





Sucesos de Barcelona en Julio de 1909

CAUSA

POR EL

delito de rebelión militar

1909-1910

TOMO I

MADRID
SUCESORES DE J. A. GARCÍA
Campomanes, 6 y Alameda, 10
1911

PLAZA DE BARCELONA — AÑO 1909.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona número 27

CAUSA

CONTRA

Trinidad Alted Fornet, Emiliano Iglesias Ambrosio, Luis Zurdo de Olivares y Juana Ardiaca Mas

POR EL

delito de rebelión militar

Ocurrió el hecho desde el 26 al 31 de Julio de 1909.
Dieron principio las actuaciones el 29 de Julio de 1909.
Terminaron el 5 de Julio de 1910.



1426

MADRID
SUCESORES DE J. A. GARCÍA
Campomanes, 6 y Alameda, 10.
1911



SE IMPRIME LA PRESENTE CAUSA POR ACUERDO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y Á REQUERIMIENTO FORMULADO EN LAS SESIONES DE 9 Y 10 DE DICIEMBRE DE 1910, POR LOS SEÑORES DIPUTADOS DON JUAN DE LA CIERVA Y DON RODRIGO SORIANO





PRIMERAS DILIGENCIAS

Apertura de la causa.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— Sírvase V. S. proceder, con carácter de Juez instructor y auxiliado por el Oficial de esa Zona que designe, á instruir causa por los sucesos que desde el 26 del actual hasta la fecha se vienen desarrollando en esta capital, llevando principalmente sus investigaciones á depurar quiénes sean los instigadores, directores y organizadores de este movimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 29 de Julio de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta capital D. Vicente Llivina.

Nombramiento y aceptación del Secretario.

Don Vicente Llivina y Fernández, Comandante de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, núm. 27, y Juez instructor nombrado por la Autoridad judicial de la región, según oficio que obra en cabeza de la causa incoada por los sucesos que, desde el día 26 del actual hasta la fecha, se vienen desarrollando en esta capital, dirigiendo principalmente las investigaciones á depurar quiénes sean los instigadores, directores y organizadores de este movimiento. Debiendo designar Secretario que intervenga en dicha causa, nombro al Capitán de la Caja de Recluta de Barcelona, núm. 61, D. Francisco Díaz Contesti; y habiendo comparecido éste, le enteré

de su nombramiento y de las obligaciones que contrae, que acepta y jura cumplir bien y fielmente. Y para que conste, firma conmigo en Barcelona á 29 de Julio de 1909.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Jefe Superior de Policía D. Enrique Díaz Guijarro.

Declaración.—En Barcelona, á 29 de Julio de 1909, constituído el Sr. Juez instructor con asistencia de mí el Secretario en la Jefatura Superior de Policía, compareció el testigo anotado al margen, á quien dicho señor advirtió iba á recibirle declaración, así como de la obligación que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuera preguntado, y en caso de faltar á ella, incurriría en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, y le recibió juramento, que prestó en nombre de Dios, con arreglo á su clase.

Preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse, como queda dicho, D. Enrique Díaz Guijarro, natural de Madrid, de sesenta años de edad, estado casado, y en la actualidad Jefe superior de la Policía de Barcelona y frontera francesa.

Preguntado manifieste cuantos antecedentes tenga por razón de su cargo acerca de los instigadores, directores y organizadores de los sucesos que vienen desarrollándose en esta capital desde el 26 del que rige hasta la fecha, perturbando el orden público, dijo: Que desde que ejercía el cargo de Fiscal de S. M. en esta capital, pudo apreciar la constante labor de los elementos anarquistas que en la misma existen en gran número, tendiendo siempre á la perturbación del orden público, viéndose algunas veces protegidos y amparados por el partido republicano exaltado, que en reiteradas ocasiones dió amparo y protección á anarquistas procesados por delitos capaces de alterar el orden público, como lo son los atentados terroristas; y como ejemplo práctico de ello, cita la campaña de los periódicos republicanos hecha con motivo de los hallazgos de

bombas en las montañas del Coll, de la bomba puesta en el urinario de la Rambla de las Flores, que estalló en el Palacio de Justicia, en cuyos procesos fueron sumariados los principales anarquistas, la campaña de cierta parte de la prensa republicana contribuyó poderosamente á la impunidad en que quedaron aquellos hechos; otro tanto ocurrió con los graves sucesos del Palacio de Bellas Artes, en que hubo alteraciones de orden público, y republicanos exaltados y anarquistas conocidos intervinieron en aquellos hechos, y sus nombres figuran en los procesos que con tal motivo se siguieron: esta unión de estas dos entidades, la anarquista y la republicana exaltada, se demostró por modo patente cuando el célebre mitin de las Arenas, contribuyendo ambas fuerzas á aquellos lamentables sucesos. Otro hecho de mucha más importancia vendrá á convencer al Juzgado de la versión que sostiene el testigo, y es la campaña de la prensa republicana de Barcelona con motivo del atentado ó regicidio frustrado de Sus Majestades, pues los periódicos de esa mal llamada comunión política hicieron la apología de los procesados Nakens y Ferrer Guardia, este último anarquista ferviente y gran propulsor de las ideas de este género, sosteniendo aquí la Escuela Moderna, para inculcar estas ideas en el ánimo de la juventud, que después de obtener la absolución en su causa, marchó á París, siendo uno de los elementos más valiosos de la Confederación del Trabajo, y que desde entonces ha hecho viajes frecuentes á Londres, para ponerse en relación con los revolucionarios de más valía y con los anarquistas de más prestigio, como recientemente uno que acaba de efectuar, viniendo después á Barcelona, en donde por rara ó no rara coincidencia se encontraba desde bastantes días antes de estallar los presentes disturbios, y es digno de tenerse en cuenta que vivamente unido á dicho anarquista Ferrer se halla el periódico *El Progre-*

so, cuya campaña actual no puede desconocerse y cuyo Director fué precisamente y por rara coincidencia el Abogado defensor de Ferrer Guardia en la causa del regicidio. Además de estos elementos adecuados para perturbar el orden público, no puede ocultarse tampoco lo que aprovechan á otra agrupación que tiene órganos en la prensa periódica y Círculos constituídos en donde muchas veces se propalan ideas y doctrinas contra la integridad de la Patria, como lo demuestran las numerosas denuncias que hizo el testigo, siendo Fiscal de S. M., por esa clase de delitos, y las Memorias que presentó al Fiscal del Tribunal Supremo, abogando por una ley de represión, mucho antes de que se dictara la ley de Jurisdicciones. Sentados estos antecedentes, respecto de los cuales podía encontrar el Juzgado designación de los nombres y personas con sólo dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia, para que con vista de aquellos procesos se le faciliten los datos necesarios para venir en conocimiento de quiénes son los que desde hace mucho tiempo vienen tratando de alterar el orden en Barcelona, cual ahora lo han logrado, y en el Gobierno civil podía encontrar el Sr. Juez instructor datos, también interesantísimos, referentes á las Sociedades ó Círculos, tanto de carácter republicano exaltado como nacionalista republicano, con los nombres de los individuos de la Junta directiva, socios que la constituyen, etc., etc. Y viniendo más á los días que precedieron á estos sucesos, ha de llamar la atención del Juzgado acerca de la campaña vivamente sostenida en la prensa periódica nacionalista y republicana exaltada contra la guerra de Melilla, cuyos números han sido denunciados reiteradas veces á excitación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por el Ilmo. Sr. Fiscal de S. M., versando esas denuncias y procesos principalmente contra los periódicos *El Progreso* y *El Poble Catalá*, y si el Juzgado solicita del Pre-

sidente de la Audiencia ejemplares de los citados periódicos, podía apreciar y discurrir acerca de si ha contribuído poderosamente la campaña de esos dos diarios á los actuales acontecimientos, siendo muy de notarse que en la edición del día 25 del corriente mes, y con el significativo título de «Remember», se publicó en *El Progreso* un artículo recordando la quema de los conventos del año 35, cuya quema, por desgracia, ha venido á reproducirse dos días después, y también el mismo día en que estalló el movimiento revolucionario se publicó otro artículo en igual periódico, que también fué denunciado, según cree el testigo, pero no puede afirmarlo, en donde se habla de la mal llamada huelga general, cuando ésta no ha sido jamás huelga de protesta, y sí verdadera sedición seguida de toda la cohorte de delitos propios del anarquismo. Y por si no fuera bastante todo lo dicho para estimar la unión de anarquistas y republicanos exaltados, podría bastar el hecho evidente de que entre los detenidos en el primer día exaltando á la muchedumbre y capitaneando á los grupos se hallan anarquistas de gran significación, de los cuales se ha dado una nota al Excmo. Sr. Capitán general. Que cree haber dejado contestada la pregunta en cuanto á quiénes opina el testigo sean los instigadores de los presentes disturbios, sin que pueda precisar nominalmente quiénes sean los que los han organizado, lo cual ha debido efectuarse en medio del mayor misterio y obedeciendo á un plan revolucionario, cuyas proporciones no puede el testigo determinar. Enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, y habiendo renunciado á ello, se la leyó el infrascrito Secretario, y después de manifestar que se afirma y ratifica en ella el testigo, la firmó con el señor Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Enrique Díaz Guijarro.—Francisco Díaz.

Inspector general de Vigilancia Francisco Muñoz Rodríguez

Declaración.—En Barcelona, á 29 de Julio de 1909, constituído el Sr. Juez instructor, acompañado de mí el Secretario, en la Jefatura Superior de Policía, compareció el testigo anotado al margen, á quien dicho señor advirtió iba á prestar declaración, así como de la obligación que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y en caso de faltar á ella incurría en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, y le recibió juramento, que prestó en nombre de Dios, con arreglo á su clase.

Preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse don Francisco Muñoz Rodríguez, natural de Siles, provincia de Jaén, de cincuenta y un años, casado, y en la actualidad Inspector general de Vigilancia de Barcelona, que no tiene antecedentes penales.

Preguntado manifieste cuantos antecedentes tenga por razón de su cargo acerca de los instigadores, directores y organizadores de los sucesos que vienen desarrollándose en esta capital desde el 26 del que rige hasta la fecha, perturbando el orden público, dijo: Que no puede precisar concretamente los nombres de los inductores y organizadores de las perturbaciones de orden público, y de los delitos que relacionados con ellos se han ejecutado en esta capital desde el día 26 del actual, pero que en su opinion son provocados por los partidos republicano, revolucionario y anarquista, enemigos aquél del régimen imperante y estos últimos de la organización social, aprovechándose como pretexto para atraer á la masa obrera de la campaña que han hecho contra la guerra contra las tribus del Rif, utilizando como medio hábil para producir más efecto en las masas el llamamiento á filas de los reservistas con destino á los batallones expedicionarios, como ha podido observarse en los embarques de tropa realizados en este puerto: que para ir caldeando más y más los ánimos se han tratado de celebrar varias manifestaciones en la vía

pública, en la primera de las cuales se hicieron ya algunos disparos de armas de fuego y se realizaron algunas detenciones que debieron resultar de individuos afiliados al partido republicano revolucionario, por cuanto el periódico *El Progreso*, que pasa por ser su órgano, las combatió, empleando tales calificativos contra la policía, que el Sr. Gobernador civil estimó conveniente dar conocimiento á la Fiscalía de la Audiencia, y ésta instar, como instó, la formación de causa: que el mismo periódico abrió también una suscripción en favor de los detenidos, de la que se inserta una lista parcial en el número que presenta en este acto al Juzgado, por si considera oportuno unirlo á las actuaciones. Que el periódico *El Poble Catalá*, que se dice ser eco de los nacionalistas republicanos, ha hecho análoga campaña y ha sido también por ello objeto de otra denuncia formulada el 22 del actual: que en los días sucesivos de la manifestación á que se ha referido y por el cual incoa causa el Juzgado del distrito del Hospital, se intentó repetir, especialmente por la noche, por lo cual se adoptaron precauciones extraordinarias, con las que pudieron sofocarse, hasta que en la noche del 21 al 22 se hirió de un disparo de arma de fuego á un guardia de Seguridad, y entonces ya el Sr. Gobernador, que tenía recomendado que se agotaran los medios persuasivos, se decidió á publicar un bando anunciando que se emplearía la fuerza cuando aquéllos no bastaran, ni fueran atendidas las intimaciones legales para la disolución de los grupos: que ya en la noche del 23 ó del 24, hallándose inspeccionando el servicio por las Ramblas, le participó el Inspector Ferreiro que había sorprendido una conversación en un tranvía acerca del proyecto de una huelga general como protesta por la guerra de Melilla, y, por lo tanto, reducida aquélla á uno ó dos días, y le recomendó que tratase de comprobar la certeza y origen de ese rumor, recomendación que en la misma

noche hizo al Inspector encargado de la Jefatura de la Sección especial de investigación del anarquismo, D. Feliciano Salagaray, el que tiene entendido que hizo alguna investigación cerca de una clase determinada de obreros que, si mal no recuerda, eran carreteros, sin obtener datos precisos: que de todos modos, aun cuando el primer rumor era de que más que de una huelga se trataba de hacer una manifestación de protesta contra la guerra, sólo por uno ó dos días, continuaron las precauciones extraordinarias adoptadas, utilizando toda la policía y Guardia civil disponible, estableciéndose diversos retenes en sitios que se consideraban más estratégicos y patrullas volantes y parejas en trayectos determinados. Que en los mítines celebrados en los días anteriores hasta que el Sr. Ministro de la Gobernación dispuso que no se autorizaran los que fueran en protesta de la guerra, han hecho uso varios oradores de la palabra, caldeando los ánimos, y cuyos nombres deben figurar en los informes que sobre ellos emiten los Inspectores y Agentes que asisten como Delegados de la Autoridad gubernativa, de cuyos informes podía el Juzgado, si lo estima oportuno, reclamar los datos que crea necesarios, por conducto del Sr. Gobernador civil: que se ha celebrado también algún mitin ó intentado celebrar por la Solidaridad obrera, cuyo centro se hallaba establecido en la calle nueva de San Francisco y en la cual se han ingerido y ejercen bastante influencia los anarquistas, especialmente desde que se cerró el Centro de estudios sociales que se hallaba establecido en la calle de Tallers, acerca de lo cual podía proporcionar bastantes informes el precitado Inspector Sr. Salagaray, al que se ha empleado con preferencia en el estudio del movimiento obrero, y asistió como Delegado al último Congreso obrero que se celebró en esta capital, redactando sobre él una interesante memoria. Que aparte de cuanto deja expuesto para razonar su opinión acerca de los

elementos que contribuyen principalmente á los lamentables sucesos que se desarrollan estos días, los hechos han venido á confirmarla, por cuanto entre los detenidos hasta ahora figuran algunos republicanos revolucionarios y significados anarquistas; además de otros conceptuados como ladrones de oficio, que aprovechan las revueltas para sus rapiñas. Que la quema de conventos é iglesias demuestra también que los sediciosos han obedecido la excitación indirecta que publicó *El Progreso* en el suelto titulado «Remember», en el número correspondiente al 25 del actual, y en el titulado «Los rumores de ayer», inserto en el número que ha presentado al Juzgado: que el mismo Inspector Salagaray le manifestó que entre los que transitaban por las Ramblas en las noches de la semana anterior en que se intentaba celebrar las manifestaciones, se hallaban algunos conocidos agitadores de la Casa del Pueblo, cuyos nombres podía citar él y los Agentes de la Sección especial que prestaban servicio en las Ramblas y Plaza de Cataluña. Que otro periódico, que no recuerda en este momento, publicó en los días anteriores la noticia de que en vista de que no se permitía celebrar mítines de protesta contra la guerra, ni la manifestación que se proyectaba, habían acordado los adversarios de la guerra llevar un lazo blanco para manifestarse de este modo, y, en efecto, la noche del 25 se vieron por las Ramblas algunos individuos, aunque pocos, con estos lazos, y entre los detenidos el día 26 del actual en las inmediaciones del Gobierno civil figuraba alguno que lo llevaba.

Enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta declaración y habiendo renunciado á ello, se la leyó el infrascrito Secretario, y después de manifestar que se afirma y ratifica en su contenido, la firmó con el Sr. Juez y Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Muñoz.—Francisco Díaz.

Participando el nombramiento de Secretario de la causa.

Diligencia.—En Barcelona, á los 29 días de Julio de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió un oficio á la Autoridad judicial, participándole haber designado para actuar en concepto de Secretario en la presente causa al Capitán que certifica, por si merece su superior aprobación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Disponiendo se unan el número de *El Progreso* del día 26; las instrucciones para el servicio de Vigilancia, y una relación de anarquistas.

Diligencia.—En Barcelona, á los 29 días de Julio de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso unir á continuación el número del periódico *El Progreso*, correspondiente al lunes 26 del actual, las instrucciones para el servicio de vigilancia dictadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 22 del propio mes, presentados ambos documentos en el momento de prestar declaración por el Inspector general de Vigilancia, al folio 4, vuelto, y una relación de conocidos anarquistas que han ingresado en la prisión celular el día 27 del actual, y que le ha sido facilitada al Sr. Juez por el Jefe de la Sección 4.ª de Estado Mayor de esta Capitanía general.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

El Progreso de 26 de Julio de 1909.

El Progreso, Diario autonomista de Unión republicana. número 1120.—Año IV.—Barcelona.—26 Julio 1909.—Los rumores de ayer.—Los obreros y la guerra.—O al Gobernador le engañan ó el Gobernador engaña al Ministro al decirle que en Barcelona y su provincia reina tranquilidad.

Precisamente han sido el de ayer y el de anteayer días en que se reveló en los espíritus una inquietud, precursora siempre de resoluciones decisivas.

Los últimos acontecimientos han descentrado á las gentes, y si las protestas platónicas y las frases de indignación hueca se han resuelto en los de arriba, en los de abajo, que sufren directamente las consecuencias de este estado de cosas, se ha pensado y discutido en hacer algo grande, serio é imponente, que demuestre al Sr. Maura que el pueblo aprecia

la sangre de sus hijos y ama la integridad de la Nación y su progreso y adelanto, hasta el punto que no consentirá que locas aventuras derramen la una y hagan imposible la lenta pero segura regeneración de la otra.

Rumores ha habido para todos los gustos y planes para todas las ideas, y lo grave es que unos y otros eran acogidos con credulidad por todos, dándoles como cosa hacedera y factible, lo que demuestra que el terreno se halla abonado para exteriorizar en una forma ú otra el sentir unánime del pueblo.

Los rumores acentuáronse ayer tarde á última hora, suponiéndose que hoy habría en Barcelona un paro general de trabajadores sin otro alcance que hacer patente, mediante la huelga de veinticuatro horas, la protesta de la clase que sufre de un modo directo las fatales consecuencias de una política antinacional y vesánica.

Y se añadía que el paro se haría á la vez en distintos puntos de la provincia y en otras grandes capitales de España, en donde la idea había sido acogida, más que con simpatía con entusiasmo.

Por todas partes se ha hablado de esto, y muy seguro debe estar de otra cosa Ossorio cuando telefonea lo contrario. Tranquilidad no existe, no la hay, y del modo que lo hace el Gobernador torpe sería afirmarlo.

Naturalmente que nosotros hemos querido comprobar esos insistentes rumores, y por más que hemos intentado buscarles fundamentos, no hemos podido hallar más que el «dícese», «cuéntase», «afírmase», y referencias de cartas particulares de esas capitales en las que se hacen alusiones á sucesos inminentes y próximos.

No somos alarmistas, pero tampoco queremos pasar plaza de cándidos, y nuestro primer deber es reflejar sinceramente el estado de la opinión, que no es ciertamente del color de rosa que se lo pinta Ossorio á su Jefe.

SUSCRIPCIÓN PARA LOS DETENIDOS

	Pesetas.
Suma anterior.........	40,60
Asociación de Damas Radicales......................	10
Gabino Ronda..................................	0,50
Bienvenido Vallona.............................	0,25
Isidro Fornet..................................	0,50
Sabina Salcedo.................................	0,45
Vicente Blas...................................	0,50
José Porta.....................................	0,50
Enrique Almiñana...............................	0,50
Conrado Ramón..................................	0,25
José Pons......................................	0,30
Flora Murillo..................................	0,25
Josefa Lloruet.................................	0,25
Dolores Mentruit...............................	0,25
Eladia Rico....................................	0,25
Francisca Jimeno...............................	0,25
Ernesto Casellas...............................	0,25
Eulalia Martín.................................	0,20
Catalina Lladó.................................	0,30
F. N...	0,25
Julio Devis....................................	5
Hermenegildo Pujol.............................	2
Pierre...	1
	64,60

Hoy se procederá á distribuir entre los presos las 64,60 pesetas, de cuya entrega daremos cuenta en el número de mañana.»

Instrucciones para el servicio de Vigilancia á previsión de manifestaciones ilegales.

Policía gubernativa de Barcelona.—1.ª De ocho á una de la mañana y de cinco tarde á dos de la madrugada permanecerán establecidos núcleos de caballería Seguridad en la Plaza de Cataluña, Llano de la Boquería, Puerta de la Paz y Plaza del Buensuceso; y de caballería de la Guardia civil en la Plaza de Palacio, Arco del Triunfo, Plaza de San Jaime, Urquinaona, Universidad, Padró, España y del Clot, en la entrada de la calle Mayor de Gracia y en la confluencia de las Rondas con el Paralelo.

Todos estos núcleos irán mandados por un Oficial ó Sargento.

De una á cinco de la tarde todas las fuerzas descansarán sin quitar monturas en los respectivos cuarteles, en el patio de la Escuela de Policía y en el Gobierno civil.

2.ª Cuando los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia ó los Oficiales de infantería de Seguridad observen el estacionamiento de un grupo, ordenarán á quienes lo formen que se disuelvan inmediatamente, pero de forma que no lo hagan todos en la misma dirección, sino en direcciones opuestas. Si en el acto no obedecieran se procederá al cacheo de las personas que le compongan y á la detención de los que más se signifiquen en la resistencia, amparando estas operaciones el núcleo de caballería más próximo. Inmediatamente se harán á toque de corneta las dos intimaciones que previene el art. 257 del Código penal; y después de ellas, la caballería cargará sobre los manifestantes.

3.ª Si el núcleo de caballería advirtiese la presencia de un grupo en marcha, inmediatamente le cortará el paso, le hará las intimaciones y cargará sobre él. Lo mismo procederá si el grupo estuviese parado y no hubiese fuerzas de Vigilancia ni Oficiales de Seguridad para cumplir lo ordenado en la instrucción anterior.

4.ª Á fin de disponer de grupos de la fuerza de Seguridad

de infantería, la mitad de los turnos salientes en las Delegaciones de Atarazanas, Lonja, Hospital, Audiencia, Sur y Concepción, permanecerán de retén en las prevenciones respectivas, acreditando el plus correspondiente.

Los Sres. Inspectores Jefes de las Delegaciones cuidarán de recorrerlos constantemente, turnando en ese servicio con los segundos Jefes, de modo que nunca falte uno de los dos en la calle y otro en la Delegación. El que preste servicio en la calle irá siempre acompañado de un guardia ciclista para transmitir órdenes y recabar la presencia de la fuerza pública cuando fuese necesario.

5.ª Los Agentes de barrio esforzarán su celo para averiguar si en algún punto de sus demarcaciones celebran reunión ó se dan cita los sediciosos.

6.ª Recomiendo muy especialmente que no se abandone ninguno de los servicios establecidos en la vía pública y en los espectáculos para prever atentados terroristas. Sólo cesarán los que prestaban pie á tierra la caballería de Guardia civil y Seguridad, siendo sustituídos en lo posible por funcionarios de Vigilancia y de Seguridad de infantería.—Barcelona 22 de Julio de 1909.—El Gobernador, Ángel Ossorio.

Desglosando una relación de los anarquistas detenidos.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso, en vista del decreto auditoriado obrante al folio 949, desglosar el documento al respaldo expresado, relativo á los anarquistas encartados en esta causa y que se coloque en su lugar un pliego con el folio desglosado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene: Una relación de los anarquistas detenidos en la Prisión Celular.—Francisco Díaz.

Citación de los Inspectores Salagaray, Ferreiro y el Inspector Jefe del distrito de Atarazanas.

Diligencia.—En Barcelona, á 29 de Julio de 1909, el señor Juez instructor dispuso pasar atento oficio al Ilmo. Sr. Jefe superior de Policía de Barcelona, rogándole se digne dispo-

ner comparezcan ante este Juzgado mañana 30 del actual, de ocho á doce, con objeto de prestar declaración, los Inspectores D. Feliciano Salagaray, D. N. Ferreiro y el Inspector Jefe del distrito de Atarazanas.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Del Inspector Jefe del distrito de Atarazanas.

Declaración.—En Barcelona, á los 30 días de Julio de 1909, compareció ante este Juzgado el testigo expresado al margen, el cual quedó enterado iba á prestar declaración, y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiese, y siendo

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse don Manuel Bravo Portillo, de treinta y tres años de edad, casado y natural de las islas Marianas (Filipinas), y en la actualidad Abogado y Jefe de Sección de Policía del distrito de Atarazanas.

Preguntado manifieste cuantos datos tenga ó antecedentes referentes á los anarquistas ó revoltosos detenidos por él y fuerzas á sus órdenes, dijo: Que el lunes 26 á primeras horas de la mañana, y con ocasión de hallarse recorriendo el distrito con los Agentes de Vigilancia de su Sección D. Marcelino Verdes Soto y Lorenzo Caballero, vió al anarquista Tomás Herreros Miguel que peroraba con ademanes violentos á un grupo de gente del pueblo, entre la que vió dos reservistas de uniforme. Que el citado anarquista, en cuanto se apercibió de la presencia de la Autoridad, se apresuró á echar á andar, por lo que dispuso á sus Agentes que lo detuvieran; pero casi al mismo tiempo de llegar éstos á él, otro Agente de Vigilancia de la Sección del Hospital, cuyo nombre ignora, y que, sin duda, se había apercibido de la misma maniobra, detuvo al Herreros; éste, al ser invitado á acompañarnos á la Delegación, trató de sublevar á las masas contra la Policía, á los gritos de «pueblo imbécil, manada de corderos, que os

llevan á la guerra». Al llegar á la Delegación los Agentes antes indicados, le manifestaron que durante todo el trayecto había tratado de sublevar á los grupos de huelguistas contra la Policía. El Inspector de tercera D. Moisés Zapatero le manifestó que por análogos motivos habían sido detenidos los anarquistas Francisco Cardenal Ugarte y Trinidad de la Torre. De todo esto se formó atestado, poniendo los detenidos á disposición del Capitán general.

Preguntado si, por razón de su cargo, puede facilitar algún dato relacionado con los instigadores, directores y organizadores de los sucesos que vienen desarrollándose en esta capital desde el 26 del que rige hasta la fecha, perturbando el orden público, dijo: Que hace ya una colección de meses venía notando en el distrito un estado de grande efervescencia, porque formado su inmensa mayoría por gente que vivía de la explotación del vicio y de la prostitución, á él afectaban, naturalmente, las rigurosas medidas y órdenes de la autoridad superior civil: que toda esta gran masa de ladrones, quincenarios, macarrones de prostitutas, ganchos y puntos figurados de los garitos de juego de baja estofa, á quienes se les perseguía sin tregua y con verdadera dureza, privándoles de sus medios ilícitos de vida, formando un núcleo que pasaba de 2.000 personas, se movían y agitaban en todos sentidos, deseando encontrar una chispa para lanzarse á la rebelión, y, en efecto, puede desde luego asegurar que la inmensa mayoría de los que construían las barricadas y atacaron á la Delegación de su distrito eran antiguos ladrones, habiendo sus agentes marcado y reconocido como cabecilla de uno de los grupos al ladrón conocido por el «Taberner». Que en la calle del Mediodía sabe por confidencias fidedignas que los promovedores ó cabecillas del movimiento sedicioso fueron el «Che Carbonell», reventador de pisos, á quien el declarante le ha impuesto gran número de quincenas, y hermano de un pe-

riodista radical, sin que pueda precisar en qué periódico colabora, y las prostitutas conocidas por Josefa Prieto, alias la «Bilbaína», y la apodada la «Castiza», que en la mañana de hoy han sido detenidas gracias al auxilio prestado por la fuerza de artillería. Estas dos mujeres son y han sido siempre las cabecillas de todos los motines iniciados en la calle del Mediodía, protectoras y encubridoras de ladrones y asesinos; la primera de ellas fué la que auxilió en su fuga al asesino conocido por el «Canario»; ha sufrido varias condenas por agresión á los agentes de seguridad, llegando á acometer á los guardias cuchillo en mano para libertar á los presos: según confidencias de los vecinos, esta mujer fué la primera en incitar á sus patrocinados y amigos los ladrones para construir las barricadas de la citada calle. Aparte de esto, cree que la mayor parte de los instigadores de esta masa, ya dispuesta á la rebelión, han sido los elementos anarquistas, pues éstos eran los que el primer día de los sucesos y cuando las masas no se habían lanzado abiertamente á la rebelión, se les veía perorando en los grupos. El inspector de tercera Sr. Zapatero le manifestó tenía algunas confidencias de los hermanos Ulled.

Preguntado si sabe han sido detenidos el «Che Carbonell» y el «Taberner», á quienes ha citado anteriormente, dijo: que cree que no.

Que no tiene más que añadir, y enterado del derecho que tiene de leer por sí mismo esta su declaración y habiendo renunciado á ello, se la leyó el infrascrito Secretario, afirmándose y ratificándose en su contenido, y firmándola con el señor Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Manuel Bravo.—Francisco Díaz.

Pidiendo ejemplares de los periódicos de Barcelona denuncia-

Diligencia.—En Barcelona, á 30 de Julio de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia

dos en los quince días últimos.

territorial el siguiente oficio:—«Excmo. Sr.: En méritos de la causa que de orden de la Autoridad judicial de la Región instruyo por los sucesos que desde el 26 del actual hasta la fecha se vienen desarrollando en esta capital é investigándose principalmente quiénes sean los instigadores, directores y organizadores de los mismos, he de merecer de su atención tenga á bien remitir á este Juzgado, sito en la Sección 4.ª de E. M. de esta Capitanía general, un ejemplar de cada uno de los números de cuantos periódicos de esta localidad hayan sido denunciados desde quince días á la fecha; así como cuantos datos considere su elevada autoridad puedan ser útiles al esclarecimiento de los hechos perseguidos; todo ello en obsequio de la recta administración de justicia.—Dios, etc.»—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Ordenando se le envíen por los instructores testimonios de los particulares referentes á los instigadores del movimiento.

Diligencia.—En Barcelona, á los 30 días de Julio de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió á la Autoridad judicial de la Región el oficio que copiado á la letra es como sigue:—«Excelentísimo Sr.: En méritos de la causa que por orden de V. E. me hallo instruyendo por los sucesos que desde el 26 del actual hasta la fecha vienen desarrollándose en esta capital, é investigando principalmente quiénes sean los instigadores, directores y organizadores de este movimiento contra el orden público; ruego á V. E. que, si lo tiene á bien, se digne ordenar á cuantos instructores incoen procedimientos relativos á los indicados sucesos, remitan testimonio á este Juzgado de los particulares que aparezcan en dichos procedimientos, que tengan relación directa con el objetivo principal de la presente causa, ó sea de todo lo que concrete quiénes sean los aludidos organizadores, directores ó instigadores del indicado movimiento, á fin de que dichos datos puedan producir los efectos de justicia en este proceso.—Dios, etc.»—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á los 30 días de Julio de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia un oficio, que copiado á letra dice:—«Excelentísimo Sr.: En méritos de la causa que de orden de la Autoridad judicial me hallo instruyendo con motivo de los sucesos que se desarrollan en esta capital desde el día 26 del que rige hasta la fecha, perturbando el orden público, he de merecer de V. E. tenga á bien ordenar sea remitido á este Juzgado, sito en la Sección 4.ª de E. M. de esta Capitanía general, copias de las listas de las Juntas directivas de las Sociedades tituladas «Casa del Pueblo» y «Centro Nacionalista republicano», así como copias de los informes que presentaron los Inspectores y Agentes que asistieron como Delegados de la Autoridad gubernativa á los mítines celebrados en esta capital, desde un mes á esta fecha, y los nombres de los oradores que tomaron parte en ellos, en el caso de que no figuren dichos informes; todo, en obsequio á la más recta administración de justicia.—Dios, etc.»—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Pidiendo listas de las Juntas directivas de la Casa del Pueblo y Centro Nacionalista Republicano y varios informes.

Declaración.—En Barcelona, á 30 de Julio de 1909, compareció, previa citación al efecto, ante el Sr. Juez, y presente el Secretario, el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase:

Testigo Moisés Zapatero Morales, Inspector de tercera.

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Cervera del Río, provincia de Logroño, de edad treinta y dos años, estado casado, profesión ú oficio Inspector de Vigilancia.

Preguntado manifieste cuantos antecedentes posea respecto á los anarquistas Francisco Cardenal Ugarte y Trinidad de la Torre, ralacionados con los sucesos que se están desarrollando en esta capital desde el 26 del que rige hasta la fecha, perturbando el orden público, dijo: Que los anarquistas Francisco Cardenal Ugarte y Trinidad de la Torre Dehesa, los mandó detener por haber tenido confidencia de que el partido anarquista se había diseminado por los alrededores de las fábricas á fin de impedir que trabajasen los obreros y declarar la huelga general. Que una vez desarrollados los actuales sucesos y estando declarada la capital en estado de sitio, recorriendo el distrito disfrazado de gorra y pañuelo al cuello, se le acercó un confidente afiliado al partido radical, manifestándole que se había celebrado una reunión clandestina en la Casa del Pueblo, en la que hicieron uso de la palabra varios oradores radicales, distinguiéndose, según el confidente, los hermanos Ulled, y entre éstos el menor, quien excitaba á las masas de una manera desaforada á la rebelión. Que el día 28 tuvo otra confidencia en la que manifestó el confidente que en el actual movimiento estaba sólo relacionado el partido radical y los nacionalistas republicanos, los cuales, con quince días de anticipación á este movimiento, habían transmitido órdenes á sus delegados en provincias, para que secundasen dicho movimiento; que en vista de haber hecho causa común con estos dos partidos el partido ácrata, los prohombres del radical y el nacionalista celebraron una reunión, acordando retirar las masas, obligándolas al trabajo, por no estar conformes en que los anarquistas secundaran su acción; que no hubo avenencia entre ambos partidos, porque los radicales sospecharon de que los nacionalistas aprovechaban esta ocasión para restarles fuerza á ellos, causa por la que continúa, según el confidente, el movimiento todavía: que personalmente conoce á los Ulled por

verlos en el distrito, así como otros radicales, aunque durante el movimiento no ha podido verlos por las calles, porque de haberlos visto, hubiera procedido á su detención. Que por lo que respecta al distrito de Atarazanas, casi el total de los que han secundado el movimiento son conocidos como gente maleante y explotadores de mujeres de vida airada.

Preguntado á qué día se refirió el confidente que había tenido lugar la reunión de la Casa del Pueblo, dijo: ser el día 26 de los corrientes.

Que no tiene más que añadir; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí, el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez, y presente el Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Moisés Zapatero.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á los 30 días de Julio de 1909, compareció en este Juzgado, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual enterado iba á prestar declaración, así como de las penas señaladas al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere; y siendo

Inspector de Policía Feliciano Salagaray.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse don Feliciano Salagaray Rodríguez, de cuarenta y seis años, natural de Fuente Ovejuna (Córdoba), casado, y en la actualidad Inspector de segunda clase y Jefe interino de la Sección especial de Policía.

Preguntado si por razón de su cargo puede facilitar antecedentes relativos á la intervención que haya podido tener el elemento anarquista en los sucesos que se vienen desarrollando en esta capital, dijo: Que cree que el elemento anarquista ha tomado sin duda una parte muy activa en los sucesos que vienen ocurriendo; pues aunque no ha salido casi de

la Jefatura de policía, sabe que se han detenido al frente, y entre los grupos, anarquistas tan caracterizados como Tomás Herrero Cardenal, García de la Mata, Trinidad Latores Pena y otros; todos los cuales han confesado sus ideas anarquistas infinidad de veces en mítines, á que ha asistido el declarante como delegado, y también por tener notas del Agente de su Sección, D. Manuel Gutiérrez, de que el día 26 del corriente, al pasar por las Ramblas, se apercibió de que estaban los anarquistas Francisco Miranda y Mariano Castellote al frente de grupos. Del Agente D. Luis Alcaide, de que el mismo día y en la Rambla de los Estudios, al anarquista Jaime Aragó, que con otros individuos conversaba en voz baja, con mucho calor. Del Agente D. Enrique (ilegible el apellido), que también el mismo día vió, también en la Rambla de los Estudios, al Jaime Aragó excitando al público, y en la de Canaletas, á Francisco Miranda con otros cuantos individuos. Del Agente D. Julio Padilla, que también el día 26 vió al anarquista Federico Arnall capitaneando un grupo de unos cien hombres, en la Plaza del Angel, sobre las once de la mañana, y que se dirigieron á la Reforma.

Preguntado si sabe de otros elementos que pudieran serlo también instigadores ó promovedores de los actuales sucesos, dijo: Que investigando la noche del domingo último, por orden del Sr. Jefe superior, si pudiera haber huelga general el lunes, según le habían dicho, estuvo en el Centro de Solidaridad Obrera, situado en la calle Nueva de San Francisco, 7, principal, donde habló con José Román, secretario general de la misma; con Tomás Herreros, José Rodríguez Romero, con Ferrer, el delegado de los panaderos, José Giner y Antonio Badía Matamala, de cuya conversación no pudo sacar en concreto si había ó no huelga; que después, en el paseo de Isabel II, frente á la Bolsa, encontró á Enrique Ferrer, presidente de la Sociedad de obreros carreteros de Bar-

celona y su radio, con quien habló también respecto al particular, contestándole el Ferrer que los obreros carreteros irían todos á las cuadras á la hora que acostumbraban á ir todos los días, y que engancharían si los dejaban, pues ya sabía el dicente el mucho elemento de cierta clase que dominaba en su Sociedad, y que tal vez impidiera alguien el que salieran ó que tuvieran que volver á las cuadras después de haber salido; sin duda se refería al elemento político radical que domina en dicha Sociedad, como ha tenido ocasión de observarlo el que habla en diferentes reuniones de ella, por lo que cree que también debe haber tomado parte en este movimiento el elemento á que se refería Ferrer en su conversación con el que declara. También debe haber intervenido algún otro elemento político, y esto lo dice porque en la noche del lunes ó martes, un detenido que había en la Inspección de guardia de la Jefatura superior de Policía, discutiendo sobre si era Clariá ó no, el Agente D. Francisco Rodríguez Alcaraz, y otro que no recuerda en este momento, le llamaron para que dijera si en efecto era ó no Clariá, puesto que le conocía, pero no era él, y, á preguntas que le hizo, dijo que le habían detenido en la Rambla, porque estaba en el café, y al decirle que había uno muerto en la calle, salió, porque, palabras textuales, «cada uno le gustaba defender su patria», y que era del «Poble Catalá»; como le detuvieron por los mismos sucesos que se desarrollaron, la intervención de este sujeto demuestra la del elemento político á que pertenece.

Preguntado si sabe han sido detenidos los anarquistas que cita en su declaración y á los que los agentes á sus órdenes vieron capitaneando ó excitando á los grupos, dijo: Que no tiene noticia de ello.

Que no tiene más que añadir; enterado por el Sr. Juez del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, re-

nunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez, y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernánde.—Feliciano Salagaray.—Francisco Díaz.

Testigo Pablo Ferreiro, Inspector de séptima de la Sección especial.

Declaración.—En Barcelona, á 30 de Julio de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase

Preguntado, por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad ó interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Villar de Canes, provincia de Orense, de edad cuarenta y ocho años, estado casado, profesión ú oficio Inspector de Policía.

Preguntado manifieste con detalles cuanto ocurrió en los días 23 ó siguiente en un tranvía en el que iba montado el testigo y referente á los sucesos que se desarrollan en esta capital, dijo: Que en la tarde, no puede precisar si del 23 ó 24, sobre las cuatro, subió al tranvía entre la Aduana y el Paralelo, y en la plataforma iban tres caballeros y un cobrador del tranvía La Anónima, que conversaban y diciendo que el lunes próximo habría huelga, añadiendo el cobrador antes citado en forma provocativa, que debía ser paro general, que ya era tiempo. Que no conoce á dicho individuo ni pudo tomarle el número, porque acto seguido pasó á la plataforma delantera y además porque el dicente no le dió importancia, porque no se susurraba entonces nada de lo ocurrido después. Sin embargo, al ver al Inspector general, le dió cuenta de dicha conversación; habiendo practicado posteriormen-

te averiguaciones sobre el particular, pero sin resultado.

Preguntado manifieste si puede dar algún antecedente para venir en conocimiento de quién puedan ser los instigadores ó directores de este movimiento, dijo: Que supone que partió la idea de la Casa del Pueblo, en combinación ó separadamente del Centro de Solidaridad Obrera, dado el estado de ánimos en que se encuentran siempre, como ha podido observar en dichos Centros, las veces que por razón de su cargo ha tenido que asistir á reuniones ó mítines, en los que siempre han demostrado tendencia marcada á la revolución.

Que no puede añadir nada más á lo dicho; enterado del derecho á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido y firmándola con el Sr. Juez instructor y Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Pablo Ferreiro.—Francisco Díaz.

Solicitando antecedentes sobre los organizadores del movimiento.

Diligencia.—En Barcelona, á 30 de Julio de 1909, el Señor Juez instructor dirigió atenta comunicación al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, D. Angel Ossorio y Gallardo, solicitando de dicha autoridad se digne informar con cuantos antecedentes posea, por razón de su cargo, relacionados con los sucesos que se vienen desarrollando en esta capital desde el día 26 hasta la fecha, y especialmente sobre los organizadores, instigadores y directores de dicho movimiento contra el orden público.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Oficios del Jefe superior de Policía participando los hechos y remitiendo antecedentes de los anarquistas detenidos.

Diligencia.—En Barcelona, á los 31 días de Julio de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso se uniesen á continuación un oficio que recibió de la Autoridad judicial, dándole traslado de otro del Jefe superior de Policía de Barcelona y frontera francesa, participando los hechos relacionados con la actual

alteración del orden público y en los que han tomado parte en la forma que se expresa en dicha comunicación, los anarquistas Francisco Miranda, Mariano Castellote, Jaime Aragó y Federico Arnall; y otro oficio de la Autoridad, trasladando á este Juzgado otro del citado Jefe superior de Policía, acompañando una relación de antecedentes de los anarquistas que han sido detenidos en estos días á raíz de los sucesos ocurridos en esta capital.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Procesamiento de Francisco Miranda, Mariano Castellote, Jaime Aragó, Federico Arnall y Tomás Herreros, y elevando á prisión preventiva la detención de Tomás Herreros.

Diligencia.—En Barcelona, á 31 de Julio de 1909, el señor Juez instructor, en vista de que de lo actuado resultan méritos suficientes para estimar responsables, por haber tomado parte directa en los hechos de autos, como instigadores de los sucesos que vienen ocurriendo en esta capital, perturbando el orden público, á Francisco Miranda y Mariano Castellote, Jaime Aragó García, Federico Arnall y Tomás Herreros Miguel, todos ellos registrados como anarquistas por la policía judicial (folios 20 al 25 y 12), acordando el procesamiento de todos ellos, y al propio tiempo se eleve á prisión preventiva la detención que viene sufriendo Tomás Herreros, y no constando hayan sido detenidos hasta la fecha los restantes, ordenar su busca y captura.—Vicente Llivina Fernández.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Desglosando: los partes dados por los Agentes, de Castellote, Arnall, Miranda y Aragó; antecedentes de varios anarquistas; y diligencia de busca y captura de Miranda y otros.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo dispuesto en el decreto auditoriado del folio 949, ordenó desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en la presente causa; poniendo en su lugar un pliego, con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene:

Folios 20 á 22.—Un oficio de la Autoridad judicial, trans-

cribiendo otro de la Jefatura superior de Policía, de los partes dados por Agentes, de Castellote, Arnall, Miranda y Aragó

Folios 23 á 25.—Antecedentes de los anarquistas Cardenal, Gil, Herreros, Palau, García, Aguila, De la Torre, Pérez, Ventura, Salvat, Caballol y Pena.

Folio 26.—Diligencias ordenando la busca y captura de Miranda, Castellote, Aragó y Arnall; otra pidiendo sus antecedentes, y otras dos de librar y remitir un testimonio relativo á Tomás Herreros.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 31 de Julio de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento su clase de, — Testigo D. Emiliano Iglesias Ambrosio.

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Puenteareas, provincia de Pontevedra, de edad treinta y un años, estado soltero, profesión ú oficio Abogado, conoce al procesado..., al ofendido..., tiene relaciones de amistad..., enemistad... y que... tiene interés directo ó indirecto en la causa.

Preguntado diga quién le ha detenido y por qué motivo, dijo: Que al ir á la Casa Consistorial, se le acercaron dos individuos de paisano, uno de los cuales le conoce como policía, y le invitaron de orden del Sr. Capitán general á seguirlos, sin que pudiera averiguar la causa de la detención, conduciéndole directamente al cuartel de Atarazanas.

Preguntado si desempeña el cargo de Director del periódico titulado *El Progreso*, que se publica en esta capital, dijo:

Que no ha sido nunca Director de dicho periódico, y que, como redactor, ha dejado de intervenir en su redacción, desde que se verificaron las elecciones municipales, por estimar incompatible la redacción y el cargo de Concejal que desempeña actualmente.

Preguntado si por las relaciones que haya tenido con dicho periódico sabe quién sea su Director, dijo: Que era don Trinidad Alted, aunque antes lo había sido D. Alejandro Lerroux, y antes de cesar en la publicación por los sucesos actuales, se me dijo que al primero de dichos señores lo sustituiría en la dirección D. Hermenegildo Giner de los Ríos, quien desde una temporada venía colaborando activamente en dicho periódico, y que el Sr. Administrador del mismo me remitió á mi despacho una comunicación dirigida al señor Gobernador civil dando cuenta del alta y baja en el cargo de Director antes mencionado, por si estaba conforme á la ley de Imprenta, y cuyo original obra en poder del Sr. Oficial de guardia del Principal.

Preguntado si forma parte de las Juntas directivas del partido republicano radical, ó de algún otro Centro político ó de alguna otra clase, dijo: Que no forma ni ha formado nunca parte de ninguna Junta directiva ni de ningún Centro.

Preguntado si ha asistido á alguno de los mítines ó reuniones celebradas en la Casa del Pueblo y tomado parte en los mismos, desde un mes á esta parte, dijo: Que no recuerda precisamente la fecha, pero que aproximadamente á principios del mes corriente asistió como orador á un mitin que se celebró en la Casa del Pueblo y que presidió D. Lorenzo Ardid, con asistencia de la Autoridad correspondiente, en el cual, al hacer uso de la palabra, hizo historia de nuestra influencia en Africa, y al referirse al momento actual, con palabras del ex Ministro liberal Sr. Villanueva, hubo de advertir al público que la protesta debiera haber sido antes,

pues ahora no había tiempo posible por muy radical que fuese, que pudiera abandonar nuestra posición en Marruecos, sin que quedase á salvo el honor de la Patria, representada allí por los hijos del pueblo que visten el uniforme militar; que tal vez por estas manifestaciones de resuelto conocimiento de la realidad, dejaron de ir á invitarle para quince ó diez y seis mítines en los que sin su conocimiento ni asentimiento estaba anunciado; teniendo conocimiento además que por este discurso se le censuró acremente por los elementos exaltados, lo que le resolvió á meterse en casa sin querer saber nada de ese movimiento de protesta, que juzgaba perfectamente impolítico en las actuales circunstancias.

Preguntado si fuera de la capital tomó parte en algunos, dijo: Que se le invitó á ir, no recuerda bien si fué á Reus ó Igualada, pero que no fué á ninguno ni aceptó ninguna clase de invitaciones después del primero, por la manifestación antes expresada.

Preguntado si frecuentaba la Casa del Pueblo, dijo: Que desde que se marchó el Sr. Lerroux, hace año y medio, fuera de los días de elecciones, había ido tres ó cuatro veces, sin que pueda precisar si pasan de este número, pero que no iba por estar enemistado con tres ó cuatro de los que están allí constantemente y ejercen allí de amos de la casa.

Preguntado si asistió á una reunión que tuviera lugar el lunes pasado en dicha Casa, ó puede manifestar algo de las personas que asistieran y asuntos que trataran, dijo: Que este día, estando en el Municipio el Concejal Sr. Tauler, se le acercó y le dijo que le habían dicho que en la Casa del Pueblo había habido una colisión y que, alarmado de que allí hubieran entrado elementos perturbadores que comprometiesen lo que se llama entre los republicanos la «casa pairal», se dirigió allí para cerciorarse, y afortunadamente, la referencia era completamente inexacta, y á los pocos minutos un Sr. Ca-

pitán de la Guardia civil traía la orden de cierre, y personalmente el que dice fué rogando á todos los que allí había, ayudado de otras personas, que se fueran pacíficamente á sus casas, lo que verificaron.

Preguntado á qué partido está afiliado en la actualidad, dijo: Que al republicano radical; pero que los sucesos de estos días le llevaron á pensar en presentar á sus electores la dimisión de su cargo, por llegar á sus oídos insistentes rumores de que por su discurso, á que antes se ha referido, y por su obediencia activa á la ley, cooperando al rápido y pacífico desaloje de la Casa del Pueblo, á que también se ha referido, no estaban conformes con su conducta y modo de pensar, y hasta se corrió y se dijo como válido que por haber obedecido, y más que obedecido, y más que esto, haber actuado de colaborador de la Autoridad en este punto, se le calificó de traidor y hasta se le dijo que se le asesinaría aquella misma noche; y tan fuertes habían sido estos rumores, que hasta hubo personas que fueron á preguntar en su casa si le había ocurrido algo, y tanto se extendió este rumor, que al siguiente día el Concejal regionalista Sr. Verdaguer en el despacho del Sr. Alcalde manifestaba esto mismo, enalteciendo con frases laudatorias la actitud del dicente.

Preguntado figura como afecto al partido republicano radical una Sociedad compuesta de mujeres, bajo la denominación de «Damas rojas», doncellas y niñas, dijo: Que sabe que existen unas cuantas mujeres que se han constituído en Asociación de Damas rojas, que no tienen participación alguna en el partido y que tal Asociación tampoco ha encontrado calor nunca, al menos en los intelectuales del partido, por estimarla un tanto ridícula.

Preguntado puede precisar los puntos donde haya estado desde el principio de los actuales sucesos y personas con quienes se haya reunido y puedan atestiguarlo, dijo: Que en

la mañana del lunes, se levantó como de costumbre á eso de las diez y media, que en su despacho le esperaba su cliente Sr. Sauges, para hacer diligencias en la Escribanía del señor Guardiola, adonde se dirigieron seguidamente, haciéndolas con un criminalista, á favor de la libertad de un hijo de aquél, que está en la Cárcel modelo; que salió á eso de las once y media del Juzgado, tomó el tranvía de las rondas y al poco trecho le hicieron bajar, yéndose á pie hacia su domicilio, de donde salió á eso de las cuatro para asistir á la Comisión de reforma del Municipio, hablando con los Concejales y el Sr. Alcalde, á quien se ofreció, á la par que le instó para que en nombre del Municipio hiciese las gestiones que estimase prudentes, á fin de que terminase el estado de perturbación que tanto perjudicaba á la ciudad; que de allí salió por la indicación del Sr. Tauler, como queda dicho, á la Casa del Pueblo, de donde se dirigió á su domicilio, de donde volvió á salir el martes por la mañana, en virtud de un volante urgentísimo del Sr. Alcalde, en cuyo despacho nos congregamos: el Sr. Verdaguer, por los regionalistas; el Sr. Monegal, por los nacionalistas; el Sr. Ramoneda, por los republicanos autonomistas, y el que dice, por los radicales, conviniéndose unánimemente en que había que hacer algo conducente á traer á la normalidad la vida de la ciudad, y á propuesta del dicente se acordó convocar el Sr. Alcalde, á todos los Diputados y Senadores, incluso los vitalicios y por derecho propio y á los Presidentes de las Cámaras económicas, á una reunión, á fin de si se podría arbitrar un medio para pacificar los espíritus, añadiendo que como se decía de rumor público que la huelga había sido promovida por elementos de las Sociedades de resistencia, debía convocarse á los Presidentes de las más importantes, á fin de hacerles la presión moral á que hubiera lugar, para que coadyuvasen á los propósitos de los reunidos, si ellos tenían

influencia sobre los elementos que habían organizado la huelga. Que comió en casa, volviendo al Ayuntamiento para tomar parte en la sesión, á pesar de encontrarse indispuesto; que del Ayuntamiento salieron cerca de las nueve, no sin que antes con el Sr. Alcalde y el Presidente de la Comisión de Mataderos y el Jefe de este Negociado, estuvieran arbitrando medios de abastecer á la ciudad; que desde allí, acompañado de D. Juan Moreno se dirigió á su domicilio por la calle de San Honorato, plaza de Santa Ana, de Cataluña, y calle de Pelayo, acostándose acto seguido. Que el miércoles hubo de purgarse, no saliendo por esta razón hasta las cinco de la tarde, dirigiéndose también al Municipio, á fin de enterarse ó coadyuvar en la medida que le fuera posible á la normalidad de Barcelona; que después de cenar, sabiendo que el Sr. Alcalde se quedaba en el Municipio, allí se dirigió, estando con él hasta cerca de la una de la madrugada, y luego en el mismo Municipio, á la puerta, con el Concejal Sr. Jiménez, haciendo guardia, porque algunos sanitarios no se prestaban á cumplir con su deber; que allí conversó también con algunos Oficiales del regimiento de Almansa, hasta las siete de la mañana, en que se dirigió á su domicilio para descansar; saliendo después de comer, el jueves, para el propio Municipio con el mismo objeto, de donde no salió hasta el día siguiente, cenando en el mismo en unión del Concejal Sr. Canals, con quien hizo la guardia aquella noche el Jefe de bomberos y algunos otros empleados; que fué á dormir, y por la tarde volvió al Municipio con el mismo objeto y propósito, teniendo el Alcalde la atención de consultarle algunas medidas encaminadas á restablecer la normalidad de la vida; que encontró al Concejal Sr. Monegal, cambiando con él impresiones respecto á los medios al indicado fin, acordando convocar una reunión de minorías para el día de hoy, como así se hizo, ya que desgraciadamente había fracasado la reunión de Diputados y

Senadores; que la reunión hubo de verificarse en casa del Concejal Sr. Verdaguer y Callís, por hallarse éste enfermo, como consta en la carta dirigida á los convocantes, que está también en poder del Sr. Oficial de guardia, en cuya reunión hubo perfecta unanimidad de pareceres, y así se le comunicó al Sr. Alcalde, quien, gustoso y dispuesto siempre á trabajar por la tranquilidad de la ciudad, ofrecióse á llevar la voz de todo el Ayuntamiento cerca de las Autoridades y de todas aquellas personas que pudieran facilitar el fin por todos deseado, quedando convocados todos para las cuatro de la tarde en el Municipio para cambiar impresiones, y al dirigirse al Ayuntamiento para esto ha sido cuando fué detenido en la plaza de San Jaime; que la noche anterior la pasó también allí en unión de sus compañeros Jiménez y Canals y otros altos empleados.

Preguntado á qué elementos políticos pueden atribuirse la dirección y desarrollo de los actuales sucesos, según su opinión, dijo: Con respecto á la huelga general, no conoce más que un solo partido, ó, mejor dicho, tendencia, que la patrocine y la defienda, que es el anarquismo, pues incluso los socialistas condenan la huelga general, que dicen reservarla para cuando puedan transformar la sociedad actual en el sentido de sus ideas; que respecto á los desmanes de los demás días, no conoce tendencia ni partido que pueda protegerlos, y supone que serán elementos enemigos de la prosperidad de Barcelona, la que desgraciadamente sufre desde hace una temporada una serie de contratiempos y de crímenes, que no sabe á qué mano oculta atribuirlos.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que desde hace cerca de un año, por combatir á determinados elementos directivos de la clase trabajadora y sus procedimientos, le fué declarado el *boycott* al periódico en que trabajaba, atribuyéndose por todos estos elementos, al que dice, inten-

-ciones de destruir y aniquilar la nueva forma de teorías sociales avanzadas que se llama sindicalismo, y para provecho exclusivo de la política burguesa que representa el dicente; que de tal modo estos elementos anarquistas lo han declarado enemigo de las Sociedades de resistencia y de los intereses de los proletarios, que un día hubo de protegerle la policía de las iras de esta gente, reunida en su local social; que cuando el partido republicano lo presentó como candidato á Concejal en las elecciones de Mayo último, hicieron contra él una campaña violentísima de mítines, comunicados en los periódicos *La Publicidad*, *El Diluvio* y *El Poble Catalá*, de carteles, etiquetas, agotando todos los medios y recursos para derrotarle; que ocho ó diez días antes de suspenderse la publicación de periódicos por estos sucesos, la Junta del Arte de Imprimir, Sociedad que primeramente se puso enfrente de *El Progreso*, y el que dice, publicó un comunicado en *La Publicidad*, combatiéndole con iguales armas; que además es público y notorio, y cree que también se ha hecho notificación en la prensa, de que estos elementos recrudecerían la campaña hasta el último extremo cuando llegara el Sr. Lerroux de América, hasta conseguir que me desautorizase ó tuviera que irme de Barcelona para poder vivir con tranquilidad.

Que no tiene más que añadir, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento que tiene prestado; y enterado por el Sr. Juez instructor del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Emiliano Iglesias.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.º de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso se uniesen á continuación dos oficios de la Autoridad judicial de la Región, uno de ellos trasladando otro del Sr. Gobernador civil interino de esta provincia, de fecha de ayer, remitiendo 103 tarjetas correspondientes á otras tantas Sociedades políticas republicanas, con expresión de los domicilios sociales, cuyas tarjetas se unen en cuerda floja; y otro, trasladando uno del Jefe superior de Policía, remitiendo los antecedentes de los anarquistas Francisco Miranda, Federico Arnal, Jaime Aragó y Mariano Castellote Zaya.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo dos oficios de las Autoridades judiciales; 103 tarjetas de otras tantas Sociedades políticas republicanas y los antecedentes de varios anarquistas.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Gobernador civil interino de esta provincia, con fecha de hoy, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de remitir á V. E. 103 tarjetas correspondientes á otras tantas Sociedades políticas republicanas, con expresión de los domicilios sociales, número de inscripción en el Registro y nombres, apellidos y domicilios de los individuos que componen sus Juntas directivas, todo ello con arreglo á los datos existentes hasta hoy en este Gobierno, y á los fines de que sirvan de complemento á las actuaciones militares mandadas por V. E. instruir con motivo de los actuales sucesos, debiendo significarle, además, que para la ampliación de cualquier dato que fuera preciso, bastará dar el número de la Sociedad que figura en cada tarjeta.»

Remisión de las señas de los domicilios, y otros particulares, de los individuos que componen las Juntas directivas de varias Sociedades.

Lo que, con inclusión de los documentos que se citan, traslado á V. S. para constancia y efectos en la causa que instruye.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 31 de Julio de 1909.—Firma ilegible.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, número 27, D. Vicente Llivina.

Tarjetas de Sociedades políticas republicanas

5.373.—Centro Republicano Autonomista de la Barceloneta; San Antonio, 22, 1.°—Junta del 9 Enero 1909: Presidente, José Lloret; Balnorte, 46, 1.°—Vicepresidente, José Navarro Martí; Balnorte, 50, tienda.—Secretario, Rafael Climent; Mayor, 56, 1.°—Vicesecretario, Antonio Martín; San Francisco, 10, 3.°—Contador, Ramón Méndez; San Francisco, 4, tienda.—Tesorero, Manuel Uson; Balnorte, 42, tienda.—Bibliotecario, Miguel Pané; Mayor, 56, 1.°—Vocales: Manuel Llorca; San Miguel, 42, 4.°, 2.ª—Manuel Subirats, Proclamación, 23.

4.273.—Centro de Unión Republicana Lagrerense; Mayor Sagrera, 16.—Junta del 27 Julio 1907: Presidente, Federico Llorens.—Vicepresidente, Federico Guillén.—Tesorero, Marcelo Martín.—Secretario, Juan Casademunt.—Vicesecretario, Pedro Oró.—Contador, Miguel Rubio.—Vocales: Bonifacio Bielsa.—Antonio Torres.—Juan Segura.—Jaime Font.—Rafael Moncalp.—Francisco Sancho.

5.693.—Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco; Marqués del Duero, 113.—Junta del 19 Noviembre 1908: Presidente, Ricardo Soriano; Marqués del Duero, 71, principal.—Vicepresidente, José María Fornels; Ronda San Pablo, 63, 1.°, 2.ª.-Secretario 1.°, José Crespo; Viladomat, 36, 1.°.-Idem 2.°, Isidro Hernández; Ronda de San Pablo, 9, 1.°-Tesorero, Pedro Loteras; Parlamento, 46, 1.°-Contador, Juan Oriol; Aragón, 218, tienda.-Vocales: Francisco la Amoglia; Aragón, 215.-José Selma; Rodas, 39.-Francisco Cot; León, 11, 3.°-Miguel López; Ronda San Pablo, 10, 1.°-Ramón Palau; Rierita, 12, 3.°, 3.ª-Ricardo Ferián; Ronda San Pablo, 55 tienda.-Francisco Clies; Salvá, 15, pral.

5.547.-Centro Radical del distrito 6.º; Floridablanca, 14.-Junta del 15 Junio 1908: Presidente honorario, Alejandro Lerroux.-Presidente, José Jorge Vinaixa; Casanovas, 17, 1.º, 1.ª-Vicepresidente 1.º, Custodio Aguirre, Peu de la Creu, 18. 2.º-Vicepresidente 2.º, Jaime More; Montaner, 38, 1.º-Secretario, Antonio Pla; Doctor Dou, 14, 1.º, 2.ª-Vicesecretario, Félix Arellano; León, 37, 2.º-Idem, Rafael Guerola; Montaner, 88, 4.º, 2.ª-Contador, Plácido Rode Torres; Unión, 24, 1.º Tesorero, Miguel Mestre; Peu de la Creu, 30, tienda.-Vocales: Juan Arquero; Peu de la Creu, 14, 2.º, 1.ª-Eduardo Ferranolez; Montaner, 108, 4.º-Jacinto Rovira; Príncipe Viana, 13, tienda.-Antonio Ballesteros; Sepúlveda, 184, pral.-José Alibershs; Peu de la Creu, 14, tienda.-Francisco Lamoglia, Córcega, 250.-Bibliotecario, Simón Torné; Casanovas, 30, 1.º

4.812.-Centro Republicano Radical Instructivo; Carretera Mataró, 278.-Junta del 7 Febrero 1909: Presidente, José Mourás; Pasaje Cantí, 13, bajo.-Vicepresidente, Ramón Balve; C. Mataró, 302, bajo.-Secretario, Agustín Corominas; C. Pallars, 228.-Vicesecretario, Miguel Llobet; C. Mataró, 403, 2.º, 2.ª-Contador, Juan Sulé; C. Llacuna, 92, bajos.-Interventor, Francisco Sala, Llacuna, 92, 3.º, 1.ª-Bibliotecario, Francisco Amat; C. Mataró, 436, bajos.-Vocales: Juan Macías; Llul, 219, 1.º, 1.ª-Juan Granell, C. Mataró, 494, 1.º, 1.ª-Elías Oriols; C. Triunfo, 75, bajos.-Joaquín Germá; C. Mataró, 264, 1.º

5.522.—Centro Obrero Republicano Radical del distrito 10.º: Sicilia, 284.-Poblet.-21 Enero 1909: Presidente, Eduardo Torán; Valencia, 452, 2.º-Vicepresidente, José Torrens; Valencia, 472, 1.º-Tesorero, Juan Carbonell; Sicilia, 220, bajos.-Contador, Eduardo Ferrer; Mallorca, 331, 3.º-Vicesecretario,

José Genaro; Nápoles, 218, 2.º-Vocal, Pablo Ferrán; Sicilia, 280, 3.º-Idem, Andrés Rabal; Valencia, 340.-Idem, Hilario Colino; Pasaje Mayol, 12, 1.ª-Idem, Pedro Buzzi; Sicilia, 290, 1.º

5.363.—Club Nacionalista Republicano de la barriada de Pueblo Nuevo.-27 Octubre 907: Presidente, José Busch; Fundición de Girona.-Vicepresidente, Raimundo Monserrat; Pasaje Masaguer, 1.º, 1.ª-Secretario, Magín Cartoña; San Pedro, 50, 1.º-Vicesecretario, Magín Francés; Cataluña, 9, 1.º-Cajero, Eloy Coste, Mayor, 39, bajos.-Contador, José Capdevila; Rambla Triunfo, 38, bajos.-Vocales: Sres. Miguel Basté; ídem, 33, 1.º-Idem, Jaime Brías, Castanys, 17, 1.º-Idem, Amadeo Julia, Pablo Claris, 1, 2.º

4.846.-Centro Republicano Federal de Gracia: Plaza Trilla, 6, 1.º-Sólo consta el nombre del Presidente accidental en 1907, que es D. Pablo Virgili; calle Buenavista, 14, tienda, Gracia.

5.445.-Centro Nacionalista Republicá del distrito 5.º: Santa Margarita, 1.-Junta del 24 Enero 1908: Presidente, José Ruiz. Vicepresidentes: Santiago Estapé y Arnaldo Martínez.-Tesorero, José Antonés.-Secretario, Ramón Nogués.-Vicesecretario, Eduardo Fortuny.-Bibliotecario, Pedro Monseny.-Vocales: Antonio Camprubí.-José Dumbán.-Emilio Prast.-Gumersindo Pinell.

4.869.-Centro Democrático Republicano Federal: San Antonio, 54 (San Andrés).-Junta del 20 Enero 1907: Presidente, Miguel Dinosis Pou.-Vicepresidente, José Guach.-Tesorero,

Ramón Valldocera.-Contador, Agustín Bruno.-Secretario, Andrés Porrera.-Vicesecretario, Enrique Ramos.-Vocales: Jaime Monet.-Francisco Hernández.-Antonio Casas.

4.283.-Círculo Juventud de la Unión Republicana: San Miguel, 21.-14 Febrero 1907: Presidente, Manuel Santamaría· Vicepresidente, Conrado Sancho.-Secretario, Abelardo Pérez. Vicesecretario, Antonio Constanzo.-Tesorero, Francisco Sans. Contador, Matías Queralts.-Vocales: Manuel Pertegas.-Idem, Juan Viñas.-Idem, Hilario Chaure.-Idem, Manuel Nubó.

5.123.-Avene Nacionalista Republicá: Casasnovas, 37, 1.º.-31 Enero 1909: Presidente, Honorato Gurt; San Antonio, 36, bis.-Vicepresidente 1.º, Luis Montell; San Pedro, 86.-Idem 2.º, José Perojoan; Santa María, 19.-Secretario, Sebastián Soca; San Miguel, 42.-Idem 1.º, Miguel Castell; San Juan, 22. Idem 2.º, Martín Milá; Paseo Santa Eulalia, 60.-Idem 3.º, José Molíns; San Andrés, 13.-Tesorero, Juan Costa; Casasnovas, 7.-Contador, Francisco Ramis; Duque Vitoria, 34.-Vocales: Faustino Llop; San Hipólito, 40.-Leandro Trullás; Rosal, 24.-José Barbará; San Jaime, 16.-Pedro Lulé; San Sebastián, 25.-Gumersindo Oller; Ayuntamiento, 9.-José Milá; Paseo de Santa Eulalia, 60.-Francisco Molíns; San Andrés, 13.-Antonio Sayol; San Narciso, 1.-Juan Vidal; Puig, 34.-José Castells; San Juan, 22.-Juan Marcé; Purísima, 85.

5.255.-Asociación Nacionalista Radical: Mayor del Clot, 77.-Junta 14 Febrero 1906: Presidente, José Serrat Parés; Independencia, 287.-Vicepresidente, Bartolomé Bonhome; Valencia, 632, 1.ª-Tesorero, Melchor Calvet; Vista Alegre, 49.-Secretario, J. Morera Soler; Progreso, 32.-Vicesecretario,

Joaquín Ribas; Pasaje Olivar, 16.-Vocales: Pedro Gómez; Wáshington, 1.°, 1.ª-Jaime Maus; Pasaje Oliva, 16.

5.239.-Agrupación Federal del 2.° distrito: Hassaders, 22. 15 Mayo 1907: Presidente, Pedro F. Vila.-Vicepresidente, Antonio Roca.-Secretario, Andrés Artés.-Vocales: Carlos Costas, Pedro Ríus, José Bach, Isidro Balada, José Casidó, José Saperas, Domingo Tormo, Tomás Trill, Miguel Alberti.

4.186.-Centro Republicano Instructivo del distrito 8.°: Estella, 11, 1.°-Junta del 12 Enero de 1903: Presidente, José Lesina; Zurbano, 114, pral.-Tesorero, Federico Duarry; Torrijos, 3, 1.°, 1.ª-Contador, Ramón Roig; Zurbano, 116, 2.°, 1.ª Bibliotecario, Félix Moliner; Jaime Giralt, 49, 3.°, 1.ª-Vicesecretario, Adolfo Albertos; Torrijos, 44, 3.°, 1.ª-Vocales: Pedro Miralles; Cabañes, 32, 3.°, 2.ª-Juan Constanti; Zurbano, 85, 2.°, 2.ª

5.422.-Centro Bepublicano Autonomista: San Antonio, 11, 2.°; San Andrés, 31 Diciembre 1907.-Presidente, Manuel Cartonere.-Vicepresidente, José Daucás.-Tesorero, Manuel Bardulet.-Contador, Medín Casanovas.-Secretario 1.°, Jaime Isern.-Idem 2.°, Jerónimo Puig.-Vocales: Pedro Guasch, Miguel Ventura, José Miguel, Sebastián Rosell, Juan Ponsá, Pablo Juvé.

5.213.-Centro Nacionalista Republicá de Gracia: Libertad, 2 y 4.-Junta del 1.° Mayo de 1907; Presidente, Augusto Folch; Libertad, 27, 2.°, 2.ª-Vicepresidente 1.°, Manuel Mer,

Santo Domingo, 17, 1.°, 1.ª-Vicepresidente 2.°, Manuel Trujillo; Pelayo, 22, tienda.-Secretario 1.°, Jaime Malagarriga; Plaza Sol, 15, tienda.-Secretario 2.°, Augusto Fonts; Libertad, 27, 2.°, 2.ª-Tesorero, Miguel Vidal; San Marcos, 1, 1.ª-Bibliotecario, Francisco Solá; Vergara, 11, 3.°-Vocales: José Vallés; Libertad, 14, tienda.-Arturo Berrón; Lealtad, 16, 1.°, 2.ª José Miguel; Travesera, 15 bis, tienda.-Andrés Mir; Mayor, 164, 1.°, 1.ª

5.444.-Centro Republicano Autonomista de Sans: Olsinellas, 57, 1.°-Junta del 14 de Enero de 1908: Presidente, Enrique Balsetts; Olsinellas, 57, 1.°-Vicepresidente, Mateo Cruellas; Mercado, 6, 2.°-Secretario, Antonio Pujol; Carretera Real, 115, tienda.-Vicesecretario, José Just; Olsinellas, 62, tienda.-Tesorero, Pedro Borbonés; Duque Tetuán, 28.-Contador, Ramón Sans; Santo Cristo, 1, tienda.-Vocales: Pedro Escrichs; C. Real, 118, tienda.-Ramón Aramón; Alcolea, 23, tienda.-José Peris; Cruz Cubierta, 71, 3.°

4.616.-Centro de Unión Republicana del barrio de Pekin: San Salvador, 21.-14 Enero 1907: Presidente, Pedro Solé.-Secretario, Domingo Obiol.-Vocales: Tomás Franco, Eduardo Rues, Sebastián Mesó, José Herrero, todos habitantes en las barracas de dicha barriada.

4.209.-Centro Democrático de Unión Republicana: Cataluña, 23, tienda.-Sólo consta el Presidente del año 1907, que se llama José Sayat, habitante en la calle del Cementerio (Docks).

4.706.-Centro Republicano Federalista de la Barceloneta: Mayor, 82, 1.º-Junta del 13 de Enero 1905: Presidente, don Ernesto Anastasio Pascual.-Secretario Tesorero, José Millet Pagés.-Vocales: Anastasio Rottota Alacavo, Juan Cabot Calmé.

4.958.-Centro Republicano Autonomista de San Gervasio: Alfonso XII, 54.-Junta del día 21 de 1909: Presidente, Rosendo Bargallo.-Vicepresidente 1.º, Juan Ballester.-Vicepresidente 2.º, Joaquín Tomer.-Tesorero, Miguel Calballí.-Contador, Emilio Masdeu.-Secretario, José Pros.-Vicesecretario Juan Constanti.-Bibliotecario, Joaquín Amat.-Vocales: Federico Duarry, Salvador Bonet, Francisco Bellver.

4.518.-Centro Republicano de Amantes de la Instrucción del distrito 7.º: Salvá, 32.-Junta del 26 Enero de 1908: Presidente, José Mesull; Paseo Cruz Cubierta, 66 bis., T.-Vicepresidente, Baltasar Dotti; Rocafort, 23, T.-Secretario, Ramón Riera; Santa Elena, 4, 1.º-Vicesecretario, Juan Oriol Solellas; Urgel, 67, 3.º, 1.ª-Tesorero, José Pérez; Laurel, 57, bajo.-Contador, José Díaz; Florida Blanca, 51, 2.ª-Vocales: Damián Solá; Floridablanca, 24, T.-Ramón Fernández; Abarafont, 66, 2.º, 4.ª-Fructuoso Lis; Cruz Canteros, 35, E.

5.121.-Centro Republicano Germinal: Ali-Bey, 112.-Junta del día 1.º Enero 1909: Presidente, Jaime Bacordit Tásios; Carretera de Mataró, núm. 93, 1.º, 2.ª-Vocales: Salvador Pedro Estorch; Carretera de Ribas, núm. 8, 4.º, 1.ª.-Juan Magriña Domingo; Padilla-Barraca-Cerca Cou Basca.-Rafael Cardó Sardá; Carretera de Ribas, núm. 8, 4.º 2.º.-Cajero, Francisco Rasso Rebull; Carretera de Mataró, núm. 258, tienda.-

Secretario, José Vázquez del Frade; Cerdeña, 188, 1.°, 2.ª
Vicesecretario, Dionisio de la Fragua Quirós; Ali-Bey, número 118, 1.°, 2.ª

4.181.-Centro Obrero Republicano de las Torres: Miguel Ferrer, 220.-Junta del día 23 Noviembre 1908: Presidente, Bartolomé Costa; Pasaje Vilaret, 24, 3.°-Vicepresidente, Pedro Borrás; Bogatell, 13, 3.°-Tesorero, Macario Planas; Miguel Ferrer, 225, tienda.-Contador, Ramón Espert; Valencia, 570, 2.°, 3.ª-Vicesecretario, Jaime Barión; Mallorca, 544, tienda.-Vocal 1.°, Jortiana; Miguel Ferrer, 220, 3.°, 1.ª-Idem 2.°, Juan Blanidi; Mallorca, 471, 3.°-Idem 3.°, Antonio Cavero; Castillejos, 236, bajos.

5.742.-Asociación de Damas Radicales: Roger de Flor, 283, 2.°.-Junta del 15 Febrero 1909: Presidenta, Angela Santiago; Roger de Flor, 283, 2.°.-Vicepresidenta, Paulina Gibanell; Provenza, 211, portería.-Secretaria, Francisca Gimeno; Estrella, 56, tienda.-Tesorera, Emilia Pagés; Carretera de Sans, 71, tienda.-Contadora, María Vidal; Lealtad, 16, tercero.-Vocal, Amelia Gimeno; Estrella, 56, tienda.

2.058.-Casino Republicano de la Barceloneta: San Antonio, 27, Barceloneta.-Junta del 18 Enero 1908: Presidente, Joaquín Francés.-Vicepresidente, Manuel Sangüera.-Secretario, Francisco Durán.-Tesorero, Juan Cartiá.-Bibliotecario, Domingo Blanqué.-Vocal, Jual Codel.

5.611.-Centro Radical republicano del distrito 3.°; Amargós, 22.-Junta del 9 Enero 1909: Presidente, Daniel Sáenz;

Bonell, 65, 3.º-Vicepresidente, Eduardo Alba; Bajada Cervantes, 3, 3.º-Secretario, Matías Vidal; Baja S. Pedro, 65, 4.º primera.-Vicesecretario, José Fuentes, Magallanes, 55, 3.º-Tesorero, Zenón Pera; Regonín, 6, tienda.-Vocales: Estanislao Abelló; Amargós, 22, 2.º-Domingo Carré; Templarios, 9, tienda.-Lucas Valls; Merced, 11, 4.º-Juan Romeu, Baja de San Pedro, 12, 3.º-Jaime Piquet, Pino, 11.

4.070.-Fraternidad Republicana Gervasiense: San Sebastián, 160.-11 Junio 1909: Presidente, José Gibert.-Vicepresidente, Jaime Vilaplana.-Secretario, Juan Saladrigas.-Vicesecretario, José Bayé.--Tesorero, Remigio Sanmartín.--Contador, Isidro Español--Vocales: Eugenio Querol, Blas Oseoy, Ramón Martí.

5.043.-Asociación Republicana Popular: Roger de Flor, 247. Renovación de la Junta, 27 Diciembre de 1907: Presidente, Luengo Blanch; Nápoles, 329, 1.º, 1.ª-Vicepresidente, Enrique Facerías Chaverría; Plaza Respoll, 8, 2.º, 2.ª-Secretario, Alejandro Foaz Giral; Roger de Flor, 283, 2.º, 1.ª-Vicesecretario, Juan Sitges y Graell; San Martín, 83, 1.º, 1.ª-Tesorero, Ramón Correa Peñella; Pasaje Román, 100, tienda.-Contador, Juan Cosulleros Cosulleros; Córcega, 419, tienda.-Bibliotecario, Juan Recasens Roig; Roger de Flor, 99, tienda.-Vocales: Mariano Vidal Calzada; Torres, 11, 3.º, 1.ª-Salvador Salesas Vidal; San Martín, 264, 4.º 1.ª-Eusebio Cardona Roca; Roger de Flor, 89, 2.º, 1.ª-Domingo Bonafor Serra; ídem, 253, 1.º, 1.ª

4.034.-Centro Republicano obrero de la derecha de Gracia: Zurbano, 89.-26 Enero 1908.-Presidente, José Riba; Pa-

saje Reig, 8, bajos.-Vicepresidente, José Salans; Méndez Núñez, 40, 2.º-Secretario, Manuel Eserig; Zurbano, 25, tienda.-Vicesecretario, Joaquín Gasulla; Cabanes, 51, 2.º, 1.ª-Tesorero, Juan Tarradas, Zurbano, 154, tienda.-Contador, José Albibe; Méndez Núñez, 40, 1.º, 1.ª-Vocales: Antonio Segarra; Cabanes, 15, tienda.-Idem, José Areales; Zurbano, 106, 3.º, primera.-Idem, Pablo Sedó; Flores, 15, entresuelo.

5.338.—Juventud republicana radical (auxiliar de la Casa del Pueblo): Aragón, 168.-Junta del 8 Octubre 1907: Presidente, Cristóbal Rodríguez; Aragón, 168, 3.º-Vicepresidente, José María Dordal; Fernando VII, 19, 1.º-Secretario, Alfonso Sevilla; Rambla Cataluña, 634.-Vicesecretario, José Mullor; Plaza Borne Viejo, 28, tienda.-Tesorero, Enrique Escofet; Muntaner, 67 tienda.-Contador, Antonio Arias; Parades, 10, tercero, 2.ª-Vocales: José Martí; Pino, 16, 4.º-Isidro Soldovilla; Cortes, 665, tienda.-Miguel Mojó; Alto San Pedro, 16, 3.º, segunda.-Ginés Janer, Viladomat, 56, tienda.-Jaime Simó; Poniente, 36, 3.º, 2.ª

5.840.-Las Damas Rojas: Casa del Pueblo.-Junta del 26 Mayo 1909: Presidenta, Laura Mateo Verdaguer; Santo Domingo, 1, 2.º, 2.ª-Vicepresidenta, Rosa Sala Sampera; Poniente, 1 bis, 2.º, 2.ª-Secretaria, Carmen Parra Tial; Pasaje Mayol, 20, 2.º derecha.-Vicesecretaria, Fidela Pérez Wad; Ros, 150.-Tesorera, Joaquina Burset Vilajolice; Marina, 137, 1.º, 2.ª, S. Martín.-Contadora, Antonia Jimeno Aeguedas; Pasaje de Roma, 101, entresuelo, 2.ª.-Secretario Auxiliar, Luis Bertrán; Conde del Asalto, 141, 2.º.-Vicesecretario Auxiliar, Juan Rivas Montfaut; Peu de la Creu, 14.

5.203.-Asociación de repatriados de Ultramar, retirados y licenciados del Ejército y Armada: Casa del Pueblo.-Junta del 14 Abril 1907: Presidente, Juan de Careaga.-Vicepresidente 1.°, Alfredo García.-Idem 2.°, Isidro Rodríguez.-Secretario, Andrés Rodoreda.-Vicesecretario 1.°, José Mendoza. Idem 2.°, Juan Campos.-Cajero Contador, Antonio Pérez.-Vocales: Rosendo Piel, Isidro Forunell, Luis Berenguer, Anselmo Rodríguez.

5.869.-Juventud autonomista de Unión republicana del distrito 10.°: Casa del Pueblo.-Junta del 27 Enero 1909.-Presidente, José Rubés.-Vicepresidente, Ricardo Grau.-Contador, Juan Garí.-Vocales: Antonio Guash, Felipe Pijuán.-Secretario 1.°, Alejandro Fonces.-Idem 2.°, Vicente Fontana.

5.284.-Unión Obrera Republicana: Casa del Pueblo.-Acta 22 Julio 1907: Presidente, Juan Caballería.-Vicepresidente, José Soler.-Secretario, José Vendrell.-Vicesecretario, Ramón Roma.-Tesorero, Simón Roca.-Contador adjutorio, Esteban.-Vocales: Miguel Hones, Pedro Cusi, Arturo Cabot, José Torradas, Francisco González.

3.979.-Círculo Republicano Federal del 7.° distrito: Conde del Asalto, 72, 1.°.-27 Diciembre 1903: Presidente, D. Salvador Pagés.-Vicepresidente, José Moliner.-Tesorero, Isidro Plans.-Contador, José Peidro.-Secretario, Genaro Gibert.-Idem 2.°, Ramón Fábregas.-Vocales: Samuel Sauranca, Federico Cid, Juan Coca, Pedro Pi, Enrique Pino, José Bertrán, José Fonollosa, Gregorio Bercial.

2.971:-Centro Republicano de Barcelona; Guardia, 14, 1.°-Junta 13 Junio 1909: Presidente, Pedro Casas; San Joaquín, 28, 1.°-Las Corts.-Vicepresidente, José Prats; Olsinellas, 55, 1.°, Sans.-Secretario, Tomás Carbonell; Tetuán, 8, 3.°, 2.ª Sans.-Vocal 1.°, Agustín Cantí; Carretera Real, 294, 2.°, 1.ª Sans.-Idem 2.°, José Agulló; Olsinellas, 40, 2.°, 1.ª Sans.-Idem 3.°, Miguel Rof; San Miguel, 32, bajos (Host.).

5.071.-Centro Republicano de San Gervasio de Cassolas: Alfonso XII, 89.-Junta del 31 Enero 1908: Presidente, José María Serraclara; Aviñó, 32, principal.-Vicepresidente 1.°, Augusto Langés; Bordi, 2.-Idem 2.°, Carlos Borrás; San Felipe, 120, tienda.-Tesorero, Mariano García; Consistoriales (San Gervasio).-Secretario, Jaime Isbert; Cruz, 31, 1.°.-Vicesecretario, José Rúa; Brusi, 5 y 7.-Bibliotecario, Esteban Casanovas; Mayor, 91 (San Gervasio).-Vocales: Prudencio Bes; Bailén, 220, principal.-Gervasio Comas; Andía, 11, 1.°-Lucas Berges; Fomento, 25, 1.° (Gracia).

3.930.-Centro Republicano Democrático Federal de Sans: carretera Real de Sans, núm. 212, bajos.-Junta del 1.° Octubre 1905: Presidente, Predro Rodou; Santo Cristo, 17, 2.°-Vicepresidente, Narciso Metje; Durán, 33, tienda.-Secretario 1.°, José Durán, Orsinellas, 80, tienda.-Secretario 2.°, Camilo Farrer; Norte, 72, tienda.-Tesorero, Juan Bellavista; Dural, 32, 1.°-Contador, Antonio Brillas; Cruz Cubierta, 156.-Vocales: José Terrades, San Juan, 35, tienda; Juan Montserrat, Carmen, 3, tienda; Antonio Lloradi, Alcolea, 109, 2.°

4.733.-Ateneo Republicano del 7.° distrito: carretera de las Corts, 48.-Junta del 18 Febrero 1906.-Dirección general.-

Presidente, Vicente Cusó Amat; Casa de Campo, 14, Corts.-Tesorero, Juan Mir; Carretera, 12, Corts.-Secretario, Esteban Domingo; San Francisco, 3, 1.º-Comisión 1.ª, Vicente Cusó Estrada, Casa Campo, 14.-Vocal 1.º, Joaquín Amat; San Juan, 16, 1.º.-Francisco Seguí; Carretera; 48, bajos.-Comisión 2.ª, Manuel Espina; San Antonio, 19, 1.º-Contador, Francisco Pujol; Libertad, 2, 3.º, 2.ª-Comisión 3.ª, Francisco Bofill; Plaza Centro, 3, 1.º-Vicente Cid y Jaime Mir; C. Carretera, 26.-Comisión 4.ª, Joaquín Daura; C. de Sarriá, 52.-Francisco Poblet; Colón, 141, bajos.-Auxiliares: José Rimbau, Francisco Sanz, José Riera, José Domenge.

4.580.-Ateneo Republicano instructivo del Parque: Cerdeña, 92, bajo.-Renovación Junta el 17 Enero 1909: Presidente, Vicente Botella Ferrer; Pujadas, 8, 1.º, 1.ª-Vicepresidente, Magín Ventosa Artigas; Llull, 25, 4.º, 1.ª-Secretario, Santiago Santamaría Guillene; Cerdeña, 96, 4.º, 2.ª-Vicesecretario, Rafael Monerris; Llull, 10, 3.º, 1.ª-Contador, José Casas Burrul; Cerdeña, 63, 2.º, 1.ª-Cajero, José Villanova; Cerdeña, 59, tienda.-Vocales: Clemente Marginet; Corders, 9, tienda, Juan Vicens Pérez; Cerdeña, 80, 3.º, 2.ª;-Esteban Comin Serrano; Cerdeña, 96, 5.º, 1.ª, -Francisco Borrull Vives; Pujadas-Barraca. Trulla.

5.116.-Casino Republicano Democrático Federal de Pueblo Seco: Cabañés, 35, 1.º-Junta del 15 Noviembre 1906: Presidente, Rosendo Marín; Villarroel, 7 bajos.-Vicepresidente, Antonio Bertán; Condes Beslloch, 15, bajos.-Secretario, Juan Derde; Tamarit, 98, 3.º, 1.ª-Vicesecretario, Rafael Gaset; Villarroel, 7, bajos.-Tesorero, Francisco Llop; Blay, 33, 3.º-Contador, Jaime Carbonell; Entenza, 12, 1.º-Vocales: José

Derde; Ricort, 8 y 10, bajos.-Francisco Cortina, Carretera Cordeta, 132, 1.º-Mateo Badull, Salvá, 15, principal, 1.ª-Miguel Moya, Sepúlveda, 175, 3.º, 1.ª-Pedro Rovira, Cruz Canteros, 53, bajos.-Biblotecario, José Santiró; Cabañes, 23 tienda.

5.030.—Centro Progresivo Instructivo de Unión Republicana del distrito 10.º; Pasaje Basols, «San Martín», núm. 8, bajo.-Junta del 27 Diciembre 1909: Presidente, José Juncosa Cavero; Pasaje Bofill, 18, tienda.-Vicepresidente, Aniceto Clavero Germán; Carmen, 3, bajos.-Secretario, F ncis - co Carné Bibó; Mallorca, 523, 2.º-Vicesecretario, Antonio Benovent Barcel ; Castillejos, 209, tienda.-Tesorero, José Moros Calpe; Enamorats, 89, tienda.-Contador, José Zarzoso Gil; Provenza, 574, 4.º-Vocales: José Gones Pastor; Mariano Buscó Costa; M. Clot, 63, 3.º - Mariano Aguilar Arbolor; Montaña, 37, bajos.

3.053.—Centre Catalá Republicá Federalista de Barcelona: Alta de San Pedro, 2, 1.º-Junta del 8 Febrero 1908: Presidente, José María Mallafré y Tort; Consejo de Ciento, 432.-Vicepresidente, Andrés Gayá.-Secretario 1.º, Carlos García Arrué.-Idem 2.º, Juan Esteve.-Tesorero, Francisco Montañá.-Contador, Adolfo Cabrils.-Bibliotecario, Gregorio Silvestre.-Vocales, Juan Arnall, Juan Vidal.

3.942.-Centro Republicano Instructivo: San Juan, 30, Vallcarca; Junta de 7 de Enero de 1906: Presidente, Juan Samsó; Gamis, 26, tienda.-Vicepresidente, Juan Ribas.-Contador, José Frulegui.-Tesorero, José Miguel.-Secretario, Pedro Girbau.-Vicesecretario, Joaquín Marsal.-Vocales: Francisco Robles, Juan Oliva, Salvador Bauló.

4.081.-Ateneo Republicano de la barriada del Fuerte Pío: Ausias March, 132.-Renovación Junta Directiva, 9 de Junio de 1909: Presidente, Francisco Alexandri; Ali-Bey, 112, 3.°, 1.ª-Vicepresidente, Juan Sabater y Martí; Blanquería, núm. 9, 5.°, 1.ª-Secretario, Francisco Martí Durand; Ausias March, 159, 3.°, 4.ª-Contador, Luis Gálvez Fortea; Ausias March, 134: tienda.-Tesorero, José Babot y Ubel; Ali-Bey, 112, 3.°, 1.ª.-Vocal 1.°, Joaquín Villoria González; Blanquería, 9, 5.°, 1.ª.-Idem 2.°, José Guitart Puig; Cecilia, 109, tienda.-Idem 3.°, Daniel Sabater Martí; Arco del Teatro, 20, 1.°, 1.ª.-Idem 4.°, Florencio Sánchez Sáenz; Cabañer, 20, 4.°, 1.ª.-P. Seco.

4.427.-Centro Instructivo Radical del Distrito 9.°: Progreso.-30; Junta del 2 de Febrero de 1909: Presidente, Agustín de Prades; calle Eterna, Casa de Campo (Camp del Arpa), no constando los demás individuos que componen la Junta en este año.

3.070.-Casino Republicano Democrático progresista: Hospital, 93; Junta del día 29 de Agosto de 1907: Presidente, don José Garreta; Blasco Garay, 16, E.-Vicepresidente, D. Juan Casanovas; Aribau, 50.-Tesorero, D. Miguel Meliz; Rambla Flores, 20.-Contador, D. Antonio Gariols; Cortes, 514, 4.°, 1.ª-Secretario, D. José Juliá; Olmo, 15, 3.°, 2.ª-Vicesecretario, Isidro Garreta; San Pablo, 77, 3.°, 2.ª-Vocal 1.°, José Martrús; Planeta, 7, principal.-Idem 2.°, Jaime Vicens; Picalqués, 3, tienda.-Idem 3.°, Juan Roilan; Hospital, 116, 4.°-Vocal 4.°, Pablo Vall; Carmen, 62, tienda.-Idem 5.°, Pedro Bastardas; Santo Domingo del Vall, 16.

5.097.—Centro Republicano Autonomista Graciense: Travera, 8.-Junta del 23 Febrero 1909: Presidente, Ricardo Ro-

vira; Libertad, 44, tienda.-Vicepresidente, José Casañas; Provenza, 305, 1.°, 2.ª-Secretario, Salvador Pulido; Ancha, 14, 1.°-Vicesecretario 1.°, Delfín Term; Gracias, 17, 1.°, 1.ª-Idem 2.°, Pedro Sargatal; Santo Domingo, 15, 1.°-Tesorero, José Gomis; Travesera, 121, 1.°-Contador, Angel Rubert; Gerona, 130, 2.°-Vicecontador 1.°, José Juvell; San Pedro Mártir, 49.-Idem 2.°, Francisco Sugot; Profeta, 5, 2.°, 1.ª-Bibliotecario, Julio Viñolas; Legalidad, 15, bajos.-Vocales, Claudio Blasi; Valencia, 238, 4.°, 1.ª-Juan Roca, Santa Eugenia, 12, tienda.-José Galofre, León, 16, 2.°. Esteban Alujo, Salmerón, 104, principal, 1.ª-Simón Bueno, San Juan, 25, tienda.

3.842.—Centro Republicano Democrático Federalista del 2.° distrito: Mercader, 26.-Junta 6 Agosto 1906: Presidente, Luis Massó; Rambla Cataluña, 5, 4.°, 2.ª- Vicepresidente, Casimiro Costar; Mercaders, 42, principal.-Tesorero, Pedro Ríus; ídem, 7, tienda.-Contador, Alejandro Ordid; Tapinería, 1, tienda.-Secretario, Manuel Gómez; Somderas, 6, tienda.-Vocal, Lorenzo Solé; Jaime Giralt, 42, 1.°, 1.ª-Idem, Bruno Forteza; Pino, 14, 3.°, 1.ª-Idem, Elpidio Montraba; Plaza Comercial, 9, 2.-Idem, Olegario Román; Pasaje Comercial, 1, tienda.-Idem, Francisco Pellicer; Monach, 92.-Idem, Manuel Rodero; Platería, 46, tienda.-Idem, Alfredo Muntané; Plaza Angeles, 4, 2.°

5.595.-Centre Republicá Federalista de San Andrés de Palomar: S. Mariano, 30, bajos: Presidente, Andrés Castells.-Vicepresidente, Rafael Mercadé.-Secretario, José Valloé.-Vicesecretario, Ramón Ibáñez.-Cajero, Juan Lloqueras.-Contador, Pedro Ros.-Bibliotecario, Eduardo Vidal.-Vocal, Juan Quintana.-Idem, Agustín Bueno.

5.569.-Centro Radical de la Frauza Xica: Grases, 16, principal.-Junta del 12 de Mayo de 1909: Presidente, Jaime Royo; Olivo, 39, 3.°, 3.ª-Vicepresidente, Miguel Ibáñez; Pasaje de Prunosa, núm. 9, tienda.-Tesorero, Joaquín Trigo.-Contador, Cándido Martí.-Secretario, Manuel Chaparro.-Vicesecretario, José Montagut.-Vocales: Manuel Mesalles, Arturo Carbonell, Eugenio Alver.

4.967.-Ateneo Obrero Republicano Autonomista del distrito 7.°: Consejo Ciento, 3.-Junta 9 Mayo 1909: Presidente, Francisco Rosich; Sarriá, núm. 20, 2.°, 2.ª-Vicepresidente, Carlos Baena; Sarriá, 20, 2.°, 2.ª-Tesorero, Ramón Plá; Cruz Cubierta, 34, 1.°-Contador, Pedro Cárceles; Vidrial, 17, 1.°-Secretario, Jaime Terré; Consejo Ciento, 9, 3.°, 2.ª-Vicesecretario, José Dama; Cruz Cubierta, 79, 1.°, 2.ª-Vocales: Miguel Vareu; Princesa, 1.-Juan Pie; Carretera Real, 34, 3.°, 1.ª-José Morató; Béjar, 89, 1.°-Manuel Vicente; Colón, 82, 1.°-José Rafal; Gallo, 63, 1.°, 4.°

2.914.-Centro Republicano Federal del 7.° distrito: San Rafael, 16, bajos.-Junta del día 21 Octubre de 1909: Presidente, D. José María Sala; Carretera Real, núm. 1, tienda, Sans.-Vicepresidente, Serapio Simón; Dos de Mayo, 10, P. 1.ª (Host.).-Tesorero, Ramón Godia; San Jacinto, 43, P. 1.ª (H.).-Contador, Tomás Perelló; San Rafael, 6, P. 1.ª (H.).-Secretario, Carlos Feliú; San José, 86 tienda (H.).-Vicesecretario, Ramón Juan; Cruz Cubierta, 71, P. 2.ª (H.).-Vocal, Jacinto Cárceles, Cruz Cubierta, 62, P. 2.ª (H.).

3.824.-Centro Republicano Democrático Progresista de San Martín de Provensals: Mayor del Taulat, 17, bajos.-7 Ene-

ro 1909: Presidente, José María Muntané; Vidriería, 13.-Vicepresidente, Antonio Bruzos; Paseo Triunfo, 30, 1.°-Secretario, Román Vila; San Francisco, 32.-Tesorero, Tomás Sas; Cementerio, 117, 1.°-Contador, José Amills; Mayor Taulet, 15. Vicesecretario, Vicente Pons; Gasómetro, 135, 1.ª-Vocal: Manuel Salvador; ídem, 133, tienda.-Pedro Margalet; Mayor Taulet, 17, 1.ª-Francisco Carbó; San Francisco, 6, 1.ª

4.091.-Centro de Unión Republicana del distrito 10.°: Poblet; Sicilia, 20.-El último dato es de 20 de Noviembre de 1908, según el cual era Presidente D. Agustín de Pradas.

5.346.-Centre Nacionalista Republicá de la Barceloneta San Fernando, 18, principal.-12 de Noviembre de 1908.-Presidente, Buenaventura Girbés; Alegría, 33, 2.°, 1.ª-Vice, Nicolás Pasapera; San Olegario, 1, 3.°, 1.ª-Idem, José Roig, Baños Orientales.-Secretario, Conrado Espana; plaza Antonio López, 3, 1.°-Vice, Ramón Xiqués; Almacenes, 7, 3.°, 2.ª-Idem, Juan Camps; Mayor, 63, 1.°, 2.ª-Tesorero, José Ferrando; Pasaje Carbonell, 6, 3.°-Vocal, Pablo Solé; San Fernando, 18, principal.-Idem, José Riba; San Fernando, 42, 1.°-Idem, Esteban Font; Balmorte, 26, tienda.-Idem, Juan Santamaría; San Miguel, 42, 2.°, 1.ª-Idem, Pedro Escobedo; Ginebra, 51, tienda.-Idem, Jaime Traseal; San Fernando, 8, tienda.-Idem, Miguel Garriga; San Miguel, 52, 1.°

5.866.-Centro Nacionalista Republicano del distrito 7.°: Manso, 56, bajos.-Junta del 15 de Junio de 1909: Presidente, Antonio Teixidó Horts; Manso, 70.-Vicepresidente, José María Massot; Barbará, 7, 2.°-Contador, Jaime Más; Parlamen-

to, 44, 1.°, 1.ª-Tesorero, Antonio Palá, Urgel, 119, 1.°, 2.ª-Bibliotecario, Joaquín Brunet; Manso, 54, 3.°, 3.ª-Vocales: Antonio Ibors; Lancaster, 8, 3.°, 1.ª-Juan Buil; Borrell, 85, bajo.-Julián García; Campo Sagrado, 6, entresuelo.-Isidro Paulo; Manso, 44, principal, 2.ª-Secretario, Juan Bertrán; Salvá, número 37, 3.°-Vicesecretario, Enrique Aguilar; Alfonso XII, núm. 67, 1.°

5.214.-Centro Republicano Democrático Autonomista de la derecha de Gracia: Plaza Diamante, 1.-No consta más que el nombre del Secretario, D. Joaquín Torner, que vive en la Plaza de Vircayesa, 7, 1.°, en Marzo de 1908.

5.726.-Centro Republicano Radical: Cañellas, 2, 1.°-Sarriá. 17 Enero 1909: Presidentes honorarios: Lerroux, Giner y Calvó.-Presidente, Juan Calopa; San Mariano, 13.-Vicepresidente, Salvador Flerré; San Vicente, 23, 1.°-Secretario, Julián Pérez; Hort de la Vill, 11, 1.°-Vicesecretario, Vicente Cros; Prim, 7.-Tesorero, Rafael Fornet; íd.-Contador, Antonio Calvó; Cataluña.-Vocales: Alfonso Calvó; Mayor, 22, 1.°-Joaquín Giner; Santa Rosa, 4.-Primitivo García; P.ª San Vicente, 6.

5.825.-Centro Republicano Radical de San Andrés de Palomar: San Ildefonso, 31.-21 Mayo 1909: Presidente, Juan Bercial.-Vicepresidente, Román Dosaiguas.-Tesorero, Serafín Niubó.-Secretario, ídem (hijo).-Vicesecretario, Juan González.-Vocales: Agustín Lloreda:-Demófilo Vidal, Eudaldo Casal.

4.987.-El Progreso, Fraternidad Republicana del distrito 5.°: Mendizabal, 31, principal.-17 Enero 1909: Presidente,

Luis Martínez; Lauria, 56, 1.ª-Vicepresidente, Rosendo Side; Aragón, 222, 4.º.-Idem, Luis Galileo; Cometa, 4, 1.º, 1.ª-Tesorero, Miguel Vibu; San Pablo, 23.-Contador, Antonio Plá; Doctor Dou, 14, 1.º-Secretario, Pablo Mangrané; Conde del Asalto, 75, 3.º-Vice, Ramón Carlés; Santa Rosa, 32, tienda.-Vocal, Manuel Bagaria; Salmerón, 72, tienda.-Idem, Juan Bergay; Hospital, 64, tienda.-Idem, Magín Capdet; Robador, 2, tienda.-Idem, Eugenio Cebrián; San Antonio, 20, 2.º-Idem, Antonio Mesado; Riera Baja, 2, tienda.-Idem, Antonio Arcinaga; Hospital, 61, tienda.-Idem, José Suárez, Piqué, 15, 3.º, 2.ª-Idem, Plácido R. de Torres; San Pablo, 30, 2.º, 2.ª

4.249.-Fraternidad Instructiva «El Pueblo»: Mayor del Clot, 46.-Enero de 1909.-Presidente, Pedro Rovira; Democracia, 28, 1.º-Vice, José Sallés; Clot, 143, bajos.-Secretario, José Balagué; Mayor del Clot, 47.-Idem 2.º, Juan Flaqué; Valencia, 2, 2.º-Idem 3.º, Jaime Gelabert; San Juan, 23, 1.º-Tesorero, José Rubes; Bagatell, 411, 2.º, 2.ª-Contador, Ramón Tomé; Montaña, 34.-Vocales: Joaquín Capdevilla; Mallorca, 580, 3.º-Juan Tusalba; Independencia, 255, 2.º, 2.ª-Pedro Pujol; Independencia, 322, 2.º, 2.ª

5.687.-Fomento Republicano Democrático Federalista: Montaña, 7, Clot.-5 Diciembre 1908.-Presidente, Pedro Ayguaviva; San Miguel Matías, 81.-Vice, Francisco Muntana; Valencia, 443, 1.º-Secretario, Juan Foret; Frinchán, 49, bajo.-Vice, Enrique Carranza; Progreso, 35, 1.º-Tesorero, Jaime Juncosa, Méndez Núñez, 7, 3.º, 1.ª-Contador, Enrique Coy; Pasaje Democracia, 24, 1.º-Vocales: Jaime Serrandera; Vista Alegre, 39, 2.º, 2.ª-Idem, Jaime Novell; Vista Alegre, 37, 1.º, 3.ª Idem, Vicente Vidal; Aragón, 582, 2.º

4.681.-Juventud Federal Propagandista.-En 8 Abril 1908 fué nombrado Presidente interino D. Arturo Monreal.

5.690.-Juventud Radical Federal del distrito 2.°: Azahonadors, 31, principal.-19 Noviembre 1908.-Segismundo Casanova.-Mariano Siu.-José María Pérez.-Jesús Alias.-Joaquín Rovira.-Ramón Rudureda.-Francisco Puig.-Juan Orosa.-Francisco Gisbert.-Melchor Díaz.-Ricardo Abos.

5.850.-Juventud de Unión Republicana Radical del distrito 8.°, plaza de la Cruz, 1.-San Gervasio.-Abril 1909: Presidente, Manuel Jiménez; Poniente, 10, 1.°-Vicepresidente, Abdón Puig; Cabanes, 69, 3.°, 1.ª-Secretario, Domingo Brava; Buenavista, 29, 4.°, 1.ª-Vicesecretario, José Batlle; Pasaje Román, 107, tienda.-Contador, Luis Martínez; Libertad, 5 bis, 2.°, 2.ª-Tesorero, Ramón Febrés; Belén, 34, 1.°-Vocal, Juan Barracete; Zurbano, 3, 2.°-Idem, Vicente Rodríguez; Camp, 35, (San Gervasio).-Idem, Arturo Gisbert; Torrente Flores, 60, tienda.

5.829.-Juventud Obrera Republicana Radical del distrito 10.°: Poblet, Sicilia, 284, 9 Mayo 1909: Presidente, Rafael Costa.-Vicepresidente, Emilio Joanes.-Secretario, Federico López.-Vicesecretario, Francisco Debis.-Tesorero, Augusto Calavera.-Contador, Enrique Font.-Recaudador, Juan Puje.-Vocal, Benjamín Cuélar.-Idem, Pelegrín Escure.-Idem, Juan Blangre.-Idem, Antonio Ramis.

4.531.-Juventud de Unión Republicana: Fernando VII, 19, 1.° En 4 Febrero 1908 era Presidente D. Manuel Santamaría, último dato que obra en el expediente.

5.103.-Juventud Republicana Autonomista: Tallers, 14.-29 Febrero 1903: Presidente, Enrique Monje; Consejo Ciento, 99, 4.º-Vicepresidente, Federico Bores; Hospital, 115, principal.-Secretario, José Moliné; plaza Blasco Garay, 17, tienda. Tesorero, Francisco Serramalera; Vilademat, 14, ídem.-Contador, Jaime Durán; Canteras, 24, ídem.-Vocal, José Gorol; Purísima, 32, ídem.-Idem, Domingo Plá; Laurel, 115, 1.º-Idem, Juan Serramalera; Vilademat, 14.-Idem, Salvador Marqués; plaza Nueva, 8, 4.º

5.397.-La Humanitaria República Federal del distrito 2.º: Cometa, 6.-Diciembre 1907: Presidente, Antonio Flamerich; Aldea, 111, 1.º-Vicepresidente, Mariano Paloncie; plaza del Cli, 3, 2.º-Tesorero, Santiago Ferrer; Alta San Pedro, 41.-Contador, Francisco Pros; Jaime Giralt, 13, 3.º-Vocal, Antonio Torres; Puerta Nueva, 39, 3.º-Idem, Miguel Foulfreda; Gatvellas, 6, 4.º-Idem, Aurelio Simó; Aribau, 69, 3.º-Idem, José Agulló; plaza Santa Catalina, 1.

5.317.-Centro Nacionalista Republicá de San Martín de Provensals, carretera de Mataró, 258.-Febrero, 1909: Presidente, Juan Font.-Pedro Casals, San Juan de Malta, 4, 3.º, 2.ª-José Torrens; carretera Mataró, 294, 2.º, 2.ª-Francisco Pages, ídem, íd., 254, tienda.-Juan Bessó, ídem, íd., 258, íd.

5.200.-Centro Republicano del distrito 2.º, Carders, 12.-Enero, 1909: Presidente, Buenaventura Cuadreuch; Baja San Pedro, 63.-Vicepresidente, Lorenzo Soler; Carders, 12, 1.º-Secretario, José Vidal Mediana; San Pedro, 50, 4.º, 2.ª-Vicesecretario, José Cubiló; Cortinas, 15, 2.º 3.ª-Tesorero, Ramón Bofarull; Princesa, 37.-Contador, José Bargalló; Torres, 6, 2.º-Vocal, Esteban Torres; Abaixados, 5, 3.º-Idem,

Pedro Viñamota; Mesón San Antonio, 8, 2.º-Idem, José Zaragoza; Balsas San Pedro, 18, 4.º-Idem, Antonio Clotel; Tantarantana, 21, bajos.

4.132.-Fraternidad Republicana de Pueblo Seco: Marqués del Duero, 187.-18 Octubre 1903: Presidente, Juan Reig; Blasco Garay, 32, 1.º-Vicepresidente, Pedro Domenech; Margarit, 27, 2.º, 1.ª-Secretario, Emilio Armadás; Aribau, 82, 2.º-Vicesecretario, Buenaventura Morat´n; Parlamento, 34, 2.º, 2.ª-Tesorero, Anselmo Baluguera; Borrel, 5, 2.º-Contador, Juan Sala; Cabañes, 43, bajos.-Vocal, Baldomero Domingo; Grases, 18.-Idem, José Peris, Rosal, 13.

4.855.-Juventud Republicana Instructiva del distrito 1.º: Rambla Triunfo, 42, 1.º-El último dato que hay en este Gobierno es de 8 Junio 1906, en que fué nombrado Presidente D. Juan Colominas, habitante calle Balboa, letra O, 3.º, 1.ª

4.743.-Unión Republicana Graciense: Mayor, 37.-17 Enero 1909: Presidente, Salvador Gené; Travesera, 29, principal.-Vicepresidente, Juan Fusté; Planeta, 9, bajos.-Idem, Hermenegildo Basi; Mayor, 23, ídem.-Secretario, Francisco Rocabert; Torres, 20, 2.º, 2.ª-Vicesecretario, Antonio Barbado; Quintana, 19, 1.º-Idem, Antonio Baena; plaza Libertad, 15, 1.º-Tesorero, José Costa; plaza Constitución, 3, 2.º, 2.ª-Contador, Francisco Parera; Hernán Cortés, 5, bajos.-Vicecontador, Antonio Corominas; San Antonio, 43, 1.º-Bibliotecario, Víctor Solsona; Buenavista, 23, 2.º, 2.ª-Vocal, Andrés Pérez; paseo San Juan, 158, 1.º, 2.ª-Idem, Miguel Rodríguez; San Pedro Mártir, 24, 3.º-Idem, José Llopi; Travesera, 117, 1.º, 1.ª-Idem, Carlos Fon; Riera San Miguel, 31, 2.º-Idem, Carlos Ba-

rraceta; Zurbano, 3, 2.º-Idem, Antonio Casant; Travesera, 7, bajos.-Idem, José Guiñán; Alemany, 5, portería.-Idem, Tomás Luna; Travesera, 62, 1.º, 1.ª-Idem, Pedro Borbón; Torrente Alta, 54, 3.º

5.647.-Juventud Socialista Radical, Bajada de Vila de Cort, 2, principal, 1909: Presidente, Arturo Monreal; Ausias March, 97.-Secretario, José María Martínez; Barceló 1, 2.º, 2.ª-Tesorero, Manuel Martí; Tormenta, 14, 1.º, 1.ª-Contador, Baldomero Escayol; Vidal, 5.-Vocal, Juan Fitó; Clavaguera, 9, 4.º, 2.ª-Idem, Antonio Serrallonga; Arco San Cristóbal, 19, 2.º-Idem, José Griñó; Santo Domingo Coll, 9, 4.º 1.ª-Idem, Emilio Lacruz; Nápoles, 4, 1.º-Idem, Agustín Isart; Sevilla, 9, 4.º 1.ª-Idem, Elías Levent; San Pablo, 115, 1.º, 1.ª-Idem, Francisco Trabé; Igualdad; 13, tienda.-Idem, Jesús Moradell; Clavaguera, 9, 4.º, 2.ª

4.634.-Juventud Republicana del distrito 7.º: Marqués del Duero, 140.-En Junio de 1905 el Presidente era D. Manuel García y el Vicepresidente D. Juan Baluguera.

5.344.-Centro de Federación Republicana del distrito 2.º: Mercaderos, 26.-Junta del 17 Noviembre, 1908: Presidente, José Mir y Miró; Aviñó, 12, entresuelo.-Vicepresidente, Magín Toldrá; Puerta Ferrisa, 19, principal.-Tesorero, Elpidio Mouzavá; Plaza Comercial, 9.-Contador, Juan Ferrán; Miralles, 7, entresuelo.-Secretario 1.º, Lorenzo Miguel; Espartería, 4, 4.º, 3.ª-Secretario 2.º, Dionisio Endié; Plaza Lana, 15, 4.º, 1.ª-Vocales: Mariano Cutié; Espartería, 15.-Olegario Ramón; Pasaje Comercial, 1, tienda.-José María Montané; Vidriería, 13, tienda.-Jaime Bonafont; Capons, 7, principal.

5.663.—Centro Republicano Radical del distrito 4.º: Bailén, 87, principal: Junta del 1.º de Noviembre de 1903: Primer Presidente, Ramón Servent; Claris, 60.--Segundo ídem, Manuel Valls; Aragón 323, 1.º, 2.ª-Tercer ídem, Pedro Tarell; Bruch, 115, tienda.-Secretario, Juan Foraster; Paseo San Juan, 59, tienda.-Secretario Bibliotecario, Juan P. Gimeno; Sauria, 152.--Tesorero, Alberto Sig; Diputación, 347, 2.º-Contador, Valentín Ortín, Rosellón, 270, 2.º, 2.ª-Vocales: Enrique García; Aragón, 369, tienda. Pedro Castells; Consejo Ciento, 346, 2.º José Tomás; Bailén, 103, 1.º 3.ª-Enrique Foraster; Paseo San Juan, 59, tienda.

4.126.—Fraternidad Republicana Sausense María Victoria. Junta del 17 de Octubre de 1903: Presidente, Buenaventura Moretón Rodríguez; Parlamento, 34, 2.º-Vicepresidente, Andrés Esparradés; San Benito, 12 (Las Corts).-Secretario, Buenaventura Amorós; San Joaquín, 37, 2.º-Vicesecretario, Esteban Batllori; Norte, 97, 1.º- Auxiliar, José Salé; San Antonio, 38, tienda.-Contador, Juan Cendrás; Santo Cristo, 46, 3.º, 2.ª-Vicecontador, Juan Recasens; Plaza de la Constitución, 3, 1.º-Tesorero, Juan Segú; Pasaje de Cros, 10, tienda,--Vocales: Mariano Villarroya; Olivellas, 44, tienda.-Joaquín Domingo; Olivellas, 60, 1.º-Ramón Jausá; Norte, 134, principal.-José Cortés; Unión, 1, 1.º, 1.ª-Juan Daumunt; Estrella, 11, tienda.-Manuel Ortí; Colón, 21, tienda.-Cesáreo Mercadal; Dos de Mayo, 21, 1.º-Manuel Padró; Olimellas, 92, 2.º

4.154.-Fraternidad Republicana de Horta: Pera Pau.-No consta nada más que el nombre del Presidente, que se llama Ramón Font.

5.580.-Juventud Republicana Radical de Hostafranch: Consejo de Ciento, 3.-Abril, 1909: Presidente, Alejandro Galera; San Pedro, 47.-Vicepresidente, Juan Logé; Cruz Cubert, 34.-Secretario, Juan (ilegible); Sarria, 20, 2.°-Vicesecretario, ídem, Melchor Moreno; Cruz Cuesta, 48, 1.°-Tesorero, Ramón Verges; San Miguel, 8, 2.°-Contador, Félix Lonet, San Roque, 9, 1.°-Vocales: Juan Marín, Carretera (ilegible), 52, 1.°-Elíseo Granel; Sarriá, 1, 1.°-Tomás Buró, Cruz Cubert, 91, 2.°

5.253.-Círculo Republicano: Plaza del Teatro, 2.-Junta de 6 de Febrero 1909: Presidente honorario, Eusebio Corominas.-Presidente, Joaquín Parellada; Cortes, 539, 1.°-Vicepresidente, Antonio María; Provenza, 304, 1.°-Secretario, Juan Tauler, San Pablo, 74, entresuelo.-Vicesecretario, Salvador Vallverdú; Plaza Nueva, 10, tienda.-Tesorero, Justo A. Huguet; Arco de Junqueras, 9 y 11, 1.°, 2.ª--Contador, Eladio Gardó; Torrente del Olla, 140, 1.°-Vocales: Alberto Bastardas; Gerona, 102, 1.°-Dionisio Millán; Bilbao, 200.Fr-ancisco Layret; Balmes, 26, 2.°-Laureano Miró, Cortes, 606, principal.--Agustín Nogués; Diputación, 407, 1.°, 1.ª-Joaquín Mumbrú; C. Mataró, 108.-Alfredo Ramoneda; Valencia, 368, 1.°, 2.ª

4.055.—Fraternidad Republicana del distrito 7.°: Consejo de Ciento, 35.-Junta 18 de Octubre de 1906: Presidente, Emeterio Palma; Campo Sagrado, 29, principal.-Vicepresidente, Francisco García; Gallo, 14, 3.°, 1.ª-Secretario, Paulino García; Sarriá, 40, bajos.-Vicesecretario; Juan Puig, Riego, 19, bajos.-Tesorero, Manuel Mercader; Sarriá, 40, bajos.-Contador, Agustín Girarlt; Cruz Cubierta, 181.--Vocales, Luis Padrol; Aguila, 34, 3.°, 2.ª-Miguel Aloy; Carretera Bordita, 92, bajos.-Manuel Rubio; Duque Victoria, 2, entresuelo, 1.ª-Pedro Bové, Béjar, 50, 3.°-Antonio Ribas; Béjar, 89, entresuelo.-Rafael Bort; Sarriá, 40, bajos.-Fernando Fernández; Vidrio, 6, bajos.

5.254.—Centro Nacionalista Republicá de San Gervasio: Roses, 43, bajos.-Junta del 20 de Diciembre de 1903: Presidente, Manuel Mer; Sto. Domingo (Gracia) 17, 1.°, 1.ª-Vicepresiden- Ramón Figueras; Roses (San Gervasio), 29, bajos.-Secretario, Federico Ribé; San Sebastián (íd.), 196, principal, 1.ª-Vicesecretario, Ramón Armengón; San Felipe (íd.), 72, bajos.-Tesorero, Pablo Parera; Porvenir (íd.), 116.-Bibliotecario, Federico Badía; Montánez (Gracia), 220, 1.°-Contador, Francisco Jaime; San Sebastián (San Gervasio), 173, 1.°, 1.ª-Vocales: Eduardo Batalla; Paseo Isabel II, 14, 3.°-José Planuch, San Sebastián (San Gervasio), 173, 2.°, 2.ª

5.147.-Fomento Republicá Catalá: Pasaje Cros, 5, 1.°-Sans: 18 Abril 1909: Presidente, Enrique Llorens.-Vicepresidente 1.°, Pedro Sirvent.-Idem 2.°, Celestino Mestre.-Secretario, Enrique Castellet.-Vicesecretario, Jaime Gibell.-Tesorero, Enrique Balcells.-Bibliotecario, José Bagué.-Contador, José Bosch.-Vocales: Ramón Aranión, José Casanovas, Rosendo Rovira, Ismael Gabarro, José Carbonell, Juan Villamur.

5.255.-Asociación Nacionalista Radical: Mayor del Clot, 77.-Junta del 17 Febrero 1907: Presidente, José Serrat; Aribau, 55, 2.°, 2.ª-Vicepresidente, Ignacio Torra; Escuelas, 2, tienda.-Tesorero, Melchor Calvet; Vistalegre, 30, tienda.-Contador, José Marcadé; Anemorats, 131.-Vocales, Jaime Mans; Pasaje Oliva, 16, tienda.-Francisco Garriga; Paseo San Juan, 172.-Juan Cortés; Vistalegre, 23, 1.°-Secretario, Joaquín Ribas; Pasaje Oliva, 16, tienda.-Vicesecretario, Ramón Soler; Montaña, 50, 1.°

5.905.—Centro Instructivo Radical del distrito 10.º: Pasaje Basol, 8.—Junta del 24 Junio 1909: Presidente, Fernando Pérez Pérez; Valencia, 571, bajos.-Vicepresidente, José Aranda; Aragón, 582, 4.º-Secretario, Vicente Janer Bel; Enamorats, 133, 1.º-Vicesecretario, Jaime Romeu Salvat; Mallorca, 532, 4.º-Tesosero. Pablo Gatell Forgas; Industria, 480, 1.º, 1.ª-Contador, Antonio Pacheco Chumilla; Independencia, 306, 4.º-Bibliotecario, Vicente Aranda; Aragón, 582, 4.º-Vocales, Jaime Gil Monsull; Castillejos, 200, 1.º, 2.ª-Eugenio Martorell Sagalá; Cervelló, 32, tienda.-Ramón Puchot Llusada, Xifré, 67, 2.ª

5.886.—Centro Radical del Parque: Lluch, 11, bajo.-Junta del 30 Junio 1909: Presidente, Luis Calleu Corzau.-Vicepresidente, Segismundo Casanovas Solé.-Contador, Santiago Santamaría Guillén.-Tesorero, Juan Batlle Horta.-Secretario, Juan Gou Pagró.-Vicesecretario, Joaquín Chusts Cantavella.-Bibliotecario, José Jorge Vinaixira.-Vocales: Enrique Sauroniá Reverter, Ramón Domínguez Pellejero, Félix Cruset Guell, Francisco Burrul Vives.

4.970.-Centro Republicano de las Corts. El Pueblo: Carretera de las Corts, 39, bajo.-Abril 1907: Presidente, Eduardo Bomás; San Benito, 10.-Vicepresidente, Constantino Vilamala; San José, 26, 2.º-Secretario, Federico Salas; Gelabert, 50.-Vicepresidente, Miguel Milchar; San Juan, 17, 1.º-Tesorero, Enrique Font; Gelabert, 10.-Contador, José Martí; Virgen Angels, 9, bajos.-Vocales: 1.º, Antonio Font; Gelabert, 10.2.º, Juan Solé; íd, 10.-3 º, Isidro Puig; Morales, 11.-4.º, José Rieubens; San Carlos, 11.-José Pares; Morales, 11.

5.251.-Centro de Unión Republicana del distrito 3.°: Basea, 13, principal.-Junta del 6 Abril de 1907: Presidente: Jaime Bel.-Vicepresidente, Miguel Senties.-Secretario, Manuel Giménez.-Vicesecretario, Ricardo Heredia.-Tesorero, Zenón Pera.-Bibliotecario, Antonio Ciurana.-Vocales, Nicolás Canera, Ramón Soler, Mateo Suan, Ramón Bonet.

5.884.—Centre Catalá Republicá de la Barceloneta: San Antonio, 27 y 29.-Junta del 1.° Julio 1909: Presidente, Manuel Tarragó; San Fernando, 9.-Vicepresidente 1.°, Buenaventura Girlés; Alegría, 33.-Idem 2.°, José Lloret; Baluarte, 16.-Tesorero, José Roig; Ataulfo, 10, tienda.-Contador, Antonio Moreno; Ataulfo, 22.-Secretarios: Francisco Sánchez; Mayor, 88.-Rafael Climent; Mayor, 68.-Bibliotecario, Juan Sousali; San Carlos, 24, tienda.-Vocales: Santiago Estapé; Conde Asalto, 36, 1.°-José Fernando; Pasaje Carbonell, 6, 3.°, 2.ª-Nicolás Pasapera; San Olegario, 1.°, 3.ª-Manuel Usou; Baluarte, 42, tienda.-Ignacio Tresseres; Paseo Cementerio, 128.-David Fener; Escudillers, 6, tienda.-Bartolomé Arnau; Plaza San Miguel, 6, 1.°

5.860.—Círculo Republicano Autonomista Catalán del distrito 9.°: Cervelló, 3; San Martín.—Junta del 16 Mayo 1909: Presidente, Juan Fragori; Pasaje Martí, 3.-Vicepresidente, José Alexandre; Montaña, 119.-Secretario, Sebastián Álvarez; San Miguel y Mateos, 77.-Vicesecretario, Jaime Fuste; Mallorca, 77.-Tesorero, Salvador Casamagó; Valencia, 633.-Contador, Pedro Planas; Pistón, 24.-Bibliotecario, Juan Elías; Mallorca, 610.-Vocales: José Falis; Concordia, 13.-Juan Monserrat; Progreso, 16.-Manuel Castellón; Concordia, 85.-Jaime Farsé; Progreso, 15.

5.711.-Confederación general en Sociedades de resistencia «Solidaridad obrera»: Nueva de San Francisco, 7, pral.-Junta del 8 Abril 1909: Secretario general, José Román; Cadena, 41, 4.°, 2.ª-Idem primero, Enrique Demestres, Çera, 19, 3.°, 1.ª-Idem 2.°, Luciano Rico; San Antonio de Padua, 4, 2.°-Tesorero, Antonio Badía; Nuestra Señora del Coll, 66, torre. Contador, Juan Escandell; Entema, 13, 3.°, 2.ª-Vocales: Bautista Castillo; Este, 11, 2.°-Tomás Salas; Cadena, 15, 3.°, 1.ª Adolfo Gandía; Blanquería, 14 bis, 2.°, 1.ª-Tomás Herrero Mediano; San Pedro, 24, 2.°, 3.ª-Miguel Sanz; Tantarantana, 15, 3.°, 1.ª-Justo Moreno; Purísima, 2, 2.° 1.ª (Gracia).-José Ferrer; Carretera Hostafranch, 111, 1.°, 1.ª-José Salvat; Riera Baja, 9, 4.°-Rosendo Derrer; Pasaje Vireina, 31, 1.°-Timoteo Herrer; Capellanes, 6, 3.°, 1.ª-Salvador Seguí; Conde Asalto, 93, 4.°, 1.ª-Juan Sans; Capinería, 53, 3.°-José Castillo, Molas, 15, 2.°, 1.ª

5.246.-Fraternidad Republicana instructiva del distrito 1.°: Rambla Triunfo, 73.-El último Presidente que consta es el del año 1907, que se llama Juan Ametlla.

4.305.-Juventud Obrera Republicana: Moncada, 14, entresuelo.-Junta del 7 de Octubre 1905: Presidente, Manuel Nicuesa.-Vicepresidente, Nicasio Pueyo.-Secretario, Fernando Armengual.-Vicesecretario, Ricardo Rovira.-Tesorero, Joaquín Colom.-Vocales: Félix Gaivín y Miguel Arcos.

5838.-Juventud Republicana Radical del Parque: Cudeña, 92.-Junta del 23 Mayo 1909: Presidente, Juan Verdaguer, Cerdeña, 63, 3.°, 1.ª-Vicepresidente, José Vilanova, Cerdeña, 59, tienda.-Secretario, Luis Lucios; Plaza San Juan, 53,

4.°, 1.ª-Vicesecretario, José Casas; Cerdeña, 63, 2.° 1.ª-Contador, Esteban Comín; Cerdeña, 90, 5.°-Tesorero, Francisco Botella; Llull, 9, 1.° 1.ª-Vocales: Juan Masip; Carretera Mataró, 4, 2.°-José Juaé; Pou de la Figuera, 17, 1.°, 1.ª.-Eustaquio Cabases; Llul, 11, 1.°, 1.ª

4855.-Juventud Republicana instructiva del distrito 1.°: Rambla Triunfo, 23, 1.°-Consta sólo en el año 1906 el nombre del Secretario, que se llama Domingo Zurrella.

5.531.-Juventud de Unión Republicana Radical: Mayor, 37. Gracia, 5 Agosto 1908: Presidente, Carlos Barraceta; Zurbano, 3, 2.°-Vicepresidente, Abdón Puig; Cabanes, 69, 3.°, 1.ª Secretario, Domingo Babra; Pasaje Romeu, 107, izquierda; entre renglones, Buenavista, 29, 4.°, 1.ª-Contador, Vicente López; Virtud, 12, ídem.-Tesorero, Ramón Fabés, 34. 1.°-Vocal, Martín Palau; Estrella, 51, 2.°, 1.ª ídem.-Idem, Arturo Gisbert; Mendez Núñez, 64, id.ª-Idem, Vicente Rodríguez; Camp, 35, id.ª

5.892.-Juventud Vanguardia Radical de la Barceloneta: Mayor, 33, 1.°-Junta del 15 Julio 1909: Presidente, Francisco Fons.-Vicepresidente, Miguel Monistrol.-Secretario, Sebastián Valeos.-Vicesecretario, Ignacio Vicente.-Tesorero, Francisco Torrassa.-Contador, Joaquín Domenech.-Bibliotecario, Manuel Asguerolas.-Vocales: Aurelio Navarro, Esteban Vallre, Casimiro Baides, Agustín Munté.

5.872.-Los Descamisados, Basca: 13.-Junta del 21 Enero 1908: Presidente, Juan Moreno.-Vicepresidente 1.°, Ramón

Costal.-Idem 2.°, Jaime Mir.-Secretario, Jaime Mir Más.-Tesorero Contador, José Vallverdú.-Vocales: Vicente Anglés, Luis Burón, Fernando Madico, Leandro Roselló, Francisco Orcés, Luis Reixardi.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio (949), dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en esta causa; poniendo en su lugar este pliego, con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Desglosando los antecedentes de Miranda, Amall, Aragó y Castellote.

Contiene: Oficio con los antecedentes de Miranda, Amall, Aragó y Castellote.—Francisco Díaz.

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—En contestación á su atento oficio del día de ayer, tengo el gusto de remitirle 14 copias de los informes de los Delegados que en el presente mes han asistido á igual número de mítines celebrados en las fechas que se expresan, así como también copia de las listas de las Juntas directivas de las Sociedades «Casa del Pueblo» y «Centro Nacionalista Republicá», tal como en dicho escrito interesa.—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 31 de Julio de 1909.—Mariano Enciso.—Sr. D. Vicente Llivina, Juez instructor militar de causas de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, núm. 27.

Remite copias de los informes de los Delegados que han asistido a mitines en ciertas fechas y de las listas de las Juntas directivas de la Casa del Pueblo y Centro Nacionalista republicano.

Juventud Republicana Autonomista del distrito 4.°, calle de Bailén, núm. 87, principal.—Lorenzo Serrano Monclús, habitante calle de Roger de Flor, 121, 3.°, puerta 2.ª, da cuenta de que el día 8, á las diez de la noche, se celebrará un mitin de propaganda republicana.

INFORME DE LOS DELEGADOS:

Mitin celebrado por la Juventud Republicana Autonomista del distrito 4.°

Informe del Delegado.—Excmo. Sr.: Dió principio el mitin

á que se refiere la instancia que antecede á las 22,30, bajo la presidencia de Lorenzo Serrano, que la cede á Antonio Herrero, disculpando antes la falta de asistencia al acto de M. Gial Lafuerza; asisten unas 30 personas.=Joaquín Coca Benavent declara que si la política que hasta ahora ha desarrollado el partido radical para lograr la realización de sus ideales ha sido rutinaria y populachera, en breve plazo se desarrollará otra positiva y contundente. Combate el monopolio de las grandes Compañías, á las que atribuye ser las interesadas en que fracasen los esfuerzos de los radicales. Se preocupa de la gestión que en el Ayuntamiento pueda llevar á cabo el partido radical y reclama el apoyo de todos para su triunfo, y si fuere preciso por la imposición ante grandes acontecimientos que se avecinan. Anuncia la próxima publicación de un periódico defensor de los ideales republicanos. Lorenzo Cabós define la palabra República (Res-pública), como evolución continua, perpetua, sea cualquiera la forma de Gobierno, considerando á los diferentes Estados como una perturbación social. Hace el parangón entre el que sufre y trabaja y el explotador en la abundancia, deduciendo que en tanto haya un solo hombre que sufra, habrá lucha social. Define y hace notar la diferencia de aspiración entre el anarquista que se preocupa de lo que la sociedad será en el porvenir y el individualista independiente, cuya existencia por su egoísmo niega, no reconociendo más que el individualismo colectivo en que todos cooperan á la transformación y perfeccionamiento de la sociedad para el bien general. Dice que los abusos de que en la actualidad es objeto el ser social, es debido á la falta de voluntad del individuo y que el triunfo se obtendrá con la suma de los esfuerzos de todos, sintiéndose cada uno como una sociedad entera.=Antonio Herrero Carrión, da la voz de alarma por la despreocupación de los Gobiernos, que nada ponen de su parte para dar facilidades para mejorar

la vida de los desheredados, como, por ejemplo, la injustificada subida del pan, desenvolvimiento de industrias, etc. Ensalza la obra de Lerroux, que rompe con la rutina, considerando sus actos todos como precursores de la acción que en breve ha de realizarse. Considera la República como indispensable primer escalón para realización de un ideal más superior. Entona un himno á Napoleón porque supo vencer con voluntad de hierro, pero anatematiza su tiranía. Atribuye á la indiferencia humana, la maldad, vicios y dolores de nuestros semejantes, y que por lo mismo podemos considerarnos como verdugos de nuestros hermanos. Recomienda á la juventud que siga la bandera de los que demuestran voluntad, no para tiranizar, como Napoleón, sino para redimir al género humano, aconsejando que desprecien á los jóvenes que adulan, para su medro personal, á los viejos malvados que gobiernan. Sin incidente terminó el acto á las 23,45.—Barcelona 8 de Julio de 1909.—El Agente Delegado, Leopoldo Sánchez Tembleque.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado por el Centro Instructivo Radical del décimo distrito.

Centro Instructivo Radical del décimo distrito. Pasaje Basols, núm. 8, bajo.—Fernando Pérez da cuenta de que el día 3 del corriente, á las nueve de la noche, se celebrará un mitin de propaganda republicana radical, soleminzando la inauguración de la bandera de dicho Centro y en honor de los inocentes libertados de Hostafranch.

Informe del Delegado.—Excmo. Sr.: En local mencionado en la instancia, y con asistencia de unas 150 personas, dió comienzo la sesión á las 22,15, ocupando la presidencia D. Fernando Pérez Pérez, que expone el objeto de la reunión, y dedica un saludo á los presos de Hostafranch; cede la presidencia á D. Pedro Figueras Blanch, que concede la palabra á Manuel González Santamaría.=Que dice haber contestado en el Ayuntamiento á Layret, porque era su deber; y explica la signi-

ficación de los colores de la bandera republicana; estoy por la propaganda.=Son ustedes el tamiz; refiriéndose á Clavería le ensalza, llamando asesinos á sus matadores.=Excusa la asistencia de sus hermanos.=Antonio Amat Milleu censura á Maura y á la Solidaridad.=Hace la apología de Clavería.= Domingo Jesper Pierre habla del proceso de Hostafranch, y dice que, á pesar de la solución de los procesados, nadie les indemnizará el tiempo de prisión provisional; dice que hay que agruparse alrededor de Lerroux para salvar á la Patria. Luis Zurdo Olivares describe el significado de los colores de la bandera republicana, la cual ondea desde el día 1.° de Julio en el Ayuntamiento de Figueras.=Dice que la bandera republicana es la de la Nación y la Justicia. Ensalza á Lerroux. Y con el mayor orden y asistencia de unas 150 personas, terminó la reunión á las 23,45.—Barcelona 3 de Julio de 1909.—El Inspector Jefe, Celestino Ortiz Jimeno.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado por el Centro Republicano obrero de la derecha de Gracia.

Centro republicano obrero de la derecha de Gracia. Calle de Zurbano, 89, bajos.—José Ribas y Corvella, que habita en el domicilio expresado, da cuenta, como Presidente de dicho Centro, de que el día 11 del corriente, á las cinco de la tarde, celebrará un mitin de propaganda republicana revolucionaria *pro* República social.

Informe del Delegado.—Ilmo. Sr. Inspector general: En cumplimiento al decreto que antecede, asistí como Delegado al mitin celebrado en el día de hoy en el Centro republicano obrero de la calle de Zurbano, núm. 89, bajos (Gracia). Dió principio el acto á las 17,30 horas, con asistencia de unas 100 personas entre hombres y mujeres, y bajo la presidencia de Joaquín Coca. Hizo uso de la palabra Félix Orellasa, el cual se limitó á ensalzar los beneficios de la República social para la clase obrera, recomendando la unión de todos

los allí presentes para conseguir el fin que se proponen.

Habló Lorenzo Cabós en el mismo sentido que el anterior, definiendo lo que era República social y declarándose contrario á los motines y revoluciones callejeras, haciendo historia de la Revolución francesa. Usó de la palabra Antonio Herrero, haciendo parecidas manifestaciones que los anteriores individuos, terminando anunciando la publicación de un periódico que defienda los ideales republicanos, cuyo diario se titulará *República Social.*

Joaquín Coca, que actuaba de Presidente, hizo un breve resumen, manifestando se darán más mítines, en el mismo sentido que el actual, en defensa de los ideales de República social, dando por terminado el acto á las 18,30, sin novedad.

Barcelona 11 de Julio de 1909.—El Inspector de tercera, J. Illuecas.—Señor Inspector general.—Debidamente informada, devuelvo á V. S. la presente instancia.—Barcelona 11 de Julio de 1909.—El Inspector Jefe, Luis de Vela.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado por el Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco.

Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco. Calle Salvá, 32, 1.º—Francisco Elíes, como Presidente de dicho Ateneo, da cuenta de que el día 15 del corriente, á las nueve y media de la noche, se celebrará un mitin, como protesta del envío de tropas á Marruecos.

Informe del Delegado.—Á las 22 dió principio el mitin que se menciona en la presente instancia, bajo la presidencia del Concejal D. Manuel Santamaría González, quien, después de breves palabras explicando el objeto del mismo, concedió la palabra á Francisco Pérez García, el cual dice: Que debe protestarse de la guerra con Marruecos, por inicua é injustificada, y porque en ella no se trata de defender los intereses de la Patria y sí de unos señores particulares, y

termina pidiendo indulgencia á los concurrentes por ser la primera vez que les dirige la palabra.=Seguidamente hace uso de la palabra Domingo Gaspar Pierre, quien dice que el partido radical cumplirá con su deber combatiendo la guerra con Marruecos, donde morirían los hijos de España defendiendo los intereses particulares, y con la cual vendría la ocupación de los terrenos, provocándose con ello una catástrofe, que hay que evitar, como también hay que luchar por la paz universal. Cree el orador que si en Marruecos se ha de combatir á unos cuantos bandidos rifeños, no es necesario mandar allí tantas tropas, con lo cual se ve claro que, aunque Maura diga lo contrario, se trata de una ocupación de terrenos que, como tiene dicho, hay que evitar.=En este momento llega el Sr. Puig de Asprer, que acepta la presidencia del acto, que le cede el Sr. Santamaría. Continúa el orador excitando á todos á que se tome con calor este asunto, para evitar la guerra.=Don Manuel Santamaría González toma la palabra y empieza comparando la guerra que se trata de llevar á cabo con la de Cuba y Filipinas, pues como en aquéllas, en la de Marruecos se trata de defender los intereses particulares de unos jesuítas, por cuyo motivo no procede la guerra, siendo las madres las que disponen de mejores medios para evitarlas, á cuyo fin pide el concurso de todos. Hace uso de la palabra D. Juan Pich Pou, Diputado provincial, y dice que la ley de Jurisdicciones le cohibe para expresarse como desearía para combatir la guerra con Marruecos. El partido radical combate la guerra, pero no á la Patria ni al Ejército, toda vez que en África se va á defender intereses particulares, y termina pidiendo indulgencia á los concurrentes, por tener que marcharse para asistir á otro mitin.=Don José Puig de Asprer, Concejal de este Ayuntamiento, toma la palabra y empieza lamentándose en tono humorístico de que el Delegado del Sr. Gobernador no permita

hacer uso de la palabra á los oradores Sres. Figueras y Pujol, porque no están citados en la instancia dirigida al Gobierno civil dando cuenta de la convocatoria del mitin, recomendando que en lo sucesivo lo hagan citando á cuantos oradores les venga á la memoria. Seguidamente combate la guerra con Marruecos, y dice que tan sólo quieren la guerra de paz y progreso. Alude al Sr. Maura, de quien dice que, entre otras calamidades, nos ha traído la guerra con Marruecos, la que es combatida por toda la prensa, excepto la solidaria, que es la de Maura, y termina diciendo que el pueblo quiere la paz, para que sus hijos no mueran inútilmente, y que no es el Gobierno quien ha de decidir y sí el pueblo que vive al amparo de la Constitución.=Hace uso de la palabra en último lugar el también Concejal D. Jaime Anglés Pruñonosa, y dice que la agresión de los moros ha tenido origen en una cuestión del trabajo, toda vez que los moros han visto con malos ojos que unos señores extranjeros explotaran unas minas en terreno marroquí; la guerra hay que hacerla en España, contra la farsa y la calumnia, y si hay que guerrear en Marruecos, que se procure mandar allí los frailes y jesuítas, puesto que al fin y al cabo no se trata de defender otros intereses que los de los reaccionarios. Aboga para que vayan también los ricos en caso de guerra, y termina protestando una vez más contra la misma.=Á las 23,30 dió el Presidente por terminado el acto, sin ocurrir durante el mismo ningún incidente, habiendo asistido unas 400 personas de ambos sexos.—Barcelona 16 de Julio de 1909.—José Barbará.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado en la Casa del Pueblo.

Casa del Pueblo. Calle Aragón, chaflán á la de Casanovas.—Enrique Farreras Luis, que habita calle Urgel, número 97, solar, da cuenta de que el día 15, á las diez de la noche, se celebrará un mitin para protestar contra la guerra y

contra la política que sigue el Gobierno del Sr. Maura en el asunto de Marruecos.

Informe del Delegado.—Excmo. Sr.: A las diez dió principio la reunión solicitada por la presente bajo la presidencia de D. Lorenzo Ardid y con la asistencia de más de 6.000 personas, y después de explicar el objeto de ésta, concedió la palabra á Feliciano Aranda Pino, el que dice: que la juventud rebelde que representa creen debe ponerse frente al Gobierno y manifestarles que no van voluntarios á la guerra, sino á la fuerza, puesto que la guerra de que se trata nada importa á la Patria y se tiende á defender intereses particulares, terminando con un grito de «Muera la guerra».=Durán y Bellera lee unas poesías contra la guerra, en las que consigna su protesta.=José Regas Cardes comienza protestando de la guerra, por no comprender lo que se va á defender en Marruecos pues sostiene que los españoles hemos ofendido á los moros por lo que pide se exija responsabilidad á quien haya producido los incidentes; dice que los moros están en sus casas, tienen corazón y defienden lo suyo, y que el Gobierno sólo va á defender los intereses de una Compañía minera, y termina gritando «Abajo la guerra». =Juan Pich Pons, Diputado provincial, hace uso de la palabra y recuerda que existe una ley de Jurisdicciones, y que no se debe, por tanto, decir todo aquello que se siente, para evitar dar gusto á los reaccionarios. Ataca á la Solidaridad, y concluye diciendo que se pone al lado del pueblo, porque en los actuales momentos le asiste la razón.=Calderón y Font protesta de la guerra, por considerarla inhumana y una ambición de la burguesía. Cita el caso de haber presenciado el embarque de un hijo del pueblo que deja abandonada á su mujer.=Emiliano Iglesias protesta contra el Gobierno por la guerra de Marruecos, por creer que no se van á defender otros intereses que los de Comillas, Güell y Maura. Sostiene que si se hu-

biera invertido toda la juventud en la agricultura, en lugar de mandarlos á las últimas guerras coloniales, hoy sería España Potencia de primer orden. Habla de la guerra del año 60 en África, y dice que las Potencias extranjeras nos cortaron el paso, cuando todo lo teníamos conquistado, y que hoy no se logrará más que beneficiar intereses extranjeros. Critica que en la Embajada española mandada al Sultán la presidiera un fraile, lo que indica que estamos bajo la influencia del Pontífice. Sigue sosteniendo que á la guerra de Marruecos sólo se va á defender los intereses de Comillas y Güell, que se doblan al Papa y le besan las sandalias. Niega la autoridad del Papa, que no es nadie para ellos, puesto que no es más que el Rey del Vaticano. Censura al Marqués de Comillas que, á pesar de su religiosidad, traía á los soldados heridos y enfermos de Cuba y Filipinas en canasta como las sardinas y por doble precio. Sigue diciendo que para movilizar al Ejército hay que movilizar dinero, y que ese dinero saldrá de los presupuestos del Estado y como consecuencia traerá el aumento de cargas, que pesará sobre el pueblo; termina protestando de la guerra, que no es de la Patria, sino del Gobierno.=Ángel de Borjas empieza protestando de la guerra, añadiendo que al partido republicano de Barcelona, como al del resto de España, no se le debe tachar de antipatriótico, pues aunque no quedase más que una piedra en la Casa del Pueblo, ésta ostentaría la bandera española; la guerra de que se ocupa será para defender intereses particulares de poderosas Compañías que debieran defenderse, en lugar de hombres y bayonetas, con sus cajas y dineros. Recuerda las pasadas guerras coloniales, en donde, en vez de una gloria para la Patria, fué el cementerio de la juventud dorada, y que probablemente los que van ahora á Melilla volverán lo mismo que los que fueron á Cuba, hechos un esqueleto; termina dando un grito de «Muera la guerra».=Enrique Tu-

bau, quien dice que el actual acontecimiento pudiera ser la ruina total de la Patria. Censura la conducta de algunas damas barcelonesas que han repartido medallas entre los soldados expedicionarios, siendo esto la antítesis de la acción de las zaragozanas, que se tendieron en los railes del tren para que no se llevaran á sus hijos. Termina como los demás, dando un grito de «Muera la guerra».=Rafael Guerra del Río dice que los tres frailes que acompañaban á la Embajada de Marruecos simbolizaban la guerra; que los enemigos de la Patria no están fuera de España, sino que están dentro de ella; sostiene que los que murieron en Cuba y Filipinas no fué defendiendo á la Patria y sí á los frailes asesinos de Rizal. Critica á las señoras que han entregado escapularios á los soldados que han embarcado para Melilla, pues esto quiere decirles que no mueran por la Patria, sino por aquellos emblemas religiosos que les entregan. Dice que las guerras van, más que nada, en contra de la libertad, y que aquellos que tienen dinero son los que deben pagarlas y no el pueblo, que no las quiere; enaltece la Revolución francesa y la unificación de Italia, que echa al Papa del poder temporal que disfrutaba, y termina diciendo que todos los hijos del pueblo, cuando sea necesario defender la Patria, acudirán á engrosar las filas

Ejército.=Rafael Hulled protesta, como los anteriores, de la guerra por querer defenderse con ella los intereses de los ricos, que han ganado el dinero explotando al obrero. Tacha á la Compañía minera del Rif de bandoleros y facinerosos, y termina diciendo que las madres, esposas é hijos de los que vayan á la guerra exijan vayan también los hijos de los ricos y degenerados.=Luis Zurdo Olivares se expresa en iguales términos que los anteriores, censurando al Gobierno y á su Presidente por encontrarse veraneando fuera de sus puestos, en unos momentos tan transcendentales para la Patria. Agrega que la guerra es un negocio para la Compañía

Hispano-Africana; propone que se celebren dos ó tres mítines diarios y se llegue á una manifestación magna, á la cabeza de la cual figuren los Diputados y Concejales entrantes y salientes de partido, y termina indicando la conveniencia de que fueran los frailes á la guerra. = Juan Balujera dice que siendo las minas del hijo de Maura, Güell y otros, debían éstos ir también á la guerra. Considera pequeñeces las creencias que se sostienen sobre lucha contra los infieles, pues hoy día, lo mismo es Jesús que Mahoma, y da igual leer la Biblia que el Corán. Se extraña el orador que en el siglo XX se mande gente á la guerra, por ser este el siglo de las luces y del trabajo; que hace diez siglos se comprendía la guerra, por ser ésta la reconquista de la Patria y su grandeza. = El Presidente, Lorenzo Ardid, se levanta y dice que si no fuera el partido republicano radical lo que es, esta noche serían perseguidos y encarcelados, como lo fué él y otros amigos cuando la última guerra de Filipinas, que por aconsejar la resistencia á los soldados que habían de embarcar fué encarcelado un mes (en este momento el Delegado que suscribe llamó á la orden al orador), el que siguió diciendo que ahora no aconseja lo de entonces, porque tiene la seguridad que las tropas sólo van á un paseo militar y á defender los intereses de unos particulares. Censura á las damas que han dado escapularios á los soldados, en lugar de tabaco y comida; lo mismo hace al tratar de un señor rico de Barcelona, que para todo un batallón dió 100 pesetas. Sigue diciendo que en el siglo actual han de terminar todas las farsas de la religión, las armas, los frailes y el Vaticano, que sólo la inteligencia y el trabajo predominarán, y termina aconsejando acudan á los mítines que se celebren siempre que les llamen los correligionarios, recordando que dentro de un mes llegará el caudillo y encontrará su partido y organización á grande altura. = Terminó el acto á las 24, sin que ocurriera el menor incidente.—Barcelona 15 de Julio de 1909.—Antonio Andrade.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado por la Juventud Republicana Radical del distrito 8.º

Juventud Republicana Radical del distrito 8.º- Abdón Puig, que habita calle de Cabanes, 69, 3.º 1.ª, da cuenta como Presidente de dicha Sociedad de que el día 15, á las diez de la noche, se celebrará un mitin de protesta contra la futura guerra de Marruecos, y de propaganda republicana.

Informe del Delegado.—Bajo la presidencia de D. Abdón Puig, da principio el mitin á que hace mención la precedente instancia, á las 22,15 en el punto que se indica, cediendo la palabra á=Pedro Solé, representante de la Juventud Radical de Reus, manifiesta que él es amante de la paz y no de la guerra; que el Gobierno de Maura no ha sido ofendido ni menos la Hacienda española; pues si esto fuera, serían los primeros en ir á defenderla; pero que como es una Compañía minera que está extrayendo la riqueza de las entrañas de la tierra marroquí, y, por tanto, enriquece á cuatro señores, protesta de esa guerra que es inicua, dando un grito de viva la paz.=Domingo Babra manifiesta que España si va á la guerra es probable que perdamos las pocas colonias que tenemos en Africa, y nos sucederá lo de Cuba y Filipinas, por lo que protesta con toda el alma, pues no ha sido hollado el pabellón nacional, y únicamente han perecido, por desgracia, cinco obreros trabajadores de las minas, siendo el lema que á todos ha de guiar el de guerra á guerra.=Ocupa la presidencia el S.. Moreno, ex Director del periódico *El Descamisado*, y hace uso de la palabra la propagandista librepensadora doña Angeles López de Ayala, quien manifiesta que el Gobierno nos amenaza con la ruina, la muerte y la desolación; con la ruina, puesto que además de los dispendios que ha comenzado á causar en el Tesoro de la Nación, le arrebata á ésta los brazos que la emigración le deja y con ellos la riqueza del suelo que habrá de convertirse en erial, los adelantos de la industria y del comercio afectados por la leva de hombres útiles, y el relativo bienestar de las fa-

milias trabajadoras, en mal hora lanzadas á la miseria.= Con la muerte, porque á encontrarla irá lo más florido de nuestra juventud, arrancada de su tranquilo hogar, donde quedan las desgraciadas madres vertiendo raudales de hiel en vez de lágrimas, y odiando en su ignorancia á una patria que ninguna culpa tiene de las aflicciones que sus inútiles Gobiernos le ocasionan, pero en cuyo nombre les arrebatan á los frutos de su amor, á los que con tanto sacrificio los criaron y de los que empezaban á gustar la gratitud traducida en el pan que á cambio de su trabajo les proporcionaban.=Y con la desolación, como resultado lógico de tanta desventura.=En forma irónica dice que se debiera formar como en tiempos antiguos una Santa Cruzada contra los infieles, pues infieles son los que profesan la religión de Cristo, y formar ejércitos de frailes y jesuítas, llevando por cantineras las que están en los Conventos y las damas que entregaban escapularios con el lema «vencerás» á los soldados al embarcar para ir á Melilla.=Añade que las minas fueron vendidas por uno que no fué su propietario nunca, un exaltado, un Roghi, y que los moros hacen bien en defender sus casas y campos, cual lo defenderíamos si viniera un francés y vendiese la Plaza de Cataluña y el francés trajera un ejército para desolarnos: que es una guerra inicua y no hay razón de ser, pues para nada ha sufrido la bandera ni el honor de la Nación Española: exhorta á las mujeres todas para que lo hagan público en todas partes, que no quieren la guerra, sí la paz, que es la felicidad y bienestar de los pueblos.=Moreno, ex Director de *El Descamisado*, censura á todos los políticos actuales porque son los causantes de las pérdidas de las Colonias, y que siendo en la actualidad los mismos gobernantes, ¿cómo ha de ser justificada la guerra que quieren se haga contra el pueblo rifeño? Censura también á Maura, por mandar frailes en las Embajadas, pues éstos han sido la causa de

la pérdida de las Filipinas y con un viva á la paz, contestado por todo el auditorio, terminó el acto sin novedad á las 23,45, habiendo asistido unas 300 personas de ambos sexos.=Es cuanto puede informar á V. E. en cumplimiento al decreto que antecede.—Barcelona, 16 de Julio de 1909.—Heliodoro Zaldívar.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado por la Fraternidad Republicana Sauseuse.

Fraternidad Repub'i'ana Sauseuse. Mediodía. María Victoria (sin número).—Andrés Esparrach Parol, que habita calle de San Benito, núm. 12, 1.° (las Corts), da cuenta como Presidente de dicha Sociedad, que el día 17 del actual, á las nueve de la noche, celebrarán un mitin para protestar contra la guerra de Marruecos.

Informe del Delegado.—Excmo. Sr.: A las 22,30, bajo la presidencia de D. Cristóbal Letrán, dió principio el mitin á que se refiere la precedente instancia, en el sitio que se indica, manifestando que el objeto del mismo es para protestar de una forma antihumana contra Maura, porque no ha hecho nada positivo y todo han sido errores. En Marruecos no peligra la Patria, aquí sí, pues la ola negra lo invade todo.=Pasa á ocupar la presidencia el Concejal señor Puig de Asprer, y cede la palabra á Santamaría, Concejal por el 7.° distrito, manifiesta: que el Gobierno va á la guerra para defender intereses particulares, cuyos dueños son el Marqués de Comillas, Güell, Romanones, y con éstos los frailes y jesuítas.=Si la España peligrara, el partido republicano radical se lanzará á la guerra para defender la Patria; no obstante, se ha de hacer lo posible para que ésta no sea como antiguamente, pues antes del concepto de Patria está el de humanidad.=Censura á la prensa del *trust*, y ensalza á la republicana por ser la única que dice la verdad.=Ha habido veces que han sido muertos muchos obreros, y, sin embargo, no ha ocurrido nada de lo que ahora ocurre, probando con

esto que no tiene fundamento la actual guerra. = Censura la construcción de la escuadra, disponer mejor de los 200 millones.=Puig de Amper: Correligionarios: después de los múltiples trabajos que hay en el Ayuntamiento, vengo tarde, y excuso la no asistencia de los Sres. Anglés é Iglesias, que están en otra parte, también en otros mítines. Alude al Sr. Layret, primer Teniente de Alcalde, que la bola tuvo mucha suerte por tres veces, pues era bola solidaria, y que cuando él se creía poder ser el Teniente de Alcalde del distrito 7.°, sale el Sr. Layret, quedándose también en esta Alcaldía, y como ha visto que este distrito no le quiere, él se lo queda por el gran cariño que le profesa.=Alude que el partido republicano radical, aunque no tenga jefe, tiene sentimientos honrados, grandes y sublimes, y como son corazones buenos, á una se unen para pedir al Gobierno de Maura que no dé más desolación y descontento al país, llevándole á una guerra para defender intereses particulares.=En aquel momento se recibió una noticia de que el hermano del caudillo Lerroux había muerto, y manifiesta el sentimiento que le causa tan irreparable pérdida.=Pregunta si el 7.° distrito mandará un telegrama de pésame á la familia, contestando el auditorio afirmativamente, constando éste de unas 1.000 personas de ambos sexos, levantando el acto, sin novedad, á las 23,20.=Lo que tengo el honor de informar á la respetable autoridad de V. E. para su superior conocimiento y en cumplimiento al decreto que antecede.—Barcelona 18 Julio de 1909.—Heliodoro Zaldívar.—Es copia.—Firma ilegible.

Centro Catalán Republicano de la Barceloneta. Calle de San Antonio, 27 y 29.—Buenaventura Girver, vecino de esta ciudad, con cédula que exhibe, Vicepresidente primero de dicho Centro, participa que el 17 del actual, á las nueve y media de la noche, tendrá lugar una conferencia á cargo de

Mitin celebrado en el Centro Catalán Republicano de la Barceloneta.

D. Pedro B. Tarragó, sobre el tema «El problema marroquí».

Informe del Delegado. —Ilmo. Sr.: A las 22 del día de hoy y en el Centro Catalán Republicano de la Barceloneta, hizo uso de la palabra D. Pedro B. Tarragó, disertando del actual problema de marruecos; explicó el conferenciante las ventajas que para nosotros pudiera tener una guerra con el Imperio marroquí, pues á su entender las Naciones que se benefician con esto serían Inglaterra y Alemania; después de otras series de consideraciones con respecto al comercio, tanto de importación como de exportación que se efectúa en las plazas de Melilla y Ceuta, terminó la conferencia, á la que asistieron nueve individuos, los cuales desfilaron á las 22,30 sin ninguna clase de incidente.—Barcelona 17 de Julio de 1909.—El Inspector Delegado, José Ibáñez —Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado en el Centro Instructivo Radical del 9.° distrito.

Centro Instructivo Radical del distrito 9.° Calle del Progreso, 30, bajos.—Agustín Gallinat Añou, que habita calle del Progreso, 42, 2.°, 1.ª, da cuenta, como Presidente de dicho Centro, de que el 17 del corriente, á las nueve y media de la noche, celebrarán un mitin de protesta contra la guerra.

Informe del Delegado.—Excmo. Sr.: A las 22,10, y en el local mencionado en la instancia, dió comienzo la reunión bajo la presidencia de D. José Pradc, que la cede á su vez á D. Pedro Figueras, y hacen uso de la palabra:=Tubau Perelló (Enrique), que dice no tiene por objeto la reunión protestar ni del Ejército ni de la Patria, sino de la labor del Gobierno que preside el Sr. Maura; cree que el conflicto de Marruecos procede de los tiempos del General Prim, después de la batalla de los Castillejos.=Se declara partidario de la guerra, pero de la guerra de ideas por la civilización, etc.=Moreno (Pedro), dice que á la guerra debiera ir también la burguesía, pues todos los españoles, con arreglo á la Constitución

del Estado, están obligados á defender la Patria con las armas. Cree que deberían ir á la lucha los jesuítas, á los que califica de parásitos, en vez de hijos del trabajo.=Tubau rectifica; y hace uso de la palabra Figueras (Pedro), que califica la guerra de Marruecos como una de las tantas etapas de la labor funesta de Maura al frente del Gobierno. Dice que es amante del Ejército y de la Patria, y que por eso siente que se sacrifiquen estérilmente energías que podrían aplicarse con más utilidad en el suelo patrio. Declara que ni desde el punto de vista doctrinal puede defenderse la guerra, que no representa otra cosa que el imperio de la fuerza bruta.=Y con orden completo y asistencia de unas 200 personas, terminó la reunión á las 23,15.—Barcelona 17 de Julio de 1909.—El Inspector Jefe, Celestino Ortiz.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado en el Centro Instructivo Radical de San Martín.

Centro Instructivo Radical de San Martín. Pasaje Borrals, 8.—Fernando Pérez y Pérez, habitante calle de Valencia, 571, tienda, da cuenta de que el 17 del actual á las diez de la noche celebrarán un mitin de protesta contra la guerra y contra la política que sigue el Gobierno del Sr. Maura en el asunto de Marruecos.

Informe del Delegado.—Ilmo. Sr.: En cumplimiento á su anterior decreto, asistí como delegado al mitin solicitado que se celebró en el local y hora que indica la presente instrucción, bajo la presidencia de D. Luis Zurdo Olivares, con una concurrencia de unas 200 personas, en gran parte mujeres, haciendo uso de la palabra los señores siguientes: Luis Zurdo Olivares, presidente.=Manifiesta que va á dar principio el acto tan sólo por ser ya la hora y poder ganar tiempo á que se presenten otros oradores que se esperaban, y al propio tiempo hacer constar el sentimiento que se había causado al presenciar el embarque de las tropas para Melilla, motivo

por el cual debía toda España estar de luto, y no como hacen otros muy cerca, en fiesta, refiriéndose á un baile de sociedad que se celebraba próximo al local; dijo también que en el mitin se presentaban para que todos unidos protesten de la guerra con Marruecos, con el fin de no aparecer como cómplices, y que en el final del acto hablaría de nuevo para explicarles el por qué se ha declarado la guerra.=Santiago Navarro Ariera Cabrero les invita á todos para que protesten contra la guerra, siguiendo las indicaciones del partido radical y el periódico *El Progreso*, que le representa; puesto, dice, que es una vergüenza para España que se vaya á una guerra para defender capitales de una Empresa particular de minas en terrenos que no pertenecen á España, y se debe pedir al Gobierno no nos obligue á ello; indica que tenía afán de hablar por primera vez en aquel Centro como obrero, para hacerlo de corazón y lealtad, para hacer saber que la guerra tan sólo es ocasionada por una huelga de moros en las minas que explotan cuatro capitalistas, diferente de cuando la de Cuba y Filipinas, que se podía ir á gusto para defender la Patria.=Enrique Tubau Perelló manifiesta que, según parece, no será guerra de gran importancia, y que si el Gobierno ha mandado tropas á aquel territorio, es con el fin de hacerse respetar el Gobierno, lo que cree es su derecho; no obstante, dice que se declara contrario á ello, puesto que los gastos de esa movilización se deberían emplear en Instrucción pública, Canales y Puertos, que darían más utilidad á España; además, dice, en Marruecos el enemigo es malo porque pelea á traición, y estamos expuestos á tener muchas víctimas de soldados, sin obtener ningún beneficio, tan sólo defender intereses particulares.=Jesús Oller Altamira trata sobre el mismo tema, manifestando que los únicos que están conformes con la guerra son el Marqués de Comillas y Güell, quienes deberían poner un ejército pagado por ellos.=Pedro Soler Balla-

mar: como los anteriores, y por los mismos motivos, se declara contrario á la guerra, y que deben todos unidos protestar para que llegue á conocimiento de altas esferas y no se manden más tropas á Melilla, y en todo caso, que el Ejército había de formarse de ricos, y no de pobres obreros que dejan sus familias en la miseria; manifiesta que la protesta del pueblo debe sentirla el Sr. Maura para que se rinda, como lo hizo á exigencia de Lerroux en los presos de Alcalá del Valle.=Pedro Figueras Blanch: Que el partido radical siempre ha combatido los propósitos del Sr. Maura, que muchas cosas, dice, se le ha obligado á rendir, citando los presos de Alcalá del Valle, ley del Terrorismo y otros, y que una protesta unánime de ahora también conseguirá que no mande más tropas á Marruecos para defender intereses particulares, como sería si se declarase en otros momentos una guerra en Marruecos.=La presidencia toma de nuevo la palabra para resumir, y manifiesta que en su entender no se llegará á la guerra, teniendo confianza con el Sr. Maura, que conoce al pueblo español, y hace historia detallada del territorio de Marruecos y la adquisición de las minas, que fué en inteligencia con un personaje moro. = Terminado el acto á las 24,30 con el mayor orden.—Barcelona 18 Julio 1909.—Bautista Zaragoza. Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado en el Centro Radical del Parque, distrito 2.°

Centro Radical del Parque. Distrito 2.°. Llul, 11. Juan Gou, Secretario del Centro, da cuenta que el día 18 de Julio de 1909, á las 16, se celebrará un mitin político para inauguración de la entidad.

Informe del Delegado D. Francisco Gómez Escudero.—Ilustrísimo señor: El mitin á que esta instancia se refiere dió principio á las 17 horas de hoy, y terminó á las 18,30, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde don José Puig de Asprer y con asistencia de unas 100 per-

sonas, sin incidente alguno.=En dicho acto hicieron uso de la palabra D. Luis Calleu, también Teniente de Alcalde, y el ex Concejal Sr. Zurdo Olivares, así como también el referido Presidente; todos tres en tal forma, que no fué preciso llamar al orden á ninguno de ellos.=Sus discursos solamente se refirieron á la inauguración del Centro en que el mitin se celebraba, aconsejando á los concurrentes mucha unión, y presentando á aquél como un organismo de los de mayor importancia de Alejandro Lerroux, jefe del partido republicano radical y socialista y anticlerical.=Por iniciativa del señor Calleu se acordó al finalizar el mitin dar el pésame al señor Lerroux y familia por la muerte reciente del hermano de aquél, Comandante de Infantería.=Finalmente y cumpliendo lo ordenado, hago constar que la Junta directiva de dicho Centro, la componen: D. Luis Calleu, Presidente; Segismundo Casanovas, Vicepresidente; D. Santiago Santamaría, Contador; D. Juan Batlle, Tesorero; D. Juan Gou Vaynó, Secretario; D. Joaquín Churta, Vicesecretario; D. José Jorge Vinaisa, Bibliotecario; y como Vocales: D. Enrique Sanromá, D. Félix Crualta, D. Ramón Domínguez y D. Ramón Burrull.—Barcelona 18 Julio 1909.—El Inspector Jefe, Francisco Gómez Escudero.—Es copia.—Firma ilegible.

Mitin celebrado en la Juventud Republicana de Barcelona.

Juventud Republicana de Barcelona. Mercaders, 26, principal.—José María Muntané, que habita calle de Vidriería, núm. 13, tienda, participa que el 22 del actual, á las diez de la noche, se celebrará un mitin de protesta y contra la futura guerra de Marruecos.

Informe del Delegado.—Excmo. Sr.: El mitin á que se refiere la presente instancia dió principio á las diez y media, con asistencia de unas 300 personas, una tercera parte mujeres; el único orador que concurrió al acto é hizo uso de la palabra fué D. Juan Pich y Pont; dijo que los demás orado-

res no habían concurrido, sin duda alguna por creer se había suspendido el acto en virtud de los telegramas recibidos de Madrid; añade que siente verdadero amor patrio, á la paz y al Ejército, que no es cobardía expresarse así, porque entiende que alabar al Ejército para todo lo que sea *Hacer Patria*. Estima que la paz la siente el pueblo, y por esto se ha de pedir al Gobierno para que recapacite bien de lo que hace, y con objeto de que pueda dar explicaciones conviene se abra el Parlamento. Opina que no se ha de humillar á la Patria; pero entiende debe reclamarse respetuosamente que el Gobierno dé cuenta de lo que piensa hacer y explique todo lo que hay. Añade que el pueblo no ha de preguntar si hay intereses particulares, pues para ello están los Diputados, quienes también deben recoger el sentimiento del pueblo. Termina recomendando cordura.=El público, en especial las mujeres, hicieron varias manifestaciones de desagrado, pues, al parecer, no se daban por satisfechas con lo dicho por el orador.= Terminado el acto menudearon las discusiones entre los concurrentes, quienes atribuían á cobardía el que no se hubiesen presentado los oradores.=A las once quedó despejado el local, sin que ocurriese incidente alguno.=Es cuanto tiene el honor de informar á V. E., cumpliendo el precedente decreto.—Barcelona 22 de Julio de 1909.—Francisco Martorell.—Es copia.—Firma ilegible.

Junta directiva elegida en 3 de Abril de 1909.—Presidente, D. Cristóbal Rodríguez Cárdenas; Vicepresidente, D. Enrique Escofet; Secretario, D. Joaquín Escofet; Vicesecretario, D. Manuel Vives; Tesorero, D. Isidro Soldevilla; Contador, D. Alfonso Sevilla; Vocal, D. Ginés Janer. Juntas Directivas.

Junta directiva de 27 de Enero de 1909.—Presidente, don José Rubes; Vicepresidente, D. Ricardo Grau; Contador, don Juan Gari; Vocales: D. Antonio Guasch, D. Felipe Pijuán; Se-

cretario 1.°, D. Alejandro Forns; 2.°, D. Vicente Fontana.

Junta Directiva nombrada en 31 de Enero de 1909.—Presidente, D. Juan de Careaga (fallecido); Vicepresidente 1.°, D. Pablo Vila; Vicepresidente 2.°, D. Antonio Pérez; Secretario, D. Ramón Marimón; Vicesecretario 1.°, D. José Pellicer; Vicesecretario 2.°, D. Juan Lorenzo Echandía; Cajero, don José Mendoza; Vocal 1.°, D. Francisco Robles; ídem 2.°, don Isidro Fometa; ídem 3.°, D. Antonio Terrade; ídem 4.°, don Roque Larrega.

Junta directiva elegida en 26 de Mayo de 1909.—Presidenta, Laura Mateo; Vicepresidenta, Rosa Sala; Secretaria, Carmen Parra; Vicesecretaria, Fidela Pérez; Tesorera, Joaquina Burset; Contadora, Antonia Jimeno; Secretario auxiliar, Luis Bertrán; Vicesecretario ídem, Juan Rivas.

Junta directiva nombrada en 30 de Diciembre de 1908.—D. Eduardo Calvet Pinto, D. Jaime Cruells Sallarés, D. Secundino Coderch Manau, D. Joaquín Lluhi Rissech, D. Felipe Rodés Baldrich, D. José Serra, D. Jaime Carner Romeu, don Pedro Claper Travall, D. David Ferrer Vallés, D. Francisco Más Julines, D. Manuel Rolland Trías, D. José Serrat, D. Idelfonso Suñol Casanova, D. Antonio Suñol, D. Julio Marial, don Fernando Llardent.—Barcelona 31 de Julio de 1909.

Uniendo copias de los informes de los Delegados que asistieron en determinadas fechas á mítines y de las listas de las Juntas directivas de la Casa del Pueblo y "Centre nacionalista republicá".

Diligencia.—En Barcelona, á 1.° de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando 14 copias de los informes de los Delegados que en el mes anterior han asistido á igual número de mítines celebrados en las fechas que se expresan, así como también copias de las listas de las Juntas directivas de las Sociedades Casa del Pueblo y Centre Nacionalista Republicá, cuyos documentos dispuso quedasen unidos anteriormente á folios 36 al 60 inclusives.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.— En Barcelona, á 1.° de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso que por mí, el Secretario, se procediera á la citación del vecino de esta ciudad D. Hermenegildo Giner de los Ríos, para que mañana á las diez se presente en este Juzgado al objeto de prestar una declaración.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Citando á declarar á D. Hermenegildo Giner de los Ríos.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.° de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió y dispuso se unieran á continuación los siguientes documentos: un oficio de la Autoridad judicial acompañando un parte del Capitán del escuadrón de Numancia, destacado en Horta, dando cuenta del registro que ha efectuado en la Fraternidad Republicana de aquel punto; otro del Comandante Juez instructor permanente, don Valerio Raso, acompañando un testimonio de identificación de un cadáver y un informe del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, dimisionario, D. Angel Ossorio, que se tenía solicitado por diligencia al folio 19.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo el parte en que se da cuenta del registro efectuado en la Fraternidad Republicana en Horta; el testimonio del Juez instructor D. Valerio Raso y un informe del Gobernador civil.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M. Sección 4.ª—Remito á V. S. el adjunto parte del oficial que manda el Escuadrón de Numancia en Horta, dando cuenta del registro que ha efectuado en la Fraternidad Republicana de aquel punto, siendo adjuntos los objetos que se mencionan en el mismo, para efectos en la causa general que instruye.=Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 1.° de Agosto 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, D. Vicente Llivina.

Parte dando cuenta del Registro en la «Fraternidad Republicana de Horta».

S. M. — Excmo. Sr. Capitán general de esta Región. — El Capitán del 2.° Escuadrón de Numancia.— Regimiento Dragones de Numancia, 11.° de Caballería, 2.° Escuadrón. — Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que,

en cumplimiento de su orden urgentísima, salí con el Escuadrón hacia Horta, y llegado á la Fraternidad Republicana del citado pueblo, ordené me fuesen franqueadas las puertas del edificio que ocupa dicho Centro, el cual reconocí y visité detenidamente, apoderándome de la lista de socios y del libro de actas de la Sociedad, junto con otros documentos. Armas no había en el local, enterándome de que éstas están en poder de los revoltosos, que las quitaron á los Somatenes del pueblo, según manifestaciones del cabo del mencionado organismo. Fueron visitadas las casas del Presidente y Secretario de la Fraternidad para la detención de dichos individuos, lo cual no pudo verificarse por estar ausentes del pueblo, juntamente con los socios. Recabé una nota declaración del cabo de Somatenes, el cual explica cómo le fueron quitadas las armas, calidad y número de ellas, y este documento, junto con los ya citados y las llaves del edificio de la Fraternidad, que cerré, tengo el honor de adjuntar á V. E.=Esto es lo que puedo comunicar á V. E. para los fines consiguientes.—Barcelona 31 Julio 1909.—Excmo. Sr.—Bartolomé Ginard.—Excmo. Sr. Capitán general de esta Región.

Remisión del testimonio de diligencias instruídas en la entificacion de cadáveres.

Capitanía general de la 4.ª Región.—Juzgado permanente de instrucción.—Presidencia oficial.—Ausias March, 3, 3.º, 1.ª, número 177.—Por si considera V. S. pueda servirle de utilidad en la causa que instruye en esclarecimiento de los instigadores, directores y organizadores del movimiento contra el orden público, tengo el gusto de remitirle el adjunto testimonio deducido de diligencias instruídas en la identificación de cadáveres.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 1.º de Agosto de 1909.—El Comandante Juez instructor, Valerio Raso.—Sr. Comandante Juez instructor de la zona de esta capital, D. Vicente Llivina.

Ramón Gómez Domenech, soldado del primer Batallón del Regimiento Infantería Almansa, núm. 18, y Secretario de las diligencias instruídas para la identificación de cadáveres, de la que es Juez instructor el Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de la 4.ª Región, D. Valerio Raso Negrini.

Testimonio de las diligencias instruidas para la identificación de cadáveres.

Certifico: Que en las diligencias de referencia y al folio tres vuelto hay una reseña de un cadáver que, copiada á la letra, dice así:

«Cadáver núm. 6.—Varón de cincuenta á sesenta años de edad, bigote gris, pelo negro, alto, robusto, bien nutrido; lleva camisa y pantalón de color pardo oscuro, encontrándosele en el bolsillo una navaja pequeña, cuya hoja, terminada en punta, tiene de extensión cinco centímetros, y encima de la ropa dos papeles: uno escrito con tinta, que dice: «Señor Marqués, Aribau, 186, 2.º» Y otro escrito con lápiz, que dice: «Jerónimo Cobos. Machuca, 57, casado. Francisca Rabasa, plaza Fuente, 8, 1.º, San Pedro Bajo», cuyos papeles quedarán unidos á continuación y la navaja en depósito en el Juzgado. Presenta herida por arma de fuego en la región occipital. La muerte data de unas cuarenta y ocho horas.»

Y para que conste expido el presente testimonio, por orden y mandato del Sr. Juez instructor, visado por él mismo y sello del Juzgado, con el fin de que surta los debidos efectos en la causa que se instruye en esclarecimiento de los instigadores, directores y organizadores del movimiento contra el orden público. En Barcelona á 1.º de Agosto de 1909. V.º B.º—Raso.—Ramón Gómez.

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—Con el mayor gusto defiero al requerimiento que V. S. se sirve hacerme en su oficio de hoy.

Opinión del Gobernador dimisionario acerca de quiénes pueden ser los instigadores y organizadores de los sucesos.

No puedo decirle quiénes sean concreta y personalmente

los instigadores y organizadores de la actual revuelta, porque desde la creación de la Jefatura Superior de Policía, en ella delegué todo lo referente á la práctica de servicios policíacos, y á ella van los informes de las Delegaciones de policía, las confidencias y todos los demás medios informativos.

Pero en términos generales no es difícil asegurar quiénes son los promovedores de los sucesos actuales, porque los elementos que integran la vida política barcelonesa son bien conocidos y se mantienen en actitudes conocidas de todos.

Esos instigadores son, naturalmente, los que desde las columnas de *El Progreso* vienen desde el comienzo de la guerra imbuyendo al pueblo la idea de que en ella no se defiende más que el interés de unos particulares, y lanzando las más groseras injurias contra el Gobierno y los gérmenes de indisciplina en el Ejército. Esos instigadores son los que en el número de ese mismo periódico, correspondiente al domingo pasado, publicaban un trabajo titulado «Remember», en el que excitaban al pueblo á la quema de conventos, conmemorando así el aniversario de iguales crímenes perpetrados en igual día del año 1835. Esos instigadores son los que procuraron dificultar el embarque de las tropas en este puerto. Esos instigadores son los que en 1906 atropellaron el entierro católico del Diputado provincial Sr. Gili, los que en Enero de 1907 tirotearon á los católicos á la salida del mitin de las Arenas, los que coaccionaron al Jurado en la vista del proceso de Hostafranchs, los que se titulan á sí mismos *jóvenes rebeldes*, *purria* y otras lindezas por el estilo. Aludo á las avanzadas de la extrema izquierda del partido radical, forma la en su mayoría por gente de poca edad y de menos ataderos sociales.

Otro elemento que á mi juicio ha colaborado á lo que ocurre es la entidad denominada *Solidaridad Obrera*, de tenden-

cias resueltamente anarquistas, que aprovecha todas las ocasiones para poner en práctica sus teorías, que ha celebrado ó intentado celebrar reuniones contra la guerra y alguno de cuyos caudillos creo que fueron detenidos en los primeros momentos por excitar á la sedición.

El tercer elemento que ha producido, á mi juicio, el estado presente, es la extrema izquierda del nacionalismo republicano. Ahí están los números de *El Poble Catalá*, envenenando el espíritu popular y fomentando en él la indignación y la protesta. El Sr. Jefe superior de Policía debe tener en su poder una curiosa información de cómo se hablaba sobre la guerra en el *Centre Nacionalista Republicano,* y en ella podrá ver V. S. la táctica de ciertas gentes, consistente en propalar—como se han propalado—entre el público las noticias más estupendas para arrastrarle á la desesperación. No es para V. S. ninguna novedad el saber que esos elementos laboran insidiosamente contra España y aprovechan cuantas ocasiones pueden para minar los cimientos de la unidad nacional.

De esas tres familias políticas, eran los grupos que durante la semana pasada trataron de provocar manifestaciones en las Ramblas, logrando impedirlo siempre los Agentes de la Autoridad. Pero hay que distinguir entre la táctica de unos y otros. A mi parecer, acrisolado por la experiencia de dos años y medio de gobierno, los que atacan á la fuerza pública obstinada y ciegamente son anarquistas y radicales; los que procuran que esta situación se prolongue, tirando la piedra y escondiendo la mano, son nacionalistas.

Fuera de los términos en que V. S. me interroga, y aludiendo á responsabilidades morales, claro es que pueden alcanzar éstas á los Diputados que dicen representar clases conservadoras y que dirigen telegramas al Gobierno protestando de la guerra, sin perjuicio de lo cual, ellos (fabricantes y comer-

ciantes) serían los primeros en beneficiarse con sus resultados, si éstos fueran útiles para España; y á los ex Diputados afiliados en partidos monárquicos, que han jurado fidelidad al Rey, y, sin embargo, no vacilan ahora en decir bajo su firma en los periódicos que *el pueblo impedirá la guerra yendo á la revolución.* ¡Para qué quieren oir más los que trafican en estas cosas!

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 30 de Julio de 1909.—El Gobernardor dimisionario, Angel Ossorio.

Ampliación á la prestada por el testigo don Emiliano Iglesias.

Declaración.—En Barcelona, á 1.° de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor, asistido de mí el Secretario, comparece el testigo expresado al margen, por haber manifestado su deseo de ampliar su declaración prestada en el día de ayer y obrante al folio 27; y enterado de la obligación que tiene de decir verdad y que, en caso de faltar á ella, incurría en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, le recibió juramento, que prestó en nombre de Dios con arreglo á su clase.

Preguntado manifieste cuanto tenga que exponer á este Juzgado pertinente al objeto de estas actuaciones, dijo: Que además de los periódicos á que se refirió en la declaración de ayer, y en los cuales manifestaban su odio contra el que declara los elementos exaltados del obrerismo, debe añadir sus órganos propios, ó sean los semanarios *Tierra y Libertad*, órgano de los anarquistas, *La Internacional*, órgano de los socialistas, y *La Solidaridad Obrera*, órgano de la entidad de este nombre, los cuales, en todos sus números, le vituperan, execran y señalan á las iras de sus parciales; que siendo la plataforma principal del partido á que pertenece la unidad de la Patria, y, por tanto, la exaltación del Ejército, como su órgano representativo, se le ha combatido cruda y violentamente por los nacionalistas, ridiculizando su españolismo con el

nombre de patriotería y sus defensas del Ejército con el de militarista, y tanta es la inquina que por esta razón se le tiene por estos elementos, que notorio es que le pusieron el veto para que pudiese desempeñar la primera Tenencia Alcaldía de Barcelona, y, aún no satisfechos, no hace muchos días que en *El Poble Catalá*, al hacer la silueta del que dice, le expulsaba de Barcelona por la razón de su patriotismo; agrega que la semana anterior, habiendo ido á la redacción de *El Progreso* á recoger un pase para ir á las Arenas, le consultaron los compañeros, pues tienen esta atención de vez en cuando, sobre la reproducción de un recorte de *La Publicidad*, en el que se pintaba con vivos colores hechos que se decían habían ocurrido en Madrid con el embarque de tropas, y después de leído lo mandó retirar de las cajas, como puede atestiguar el regente de la imprenta, Sr. Clariá, por entender que, dadas las circunstancias, tales noticias eran perjudiciales á la tranquilidad pública; que en este mismo momento, si no recuerda mal, leyó en *El Poble Catalá* unas titulares á sus telegramas sobre la guerra, que le indignaron porque decía «els espanyols hantinguit tantas bajas» (no recuerda la cifra); que decir que «los españoles han tenido», parecía indicar que ellos no se consideran tales, y que se aprovechaban de estas dolorosas circunstancias para deslizar equívocos que hay que deshacer á toda costa; y dirigiéndose á uno de los redactores, no recuerda si era el Sr. Calderón Fonte, le dijo: «Esto hay que contestarlo duramente y hacer un caluroso elogio de la Patria y del Ejército.» Que el lunes cuando leyó en *La Publicidad* la estupenda noticia de que habían sido fusilados unos soldados, noticia desmentida con anterioridad por el señor Ministro de la Guerra, le indignó de tal modo que dijo que eso revelaba un propósito de llevarnos á un abismo sin salida, y que de tal modo quiso desmentir tal aserto, que de haberse publicado periódico al día siguiente, en primera

plana y en titulares bien visibles, reproduciría las manifestaciones del Sr. Ministro de la Guerra, en la seguridad que con ello prestaba un gran servicio á la opinión pública, que se descaminaba por tales medios; que el miércoles, si no recuerda mal, no encontrando otro arbitrio después del fracaso de la reunión de Diputados y Senadores, envió un recado por D. Juan Moreno, redactor también de *El Progreso*, para que con su autoridad indiscutible y su calidad de Diputado, don Hermenegildo Giner de los Ríos, á quien iba dirigido dicho recado, dirigiese un manifiesto á sus electores, protestando en nombre del partido radical de los atropellos y violencias cometidos, y excitando á los sensatos, á los honrados y de buena fe á que aislasen á los revoltosos que de tal modo iban contra la libertad, contra la Pátria y contra el progreso de Barcelona; que D. Hermenegildo contestó que no tendría inconveniente, pero que esperaba contestación del Alcalde á un ofrecimiento parecido que le había hecho.

Preguntado cómo explica que siendo de carácter principalmente anarquista el movimiento ocurrido en esta capital, en la noche del martes y miércoles, se dieran tantísimos gritos de ¡Viva la República!, sobre todo por la parte de Gracia, dijo: Que ignora que se hayan dado estos gritos y que el proferirlos no es siempre obra de republicanos, sino de gentes que pretenden cubrir su averiada mercancía con este pabellón, y desde luego puede aventurar que ningún radical ha dado este grito, porque, partido disciplinado hasta lo sumo, no obedece otras órdenes que las emanadas oficialmente de sus organismos, y éstos no sólo reprueban los hechos, sino que toda su preocupación consistía exclusivamente en preparar el recibimiento á su Jefe el Sr. Lerroux, próximo á llegar á Barcelona, y al que se le quería ofrecer el testimonio de un pueblo culto, sereno y civil, precisamente todo lo contrario de lo que ha ocurrido; que debe manifestar que en

Barcelona hay republicanos autonomistas y nacionalistas que no tienen nada que ver con los radicales.

Preguntado cómo explica que no siendo Director de *El Progreso* y hallándose alejado de su redacción desde hace algún tiempo, se le consultase sobre el cambio de Director, que iba á recaer en D. Hermenegildo Giner de los Ríos, siendo así que este señor tendría perfecto conocimiento de las disposiciones que para el caso determina la ley de Imprenta, dijo: Que ha dejado de escribir, pero eso no quita para que los compañeros le consulten de vez en cuando, y que respecto al particular de cambio de dirección, supone que por la razón de ser Abogado el que dice y estar más cerca que el Sr. Giner de la redacción y tal vez para facilitar el trabajo, porque ha de advertir que ignora, por no haber hablado con él, si el Sr. Giner iba á encargarse de la mentada dirección, aunque se inclina á creer que sí, por haberse ofrecido á ello.

Preguntado si puede designar por sus nombres á las personas que, según manifestó en su anterior declaración, mangonean en la Casa del Pueblo, dijo: Que los nombres propios no los recuerda en este momento, es decir, los apellidos, sabiendo sólo que se llaman uno Pepe, otro Ricardo, otro es un picado de viruelas (que no sabe su nombre), personas que han tomado aquello por suyo y despellejan á todo el mundo.

Preguntado no serán los apellidados Ulled hermanos, Vinaixa y otros personajes de la significación de éstos en el partido republicano radical, dijo: Que no, pues precisamente se trata de personas obscuras que se pasan allí la vida.

Que no tiene más que añadir, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que le fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez, y presente

Secretario, de que certifico.—Emiliano Iglesias.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Don Hermenegildo Giner de los Ríos, Diputado á Cortes.

Declaración.—En Barcelona, á 2 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez, acompañado de mí el Secretario, el testigo expresado al margen, el cual enterado de la obligación que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado, así como de la pena señalada por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios, salvando sus convicciones, decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado. En este momento el Sr. Juez instructor hubo de significar al testigo que le suponía enterado perfectamente de lo dispuesto en los preceptos de la ley de Enjuiciamiento criminal y Código de Justicia militar referentes al acto del juramento, y que, dadas su elevada representación y cultura, supone que su intención no sería, al salvar sus convicciones en punto á religión, separarse lo más mínimo del cumplimiento de las leyes y de la obediencia á la Autoridad judicial, á lo que expuso el testigo que accedía á verificar el acto por respeto á las leyes del país y por acatamiento á la Autoridad, y en la representación de ésta, al digno Sr. Juez.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse D. Hermenegildo Giner de los Ríos, de sesenta y un años de edad, natural de Cádiz, casado, Catedrático del Instituto de esta capital, Diputado á Cortes por esta circunscripción y domiciliado en la calle de Ríos Rosas, núm. 45, San Gervasio.

Preguntado si ha figurado en la redacción de *El Progreso* y con qué cargo, y si sabe quién es el Director de dicha publicación, dijo: Á lo primero, que nunca ha sido redactor de *El Progreso*, pero sí colaborador en varias ocasiones; que ignora quién sea recientemente el Director de la publicación, puesto que tiene entendido que el Sr. Iglesias, D. Emiliano,

dejó de serlo, y ha oído asegurar que lleva dicha dirección el Sr. Alted.

Preguntado ha mediado alguna gestión encaminada á hacerse cargo de la dirección de dicho periódico á mediados ó á últimos del mes anterior, dijo: Que alguna vez se me ha hecho esta indicación, y que declinando el honor, acepté, sin embargo, las responsabilidades de los escritos denunciados en los días 22 y 23 de Julio último, habiendo visto que la redacción al recibir la carta publicada del testigo el día 24, guardaba con el mismo la atención de considerarlo como el primero de cuantos escribían aquella hoja diaria.

Preguntado á qué partido político está afiliado, dijo: Que en el republicano radical.

Preguntado quién considera pudo ser el promovedor ó promovedores de los sucesos que han venido desarrollándose en esta capital desde el 26 del pasado Julio, dijo: Cree que no puede atribuirse el movimiento de Barcelona ni á determinado partido ni mucho menos á determinadas personas; entiende que se ha producido un estado de opinión en toda España sobre la guerra, que ha tenido en Barcelona una explosión popular, en que tal vez las mujeres hayan iniciado las primeras protestas, que puede asegurar que nadie en el partido republicano radical ha organziado, ni siquiera alentado los lamentables sucesos, y que ni siquiera se atreve á decir que sean organizaciones obreras las que tomaron iniciativas, sino que la huelga ha sido, como en todas las grandes capitales de Europa, acordada rápidamente por el estado de opinión general á que antes ha aludido, y que una vez hecha explosión, ha tenido las desgraciadas consecuencias que ocurren siempre con la intervención de toda clase de elementos y pasiones, no extendiéndose, por no parecerle del caso, á señalar otras huelgas y hechos análogos recientes en todas las grandes capitales del mundo.

Preguntado cómo pueden explicarse los gritos de ¡Viva la República!, proferidos sobre todo en la parte de Gracia durante los sucesos de autos, dijo: Que es la primera vez que sabe que se hayan proferido tales gritos, y menos en el distrito octavo, Gracia, donde vive el declarante, sino en la misma barriada, en otra del distrito octavo hace más de once años, no habiendo llegado hasta él la noticia de este grito, aunque cualquier exaltado en momentos de paroxismo puede gritar esa frase ó cualquiera otra, y sabido es y cree está confirmado por todas las Autoridades que el grito general dado en todas las barricadas era el de ¡Viva el Ejército y abajo la guerra!, con lo cual se prueba la identificación moral del pueblo con su digno representante, el brazo armado de la Patria.

Preguntado si en la actualidad ejercía algún cargo en las Juntas provincial ó municipal de su partido, dijo: Que como primer Vicepresidente de la Junta municipal de su partido, al ser elegido Diputado el 13 de Diciembre delegó dicha presidencia en el segundo Vicepresidente Sr. D. José María Serraclara, que es quien generalmente convoca las juntas y á partir de la susodicha elección siempre las preside; y precisamente esa junta citada un día equivocadamente á nombre del testigo, para reunirse en la Casa del Pueblo, al siguiente día fué rectificada la convocatoria á nombre ya del Sr. Serraclara; el obeto de esta reunión era para acordar qué había de hacerse al recibir al jefe de los radicales D. Alejandro Lerroux, cuyo cable de salida de Santos (Brasil) aparecía delante de la convocatoria y en la misma sección, y claro es que debiendo llegar dentro de pocos días á Canarias el vapor *Valbanera* que lo conduce, el partido necesitaba acordar enviar á aquellas slas su sentido pésame por el fallecimiento del Comandante Sr. Lerroux, hermano del Diputado electo por Barcelona, y el testigo excusa añadir que, dado el luto nacional por la

guerra de Melilla, nadie había de pensar en festejos ni solemnidades para el recibimiento al tocar en la Península. Cuya reunión fué suspendida de orden de la autoridad, después de una triste colisión, y clausurada la Casa del Pueblo.

Preguntado qué relaciones ha venido manteniendo últimamente con la Casa del Pueblo y quién es el Presidente de dicho Centro, dijo: Que es accionista modesto de dicha institución; que no es ni ha sido nunca socio de la misma, aunque siente vivísima simpatía por ella, y hace dos cursos pronunció una conferencia sobre literatura y arte, y que el Presidente es D. Alejandro Lerroux, y rige la Casa del Pueblo una directiva compuesta de varios individuos, entre los que figura con un cargo especial el Concejal D. Joaquín Vela.

Preguntado si ha asistido á alguno de los mítines celebrados en dicho Centro ú otros de un mes á esta parte, dijo: Que á consecuencia del estado de su salud, aunque se le invita á multitud de reuniones de esta índole, asiste á contadísimas de su partido, y, en este último plazo, no ha concurrido á ninguna.

Preguntado si tiene noticia que pocos días antes de los actuales sucesos se celebró en la Casa del Pueblo una reunión, y, en caso afirmativo, qué asuntos se debatieron, dijo: Que aunque no lo recuerda con precisión, le parece que con efecto se verificó un mitin, pero que tiene la seguridad de que la presidencia obraría con la corrección más ajustada á los preceptos constitucionales y de respeto á la legislación general del país, como es práctica recomendada constantemente en dichas reuniones políticas.

Preguntado si sabe está afecta á la Casa del Pueblo una Asociación de mujeres conocida por la denominación de «Damas rojas, doncellas y niñas», dijo: Que sabe existen varias agrupaciones de mujeres con distintas denominaciones, pero que ignora si son hijuela de la Casa del Pueblo ó si se

reunen allí como tantas otras Sociedades, de igual manera que ocurre en la famosa Casa del Pueblo de Bruselas, que es madre de muchas, y en la de Madrid, que cuenta, según sus informes, con veintitantos mil socios.

Que no tiene más que añadir, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado por el Sr. Juez del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—H. Giner de los Ríos.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Desglosando la indagatoria de Mariano Castellote.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso, en vista del Decreto Auditoriado del folio 949, desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en la presente causa y poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene: Declaración indagatoria de Mariano Castellote.—Francisco Díaz.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M. Sección 4.ª—Remito á V. S. la adjunta nota reservada para constancia y efectos en la causa general que instruye en esclarecimiento de los principales instigadores de los sucesos desarrollados en esta capital desde el día 26 del pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 2 Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor dela Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina Fernández.

Nota reservada en que se consignan los nombres de las per-

Reservada.—Hombres que están al frente de la revolución y que han dado mucho dinero:

La Iglesia (Concejal).

Vinaixa (»).

Rovira Palau (»), que vive calle Mayor de Gracia.

Valdés (»).

Mir y Miró (ex Concejal), que vive calle Aviñó.

sonas que han estado al frente de la revolución y han dado dinero para ella.

Estos señores sabían con mucho tiempo lo que había de suceder y han hecho una gran jugada á la Bolsa á la baja, y están haciendo grandes esfuerzos en el pueblo para que se proclame la República, para que el papel del Estado y demás valores vayan á la nada.

Hombres corredores que intervinieron en la jugada de Bolsa:

Casa Marsans, que vive Rambla de Canaletas.

Gispert (corredor), que vive calle Escudillers.

Pita (ídem).

Constanso (ídem), que vive frente la estación (ferrocarril Alicante).

M. Baiseras (ídem), que vive plaza Santa Ana.

Conviene cerrar la Bolsa hasta que esté levantado el estado de sitio, pues de lo contrario vendrá un gran cataclismo.

Se puede muy bien ocupar todos estos señores, y se verá cómo renacerá la tranquilidad en todas partes.

Indagatoria del procesado Federico Arnall Angelet.

Declaración.—En Barcelona, á 2 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y presente Secretario, compareció en este Juzgado el procesado Federico Arnall Angelet, y después de exhortado para que dijese verdad, fué

Preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, naturaleza, vecindad, domicilio, estado, profesión ú oficio, si sabe leer y escribir, si fué procesado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal, si fué condenado á alguna pena y la cumplió y si sabe el motivo por qué se le procesa, dijo llamarse como queda dicho, hijo de José y de Rosalía; de

edad veinticinco años, natural de Peralada, provincia de Gerona, partido de Figueras, vecino de Barcelona, provincia de ídem, domiciliado en calle de San Pablo, núm. 85, piso 3.º, 2.ª p., estado soltero, de oficio zapatero, que sabe leer y escribir, que no estuvo procesado, aunque sí detenido, y no sabe el motivo de su procesamiento actual, enterándole el Sr. Juez que lo era por haber tomado parte en los sucesos ocurridos en esta capital en la semana anterior.

A los fines del art. 460 del Código de Justicia Militar, se hace constar que el procesado es de estatura mediana, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares: cojo de la pierna derecha.

Preguntado quién le prendió, á qué hora y en qué sitio, dijo: Que le prendió varios agentes de Seguridad y Guardia civil, á las ocho de la noche del sábado último, en ocasión que se hallaba cenando en la casa de comidas llamada «Ca l'avi», calle Esparter.

Preguntado á qué partido está afiliado, dijo: Que profesa ideas ácratas.

Preguntado qué hizo desde el domingo 25 del pasado, qué sitio recorrió y personas que puedan atestiguarlo, dijo: Que el domingo y el lunes lo pasó en el Centro de Solidaridad Obrera, sito en la calle Nueva de San Francisco, núm. 7, principal, y por las noches desde las nueve en su casa, como puede atestiguar la patrona de la casa en que habita; que los demás días cuando no había tiros acostumbraba á salir á eso de las diez de la mañana y se dirigía á la casa de comidas, y por las tardes, cuando no había tiros, iba á dar una vuelta por la Rambla, calle del Peralelo, para regresar á su casa así que se armaba el tiroteo, hasta el sábado que lo detuvieron.

Preguntado si sabe quiénes hayan promovido los sucesos

de autos y los que hayan tomado parte en ellos, dijo: Que no, que no puede decir quiénes sean ni los promovedores ni los que hayan tomado parte en ellos.

Preguntado, á las once de la mañana del lunes, no estuvo en la plaza del Angel al frente de un grupo de unos cien hombres, dirigiéndose á la Reforma, dijo: Que no recuerda bien si fué ó no hacia la Reforma en dicho día; pero que en todo caso no lo hizo capitaneando grupo alguno, puesto que fué solo todo el día.

Preguntado si como socio de la Sociedad de zapateros, afecta á la Solidaridad Obrera, concurrió á alguna de las reuniones habidas en dicho Centro ó algún otro, anteriormente á los sucesos de autos, en cuyos actos se tratase ó acordase algo sobre la huelga general, dijo: Que no hubo ninguna reunión, pues la de delegados, que estaba convocada para el viernes 23, fué suspendida por el Sr. Gobernador civil, sin que sepa cuál fuera el objeto de esta reunión, por cuanto no es delegado de ninguna Sociedad.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no: en este estado el Sr. Juez instructor dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla si fuese necesario, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en ella el acusado, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico. — Federico Arnall.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Pidiendo al Presidente de la Audiencia contestación urgente al oficio que se le dirigió el 30

Diligencia.—En Barcelona, á 2 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió atento oficio al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial solicitando conteste con toda urgencia al que se le remitió con fecha 30 del anterior, al folio 13 vuelto.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo dos oficios: uno manifestando no haberse podido efectuar la captura de Francisco Miranda, y otro dando cuenta del hallazgo de un paquete en la calle Nueva del Dulce.

Diligencia.—En Barcelona, á 2 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios: uno de la Jefatura Superior de Policía manifestando que no había podido efectuarse la captura del anarquista Francisco Miranda Concha, interesada por diligencia, al folio 26, por haberse ausentado de Barcelona, ignorándose su paradero, y otro de la Autoridad judicial trasladando uno del Inspector de Policía del distrito del Hospital, el cual manifiesta que por el vigilante nocturno de la calle del Príncipe de Viana, Juan Viladebó, ha sido encontrado en la calle Nueva del Dulce un paquete conteniendo varios objetos, que quedan depositados en este Juzgado, cuyos oficios se unen á continuación.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Inventario de los efectos contenidos en el paquete hallado en la calle Nueva del Dulce.

Diligencia.—En Barcelona, á 2 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, con asistencia de mí el Secretario, acordó proceder al examen de los efectos contenidos en el paquete que le fué remitido por la Autoridad judicial con el oficio á que se refiere la diligencia anterior, lo que verificado resultó contener:

Dos mantas de lana de Palencia, usadas (agujereadas), una de cama pequeña y otra grande.

Una cortina de seda damasco, carmesí, con adornos de pasamanería.

Un estuche conteniendo una navaja de afeitar y un suavizador.

Unas tijeras grandes.

Una caja de cartón, que contiene nueve pares de medias de punto de aguja, blancas; uno de ellos marcado con las iniciales M. V.

Otro paquete de cinco pares de medias negras, de telar, nuevos.

Diez y siete pares calcetines (ilegible) blancos, nuevos.

Cuyos objetos quedan depositados en este Juzgado á los efectos que procedan, y acordó el Sr. Juez se acusase recibo, como se verifica con esta fecha, por medio de oficio, á la Autoridad judicial de la Región.—Vicente Llivina Fernández.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el Decreto Auditoriado del folio (número ilegible), dispuso desglosar los documentos relacionados al respaldo, relativos á los anarquistas encartados en la presente causa; poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Desglosando el oficio en que se manifiesta que se ignora el paradero de Francisco Miranda.

Contiene: oficio de la Jefatura Superior de Policía manifestando se ignora el paradero de Francisco Miranda.—Francisco Díaz.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector de Policía de la Sección del Hospital de esta capital, con fecha de hoy, me dice lo que sigue:

Inventario de los objetos que contenía el paquete hallado en la calle Nueva del Dulce.

«Excmo. Sr.: Por el vigilante nocturno de la calle del Príncipe de Viana, Juan Viladebó, ha sido encontrado en la calle Nueva del Dulce y entregado en esta Delegación un paquete conteniendo dos mantas de Palencia, una cortina damasco, un estuche con una navaja de afeitar, unas tijeras grandes, dos paquetes calcetines, una caja de medias algodón blanco con iniciales M. V. y otro paquete de medias negras, y por si los reseñados objetos pudieran ser procedentes de algunos de los saqueos verificados en días anteriores, tengo el honor de ponerlos á disposición de V. E. á los efectos que en justicia procedan.»

Lo que traslado á usted con inclusión de los efectos que se indican, para sus efectos en la causa que instruye por los sucesos de referencia.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 2 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta capital, núm. 27, don Vicente Llivina.

Desglosando cinco documentos.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, dispuso en vista de lo ordenado en el Decreto Auditoriado del folio 949, desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en esta causa, poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene:

Folio 83. — Declaración de Josefa Llevot, referente á Amall.

Folio 84.—Idem de Gaspar Ribas, ídem íd.

Folio 85.—Careo entre el Agente D. Julio Padilla y el procesado Amall.

Folio 86. — Declaración de Silvestre Tones, referente á Castellote.

Folio 87.—Idem de José Sabater, referente al mismo.—Francisco Díaz.

Testigo María Ballester y Vilar.

Declaración.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez y presente Secretario, el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase:

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que

se llama como al margen se expresa, natural de Almazora, provincia de Castellón de la Plana, de edad cuarenta y seis años, estado casada, profesión ú oficio labores de su sexo, conoce al procesado Castellote por ser su esposa, al ofendido....., tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntada dónde estuvo su marido durante la semana última, dijo: Que todos los días los pasó en su casa hasta el viernes, que salió por la tarde en compañía de ella, haciendo lo propio el sábado por la mañana, dirigiéndose ambas veces á la calle de San Pablo, á la redacción de *Tierra y Libertad*; estuvieron un rato y se volvieron á su casa.

Que no tiene nada más que añadir, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, no firmándola por no saber, haciéndolo el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Testigo D. Trinidad Alted Fornet.

Declaración.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez instructor, acompañado de mí el Secretario, el testigo D. Trino Alted Fornet, el cual, advertido que iba á prestar declaración y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, prestó el juramento de su clase, decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo

Por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, cincuenta años, viudo, natural de Alicante, vecino de Barcelona, Gualt Pellicer, núm. 5, principal, profesión periodista, Director del periódico *El Progreso*.

Preguntado desde cuándo es Director, dijo: Desde que marchó á las Américas D. Alejandro Lerroux, hace más de un año.

Preguntado si revisa los trabajos con arreglo á su cometido los que se publican en el periódico, dijo: Que como tiene completa confianza con los señores componentes de aquella redacción, no usa el derecho que su cargo le confiere.

Preguntado si ha tratado recientemente de sustituirle en el cargo de Director del citado periódico por otra persona, dijo: Que sí, y esta persona era el Diputado á Cortes D. Hermenegildo Giner de los Ríos, el lunes último; que á consecuencia del estado anormal en que se halla esta población y declinar la Autoridad civil en la militar, no tuvo curso aquella designación.

Preguntado quién sea el autor del artículo titulado «Los rumores de ayer: los obreros y la guerra», inserto en el periódico *El Progreso*, núm. 1.120, correspondiente al lunes 26 de Julio último, dijo: Que, como dice antes, tiene completa confianza con los redactores de dicho periódico, no se cuida de conocer el autor de la multitud de artículos y sueltos que en el mismo se publican; pero que en el caso de no averiguar quién sea el autor del artículo ó suelto que se cita anteriormente, como Director ante la ley se hace responsable.

En este estado el Sr. Juez dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla cuando fuere necesario, y leída que le fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Trino Alted.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Procesamiento de D. Trinidad Alted Fornet.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, en vista de las manifestaciones hechas por el testigo D. Trinidad Alted Fornet y de las especies vertidas en el artículo titulado «Los rumores de ayer: los obreros y la guerra», del que se le declara responsable por no haber señalado al autor del mismo, y revistiendo el carácter de delito

las excitaciones que más ó menos directamente se hacen á la huelga general que ha producido los sucesos contra el orden público desarrollados en esta capital y otros puntos desde el día 26 de Julio próximo pasado, acordó declarar procesado y en prisión preventiva al referido Alted.

Y para que conste se pone por diligencia, que firmó dicho Sr. Juez, conmigo el Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Indagatoria de Trinidad Alted y Fornet.

Declaración.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y presente Secretario, compareció en este Juzgado el procesado Trinidad Alted Fornet, y después de exhortado para que dijese verdad, fué

Preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, naturaleza, vecindad, domicilio, estado, profesión ú oficio, si sabe leer y escribir, si fué procesado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal, si fué condenado á alguna pena y la cumplió y si sabe el motivo por qué se le procesa, dijo: Llamarse como queda dicho, hijo de Juan y de Teresa; de edad, cincuenta años; natural de Alicante, provincia de ídem, partido de ídem; vecino de Barcelona, provincia de ídem; domiciliado en Gualt Pellicer, núm. 5, piso principal; estado, viudo; de oficio periodista; que sabe leer y escribir; que estuvo procesado por delito de imprenta varias veces, y no ha sido condenado por haberle alcanzado los efectos de la amnistía últimamente concedida, y no sabe el motivo de su procesamiento actual, enterándole el Sr. Juez que lo era por ser responsable del artículo «Los rumores de ayer», que excita á la huelga general.

A los fines del art. 460 del Código de Justicia militar, se hace constar que el procesado es de estatura alta, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, boca regular, barba poca; señas particulares ninguna.

Leída que le fué la declaración obrante al folio 88 vuelto, y después de advertido por el Sr. Juez de que queda relevado del juramento que en aquélla prestó, manifieste si se afirma y ratifica en su contenido, dijo: Que sí.

Preguntado si figura ó ha figurado como socio de la Casa del Pueblo, ó de alguna otra entidad ó Centro político, dijo: Que no.

Preguntado si en los dias anteriores á los sucesos de autos concurrió á la redacción del periódico *El Progreso* D. Emiliano Iglesias y si tuvo lugar en la misma alguna reunión, dijo: Que como de ordinario y como redactor que es del citado periódico, concurría el mencionado Sr. Iglesias, como todos los demás redactores, todos los días á la redacción, pero que no se verificó reunión alguna en tal sitio.

Preguntado si se halla afiliado á algún partido político diga cuál sea, dijo: Al que pertenece el periódico *El Progreso.*

Que no tiene nada más que decir. En este estado el señor Juez dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla si fuera necesario, y leída que le fué al procesado, se afirmó y ratificó en ella, firmándola con el Sr. Juez y Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Trino Alted.—Francisco Díaz.

Uniendo dos oficios.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial de la Región, uno de ellos trasladando otro del Jefe de Policía de la sección de Atarazanas, remitiendo cinco paquetes de cartuchos modelo reformado para fusil, y once de éstos sueltos, que se encontraron en la vía pública dentro una media, y otro trasladando uno del Jefe superior de Policía, remitiendo nota presentada por el Inspector D. Tomás Ferreiro, sobre los últimos sucesos, cuyos documentos se unen á continuación.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Delegado de Policía de la sección de Atarazanas, de esta capital, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Remitiendo cinco paquetes de cartuchos y once sueltos encontrados en la vía pública.

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. cinco paquetes cartuchos de guerra, modelo 1871-89 para fusil reformado, y once de éstos sueltos, encontrados abandonados en la vía pública, envueltos en una media, á las 22 de hoy en la calle de Santa Madrona, frente al establecimiento titulado «Tobogán», por el Inspector de tercera D. Moisés Zapatero, Agente D. Marcelino Verdesoto, auxiliados por el Sr. Oficial de ingenieros de retén en esta sección y dos números á sus órdenes.»

Lo que traslado á V. S. con inclusión de las municiones, para sus efectos en la causa que instruye con motivo de los últimos sucesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 3 de Agosto 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Jefe superior de Policía de esta capital y frontera francesa, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

Remitiendo nota del Inspector Sr. Ferreiro relativa á los últimos sucesos.

«Excmo. Sr.: A los efectos que V. E. estime oportunos, tengo el honor de acompañar adjunta la nota que en este acto me presenta el Inspector de la sección especial D. Pablo Ferreiro, relativa á los últimos sucesos.»

Lo que traslado á V. S. para sus efectos en la causa que instruye por los sucesos que se indican.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 3 de Agosto 1909.—Santiago.— Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Nota del Inspector Sr. Ferreiro dando cuenta de sus investigaciones para depurar quiénes han sido los iniciadores y autores del paro en Barcelona y sus contornos.

Excmo. Sr.: Comisionado el Inspector que suscribe para investigar quiénes hayan sido los iniciadores ó autores del paro general de Barcelona y sus contornos, llevado á cabo el 26 de Julio último, y de las gestiones practicadas y datos re cogidos por personas sensatas, resulta: que el paro general de obreros, según la opinión pública, fué iniciado por el partido radical de Barcelona, obrando en cabeza, según se supone, como jefe, por ausencia de Lerroux, D. Emiliano Iglesias, José Jorge Vinaixa, Sres. Ullet, Guerra, Ardil y otros varios exaltados radicales, como Calderón Fouse y Jiménez Moya, y que también se cree han cooperado con éstos para la actual evolución el anarquismo de acción y parte de la Solidaridad Obrera; fundándose estas apreciaciones, según dicen, en que varias veces han amenazado quemar Barcelona por los cuatro costados, puesto que así lo decían Lerroux y sus secuaces en algunas reuniones y mítines, en los que se excitaba á quemar los conventos é iglesias, por considerar ofensivo el clericalismo. En el Ateneo instalado en la calle Nueva de San Francisco, núm. 7, concurren los anarquistas Miguel Villalóbos Moreno, José Rodríguez Romero, Carreras, Herreros y otros, los que en algunas conferencias vienen excitando á la revolución social. Las personas sensatas consideran autores de los actuales sucesos al partido radical, y hay quien hace referencia del periódico *El Progreso* del domingo 25 de Julio último. También se opina que la parte obrera aceptó el paro general por un solo día, como protesta á la guerra de Melilla; pero que dicho partido radical, aprovechando las circunstancias, extendió y prolongó su acción á varias comarcas y hasta algunas provincias que no han secundado.

Estos son los datos recogidos de los rumores, que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento.

Barcelona 2 Agosto de 1909.—Pablo Ferreiro Fernández.

Declaración.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez y de mi, el Secretario, el testigo Higinio Serrablo Huetas, el cual, advertido iba á prestar declaración, así como las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo

Testigo Higinio Serrablo Huetas.

Por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veintinueve años, natural de Barbastro, provincia de Huesca, estado casado, y domiciliado en Barcelona, calle Consejo de Ciento, núm. 98, piso segundo; que conoce al procesado Castellote; profesión fumista, que no tiene con el citado amistad ni enemistad manifiesta, ni interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado desde cuándo conoce al procesado Castellote y de qué, dijo: Que le conoce desde que habita en la casa, de lo que no recuerda el tiempo, como vecino.

Preguntado si durante la semana anterior se reunió con él ó le vió sentado á la puerta de la calle y á qué horas, dijo: Que, en efecto, le vió alguna vez durante el día y también tomando el fresco por la noche, sin poder decir sea todos los días, porque el declarante tampoco salió de su casa.

Preguntado si conoce sus ideas y le ha oído hablar algo comentando los últimos sucesos, dijo: Que sólo de referencia sabe que profesa ideas anarquistas, sin que le conste al declarante, y que nada puede decir respecto á los comentarios acerca de los últimos sucesos, porque no ha tenido conversación con él ni sabe que se haya ocupado de ellos.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secreta-

rio, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Higinio Serrablo.—Francisco Díaz.

Uniendo oficio de la Audiencia.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, el señor Juez intructor recibió un atento oficio fecha 31 de Julio pasado, de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, que dice que, no poseyendo ejemplar ninguno de los periódicos pedidos por diligencia al folio 13 vuelto, ha interesado su remisión de los Juzgados, cuyo oficio se une á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Manifestando que no posee ejemplar alguno de los periódicos que le habian sido pedidos y que los reclama á los Juzgados.

Audiencia de Barcelona.— Secretaría de Gobierno.—Recibida la comunicación de V. S., fecha de ayer, interesando la remisión á ese Juzgado de un ejemplar de cada uno de los números de cuantos periódicos de esta capital hayan sido denunciados desde quince días á la fecha, se trasladó inmediamente á la Fiscalía para obtener aquéllos, y habiéndose contestado que no posee ejemplar ninguno de tales periódicos, se ha dado orden á los Juzgados para que con la mayor urgencia faciliten dichos números si los tuviesen ó manifiesten cuáles hubieren sido denunciados durante aquel período.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia comunico á V. S. á los efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 31 de Julio de 1909.—Manuel Siens.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Uniendo varios ejemplares de periódicos.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios de la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, acompañando al primero un ejemplar del número 4.668 de *La Publicidad*, correspondiente al jueves 22 de Julio último; otro del número 4.863 de *Las Noticias*, correspondiente al día y mes anteriormente citados, y

el número 207 del *Diario de Barcelona*, edición de la mañana, correspondiente á los citados día y mes; y el segundo oficio acompañando tres ejemplares de *El Progreso*, números 1.115, 1.118 y 1.119, correspondientes al 21, 24 y 25 de Julio último; dos de *El Poble Català*, números 1.702 y 1.704; correspondientes al 22 y 24 del mismo mes; uno de *La Vanguardia*, número 13.154, correspondiente al 26 de igual mes, otro del *Correo Catalán*, número 11.271, correspondiente al 26 de igual mes; otro de *El Noticiero Universal*, número 4.313, correspondiente al mismo día, y otro de *La Veu de Catalunya*, número 3.678, correspondiente también al mismo día, cuyos documentos se unen á continuación==de esta Audiencia territorial, entre líneas, vale.—Llivinia.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Remitiendo tres ejemplares de los periódicos *La Publicidad*, *Diario de Barcelona* y *Las Noticias*.

Audiencia de Barcelona.—Secretaría de Gobierno.—Recibidos del Juzgado del distrito de Atarazanas un número del periódico *La Publicidad*, correspondiente al 22 de Julio último, y otro de cada uno de los diarios *Diario de Barcelona* y *Las Noticias*, correspondientes al 26 del mismo mes, tengo el honor de remitirlos á V. S. de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, á los efectos que por V. S. se tienen interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 3 de Agosto 1909.—Manuel Siens.—Señor Comandante Juez instructor DV. icente Llivina.

La Publicidad, núm. 4.668.—Barcelona 22 de Julio de 1909.—*La guerra en el Rif.—Con motivo de la despedida de tropas esta madrugada se han desarrollado graves sucesos en Madrid.—Se ordena á las tropas que carguen á la bayoneta contra la multitud.—La multitud arrolla á los guardias y se precipita en el interior de un cuartel.*

A continuación están unidos un ejemplar del núm. 4.863 del periódico *Las Noticias* (Barcelona), correspondiente al día 26 de Julio de 1909, y otro del *Diario de Barcelona*, edición de la mañana, núm. 207, correspondiente al citado día 26.

Remite varios ejemplares de periódicos denunciados.

Audiencia de Barcelona.—Secretaría de Gobierno.—El Juez Decano de los de primera instancia de esta capital, en oficio de fecha 2 de los corrientes, dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Cumpliendo lo interesado por V. S. en su respetable carta-orden de fecha 31 de Julio último, comunicada á este Juzgado por el Decano, tengo el honor de elevar á V. S.: Un ejemplar del diario *El Progreso*, correspondiente al día 21 de Julio último, siendo lo denunciado el artículo «Agitación en las ramblas». Otro ejemplar del diario *El Poble Catalá*, correspondiente al día 22 de Julio último, siendo el objeto de la denuncia el suelto «Espectacle indigne». Otro del diario *El Poble Catalá*, correspondiente al 24 del mes pasado, siendo lo denunciado el artículo «Contra la guerra.—L'aventura espanyola al Marróc». Otro ejemplar del diario *El Progreso*, correspondiente al 24 de Julio, siendo lo denunciado la primera parte del artículo «Consecuencias de la guerra». Otro ejemplar del diario *El Progreso*, correspondiente al día 25 de Julio último, siendo lo denunciado «El desastre del Gobierno», y el artículo «Remember». Otro ejemplar del diario *La Vanguardia*, correspondiente al día 26 de Julio último, denunciado por desobediencia á la Autoridad por publicación de noticias del Rif no oficiales, debiendo significar á V. S. que no puede remitirse ningún ejemplar de los diarios *El Poble Catalá*, *El Progreso* y *El Liberal*, correspondientes todos al día 26 de Julio últimos, denunciados por desobediencia á la Autoridad á causa de publicar noticias no oficiales de la guerra, por no haberse remitido á este Juzgado más ejem-

plares que los acompañados por el Ministerio fiscal al producir las correspondientes querellas.»

El Juzgado del distrito de la Audiencia remite un ejemplar del periódico *El Correo Catalán*, del día 26 de Julio y otro del *Noticiero Universal* de la misma fecha, y el Juzgado de la Lonja un número de la *Veu de Catalunya*, correspondiente al mismo día. Todos cuyos periódicos remito á V. S. de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en conformidad de lo que por V. S. se tiene interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 3 de Agosto de 1909.—Manuel Siens.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Causa 330, 1909.—Injurias á la Policía.

El Progreso, núm. 1.115, correspondiente al día 21 de Junio de 1909:

Artículo denunciado del periódico *El Progreso*.

«AGITACIÓN EN LAS RAMBLAS.—*Precauciones.*—Anoche las Ramblas presentaban el aspecto de un campamento. Todo el enjambre policíaco que no ha servido para descubrir á un solo terrorista, se hallaba circulando entre los grupos, cada vez más numerosos. Los comentarios, como es lógico, versaban sobre la guerra. Á las ocho y media todo el «Escuadrón de la muerte» formó frente á la Estación de Sarriá con los sables desenvainados, dominando las Ramblas.

En la de Canaletas circulaba también Guardia civil de Infantería. Más tarde llegó una sección de Caballería.

Por cierto que averiguamos que en el palacio del Marqués de Comillas, desde los embarques, hay un retén de fuerzas de Seguridad.

El Gobernador silbado.—Cuando mayor era la aglomeración de gente en la Rambla de Canaletas y frente al kiosco de dicho nombre discutían acaloradamente algunos ciudada-

nos, formando compactos grupos, llegó D. Angel Ossorio y Gallardo, en coche, por el arroyo de la derecha.

El Gobernador descendió de su vehículo frente al palacio de Alella, dirigiéndose á pie y rodeado por su Estado Mayor hacia la plaza de Cataluña.

La presencia de D. Ángel despertó significativos murmullos de protesta entre los grupos.

Entretanto había invadido silenciosamente la Rambla de Canaletas una verdadera nube de individuos de esos á quien el vulgo con gráfica frase llamaba de la *pudó*.

Los curiosos rodearon el grupo de D. Ángel y los suyos en gran número, saliendo de muchos labios violentas protestas contra el funcionario de Maura.

Cuando éste llegó á la plaza de Cataluña, sonaron algunos silbidos, prodújose pequeña confusión, hubo murmullos que fueron en *crescendo*, y se oyeron estentóreos los primeros gritos de ¡Abajo la guerra!, coreados por la multitud.

Á continuación y siguiendo á Ossorio, un numeroso grupo de manifestantes silbó ruidosamente al Gobernador, que para rehuir la protesta, se refugió en el Hotel Continental.

La primera carga.—Algunas fuerzas de Policía montada que llegaron con toda precipitación invadieron el centro de las Ramblas y con los sables desenvainados arremetieron contra la multitud indefensa.

Los pacíficos transeuntes, que así se vieron sorprendidos por los bárbaros de Ossorio, se unieron á los manifestantes, protestando enérgicamente de tamaño atropello.

Con tal motivo se redoblaron los gritos y los silbidos que atronaban el espacio.

Un detenido.—En aquel momento, y valiéndose de la confusión que se produjo, se echaron varios policías sobre un joven llamado Juan Ferré, que saliendo del Ateneo Obrero acertó á pasar por allí.

Juan Ferré hubo de separarse de sus compañeros, pero un guardia de Seguridad, afanoso de practicar un *servicio*, le detuvo, y junto con otro guardia se lo llevaron, cogiéndole cada uno del brazo, con la particularidad de que dichos guardias lucían en la diestra el revólver de reglamento, atravesando la Rambla en esta guisa.

Pero lo brutal, lo sorprendente, ocurrió más tarde. Un sargento de Seguridad, que según nos han dicho lleva el número 461, al llegar el detenido á la calle de Callers se arrojó sobre él, y prevaliéndose de su estado de indefensión, le asestó un tremendo puñetazo en la cara.

Este hecho y algunos más que se relatan en otro lugar, dieron motivo á que el público pidiera con insistencia que la Policía fuera á la guerra.

Son súbditos muy dignos de este Ossorio, encargado por Maura de transportar carne humana á Melilla.

Más gritos y protestas.—A las ocho y media era crecidísimo el número de ciudadanos que transitaban por las Ramblas, desafiando las iras de los sayones gubernativos.

Estos fueron también reforzados en número, pues á los ya dispuestos se añadieron muchísimos de todas castas y colores.

Como la protesta latía en la multitud, exacerbada por los atropellos policiacos, tradújose nuevamente en gritos de ¡abajo la guerra!, que eran contestados con entusiasmo por vecinos y transeuntes.

Otras detenciones.—Los de á pie la emprendieron nuevamente con los grupos, repartiendo garrotazos y sablazos á diestro y siniestro, y echándose sobre el primer ciudadano que hallaban al paso, más encarnizadamente que el lobo sobre su presa.

Esta vez fué á un joven llamado Juan Vila, cochero de profesión, á quien detuvieron los polizontes por suponer que era uno de los manifestantes.

El detenido protestó del atropello por considerarlo injusto, manifestando que se dirigia al trabajo, sin haber intervenido en la manifestación.

Los hidrófobos atropellantes ni tan siquiera le atendieron, llevándoselo poco menos que á rastras, camino de la Delegación.

La multitud pretendió seguir al detenido, impidiéndolo los policías montados que le cerraron el paso.

No obstante un grupo, algo regular, consiguió penetrar por la calle de Tallers, protestando de la detención.

Al llegar á la calle del Notariado se promovió un pequeño incidente por intentar los polizontes maltratar á su víctima, y como el público se opusiera con gritos de protesta y silbidos, echaron los policías mano á sus revólvers en actitud amenazadora.

El público, más prudente que los súbditos del Gobernador, no contestó á la provocación, evitando una desgracia con su admirable serenidad.

Mientras esto ocurría y entraba el detenido en la Delegación de la calle de Dou, llegaron más policías conduciendo nuevos detenidos, y renovándose las protestas.

Alarma continua.—Cuidaron de mantenerla en las Ramblas las fuerzas de D. Ángel, que en cuanto notaban un pequeño grupo lo disolvían á garrotazos é iniciando cargas.

Debido á esto lograron tener despejada la Rambla á las ocho y media, hora en que de ordinario suele concurrir más gente.

Trepoff y compañía.—El Gobernador, que sin duda debe haber tomado en serio su papel guerrero, se instaló definitivamente en el Hotel Continental, desde donde á la par que un *refrigerio*, tomaba precauciones, presenciaba la *batalla* y desarrollaba con gran precisión un extenso plan de táctica.

Los mensajeros no paraban un momento; del campo de

operaciones al cuartel general, recibiendo y transmitiendo á su vez las órdenes del moderno Escipión.

Muñoz movíase nerviosamente, yendo de una parte para otra.

Carbonell, paseándose lo mismo que un Sultán por sus dominios, seguido de innumerables policías, se dedicaba al ojeo de víctimas, sobre las que, una vez escogidas, echaba los podencos.

Una vez se dirigió á dos periodistas que en cumplimiento de su misión transitaban por las Ramblas, é increpándoles les amenazó con romperles la cabeza, á lo que los aludidos contestaron sonriendo..... y no hubo más.»

El Progreso (1).—Periódico publicado en Barcelona el sábado 24 de Julio de 1909.—Núm. 1.118:

Artículo denunciado del periódico *El Progreso.*

«*Consecuencias de la guerra.—Las familias de los reservistas.*—Cada día van sintiéndose con mayor fuerza los efectos de esa guerra insensata que ha levantado la protesta de España entera, guerra que lleva trazas de no concluirse con la brevedad que reclama el espíritu público, aterrado por consecuencias que adivina más bien que conoce.

Para dulcificar en algo los tristes resultados de una aventura, como la del Rif, la Marquesa de Castellflorite convocó á una reunión, que es de alabar por el buen sentido que la motivó, pero que se nos antoja insuficiente, porque huele á puchero de medalla. Bien está que se remedie el infortunio que se ha apoderado de miles de hogares, pero mejor estaría que un criterio amplio imperara en esos recursos generosos para las familias de los reservistas.

Ha hecho bien el Alcalde no asistiendo personalmente á la reunión sin haber antes consultado al Municipio y obte-

(1) Folios 116 y 117 del proceso.

ner de él lo que de buen seguro dará, identificado con el dolor de Barcelona, eco del de toda España. El Ayuntamiento ha de acordar que se entregue á las familias de los reservistas arrancados del servicio municipal el sueldo que percibían antes de la guerra.

Debe también el Ayuntamiento votar un crédito para las familias de los reservistas, hijos de Barcelona y que perezcan en esa guerra miserable.

Si todos los Ayuntamientos de España hicieran lo que nosotros proponemos que haga el de Barcelona, la cuestión abandonaría el tono gravísimo que ahora tiene por la imprevisión del Gobierno, que ha mandado concentrar á los reservistas por no haber sido aprobada á tiempo la nueva ley de Reclutamiento.

Ha producido tanto horror esa movilización, que un periódico tan dinástico y conservador como *A B C* lo comenta en esta forma:

«Mas por lo mismo tenemos derecho para señalar las equivocaciones censurables cometidas en la movilización de las Brigadas de Cazadores que se envían á Africa.

»Cuando una gran guerra está empeñada; cuando hay que echar mano de la totalidad del ejército para oponerlo á un enemigo pujante y temible; cuando no es posible, sin desamparar la defensa de la Patria, conservar en sus hogares á los reservistas casados y con hijos, ni éstos ni las esposas tienen por qué ser tenidas en cuenta; pero que cuando sólo se moviliza una pequeñísima parte de nuestras fuerzas, cuando en sus casas quedan hombres que sólo cuentan dos y tres años de servicio, se dé la desigualdad irritante de que muchos padres tengan que abandonar mujeres é hijos, dejándolos privados de recursos y de medios de vida, es verdaderamente lastimoso.

»Se nos dice que de haber decretado la movilización de

la división reforzada nada de esto habría ocurrido, pues sus mayores efectivos normales la permitirían completar su dotación de guerra sin tener que acudir á los individuos de la reserva. Y como la gente pensaba que para eso precisamente se había organizado la tal división, el asombro de que llegado el caso no se haya echado mano de ella es grande y legítimo.

»¿De quién es la culpa?.... ¿De los que han dispuesto la movilización? Pues merecen que se condene su proceder..... ¿De la organización? Pues responsables son cuantos no han hecho que ésta se reforme en el sentido necesario para evitar esas dolorosas é irritantes desigualdades.

»Sea como quiera, lo que no cabe es sostener un sistema que obligue á que á las primeras llamadas á filas tengan que acudir los que para mayores y más graves empeños debieran reservarse.»

Así se expresa un periódico archimonárquico como *A B C*.

Esta concentración es la que orilla la mayor parte de los disgustos al Gobierno, porque el sentimiento de humanidad se impone á todos, creciendo la exaltación ante el acuerdo irrisorio del Gobierno de conceder dos reales de plus á los reservistas.

Se atenuará en parte, con lo que más arriba proponemos, la cuestión gravísima. Es enorme el sacrificio que supone ese crédito para los Municipios, y hay que evitarlo porque la vida no se paga con nada, sobre todo cuando no se da en holocausto de la Patria y de la libertad, sino en beneficio de particulares intereses.»

El Progreso, de Barcelona, de 25 de Julio de 1909.

Artículo denunciado del periódico *El Progreso*.

340.—Excitación á la sedición por medio del periódico *El Progreso*.—26 de Julio de 1909.—Hospital Ríus.

Sello: Policía de Barcelona.—Sección del Hospital.

¡Abajo la guerra!—El desastre del Gobierno.—Pretender atenuar la magnitud del desastre sufrido en el combate del viernes, lo consideraríamos antipatriótico é inhumano. La guerra del Rif reclama la atención de todos, porque la protesta ha sido general, y de aquí que digamos sin rodeos que las 279 bajas que cuentan los despachos oficiales son cifras menores que aciertan á imaginar en el corazón atribulado del pueblo mayor suma de bajas que las que ahora se atribuyen. Los que afirmaron seriamente que en el naufragio del lanchón que conducía fuerzas del Regimiento de Mérida no se sufrió ninguna baja, y cuatro días después dieron cuenta del hallazgo de tres cadáveres pertenecientes á otros tantos soldaditos naufragados, no pueden merecer crédito alguno, desgraciadamente.

La incertidumbre se apodera del ánimo al recibirse noticias de Melilla que acusan tranquilidad. Y cuando el propio Ministro de la Gobernación se aventura á fijar en 279 las bajas ocurridas en el combate de anteayer, la indignación sucede á la pena y la pluma quisiera poder escribir con la libertad que en otras Naciones y otros fueros se disfruta, para significarle al Gobierno que el desastre del viernes no es el de la Nación ni el del Ejército: es su propio desastre, teñido con la sangre de tantos mártires, como los inmolados por el fanatismo y el ímpetu patriótico de los musulmanes.

Toda España se estremecerá de horror cuando conozca ese tremendo, ese brutal sacrificio de tantas vidas, y ha de alzar el puño cerrado contra los culpables de la catástrofe, contra los que, por imprevisión, por inepcia ó cobardía, nos han llevado á morir á Marruecos y á deshonrar el símbolo de la paz que al apagarse la hoguera de la Mandchuria se irguió en Europa.

No se conoce, no se sabe el número exacto de las bajas sufridas por nuestras tropas. Nuestro dolor lo adivina, y el

dolor de las madres lo acrecentará, lo agigantará hoy, cuando después de escuchar la risa sardónica de Maura exclamando que no hay guerra, la dura realidad les muestre la muerte de sus hijos, acribillados de balazos, víctimas de las furias de los marroquíes. Dice Maura, y lo corea La Cierva, y lo repite como un eco Ossorio, que no hay guerra, que todo se reduce á un simple castigo á los agresores de los obreros de las minas, y en España, día tras día, se presencia el embarque de las tropas y se preparan nuevos envíos hasta en Barcelona.

No hay guerra, y las bajas, desde que comenzó la lucha, asciende á más de mil; no hay guerra, y se traban combates formidables y dejan su vida sobre el campo de batalla más de doscientos hijos del pueblo. No hay guerra, y el Gobierno sigue llevándonos á la aventura.

Para quien no hay guerra es para los que no tuvieron el valor de decir la verdad al pueblo y le ocultaron el verdadero propósito y la finalidad de las hostilidades; no hay guerra, y estérilmente se derrocha valor y se muestra en toda su pujanza el imponderado heroísmo del soldado español.

Para quien no hay guerra es para Maura, que en el mismo momento en que se recibían los primeros detalles del desastre, decía en la Coruña que en Melilla reinaba absoluta tranquilidad.

La impresión que ha causado el desastre ha sido brutal, y, si se tiene en cuenta que para producirla han bastado los despachos que la censura, después de mirarlos y remirarlos deja pasar, se supondrá que lo ocurrido es horrible, por encima de toda ponderación. Mucho dolor le habrá costado al Gobierno entregar á la voracidad pública las noticias del desastre, y su dolor habrá sido porque es él el culpable, el responsable de lo que ocurre.

En las leyes tiene definición el acto realizado por un indi-

viduo, sin conciencia de lo que resultare. El Gobierno se halla en este caso. Es homicida por imprudencia temeraria.

Si hubiera dicho la verdad, toda la verdad al país, nuestras tropas no estarían sujetas al fuego del enemigo, sin posibilidad de salvar vidas. El Gobierno, obligando al Ejército ocupador á mantenerse á la defensiva, no demuestra que aspire á la paz. Prolonga, al contrario, una situación cuya gravedad se revela con las bajas sufridas en el combate de anteayer.

En el campo de operaciones del General Marina, la imprevisión del Gobierno resulta patente. No hay reflectores eléctricos para descubrir al enemigo; no hay globos cautivos para conocer su situación y sus intenciones. Los Oficiales tienen que fiarse de los confidentes, siempre interesados de los propios rifeños, y no es raro que se cometan salvajadas y que á veces sufra el incauto la pena de una doble y miserable traición.

Admiramos el heroísmo del Ejército, pero nos entristece su esterilidad. En el pueblo palpita amor por sus soldados y ruge la indignación contra el Gobierno, porque advierte que no sólo en las cercanías de Melilla los moros hacen armas, sino que en Ceuta el espíritu guerrero del musulmán se despierta atraído y sugestionado por las prédicas de los santones.

Ya después de estos hechos, demasiado se nos alcanza que el Gobierno que ha cometido la primera provocación y que ha declarado paladinamente estar sometido á la influencia de Francia, no puede cruzarse de brazos, y que esto, dada la infame política seguida, no se cura más que con hombres y dinero; pero es doloroso por lo criminal, que por guardar la verdad de lo ocurrido, tengamos que sufrir esas contingencias tristísimas que pudieran haberse evitado de haber tenido un pensamiento fijo el Gobierno y además el valor y la audacia precisas para llevarlo á la práctica.

En vez de esto ha hurtado el cuerpo y ha cerrado las Cortes, que deben abrirse inmediatamente, porque la guerra deben declararla ellas si es que Maura quiere cumplir el más elemental de los preceptos constitucionales.

Es preciso hablar claro y hay que acudir urgentemente al remedio. No quiera cargar nadie por alto que sea de las responsabilidades derivadas de dos catástrofes, la de 1898 y la que se avecina en 1908 si el Gobierno no ceja en su empresa ó el pueblo no interviene. ¡Es mucha sangre la derramada!

Con bastante sangre menos creyóse obligado O'Donnell á advertir á Isabel II. El gran don de los gobernantes es prever, es advertir, es remediar.

Hay muchos hogares en luto. El desastre es inmenso, irreparable en la parte material.

Horrible combate. — Más de 300 bajas.—Las primeras noticias.—Según puede desprenderse de la información que publicábamos en nuestra edición anterior, revistió inmensa gravedad el combate sostenido anteayer por nuestras tropas.

Las posiciones de Sidi-Musa y posada del Cabo Moreno fueron objeto de violento ataque, que se generalizó á la madrugada.

Para defender los puntos atacados se ordenó la inmediata salida de seis compañías y una sección de Artillería. El enemigo huyó en los primeros momentos, siendo perseguido por nuestras tropas.

El ataque, según nos dicen, había sido terrible, siendo encarnizadísima la lucha que se sostuvo por ambas partes.

El combate se prolongó furiosamente hasta bien entrado el día.

Los moros se lanzaron al ataque con denuedo y salvaje furia, desarrollando una energía brutal en la lucha, habiendo sufrido innumerables bajas.

Los nuestros se portaron también heroicamente, siendo no

menos importante el número de bajas sufridas, aunque de momento se desconoce con precisión.

Por ahora se conoce la muerte del Coronel Cabrera, dos Capitanes y dos Oficiales.

Además se cuentan 18 jefes heridos é incalculable número de soldados muertos y heridos.

Tomaron una parte activa en el combate las fuerzas desembarcadas ayer pertenecientes á la Brigada de Madrid, que se portaron como héroes.

Siguiendo su táctica los moros, no se han retirado del todo.

Escondidos en los barrancos de los montes, continúan haciendo fuego para no dejar descansar á nuestros soldados.

Más detalles.—Se nos asegura en noticias posteriores que la importancia de la acción que reseñamos supera á cuanto se pueda imaginar.

La duración del combate no se puede precisar, pues cuando nos transmiten estas noticias lleva doce horas de duración.

En dicho combate tomaron parte activísima los Regimientos de Melilla, Africa y Estella, así como los Escuadrones de Melilla, Treviño, Alfonso XII y Reus.

Los kabileños pertenecían á las tribus de Bersiahi y Beni-Buifrur.

Al amanecer llegaron al Hipódromo los primeros convoyes de heridos.

Los periodistas que llegaron al campo de operaciones fueron solicitados por los camilleros, que estaban jadeantes por el excesivo trabajo que tenían, y les ayudaron á transportar heridos.

Los principales incidentes del combate se desarrollaron en el cerro de Alfer.

Lucha incansable.—En previsión de que se reanudara el

combate por un nuevo ataque de los moros, fueron reforzadas todas las posiciones.

Donde se reconcentraron más fuerzas fué en la segunda caseta del ferrocarril.

A las seis de la tarde aparecieron gran número de moros por la cañada de Sidi Musa, comenzando á romper el fuego contra nuestras posiciones.

La batería del Cuartel general rompió el fuego, que fué secundado por las baterías del Hipódromo, que lanzaron nubes de proyectiles que diezmaban á los moros.

Las granadas caían en medio de sus filas, viéndose perfectamente los estragos que causaban.

Los moros, con gran valor, seguían avanzando y disparando sus fusiles.

Durante toda la noche de anteayer se vieron muchas hogueras en el campamento moro del Gurugú.

A las nueve de la noche se observaron de nuevo grupos inmensos de moros, sobre los que se hizo fuego con los cañones.

Como lo narrado se tuvo por simple escaramuza y preparativos de más formal ataque, tomáronse grandes precauciones.

Hoy por la mañana surgieron moros de todas partes como por arte de encantamiento.

Al propio tiempo comenzaron á funcionar los cañones y rompió el fuego la fusilería de todas las posiciones.

Fué detenido un kabileño perteneciente á la tribu de Mezquita que estaba armado de rifle y gumía.

Fué atado codo con codo, é interrogado dijo que había cogido las armas para evitar que se las quitaran los cristianos; pero que era amigo de España.

Fué trasladado al fortín del Hipódromo.

Algunos paisanos de Melilla ayudaron á conducir heridos.

Censura exagerada.—La censura, ejercida con rigurosidad irritante, no permite comunicar detalles más extensos por ahora.

Algunos soldados fueron víctimas de accidentes nerviosos, producidos por el cansancio de la jornada.

Los auxilios de los combatientes heridos fueron rápidos.

Como antes decimos, es de todo punto imposible ampliar esta primera información de tan sangriento combate, cuya gravedad podrá deducirse de lo que la censura ha perdonado.

Desde Melilla.—Muerte del Coronel Cabrera.—El Coronel Alvarez Cabrera, momentos antes de entrar en fuego, estuvo conversando con varios periodistas.

Departieron afablemente, mostrándose el Coronel muy jovial.

Al entrar en combate iba al frente de seis compañías.

La lucha fué reñidísima; el Sr. Álvarez recibió un balazo, cayendo del caballo.

A los pocos momentos expiró el Coronel.

Furioso ataque.—Los moros iniciaron el ataqüe, generalizándose el combate rapidísimamente.

Los rifeños aparecían por todas partes. Su mayor empeño era apoderarse del cerro de Alfer, arremetiendo con gran furia en sus ataques.

Nuestros soldados se batieron con gran serenidad y bravura.

La lucha llegó á su período álgido cuando llegaron los refuerzos de las tropas acabadas de desembarcar.

Los moros redoblaron sus esfuerzos.

Algunos soldados, saliéndose de las filas, avanzaban sobre el enemigo.

Los moros.—El General Marina ha manifestado que aumenta el número de kabileños.

Estos vienen de regiones lejanas, incluso de Tetuán.

Supónese que los moros descansan para atacar hoy.

En un reconocimiento practicado por nuestras tropas han encontrado los cadáveres de diez moros.

Durante el reconocimiento fueron tiroteadas nuestras tropas.

Objetivo del ataque.—El General Marina continúa en el campamento del Hipódromo.

Este teme un nuevo ataque de los kabileños.

El objetivo de los moros en el último ataque era dar un golpe de mano contra la vía férrea.

Entierros.—Se ha verificado el entierro del Teniente del batallón Cazadores de Mérida D. Francisco Roca y Llovet, que ha recibido sepultura en el Cementerio del Carmen.

También se ha verificado el entierro del Coronel Álvarez Cabrera y de los Oficiales muertos en el último combate. A los cadáveres se les tributó los honores de ordenanza.

Noticias ampliadas.—(Imposible de copia por el estado de deterioro en que se encuentra el ejemplar del periódico de referencia.)»

Del mismo periódico:

«*¡Remember!*—Hoy hace setenta y cuatro años que no se celebraba ninguna corrida de toros en el antiguo circo, porque en 1835, como reza la copla, fueron asaltados y quemados los conventos, que ya en aquella época menudeaban en la ciudad y la cercaban como fuerte muralla del despotismo religioso.

Aquellos tiempos de virilidad los recuerda la copla popular en esta forma:

El dia de Sant Jaume
del any trentasinc,
hi va haver gran gresca
dintre del torín.

Van sortir set toros,
tots van ser dolents.
¡Això va ser la causa
de cremar els convents!

No quisieron soportar por más tiempo nuestros abuelos la dominación frailuna y la rompieron, reduciendo á pavesas los edificios símbolo de la opresión.

Hoy los tiempos han cambiado, prostituyéndose, por efecto de la cobardía ambiente, la palabras tolerancia, cultura, sensatez.....

Desde aquella época un vago temor dominó á empresarios y Autoridades, y en tal día como hoy no se celebraban corridas en el circo antiguo.

La tradición vuelve; pero, ¡ay!, que el gran cartel de la corrida de esta tarde no tendrá un epílogo de liberación.»

Artículo denunciado del periódico de *El Poble Catalá.*

El Poble Catalá.—Barcelona, dijous 22 de Juliol de 1909. Número 1.702:

«*Espectacle indigne.*—A la nit, Barcelona semblava Port-Arthur. Per les Rambles no s'hi podia donar un pas sense ensopegar ab un policia o un civil. Les cantonades estaven preses militarment..... Tothom se preguntava si la guerra s'havia declarat a Barcelona.

Pero no n'hi havia prou encara ab tantes precaucions, ab tan de luxo de forses. El senyor Ossorio y Gallardo volgué que'ls seus subordinats donessin un espectacle indigne. Eren dos quart d'una, quan la gent sortia dels teatres, que davant mateix del Liceu se posaren a escorcollar pacífics tranzeunts, molts d'ells acompanyant a senyores. Y era cosa de veure com tres o quatre policies malcarats, vestits de paisá, ab gestes incivils y roba bruta, posaven les mans per damunt dels ciutadans que pacíficament sortien del teatre.

Això ni a Russia. Fins quán, senyor Ossorio, s'ha de convertir la Rambla en camp d'operacions d'aquesta inepta policia que no ha sabut encara lliurarnos del terrorisme?

L'espectacle repugnant d'ahir enrogí de vergonya als que estimen a Barcelona.»

El Poble Catalá.—Barcelona dissabte 24 de Juliol de 1909.

CONTRA LA GUERRA.—L'AVENTURA ESPANYOLA AL MARROCC.

Per l'eficacia de la protesta.—La protesta contra la guerra's va extenent. A la veu de Barcelona, condemnant, irada, que s'enviin estols de joventut aterres d'Africa, com tristos remats conduits a estéril sacrifici, hi ha respost el poble madrileny, iniciant un veritable moviment de revolta. Fou formidable la protesta. La multitut no volia permetre que marxessin els trens, portadors de les tropes expedicionaries: enfilats dalt dels vagons, colocats en massa entre'ls riells, enfront de la màquina, els manifestants increpaven a les autoritats, maleint als promotors de la guerra. Y fou necessari arribar a la violencia inoída d'una càrrega a la baioneta, pera dispersar la multitut y el tren poderse posar en marxa. Artículo denunciado de *El Poble Catalá.*

Y no són Barcelona y Madrid solament a protestar. Saragossa, que ja llavors de les guerres colonials tingué un estol de mares heroiques, pera condemnar ardidament l'embarc de la joventut vers l'escorxador de Cuba y Filipines, ara s'agita contra aquesta aventura d'Africa, empresa únicament pera satisfer altes y ridícoles vanitats, pera defensar interessos d'una ínfima minoria de plutòcrates, pera complaure les personals ambicions d'una «camarilla» bèlica. Y Valencia, com Saragossa, remou també les seves masses populars decididament hostils a la guerra. El dia que d'aquestes dues ciutats se fessin sortir tropes cap al Riff, els incidents oco-

rreguts a Madrid se reproduiran ab més intensitat, ab més violencia. Y la protesta s'anirà extenent per totes les terres hispàniques, alsantse en massa ctrona l'Govern y l'estat de coses que'ns vol conduir a la guerra, a una guerra estèril y costosa, que es un veritable salt en les tenebres, perquè ningú sab ab els enemics que hauriem de lluitar ni pot preveure lo que costaria sotmètrels.

Aquesta protesta que esclata en violentes foguerades a tot arreu, demostra que en el fons de la consciencia popular hi ha una viva indignació. Ja de bon comensament, el poble ha estat hostil a la guerra, perquè serva encara presents en la memoria totes les vergonyes, totes les ignominies del desastre colonial. Les entranyes populars encara sangnen d'aquell estèril sacrifici. Sense saber res del problema marroquí, sense conèixer res de les condicions d'aquell territori, instintivament el poble ha estar enemic de l'aventura marroquna. Y alixó per una raó ben fácil de compendre. El poble veu que'ls mateixos homes responsables d'aquell desastre, no va tenir la necessaria energia pera els que dirigeixen els que fers públics, en tots els ordes de les seves manifestacions diverses. Y si el poble, desprès del desastre, no tengué la necessaria energia pera aixecarse contra aquests homes y tot lo que aquests homes representen y sostenen; si no tingué la forsa pera revoltarse iradament contra tot aquell estat de coses productor de les ignominies colonials y ferne una definitiva escombrada, té suficient clarividencia pera compendre que sempre unes mateixes causes produeixen els mateixos efectes, y que, conduits pels mateixos directors, tornariem a caure en les mateixes vergonyes, en les mateixes torpeses. Per això, instintivament, desde el primer dia, el poble ha estat contrari de la guerra.

Y aquesta hostilitat popular contra la aventura, se farà més ferma y més imponent a cada hora que passi. Lo que era

de bon principi sentiment instintiu, devindrà estat de consciencia, a mida que vagin venint noves de la campanya empresa. El poble veurà llavors que'l seu pressentiment no l'havia enganyat; que lo que se li volia presentar com un senzill passeig militar sense importancia, se converteix en una dura y llarga guerra; que, pera dominar al Riff, fora necessari una inacabable sangnia de gent y de milions; que aquesta campanya d'Africa fora escorxador de la nostra joventut y sorral que aixugaria la nostra minsa riquesa, pera l'únic resultat de tanir sotmesa aparentment, la terra que petjarien nostre tropes. Avui les noves de Melilla ja comensen a establir aquesta evidencia. Malgrat tenir en campanya dotze mil homes, tothom va adonantse de que, no sols les forses espanyoles no prenen l'ofensiva, no sols no han arribat an aquell Zeluan, del qual s'havien d'apoderar sense esfors de cap mena, sense disparar quasi ni un sol tret, segons els optimistes partidaris de l'aventura sinó que tenen treballs pera mantenirse a la defensiva. Y ara tot just som al comensament de la guerra. Què passarà si tot el Riff s'aixeca contra nosaltres si les càbiles de l'interior responen a la crida dels santons, predicant el nostre extermini? Llavors, convensut el poble, no per sentiment, sinó per experiencia, de lo descabellat de l'aventura, l'indignació popular esclatarà violenta, formidable, escombrant tot lo que vulgui oposarse a la rao de la seva protesta.

Mes hi ha un perill. Y es que aquesta protesta aborti abans d'haver adquirit la forsa necessaria pera imposarse. Els moviments populars son sempre d'una extremada lentitut. Abans l'agitació no arriba á totes les capes de la societat y no les coesiona en un sol impuls, se necessita un temps d'incessant treball. Y més en cara s'en necessita para que l'excitació sentimental devingui aquell reflexiu convenciment que porta a desafiar totes les conseqüencies de la protesta.

Avui encara no hi hem arribat a semblant moment. Avui encara no totes les consciencies estan revoltades contra l'iniquitat y l'inutilitat d'aquesta guerra. Y no hem de comprometre, ab manifestacions impulsives l'esclat final de la protesta. Què més voldria'l Govern, que poderla ofegar en els seus inicis? L'iniqua llei de Jurisdiccions posa una mordassa a la prempsa, privantla de dir tot lo que diria; la clausura del Parlament no deixa oir la veu dels diputats y senadors; si's dirigeixen al poble ab un manifest o desde un diari, s'exposen a causar perjudici a l'impressor que tiri la fulla o al director del periòdic, ja que la llei, com un sarcasme, els reconeix l'immunitat parlamentaria, peró fent responsable a tercer, dels delictes que en llurs paraules s'hi vulguin veure. Si ab qualsevol pretext donavem peu a que'l Govern tingués excusa de sospendre les garanties, hauriem afeblit nosaltres mateixos la generosa protesta popular.

Es necessari tenir prudencia, dones. Prudencia y no covardia, entenguis bé. La por del perill individual no ha de fernos mai defallir en la nostra campanya contra la guerra. A tota hora, en cada instant, hem de sembrar en la multitut la llevor antiguerrera. Hem de provocar un formidable moviment d'opinió, que no sigui privatiu d'una tendencia política ni d'un estament social, sinó que ajunti tots els partits y tots els estaments, en una aspiració comuna. Hem de portar á tot els ciutadans, á totes les consciencies, el convenciment de que la guerra no sols es inoportuna, perquè no estem preparats, perquè les nostres forses sòn insuficients pera dur a terme l'empresa, sinó que, encara que fossim prou forts, els resultáts obtinguts no compensarien mai l'enormitat del sacrifici. Això hem de fer, en una acció intensa y continua. Però, en interès d'aquesta acció, en interès de l'èxit que perseguim, devem contenir les impulsivitats, fins que tot el poble ja estigui somogut, fins que ja res pugui deturar l'esclat de la seva

indignació, fins que sigui prou fort el moviment pera imposarse.

Document historic.—Heusaquí, tal com fou publicar en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, del día 17, et text de la Reial orde concedint dos mesos de llicencia á D. Ferran Maria de Baviera y de Borbó, infant d'Espanya y comandant supernumerari del regiment de Lussitania, licencia que fou demanada y concedida pocs dies abans d'esser mobilisades pera anar á la guerra, part de les forses que l'infant manava:

«En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 15 del corriente mes, promovida por el Comandante de Caballería excedente de esta Región y que presta servicios en concepto de supernumerario en el Regimiento de Cazadores de Lusitania, núm. 12, de dicha Arma, S. A. R. el Infante de España D. Fernando María de Baviera y de Borbón, en solicitud de que se le concedan dos meses de licencia por asuntos propios para Munich (Baviera), el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado con arreglo á las Instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Julio de 1909.—Linares.»

El document es interessant y cal tenirlo á mà, ara que sembla que algú vol fer sentir novament embocant la trompa èpica, la coneguda sonata del patriotisme.

Els successos de Madrid.—La protesta contra la guerra s'exterioritsà a Madrid d'una manera violenta y sangnanta. L'autoritat, seguint la desacreditada costum d'amagar la veritat dels fets quan aquest no li són favorables, no permeté que'ls nostres corresponsals donessin compte dels mateixos. Però no ha pogut impedir que'ls diaris de la Cort arribessin

a nosaltres, y mercès an ells podessim donar, encara que sigui ab retràs, compte dels successos ocorreguts en l'embarc del regiment de Las Navas.

El Liberal, de Madrid, els ressenya de la següent manera:

«A las dos menos cuarto llegó el Batallón de Las Navas, mandado por el Coronel D. Tomás Palacios, y á su presencia los vivas y los mueras arreciaron en grandes proporciones.

Se creía ya restablecido el orden, cuando de la parte de fuera de la marquesina, donde llenos de soldados se encontraban cinco coches de tercera, que se disponía á recoger la máquina para unirlos al convoy, empezaron á vocear algunos grupos.

De pronto, un hombre de los que se hallaban entre éstos, saltó á uno de los departamentos, y cogiendo á un hermano suyo reservista por una pierna, y dando grandes gritos, le excitó á que saltase á tierra.

Varios Guardias civiles acudieron, tratando de apartarle, y entonces numerosos individuos se abalanzaron á los seis coches, penetrando en sus departamentos.

El tumulto que se produjo fué enorme. Todos sobre los coches, mientras unos se dedicaban á hacer descender á los soldados, otros se dedicaban á romper cristales y faroles, cuyos pedazos caían á tierra en medio de estruendosos vivas y aplausos.

La carga.—Varios heridos.—Fuera ya de aquellos seis coches los soldados, sonó la corneta de órdenes, y los Guardias de Seguridad cargaron sobre el público.

Fué un momento terrible. La afluencia de gente y el lugar reducido en que se desarrollaba la acción, hacíala imposible la fuga.

Los gritos y las protestas se mezclaban en el espacio, llorando las mujeres y maldiciendo los hombres.

Todos trataban de huir atropellándose; penetrando en las

dependencias de la Estación los que se hallaban próximos, mientras otros se encaramaban sobre los coches y algunos se escondían bajo las ruedas.

Los guardias golpeaban con los sables á cuantos encontraban á su paso.

Las mujeres recibían culatazos y empujones, cayendo muchas á tierra.

Cuando la carga tomaba mayores proporciones, de varios lados de la Estación comenzaron á caer piedras que, dirigidas á los guardias, hacían blanco en ellos y en el público.

Otra carga.—Se oyó de pronto un grito odioso, que produjo enormes protestas y general confusión.

Entonces el Teniente coronel de las fuerzas expedicionarias ordenó que los soldados desalojasen el gentío á culatazos, y un Oficial, con el sable desenvainado, hizo cumplir la orden gritando: ¡Viva España!

Cincuenta soldados, extendidos á lo largo de todo el andén, armaron la bayoneta y rechazaron á culatazos á la muchedumbre.

La confusión aumentó de modo grande en aquel momento.

Hubo carreras, gritos, ayes.

Muchos cayeron al suelo y fueron pisoteados.

A los pocos momentos, las fuerzas expedicionarias se vieron libres de los grupos, que se corrieron por los andenes inmediatos.

Un incidente.—Al bajar el batallón de las Navas por la rampa que conduce á la Estación, formado con su Teniente coronel á la cabeza, un grupo de unos 50 obreros, que se encontraba en la primera puerta de la sala general de expedición de billetes, dijo:

—De aquí no pasa.

El Jefe, con una prudencia digna de todo elogio, refrenó

su caballo, y dirigiéndose á los soldados, les indicó que entraran por tres puertas más adelante, obligando á la tropa á seguir.

Pero un guardia de Seguridad que presenció la escena, espoleó su caballo y arremetió contra el grupo.

Una mujer que se hallaba entre los obreros avanzó al encuentro del jinete, presentándole en alto un niño que llevaba en los brazos.

Retrocedió el guardia, y á requerimientos amistosos del Sr. Palacios, que envió á un policía, penetraron los obreros en la Estación, diseminándose por el andén central.»

De la colissió resultaren ferits tres policies, un d'ells de gravetat y cinc paisans. Un d'aquests té una ferida de sabre al cap, que, segons se diu, la rebé a l'anar a desarmar a un Oficial de l'Exèrcit.

L'anterior ressenya dona a compendre ben clar la gravetat de lo que succeí a Madrid.

Y tinguis en compte que *El Liberal* es ara partidari de la guerra, y per consegüent tirarà a treure gravetat als fets, més aviat que a inflarlos.

L'etern desgavell.—De Melilla comuniquen que en el darrer combat no podé funcionar el reflector elèctric, per estar espatllat, atribuintse an aquest contratemps, que'l foc de l'artillería no tingués la necessaria eficacia. D'altra banda diuen que en les ambulancies no hi ha la quinina suficient, pera atendre als soldats que han caigut malalts de les febres. Y cal tenir en compte que aquestes noves arriben de l'Africa, havent passat per una rigurosa censura. Quants desacerts, quants contratemps, quantes deficiencies no deuen quedar ignorades, mercès al llàpis roig del censor, que hi tira damunt un vel impenetrable!

Mes lo poc que passa, revela prou que continúa la mateixa desorganizació, la mateixa deixadesa, que han fet tristament

memorables les guerres colonials. Ara, com aleshores, tenim aparentment una forsa organisada; aparentment se diria que estem utillats com la nació més potenta; tenim de tot lo que tenem els exèrcits extrangers. Mes aquestá apariencia de forsa subsisteix tant com no ha de fersen ús; es una forsa de parada, de mira y no me tocs. Així que es qüestiò de servirsen, tot aquell orde, tota aquella organisació y preparació, se'n venen a terra com un castell de cartes. Y els reflectors s'espatllen, y els seveis administratius no funcionen, y tot es desgavell, confusió, incoerencia.

Heusaquí'l més fort argument contra de la guerra. Encara que aquesta fos una guerra necessaria, profitosa y no una folla y estèril aventura, deuriem renunciar a la campanya per la bona y senzilla raó de que no estem preparats ni tenim la forsa necessaria, pera durla a bon terme. El detalls esmentats al comensament ho demostren. Però, fins y tot suposant que's tractés, no de símptomes reveladors d'una desorganisació deplorable, sinó de casos isolats, de contingencies excepcionals, impossibles de preveure, hi ha una prova eloqüent de la nostra incapacitat, pera empendre la sotmissió de les cabiles rifenyes. Y es la sigüent: els francesos, ab cinc mil homes, tres combats y dos mesos de campanya, dominaren y pacificaren tota la comarca de Casablanca. En cambi nosaltres tenim actualment, desde la primeria dels darrers combats, dotze mil homes á Melilla y la situació de les nostres tropes es la d'unes forses á la defensiva, bloquejades per l'enemic en les posicions que ocupen. Un telegrama diu que, pera podershi mantenir, són necessaris mots reforsos.

Es això efecte de la casualitat, pura conseqüencia de causes externes a nosaltres? No: la diferencia dels resultats obtinguts obeeix a raons profondes, a raons que cal cercar en la nostra incapacitat, en la nostra manca de preparació pera l'aventura. Perquè, si estessim organisats y utillats com els

francesos, es de tota evidencia que no'ns pasaria lo que'ns està passant.

El problema marroquí y D. Gabriel Maura.—*D. Gabriel Maura y Gamazo, fill de don Antoni Maura, va escriure l'any 1905 una obra titulada:* La cuestión de Marruecos, desde el punto de vista español. *Del capitol darrer y del llibre, que es resum del mateix, copiem el següents paragrafs interessants:*

«España atraviesa hoy uno de los instantes más críticos de su Historia. Acaba de liquidar en América y Oceanía, los últimos restos de un pasado más glorioso que sólidamente próspero, y, por fortuna, no forcejea, como antaño, para conservar, no ya el puesto que entre las primeras Naciones ocupan, perdido hace siglos, pero ni aun el aparato exterior de potencia de primer orden, que podría constituir este último recuerdo del que tanto se resisten á desprenderse, los países y los individuos que conocieron épocas mejores.

La adversidad tiene el don de devolver á las cosas su nombre propio, adulterado por la opulencia. Y así como entre los particulares que gozan de elevada posición social se juzgan virtudes, aquellas mismas cualidades que como vicios se motejan á los humildes, así en la España á la edad de oro, el carácter reñidor y pendeciero, el matonismo y la mala educación se llamaron fiereza castellana; el desgobierno, la hacienda detestable y la administración pésima fueron bautizadas de hidalguía, de generoso y aristocrático desprendimiento.

Mientras pudimos ejercitar en tierras extrañas los ardores bélicos, y América nos envió más oro del que nuestras prodigalidades consumían, fuimos relativamente felices; encerrados dentro de nuestras fronteras, sólo supimos emborronar la Historia durante un siglo con guerras civiles, pronun-

ciamientos, revoluciones y luchas religiosas, bordeando durante todo este tiempo la sima de la bancarrota.

. . . .

Así desmayada la opinión, no sería la presente oportunidad propicia para ningún empeño militar y económico en Marruecos, aun en la hipótesis de que la reconstitución nacional no absorbiera por completo todas nuestras energías y de que compromisos con otras Potencias no nos lo vedasen.

Pero, además, hállase Marruecos hoy en peor situación que lo estuvo nunca para toda empresa que intenten allí los europeos. En la segunda mitad del siglo XIX han tenido los marroquíes roce bastante con los pueblos cultos para remedar sus métodos estratégicos y proveerse de armas modernas, haciendo más temible la lucha, que en todo caso habríase entablado, entre una Nación (representada sólo por un ejército y su armada) y un pueblo entero, cuyos varones robustos defenderían, con el auxilio de los ancianos y de las hembras, sus propios hogares, ocultos en las asperezas de las montañas que ellos solos conocen. Y si no se tratara de conquistar, sino de penetrar pacíficamente, los obstáculos que se enumeraron y las lecciones de los últimos sucesos, demuestran que el Mogreb no se halla aún en aquel grado de evolución que la empresa requiere. Las leyes de la historia, actuando allí con mayor lentitud, pero con la misma eficacia que la Europa central, lograrán poner á aquella tierra en condiciones que hoy le faltan para recibir la semilla de la civilización.

. . . .

No es así, por fortuna; España no ha adquirido compromiso alguno que la imposibilite para graduar su acción según sus conveniencias y sus energías; pero imaginando que Europa entera nos encomendara hoy lealmente la honrosa misión que en una parte del Imperio atribuye á Francia el acuerdo

anglo-franco-español, no deberíamos aceptarla, aun á riesgo de no poderla reclamar cuando las circunstancias variasen en nuestro país y en el marroquí.»

Un detall molt extrany.—Diu *El Mundo*:

«A la vista tenemos una serie de estadísticas de bajas ocurridas en campañas, tanto regulares como irregulares, del año 40 á la fecha. En ninguna aparece desproporción tan enorme de muertos y heridos, entre oficiales y tropas, como está resultando en las operaciones de Melilla, donde aquella bizarra oficialidad está rindiendo tributo á la muerte. Tal hecho es tema de todas las conversaciones.»

Diu *El Ejército Español*:

«El esfuerzo de nuestras tropas lo prueba la proporción de bajas entre la oficialidad y los soldados. El 33 por 100 de bajas definitivas fueron de oficiales, de las cuales á su vez el 60 por 100 fueron jefes, y el 17 por 100 de heridos lo aportó también la oficialidad. Estas cifras, que no se han dado en ninguna campaña, prueban que el combate fué rudo y encarnizado.»

Com a Madrid, també aquí's comenta la desproporció entre les baixes generals y les de l'oficialitat. Novament en el combat d'ahir, segons el relat oficial, varen morir un coronel, un capità y dos oficials. La clau d'això? L'ignorem. Però es extrany, molt extrany.

Persecucions uvernatives.—El senyor Ossorio y Gallardo, encara governador civil d'aquesta provincia, va passar ahir al fiscal de S. M., el qual a son cop el remetè al Jutjat de guarda pera que comensés a instruir les degudes diligencies, el cartell redactat per Solidaritat Obrera convocant a la reunió celebrada anit pera tractar d'oposarse a la guerra.

Una carta y una idea.—Hem rebut una lletra, en castellá,

firmada por don Josep Maria Torres, en la qual aqueste senyor se manifesta contrari a que les demostracions contra la guerra tinguin el caràcte tumultuós d'aquests dies y proposa un medi pacífic pera que tothom, homes y dònes, puguin manifestar la seva oposició a l'aventura bèlica.

De dita carta no copiem aquests paragrafs, en els qual explica'l senyor Torres la s'eva idea:

«Además, hay que tener en cuenta que la idea de luchar en pro de la paz está en el ánimo de casi todas las mujeres, y que éstas constituyen un elemento social de una importancia que no tengo para qué ponderar; no obstante, es seguro que la mujer no tomará jamás parte en cualquier manifestación que se produzca, por importante que sea, mientras tenga el carácter de las que hasta ahora se han intentado.

Por estas razones, y por entender que es indiscutible el derecho del pueblo á hacer pacíficamente una demostración ó manifestación de sus derechos, me dirijo á la opinión pública, proponiendo que cuantas personas sean contrarias á una guerra con Marruecos, y más si se tiene en cuanto su causa ú origen, ostenten desde este día un lacito blanco, en el ojal los hombres, en el pecho las mujeres.

Debe cada persona no abandonar su pequeño lazo blanco, ostentándolo en el trabajo, en el paseo, en los espectáculos públicos, y someto mi idea á los elevados sentimientos del sexo femenino en todas sus clases, deseando que obtenga la general aprobación, porque ella nos daría la forma de demostrar por medio de una manifestación pacífica, pero importante y significativa, que «Barcelona no quiere la guerra».—José M.ª Torres.»

Gracia y la guerra.—A Melilla hi han més de doscents soldats fills de Gracia. Els gracienes no poden oblidar an aquests germans seus exposats a les contingencies d'una dura campanya, ni troben bé divertirse mentres dos centenars

damics partiren. Per xò entre ells se parla de no fer enguany Festa Major, com homenatge als compatriotes exilats.

An aquest fi se'ns diu que's celebraran algunes reunions, en les quals hi pendran part de la majoria o la totalitat de les entitats gracienques.

Els Diputats catalans y la guerra.—Els Diputats y Senadors firmants del telegrama enviat al President del Consell de Ministres se reuniren ahir a la tarda, en el domicili del senyor Vallés y Ribot, pera perdre acords en vista de la resposta del senyor Maura. Els reunits, tenint en compte'ls termes de la resposta y la situació creada pels successos del Marroc, acordaren per unanimitat convocar a tots els Diputats y Senadors de Catalunya sense distinció de partits ni de significació política. La nova reunió s'ha senyalat pera el vinent dimars, a les tres de la tarda, en el domicili del senyor Vallés y Ribot, a fi de donar temps a que rebin la convocatoria'ls que estan absents.

Pels reservistes.—Publiquem ab gust aquesta carta del Diputat provincial, senyor Millàn: «A mon estimat amic y company de Diputació, en Ramon Albó. Present. Enterat per la prempsa, de son acreditat zel en favor de les families dels reservistes que per sa dissort han estat cridats a files, y essent vostè un dels iniciadors, com no podia esser de menys, donats els seus sentiments altruistes en pro dels necessits pera socorre a llurs families; li prego, amplii l'acord pres en el sí de la Comissió, fent extensius els beneficis als mateixos, en el cas de mort o d'inutilisació pera'l treball ocasionat en la campanya del Marroc, sempre que siguin fills d'questa provincia, destinant un 10 o un 15 per 100 de la suscripció pera aital objecte, indemnisantlos ab la suma de 2.500 pesetes. Pera dit efecse, interinament me suscric per la quantitat de 250 pesetes, que tinc a disposició de vostè. De vostè sempre afectísim, Dionís Millàn.»

Una conferencia.—El nostre estimat company don A. Rovira y Virgili donarà aquest vespre, a l'Avens Nacionalista Republicà, la conferencia que fou sospesa dissabte passat pel delegat governatiu. El tema de la conferencia es el matei: «Els diferents aspectes de la qüestió del Marroc».

Telegrama del Ministre.—El Ministre de la Governació senyor La Cierva es un home a qui no's pot negar en justicia, activitat. An ell, a més de la feina extraordinaria que li dona'l cárrec, sempe li queda temps pera divertirse. Y aquest temps d'esbarjo, l'aprofita'l senyor ministre—home polític fins el moll dels ossos—pera enviar telegrames als seus llocs tinents de provincies, pera que neguin, per exemple, que la terra dona voltes a l'entorn del sol o cantin—un altre exemple—les glories de l'olímpic Maura.

Ara, ab motin de la guerra del Marroc y de la protesta unánim que en el poble espanyol ha aixecat l'aventura, té el senyor Cierva temes abundants pera'ls seus divertits telegrames. Y a sobre del Govern civil de nostra provincia ne cauen cada dia una pluja, que'l senyor Ossorio, rhapsoda y comentarista del seu ilustre quefe, s'apressa a donar ala prempsa.

Nosaltres, bo y sentintho pels nostres llegidors, als quals suposem, com a tothom amics dels honestos esbarjos no'ls publiquem els telegrames del senyor Cierva per manca acostumada d'espai. Però ans d'ahir n'enviá un, el Pangloss de Governació, tant divertit, que'l creim mereixedor de ferli una mica de lloc. Heuselaquí:

«Sigue la tranquilidad en Melilla, aunque he ordenado sea muy severa censura telegráfica y he suspendido conferencias telegráficas. Puede V. S. hacer público y asegurar que nada ocurre en Madrid ni podrá ocurrir, porque elementos perturbadores que anoche con motivo embarque tropas cometieron delitos serán severamente castigados; pero si ocu-

rrieran sucesos los comunicaré á V. S. con toda fidelidad para que los haga públicos. Lo único que me propongo es evitar la campaña de invenciones y exageradas noticias de algunos periódicos y corresponsales.»

Els obrers y la guerra.—*Reunió sospesa.*—Anit havia de celebrar una reunió de delegats, la Solidaritat Obrera de nostra ciutat. La reunió convocada pera parlar d'assumptes relacionats ab la guerra del Riff, devia celebrarse en el local que'l Centre Obrer ocupa en el carrer Nou de Sant Francesc.

A l'hora senyalada pera la reunió ja hi havia present tots els delegats. Però pocs moments abans de comensarla, se presentá al Centre Obrer un Inspector de Policía, ab un ofici del Governador, sospenent la reunió y passant el tant de culpa als Tribunals.

La reunió, doncs, no va poder celebrarse, però si l'autoritat matà en flor la protesta dels obres barcelonins, no pot ni podrà matar l'esperit que'ls anima.

Si'l senyor Ossorio y Gallardo hagués estat ahia en el Centre Obrer, y hagués sentit els comentaris que'l nostre proletariat fa sobra la guerra, s'hauria convensunt de l'ineficacia de les mesures adoptades. Les veus dels nostres treballadors ahir s'aixecaren irades, no solament per les noves rebudes de la guerra, sinó també contra l'orde draconiana del senyor Ossorio y Gallardo.

L'esperit de protesta no's mata tancant ab pany y clau la boca, que si aquesta no pot expressarse, li queden a l'home altres medis pera significar la seva protesta. Se han tancat les vàlvules y el vapor s'enraneix; quí sab si petarà.

Les baixes.—Els telegrames oficials, indubtablement amaguen la veritat de lo que succeeix al Riff. Se parla de morts y ferits, de que han quedat fora de combat quefes y oficials... peró, el número exacte de les víctimes segurament no es el que posen els despatxos deixats passar per la censura.

Han arribat ja a Barcelona cartes particulars d'oficials y individus de tropa que fan la campanya al Riff, y segons ells, nostres baixes són més nombroses que lo que tothom se creu. Se parla de companyes senceres que queden delmades, de bateries que sofreixen grans pérdues... Nosaltres sabem qui ha vist cartes d'aquestes y segons elles, pot assegurarse que en els darrers combats les baixes tingudes pels espanyols, passen de 500.

Tranquilitat (?).—Barcelona segueix presa militarment. No ja a la nit, sinó també de dia, es gran l'aparato de forsa que's veu per nostres carrers. No obstant, no passa res, cosa extranya si's té en compte que la nostra ciutat, per haverhi soroll n'hi ha prou ab que surti al carrer la policia.

Pera provar l'apariencia de la tranquilitat que segons el senyor Ossorio y Gallardo regna a Barcelona, donarem compte d'un succés d'anit.

Eren quarts d'una, que d'un grupu del Paralel, sortí un crit de: abais la guerra! que fou contestat per tots els presents. Però com que a cada pas hi ga un civil, el minyó que donà'l crit ben aviat sigué detingut. Mentres se l'enduien, una gran gentada'l seguia, quan un pillet pretené pendre l'agulla de la corbata d'un home dels acompanyants; aquest fet motivà un gros escàndol y grans corredisses; un civil caigué fentse una contusió al peu y el près, podé desseixirse dels dependents de l'autoritat.

An el poble de Barcelona, per més que se li posin civils y policies a tot arreu, no se li privará de cridar: abaix la guerra! senyor Ossorio.

Una reunió.—Se'ns prega la publicació de lo seguent:

«A les Associacions y la Prempsa de caràcter popular:

Una guerra que no s'ajusti an els preceptes del dret constitucional, ni respongui an els interessos generals del país, ni's fonamenti tant sols en els principis de la dignitat o de

l'honor ofesos, es llògic y natural que desperti en l'ànima del poble sempre generós, la repulsió que l'hi inspiren les grans injusticies.

Palpitant en l'esperit públic aquesta repulsió per la desgraciada aventura de Melilla, es un dever que dicten ensemps els sentiments d'humanitat y de justicia, donar peu a que s'exteriorisi la protesta en forma tal, qu'el Govern se doni compte de son erro, si es que ho procedit ab ineptitud, o s'arrepenteixi de sa torpesa, si es que ha obrat ab malicia.

Es indispensable, urgeix fer patent que el poble ja no està disposat a esser joguina d'interessos bastards ni a tolerar que en ares d'impossibles reabilitacions se vessi la sang de sos fills y se comprometa la sort del país.

Dirigits els precedents conceptes a totes les entitats de caràcter popular—Prempsa y Associacions—sense distinció de partit, escoles ni tendencies, preguem y encoratgem a tots, que's serveixin concorre per medi de representació degudament autorisada, a la reunió que's convoca per la present alocució, qual reunió tindrà lloc el dimars, dia 27 del corrent, a dos quarts de dèu del vespre, en el saló d'actes del Casino Progressista, situat en el carrer de l'Hospital, número 93, primer pis.

Es d'arvertir que no perquè sigui l'esmentat local un Centre de caràcter polític, ha de preponderar pera que prengui la reunió cap tendencia determinada, tota vegada que la Junta de dit Centre sols ha fet deixar generosament el saló an aquesta Comissió composta per homes que militen en diferents camps polítics y pertanyen á diferents escoles filosòfiques o socials.

Tampoc aspira ni pretén aquesta Comissió més que donar lloc a que's condensi lo que en l'atmòsfera's respira y a que de la conjunció de tots els elements populars que hi concorrin, naixi l'idea de lo que sigui procediment fer y se consti-

tueixi l'organisme, neutral a tots els camps, que ho hagi de realisar.

Barcelona, 23 de juliol de 1909.—La Comissió.»

TOT PASSANT.—*Histories tristes.*—Acabat el servei, ab la llicencia a la butxaca, l'home pensà en l'avenir. Era un xicot actiu, treballado, inteligent, un d'aquests exemplars d'obrer català, que aspiren á sortir de la condició de salariat, pera ferse una vida de relativa independencia, aquesta independencia que tant estimem els catalans y que es la nostra forsa. Y l'home treballà coratjosament, estalviant pesseta a pesseta el petit capital que li havia de permetre realisar els seus projectes.

Al cap de tres anys, reunits els tres cents duros que li eren necessaris pera establirse pel seu compte, escullí una companya, coratjosa com ell y com ell treballadora. Varen casarse, y la parella comprà un petit forn, que estava en venda. Densà d'aleshores, l'home pastant y coent, y la dòna despatxant a la botiga el pà flairós, de rossa crosta, la parella visqué joiosament la vida, que les rialles dels fills, vinguts a poc a poc, feien alegre y lluminosa. Y ab la seguida empenta del treball inteligent de l'un y de l'atre, el negoci marxava a tota vela, fent preveure un avenir de benestar, de tranquila y descansada vesella.

Més, de sopte, en la pau d'aquella llar ditxosa, hi entrà la desgracia, un desgracia horrible, irreparable. El Govern—no el poble—, el Gobern emprenia l'aventura del Riff, necessitava homes. Y una orde cridà'l fornes a files y un vaixell va endúrsel cap a la guerra. Negoci, avenir, treball de temps y més temps, ilusions aixecades damunt les tendres testes dels nfants, tòt quedà destruit per l'orde inhumana! Y lo que era illar pròspera y alegra, es ara estatge del dolor, víctima futura de la miseria...

L'historia no es única. Aquets matí, llegint els diaris, n'he trobat una encara de més dolorosa, perque la mort hi ha posat ja definitiu epílec. Un reservista, també casat, establer de llauner a Valencia, ha caigut pera no aixecarse mai més en un dels darrers combats de Melilla... Y quants com ell cauran, enduentsen a la fossa tot l'avenir de esposa y fills, totes les promeses d'una floreixent industria.

Ab això sols ni hauria prou pera condemnar la guerra. Y no per ploraner sentimentalisme, no; sinò per alt esperit patriòtic. Perquè destruir una familia es destruir la base mateixa de la Patria, es matar en flor totes les seves esperanses de futura prosperitat y riquesa.

Mireu l'enorme contradicció. L'Estat proibeix la cassa en temps de veda, pera que no's destrueixin les cries. En cambi envia a la mort els que han de criar y de pujar els futurs ciutadans. Els fills dels homes, que són la Patria futura, no's consideren dignes de la protecció que ofereixen les lleis als fills de les besties boscatanes.—J. Pous y Pagés.

De Madrid estant.—*El Govern te por.*—La situació s'agrava y el Govern s'espanta.

Avui han quedat suprimides les conferencies telefòniques. Bè! Queden les telegràfiques, queda'l correu; quan ens suprimeixin aixo ens entemdrem per fogueres, com els nostres enemics d'ara, els moros.

La supressió de les conferencies telefòniques obeeix a la por del Govern de que a provincies se sàpiga que'ls reservistes no volen marxar; que'l poble crida: mori la guerra!; que de Melilla comuniquen que aquells 1.500 moros de que parlava'l general Marina s'han convertit en molts mils; que aquells fusells dolents tiren y encerten com si estessin beneíts pel diable; qu'ls 50.000 soldats que han d'anar a Melilla tant sols serveixen pera mantenir les posicions que acabem de

conquestar (?) Y que a Melilla hi ha sospites de que'ls moros intentin un atac a la plassa.

Y el Govern no vol que això's digui, de manera que vostès ja ho saben. Quan no ens deixin passar les noves es que hi han coses molt greus.

El Govern té por, tapa la boca a la prempsa, no vol obrir les Cort, amenassa ab sospendre'ls diaris.

Quan els Governs tenen por, es que'ls pobles comensen a donar senyals de vida.

Madrid, 21 de Julio.

La Vanguardia.— Barcelona.—Edición de la mañana.— Número 13.154.—Lunes 26 de Julio de 1909. Artículo denunciado del periódico *La Vanguardia*.

DECLARACIONES

Madrid.—25, 22'25.—El Ministro de la Guerra ha hecho las siguientes nuevas declaraciones:

Se necesita ahora patriotismo; luego ya se depurarán las responsabilidades.

En los actuales momentos deben todos ponerse al lado del Gobierno para salvar el honor del Ejército.

El General Marina pidióme tres Batallones y le envié el doble. La movilización se hace con arreglo á la ley.

Creo que el mejor procedimiento para la guerra es la celeridad en el envío de fuerzas; por eso he dispuesto enviar cuantas fuerzas se pidan.

El General Marina seguirá en el mando de las tropas. El espíritu de éstas en Melilla es magnífico, pues todos mueren peleando.

He pedido al General Marina una propuesta de recompensas á favor de los heridosy de aquellos que se hayan distinguido.

Comentarios.—El ascenso del General Marina coméntase en el sentido de que este premio á la bizarría demostrará á

los alarmistas que sólo éxitos puede haber tenido en su gestión, cuando se le nombra Teniente General.

Así podrá asumir el mando de cualquier número de fuerzas que existan en Africa.

La opinión empieza á reaccionar, sacudiéndose del pesimismo que algunos querían sembrar, confiándose pronto en que con la enérgica acción del Ejército concluirá la lucha.

La circular del Ministro de la Gobernación tiende á evitar que circulen determinadas exageraciones.

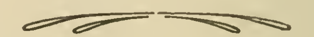
La Prensa no publicará, conforme á esto, noticias de movimiento de tropas, pues sería sólo para decir al enemigo nuestros planes.

Aunque concebida en términos muy restrictivos, cuando el espíritu público hállese completamente alentado, y creemos que será pronto, pues nada justifica temores en el porvenir, todo volverá á la normalidad.

Los Directores de los periódicos también ofrecieron contribuir á tal fin.

Mientras tanto, nada podremos comunicar de Melilla, excepto lo oficial, afirmando que el Gobierno nada ocultará, pues España debe estar enterada de la suerte de sus hijos y del honor de su Ejército.»

A continuación figuran: un ejemplar del núm. 11.271 del periódico *El Correo Catalán* (Barcelona), correspondiente al día 26 Julio de 1909; otro de *El Noticiero Universal* (Barcelona), edición de la mañana, núm. 4.312, del mismo día 26, y otro de *La Veu de Catalunya* (Barcelona), edición de la mañana, núm. 3.678, del citado día 26.



II

Declaraciones de D. Odón de Buen á la Agencia Mencheta.—Cartas relativas á los últimos sucesos.—Declaraciones de testigos.—Registro y clausura de varias Sociedades y del domicilio del Sr. Sol y Ortega.—Documentos hallados en la Casa del Pueblo.

Interesando se reciba al señor Odón de Buen la ratificación de sus declaraciones á la Agencia «Mencheta».

Dilien cia.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió á la Autoridad judicial el siguiente oficio:

«Excmo. Sr.: Publicándose en la edición de esta mañana del periódico *El Noticiero Universal*, de esta ciudad, un telegrama dando cuenta de unas declaraciones hechas por el Senador republicano D. Odón de Buen á la Agencia Mencheta, referentes á los sucesos ocurridos en esta capital la semana anterior, y considerando útiles al esclarecimiento de tales hechos que se persigue en la causa que de orden de V. E. me hallo instruyendo, tales declaraciones, ruego á V. E. que, si lo tiene á bien, se digne interesar que por el instructor por la Autoridad judicial de la 1.ª Región y plaza de Madrid se procedan con toda urgencia á recibir la ratificación de lo expuesto por el referido Senador á los efectos que en justicia proceda significando á V. E. la necesidad de interesar dicho servicio por telégrafo en cuanto el expresado Sr. De Buen parece tener anunciada su inmediata salida para Melilla. Dios etc.»—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de tres oficios dando cuenta del hallazgo de una escopeta y de una cartuchera y manifestando que una partida de hombres había dad. fuego en San Vicente de Castellet á 29 vagones de carga.

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se uniesen á continuación tres oficios que recibió de la Autoridad judicial, trasladando otros dos del Inspector de Policía Jefe de la Sección del Hospital: el primero, dando cüenta de haber sido encontrada una escodeta en la puerta del almacén de hierros que tiene D. Ramón Mateu en la calle de los Angeles, núm. 3; y el segundo, dando conocimiento de haber sido encontrada una cartuchera de cuero negro, atada con una cuerda, que contenía 19 cápsulas sistema Remington, que ha sido entregada á los guardias de Seguridad que se están de servicio en el Convento de las Mínimas, por un joven llamado Vicente Quevedo, quien dijo haberla encontrado en un portal de la calle de Egipciacas; y el otro, trasladando uno de la Jefatura Superior de Policía, en el que se denuncia que el día 28 del próximo pasado Julio marchó un ganadero á San Vicente de Castellet en busca de una partida de ganado que tenía en aquella Estación, y en aquellos mismos momentos llegó un sujeto á caballo acompañado de unos cuantos hombres armados, y acto continuo dieron fuego á 29 vagones de carga, que contenían jamones, alfalfa, trigo y demás.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Remitiendo una escopeta hallada en la calle de los Angeles.

Capitanía general de la 4.ª Región.--E. M.--Sección 4.ª—El Inspector de Policía Jefe de la Sección del Hospital de esta capital, con fecha de hoy me dice lo que sigue: «Excmo. Sr.: Por uno de los Agentes de esta Sección ha sido encontrada en la puerta del almacén de hierros que tiene D. Ramón Mateu en la calle de los Angeles, 3, la escopeta que adjunto tengo el honor de remitir á V. E., debiendo significarle que bien pudiera ser dicha escopeta de las sustraídas en la Armería de la calle del Príncipe de Viana, núm. 1.» Lo que traslado á usted para sus efectos en la causa que instruye por los últimos su-

cesos, con inclusión del arma que se indica.—Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 4 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina Fernández.

Remitiendo una cartuchera con 19 cápsulas entregadas por Vicente Quevedo.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de la sección de Policía del distrito del Hospital, de esta capital, con fecha de hoy me dice: «Excmo. señor: Los guardias de Seguridad números 216 y 285 Eugenio Rodríguez é Ildefonso Domínguez, presentan en esta Inspección una cartuchera de cuero negro, atada con una cuerda, que contenía 19 cápsulas sistema Remington, que les ha sido entregada en el convento de las Mínimas, donde están de servicio, por un joven llamado Vicente Quevedo, que habita calle de Picalquel, núm. 9, 1.°, 1.ª, y que, según dijo, se la encontró en un portal de la calle de Egipciacas. Lo que tengo el honor de participar á V. E., adjuntándole la cartuchera y cápsulas de referencia.»=Lo que traslado á V. con inclusión de los efectos indicados á los fines procedentes en la causa de su razón.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 4 de Agosto de 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital D. Vicente Llivina.

Participando que en San Vicente de Castellet, una partida de hombres dió fuego á 29 vagones de carga.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Jefe superior de la Policía de Barcelona y frontera francesa, en 3 del actual me dice lo que sigue: «Excmo. Sr.: El Agente de Vigilancia de la Sección especial D. Jaime Garriga, con esta fecha me dice lo siguiente: El Agente que suscribe tiene el honor de poner en su superior conocimiento y por confidencia reservada, lo siguiente: Que el día 28 del próximo pasado Julio, un ganadero que vive en la misma escalera de mi casa marchó á San Vicente de Castellet en busca de una par-

tida de ganado que tenía en aquella Estación, y en aquellos mismos momentos llegó un sujeto á caballo acompañado de unos cuantos hombres armados, y acto continuo dieron fuego á 29 vagones de carga que contenían jamones, alfalfa, trigo y demás. Que el mencionado individuo, según referencia de confidente, es hermano del Secretario del pueblo de Monistrol de Monserrat.=Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su debido conocimiento y efectos que estime oportunos.»=Lo que traslado á V. S. para sus efectos en la causa que instruye por los últimos sucesos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 4 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital D. Vicente Llivina.

Haciendo constar el recibo de cuatro cartuchos

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se hiciera constar haberle sido entregados con esta fecha por la Sección 4.ª de Estado Mayor cuatro cartuchos sistema Remington, recogidos por un empleado de la Tenencia de Alcaldía de San Andrés, y que según nota acompañada se suponen envenenados; cuyas municiones quedan depositadas en este Juzgado á los efectos procedentes.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo un ejemplar del periódico *El Noticiero Universal* y dos oficios de la Autoridad judicial acompañados de documentos.

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se unieran á continuación los siguientes documentos: un ejemplar del número 4.315 de *El Noticiero Universal* correspondiente á la edición de la mañana de este día y al que se refiere la primera diligencia del folio 133 y dos oficios de la Autoridad judicial de esta Región, acompañando el primero cuatro denuncias de hechos relacionados con los sucesos de autos.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

El Noticiero Universal.—Barcelona 4 de Agosto de 1909.—Número 4.315.

«*El Sr. De Buen.—Los sucesos de Barcelona.*—Procedente de Barcelona ha llegado esta mañana el Senador por esa provincia D. Odón de Buen, al que hemos interrogado sobre los últimos sucesos ocurridos en esa capital.

Después de manifestar el Sr. De Buen que lamentaba las víctimas que se han causado y los enormes perjuicios que se han irrogado á la ciudad, hizo importantes declaraciones respecto al origen y carácter de los tristes sucesos.

Según el Sr. De Buen, comenzaron siendo un movimiento popular de protesta contra el embarque de tropas. Después convirtióse en un movimiento republicano serio, llegando hasta constituirse una Junta revolucionaria como consecuencia de haber circulado el rumor, que aceptóse como verdad, de haberse proclamado la República en varias capitales, entre ellas Madrid y Zaragoza.

Desmentido este rumor, se retiraron los republicanos, y entonces el movimiento tomó un carácter marcadísimamente anarquista.

Ultimamente se desbordaron las pasiones de las demagogias negra y roja, realizando unos y otros actos de reprobable salvajismo.

Añadió que durante los desórdenes no se dió un grito contra España.

Terminó calificando de exageradas las referencias que de los sucesos de Barcelona han llegado á Madrid, y negó que se hayan hecho fusilamientos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Seccion 4.ª—Adjuntas remito á V. S. las denuncias, unas anónimas y otras firmadas, presentadas en esta Capitanía general á los efectos

Remitiendo varias denuncias.

que procedan en la causa que instruye sobre los últimos sucesos ocurridos en esta capital.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 3 de Agosto de 1909.—Santiago.

Señor Comandante Juez instructor de la Zona de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Denuncia de D. Manuel Delgado

Barcelona-2-8-09.—Querido amigo: Aquí, su casa, Montaner, 269, en los almacenes del agua de Rubinat ha aparecido el encargado con una herida en la cabeza, y después de los sucesos es bastante sospechoso, se llama José Marín, y vive Laforja, 185, era el encargado del taller de embotellado del agua, y sospechamos que fué el que hizo parar el trabajo avisando á los coactores; se lo aviso por si consideran conveniente el vigilarlo; su casa está en el Camp de Salvany, que es mal barrio.—De usted afectísimo amigo y compañero, Manuel Delgado.—Yo me marcharé en seguida que haya exprés á Sevilla, porque me han mandado incorporar, por telégrafo.

Denuncia anónima de un vecino de Barcelona que firma N. O. B.

Excmo. Sr.: Tengo deseo de hacerle unas cuantas denuncias, no para que V. S. las crea, sino para que si lo tiene á bien se sirva comprobarlas, y en su caso, si resultan ciertas (que es fácil que pueda comprobarlas) hacerlas servir para el triunfo de la Justicia. La primera es que las pistolas de repetición Browing fueron repartidas y vendidas á plazos en la Casa del Pueblo por los Sres. Vila (propietario de un kiosco de periódicos en la Rambla, y habitante (y creo que inquilino) de la casa habitada por el Sr. Lerroux en los Jusepets, en Gracia) y actual Concejal del Ayuntamiento.=2.º Los hermanos Ullet estuvieron capitaneando turbas, el farmacéutico de la calle de Lauria, inmediato al Colegio de los Padres Jesuítas, dará razón de las veces que los vió pasar y repasar.=3.º El Sr. Sol y Ortega, sentado en el café Maisón Doré ó Continental, estuvo la tarde y noche del martes dando y

recibiendo confidencias; me han asegurado que era la tarde del lunes, pero el desarrollo de los sucesos me parece que indica que fué el martes.=El mozo del café que servía la mesa del Sr. Sol es el que iba explicando á los concurrentes á las mesas inmediatas lo que iba oyendo.=La frase *salteu per darrera* (saltar por detrás) fué oída por varios concurrentes, por el Sr. Administrador de la Casa del Pueblo hasta hace poco, y hoy un poco distanciado de los elementos perturbadores, y también Concejal del Ayuntamiento, y por el señor Vinaixa, ex Concejal del Ayuntamiento de Valencia (donde se dió á conocer por sus robos, especialmente en un asunto de unas tarjetas postales editadas por el Ayuntamiento), redactor de *El Progreso* y también Concejal de este Ayuntamiento.

Los hermanos Ulled parece que no estuvieron ajenos á ese repartimiento.

El dinero necesario lo ha facilitado varias veces un señor á quien llaman *el medio millón*, á quien engañan miserablemente porque es un infeliz. Hace algunos días que se marchó de Barcelona.

En este momento no me acuerdo como se llama; es americano y también lo han elegido Concejal y es segundo Teniente de alcalde.=4.° El Sr. Santa María, casado, con el nombre de Miguel, y hecho Concejal con el nombre de Alejo (ó viceversa), tampoco es ajeno al último desarrollo de los sucesos.=De eso puede dar razón un maquinista de uno de los *rodillos á vapor* del Ayuntamiento, socio de la Casa del Pueblo, que ignoro cómo se llama.=Sus jefes de las oficinas municipales estarán enterados. Y pidiéndole perdón por el atrevimiento y la molestia le desea larga vida, N. O. B. Vecino de Barcelona.

Alcaldía de Barrio de.....--Distrito..... de Barcelona.=2 de Agosto de 1909.=Excmo. Sr. Capitán General de Cataluña.= **Denuncia anónima.**

En Barcelona.=Ruego á S. E. perdón por mandarle ésta denuncia sin firma, pues como puede comprender lo hago porque temo ser víctima de futuras venganzas; pero lo que le voy á denunciar es cierto.=Jamás crea S. E., ni por lo más remoto, que se trate de venganzas personales, ni de calumnias.=Guiado por la dolorosa impresión que me ha causado ver quemar Santas Casas de Caridad, como el Colegio religioso de la calle de D. Juan de Peguera y de Mallorca, esquina á la calle de la Montaña, en el distrito 9.°, barriada de San Martín; y aun ver pasar riendo á 2 de los autores, como también el levantamiento de barricadas, é inducción de jóvenes armados de diez y seis á veinticuatro años de edad, es lo que me mueve la mano á escribir á S. E. para los efectos que crea convenientes.=*En la calle de Xifré, núm. 90, casa en donde hay una tienda en donde se vende bacalao y pesca salada; en el cuarto piso y último, habita un tal Xinto (Jacinto), de treinta y ocho años de edad, viudo, con cuatro hijos mayores de doce años á diez y siete; éste fué visto por el vecindario pacífico*, agitando á la juventud á la quema y disparo de armas contra la fuerza pública, cuyo sujeto es socio de la Fraternidad Republicana de la calle Mayor del Clot, como igual la «Bacallanera» de la tienda indicada, mujer agitadora lerrouxista, que entre todos éstos levantaron las barricadas de la calle Xifré y Rosellón del Camp del Arpa.=También un tal Cándido (de nombre), esposo de una planchadora de la calle de Provenza. núm. 576, tienda, con su suegra también agitadora de las turbas rifeñas de la población obrera del Clot.=A los cuales se les puede dar caza y registrar sus domicilios, de doce á dos de la mañana, para pillarlos seguros en sus ratoneras.=De momento no puedo decir más á su excelencia, pero hago investigaciones reservadas para que los individuos al servicio de su dignísima autoridad puedan encontrar efectos robados de los citados edificios de Caridad

Cristiana y de la iglesia parroquial de San Martín (Clot).=Todo el pueblo honrado y pacífico protesta airado de estos hechos vandálicos, que confía en la poderosa autoridad de S. E., que no dejará sin castigo en nombre de Dios y de la Patria.=Dios guarde á S. E. muchos años para la tranquilidad y castigo de esos kabileños catalanes, que tanta mancha han echado á la Historia de España, con los inauditos hechos de estos días.=Barcelona 2 de Agosto de 1909.=Un buen español cristiano.=Nota.=El tal Xinto (Jacinto) buscó con 6 hombres armados á unos policías que viven en la calle de Xifré para matarlos, y no lo logró por hallarse ausentes.=Vale.

Excmo. Sr. Capitán general.=No extrañe V. E. el anónimo, pues si no estuviera cierto de la denuncia, no la haría: entérese usted por diferentes vecinos que lo vieron, y sabrá que es la pura verdad, pues se trata de la esposa del daguero de la calle del Hospital, núm. 142, que fué de las que tomó la parte más activa en hacer barricadas, incendiar, llevar bebida á los incendiarios y ladroaes en la calle de San Antonio y Ronda de los Escolapios y luego á las Monjas; y cuando se trató de incendiar á los Padres de la Capilla del lado de su casa, reclamó que aquellos no, pero sí á la residencia de éstos, que es en la calle del Carmen; así es que no dudo que su mano debe ser dura contra una mujer incendiaria, asesina y ladrona, como es la esposa del daguero de la calle del Hospital, núm. 142, Sres. de Martín y debo añadir que por no ser descubierto, no me declaro quien soy, pues los autores de todo lo ocurrido son los Concejales Zurdo Olivares y toda la camarilla, y digo que lo son porque tengo pruebas evidentes de ello, pues la confabulación se confeccionó en la Casa del Pueblo, y de allí han salido todos los incendiòs, estos robos y asesinatos; y si ahora que es la ocasión no lo acaba usted de una vez, veremos el pueblo

honrado que el militar es comparsa del juego, incluso de las bombas también salen de allí.=No dude de lo que digo, pues es la pura verdad.=Dios le conceda serenidad é inteligencia para salir de un lío tan complicado.=A dirigir las barricadas había 2 Concejales leurroxistas.

Testigo Reverendo Lorenzo González.

Declaración.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, constituído este Juzgado en el Asilo de San Juan de Dios, de esta ciudad, compareció ante el Sr. Juez instructor y de mí, el Secretario, el testigo anotado al margen, Reverendo Lorenzo González Melero, el cual, advertido iba á prestar declaración y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho, de cincuenta y siete años, natural de Fuentes de Nava (Palencia); profesión, hospitalario de la Orden de San Juan de Dios, y en la actualidad Prior del Asilo antes mencionado, en esta capital.

Preguntado manifieste cuanto ocurrió durante la última sesemana relacionado con los sucesos ocurridos en esta ciudad, y que afecten directamente al Asilo de su dirección, dijo: Que se presentaron las turbas de revoltosos el miércoles, día 28 del pasado, frente á la portería de este edificio, y que sólo ha podido enterarse de que algunos querían entrar, pero la mayoría opinaba que no, venciendo éstos últimos, por lo que se marcharon, dirigiéndose á otro punto sin causar daño alguno á este Establecimiento benéfico.

Preguntado si reconoció entre los revoltosos alguna personalidad conocida ú oyó decir el nombre de alguno de ellos, dijo: Que no, y que ni siquiera llegó á hablar con ninguno de ellos.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento presta-

do; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Lorenzo González.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió y dispuso se unieran á continuación un oficio de la Autoridad judicial de la Región trasladando otro del Inspector de Policía de la Sección del Hospital, acompañado del acta de registro y clausura del «Grupo Barcelonés Liga Internacional para la Educación Racional de la Infancia», juntamente con los objetos ocupados en el local, que á continuación se expresan, y quedan depositados en este Juzgado.=Libro de actas; Estatutos de la Liga y Grupo Barcelonés; cuatro notas y un cuaderno manuscrito de nombres de personas á quienes se les han remitido circulares ocho circulares del Grupo Barcelonés (impresas); 12 talonarios impresos para cobro de cuotas á los adheridos, y un sello de metal caucho de la Sociedad.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de un oficio de la Autoridad judicial trasladando otro del Inspector de policía al que se acompañan varios documentos y objetos hallados en el registro efectuados en el «Grupo Barcelonés».

Capitanía General de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector de Policía de la Sección del Hospital de esta capital, con fecha de hoy, me dice lo que sigue: «Excelentísimo Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. acta levantada, en cumplimiento al oficio núm. 2.401 de la Jefatura Superior de Policía, fecha de ayer, por el que se ordenaba la ocupación de libros y efectos pertenecientes á la Sociedad «Grupo Barcelonés Liga Internacional para la Educación Racional de la Infancia»; debiendo significar á V. E. que con esta fecha queda clausurado el lugar que ocupa la expresada Sociedad, siendo adjuntos los efectos ocupados.»=Lo que traslado á V. S.,

Participando la clausura de la Sociedad «Grupo Barcelonés» y remitiendo los objetos hallados en la misma.

con inclusión del acta y efectos que se indican, á los efectos procedentes en la causa de su razón.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 4 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27.—D. Vicente Llivina.

Registro del «Grupo Barcelonés Liga internacional para la educación racional de la Infancia».

Acta.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, comunicado á esta Inspección en oficio núm. 2.401 de la Jefatura de Policía, de fecha de ayer, y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en estos Archivos referentes á las personas que forman parte de la Junta directiva del grupo denominado «Grupo Barcelonés Liga Internacional para la Educación Racional de la Infancia», el Inspector jefe de esta Sección, D. Ramón Carbonell y Segura, acompañado de fuerza á sus órdenes y de mí el Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias, se constituyó en el local que ocupa el referido Grupo, sito en los bajos de la casa número 596 (Librería) de la calle de Cortes, y hallándose presente D. Cristóbal Litrán Canet, Secretario y traductor, respectivamente, del Grupo referido y del establecimiento de libros, y después de notificar á dicho señor el objeto de esta visita, sin protesta ninguna franqueó las puertas del local de la referida Sociedad ó Grupo, y entregó, sin necesidad de practicar el registro: primero, el libro de actas, en donde sólo consta la de constitución, fechada en 10 de Enero del corriente año, cuya Junta directiva la componen las siguientes personas: Presidente, D. José Casasola Salmerón, que vive Arco de Junqueras, Colegio de «La Place», del cual es Director; Vicepresidente, D. José Robles Zayas, Profesor de una Escuela racionalista que existe en la calle Mayor, de Pueblo Nuevo; Tesorera, doña Soledad Villa-

franca Los Arcos, que reside en París, en el domicilio de la Liga Internacional, Boulevard Saint Martín, núm. 21, y accidentalmente en un pueblo de esta provincia llamado Mongat, en la finca conocida por «Germinal», en donde también reside D. Francisco Ferrer y Guardia; Vocales: D. Alfredo Meseguer Roglan, que habita Cortes, 596, bajos, mozo de servicio del referido Almacén de Libros; Pascual Camps y Camps, con domicilio en la Escuela Racional de la calle Mayor, de Pueblo Nuevo; Agustín García López, Conserje de la indicada Escuela, y residente en la misma casa donde aquélla está instalada; Secretario, D. Cristóbal Litrán Canet, domiciliado Aragón, 151, segundo piso, é individuo fundador D. Francisco Ferrer y Guardia, que habita en el mismo domicilio de doña Soledad Villafranca. Segundo: estatutos de la Liga y del Grupo Barcelonés, fechados en Barcelona, á 20 de Octubre de 1908, firmados y rubricados por los iniciadores Cristóbal Litrán, y presentados en el Gobierno civil de esta provincia el 2 de Enero de 1909. Tercero: cuatro notas y un cuaderno manuscritos de notas y nombres de personas á quines se les ha remitido circulares. Cuarto: ocho circularese del Grupo Barcelonés (impresas). Quinto: 12 talonarios impresos para cobro de cuotas de adheridos al Grupo. Sexto: un sello de metal y caucho de la Sociedad; todo lo que se ocupa y se remite al Excmo. Sr. Capitán general de la Región á los efectos ordenados, firmando con el Sr. Inspector Jefe el Secretario D. Cristóbal Litrán, el Agente D. Fernando O'Valle; de todo lo que como Secretario certifico.—Ramón Carbonell.—Cristobal Litrán.—Baldomero Ferrer, Secretario.

Notificando quedar cerrado el local del «Grupo Barcelonés».

Diligencia.—Por la que se hace constar haber sido notificado en forma el Secretario del «Grupo Barcelonés», D. Cristóbal Litrán, para que desde este momento y hasta tanto acuerde lo contrario el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región,

quede cerrado el local y habitaciones que ocupa el expresado Grupo, advirtiéndole que desde hoy hasta que legalmente sea abierto quedará detenida y puesta á disposición del excelentísimo Sr. Capitán general toda persona que se encuentre en aquellos lugares, firmando con el Sr. Inspector Jefe don Cristóbal Litrán, el Agente del barrio D. Luis Alcayde, de todo lo que como Secretario certifico.—Ramón Carbonell.—Cristóbal Litrán.—Luis Alcayde.—Baldomero Ferrer, Secretario.

Cristóbal Litrán, Secretario de la Sociedad «Grupo Barcelonés».

Declaración.—Seguidamente, y con el fin de puntualizar qué personas visitaron los locales del «Grupo Barcelonés» en los días 26 al 31, ambos inclusives, comparece el que dijo ser y llamarse como al margen se expresa, de cuarenta y nueve años de edad, casado, natural de Almería, de profesión periodista y Secretario de la Sociedad que nos ocupa, y manifiesta: Que durante el martes 27 de Julio próximo pasado y demás días hasta el 31 inclusive no fué ninguna persona perteneciente á la Sociedad, y solamente el lunes 26 del referido mes estuvo en los locales que ocupa el Grupo D. Francisco Ferrer y Guardia, el cual, para hablar de asuntos de trabajos editoriales, se citó con D. Rafael Ureña para verse aquella misma tarde en la Casa del Pueblo, en donde también el compareciente, estando en la referida Casa del Pueblo hasta las cuatro y media de la tarde; que no tiene más que decir, y que lo dicho es verdad; y leída que le ha sido esta su declaración, que encuentra conforme, firma con el Sr. Inspector Jefe, de que como Secretario certifico.—Ramón Carbonell.—Cristóbal Litrán.—Baldomero Ferrer, Secretario.

Remitiendo la anterior declaración y los documentos ocupados

Diligencia.—No habiendo otras de carácter urgente que practicar, el Sr. Inspector Jefe ordena se remitan éstas al Excmo. Sr. Capitán general de esta Región en unión de la

documentación ocupada y reseñada en diligencias anteriores, de todo lo que como Secretario certifico.—Baldomero Ferrer.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor acordó interesar de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona la práctica de un registro en la redacción de *El Progreso* y otro en el domicilio de D. Emiliano Iglesias Ambrosio, debiéndose incautar en ambas casas de cuantos documentos se relacionen con los últimos sucesos desarrollados en esta capital y remitirlos á este Juzgado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Ordenando práctícar un registro en la redacción de *El Progreso* y otro en el domicilio de D. Emiliano Iglesias.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región, trasladando otro de la Jefatura Superior de Policía, manifestando haber practicado un registro en la casa del Senador D. Juan Sol y Ortega, sin resultado, uniéndose á continuación el acta, y otro practicado en la Casa del Pueblo, que dió por resultado el hallazgo de 4 pistolas de 2 cañones calibre 12, sistema Lafouché, un puñal de 25 centímetros, 3 sables de diferentes modelos, un bastón estoque, 10 ejemplares de *El Progreso* de 2 del actual, 10 ídem del 3, uno de *La Publicidad* del día 2 y otro del día 3, y 2 de *El Liberal* de 1 y 3 del mismo mes; un abanico de marfil al parecer, un reloj dorado de bolsillo con su estuche, un imperdible de metal dorado con su estuche, y 16,80 pesetas en metálico, cuyos efectos y dinero quedan depositados en este Juzgado á las resultas de la presente causa, acompañándose además los siguientes documentos, que junto con el acta de registro se unen á continuación; dichos documentos son los que vienen reseñados en el acta de referencia.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de un oficio de la Jefatura Superior de policía dando cuenta del registro efectuado en casa del Sr. Sol y Ortega y en la Casa del Pueblo y remitiendo documentos y objetos hallados en la última.

Remitiendo actas de los registros efectuados en casa del señor Sol y Ortega y Casa del Pueblo y objetos y documentos ocupados en esta última.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Jefe superior de Policía de Barcelona y frontera francesa, con fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. las actas de los registros que se han practicado por mandato de su superior Autoridad en el domicilio del Sr. Sol y Ortega y en la Casa del Pueblo, acompañando los objetos, periódicos y armas ocupadas en la última, y que se reseñan en el acta correspondiente, así como de 16,80 pesetas.»—Lo que traslado á V. con inclusión de los efectos indicados á los fines procedentes en la causa de su razón.

Dios guarde á V. muchos años.-Barcelona 4 de Agosto de 1909. Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta Capital, núm. 25, D. Vicente Llivina.

Entrada y registro en el domicilio de D. Juan Sol y Ortega.

Acta.-En la ciudad de Barcelona, y siendo las cuatro de la tarde del día 3 de Agosto de 1909, yo, D. Manuel Casal, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia, acompañado de los Agentes del mismo Cuerpo don Andrés Rua, D. Francisco Vázquez, D. Joaquín Navarrete y D. Miguel Martínez, habilitado este último como Secretario para la práctica de estas diligencias, y al objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, me personé en el piso 2.°, primera puerta de la Rambla de Cataluña, núm. 23, domicilio del Sr. Senador y Diputado electo D. Juan Sol y Ortega, el cual se halla ausente. Acto seguido, y después de las formalidades de rigor, nos abrió la puerta del citado piso su cuñado D. Jaime Teribó y Valls, el cual, después de enterado de la visita, y sin oponer obstáculo de ningún género, nos puso de manifiesto todas las habitaciones de la casa, así como el despacho bufete del referido D. Juan Sol y Ortega, y después de dos horas de un minucioso y detenido registro se dió éste por terminado, no

habiéndose encontrado nada que pueda tener relación alguna con los últimos sucesos acaecidos en esta capital, en vista de lo que se dió por terminada esta diligencia, después de haber sido también registrada la parte del piso que ocupa el cuñado del repetido Sr. Sol y Ortega, D. Jaime Teribó, debiendo consignarse que en la casa de referencia no existen más personas allegadas al referido señor que el mencionado Teribó. Y en prueba de conformidad firman la presente acta todos los presentes, en unión del Sr. Inspector, de que yo, el Secretario, certifico.—Jaime Teribó y Valls.—Joaquín Navarrete.—Andrés Rua.—Francisco Vázquez.—Manuel Casal.—Miguel Martínez.

Entrada y registro en las habitaciones de la Casa del Pueblo.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á las diez y ocho horas del día 3 de Agosto de 1909.—Yo, el Inspector Jefe de la Sección 7.ª, distrito de la Universidad, acompañado del Inspector de segunda clase D. Manuel Casal, del de tercera D. José Vilá, y Agentes D. Francisco Vázquez, D. Domingo Martín, don Emeterio Zamarreño, D. José María Janáriz, D. Enrique Ciguerrista, D. Ascensión Barbero, Aspirante D. Miguel Martínez, y Secretario de esta Sección D. José Ripoll, que actúa como tal para la práctica de esta diligencia, y al objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, me personé en la Casa del Pueblo, y una vez establecida la conveniente vigilancia en las puertas é inmediaciones de la misma con una sección del 8.º tercio de la Guardia civil, al mando del Teniente D. Arturo Jiménez Seguí, procedí á la apertura de la puerta principal, y por efecto de encontrar cerradas las puertas del interior ordené á un Agente para que buscase por estas inmediaciones un cerrajero, personándose el que dijo llamarse Francisco Cruells Fontanalls, quien á presencia de todos, y por mandato mío, procedió á abrirlas. Acto continuo recorrí los sótanos y mul-

titud de dependencias de que consta el local, haciendo un escrupuloso registro en todas ellas, y entre las múltiples cosas que por haber creído pudieran servir para dar una orientación sobre los últimos sucesos, recogí lo que á còntinuación se expresa: Una pequeña cuartilla dirigida por Lerroux desde Buenos Aires á un tal Joaquín, en la que le incluye una clave.=18 cuartillas conteniendo la clave á que se refiere la anterior.=Una carta de Lerroux dirigida á Rocha y fechada en París en 25 de Agosto de 1903.=Otra carta de Lerroux dirigida á Rocha y fechada en 12 de Septiembre de 1908.=Otra de Lerroux á Rocha, fechada el 13 de Mayo de 1908.=Otra carta de Lerroux á Rocha, de 16 de Junio de 1908.=Otra de Lerroux á Rocha, de 15 de Julio de 1903.=Otra de Lerroux á Rocha, en 15 de Abril de 1908.=Otra de Lerroux á Rocha, fechada en Marzo de 1908.=Otra de Lerroux dirigida á Torner y fechada en Buenos Aires el 28 de Febrero de 1909.=Una carta de Lapuye dirigida á Lerroux desde París, y fechada en 30 de Enero de 1903.=Un sobre, en el que Lerroux dice al Sr. Gobernador que no le abra.=Cuatro pistolas de dos cañones, calibre 12, sistema Lafouché.= Un puñal de 25 centímetros, 3 sables de diferentes modelos.=Un bastón-estoque.=10 ejemplares de *El Progreso*, de fecha 2 de Agosto de este año.=10 ídem de *El Progreso*, de fecha 3 de Agosto del corriente año.=Un ejemplar de *La Publicidad*, fecha 2 de Agosto de este año.=Un ejemplar de *La Publicidad*, fecha 3 del mes de Agosto del corriente año.=Dos ejemplares de *El Liberal* de Barcelona, de fecha 1 y 3 de Agosto de este año.=Además fueron recogidos un abanico, de marfil al parecer.=Un reloj dorado, de bolsillo, con su estuche.=Un imperdible de metal dorado, con su estuche, y 16,80 pesetas en metálico, cuyos efectos y dinero, aun cuando no tienen relación alguna con el objeto del registro de que se trata, fueros ocupados por la inseguridad en que se encuen-

tra el local y el fácil acceso al mismo, como lo demuestra el que á pesar de haber sido clausurado el día 26 del pasado mes, han sido hallados en su interior los periódicos que anteriormente se mencionan, de fecha muy reciente, y, por lo tanto, posterior á la clausura del referido local, indicio revelador de que alguien de la casa ó ajeno á la misma la ha visitado.—Y en prueba de conformidad la firman todos los que se citan la presente acta con el Sr. Inspector Jefe, de que yo Secretario certifico.—José María Janáriz.—Francisco Vázquez.—Ascensión Barbero.—Manuel Casal.—Emeterio Zamarreño.—José Vilá.—Enrique Ciguerrista.—Francisco Cruells. —Miguel Martínez.—Domingo Martín.—Antonio Andral.— José Ripoll.

Carta acompañando clave.

Querido Joaquín: Aquí va la clave que le prometí en la mía de ayer.

Me falta hablarle del negocio de vinos, que será uno de los mejores. Pero eso lo haré en carta que escribiré á Morales Pareja, pero por conducto de usted, para que usted la lea.

En este momento estamos formalizando el pedido de pesetas 100.000 al amigo Rovira Palau.

Salud. Cumpla mis órdenes sin tardanza. Un abrazo.— Alejandro.—Buenos Aires 18-III-1909.

CLAVE TELEGRÁFICA

Clave telegráfica.

Abacá	Pido	5	Roque	Barcia.
Abacanto	íd.	10	íd.	íd.
Abacería..........	íd.	15	íd.	íd.
Abacero...........	íd.	20	id.	íd.
Abacía	íd.	30	íd.	íd.
Abaco.............	íd.	40	íd.	íd.
Abad..............	íd.	50	íd.	íd.

Abadejo..........	íd.	75	Roque Barcia.
Abades...........	Pido	100	íd. íd.
Abadía...........	íd.	200	íd. íd.
Abajo............	íd.	500	íd. íd.
Abalado..........	»	5	César Cantú, hijo.
Abalanzar........	»	10	» » »
Abalberto........	»	20	» » »
Abaldonar........	»	30	» » »
Abalite..........	»	50	» » »
Abalón...........	»	75	» » »
Abalorio.........	»	100	» » »
Aballestar.......	»	300	» » »
Abán.............	»	500	César Cantú, hijo.
Abanar...........	»	5	» » económico.
Abanderar........	»	10	» » »
Abandonar........	»	25	» » »
Abandono.........	»	40	» » »
Abanga...........	»	60	» » »
Abanicar.........	»	100	» » »
Abanico..........	»	300	» » »
Abanillo.........	»	500	» » »
Abantal..........	»	5	Formulario enciclopédico de Medicina, Farmacia y Veterinaria.
Abanto...........	»	10	Formulario enciclopédico.
Abaptista........	»	25	» »
Abaratado........	»	40	» »
Abarbetar........	»	60	» »
Abarbetado.......	»	100	» »
Abarca...........	»	300	» »
Abarcado.........	»	500	» »
Abarcar..........	»	5	Nuevo tratado Medicina Veterinaria.

Abarcón..........	Pido	10	Nuevo tratado Medicina Veterinaria.
Abarloar.........	»	25	» »
Abarquillar.......	»	40	» »
Abarracar........	»	60	» »
Abarrado.........	»	5	Tratado enfermedades nerviosas.
Abarrar..........	»	10	» »
Abarrancar.......	»	25	» »
Abarrenar........	»	40	» »
Abarrotado.......	»	60	» »
Abarrotar........	Pido	5	Manual Medicina Interna.
Abastecer........	»	10	» » »
Abasto...........	»	25	» » »
Abatido..........	»	40	» » »
Abatimento.......	»	60	Manual Medicina Interna.
Abatir............	Pido	5	Tratado completo Obstetricia.
Abceso...	»	10	» »
Abdicar..........	»	25	» »
Abdomen.........	»	40	» »
Abeadores........	»	60	» »
Abecedario.......	»	100	» »
Abedul......... .	»	150	» »
Abeja............	»	200	» »
Abejaruco........	Pido		ejemplares del Quijote.
Abejón...........	»		Obras de Víctor Hugo.
Abel.............	»		Origen del hombre.
Abelaria.........	»		La Ciencia y sus hombres.
Abella............	»		Historia de la Masonería.
Abellacar.........	»		Enciclopedia Farmacéutica.
Abellotar.........	»		Atlas anatomía humana.
Abemolar........	»		El Judío Errante.
Aben..	»		La Araña Negra.

Aberración.......	»		Los fanáticos.
Abertura........	»		La emancipación del hombre.
Abesana..........	»		Galería Arte decorativo.
Abete............	»		Ebanista Moderno.
Abezar...........	Pido ejemplares hierros artísticos.		
Abezón...........	Pido		ejemplares Tratado completo Carpintería.
Abigarrar........	íd.	íd.	Idem íd. Cerrajería.
Abigeo...........	íd.	íd.	Maquinaria y aparatos industriales.
Abinicio..........	»		Ebanistería Moderna.
Abión............	»		Tapicería Antigua y Moderna.
Abirato..........	»		Lampistería Artística.
Abisinia..........	»		Tesoro de la Escultura.
Abismo..........	»		Tornería Moderna.
Abitar............	»		Obras completas Maine Reid.
Abitón...........	»		Vida Cristóbal Colón.
Abjurar..........	Pido	5	ejemplares Hombre y la Tierra.
Ablación.........	»	10	» »
Ablaitar..........	»	15	» »
Ablandar.........	»	20	» »
Ablativo..........	»	30	» »
Ablator...........	»	40	» »
Ablegar........	»	50	» »
Ablución..........	»	75	» »
Abnegación.......	»	100	» »
Abnegar..........	»	200	» »
Abobar...........	»	400	» »
Abocar...........	»	700	ejemplares Hombre y la Tierra.
Abocado..........	»	1.000	» »
Abocardar........	Hechas 20 suscripciones Roque Barcia.		
Abocinar.........	»	30	» »

Abochornar.......	Hechas	40	suscripciones	Roque Barcia.	
Abofellar..........	»	50	»	»	
Abofetear.........	»	60	»	»	
Abogado..........	»	70	»	»	
Abogar............	»	80	»	»	
Abolengo...........	»	90	»	»	
Abolición............	»	100	»	»	
Abolir.............	Hechas	20	suscripciones	C. Cantú lujo.	
Abolado..........	»	30	»	»	
Abollar..............	»	40	»	»	
Abollonar..........	»	50	»	»	
Abominable	»	60	»	»	
Abominar........	»	70	»	»	
Abonanzar........	»	80	»	»	
Abonar............	»	90	»	»	
Abonaré..........	»	100	»	»	
Abono............	»	20	»	C. Cantú económica.	
Abordaje.........	»	30	»	»	
Abordar..........	Hechas	40	suscripciones,	C. Cantú económica.	
Abordo...........	»	50	»	»	»
Aborígenes.......	»	60	»	»	»
Aborrecer........	»	70	»	»	»
Abortar...........	»	80	»	»	»
Abortivo.........	»	90	»	»	»
Abortón..........	»	100	»	»	»
Abotagar.........	Hechas		suscripciones	Formulario Enciclopédico.	
Abotinar..........	Hechas	ídem		Enfermedades nerviosas.	
Abotonar.........	»	»		Medicina interna.	
Abovedar.........	»	20	»	Tratado Obstetricia.	
Aboyado..........	Hechas	30	suscripciones	Tratado obstetricia.	

Aboyar........... Hechas 40 suscripciones Tratado obstetricia.
Abozalar......... » 50 » » »
Abozar........... » 60 » » »
Abra............. » 70 » » »
Abraham.......... » 80 » » »
Abranquia........ » 90 » » »
Abrasar.......... » 100 » » »
Abrazadera....... » 20 » Hombre y la Tierra.
Abrazar.......... » 30 » » »
Abrazo........... » 40 » » »
Abrego........... Hechas 50 suscripciones Hombre y la Tierra.
Abrenuncio. . . » 60 » » »
Abretonar........ » 70 » » »
Abrevadero....... » 80 » » »
Abrevar.......... » 90 » » »
Abreviación...... » 100 » » »
Abreviar......... » 200 » » »
Abreviativo...... » 300 » » »
Abreviatura...... » 500 » » »
Abridero......... » 700 » » »
Abridor.......... » 1.000 » » »
Abrigado......... Pido lámparas de 16 bujías, 110 amps.
Abrigaño......... » » 32 » » »
Abrigo........... » » 50 » » »
Abril............ » » 16 » 220 »
Abrillantar...... » » 32 » » »
Abrir............ » » 50 » » »
Abrochador....... Pido 20 cajas Jerez Petronio.
Abrochar......... » 30 » » »
Abrogar.......... » 40 » » »
Abrogación..... . » 50 » » »

Abrojo...........	Pido 60 cajas Jerez Petronio.
Abroquelar.......	» 70 » » »
Abrumar..........	» 80 » » »
Abrupción........	» 90 » » »
Abrutar..........	» 100 » » »
Absceso..........	Pido 5 cajas Jerez Solera 1820 Macharnudo.
Abscisión........	» 10 » » » » »
Absolución.......	» 20 » » » » »
Absoluto.........	» 30 » » » » »
Absolutismo......	» 40 » » » » »
Absolutista......	» 50 » » » » »
Absolutorio......	» 100 » » » » »
Absolver.........	Urgente la remisión de este pedido.
Absonamente.....	Anulado mi pedido último de libros.
Absonar..........	íd. íd. de lámparas.
Absorbente.......	íd. íd. de vino.
Absorción........	Anulado cablegrama de tal fecha.
Absorto..........	En vez de tal pedido pido.....
Abstenio.........	Su pedido tal salió (fecha) barco (nombre) compañía (nombre).
Abstención.......	Mi pedido tal (palabra convenida y fecha) no ha llegado.
Abstinencia......	Llegó mi pedido tal (palabra y fecha); no ha llegado bien; déjolo de cuenta.
Abstracción......	Pedido tal (palabra, fecha) llegó averiado; entablo reclamación.
Abstracto.........	Escribo primer correo.
Abstraer.........	Aceptado giro de (tal fecha).
Abstruso.........	Pagado giro de (tal fecha).
Absuelto..........	Giré á tal fecha.
Absurdo..........	Tal día giraré por cable tal cantidad.
Abubilla..........	Hoy he girado por cable tal cantidad.

Carta de Lerroux á Rocha.

París, 25 Agosto 903.

Querido Rocha: Anoche recibí la suya del 22.=Por la mañana le había yo escrito á usted y enviádole un paquete de cartas.

Me afirmo y ratifico en mi anterior por lo que se refiere á fecha de embarque y al tren expedicionario.

Muy bien, y conforme con lo del editor.

Puede usted aceptar lo de Borjas sin inconveniente. Creo dará gran resultado..... en lo que dependa de nosotros. Pero nada de gastos por otra cuenta, de modo que los impresos no se harán por m/c en la Neotipia.=Ojo.

Desde luego, hombre. Entiéndase con Colominas ó con el Moro Muza, ¿por qué no? Mientras sea negocio.....

Una tranquilidad para el porvenir y para el negocio.= Los gastos de mi estancia en la Argentina y viajes por el interior me los pagan aquellos amigos. Creo como usted. Deje las cosas de manera que podamos decir allá que la Casa está montada en España, con representaciones en Madrid, Barcelona (central) y principales capitales, pues ya sabe usted que en todas tengo amigos. De modo que me parece muy bien que queden ahí encargados Ricardo y Vila de cumplir, incluso desde ahora, las órdenes que reciban.

No puedo entretenerme á descifrar jeroglíficos, pero si el 1.° dice P. y el 2.° dice V., lo mismo que si dijera cualesquiera otra inicial, conteste usted lo siguiente. *A priori* le parecen bien á Lerroux todos los candidatos que designen los distritos y proclame la Junta municipal; le parecen mal los que no acepten ó se rebelen contra esta designación y proclamación. *A posteriori* le parecerán bien los que, triunfando, sean disciplinados y obedientes, pues contra los que no lo fueren tomará providencia radical, sin contemplaciones, aunque se hunda todo. Que no recomendaré ningún candidato, ni me opondré á ninguna pretensión. Que no quiero saber nada de asuntos personales.....

Dígale usted á Torner de mi parte que se deje de p.....

Esás cosas pueden decirse, pero no se hacen; sirven para defender, pero nada más. Al otro, que está en 20 uñas procuraré reducirle.

Vinaixa no ha llegado.

Vuelvo á repetirle del 10 no pasa.

El vapor se llama *Formosa*, hace escala en Málaga, Dakar, Río Janeiro Santos y Buenos Aires, tarda veinte días; tiene dos hélices; mientras flota es insumergible; si se hunde, cerrando las escotillas, queda «estanco» y no pueden entrar los tiburones.

Salud, que yo para mí deseo.

Abrazos.—A. Lerroux.

París-12-VIII-08.

Querido amigo Rocha.=Correspondo á sus cartas del 1 y del 7.

Carta de Lerroux á Rocha.

La fecha de embarque, 30 del corriente, depende ahora de esto: llevo recibidas diez inyecciones mercuriales, tomados siete baños de vapor, tragado no poco yoduro; pero, aunque noto tendencia á mejorar, el dolor reumático del hombro y brazo izquierdo persiste; y las alteraciones, en los huesos altos de la cabeza, con dos abultamientos dolorosos, se modifica poco.=Confío, sin embargo, en que antes de cinco días habré visto la mejoría asegurada, y en tal caso la resolución será firme, pues como el mercurio obra á distancia, si tomo la cantidad que necesito y empiezo á mejorar, la progresión será segura. Si tardo más en notar alivio, claro es que con este infame dolor que me amarga la vida no me embarcaré el 30; pero lo haría el 10 de Septiembre, pues todo ello es cuestión de algunas inyecciones más, y no hay otra cura posible. De modo que antes del 20 le comunicaré mi resolución, incluso por telégrafo.

Si el vapor del 30 toca en Valencia, el del 10 en Málaga y el del 20 en Barcelona, pero estoy decidido átodo. No se atreverán á un atropello.=Guardaremos el secreto, que sólo conocerán contadas personas. Pero de irse por Burdeos á irse por Marsella, son Compañías diferentes, van unos 400 francos de diferencia en precio. En cuanto á tiempo, el vapor del 10 tarda veinte días justos; el del 20 tarda diez y nueve, y el del 30 tarda veintiuno. Hay otro, que sale los días 19, con escala en Barcelona, Valencia, Almería, Málaga y Gibraltar, que tarda veintiocho días.

El extracto de aquel expediente entrégueselo á Vila, con encargo de que se lo dé á mi mujer, que lo guardará.

Algo es algo, aunque no es mucho la representación de un editor. La actitud de Ferrer me choca; pero allá él.

Yo supongo que habrá usted estudiado varios asuntos ó un plan, porque allí será criminal perder un solo día. Convencido estoy de que se pueden plantear excelentes negocios.

Le abrazo, A. Lerroux.

Ayer le envié paquete de cartas, sin tiempo para escribirle.

París-13-V-08.

Carta de Lerroux á Rocha.

Querido amigo Rocha: Pues decía que he escrito una circular, que, impresa y acompañada de carta escrita á máquina, irá desde Madrid certificada, á pedir 50 duritos nada más á cada uno de 175 amigos, lista que he formado de los que creo están en condiciones morales y materiales de no darme una negativa. ¿Será ilusorio suponer que 50 me contestarán que sí? Pues con 12.500 pesetas, dejo 5.000 en casa y el resto me sirve para ir á Buenos Aires, Montevideo, Brasil, pasar á Chile y Perú, recruzar para Méjico, seguir á Tampa, á New-York, á Cuba y á Puerto Rico. Estancia en Argentina, un mes; en Brasil, quince días; en Méjico, ocho; en Estados Unidos, otros ocho; quince en Cuba.....; sin contar los viajes. La *estancia*

significa visitar ciudades. Tengo de paso otro plan, que me guardaré de especificar aquí.....

Calculo que antes de 15 de Junio me habrán contestado los sablaceados. En tal caso, á fin de ese mes levaré anclas.

Dígame nombres de personas que usted crea me darían los 50 duros.

En cuanto á lo que hay que hacer ahí, estoy madurando un plan, que ya se lo comunicaré. Por ahora conviene *no saber nada seguro.*

¿No sería justo caer sobre «Papaiconomos»? ¡Ya sería hora!..... Han venido Moreno, de *El Descamisado*, y Poza.

Dígale á Torner que si en la Comisión de fiestas propone Puig un festival á beneficio de las Escuelas, lo apoye y alabe la idea y tal y cual.

Un abrazo á Ricardo; otro, otro, otro y otros..... Repártalos.—A. Lerroux.

(1) París-16-VI-08.

Querido amigo Rocha: He recibido la suya última. No me explico cómo mis cartas del 5 han llegado el 13. No enviaré más á la frontera. ¿Que se entera el Gobernador? Que se entere, á mí qué. Y no añado aquí que me..... en él y otros y otras groserías que merece por indelicado, porque me gusta injuriar donde pueda alcanzar con el pie para dar la contrarespuesta. Me..... y me molesta que nadie haya tenido la idea de gastarse cinco duros en telegrafiarme el resultado de las cosas del domingo. ¡Hay que ahorrar! ¡.....! Con dos telegramicas de mierda se ha sacado esta ánima del purgatorio. Á estas fechas, martes 16, cinco tarde, todavía no sé ni jota, sino lo mismo que me cuentan desde Palamós ó desde Viladecabals: «Gran entusiasmo»..... ¡..... con los amigos.....! Carta de Lerroux á Rocha.

(1) Esta carta corresponde al folio 181 de la causa.

Véase condiciones, etc. Hablé yo con Ferrer y me dijo: Eso á Colominas. Con que ¡Au! á Colominas (Juanete). ¡..... con los amigos! Mañana ó el otro ó el otro me enteraré por *El Progreso*. ¡Gran entusiasmo! El ilustre jefe, el insigne fulano, el maravilloso..... Y prou. ¡..... con los amigos! Le abrazo ¡..... con los amigos!—A. Lerroux (1).

París, 15 Julio, 908.

Carta de Lerroux á Rocha.

Mi querido amigo Rocha: Acabo de leer su carta del 10. Me ha hecho mal efecto. Está escrita en un tono que me llama la atención. Debió usted escribirla en un rato de mal talante, ó en una hora de aquellas en que desfallecen los afectos, y mentalmente se caga uno en los amigos, ó le ha entrado á usted la duda y el pesimismo. ¿Qué será.....? No creo haberle dado á usted motivo de disgusto, voluntariamente.

Ya sabe usted que puede obrar conmigo con entera libertad, tratándose de su conveniencia, de su porvenir.

Un padre casa á una hija, la ve marchar con dolor, la entrega á un extraño, y aun la adorna y la regala, contando con que va á ser feliz, aunque él vea disminuída su satisfacción.= Los amigos de mi calidad son para sus amigos como padres, en las cosas del corazón. Si no quiere usted venir á América, quédese, con tal que sea para su bien; si no quiere usted ayudarme á organizar una cosa conveniente y de porvenir, sirviéndome en ella de garantía contra los que acaso no hicieran buena letra, cúmplase su voluntad. Yo lo que no quiero es sacrificarle, sino ayudarle, aunque tenga que seguir mi camino adelante, conociendo cada día caras nuevas, nuevos colaboradores y cada vez más solo, en medio de la muchedumbre.

---

(1) Véase la nota consignada al pie de la carta que figura en la página siguiente.

Anoche hablé cuatro horas con Calzada. Hoy repetiremos la entrevista. Será un *colaborador* allá. Creo tenerle ganado á mi causa.

Nada se me ha dicho de la visita de esa hermosa condesa. ¿Qué es eso? Si mis cuentas salen, del 10 al 30 de Agosto embarcaré. Le abrazo, A. Lerroux.

(1) París, 15-IV-08.

Querido amigo Rocha: No hay novedad, sino que estoy contento del resultado del proceso Rull, aunque creo que en la sentencia ha influído la política para salvar á Perelló y á Burguet. Confío en que Rull hablará al cabo, y se dará con el ovillo. Carta de Lerroux á Rocha.

Haga el favor de poner sobre y enviar á su destino esas cartas.

Pregunte á Ricardo si el cobrador de la oficina electoral le rinde cuentas como yo dejé ordenado ó de qué modo se arregla; ¿qué tal de..... etc., etc.?

Compadre, está usted buen peje. Me entero de todo. Si algo reservado quiere usted escribirme dirija la carta á *Poste Restante*. Salud, A. Lerroux (2).

París, 28-III-08.

Querido amigo Rocha: Los señores cuya visita le recomendé, y no ha hecho usted todavía, le dije que vivían, ó tenían su despacho, en la calle del Comercio, frente al cuartel de Artillería, donde para el tranvía, creo que de San Andrés ó de Badalona. Se entra por la puerta. Carta de Lerroux á Rocha.

---

(1) Esta carta corresponde al folio 183 de la causa.

(2) Son copia de las que constan en el apuntamiento, y éstas á su vez lo son de las que obraban en los folios que se indican de la causa. Barcelona 22 de Enero de 1911.—El Comandante Juez instructor, Vicente Llivina.—Hay un sello que dice Capitanía general de la 4.ª Región,

Me escribe usted con demasiada claridad de lo de Ferrer y su encargo. Entonces ¿para qué la clave? Ésta puede usted dársela á quien dice, y si él no está ya allí, al otro señor, recomendándoles que la correspondencia se la den á Rivas, que éste la hará salir de España, sin peligro de intervenciones.

Montoro.—Ya sabe usted que puedo hacer algo en Gerona con el Delegado de Hacienda; pero lo que no quiero hacer es..... el primo; de modo que gobierne usted eso.

Borjas.—¿Qué hago? Así termina su carta del 20; hombre, cómaselo usted á ese tío, aunque no sea más que por el gusto de *cagarlo.* Es el colmo de la poca vergüenza. Estoy que le rompería las otras tres patas á ese tío ladrón. Haga usted lo que quiera.=Que le den.....

Espero la bienvenida del indulto, y la bienvenida de Torner. ¿Llegarán uno y otro? Lo dudo.

Á la hora presente ya debe usted haber empezado á reconocer que yo tenía razón.....

¿Tocó la lotería en alguno de aquellos números? Supongo que no, pues en otro caso ya me lo habría dicho.

Vila me dijo que le había usted entregado 100 pesetas. No sé si son las de la lotería.

Mi nene está tan mono, y yo tan contento con él.

Recuerdos á Ricardo.=Le abraza, A. Lerroux.

Buenos Aires-28-II-09.

Carta de Lerroux á Torner.

Amigo Torner: Tan injusto es usted apasionándose contra Massó, como éste y otros maltratándole á usted sin conocerle bien. Créame: defienda su derecho pero no se ensañe, ni produzca daños inútiles. Porque al final, tarde, pero seguramente, reconocerán ustedes los dos que no era el uno merecedor de la persecución del otro. Si quiere usted hacerme un favor, no extreme las cosas, y cuando llegue la sentencia, sea usted LERROUXISTA verdadero, es decir, noble y generoso.

Si hubiere condena, yo no consentiré que usted sea inferior á sí mismo, permitiendo que se cumpla.

Por su carta á Pepe Rocha, estoy enterado de la fortuna con que cumple su cometido la Comisión de Festejos de la C. del P. No sabe usted cuánto me alegro y cuánto se lo agradezco á todos. Trabajo con ansia para poder enviarles á ustedes algunos miles de pesetas; yo seré dichoso el día que sepa que ya funcionan la Fábrica de pan y la Cooperativa. Es mi obsesión. Le confieso—y no se lo he dicho á nadie—que deliro por la hora en que volveré á ver la Casa del Pueblo, armada, con sus fuentes de producción, renovada por ustedes. ¡Qué alegría!

¡Ya hace un año..... un año y cuatro días que salí directamente desde la Casa del Pueblo para la emigración! Parece mentira. ¿Cuánto tardaré aún en volver?....

Entretanto cuídenmela. Gracias á ella vivimos como partido. Es nuestro hogar colectivo, nuestra escuela, nuestro recreo, nuestra fortaleza, nuestra Covadonga, nuestro porvenir. Mientras haya Casa del Pueblo habrá libertad en España y españoles en Cataluña, y esperanzas de revolución y de República.

Salude á todos los amigos en general, principalmente á los más callados y más modestos, pero firmes y antiguos, que forman alrededor de un mismo velador.

Y reciba un abrazo de su buen amigo.—A. Lerroux.

Mi enhorabuena por el éxito de los festivales.

París 30 Enero 1903.

Muy querido Lerroux: Brevemente al asunto: 1.° Felicitaciones entusiastas por su actitud. Así, así, así, adelante. 2.° Vea usted mi artículo de *El País* del día 26, sobre celebración del 2 de Mayo. La fiesta á que en el artículo me refiero está preparándose. Estamos de acuerdo Magalhaes Lima y

Carta á Lerroux de J. S. Lapuya.

sus amigos de Portugal—y yo para hacer algo muy notable. Claro está que nuestros amigos franceses toman la iniciativa, y nosotros, por más que iniciadores, hacemos el papel de invitados. En consecuencia, propongo á usted:

a) A que venga á París para pronunciar un discurso en nombre de la España republicana (Magalhaes hablará en nombre de los portugueses).

b) Que venga el orfeón de la Casa del Pueblo para cantar el «Gloria á España» en conmemoración solemne. (Un concierto de pago cubrirá sus gastos.)

c) Que se traiga usted á quienes quiera, para dar más relieve al viaje, conviuiendo mucho que venga algún amigo actor, capaz de leer bien ó declamar algunos versos, alguna prosa castellana.

Hay tiempo para preparar esta combinación; pero dígame sin tardanza si la acepta en principio, pues la Comisión ejecutiva internacional se reunirá en breve, y quiero poderles presentar un plan cuanto antes.

De usted para mí todo esto. Silencio para no prevenir á nuestros adversarios: hay que sorprenderlos. 3.° Dígale á Iglesias que la frontera está *oficialmente* abierta para él—para Canals y Fuente. El documento fehaciente del Ministerio está en mi poder, y lo guardo, porque no siendo más que uno para los tres, conviene que esté aquí en previsión de que cualquiera de los tres venga sin los otros.

Nada más; D. Nicolás, bien; á él y á Magalhaes los veo con frecuencia. Ya tengo conocimiento de las cartas y telegramas de usted á uno y otro. A mí es á quien usted no escribe..... Pero ya ve que no hace falta para mi actividad el estímulo de sus palabras.

Muy suyo y un abrazo.—J. S. Lapuya.

s/c 68, Rue de Alexia.

Señor Gobernador: Hombre, no sea usted idiota, no abra usted este sobre. ¿No comprende usted que el arreglo de eso de las bombas no lo he de hacer por correo? Quietas las manos; no abra usted este sobre.

Sobre dirigido al Gobernador, firmado A. Lerroux.

Bueno, pues, si lo abre, luego no se queje.—A. Lerroux.



III

Procesamiento del Sr. Iglesias.—Indagatorias de éste y de Alted.—Declaraciones de testigos.—Clausura de otras Sociedades.—Registros.—Memoria de la Jefatura Superior de Policía.—Documentos hallados en el domicilio del Sr. Iglesias.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, resultando de lo actuado indicios racionales de culpabilidad contra el detenido D. Emiliano Iglesias Ambrosio, el señor Juez instructor acordó declararle procesado en méritos de esta causa y que se le levante la incomunicación, pero continuando en prisión preventiva mientras otra cosa no se resuelva; devolviéndosele los documentos y papeles de uso particular que le fueron ocupados por no tener importancia para los fines de este proceso, excepto un oficio sin firmar, fecha 26 de Julio último, que aparece tenía por objeto dar cuenta al Gobierno civil de la provincia el cambio de Director del periódico *El Progreso* y que se unirá á las presentes actuaciones.=Y para que conste se pone por diligencia, que firmó dicho señor conmigo el Secretario, de que certifico.—Francisco Díaz.—Vicente Llivina Fernández.

Procesamiento de D. Emiliano Iglesias y orden levantando la incomunicación

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor hizo comparecer á su presencia y de mí el Secretario á D. Emiliano Iglesias Ambrosio, á quien le fué notificada por lectura íntegra que le di yo, el Secretario, la

Notificando á D. Emiliano Iglesias el procesamiento.

diligencia, de procesamiento que antecede, de la cual manifestó quedar enterado y notificado.=Y para que conste se pone por diligencia que firmó con dicho Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Emiliano Iglesias.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Oficio á la Autoridad judicial participando el procesamiento del Sr. Iglesias y rogando el traslado de éste á la Prisión celular.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió á la Autoridad judicial el siguiente oficio:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en superior conocimiento de V. E. que en méritos de la causa que me hallo instruyendo por los sucesos ocurridos en esta capital en los días 26 al 31 del pasado Julio, y en diligencia de este día he acordado declarar procesado á D. Emiliano Iglesias Ambrosio, en la actualidad Concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, por aparecer de lo actuado contra dicho señor indicios racionales de culpabilidad, significando á su respetable Autoridad que con esta misma fecha participo el referido acuerdo al Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la mencionada Corporación á los efectos que sean procedentes.=Al propio tiempo tengo el honor de participar á V. E. que siendo ya indispensable su permanencia en los calabozos del cuartel de Atarazanas, por cuanto se le ha levantado la incomunicación, si V. E. lo tuviera á bien podía disponer su traslado al departamento de políticos de la Prisión Celular de esta ciudad á mi disposición.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Llivina.—Consta y certifico.—Francisco Díaz.

Indagatoria del procesado don Emiliano Iglesias Ambrosio.

Declaración.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, ante el señor Juez y presente Secretario compareció en este Juzgado el procesado D. Emiliano Iglesias Ambrosio, y después de exhortado para que dijese verdad fué preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, naturaleza, vecindad, domicilio, esta-

do, profesión ú oficio; si sabe leer y escribir; si fué procesado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribuual; si fué condenado á alguna pena y la cumplió, y si sabe el motivo por qué se le procesa, dijo: Llamarse como queda dicho, hijo de Antero y de Generosa, de edad treinta y un años, natural de Puenteareas, provincia Pontevedra, partido de ídem, vecino de Barcelona, provincia de ídem, domiciliado en la calle de Pelayo, número 40, piso 1.°, 1.ª; estado, soltero; de oficio Abogado; que sabe leer y escribir, que no estuvo procesado y no sabe el motivo de su procesamiento actual; enterándole el Sr. Juez por la notificación anterior, por hechos relacionados con los autos. A los fines del art. 460 del Código de Justicia militar, se hace constar que el procesado es de estatura regular, color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares.

Preguntado, leídas que le fueron las declaraciones que tiene prestadas á folios 27 y 70, y después de haberle relevado el juramento que en ellas prestó, manifieste si se afirma y ratifica en su contenido ó tiene algo que añadir ó quitar, dijo: Que se ratifica y afirma en el contenido de dichas declaraciones.

Preguntado explique la contradicción que resulta entre lo afirmado en su primera declaración, ó sea que desde que fué elegido Concejal dejó hasta de ser redactor de *El Progreso*, y lo dicho en su segunda delaración, de que había mandado retirar de las cajas la reproducción de un recorte de *La Publicidad*, lo cual significa ejercer en dicha redacción una autoridad indiscutible, dijo: Que no hay tal contradicción, porque el hecho de que se le consulte no puede destruir el real de no formar parte activa de la redacción desde la fecha que tiene indicada: Que por esta última razón no iba por la redacción más que alguna vez, y antes iba por obligación todos

los días, enterándose del original que iba á las cajas, y ahora sabía lo que publicaba el periódico cuando (la redacción) lo recibía en su casa, como pueden atestiguarlo todos los redactores y el regente de la imprenta, que es el que recibe el original: Que respecto del suelto, no quiere decir que ejerza allí autoridad indiscutible, porque lo que ocurrió es que al encontrarme allí por casualidad, por el motivo referido, y ocurriéndose á los que consultaban la reproducción dudas sobre la conveniencia de hacerlo, es lógico que al hacer la manifestación en contra adquiere un estado definitivo su opinión, porque estaba sostenida por las dudas de los demás.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que unos días antes, cuando se celebraban los mítines, el Diputado provincial D. Juan Pich, que es vecino y amigo particular y politíco del que dice, le consultó sobre la conveniencia de asistir ó no á uno de aquéllos para el que estaba invitado, rescondiéndole el que dice que de ningún modo debiera asistir, porque los estimaba perturbadores en alto grado, porque no podía atacarse al Gobierno; que no podía ni debía hacer otra cosa que defender el honor nacional en Marruecos.=En este estado, el Sr. Juez instructor dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio que continuarla en caso necesario; y leída que le fué al declarante, se afirmó y ratificó en ella, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Emiliano Iglesias.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Oficio al Alcalde de Barcelona participándole el procesamiento del Sr. Iglesias

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909.—El señor Juez instructor dispuso se remitiera un oficio al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, dándole cuenta de haber sido procesado en méritos de esta causa el Concejal de dicha Corporación D. Emi-

liano Iglesias Ambrosio, á los efectos que procedan.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de dos oficios del Delegado de la Cruz Roja y del Inspector de policía de la Sección del Hospital remitiendo varios objetos.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909.—El señor Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial de la Región, trasladando uno de ellos; otro del Delegado de la Cruz Roja española en esta provincia, acompañando 10 pesetas en plata, 84 céntimos en monedas de 2 céntimos, tres monedas de plata antiguas, una de metal con una esmeralda falsa en el centro y una especie de pipa, presentados en la Comisión provincial de la citada entidad por el socio de la misma D. Alfonso Martín, cuyos objetos quedan depositados en este Juzgado.=El otro oficio traslada uno del Inspector de Policía de la Sección del Hospital, acompañando varios trozos de metal que, al parecer, proceden de arañas ó candelabros de establecimiento religioso, que fueron encontrados por los guardias de seguridad Escolástico Jordán y Regino Maqueda, cuyos objetos quedan depositados en este Juzgado; disponiendo también el Sr. Juez que ambos oficios queden unidos á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Participando haber cesado en la Dirección de *El Progreso* el Sr. Alted.

El Progreso.—Diario republicano.—Barcelona.—Excelentísimo señor: Tengo el honor de participar á V. E., á los efectos legales, que por cese de D. Trinidad Alted, con esta fecha me hago cargo de la dirección del periódico *El Progreso*, que se publica en esta capital, calles del Peu de la Creu, 14, y Poniente, 7, en los talleres de doña Teresa Lopert.—Viva V. E. muchos años.—Barcelona 26 de Julio de 1909.—(La anterior comunicación no contiene firma alguna.)—Excmo. Sr. Gobernador civil.

Oficio de la Cruz Roja manifestando que á uno de

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Delegado Presidente de la Cruz Roja Española de ésta pro-

sus socios le fueron entregados por varios incendiarios determinadas cantidades

vincia, en 29 del mes anterior, me dice lo que sigue: Excelentísimo Sr.: Habiéndose presentado en esta Comisión provincial el socio D. Alfonso Martín, manifestando que en la tarde del día 27 del actual, en ocasión de que varios paisanos estaban incendiando el convento de los Escolapios, le obligaron á recibir los objetos siguientes: 10 pesetas en plata, 84 céntimos en monedas de á 2 céntimos, 3 monedas de plata antiguas, una de metal con una esmeralda falsa en el centro y una especie de pipa, y que me honro en adjuntar á V. E.=Si bien es verdad que esta Asociación admite en clase de limosna las cantidades que se le entregan por pequeñas que sean, pero siempre de la legítima procedencia del donante, y no considerando las relacionadas en este caso, me honro en ponerlo en el superior conocimiento de V. E. á los efectos que estime conveniente resolver y rogarle se digne librar el oportuno recibo; lo que con los objetos relacionados traslado á usted á los efectos que procedan en la causa que usted instruye.—Dios guarde muchos años á V. E.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, número 27, Vicente Llivina.

Oficio del Inspector de policía de la Sección del Hospital remitiendo varios objetos hallados en la vía pública.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Inspector de Policía de la Sección del Hospital de esta capital, con fecha de hoy, me dice lo que sigue: Excmo. Sr.: Los guardias de seguridad números 222 y 303, Escolástico Jordán de y Regino Maqueda, respectivamente de servicio en la Ronda San Antonio, presentan en esta Delegación varios trozos de metal que al parecer proceden de arañas ó candelabros de establecimiento religioso, los cuales, envueltos en un trapo negro, encontraron en una puerta de la calle de San Vicente y por si pudieran ser procedentes de algunos de los conventos incendiados y saqueados en estos últimos días, tengo el

honor de ponerlos á disposición de V. E. á los fines que procedan.=Lo que traslado á V. E. con inclusión de los efectos indicados á los fines procedentes en la causa de su razón.

Dios guarde muchos años á V. E.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, D. Vicente Llivina.

Declaración.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase, Testigo D. Benito Oliver Rodés

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llamaba como al margen se expresa, natural de Barcelona, provincia de ídem; de edad, veintiocho años; estado, casado; profesión ú oficio farmacéutico.

Preguntado figura afiliado á algún partido político, dijo: Que no.

Preguntado durante los últimos sucesos ocurridos en esta capital ha visto pasar por enfrente de su casa algunas turbas y puede precisar quién las capitaneaba, dijo: Que solamente ha visto pasar varias veces individuos sueltos, pero no turbas ni grupos numerosos.

Preguntado recuerda haber visto pasar por frente á su farmacia varias veces á los hermanos apellidados Ulled y en qué actitud, dijo: Que él no los vió, pero oyó decir al dueño del comercio almacén de tejidos de la misma calle Sauria, número 22, que vió pasar dichos Ulled varias veces por aquella

calle durante los días de los sucesos; que dicho señor se llama Ojeda.

Preguntado si tiene algo más que añadir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado por el Sr. Juez del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.—Benito Oliver Rodes.

Ampliación de indagatoria á Trinidad Alted.

Declaración.—En Barcelona, á 5 de Agosto de1909, compareció ante el Sr. Juez instructor, asistido de mí el Secretario, el procesado anotado al margen, á quien dicho Sr. Juez advirtió iba á ampliársele su indagatoria, y exhortado á decir verdad, fué

Preguntado si como Director del periódico *El Progresó* se hallaba á la vista de los trabajos de la redacción y demás destinados á ser insertos en dicho diario, dijo: Que solamente acostumbrada ir algunas veces por la mañana de nueve á nueve y media y por las tardes de cinco y media á seis, casi todos los días, excepto la semana última, que por estar suspendida la publicación no se acercó por allá y estuvo toda ella sin salir de casa, y que anteriormente, al pasar por la mencionada redacción, se veía con el Sr. Iglesias y demás redactores, sin examinar los trabajos destinados á la publicidad.

Preguntado si después de haber sido elegido Concejal del Ayuntamiento concurría como anteriormente á la mencionada redacción el Sr. D. Emiliano Iglesias, dijo: Que concurría como antes de ser elegido Concejal; que algunos días cuando el declarante pasaba por la redacción, tanto en una como en otra de las épocas citadas, no le encontraba ó no podía hablar

con él algunas veces, ya por hallarse encerrado en su pequeño despacho que tenía en la repetida redacción, ya por no haber concurrido á ella aquel día, en cuyo caso iba á verle en su despacho particular de la calle de Pelayo, núm. 40.

Preguntado quién es el autor del artículo titulado «Remember» que aparece publicado en el núm. 1. 119, correspondiente al domingo 25 de Julio último, dijo: Que según una carta que el Diputado á Cortes D. Hermenegildo Giner de los Ríos dirigió al Sr. Iglesias, y que fué publicada en el periódico *El Progreso*, sin que hasta la fecha haya sido desautorizada, era dicho Sr. Diputado el inspirador y autor de esos artículos.

Preguntado si tiene algo que exponer: Que no. En este estado, el Sr. Juez instructor dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla si fuera necesario, advirtiendo al procesado que queda levantada su incomunicación. Leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en ella, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Trinidad Alted.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual, advertido, iba á prestar declaración, y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en cuanto supiere y fuere preguntado; y siéndolo por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de setenta años, natural de Manresa, provincia Barcelona, domiciliado en ésta, Salmerón, 63, 3.º, 1.º (Gracia), casado; profesión, periodista; en la actualidad, director de *El Poble Catalá*.

Testigo D. Secundino Puig de Franch.

Preguntado quién es el autor del artículo publicado con el epígrafe «Per l'eficasie de la protesta» en el núm. 1.704

de dicho periódico, correspondiente al 24 de Julio último, dijo: Que no puede manifestarlo por ignorarlo.

Preguntado diga asimismo quién sea el autor del artículo ó suelto que bajo el título «Els obrers y la guerra» (palabras ininteligibles) que se publica en la segunda página, en cabeza de la primera columna del antes citado número, dijo: Que tampoco puede designar quién sea el autor, y que procurará averiguar quiénes sean los autores de los trabajos por los que se le ha preguntado y promete manifestar dentro de dos días á este Juzgado el resultado de su gestión.

Preguntado si tiene algo más que añadir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ella; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Secundino Puig de Franch.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Oficio participando la clausura de varias Sociedades y remitiendo objetos.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Jefatura Superior de Policía de esta capital, manifestando haber sido clausuradas de orden de la Autoridad judicial las Sociedades Fraternidad Republicana, El Pueblo, «Unión Republicana Sagrerense» y Centro Republicano del distrito X, acompañando las llaves y documentos y efectos que se expresan en las respectivas actas que se acompañan, las que se unen á continuación, quedando á disposición de este Juzgado los demás efectos que se expresan en dichas actas.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Acta de registro en la calle de Xifré, núm. 90, y remisión de documentos ocupados.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Sr. Inspector Jefe de la Sección de Atarazanas acompañando acta de un regis-

tro practicado en la casa núm. 90, piso 4.°, de la calle de Xifre (Clot), acompañado de los objetos que en la misma se expresa, encontrados en la citada casa, sin que haya s do habido el inquilino Jacinto Riaño, cuyos documentos se unen á continuación, quedando depositados en este Juzgado los efectos que en dicha acta se expresan.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Jefatura Superior de Policía de Barcelona y frontera francesa.—Núm. 1.045.—En cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general, adjuntas tengo el honor de remitir á V. S. las actas de clausura de las Sociedades nominadas Fraternidad Republicana, El Pueblo, Unión Republicana Sagrerense y Centro Republicano del distrito X, con las llaves, documentos y efectos que en las mismas se expresan, cuyas diligencias han sido practicadas por la Delegación de Policía del Norte, en cuya demarcación están enclavadas.

Actas de clausura de varias Sociedades y remisión de documentos y efectos ocupados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—P. O., Álvaro Juances.—Sr. Juez instructor Comandante D. Vicente Llivina.—Zona núm. 27.—Sección 4.ª—Estado Mayor.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á las once horas del día 5 de Agosto de 1909, me constituí, acompañado de los Agentes D. Ernesto Iniesta y D. Germán Arjonilla y fuerza de la Guardia civil, en la casa núm. 16 de la calle de la Sagrera, domicilio social de la Unión Republicana Sagrerense, donde, por orden de la Superioridad, procedí á practicar minucioso reconocimiento, acompañados de María Martínez, como encargada del local, y Antonio Marisi, como Secretario de esta Sociedad, no encontrando documento alguno que sirva para esclarecimiento de los hechos que han tenido lugar en esta

Registro de la casa de la Sociedad «Unión Republicana Sagrerense».

capital; habiendo clausurado dicho Centro y sellado las puertas de entrada.

Y para que conste, extiendo la presente acta, que firman los Agentes, encargada y Secretario, á las doce horas del día antes citado.—Juan Jiménez.—Germán Arjonilla.—Antonio Marisi.—Ernesto Iniesta.—María Martínez.

Registro del local ocupado por el Centro republicano del distrito 1.°

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á los 5 días del mes de Agosto de 1909 y hora las once y treinta minutos, y según orden de la Superioridad, se personaron en el local denominado Centro Republicano del distrito 10.°, sito en el Pasaje de Bassols, núm. 8, el Agente D. Gonzalo López Bertolane y Aspirante D. Manuel Magallón Pedrós, acompañados de la fuerza pública, practicando un reconocimiento en la Secretaría de dicho Centro, no habiendo encontrado en él ni los libros de actas ni listas de los socios, así como tampoco documento alguno que tenga relación con los sucesos últimamente desarrollados en esta capital, habiendo cerrado el citado Centro y sellado sus puertas con el sello de la Delegación de Policía del Norte.=Registrado el domicilio del Conserje, Braulio Nidause Araujo, no se ha encontrado en él documento alguno de los que antes se citan, habiéndose encontrado en el montante de la chimenea de la cocina un cuchillo con punta, enfundado en una hoja de lata, con algunas manchas de óxido.=La práctica de estos registros ha sido presenciada como testigos por la mujer del Conserje del Centro, Ángela Ledesma Martínez y Vicente Ferrer Alvial, dándose por terminada esta diligencia, que firman con los Agentes los testigos presenciales, no haciéndolo la Ángela por no saber.—Vicente Ferrer.—Gonzalo López Bertolane.—Manuel Magallón.

Registro del local de la Sociedad "Fraternidad Repu-

Acta.—En la ciudad de Barcelona, siendo las once del día 5 de Agosto de 1909, constituídos en la Sociedad Fraternidad

del Clot, núm. 46, los Agentes de Vigilancia D. Francisco Bautista Sánchez, D. José Martínez Peña y D. Nicolás Rodríguez Ferrer, procedieron al registro y clausura del mencionado Centro, habiéndose ocupado: *6 cápsulas de pistola calibre 15 en una caja de cartuchos, revólver calibre 32* y el libro en que consta el número y nombre de los socios y cerrando y sellando las puertas de entrada al café, teatro, secretaría y una de las aulas de la escuela, recogiendo las llaves correspondientes, si bien debe hacerse constar que aun cuando la entrada principal á la indicada Sociedad es por la calle Mayor del Clot, núm. 46, el edificio tiene otra puerta de acceso á la plaza del Mercado, núm. 9, y que han sido cerradas las primeras puertas y no la última para dejar paso por una de las aulas de la escuela á las habitaciones particulares del encargado del café, el cual, no encontrándose en casa, fué notificada su señora madre, Dolores Ferrer, firmando el Conserje del Centro, D. Francisco Batallé y Yedó, quien ha presenciado todas las diligencias.=Y para que conste firmamos la presente en Barcelona, fecha *ut supra*. —Nicolás R. Ferrer.—Francisco Bautista.—Francisco Batallé. —José Martín Peña.

blicana Instructiva El Pueblo„.

Policía de Barcelona.—Sección de Atarazanas.—Cumpliendo la respetable orden de V. S. de fecha de hoy, me personé en la calle Xifré, núm. 90, 3.º, 2.ª (Clot), domicilio de un tal «Sixco», el cual encontré cerrado, manifestándome los vecinos se hallaba ausente, no regresando de ordinario hasta la noche, por cuya razón hube de descerrajar la puerta y practicar el oportuno registro, incautándome de los objetos que me parecieron sospechosos y que se hacen constar en el acta, que al efecto se levantó y que es adjunta.=Me prestó el correspondiente auxilio el Capitán de la Guardia civil, Jefe del destacamento del Clot, D. Pablo Riera, quien

Oficio manifestando haber efectuado registro en la casa núm. 90 de la calle Xifré.

quedó con la comisión de vigilar el piso y detener al inquilino, remitiéndolo á disposición de V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—El Jefe de la Sección (firma ininteligible).—Sr. Comandante D. Vicente Llivina, Juez militar de instrucción.—Atarazanas.

Registro en la casa de Francisco Riaño.

Acta.—En Barcelona, y siendo las doce del día 5 de Agosto del año 1909, yo el Delegado de la Sección de Vigilancia del distrito de Atarazanas me personé en virtud de órdenes recibidas en la casa núm. 90, piso 3.°, puerta 2.ª, de la calle de Xifré, donde habita Francisco Riaño, conocido por el «Sixco», no encontrándose éste en su domicilio por hallarse ausente de él é ignorando dónde pudiera encontrarse, teniendo necesidad, para efectuar el registro, de hacer uso de una llave ganzúa propiedad de la vecina de la expresada casa y piso, primera puerta, procediendo inmediatamente á efectuar éste, figurando como testigos el Inspector de tercera don Moisés Zapatero y cabo de Seguridad D. José García, dando por resultado el hallazgo de dos navajas de muelle, varios recibos de la *Escuela Moderna*, un carnet-contraseña de la Casa del Pueblo, una carta dirigida desde Zaragoza á Jacinto Riaño y hermanos, en la que hace relación del Sr. Lerroux, con una alocución de ¡Viva Lerroux! y ¡Viva la dinamita!, y ¡Abajo el clericalismo!, una tarjeta postal con el retrato de Lerroux, Giner de los Ríos y Sol y Ortega, otra de la Fraternidad Republicana El Pueblo, una cartulina de personajes republicanos, tres números de *El Progreso* y uno de *El Descamisado* y otro de *El Rebelde*; terminando ésta, que firman todos los presentes, quedando custodiada la casa por una pareja de la Guardia civil del destacamento del Clot para proceder á la detención del Francisco.

Y para que conste la firman todos los presentes, de lo que como Secretario habilitado certifico.—Manuel Bravo.—Moisés Zapatero.—José García.—Joaquín García.

Declaración.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, compareció, previa citación ante el Sr. Juez y presente Secretario, el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase, Testigo Ricardo Riera y Badía

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Barcelona, provincia de ídem; de edad, cuarenta y cuatro años; estado, casado; profesión ú oficio, encuadernador.

Preguntado dónde estuvo desde el domingo 25 al 31 de Julio pasado, dijo: Que no se movió de su casa, excepto el viernes que salió para ir al Clot á buscar bacalao en la plaza de dicha barriada; que el miércoles fué hasta la calle de Mallorca y el jueves á dormir á San Andrés, con su cuñado.

Preguntado quién puede atestiguarlo, dijo: Que los dueños de las tiendas vecinas á las del declarante, que son una frutería y puesto de venta de leche, pan y algunos otros artículos.

Preguntado si está afiliado á algún partido y es socio de algún centro, dijo: Que pertenece al partido republicano y es socio del Centro Instructivo Radical del distrito 9.º, calle del Progreso, núm. 30.

Preguntado si tomó parte en los sucesos, dijo: Que no.

Preguntado si en el Centro á que pertenece se tomó algún acuerdo encaminado á tomar parte activa en los sucesos de la semana anterior, dijo: Que no.

Preguntado si por la calle en que habita pasaron grupos armados, si dispararon ó fueron perseguidos por la fuerza

pública, si se dieron gritos en algún sentido y si conoció á alguna de las personas que pasaron por enfrente de su casa en actitud revoltosa, dijo: Que ignora el contenido de la pregunta.

Preguntado sabe de alguna persona que tomara parte en la revuelta ó en los incendios de iglesias ó conventos, dijo: Que no.

Preguntado dónde estuvo su mujer en los días citados, dijo: Que no salió de su casa más que un día, que fué á buscar arenques porque no tenían.

Preguntado no habló su mujer con otras del barrio de los sucesos, comentándolos, dijo: Que habló con las parroquianas que iban á comprar, comentando lo que pasaba, sin inclinarse á ninguna de las partes.

Preguntado hubo barricadas cerca de su casa, dijo: Que hubo una á cuatro ó cinco metros de su casa y por los alrededores había muchas.

Preguntado quién hizo la barricada de al lado de su casa, dijo: Que tomaron parte uno del tercer piso, otro del primero y otro del segundo de su misma casa; el primero llamado Jacinto, el segundo Antonio y no recuerda el nombre del del segundo piso, y que, según se decía, construyeron dicha barricada para defenderse de unos hombres que decían les iban á atacar y matar; pero que no se dispararon tiros en todo el trozo de calle, pues sólo se oyeron disparos lejanos.

Preguntado si reconoce como suyos una tarjeta postal que dice «Planté república autonomista» con una bandera republicana, una toalla mortuoria con un atributo bordado en el centro y otros de la Pasión en los ángulos y un retrato de Lerroux colocado en un marco con adornos de metal, dijo: Que sí; que la tarjeta se la regalaron en una imprenta de San Andrés, «Casa Esmarach»; la toalla la adquirió su esposa cuando aún era soltera, y que sabe compró la tela ó se la re-

galaron, y es procedente de una fábrica de San Andrés, cuyo dueño se llama Miguel, y que el marco para el retrato de Lerroux lo adquirió á cambio de un préstamo de 6 reales, y aún no han ido á recogerlo, y que el bordado de la toalla fué confeccionado en la calle de Carderu, según tiene entendido.

Preguntado si tiene algo más que añadir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.=Ricardo Riera.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 5 Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante este Juzgado el testigo anotado al margen; la cual, advertida iba á prestar declaración y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere, y

Testigo Carmen Alanch Jerida.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y ocho años, natural de Vich (Barcelona); profesión, modista; en la actualidad vendedora de bacalao, casada con Ricardo Riera, y habita con su esposo en la calle de Xifré, 90, tienda.

Preguntado qué hizo durante la semana anterior, dijo: Que no se movió de su casa, excepto el jueves, que al atardecer, entre seis y siete, salió con su marido para San Andrés, donde pasó la noche en casa de los padres de la declarante, junto con su marido.

Preguntado si en la calle en que habita hubo tiros ó barricadas y si tomó parte en ellos, animando ó excitando á sus convecinos, armando tumultos, dijo: Que no hubo tiros y sí una barricada, á la que llevó dos piedras, porque las vecinas decían que todas habían de llevar, y que no sabe objeto que le

tenía dicha barricada, á cuya construcción contribuyeron también muchos hombres de la calle.

Preguntado si sabe á qué partido pertenece su marido, dijo: Que al partido republicano que dirige Lerroux.

Preguntado si entre las mujeres de la calle ha hecho propaganda en favor de los revoltosos ó ha manifestado sus ideas radicales, dijo: Que no; que no ha hecho nunca propaganda.

Preguntado si es de su propiedad una toalla descrita en la declaración anterior, y cómo y cuándo la adquirió, dijo: Que es de su propiedad, que hace más de ocho años que compró la tela de casa de un fabricante, Miguel Guardiola, de San Andrés, y el bordado lo encargó á una tienda de la calle de Carderu, junto á la plaza de la Lana, y le costó unos 3 duros.

Preguntado cuál era la procedencia de la tarjeta postal y marco con retrato descritos en la declaración anterior, dijo: Que la tarjeta se la regaló una vecina de la casa de sus padres, en San Andrés, y el marco se lo dieron como prenda de un préstamo de 6 reales, que eran parroquianos.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, afirmándose y ratificándose en su contenido al ser leída por mí el Secretario, no firmando por no saber, y haciéndolo el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Díaz.—Vicente Llivina Fernández.

José Marín Domingo.

Declaración.—En Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, compareció el individuo expresado al margen, el cual fué advertido iba á prestar declaración y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, por la obligación que tiene de decir verdad, juró en nombre de Dios decirlo en lo que supiere y fuese preguntado, y siéndolo

Por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda di-

cho, de veintisiete años; oficio, jornalero; casado, natural de Cañadabenatandur (Teruel), y domiciliado en Barcelona, calle Laforja, 185, piso 2.°, 2.ª (San Gervasio).

Preguntado qué hizo durante la semana anterior, dijo: Que el lunes y martes, hasta las tres de la tarde, trabajó en la casa almacén de la señora viuda de Llorach, en que estaba ocupado en el embotellado del agua de Rubinat, calle de Muntaner; que cesó porque se presentó un individuo llamado Miguel, que vive en su misma calle, con dos ó tres más, obligándole á cesar el trabajo, y el declarante dió aviso á la señora de lo que ocurría, y que ésta le manifestó que podrían resistirse á la intima por no ser ningún taller; á lo que dijo el declarante que tal vez sería peor dada la actitud en que se presentaban los citados individuos, y entonces la señora se convenció de la conveniencia de que cesaran, y así lo ordenó, y que acto seguido marchó con su esposa, que también trabajaba en la casa, á la suya, de donde no salió hasta el miércoles por la tarde, un momento, para esparcirse, llegándose hasta la calle inmediata, donde hay un montón de tierra, desde donde se divisa buena parte de Barcelona, y que allí se colocó para mirar, sintiéndose herido, sin saber desde dónde le habían disparado, sin duda por alguna bala perdida, marchándose seguidamente á su casa, y desde allí á la de Socorro de San Gervasio, con su mujer y otra realquilada que tiene, donde le curaron y tomaron el nombre y domicilio, no habiendo salido más de su casa hasta que hoy ha sido detenido y conducido á este Juzgado.

Preguntado si figura afiliado á algún partido político, ó asistió á reuniones en que se tratase de preparar los sucesos de autos, ó ha sido inducido por alguien á tomar parte en ellos, dijo: Que nunca ha formado como socio de ningún partido, ni asistido á ninguna reunión; que desde que salió del servicio no se ha ocupado más que de su trabajo y de la fa-

milia, y que durante el tiempo que permaneció en el Ejército puede acreditar haber observado buena conducta, ya que conserva en su poder un certificado que hubo de pedir al Cuerpo en que sirvió, que lo fué Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, con objeto de solicitar su ingreso en el Cuerpo de Seguridad.

Preguntado si es conocido de la vecindad de la casa en que habita y podrían abonar su conducta desde que vive en el barrio, dijo: Que todas las tiendas le conocen y le distinguen por su conducta, como lo prueba el que ceden artículos al fiado.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que ha servido en el Ejército y Cuerpo antes citado durante tres años, siendo licenciado en clase de cabo; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—José Marín.—Francisco Díaz.—Vicente Llivina Fernández.

Unión de ocho oficios acompañando actas de registro en otras tantas Sociedades.

Diligencia.—En Barcelona, á 6 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió ocho oficios de la Autoridad judicial de la Región, trasladando otros tantos del Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta, acompañando actas del registro practicado, sin resultado, en las siguientes Sociedades de carácter republicano: Centro Democrático Progresista, Centro Democrático de Unión Republicana, Centro Republicano Radical Instructivo y Cooperativo, Casa del Pueblo de Pekin (sin constituirse), Centro Radical del Parque, Juventud Republicana Radical Instructiva, Ateneo Obrero de Pueblo Nuevo, Casino Republicano de la Barceloneta; cuyas actas y oficios dispuso el Sr. Juez se unieran á continuación.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 6 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región, acompañando acta de clausura del Centro Unión Republicana Graciense, y de entrega de herramientas existentes en la Casa del Pueblo, y otro de la Jefatura Superior de Policía con las actas de clausura, llaves y documentos que en las mismas se expresan, de las Sociedades: Centro Instructivo Radical, Juventud Unión Republicana y Fraternidad Republicana Martinense; quedando los objetos depositados en este Juzgado, y los documentos unidos á continuación.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Oficio acompañando actas de clausura de varias Sociedades y objetos ocupados en las mismas.

Capitanía General de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, en 4 del actual, me dice lo que sigue:

Remitiendo acta de cierre y registro del Centro democrático Republicano Progresista.

«Excmo. Sr.: En virtud de lo que se sirve disponer en su oficio de fecha 2 del mes actual, adjunto tengo el honor de remitirle el acta del cierre y registro del Centro denominado Democrático Republicano Progresista, sito en la calle Mayor del Taulat, núm. 17, piso bajo (Pueblo Nuevo), de carácter lerrouxista, en la que se hace constar no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en la semana anterior en esta capital.»

Lo que traslado á V. S. con inclusión del acta que se cita para constancia y efectos en la causa de su razón.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento, núm. 27, de esta capital, D. Vicente Llivina.

Acta.—En Barcelona, á los 3 días del mes de Agosto del año de 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección primera de Policía (Barceloneta) D. Francisco Gómez Escudero en Pueblo Nuevo y edificio en que se halla instalado el Centro

Cierre y registro del Centro republicano Progresista.

Democrático Republicano Progresista, en la calle Mayor de Taulat, núm. 17, piso bajo, de carácter Lerrouxista, acompañado del Inspector D. Juan Clemente Alcoba, Agente D. Eladio Martín Gómez y otros varios, con la protección y auxilio de una sección de la Guardia civil, al mando de un Teniente, se procedió al registro de todas las dependencias con la mayor detención y escrupulosidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en oficio dirigido el 2 del actual al Ilmo. Sr. Jefe superior del Cuerpo, sin resultado satisfactorio, en virtud á que no se encontró documento de ninguna clase que pueda ser conveniente para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta capital el 26 de este mes y sucesivos. El acto se practicó á presencia del Conserje del Centro referido, Juan Castells Santoña, domiciliado provisionalmente en la citada calle Mayor del Taulat, 19, bajo. Terminado el reconocimiento se procedió al cierre del predicho Centro, colocando en la puerta de entrada una cuartilla de papel sellada con el sello de esta Delegación y la siguiente inscripción: «Cerrado por disposición de la superior Autoridad militar de esta Región.» La llave le fué entregada al mencionado Juan Castells, á quien se advirtió sería detenido el que en lo sucesivo entrara en el local, cerrado también por orden de dicha Autoridad. Y para que conste, no sabiendo firmar el Conserje, en cuyo poder queda la llave del Centro Lerrouxista, lo hacen el Inspector y Agente anteriormente nombrados, con el Jefe susodicho y el Agente don Daniel Pérez Moratinos, actuantes en este asunto.—Francisco Gómez Escudero.—Eladio Martín Gómez.—Juan Clemente.—Daniel Pérez Moratinos.

Remitiendo acta de cierre y registro del Centro democrático de Unión Republicana.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª.— El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, en 4 del actual, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En virtud de lo que se sirve disponer en su oficio de fecha 2 del actual, adjunto tengo el honor de remitirle el acto del cierre y registro del Centro Democrático de Unión Republicana, de carácter lerrouxista, sito en Pueblo Nuevo, núm. 34, de la calle de la Independencia, en la cual consta no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta capital, en la semana anterior.»

Lo traslado á V. S. con inclusión del acta que se cita para constancia y efectos en la causa que instruyo por los sucesos últimos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Sanntiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Cierre y registro del Centro democrático de Unión Republicana.

Acta.—En Barcelona, á los 3 días del mes de Agosto del año 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección 1.ª de Policía (Barceloneta), D. Francisco Gómez Escudero, en Pueblo Nuevo, y edificio que ocupa el «Centro Democrático de Unión Republicana», en la calle de la Independencia, núm. 34, piso bajo, de carácter lerrouxista, acompañado del Inspector D. Juan Clemente Alcoba, Agente D. Eladio Martín Gómez y otros más, con el auxilio y protección de una sección de la Guardia civil al mando de un Teniente se procedió al registro, con la mayor detención y escrupulosidad de todas las dependencias, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en oficio dirigido el 2 del corriente al Ilmo. Sr. Jefe superior de la Corporación, sin resultado satisfactorio, toda vez que no se encontró documento de ninguna clase que pudiera servir para el esclarecimiento de los sucesos acaecidos en la semana anterior en esta capital. El registro se practicó á presencia del

Conserje Joaquín Andreu Mor, domiciliado en la citada calle de la Independencia, núm. 15, 2.º, primera. Finalizado el acto, se procedió al cierre del Centro mencionado, colocando en la puerta de entrada una cuartilla de papel con el sello de esta Delegación y la inscripción siguiente: «Cerrado por disposición de la superior Autoridad militar de esta Región.» La llave del local le fué entregada al citado Conserge Joaquín Andreu, al que se advirtió sería detenido el que en lo sucesivo penetrara en el Centro cerrado, también por orden de la predicha Autoridad. Y para que conste, sabiendo firmar, lo hace con el Inspector y Agente consignados anteriormente, y con el Jefe y Agente D. Daniel Pérez Moratinos, actuantes en este asunto.—Joaquín Andreu.—Francisco Gómez Escudero.—Juan Clemente.—Eladio Martín Gómez.—Daniel Pérez Moratinos.

Remitiendo acta de cierre y registro del Centro Republicano Radical instructivo y cooperativo.

Capitanía General de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, en 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Cumplimentando lo que se sirve ordenar en su oficio de fecha 2 del actual, adjunto tengo el honor de remitirle el acta del cierre y registro del Centro Republicano Radical Instructivo y Cooperativo, de carácter lerrouxista, sito en la carretera de Mataró, núm. 278, pisos bajo y primero, en la que se hace constar no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta capital en la semana anterior.»

Lo traslado á V. S., con inclusión del acta que se cita, para constancia y efectos en la causa que instruyo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 Agosto 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital D. Vicente Llivina.

Cierre y registro del Centro Republicano Radical instructivo y cooperativo.

Acta.=En Barcelona, á los 4 días del mes de Agosto del año 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección 1.ª de Policía (Barceloneta) en Pueblo Nuevo, y edificio en que se halla instalado el Centro Republicano Radical Instructivo y Cooperativo, en la carretera de Mataró, núm. 278, pisos bajo y primero, de carácter lerrouxista, acompañado del Inspector don Juan Clemente Alcoba, Agente D. Eladio Martín Gómez y otros varios, con la protección y auxilio de una sección de la Guardia civil al mando de un Teniente, se procedió al registro, con la detención debida y escrupulosidad necesaria, de todas las dependencias, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región el 2 del corriente, en oficio dirigido al Ilmo. Sr. Jefe de la Corporación, sin haber obtenido resultado satisfactorio, en atención á que no se encontró, al realizar la operación, documento alguno que pudiera ser conveniente para el esclarecimiento de los sucesos en esta capital ocurridos en la semana anterior. El acto se practicó á presencia del Conserje del Centro mencionado, Antonio Martí Teixidó, domiciliado, provisionalmente, en el edificio de la misma Sociedad, primero derecha. Finalizado el reconocimiento se procedió al cierre del indicado Centro, colocando en la puerta de entrada una cuartilla de papel, sellada con el sello de esta Delegación, y la siguiente inscripción: «Cerrado por disposición de la superior Autoridad militar de esta Región»; quedando la llave en poder del precitado Conserje, á quien se advirtió sería detenido el que en lo sucesivo penetrara en el local cerrado, según lo ordenado por la citada Autoridad. Y para que conste, sabiendo firmar, lo hace con el Inspector y Agente consignados anteriormente, y Jefe referido y Agente D. Daniel Pérez Moratinos, actuantes en este asunto.—Antonio Martí.—Francisco Gómez Escudero.—Juan Clemente.—Eladio Martín Gómez.—Daniel Pérez Moratinos.

Remitiendo acta de cierre y clausura de la Casa del Pueblo de Pekin.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, en 4 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de remitirle acta levantada por el Inspector de tercera clase de esta Sección D. Inocencio Hernández y Hernández del cierre y registro del Centro, aún sin constituir, denominado Casa del Pueblo de Pekín, sito en dicho poblado, calle de San Salvador, núm. 7, bajo, de carácter lerrouxista, en el que solían reunirse algunos individuos republicanos radicales, haciendo constar no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta capital en la semana anterior.»

Lo que traslado á V. S., con inclusión del acta, para sus efectos en la causa de su razón. Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 Agosto 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, número 27, D. Vicente Llivina.

Cierre y registro de un Centro en que se reunian republicanos radicales "Casa del Pueblo de Pekín".

Acta.—En Barcelona, á los 4 días del mes de Agosto de 1909, constituído el Inspector de la Sección primera de Policía (Barceloneta), D. Inocencio Hernández y Hernández, que, suscribe, acompañado de los Agentes D. Ladislao Franco Lorente, D. Julián Benito del Cano y otros más, auxiliados y protegidos por ocho guardias de Seguridad, en la barriada de Pekín y casa núm. 7 de la calle de San Salvador, en donde se reúnen algunos individuos republicanos radicales con el fin de constituir un Centro con la denominación de «Casa del Pueblo de Pekín», de carácter lerrouxista, se procedió, cumpliendo órdenes é instrucciones del Inspector Jefe de aquélla, al registro de todos los departamentos del local mencionado, sin obtener resultado satisfactorio, toda vez que no se halló documento alguno que pueda servir para el escla-

recimiento de los sucesos ocurridos en la semana anterior en esta capital. El acto se practicó á presencia de Luisa Laguart Riera, que vive también en Pekín, calle de Albesa, número 57, piso bajo, la cual ejerce el cargo de Conserje y facilitó la entrada por tener en su poder las llaves del Centro referido. Terminado el registro, que se llevó á cabo con la mayor detención y escrupulosidad, se advirtió á la precitada Luisa Laguart sería detenida toda persona que penetrara en el susodicho local, en cuyas puertas se colocaron cuartillas de papel selladas con el sello de esta Delegación, con la siguiente inscripción: «Cerrado por disposición de la Autoridad superior militar de esta Región.» Y para que todo conste en debida forma, se extiende la pretente acta en el punto en que el reconocimiento se ha realizado, no firmando la predicha Luisa Laguart Riera por no saber escribir, y haciéndolo el citado Inspector con los Agentes que al principio figuran, con el de la misma clase D. José López Pérez, actuante con aquél en este asunto.—Inocencio Hernández Hernández.—Ladislao Franco.—Julián Benito.—José López.

Remitiendo acta de cierre y registro del Centro Radical del Parque.

Capitanía General de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, con fecha de ayer, me dice:

«Excmo. Sr.: Cumplimentando lo que se sirve ordenar en su comunicación de fecha 2 del corriente, adjunto tengo el honor de remitirle el acta del cierre y registro del «Centro Radical del Parque» de carácter lerrouxista, sito en la calle de Llull, núm. 11, piso bajo, en la que se hace constar no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos desarrollados en esta capital en la semana anterior.

Lo que traslado á V. S. con inclusión del acta que se cita para constancia y efectos en la causa que instruyo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital D. Vicente Llivina.

Cierre y registro del Centro Radical del Parque.

Acta.—En Barcelona, á los 4 días del mes de Agosto del año 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección 1.ª de Policía (Barceloneta), D. Francisco Gómez Escudero, en la calle de Llull, núm. 11, piso bajo, en cuyo local se halla instalado el «Centro Radical del Parque», de carácter lerrouxista, acompañado del Inspector D. Juan Clemente Alcoba, Agente don Eladio Martínez Gómez y otros varios, con el auxilio y protección de una Sección de la Guardia civil al mando de un Teniente, se procedió al registro de todas las dependencias con la mayor escrupulosidad, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en oficio dirigido el 2 del actual al Ilmo. Sr. Jefe superior del Cuerpo, sin haber obtenido resultado satisfactorio, toda vez que nada se halló que pudiera servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta capital en la semana anterior. El acto se practicó á presencia de José Prunell Capdevila, que poseía las llaves del local, habitando en él, y que provisionalmente se ha trasladado al piso tercero, segunda puerta del mismo edificio. Terminado el registro se procedió al cierre del Centro mencionado, colocando en la puerta de entrada una cuartilla de papel con el sello de esta Delegación y la inscripción siguiente: «Cerrado por disposición de la Autoridad Superior militar de esta Región», dejando la llave en poder del José Prunell, á quien se advirtió sería detenido el que en lo sucesivo penetrara en el Centro cerrado, también por orden de la indicada Autoridad. Y para que conste, sabiendo firmar, lo hace con el Inspector y Agente anteriormente referidos, y Jefe y Agente D. Daniel Pérez Moratinos, actuantes en este asunto.

Francisco Gómez Escudero.—José Prunell.—Eladio Martín Gómez.—Juan Clemente.—Daniel Pérez Moratinos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª.— El Inspector de Policía Jefe de la Sección de la Barceloneta de esta capital, con fecha de ayer me dice lo que sigue.= «Excmo. Sr.: Cumplimentando lo que se sirve ordenar en su comunicación de fecha de 2 del actual, adjunto tengo el honor de remitirle el acta del cierre y registros del Centro denominado «Juventud Republicana Radical Intructivo», de carácter lerrouxista, sito en Pueblo Nuevo, Pasaje de Canti, núm. 5, piso bajo, en la que se hace constar no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta capital en la semana anterior».=Lo que traslado á V. S. con inclusión del acta que se cita para constancia y efectos en la causa que instruye por tales sucesos.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez Instructor de la Zona de Reclutamiento, núm. 27, don D. Vicente Llivina.

Remitiendo acta de cierre y registro del Centro Juventud Republicana Radical Instructivo.

Acta.—En Barcelona á los 4 días del mes de Agosto del año 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección primera de Policía (Barceloneta), D. Francisco Gómez Escudero, en Pueblo Nuevo y edificio que ocupa el Centro denominado «Juventud Republicana Radical Instructivo», sito en el Pasaje de Canti, núm. 5, piso bajo, de carácter lerrouxista, acompañado del Inspector D. Juan Clemente Alcoba, Agente D. Eladio Martín Gómez y otros varios, con la protección y auxilio de una Sección de la Guardia civil, al mando de un Teniente, se procedió al registro de todas las dependencias con la mayor escrupulosidad y detención, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en oficio

Cierre y registro del Centro Juventud Republicana Radical Instructivo.

dirigido el 2 del corriente al Ilmo. Sr. Jefe superior de la Corporación, sin haber obtenido resultado satisfactorio, debido á que no se encontró documento alguno que pueda ser conveniente para el esclarecimiento de los sucesos desarrollados en esta ciudad el 26 del actual y sucesivos. El acto se llevó á cabo á presencia de Juan Bigas Farreras, socio del indicado Centro, que vive en el mencionado Pasaje, número 8, taberna, que poseía las llaves de aquél. Finalizado el reconocimiento se procedió al cierre del Centro precitado, colocando en la puerta de entrada una cuartilla de papel sellada con el sello de esta Delegación y la siguiente inscripción: Cerrado por disposición de la Superior Autoridad militar de esta Región, cuya llave le fué entregada al precitado Juan Bigas, á quien se advirtió sería detenido el que en lo sucesivo penetrara en el local, cuya llave quedaba en su poder, también por orden de la indicada Autoridad. Y para que conste, lo firman el Inspector Agente, é individuos nombrados anteriormente en un principio consignados con el Jefe indicado y Escribiente D. Urbano Fanega López, actuantes en este asunto.—Francisco Gómez Escudero.—Juan Bigas.—Juan Clemente.—Eladio Martín Gómez.—Urbano Fanega.

Remitiendo acta de cierre y registro del Centro "Ateneo obrero de Pueblo Nuevo„

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, en 4 del actual me dice lo que sigue: «Excmo. Sr.: En virtud de lo que se sirve disponer en su oficio de fecha 2 del mes actual, me complazco en remitirle el acta del cierre y registro del Centro titulado «Ateneo Obrero de Pueblo Nuevo», de carácter lerrouxista, sito en dicha barriada, paseo del Triunfo, núm. 73, piso bajo, primero, en la que se hace constar no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos

ocurridos en esta capital en la semana anterior».=Con inclusión del acta que se cita, lo traslado á V. S. para constancia y efectos en la causa que instruye por los sucesos pasados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento núm. 27, D. Vicente Llivina.

Cierre y registro del Centro Republicano "Ateneo obrero de Pueblo Nuevo".

Acta.—En Barcelona, á los 4 días del mes de Agosto del año 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección primera de Policía (Barceloneta), en Pueblo Nuevo y edificio que ocupa el Centro denominado «Ateneo Obrero de Pueblo Nuevo», sito en el paseo del Triunfo, núm. 73, pisos bajo y primero, de carácter lerrouxista, acompañado del Inspector D. Juan Clemente Alcoba, Agente D. Eladio Martín Gómez y otros varios, con la protección y auxilio de una sección de la Guardia civil, al mando de un Teniente, se procedió al registro de todas las dependencias con la mayor escrupulosidad y detención, en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo Sr. Capitán general de esta Región, en oficio dirigido al Ilmo. Sr. Jefe superior de la Corporación con fecha 2 del actual, sin haber hallado documento alguno que pueda ser conveniente para el esclarecimiento de los sucesos desarrollados en esta capital desde el 26 del mes anterior. El acto se realizó á presencia del Conserje del indicado Centro Hilario Cid Arbona, que vive en la mencionada barriada, también en el paseo del Triunfo, núm. 67, piso segundo, segunda puerta. Terminado el reconocimiento sin resultado satisfactorio, se procedió al cierre del Centro mencionado, colocando en las puertas de la planta baja en que se celebraban las reuniones de republicanos radicales lerrouxistas y del piso primero en que existe la Secretaría y Escuela laica de aquél, pegada con goma, una cuartilla de papel con la siguiente inscripción y sellado con el sello de esta Delegación.

«Cerrado por disposición de la Superior Autoridad militar de esta Región.» Las llaves de las dos puertas referidas le fueron entregadas al Conserje precitado, á quien se advirtió sería detenido el que penetrara en los locales cerrados del Centro á que esta acta se refiere, y cuyas llaves quedaban en su poder también por orden de la predicha Autoridad.—Y para que conste lo firman el Inspector, Agente y conserje nombrados anteriormente con el Jefe en un principio consignado D. Francisco Gómez Escudero y Escribiente D. Urbano Fanega López, actuantes en este asunto.—Francisco Gómez Escudero.—Hilario Cid. — Juan Clemente. — Eladio Martín Gómez.—Urbano Fanega.

Remitiendo acta de cierre y registro del Casino Republicano de la Barceloneta.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Barceloneta de esta capital, en 4 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En virtud de lo que se sirve disponer en su oficio de fecha 2 del actual, adjunto tengo el honor de remitirle el acta del cierre y registro del Centro denominado Casino Republicano de la Barceloneta, de carácter lerrouxista, sito en la calle del Baluarte, números 26 y 28, piso 1.º, en la que consta no se ha encontrado documento alguno que pueda servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en esta ciudad en la semana anterior».=Con inclusión del acta que se cita, lo traslado á V. S. para constancia y efectos en la causa que instruye.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 Agosto 1909.—Firmado.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona Reclutamiento, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Cierre y registro del Casino Republicano de la Barceloneta.

Acta.—En Barcelona, á los 4 días del mes de Agosto del año 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección 1.ª de Policía (Barceloneta), D. Francisco Gómez Escudero, en la calle del

Baluarte, números 26 y 28, en que se halla instalado en la barriada indicada el Casino Republicano de la Barceloneta, de carácter lerrouxista, acompañado del Inspector D. Juan Clemente Alcoba, Agente D. Eladio Martín Gómez y otros varios, con el auxilio y protección de fuerzas de Seguridad, se procedió al registro de todas las dependencias del piso primero en que aquél funcionaba, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, en oficio dirigido el 2 del corriente al Ilmo. Sr. Jefe superior de la Corporación, sin resultado satisfactorio, debido á que, á pesar de haber llevado á cabo el acto con la mayor detención, nada se encontró que pudiera ser útil y servir para el esclarecimiento de los sucesos ocurridos en los días de la semana anterior en esta capital. El registro se practicó á presencia de Juan Magriñá Carbonell y Francisco Durán Gibernal, Conserje y Secretario del Casino referido, respectivamente, con domicilio ambos en la Barceloneta, aquél en el Pasaje de Carbonell, núm. 3, tienda, y éste en la calle del Marqués de la Cuadra, núm. 7, 2.°, 1.ª Finalizado el reconocimiento, se procedió al cierre del Centro Republicano á que esta acta se refiere, colocando en las dos puertas de entrada al local cuartillas de papel con el sello de esta Delegación y con la siguiente inscripción: «Cerrado por disposición de la Autoridad Superior militar de esta Región», habiendo dejado la llave al Conserje, Juan Magriñá, á quien se le hizo presente, por orden de la indicada Autoridad, sería detenido el que en lo sucesivo penetrara en el Centro cerrado. Y para que conste, sabiendo firmar, lo hace con los demás que han intervenido y el Jefe y Escribiente D. Urbano Fanega López, actuantes en este asunto.—Francisco Gómez Escudero. — Juan Magriñá. — Francisco Durán.—Juan Clemente.—Eladio Martín Gómez.—Urbano Fanega.

Remitiendo acta de clausura del Círculo «Unión Republicana Graciense» y herramientas existentes en la Casa del Pueblo.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— Adjuntas remito á V. S. actas de la clausura del Círculo «Unión Republicana Graciense» y de entrega de herramientas existentes en la Casa del Pueblo de esta ciudad, á los efectos que procedan, en la causa que instruye por los sucesos desarrollados en la misma desde el 26 al 31 del mes próximo pasado, con inclusión de las llaves correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Clausura del círculo Unión Republicana Graciense, sito en la calle Mayor de Gracia, núm. 37.

Policía de Barcelona.—Sección de la Universidad.—Acta. En la ciudad de Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, y siendo las ocho de la noche, yo, D. Manuel Casal, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia, acompañado de los Agentes del propio Cuerpo D. Cándido Fernández y don Emilio Alvarez, habilitado este último como Secretario para los efectos de la presente acta, me personé en el Círculo expresado al margen, con objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región con fecha 2 del actual. En el acto se personó el Vicepresidente y Vocal del Círculo mencionado D. Antonio Recena Mere y don Antonio Casant Soler, que viven respectivamente en la Plaza de la Libertad, núm. 5, 1.º, 1.ª, y calle Mayor de Gracia, número 44, fonda; y después de enterados del objeto de nuestra presencia, espontáneamente y sin poner obstáculo de ningún género, nos pusieron de manifiesto todas las dependencias del local, resultando que en el piso primero están instaladas las oficinas de la Secretaría y Biblioteca, así como la Cooperativa de consumo, donde los socios de dicho Centro acostumbran á comprar varios artículos de primera necesidad; en el segundo piso está instalado el salón del café y un pequeño salón de espectáculos, en el que se acostumbra á celebrar las

reuniones ó mítins de propaganda; y en el piso tercero se encuentran las clases de primera enseñanza de ambos sexos que costea el Centro exclusivamente para los hijos de las familias de los socios. Practicado en las referidas dependencias un minucioso y detenido registro, muy especialmente en la Secretaría, por lo que á la documentación se refiere, no se ha podido encontrar nada absolutamente que pueda tener relación directa ni indirecta con los lamentables sucesos últimamente desarrollados en esta capital. No obstante, fué clausurado dicho Centro, incautándome de las llaves del mismo, con objeto de remitirlas á la Superioridad, sin que mediara protesta ni objeción de ninguna clase por parte de los referidos señores Vicepresidente y Vocal del mismo, los cuales dijeron estar dispuestos en todo tiempo á acatar las órdenes de la Autoridad, mucho más en las circunstancias actuales. Y en prueba de conformidad firman todos los presentes esta diligencia, en unión del Sr. Inspector, de que yo, el Secretario, certifico.—Fecha *ut supra.*—Antonio Casant.—Antonio Recena.—Cándido Fernández.—Manuel Casal.—Emilio Alvarez.

Diligencia de remisión.—No habiendo de momento más diligencias que practicar, remítase la presente acta á los efectos que procedan al Excmo. Sr. Capitán general de esta capital, en unión de las cuatro llaves correspondientes á la casa núm. 37 de la calle Mayor de Gracia, domicilio social del Centro Radical, titulado «Círculo Republicano Graciense». Así lo acuerda y firma el Sr. Inspector, de que yo, el Secretario, certifico.—Emilio Alvarez.—Manuel Casal.—Registro de salida, núm. 2.193, folio 461.—4 Agosto 1909.

Incautamiento de varios objetos de la Casa del Pueblo.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á las diez horas del día 5 (tachado 4) de Agosto (tachado Julio) de 1909, el Inspector que suscribe, auxiliado del Agente D. Leopoldo Sánchez, afecto á la Sección especial de Policía, se constituyó en la Casa del

Pueblo, situada en la calle de Aragón, núm. 172, con asistencia del Presidente D. Joaquín Vila, el encargado de la barbería D. Francisco Belart y oficiales José María Rizos, José Prós, Jenaro Marín; procedió á la entrega de la herramienta del trabajo que existía en dicho local en la forma siguiente, por estar prevenido según orden del Excmo. Sr. Capitán general: A D. Francisco Belart, un estuche con sortija oro, con un granate y dos esmeraldas, un par pendientes de oro con siete perlas, dos máquinas para cortar pelo, cuatro navajas para afeitar, un suavizador, unas tijeras, un peine, cinco dentizas para extraer muelas, una sonda, un bisturí, dos pinzas automáticas, una ídem sencilla, dos voladores, una jeringa goma, un revisador eléctrico.—A José María Rizos, cuatro máquinas para cortar pelo, cinco navajas de afeitar, dos tijeras para cortar pelo, dos americanas del trabajo y un paraguas.—A Jenaro Marín, tres máquinas para cortar pelo, seis navajas afeitar, unas tijeras, dos peines, un suavizador y una americana de trabajo.—A José María Rizos, para su entrega á Enrique Petit, tres navajas afeitar, unas tijeras pelo, dos peines y un suavizador.—Al antedicho don Francisco Balart se le entregan asimismo 277 paños de afeitar.=Y no teniendo otra cosa que hacer constar se da por terminada la presente acta, que firman todos los concurrentes conmigo, de que certifico.=Entre líneas cinco vale.= El Inspector, José Ibáñez.—Joaquín Vila.—Francisco Belart.—Leopoldo Sánchez.—José Prós.—José María Rizos.—Jenaro Marín.

Remitiendo llaves y documentos ocupados en el registro de tres Sociedades.

Jefatura Superior de Policía.—Barcelona.—Núm. 1.052.— Centro Instructivo Radical del distrito 9.°, sito en la calle del Progreso, 30 (San Martín). «Juventud Unión Republicana», sito en la calle Llengua d'Or, 21, bajo (San Martín).— «Fraternidad Republicana Martinense», sita en la carretera

de Mataró, 379 (San Martín).—Tengo el honor de remitir á V. S. las llaves y documentos que constan en las adjuntas actas de las tres Sociedades anotadas al margen que han sido clausuradas y selladas. El Centro Republicano Radical de Horta, según comunica la Delegación del distrito del Norte y la cual estaba situada en la calle Pere Pau, núm. 8, fué clausurado por la Autoridad militar.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 Agosto de 1909.—P. O.: Alvaro de Juana.—Sr. Juez de instrucción de la Zona núm. 27, sección 4.ª, E. M.

Registro del Casino Republicano.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, siendo las 16 horas con 30 minutos del día 5 de Agosto de 1909, el Agente de Vigilancia afecto á esta Sección D. Pedro Hernández y el Aspirante don Angel Villas, Secretario habilitado para la instrucción de estas diligencias, y para cumplimentar la orden de la Superiorioridad, se personaron en la calle del Progreso, núm. 30, bajos, local del Centro Republicano, acompañados de fuerza de Guardia civil y de los que dijeron llamarse Miguel Masjuán Casademunt y de Francisco Bargués Huguet, dueño y dependiente de la tienda de comestibles, sita en la calle del Progreso, núm. 31, Antonio Maciá Bonet, zapatero, de la calle del Progreso, núm. 29, procediendo á descerrajar la puerta de entrada, en cumplimiento de la orden recibida, puesto que se encontraba cerrado dicho Centro y nadie daba razón del paradero del Conserje del referido Centro, el oficial cerrajero de la calle de la Montaña, núm. 109, José Muneras Licha, domiciliado en la calle Montaña, núm. 24, piso 2.º, puerta 1.ª, y acto seguido se practicó un minucioso y escrupuloso registro en el local del referido Centro, muebles y enseres que estaban en el interior, sin que se hallasen documentos y nota alguna que pudiera servir para el esclarecimiento de los sucesos últimamente ocurridos; por lo que se dió por termi-

nada esta diligencia á las 17 horas con 30 minutos del mismo día, cerrando las puertas y sellándolas con el de esta Delegación, de todo lo cual fueron testigos los anteriormente mencionados; firmándola después de leída por su renuncia, en unión del Agente de guardia, y del guardia primero del Instituto de la Guardia civil Juan Sánchez Vilches, de que yo, el Secretario habilitado, certifico.—Pedro Hernández.—Juan Sánchez Vilches.—Testigos: Antonio Maciá.—Francisco Bargués.—José Muneras.—Miguel Masjuán.—Angel Villar, Secretario habilitado.

Registro y clausura del Centro «Juventud Unión Republicana».

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á 5 de Agosto de 1909, y siendo las 16 horas, se personaron los Agentes de Vigilancia D. Enrique García Megía y D. Francisco Bautista Sánchez, en el Centro «Juventud Unión Republicana», sito en la calle Llengua d'Or, núm. 21, bajos (San Andrés), al objeto de cumplimentar la orden de registro y clausura de dicho Centro, ordenada por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, resultando no encontrarse otros documentos ni útiles que material propio para la primera enseñanza y servicios de café, no hallándose en el local los libros y documentos relativos á la Sociedad por estar en poder de la Junta directiva, según manifiestan los socios que á la sazón se encontraban en el local, Rosendo Abella Inglés y Claudio Ballber Mañora.=Seguidamente se procedió á la clausura de la referida Sociedad, cerrando y sellando cuatro puertas, de las cuales dos comunican al patio de la casa, una con la casa inmediata por el patio de ésta, y la principal, que da acceso á la calle, así como otra, no utilizable, situada en el salón café con salida á un pasillo de entrada á la inmediata casa núm. 23 de la misma calle, incautándonos de tres llaves, no haciéndolo de las restantes por carecer de ellas, cuyas llaves corresponden á la puerta principal del pasillo y patio.=Dióse por ter-

minada la presente á las 17,30, firmándola con los Agentes actuantes los presentes, madre y esposa del cafetero y uno de los socios antes citados, no haciéndolo el otro por no saber.—Enrique García Megía.—Francisco Bautista.—Rosendo Abella.—Angelita García.—Carmen Sans.

Registro de la Sociedad Fraternidad Instructiva Republicana Martinense.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, siendo las horas del día 5 de Agosto de 1909, cumpliendo órdenes de la Superioridad, los abajo firmantes, Agentes del Cuerpo de Vigilancia, auxiliados por fuerza de la Guardia civil, nos constituímos en la Sociedad Fraternidad Instructiva Republicana Martinense, sita en la carretera de Mataró, núm. 379, practicando un detenido registro sin encontrar documento ni objeto alguno que tenga relación con los sucesos de pasados días, ocupándose la lista de socios y procediendo á la clausura del Centro, para lo cual se cerraron y sellaron las dos puertas de entrada, recogiéndose la llave de una de ellas por ser la única que la tiene.

Fueron presenciadas todas las diligencias por el encargado del café, José Freginals Valls, única persona de la Sociedad que se encontraba en el local, el cual, habitando en la misma casa y no teniendo más puerta de entrada que la del mencionado Centro, hubo de abandonar sus habitaciones particulares, dejando en ellas sus muebles, procediéndose inmediatamente á la clausura.

Y para que conste, extendemos y firmamos la presente en unión del encargado del café, en Barcelona, fecha *ut supra*.—Firmado.—Nicolás R. Ferrer.—José Freginals.—J. Martínez Fesia.

LISTA D

Núm	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad — Años.	PROFESIÓN	DOMICILIO ACTUAL Calle ó plaza.	Núm	Piso	P
1	Valeriano Agudo.......	»	Jornalero...	Carretera Mataró.	485	T.ª	
2	Antonio Ara Lanazpe...	28	Idem.......	Montaner........	77	T.ª	
3	Enrique Algueró Peris..	23	Idem.......	Calle de S. Pedro.	54	T.ª	
4	Pablo Algueró Abariné.	44	Idem.......	Carretera Mataró.	385	2.º	
5	Diego Alcolea Fernández..................	23	Idem.......	Idem...........	511	T.ª	
6	Fernando Alcolea Martínez.................	45	Idem.......	Idem...........	511	»	
7	Faustino Angeles. (Tachado legible)........	»	»	»	»	»	
8	Constantino Balado.....	37	»	Idem...........	378	1.º	
9	Emilio Bernés..........	30	»	Ali Bey, Vaquería	»	»	
10	Jaime Boada...........	42	»	Carretera Mataró.	407	»	
11	Saturnino Bon Monserrat.................	32	»	Idem...........	376	E.lo	
12	Jaime Bosch. (Tachado legible)..............	»	»	»	»	»	
13	Arturo Bordas y Creus.	34	Jornalero...	Idem...........	281	1.º	
14	Juan Bordas Gatell.....	38	Idem.......	Idem...........	378	2.º	
15	Domingo Bon. (Tachado legible)..............	»	Idem.......	Idem...........	376	1.º	
16	Francisco Brugada.....	29	»	Idem...........	379	T.ª	
17	Salvador Casals. (Tachado legible)...........	»	»	»	»	»	
18	Pedro Casals. (Tachado legible)..............	»	»	S. Juan de Malta.	122	3.º	
19	José Casadesús.........	36	»	Carretera Mataró.	388	B.ª	
20	Manuel Caballero Heras. (Tachado legible)	24	Jornalero...	Idem...........	370	4.º	
21	Cristóbal Canalias Bertrán..................	30	Idem.......	Idem...........	263	2.º	
22	Antonio Cervera Castañer.................	45	Idem.......	Recaredo........	43	2.º	
23	Martín Colillas Garriga.	29	Taberna.....	Carretera Mataró.	413	T.ª	
24	Miguel Coller Coller....	29	Jornalero...	San Simón.......	4	T.ª	
25	Valentín de la Cruz Uceda..................	53	Idem.......	Pasaje Alsina.....	39	2.º	

OCIOS

tó en las ...imas ...ciones.		SABE		DOMICILIO EN 1903 — Calle ó plaza.	Núm	Tiempo de residencia. — Años.	¿Ha sido interventor?	OBSERVACIONES
t	Sec.	Leer	Esc.					
	14	Sí	Sí	Carretera Mataró.	348	6	No	
o	»	Sí	Sí	El mismo.........	»	4	No	
o	»	Sí	Sí	»		»	2 añ.	
)	13	»	»	El mismo.........	»	11	Sí	
	»	»	»	Carretera Mataró.	517	4	No	
	»	»	»	»	»	»	No	
	»	»	»	»	»	»	»	Mes de Julio, de baja.
)	14	No	No	El mismo.........	»	5	No	
)	12	»	»	»	»	30	»	
)	14	Sí	Sí	Sadurní Barcel.ª..	»	2	»	
)	14	Sí	Sí	El mismo.........	»	16	No	
	»	»	»	»	»	»	»	Mes de Julio, de baja.
0	12	Sí	Sí	El mismo.........	»	12	Sí	
0	14	Sí	Sí	El mismo.........	»	7	Sí	
»	»	»	»	Carretera Mataró.	»	»	»	
»	»	»	»	Sans..............	»	»	No	
»	»	»	»	»	»	»	»	Mes de Julio, de baja.
»	»	»	»	»	»	»		De baja en 31 de Agosto.
0	14	Sí	Sí	El mismo.........	»	10	No	
0	14	Sí	Sí	»	»	8	No	Agosto.
0	»	No	No	El mismo.........	»	30	»	
0	14	Sí	Sí	Idem.	»	16	No	
0	14	»	»	Idem.	»	20	»	
0	15	Sí	Sí	Ausias March......	»	»	No	
0	16	Sí	Sí	Carretera Mataró.	450	16	No	

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad — Años.	PROFESIÓN	DOMICILIO ACTUAL		
				Calle ó plaza.	Núm	Piso
26	Federico Campos Peris. (Tachado legible)......	26	Jornalero...	Carretera Mataró.	393	1.°
27	José Ferraté Cabré......	34	Idem	S. Juan de Malta.	91	2.°
28	José Fornell Tort......	30	Idem	Carretera Mataró.	412	»
29	Manuel García Ros.....	27	Idem	Idem.............	393	1.°
30	Antonino Gausachs Mas.	34	Idem	Idem.............	76	T.ª
31	Cristóbal Guillén Reig..	27	Idem	Idem.............	412	T.ª
32	Antonio Gras Barba....	52	Idem	Matadero antiguo.	»	»
33	Joaquín García. (Tachado legible)...........		»	Carretera Mataró.	393	1.°
34	Pablo Gorguez Guerrero	29	Idem	Pasaje Ricart.....	11	1.°
35	Nicolás Jiménez Pérez..	34	»	López de Vega...	7	3.°
36	Florencio Just.........	43	»	Carretera Mataró.	384	2.°
37	Ildefonso Lópaz González..................	43	Empleado...	Idem.............	514	»
38	Pedro Lasierra Aniz....	37	»	Paloma, Barcel.ª.	15	»
39	Enrique Lluis Lulí.....	34	Jornalero...	Carretera Mataró.	395	2.°
40	Aniceto Margalejo Garzarán.................	30	Idem	Paseo del Triunfo.	83	E.lo
41	Juan Moliner..........	45	Tendero....	Carretera Mataró.	380	»
42	José Montolío Herrero. (Tachado legible).....	45	Jornalero...	Pasaje Ricart.....	19	T.ª
43	Juan Monserrat Rosell. (Tachado legible).....	30	»	Carretera Mataró.	506	2.°
44	Juan Morera Ferré.....	39	Jornalero...	Recaredo........	43	2.°
45	Pedro Mas. (Tachado legible)................		»	»	»	»
46	José Miguel Rosell.....	49	Jornalero...	Carretera Mataró.	378	»
47	Francisco Munera Canals.................	42	Panadero...	Idem............	334	»
48	Serafín Maltrat Archs. (Tachado legible).....	51	»	Ausias March....	241	1.°
49	Juan Oliveras Fornell..	52	Jornalero...	Cataluña.........	98	4.°
50	Vicente Oliveras Fornell	32	»	S. Juan de Malta.	189	2.°
51	Vicente Pérez Aguililla.	33	Jornalero...	San Simón.......	3	1.°
52	Ricardo Pallarés y Simarra. (Tachado legible).................	26	Idem	Sartorio.........	2	1.°
53	Jesús Pinilla Fornell...		»	Pelayo...........	5	1.°
54	Eduardo Puig Gonzálvez	39	Prof. de Ins.	Platería..........	36	2.°

en ³ ıas ›nes. Sec.	SABE Leer	SABE Esc	DOMICILIO EN 1903 — Calle ó plaza.	Núm	Tiempo de residencia. — Años.	¿Ha sido interventor?	OBSERVACIONES
»	Sí	Sí	El mismo..........	»	»	»	
14	Sí	Sí	Carretera Mataró..	342	7	Sí	
15	»	»	Calle Sartorio.....	4	30	Sí	
13	»	»	El mismo.........	»	»	No	
»	Sí	Sí	Siguás...	640	2	No	Calle Llano.
15	Sí	Sí	Calle Sartorio.....	9	6	No	
14	Sí	Sí	Ali-Bey...........	114	»	No	
»	»	»	»	»	»	»	Baja en Julio.
»	Sí	Sí	»	»	1	No	
13	No	No	El mismo.........	»	5	No	
»	»	»	»	»	1	No	
14	Sí	Sí	El mismo.........	»	15	No	
»	Sí	Sí	»	»	»	Sí	Calle de Poniente.
13	Sí	Sí	El mismo.........	»	12	Sí	
»	Sí	Sí	Paseo del Triunfo.	12	10	No	
14	»	»	El mismo.........	»	4	Sí	
12	No	No	Lope de Vega.....	7	6	No	
»	»	»	El mismo.........	»	»	»	Baja el 30 de Octubre.
14	Sí	Sí	Carretera Mataró..	418	12	No	
»	»	»	»	»	»	»	Mes de Julio baja.
9.ª	Sí	Sí	Calle Colón (Sans).	8	20	No	
14	Sí	Sí	El mismo.........	»	»	No	
12	No	No	»	»	»	No	Baja el 20 de Agosto.
»	»	»	»	»	»	No	
12	Sí	Sí	13 años en la misma	»	»	No	
14	Sí	Sí	C. Besós (S. Martín)	15	5	Sí	
14	Sí	S	El mismo.........	»	3	No	
»	»	»	»	»	»	»	Concejal.
»	Sí	Sí	Plaza de San Pedro.	15	»	»	Votó en Puerta Nueva. (Presidente Mesa.)

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad — Años.	PROFESIÓN	DOMICILIO ACTUAL — Calle ó plaza.	Núm	Piso
55	Jaime Puig Martí........	29	Cerrajero...	San Pedro Taulat.	67	2.º
56	Joaquín Quintana Catalán..................	51	Jornalero ..	Carretera Mataró.	393	2.º
57	Pedro Ros Gatell.......	62	Idem.......	Idem............	370	2.º
58	José Roig Andreu. (Tachado legible)........	45	Cerrajero...	Idem............	385	1.º
59	Joaquín Salich Torrens.	36	Lavandero..	Pasaje Ricart.....	3	T.ª
60	Manuel Segarre Peris...	58	Jornalero...	Pasaje Bosch.....	6	1.º
61	Silvino Snay Sarjosa...	59	»	Carretera Mataró.	414	1.º
62	Manuel Sánchez y Santamaría...............	19	Jornalero...	Idem............	395	3.º
63	Antonio Serra Permañer	42	Idem.......	Lope de Vega....	6	T.ª
64	Francisco Torró y Bravo	29	Idem.......	Carretera Mataró.	384	2.º
65	José María Tarín. (Tachado legible)........	»	»	Murillo, Barcel.ª.	19	3.º
66	José Valihonesta. (Tachado legible)........	»	»	Carretera Mataró.	404	»
67	José Ventura Balleste..	34	Idem.......	Idem............	393	1.º
68	Francisco Vidal y Ventura.................	24	Idem.......	Idem............	378	T.ª
69	Emilio Vilar Perales....	25	Idem.......	Jaime I, Barcel.ª.	464	1.º
70	Lorenzo Domenech Ripoll.................	31	Idem.......	Progreso, Barcel.ª	44	1.º
71	Manuel Caballero y Heras. (Tachado legible).	24	Idem.......	Carretera Mataró.	370	4.º
72	José Lorenzo Abraido..	26	Cerrajero...	Idem............	517	2.º
73	Cayetano Selva Valiente	26	Jornalero...	Cerdeña..........	65	2.º
74	Juan Valias Francés....	28	Idem.......	Pasaje Ricart.....	1	1.º
	José Puyol Viosca......	31	»	Olmo............	31	T.ª
58	Antonio Cosón Nicolás..	»	»	Pasaje Ricart.....	11	3.º

tó en las imas ciones.		SABE		DOMICILIO EN 1903 — Calle ó plaza.	Num	Tiempo de residencia. — Años.	¿Ha sido interventor?	OBSERVACIONES
t	Sec.	Leer	Esc.					
)	15	Sí	Sí	En el mismo......		20	No	
)	13	Sí	Sí	Lope de Vega.....	3	17	Sí	
)	14	No	No	Carretera Mataró.	414	4	No	
o	»	»	»	El mismo.........	»	»	»	
)	»	»	»	Idem.............	»	»	No	
o	»	Sí	Sí	Carretera Mataró.	306	2	»	
)	13	Sí	Sí	»	393	20	oN	
	»	No	No	El mismo....... .	»	4	»	
)	»	Sí	Sí	Can Janes.........	»	17	No	
)	14	»	»	El mismo.........	»	5	No	
»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	
0	13	No	No	El mismo.........	»	6	No	
»	»	Sí	Sí	El mismo.........	»	7	»	
»	»	Sí	Sí	Princesa..........	»	5	»	No ha votado.
»	»	Sí	Sí	Cera, n.º 5, 2.º, 6.ª	»	5	»	No ha votado.
0	15	Sí	Sí	»	»	8	No	
0	14	Sí	Sí	»	»	10	»	
.º	»	Sí	Sí	»	»	2	»	No ha votado.
0	»	No	No	»	»	1	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	

Uniendo actas de registro de varias Sociedades y libros y documentos encontrados en las mismas.

Diligencia.—En Barcelona, á 6 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, recibió tres oficios de la Jefatura superior de Policía, acompañando actas de los registros practicados en las Sociedades «Círculo Fraternal Republicano del distrito segundo», «Centro de Federación Republicana del distrito segundo», «Centro Radical del distrito tercero», las cuales han sido clausuradas; remitiéndose también además, los libros y documentos incautados en las mismas y reseñados en las expresadas actas, las que con los oficios se unen á continuación; quedando los demás efectos depositados en este Juzgado.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo varios oficios de remisión de actas de registro en varias Sociedades.

Diligencia.—En Barcelona á 6 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió cuatro oficios de la Autoridad judicial de la Región, trasladando dos del Inspector Jefe de la Sección del Hospital; otro del de Atarazanas, y otro del del Sur, manifestando haber practicado registros y levantado las correspondientes actas que remiten, en la redacción del periódico *El Progreso*, en la casa-habitación de D. Emiliano Iglesias, el primero; en la redacción del periódico *Tierra y Libertad*, y en las Sociedades «Juventud de Unión Republicana» y «Fraternidad Republicana», el segundo; y el tercero, en las Sociedades «Centro Republicano Radical Fransexicá», «Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco» y «Juventud Republicana Radical»; quedando los efectos ocupados depositados en este Juzgado y disponiendo el Sr. Juez se unan á continuación los oficios y actas correspondientes.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo tres oficios de la Autoridad judicial.

Diligencia.—En Barcelona á 6 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió tres (tachado cuatro) oficios de la Autoridad judicial de la Región uno, trasladando otro de al

Jefatura Superior de Policía remitiendo una copia de la Memoria redactada por dicha entidad otro, manifestando haber ordenado á la misma entidad la detención de los paisanos Rafael y José Ulled y otro notificando haber ingresado en la Prisión Celular el procesado D. Emiliano Iglesias.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Policía de Barcelona.—Sección de la Audiencia.—Registro de salida. Núm. 3.104 5-8-909.—En cumplimimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, tengo el honor de pasar á sus manos el acta levantada con motivo de la clausura de la Sociedad lerrouxista radical, titulada «Círculo Fraternal Republicano» del distrito segundo enclavado en la calle de Asahonadors, núm. 31, juntamente con toda la documentación que fué ocupada y que consta relacionada en el acta de referencia.

Remitiendo acta de clausura de la Sociedad Círculo Fraternal Republicano del distrito 2.°

Dios guarde á usted muchos años.

Barcelona 5 Agosto 1909.—El Inspector Jefe.—Firmado.—R. Ramís.—Sr. Juez instructor.—Estado Mayor, Zona 27, Atarazanas.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á las nueve y cuarenta y cinco, del día 4 de Agosto de 1909; el Agente del Cuerpo de la Policía de Vigilancia, D. Francisco Ramón Castillo, acompañado del de igual clase D. Baltasar de la Fuente; se constituyó en el domicilio social del Círculo Fraternal Republicano del distrito segundo, establecido en la calle Asahonadors, número 31, piso principal, con objeto de cumplimentar lo ordenado por el Excmo. Capitán general de esta Región, y en su consecuencia, y una vez en dicho local fué requerido á los Sres. Vicesecretarios primero y segundo, D. José Bartralot y Coromina, habitante en la calle Rosich. núm. 3,

Registro y clausura del Círculo Fraternal Republicano del distrito 2.°

piso 4.°, puerta segunda, y D. Andrés Fonst Carreña, habitante calle de San Francisco, núm. 10, piso 1.°, segunda puerta (Barceloneta), que se encontraban en el mismo y se les notificó que quedaba cerrada la expresada Sociedad, advirtiéndoles que de hoy en adelante serán detenidas todas las personas que se encuentren en dicho local.

Procedióse á efectuar un registro en el expresado local, y se ocupó, dos libros de actas, un libro dietario, otro del contador, un libro registro de socios, otro libro índice de los mismos y el sello de la Sociedad.

Los Sres. Bartralot y Font manifiestan quedar enterados del contenido de la presente acta, como también el conserje del referido local, D. Francisco Puig Marsol.

De todo lo cual se extiende la presente acta, que firman todos los presentes, siendo las diez y quince de la fecha expresada.—Firmado.—Francisco Ramón. — José Bartralot.—Andrés Font.— Baltasar de la Fuente. — Francisco Puig.

Remitiendo acta de clausura del Centro de Federación republicana del distrito 2.°

Policía de Barcelona.—Sección de la Audiencia.—Registro de salida.—Núm. 3.103.—5-8-909.—En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región tengo el honor de pasar á sus manos el acta levantada con motivo de la clausura de la Sociedad lerrouxista radical, titulada «Centro de Federación Republicana del distrito 2.°» domiciliada en la calle de Mercaders, núm. 26, juntamente con toda la documentación que fué ocupada y que consta relacionada en el acta de referencia.

Dios guarde á usted muchos años.

Barcelona, 5 Agosto 1909.—El Inspector Jefe.—Firmado.—R. Ramís.—Sr. Juez Instructor.—Estado Mayor. Sección 4.ª Zona 27. Atarazanas.

Clausura del Centro de Federación Republicana del distrito 2.º, calle de Mercaders, número 26.

Acta.—En Barcelona á los 3 días del mes de Agosto de 1909, y á las veintidós horas del mismo, previa orden del excelentísimo Sr. Capitán general de Cataluña, se personaron en la Sociedad «Centro de Federación Republicana del distrito 2.º» sita en la calle de Mercaders, núm. 27, el Sr. Delegado de la Sección 4.ª (Audiencia), D. Ricardo Ramís Mayoral, y Agente Secretario de la misma Sección, D. Juan Más Algar, con objeto de cumplimentar la orden de dicha superior autoridad, procediendo á la clausura del mencionado Centro; y una vez puesto en conocimiento del Sr. Vicepresidente que se hallaba en el local, D. Magín Toldrá, el objeto de nuestra visita, se le comunicó al Sr. Vicepresidente la referida orden de clausura de la Sociedad mencionada, así como, de que no pueden seguir funcionando en el referido Centro ni la Escuela Horaciana, dedicada á la enseñanza, ni pueden tampoco dar bailes ni funciones teatrales en la mentada Sociedad. Invitado el Sr. Vicepresidente á que entregase los libros de la Sociedad, sello y lista de socios, así lo hizo, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, leída y enterados de la presente acta, y hallándola conforme, la firman dicho Sr. Vicepresidente, el Conserje de la mentada Sociedad antedicha y Agentes que nos acompañaban de la Sección referida, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.—Firmado.—El Vicepresidente, Magín Toldrá.—El Conserje, José Alont Ferrer.—R. Ramís.—Silverio Lucas Aparicio.—Gumersindo Carrillo.—Juan Más.

Remitiendo acta de clausura del Centro Radical del distrito 3.º

Policía de Barcelona.—Sección de la Audiencia.—Registro de salida.—Núm. 3.102.—5-8-909.—En cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, tengo el honor de pasar á sus manos el acta levantada con motivo de la clausura de la Sociedad lerrouxista radical, titulada Centro Radical del distrito 3.º, enclavada en la calle

de Amargós, 22, 1.º 2.ª, juntamente con toda la documentación que fué ocupada y que consta relacionada en el acta de referencia.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.

El Inspector Jefe, R. Ramis.—Sr. Juez instructor.—Estado Mayor.—Sección 4.ª—Zona 27, Atarazanas.

Registro y clausura del Centro Radical Republicano del distrito 3.º

Acta.—En Barcelona á los 3 días del mes de Agosto de 1909 y siendo las veintidós cuarenta y cinco horas de su día, el Inspector D. Eusebio Soler, acompañado de los Agentes señores D. Ramón Castillo y D. Baltasar de la Fuente en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región se constituyó en el domicilio de la Sociedad Centro Radical Republicano del distrito 3.º, establecido en la calle de Amargós, núm. 22, primer piso, segunda puerta, encontrándole cerrado y en su vista y después de haber averiguado que el Conserje de la mencionada Sociedad don Augusto Abelló y Alentorut vivía en la primera puerta del mismo piso, fué requerido para que facilitara la entrada en el local social haciéndolo en seguida.

Se le notificó al mismo el acuerdo del Excmo. Sr. Capitán general decretando la clausura de la Sociedad expresada y se le hicieron las advertencias prevenidas y en su consecuencia quedaba clausurada la mentada Sociedad.

Acto seguido se procedió al examen y registro de la documentación de la mentada Sociedad ocupándose ó mejor dicho incautándose de un libro de actas correspondiente al año 1907, otro correspondiente al año de 1908, otro del mismo año, dos libros mayores de cuentas, una carpeta con documentación oficial, otra con documentos de Secretaría, una relación de nombres de socios que se suscribieron para un baile de la verbena de San Juan, otra relación de suscripción

á favor del Sr. Lerroux, un sobre con recibos de la cuota mensual que satisfacen los socios, un sello de cauchú que dice «Daniel Sáenz», otro de la Sociedad, un legajo de propuesta de socios, un papel que dice «recaudado para contribuir á los gastos de la policía burguesa», una relación de Interventores de unas elecciones, un libro de Caja, un paquete de cartas, correspondencia y tarjetas postales, un libro ó folleto titulado *Las Bases Morales y Sociológicas de la Anarquía*, una hoja suelta pegada á un cartón con el retrato de Lerroux en el centro y empezando con las palabras «Así son los Reyes», de cuyos documentos y papeles se incautó el infrascrito.

El Conserje, Sr. Abelló, manifiesta que nunca ha tenido en su poder la lista de socios y supone ó mejor dicho, no puede precisar quién la tiene.

De todo lo cual se extiende la presente acta que firman todos los señores presentes con el Sr. Abelló en la fecha antes expresada, terminando á las veintitrés cuarenta y cinco horas de su día.—Firmado.—Eusebio Soler.—Augusto Abelló.—Francisco Ramón.—Baltasar de la Fuente.

Remitiendo diligencias practicadas con motivo del registro efectuado en la redacción de *El Progreso.*

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Inspector de Policía de esta capital, Jefe de la Sección del Hospital, en 5 del actual me dice lo siguiente: «Excmo. Señor: Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. diligencias practicadas con motivo de la entrada, registro é incautación de escritos en la redacción del periódico *El Progreso*, así como las 30 cartas, 11 originales periodísticos, 2 tarjetas postales, un telegrama y una nota, ocupados».

Lo que traslado á usted con los documentos indicados á sus efectos en la causa de su razón.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 6 de Agosto de 1909.—Firmado.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento, número 27, D. Vicente Llivina.

Registro é incautación de documentos en la redacción del periódico *El Progreso*.

Policía de Barcelona.—Sección del Hospital.—Acta.—En Barcelona y siendo las 10,16 de hoy 5 de Agosto de 1909, en cumplimiento á lo ordenado por el Juzgado de Instrucción Militar de la Zona de Barcelona, número 27, el Inspector Jefe del distrito 5.° de Policía, D. Ramón Carbonell y Segura, acompañado de los Agentes D. Ricardo Gordián, D. Francisco Tejera, D. Alfonso Zamora, D. José García Carrillo y como Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias el de igual clase D. Juan Gómez, se constituyó en la redacción y demás dependencias ocupadas por el periódico de esta localidad, titulado *El Progreso*, establecidas en la calle del Peu de la Creu, número 14, y presente el Sr. Secretario de la redacción D. Eduardo Ruiz Morales, fué enterado del objeto de nuestra misión, franqueándonos inmediatamente todas las dependencias, en las que, y á presencia suya, se practicó un detenido examen de la gran cantidad de cartas, cuartillas periodísticas y notas varias, que dió por resultado la incautación de algunos escritos relacionados con asuntos políticos y con la actual guerra de Melilla, los que fueron escrupulosamente numerados y rubricados por el Sr. Secretario á presencia de todos y que empezando por la carta número uno del anarquista preso por los sucesos actuales, Tomás Herreros, comprenden hasta el número 30 inclusive; correspondiendo desde el 31 al 42, á cuartillas de artículos periodísticos; el 43 y el 44, á dos tarjetas postales; el 45, á un telegrama, y el 46, á una nota escrita con tinta de diverso color y con el trozo de la firma cortado. Con lo cual se dió por terminada esta diligencia á las 20 y 40 minutos, y leída que les fué la misma á los presentes al acto, por renuncia de hacer lo por sí, la firman con el Sr. Inspector Jefe, de lo que como Secretario certifico.—Firmado.—Ramón Carbonell.—Eduardo Ruiz Morales.—Francisco Tejera.—Alfonso Zamora.—José García Carrillo.—Ricardo Gordián.—Juan Gómez.

Diligencia.—Terminada la anterior y no habiendo ninguna otra que practicar, el Sr. Inspector Jefe acuerda su remisión al ilustrísimo Sr. Juez de instrucción militar de la Zona de Barcelona, núm. 27, así como los escritos ocupados, de todo lo que, como Secretario, certifico.—Firmado.—Ramón Carbonell.—Juan Gómez. Remitiendo las anteriores.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Inspector de Policía Jefe de la Sección del Hospital de esta capital, en 5 del actual me dice lo siguiente: Remitiendo diligencias practicadas con motivo del registro del domicilio de don Emiliano Iglesias.

Excmo. Sr.: Adjuntas tengo el honor de remitir á V. E. diligencias practicadas con motivo de la entrada, registro é incautación de escritos en el domicilio de D. Emiliano Iglesias, Pelayo 40; así como las ocho cartas, dos notas y un original periodístico ocupados.

Lo que traslado á V. S. con los documentos indicados para sus efectos en la causa de su razón.—Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 6 de Agosto 1909.—Firmado.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de reclutamiento, núm. 27, Vicente Llivina.

Policía de Barcelona.—Sección del Hospital.—Acta.—En Barcelona, y siendo las veintiuna del día 5 de Agosto de 1909, en cumplimiento á lo ordenado por el Juzgado militar de instrucción de la Zona de Barcelona, núm. 27, el Inspector Jefe del distrito quinto de Policía, D. Ramón Carbonell y Segura, acompañado de los Agentes D. Ricardo Gordián, D. Francisco Tejera, D. Alfonso Zamora, D. José García Carrillo y de mí, D. Juan Gómez, como Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias, se constituyó en el domicilio de D. Emiliano Iglesias, sito en la calle de Pelayo, núm. 40, principal, 1.º, y presente en él D. Pedro Miguel Martínez, fué enterado del Registro é incautación de documentos en el domicilio de D. Emiliano Iglesias.

objeto de nuestra misión, franqueándonos inmediatamente todas las habitaciones, en las que, y á su presencia, se practicó un detenido examen en el gran número de cartas, notas y documentos varios allí existentes, que dió por resultado la incautación de ocho cartas, dos notas y original de un artículo periodístico, firmado por Juan Carrió, los que fueron detenidamente numerados y rubricados por el Sr. Secretario; dándose por terminada esta diligencia á las veinticuatro, y leída que fué á presencia de los asistentes al acto, por renunciar hacerlo por sí, la firman con el Sr. Inspector Jefe y conmigo el Secretario, que certifico. — Firmado.— Ramón Carbonell.—P. Miquel.—Francisco Tejera.—José García Carrillo.—Alfonso Zamora.—Ricardo Gordián.—Juan Gómez.

Remisión de las anteriores diligencias.

Diligencia.—Terminada la anterior y no habiendo ninguna otra que practicar, el Sr. Inspector Jefe acuerda su remisión al Ilmo. Sr. Juez de instrucción militar de la Zona de Barcelona núm. 27, así como los escritos ocupados, de todo lo que como Secretario certifico.—Firmado.—Ramón Carbonell.—Juan Gómez.

Remitiendo actas de registro y clausura de dos Sociedades y de la redacción del periódico *Tierra y Libertad*.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de Policía de la Sección de Atarazanas de esta capital, en 5 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Cumplimentando la orden de V. E. de fecha 3 del actual, tengo el honor de remitirle las adjuntas actas extendidas con motivo del registro y cierre de las Sociedades Juventud de Unión Republicana y Fraternidad Republicana y redacción del periódico *Tierra y Libertad*, y una carpeta en que se hallan propuestas de admisión de socios, por si fuera de alguna utilidad; debiendo significar á V. E. que dichos Centros han sido sellados con el sello de esta Delegación.»

Lo que con inclusión de las actas y carpeta que se indican traslado á usted á los efectos procedentes en la causa de su razón.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 6 Agosto 1909.—Firmado.—Santiago —Señor Comandente Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital número 27, D. Vicente Llivina.

Policía de Barcelona.—Sección de Atarazanas.—Acta.— En Barcelona y siendo las 19,45 del día 5 de Agosto de 1909, yo, el Delegado de Vigilancia del distrito de Atarazanas, cumpliendo la orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, fecha 3 de los corrientes, me personé en la redacción del periódico *Tierra y Libertad*, sita en la calle Arco de San Pablo, números 8, 10 y 12, piso 1.°, puerta 1.ª, en unión del Inspector Sr. Zapatero, Agentes, Sres. Moreno y Valderrábano, y, como testigos, los guardias de Seguridad Rafael Martínez y Tomás de la Rosa, procediéndose acto continuo á efectuar un minucioso registro en todos los muebles de que consta la habitación, no habiéndose podido encontrar ningún documento ni lista de los individuos que componen la redacción. Acto continuo se procedió á la clausura de las puertas de la redacción, y selladas con el sello de la Delegación, y una vez terminada firman la presente acta todos los presentes con el señor Delegado, de lo que como Secretario habilitado certifico.—Manuel Bravo.—Moisés Zapatero.—Rafael Moreno.—Rafael Martínez.—Tomás de la Rosa.—Luis Valderrábano.

Registro y clausura de la redacción del periódico *Tierra y Libertad*.

Policía de Barcelona.—Sección de Atarazanas.—Acta.— En la ciudad de Barcelona, y siendo las diez y nueve del día 5 de Agosto de 1909, yo, el Delegado de Vigilancia del distrito de Atarazanas, cumpliendo la orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, fecha 3 de los corrientes, me personé

Registro y clausura de la Sociedad Juventud de Unión Republicana y Fraternidad Republicana.

en la Sociedad de Juventud de Unión Republicana y Fraternidad Republicana del distrito 5.º, sita en la calle de Mendizábal, número 21, principal, en unión del Inspector Sr. Zapatero, Agentes Sres. Moreno y Valderrábano, y como testigos los guardias de Seguridad Rafael Martínez y Tomás de la Rosa, procediendo acto continuo á efectuar un minucioso registro en las mismas, no pudiendo encontrar otra cosa que una carpeta conteniendo propuestas de admisión de socios, y la lista general de los mismos obra en poder del Presidente de Fraternidad Republicana. Acto continuo se procedió á la clausura de las puertas de ambas Sociedades, y selladas con el sello de la Delegación y una vez terminado ésto firman la presente acta todos los presentes con el Sr. Delegado, de lo que como Secretario habilitado certifico. — Firmado. — Manuel Bravo.—Moisés Zapatero. — Rafael Moreno.—Rafael Martínez.—Tomás de la Rosa.—Luis Valderrábano.

Remitiendo actas de registro y clausura de varias Sociedades.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Inspector Jefe de Policía de la Sección del Sur de esta capital, con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.: Cumpliendo su respetable orden de 2 del actual, con fecha de ayer se procedió á la clausura de las Sociedades Centro Republicano Radical de Franso-Xica, Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco y Juventud Republicana Radical, únicos de esa clase existentes en este distrito de mi cargo. Lo que tengo el honor de comunicar á V. E., elevando á su superior autoridad el acta levantada con motivo de las clausuras, las llaves de las puertas de los locales que ocupaban las Sociedades, una relación del personal que forma la Junta directiva del Centro Radical de Franso-Xica, sacada de los registros de esta Sección, y un libro mayor, uno de actas, uno de acciones con varias papeletas, una relación de suscriptores á ellas, un cuaderno con papeletas de acciones y

una relación de individuos protectores de las Escuelas, ocupados todos en el Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco, sin que en ningún Centro se hayan encontrado más documentos ni listas de sus socios y Juntas directivas.»

Lo que traslado á V. S. á los fines que procedan en la causa de su razón.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 6 Agosto 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez Inspector de la Zona Reclutamiento, núm. 27, de esta capital, D. Vicente Llivina.

Relación de los individuos de dicho Centro que componen su Junta directiva.

Centro Radical de la Fransa-Xica.—Presidente, D. José Mallorqui Tutusans; Rambla Flores, 19, principal.—Vicepresidente, Mariano Gil Arnau; Fontanella, 13, entresuelo.—Idem 2.°, José Rodríguez; Olivo, 39, interior.—Secretario, Enrique Galiana de Marés; Rosellón, 219, principal 2.ª—Vicesecretario 2.°, Jaime Royo; Olivo, 39 interior.—Tesorero, Joaquín Trigo Tremas; Olivo, 39, interior—Contador, José Mora; Olivo, 39, interior.—Vocal, Antonio Racles Ortiz; San Joaquín, 41.—Otro, Miguel Ibáñez Vives; Pasaje Prunera, 7.—Otro, José Escola Jovelles; Parlamento, 1 y 3, 4.°, 1.ª—Otro, Cristóbal Tomás Pérez; Santiago, 4, bajo.—Bibliotecario, Cándido Martín Navarro; Virgen del Remedio, 1, bajo.

Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Firmado.—El Inspector Jefe, José Curtoy.—Hay un sello en tinta azul que dice: Policía de Barcelona, Sección del Sur.

Registro y clausura del Centro Republicano Radical de la Fransa xica.

Acta.—En Barcelona, y siendo las diez y siete y treinta del día 4 de Agosto de 1909, el Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, D. José Barberá, acompañado por los Agentes del mismo Cuerpo D. José Tartajo y D. Victoriano Casas y por D. José Mallorquí, Presidente de la Sociedad titulada Centro Republicano Radical de la Franxa Chica, se per-

sonó en el local social del referido Centro, sito Grases núm. 161 principal, con el fin de proceder, en cumplimiento á la orden del Excmo. Sr. Capitán general de la Región, á á clausurar el local destinado á la Sociedad de referencia; hallándose con que éste se encuentra en construcción, sin que tenga puertas ni ventanas para poderse cerrar, no habiendo tampoco en dicho local documentación alguna; declarando el expresado Presidente, como también el dueño de la finca don José Serra y Teixidó, que desde el día 25 del mes próximo pasado no se han reunido en el mencionado local personas algunas; haciéndose responsable el Sr. Serra, de que ínterin se coloquen puertas en el piso, no tolerará en él reunión de ninguna clase y que á la mayor brevedad procurará colocar las puertas correspondientes, cuyas llaves entregará en la Delegación correspondiente, por lo cual se da por terminada esta diligencia á las diez y ocho, firmando todos los presentes al acto, excepto el D. José Serra, que dijo no saber hacerlo.—José Barbará.—José Tartajo.—J. Mallorquí.—Victoriano Casas.

Registro y clausura del Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco.

Acta.—Seguidamente el mencionado Inspector, acompañado de los mismos Agentes, se personó con igual fin en el local social del Ateneo Republicano Radical de Pueblo Seco, sito en la calle de Salvá, núm. 32, piso 1.°, y hallando en él al Conserje del Centro D. José Colomé, le notificó la orden de clausura dispuesta por el Excmo. Sr. Capitán general de la Región, dando lugar á un escrupuloso reconocimiento del local, siendo ocupados los siguientes documentos: un libro de acciones con varias papeletas y una relación de suscriptores á las mismas; un libro de actas que está autorizado con fecha 18 de Diciembre de 1908 y que consta de 50 folios; un libro Mayor de contabilidad, consta de 99 folios; un talonario correspondiente á recibos de un empréstito que da principio en el núm. 825

y termina en el 930, y una relación de socios protectores del Ateneo; no habiéndose encontrado la lista de socios de este Centro, ni documento alguno referente á la Juventud Republicana Radical, cuyo domicilio social radica en el mismo local, dándose por terminada esta diligencia después de cerradas y selladas las puertas del piso, cuyas dos llaves se ocuparon, firmando los concurrentes al acto, después de hacer constar que el domicilio del Conserje es calle de Salvá, número 81, bajos.—Firmado.—José Barbará.—José Colomé.—José Tartajo.—Victoriano Casas.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—A los efectos que procedan remito á V. S. la adjunta copia cursada por el Jefe superior de Policía, á los efectos que procedan en la causa de su razón.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 6 de Agosto de 1909.—Firmado.—El General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.

Trozos de las memorias redactadas por los Delegados de policía con motivo de estos sucesos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Copia que se cita.—Hay un membrete que dice: Jefatura Superior de la Policía de Barcelana y frontera francesa.—Excmo. Sr.: En las Memorias que de orden de esta Jefatura han redactado los diferentes Delegados de Policía de esta ciudad, se encuentran algunos datos que pudieran ser interesantes para las causas criminales que se están formando por los Tribunales militares con motivo del movimiento sedicioso, y en tal concepto transcribo á continuación los datos que juzgo de mayor importancia.=En la Memoria del Delegado del distrito de la Universidad, D. Antonio Andrade, y entre otros particulares, dice lo que literalmente copio.=Es forzoso reconocer que la excesiva libertad de que se ha gozado en la mal llamada Casa del Pueblo y la labor constante hecha por

Delegado del distrito de la Universidad.

sus principales elementos, entre los que figuran Rafael Ulled, José Ulled, Emiliano Iglesias, Jorge Vinaixa, Calderón Fonte, Jiménez Moya, Domingo Badía, Luis Alférez, Pich (Diputado provincial), Jaime Anglés, Ardid, Angel de Borjas, Tubau, Zurdo Olivares, Juan Balaguera, Regas, Puig de Aspe, José Vaque Martino, Ignacio Clariá San Romá, Celestino Masip Segura, José Matamala, Palau, es un indicio más que probable para creer que en este Centro se ha contribuído en gran parte á este movimiento que no sé si calificarlo de revolucionario ó de bandolerismo, saqueo y pillaje, confirmando éste mi aserto el que en casi todos los conventos que han sido incendiados se han encontrado los hermanos Ulled y algunos otros de los antes citados.=Conviene hacer constar que dentro del distrito de la Universidad se halla situada la Casa del Pueblo, y que por tanto el Delegado Sr. Andrade es el que tiene motivo para estar más enterado que otro alguno de cuanto en dicha Casa se hablaba, se decía y podría tramarse.=El mismo Delegado en otro lugar de la Memoria dice: «De uno de los terrados de las casas números 183 y 185 de la calle de Aragón disparaban sobre las tropas unos Sacerdotes vestidos de paisano.» Como V. E. ordenó en su bando que serían responsables de los ataques al Ejército los inquilinos de las casas desde donde se disparase sobre el Ejército, entiendo que este dato pudiera ser de utilidad.=El Delegado del distrito de Atarazanas dice que «de seis á ocho de la mañana de dicho día y en diferentes ocasiones, habíamos detenido á los anarquistas Francisco Cardenal Tomás Herrero, Trinidad de la Torre y Jaime Ferrer, en ocasión de arengar á las masas, entre las que se veían algunos reservistas de uniforme».=Las detenciones fueron practicadas por el que suscribe, el Inspector de tercera Sr. Zapatero y Agentes Sres. Verdesoto y Caballero.=El Delegado del distrito Sur afirma: «En este distrito dió principio el paro, ó

Delegado del distrito de Atarazanas.

Delegado del distrito del Sur.

huelga general, en la fábrica de automóviles titulada La Hispano-Suiza, situada en la calle de Floridablanca, y cuyos 250 operarios abandonaron el trabajo y se esparcieron por las fábricas inmediatas, consiguiendo parasen los obreros de las mismas, los que, sin duda, ya esperaban la visita de aquéllos, pues en ninguna opusieron resistencia, ni se registraron coacciones de importancia; conseguido su objeto, se extendieron los grupos por las calles de Cortes y Marqués del Duero, empezando las coacciones sobre los tranvías, que habían salido y circulado hasta entonces sin novedad.»=A esto puedo agregar que el primer telefonema que se recibió en esta Jefatura del movimiento revolucionario fué el de que los de La Hispano-Suiza fueron los primeros en salir de las fábricas y extenderse por toda la ciudad para impedir que los obreros acudieran al trabajo.=El mismo Delegado del Sur agrega también: «De la parte de Sans, un grupo numeroso, capitaneado por la gatera conocida por la «Cuarenta Céntimos», invadió la calle del Marqués del Duero, causando grandes destrozos en el café del teatro Cómico, continuando después su marcha destructora.»=El Inspector Jefe interino de la Sección especial para la persecución del anarquismo me dice lo siguiente: «Ilmo. Sr.: En los archivos de esta Sección especial consta los siguientes datos que tengo el honor de ponerlos en su conocimiento, por si juzga que puedan tener alguna relación con la preparación de los sucesos ocurridos en esta ciudad en los últimos días del mes de Julio próximo pasado. El anarquista Francisco Ferrer Guardia estuvo el 21 de Septiembre de 1903 en la Solidaridad Obrera por la tarde, así como el 29 del mismo mes, en que dijo que se iba á despedir para marchar al día siguiente á París, conferenciando con varios obreros, especialmente con Enrique Ferrer, de los carreteros, demostrando gran adhesión á la clase obrera; al día siguiente no se marchó á París, sino que se es-

Inspector Jefe de la sección especial para la persecución del anarquismo.

tableció en el Hotel Internacional, junto con su querida Soledad Villafranca, y por la noche estuvo con ésta en Solidaridad Obrera dentro de alguna de sus dependencias, primero él con los obreros, y después con la Soledad.=Esto lo vió y notificó el que suscribe, que por aquel entonces estaba interviniendo en la huelga que sostenían los carreteros en casa del Sr. Aixelá. Los individuos con quienes tuvo contacto en Solidaridad Obrera fueron José Rodríguez Romero, José Román, Enrique Ferrer y Miguel Villalobos Moreno, todos ellos registrados como anarquistas en esta Sección.=Existe una nota entregada por el Sr. Teniente de Seguridad D. Luis de Gurque, de las siguientes noticias, que se dice dadas por el anarquista Tomás Herreros: «Ferrer mandó á Marsella á José Miguel Clapés, de Sabadell (anarquista), á ponerse en relación con la Federación General del Trabajo.=Le dió dinero para todos los gastos.=El día 3, al mediodía, del pasado mes, fueron cuatro á Mongat, á ver á Ferrer y dió 900 pesetas á Romero Badía, Esteve y Moreno para el Centro de Solidaridad Obrera.=Ferrer parece trata jugada Bolsa con elementos obreros revolucionarios.»=El 4 de Octubre, del mismo año de 1908, según comunicó el Agente D. Jaime Garriga, convidó á comer á varios individuos, diciendo también el Agente D. Manuel Gutiérrez que los convidados fueron 10, entre los que conoció al anarquista José Rodríguez Romero, al que también conoció el Agente D. Leopoldo Sánchez.=A la misma comida, según el Agente D. Vicente Rodríguez, otros de los que asistieron á ella fué el anarquista de Sabadell José Miguel Clapés, el que después marchó á la Estación de Francia y tomó el tren para Cervère.=Con quien ha sostenido más relaciones de los anarquistas, visitándole muchas veces en su domicilio, ha sido con Anselmo Lorenzo, padre político del tan conocido ácrata Francisco Miranda Concha, pues lo visitó, según el Agente D. Germán Izquierdo,

el 31 de Agosto de 1907, y los días 7, 13 y 16 de Octubre del mismo año.=Según el Agente D. Sebastián Puig, el 6 y 9 del mismo mes y el 6, 9 y 14 de Febrero último, y según el Agente D. Ángel Fernández, el 15 y 16 de Julio próximo pasado.= En 10 de Octubre de 1908, el Inspector D. Antonio Tresols comunicó que José Miguel Clapés fué á Marsella con dinero de Ferrer á representar á los anarquistas de Barcelona en el Congreso que allí se celebró.=Que Ferrer hubiera ya marchado, pero esperaba retirar la fianza que de cuando estuvo procesado le retenía el Juzgado.=Que Ferrer trataba que cuando viniesen SS. MM. á Barcelona la huelga de los carreteros, en vez de ser parcial en casa de Aixalá, fuera general de todo el arte.=Que lleva el movimiento de Sociedades obreras de acuerdo con los de París.=El día 11 del mismo mes se celebró una reunión de tres horas en las publicaciones de la Escuela Moderna, asistiendo unas 25 personas de ambos sexos, entre ellas cinco ó seis obreros.=Entre los reunidos estaba Anselmo Lorenzo; los restantes eran maestros y maestras, según participó el Agente D. Germán Izquierdo.=El 11 de Febrero del corriente año estuvo en la cárcel comunicando con el anarquista Hilario Aguilar, según los Agentes D. Francisco Rodríguez y D. Ángel Fernández.=El 16 de Junio último estuvo tomando café en el del Liceo con Anselmo Lorenzo y con otros dos sujetos desconocidos, según el Agente D. Ramón Muñoz.=El 15 de Julio pasado estuvieron Ferrer y la Soledad en el café del Liceo con Anselmo Lorenzo, Miguel Villalobos y los tres indultados de Alcalá del Valle, según el Agente D. Ángel Fernández.=Esto es cuanto á las relaciones de Francisco Ferrer con la Solidaridad Obrera y con los anarquistas.=En cuanto á sus relaciones con el partido radical lerrouxista, hay los siguientes datos: Ferrer fué defendido por Emiliano Iglesias en el juicio oral por el atentado de Morral contra SS. MM., haciéndose con este motivo una cam-

paña muy activa por el partido radical en ésta.=También le defendió en otro juicio oral en esta Audiencia el 16 de Diciembre de 1907, sobre provocación contra la forma de Gobierno, contenida en un folleto de Estévanez, que se editó en la biblioteca de la Escuela Moderna con el título «Pensamientos revolucionarios». Según comunicación del Agente D. Germán Izquierdo, en 31 de Agosto de 1908, en las publicaciones modernas, celebró Ferrer una larga conferencia con Emiliano Iglesias. = En 21 de Septiembre del mismo año, según comunican los Agentes D. Jaime Garriga y Ricardo Bayles, estuvo con el mismo en la Audiencia, donde le defendió en otro juicio oral. = En 3 de Octubbre siguiente también celebraron los mismos y la Soledad Villafranca otra conferencia en el local de las publicaciones modernas, según dijo el Agente D. Germán Izquierdo.=El 7 de Febrero último, según el Agente D. Francisco Amador, estuvieron con el Ferrer en el café Maison Dorée, durante tres horas, Emiliano Iglesias y otros cinco caballeros.=En la redacción del periódico *El P ogreso* estuvo Ferrer el 10, 13 y 17 de Octubre de 1908, según el Agente D. Sebastián Puig. =También consta ha visitado los siguientes Centros lerrouxistas: el 6 de Septiembre de 1908 estuvo en el Casino Lerrouxista de Masnou, según el Agente D. Germán Izquierdo; el 10 del mismo mes estuvo en el de Tetyá, según dicho Agente y D. Jaime Garriga; el 2 de Octubre siguiente en la Fraternidad Republicana Graciense, Mayor, 37, según el Agente Garriga, quien también notificó que el día 15 del mismo mes estuvo con la Soledad, y el 17 sólo en la Casa del Pueblo, como también, según el Agente D. Francisco Amador, estuvo con la Soledad en la citada Casa del Pueblo el 12 de Febrero último.=El 16 notificó el Agente D. Angel Fernández que el Ferrer y la Soledad estuvieron en Sabadell en la Escuela laica, que dirige un tal Rosell, calle Salud,

70.=Salieron para Valencia el 10 del mismo Febrero y estuvieron en Alicante, Sevilla, Cádiz y Jerez, desde donde dirigieron una carta á *El Liberal*, en que decían que viajaban por instruirse; Lisboa, de donde según la presente, los expulsó el Gobierno, yendo á San Sebastián, Hendaya y Burdeos.=Este viaje por Andalucía coincidió con el de S. M. el Rey.=Colominas Maseras, que ha sido elegido Concejal lerrouxista en las últimas elecciones, fué Administrador de las publicaciones de la Escuela Moderna, discutiendo según carta que publicó *El Progreso* en 12 de Octubre de 1908, y le sustituyó el republicano radical Cristóbal Litrán, que es en la actualidad Secretario del «Grupo Barcelonés de la Liga Internacional para la Enseñanza racionalista de la Juventud».=Según informes de la Policía de París, Ferrer es considerado como revolucionario muy peligroso y propagandista de sus ideas por todos los medios que estén á su alcance.=Los individuos con quienes trata en París se distinguen por sus ideas antimilitaristas; algunos de ellos han sido procesados por invitar á los obreros á la rebelión y aconsejarles que no sirvan á la Patria cuando les llamen á filas.=Sospecha aquella Policía que Ferrer trata de fundar ú organizar en Barcelona una Bolsa de Trabajo, imitación de la de París, contando con individuos de ambas Naciones que poseen dichas ideas disolventes.= Francisco Ferrer Guardia y Soledad Villafranca llegaron de Francia el 15 de Junio último y se establecieron en su finca de Mongat.=El 14 de Julio vino con la Soledad á Barcelona y estuvieron en el Hotel Internacional hasta el 18, que regresaron á Mongat.=En estos días se ha notado que Ferrer tomaba alguna vez coche, no pudiéndosele seguir por no haber otro cerca, según dice el Agente Fernández, el que comunicó que el 26 del mismo mes, ó sea el día que comenzaron los sucesos, Ferrer vino á Barcelona, y al tratar de marchar á Mongat, como no había tren, se fué paseando por

el de Colón y Ramblas, entrando en el Hotel Internacional, donde, según gestiones practicadas por el mismo Agente, ya no durmió aquella noche, llegando á las cuatro de la madrugada á su finca de Mongat á pie y acompañado de un sujeto de unos veintiocho años, regular de estatura, moreno, delgado, ojos grandes y poco bigote, vistiendo traje y sombrero claros, asegurándose que con él marchó de Mongat, ignorándose adónde. También le he de hacer presente, por si lo juzga de alguna utilidad, que el periódico *El Progreso* publicó el 19 de Julio último el siguiente artículo, firmado por Gómez Fabián, el que, según tengo entendido, motivó el procesamiento de su autor por la jurisdicción de Guerra: «Desde Zaragoza.—Contra la guerra.—Los españoles van adonde sus Gobiernos les ordene, y el Gobierno adonde Francia é Inglaterra dispongan—ha dicho D. Joaquín Costa, y es absolutamente cierto—. Y lo es de tal manera que nosotros, los que abominamos de la guerra, confiamos más en la flaqueza de las mujeres que en el valor de los hombres.=En el artículo y en el discurso impetramos el auxilio de la madre, la esposa y la hermana amantísima, llamamos á sus corazones invitándolas á ceñir sus brazos dulcísimos al cuello del soldado abúlico; les invitamos á ser fuerte, ya que los hombres no saben serlo, y en tanto, arrastrados por el temor á la ley los que se sienten incapaces de rebelarse, no dudan en ser carne de cañón, blanco de las contrarias balas.=Y los que se van mansamente á la guerra, la odian y la temen; pero callan y obedecen.=Es un caso de cobardía colectiva.=No por eso abandonamos nosotros nuestra campaña contra la guerra; no por eso perdemos la esperanza de segar en flor los bélicos proyectos del Gobierno, haciendo de cada soldado un hombre consciente, que arroje el fusil y cruce sus brazos serenamente.....=No tememos los furores de una ley que no es la nuestra; no nos detendrán los insultos de las gentes estul-

tas y pícaras que hacen ahora un lujoso alarde de quijotismo patriotero.=Es nuestra empresa cortar la guerra á toda costa, y la evitaremos, pese á los jueces, á las leyes y á las cárceles todas.—Ya sé que haremos llorar á las mujeres, maldecir á los viejos, é implorar suplicantes á los pequeñuelos, odiar al ser que es brutalmente arrancado de su hogar, llevándose consigo la dicha y el pan de los suyos.....=Si Güell, Comillas, Romanones, Maura y demás desean la guerra, vayan ellos en buen hora, pero dejen en sus hogares á los hijos del pobre.....—Gómez de Fabián.»

El mismo periódico, en su número del 24 siguiente, publicó otro artículo titulado «Giner de los Ríos, periodista», y dice así: «Nuestro ilustre amigo el Sr. Giner de los Ríos, que colabora siempre con su consejo en estas columnas, hace unos días que con el contento de todos se ha convertido en el compañero más querido.=Pero he aquí que varios de sus sueltos le han parecido pecaminosos á las Autoridades militares y civiles, y para evitarle molestias, cuidadosamente le hemos ocultado las notas que han sido denunciadas.= El Sr. Giner, por otros medios, se ha enterado, y en una carta, tan hermosa como noble, reclama su puesto y derecho, que es claro no podemos negarle nosotros.=Dice así el Sr. Giner: «Sr. D. Emiliano Iglesias.=Mi querido amigo: ¿pero para cuándo aguarda usted á declarar ante todas la Autoridades y Tribunales que soy yo el autor de todo eso denunciado?=¿Para qué guardar el secreto?=¡Oh, quién pudiera igualmente hacerse responsable de todo lo que hayan podido hacer esos supuestos autores de delitos ilusorios que están detenidos!=Ya sabe que es siempre su buen amigo y correligionario q. l. b. l. m.,—Hermenegildo Giner de los Ríos.»= No aguardamos más.=Que lo sepan las Autoridades y todo el mundo.=El ilustre Diputado por Barcelona, al recabar este pequeño contratiempo, realiza, además, un acto político á

poner freno con su investidura á la desbordada locura de las Autoridades, que no se detienen ante ningún respeto, atropellando los derechos más santos.=Queda complacido el Sr. Giner de los Ríos y nosotros nos felicitamos de contarle públicamente como el primero de los compañeros que redactan esta hoja diaria.»=También en el mismo periódico, en su número del día 25 siguiente, víspera del que dieron principio los acontecimientos que se han desarrollado en esta capital, publicó un artículo titulado «Remember», en que decía: «Hoy hace setenta y cuatro años que no se celebraba ninguna corrida de toros en el antiguo circo, porque en 1835, como reza la copla, fueron asaltados y quemados los conventos, que ya en aquella época menudeaban en la ciudad y la cercaban como fuerte muralla del despotismo religioso.=Aquellos tiempos de virilidad los recuerda la copla popular en esta forma: El día de San Jaume—del any 35—hi va ver gran gresca—dintre del torin—van sortir 7 toros—tots van ser dolents—¡Ay xó va ser la causa—de cremar els convents!=No quisieron soportar por más tiempo nuestros abuelos la denominación frailuna y la rompieron reduciendo á pavesas los edificios símbolo de la opresión.=Hoy los tiempos han cambiado, prostituyéndose por efecto de la cobardía ambiente las palabras tolerancia, cultura, sensatez.....=Desde aquella época un vago temor dominó á empresarios y Autoridades, y en tal día como hoy no se celebran corridas en el circo antiguo.=La tradición vuelve, pero ¡ay!, que el gran cartel de la corrida de esta tarde no tendrá un epílogo de liberación.»=Todo lo que me honro en transcribir á V. E. á los efectos que estime procedentes y por si fuera de alguna utilidad en los procesos que se instruyen con motivo de los sucesos que han tenido lugar en esta ciudad en estos últimos días.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 5 de Agosto de 1909.—Enrique Díaz Guija-

rro.—Excmo. Sr. Capitán general de esta regióu.—Es copia. El General Jefe de E. M.—Firmado.—Francisco Rodríguez.—Hay un sello con tinta morada que dice: Capitán General de la 4.ª región.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Con esta fecha digo al Jefe superior de Policía de esta capital lo que sigue:

Ordenando la detención de Rafael y José Ulled.

«Disponga V. S. que por la fuerza á sus órdenes se proceda á la detención de los hermanos paisanos Rafael y José Ulled, quedando incomunicados en la cárcel celular de esta ciudad y á mi disposición.»

Lo traslado á usted para su conocimiento y por lo que pueda afectar á la causa que instruye con motivo de los sucesos ocurridos en esta capital.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 6 de Agosto de 1909.—Firmado.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona núm. 27 D. Vicente Llivina.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Consecuente á su escrito de 5 del actual, manifiesto á V. S. que el procesado D. Emiliano Iglesias ha ingresado en la Prisión Celular de esta capital á su disposición.

Participando que el procesado D. Emiliano Iglesias ha ingresado en la prisión celular.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 6 de Agosto de 1909.—Firmado.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Diligencia.—En Barcelona, á 7 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Jefatura Superior de Policía, manifestando haber practicado registros, cuyas actas y efectos encontrados se remiten, en las Sociedades Agrupación Obrera, Centro republicano Las Torres y Centro Re-

Uniendo actas de registro y efectos hallados en el local de tres Sociedades.

publicano Radical del distrito 9.°; cuyos efectos quedan depositados en este Juzgado, uniéndose las actas y oficio á continuación.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Remitiendo llaves y documentos hallados en el local de tres Sociedades.

Jefatura Superior de Policía.—Barcelona.—Núm. 1.069.—En cumplimiento á lo interesado por V. S. tengo el honor de remitirle las llaves y documentos que constan en las adjuntas actas de las tres Sociedades siguientes que han sido clausuradas y selladas: Agrupación Obrera, Pasaje Fortuny 5 (S. M.); Centro Republicano de las Torres, Miguel Ferrer, 220, bajos (S. M.); Centro Republicano Radical del distrito 9.°, San Ildefonso 31 (San Andrés de Palomar).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 7 de Agosto de 1909.—Firmado: P. O., Álvaro de Juana.—Sr. Juez de instrucción de la Zona núm. 27.—Sección 4.ª—E. M.

Registro y clausura del local ocupado por la Sociedad Agrupación obrera.

Acta.—En Barcelona, á 6 de Agosto de 1909, y siendo las once, nos constituímos, en cumplimiento de orden superior, los Agentes de Vigilancia que suscribimos: D. Eladio Ruiz Gómez, D. José Martínez Peña y D. Ernesto Iniesta y Díaz del Castillo, auxiliados por una pareja de la Guardia civil, en el local Social de Agrupación Obrera, sito en el Pasaje de Fortuny (San Martín), núm. 5, al objeto de verificar un minucioso registro y clausurar después el indicado local.=Comenzado el registro, á presencia del conserje Antonio Leyro y Zárate, de veintinueve años, casado, natural de esta capital, y domiciliado en la calle del Progreso, 43, 2.°, 1.ª, fueron recorridos los despachos de las Sociedades, Pintores de San Martín, Banco de Agua de San Martín, Curtidores y Carpinteros de San Martín y Barberos, no habiendo encontrado nada sospechoso, ni que haga referencia á los sucesos de estos días, excepto en el despacho de la Entidad de Carpinteros, de donde recogimos lo siguiente:

Un libro registro de socios.

Otro ídem *La Vida del año 2.000*, por Bellarry.

Libro *Entre Campesinos*, por Malatesta.

Folleto titulado *La Barricada*, por Jeph de Jespus.

Folleto titulado, *Nuestro programa*, por Malatesta.

Idem *El Trabajador y la huelga revolucionaria*, de la *Revista Blanca*.

Idem *Un huelguista*, por J. Lozart.

Idem *La jornada de ocho horas*, del periódico *El Trabajo*.

Dichos libros han sido recogidos por creerlos, unos de carácter libertario y otros de doctrina anarquista.

Y para que conste, y no habiendo ninguna diligencia más que practicar, se termina la presente acta á las doce y treinta, firmándola con nosotros el mencionado conserje, después de haberla leído por sí.—Firmado.—Antonio Leyro.—Eladio Ruiz.—José Martínez Peña.—Ernesto Iniesta.

Acta de registro y clausura del local ocupado por el Centro Republicano de las Torres.

Acta.—En Barcelona siendo las once y quince horas del día 6 de Agosto de 1909 personados el que suscribe, acompañados de de los de igual clase D. Eduardo Lefler Martínez y de D. Pedro Hernández Pérez, en el Centro Republicano de las Torres, sito en la calle de Miguel Ferrer, núm. 220, bajo, y facilitada la entrada por el conserje de la misma, Anselmo Fortián Casanellas, domiciliado en la misma calle, núm. 220, 3.°, 1.ª, se procedió al reconocimiento del mismo, con el fin de examinar si en dicho Centro pudiera haber algún documento ú objeto que pudiera tener relación con los sucesos acaecidos en los días anteriores, dando comienzo el registro por la parte posterior, que consta de patio cubierto y descubierto, sala destinada á conferencias y escuela y local destinado a café, no encontrando en ninguno de dichos locales nada de particular, ni documentación alguna, siendo clausurado el Centro, y haciéndonos cargo de las llaves, según disposición

del Excmo. Sr. Capitán general.=No habiendo ocurrido novedad, se terminó el acto á las doce.=Y para que conste, se extiende la presente acta, que firman los presentes, y el Conserje interino conmigo el Secretario, de que certifico.—Firmado.—Pedro Hernández.—Jesús Alarcón.—Anselmo Fortián.—Eduardo Lefler.

Registro y clausura del local ocupado por la Sociedad Centro Republicano Radical del distro 9.°

Acta.—En la ciudad de Barcelona, á las once horas y quince minutos del día 6 de Agosto de 1909, me constituí, acompañado de los Agentes D. Juan Jiménez, como Secretario, y don Florentino González y dos parejas de la Guardia civil, en la casa núm. 31 de la calle de San Ildefonso de la barriada de San Andrés, domicilio social de la Sociedad Centro Republicano Radical del distrito 9.°, al efecto de cumplimentarla orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, para el registro y clausura de dicho Centro, hallando en el mismo al Presidente Juan Bernal Gresa y Tesorero Serafín Nimbó González, los que, enterados del objeto que nos llevaba, se prestaron sin inconveniente alguno al registro y clausura, no encontrándose documentos ni útil que haga referencia ó pertenezca á dicha Sociedad; manifestando al propio tiempo los antedichos que si efectivamente el referido local fué punto de reunión de un grupo de disidentes del Centro Juventud Republicana de San Andrés, en la actualidad es domicilio particular del Serafín Nimbó, donde tiene desde hace diez años taberna y casa de comidas, y que si bien se prestó á que su establecimiento figurase como domicilio social de la Sociedad antedicha, desde hace unos veinte días indicó al Presidente la necesidad de que buscasen nuevo local, y según manifiesta éste, hasta la presente no tenían ninguno, por cuyo motivo no habían comunicado el traslado. No obstante, se procedió á cumplimentar la orden de la referida superior Autoridad; y hallando conforme la presente acta, después

de haberle sido leída, la firman con el Agente actuante, siendo las doce la hora de terminar la presente diligencia, de que yo Secretario habilitado certifico.—Firmado.—Juan Bernal. Serafín Nimbó.—Enrique García Megía.—Florentino González.—Juan Jiménez.

Diligencia.—En Barcelona, á 7 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un oficio al Capitán de la Guardia civil, jefe del puesto de Manresa, interesando practique las convenientes investigaciones en averiguación de si el día 28 de Julio último se presentó un sujeto á caballo, acompañado de unos cuantos hombres armados, en San Vicente de Castellet, que prendieron fuego á 29 vagones de carga que contenían jamones, alfalfa, trigo y otros efectos; y que, según confidencia reservada, el aludido sujeto es hermano del Secretario del pueblo de Monistrol de Momenet, y caso de ser cierto, se sirva detener y poner á disposición de este Juzgado al citado individuo.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Oficio al Capitán de la Guardia civil de Manresa interesándole la comprobación de un hecho y la detención en su caso del autor de él.

Segunda declaración.—En Barcelona, á 7 de Agosto de 1909, compareció ante le Sr. Juez instructor y de mí el Secretario el testigo expresado al margen, cuyas demás circunstancias constan en su anterior declaración, folio 197 vuelto, el que, en cumplimiento de la promesa que en la misma hizo al Juzgado, fué advertido de la obligación que tiene de decir verdad, así como de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio le recibió juramento y fué

Testigo D. Secundino Puig de Franch.

Preguntado si puede designar quién sea el autor de los artículos que se citan en el segundo preguntado de su anterior declaración, dijo: Que la única cosa que ha podido averiguar es que el artículo titulado «Per l'eficacie de la protesta», fué enviado para su publicación por el Diputado á Cortes D. Julián Nougués.

Preguntado si se conserva el original, dijo: Que no.

Preguntado diga, si lo sabe, quién sea el autor del artículo ó suelto «Els obrers y la guerra.—Reunió soxpesa», á que se refiere el tercer preguntado de su mentada declaración, dijo: Que el autor de éste no lo ha podido averiguar por tratarse de una información de las que se toman al oído, y que tampoco se ha guardado el original.

Preguntado explique el alcance que, á su juicio, tengan las frases que se contienen en el último párrafo de dicho suelto, dijo: Que, en su concepto, las palabras á que se refiere la pregunta no tienen para él ningún alcance que se traduzca por la explosión de venganza, ni de alteración de orden público por ningún concepto.

Preguntado qué otros medios pueden ser los que en dicho párrafo se dice «le quedan al hombre para significar su protesta», y asimismo diga en concreto á qué puede aludir la frase «se han cerrado las válvulas y el vapor se encarece, quién sabe si explotará», dijo: Que en cuanto á la primera parte de la pregunta puede manifestar que le queda el Parlamento, donde se puede hablar y atacar á quien corresponda, y respecto á la segunda, que es una figura retórica para expresar el cansancio de los atropellos que se dirigen á la libertad del individuo.

Preguntado si tiene algo más que expresar, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Secundino Puig.—Francisco Díaz.

Uniendo varias cartas de las ocupadas en el registro de la casa de D. Emiliano Iglesias.

Diligencia.—En Barcelona, á 7 de Agosto de 1909, habiendo procedido el Sr. Juez instructor á un detenido examen de los documentos ocupados en el registro llevado á cabo en el

despacho particular del procesado D. Emiliano Iglesias, según consta en el acta unida al folio 264, y depositados en este Juzgado, estimó de utilidad unir á las presentes actuaciones las siguientes cartas, dirigidas á dicho señor: una, firmada por Giner, Diputado á Cortes por Barcelona; otra, fecha 23 de Junio del corriente año, desde Torre del Campo (Jaén), por don Francisco Alcántara; otra, fecha 28 del mismo mes, desde esta capital, por J. Rovira Palau; y una circular de dicho señor, sin dirección, invitando á una suscripción á favor de los presos de Alcalá del Valle, por demostrarse en ella la dirección política ó influencia que, al parecer, ejerce en su partido.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 7 de Agosto de 1909, habiendo procedido el Sr. Juez instructor á un detenido examen de los documentos ocupados al practicar un registro en la redacción de *El Progreso*, según constan en el acta unida al folio 261, y que se hallan depositados en este Juzgado, estimó de utilidad y dispuso se unieran á continuación los siguientes: dos tarjetas postales dirigidas á D. Emiliano Iglesias como Director del periódico *El Progreso*, fechas 15 de Julio pasado, suscritas por Gregorio Lamarca y un empleado ferroviario; una carta al mismo, con igual carácter, sin fecha, por Cristóbal Litrán; otra al mismo, por M. U.; otra al mismo, como Director de *El Progreso*, por Gabino Ronda; otra al mismo, con igual carácter, de 6 de Junio último, por el Presidente y Secretario del Centro Republicano Radical Instructivo; otra, fecha 7 de Mayo último, con igual carácter, por Antonio Agustí, desde Seo de Urgel; otra, de fecha 17 de Mayo de Julián Nougués; otra de fecha 7 de Marzo del año actual, por Tomás Tovielle, desde Tarrasa; otra, fecha 12 de Mayo último, suscrita por Buenaventura Buscarons, de Rosas; un telegrama dirigido desde Cádiz por Ferrer Guar-

Uniendo varios documentos de los ocupados en el registro de la redacción de *El Progreso*.

dia á *El Progreso*; un original de un artículo en el que se hace propaganda contra la guerra; una carta, dirigida al administrador de *El Progreso*, haciendo igual propaganda, y otra, dirigida al Sr. Iglesias vilipendiándole, fechada en Barcelona á 1.º de Octubre del año anterior, y firmada por Tomás Herreros. — Llivina.— Conste y certifico. — Francisco Díaz.

Carta del señor Giner al Sr. Iglesias.

Hay un membrete que dice: El Diputado á Cortes por Barcelona.

Sr. D. E. Iglesias. Querido amigo: Ahí van esas noticias. Insértelas, para conocimiento de los interesados.=¿Qué dijeron ustedes al fin á Lerroux en el cablegrama acordado? No me lo dijeron, y deseo saberlo.=Aquí molesta á la generalidad que no haya venido, ni diga en concreto cuándo vuelve. En provincias me consta que se quejan de lo mismo.=Recuerdos.=Hoy haré pregunta.=Procure usted suavizar la campaña, en los mítins sobre todo, pues tiempo habrá para ello.=Suyo afmo., Giner.

Carta de don Francisco Alcántara al Sr. Iglesias.

Sr. D. Emiliano Iglesias.—Barcelona.—Mi admirado é ilustre correligionario: Saludo á usted en nombre de la Federación Revolucionaria local y en nombre de esta Juventud Radical que tengo el gran honor de presidir.=Y de pasada le requiero este pequeño favor: Deseando extender por esta comarca la propaganda, desde algún tiempo interrumpida, por ausencia mía, de la política francamente revolucionaria y redentora de nuestro insigne caudillo D. Alejandro Lerroux, he creído de oportunidad escribir á usted para que se sirva ordenar me sea remitido á la mayor brevedad posible un paquete de 25 números de *El Progreso*, que tan ilustrada y valientemente dirige.=Asimismo le agradecería muy mucho me nombrase redactor corresponsal en ésta de su diario, enviándo-

dome al efecto el título de tal para poder tener derecho á hacer la información en estos Centros oficiales.=Indíqueme usted la forma de pago de los 25 números que le pido y salude á mi nombre y en el de mis compañeros á toda esa digna redacción, que tan alto y bien dice de ese partido radical, honra y salvaguardia de Cataluña, de la libertad y de España.=Le abraza y se ofrece de usted su afectísimo admirador q. b. s. m., Francisco Alcántara.=P. D. Mucho nos alegraría saber cuándo regresa D. Alejandro.=Torre del Campo (Jaén) 23 de Junio de 1909.

Carta de D. J. Rovira Palau al Sr. Iglesias.

Barcelona 28 de Junio de 1909.—Sr. D. Emiliano Iglesias.—Presente.—Distinguido Letrado: Como usted habrá visto publicado en *El Progreso*, se ha concebido la idea de festejar á cuantos personajes han intervenido con tanto entusiasmo y desinterés á la defensa de los correligionarios acusados por el atentado de Hostafranch, velo que ensombrecía el intenso brillar de la Justicia que merece y demanda el mortal envuelto en las redes de un enemigo embriagado por el odio y el desenfreno jesuítico. Afortunadamente, el trabajo de usted, en compañía de los demás señores que con usted emprendieron tan laboriosa tarea, ha hecho resplandecer la verdad, libre de sus infames trabas, é imponer la Justicia en toda su legalidad. Y á ese título nos es muy grato invitar á usted al Banquete de la Justicia, que en honor suyo se celebrará el día 30 de este mes en el Hotel Ambos Mundos, sito Ronda de San Pedro y calle Bailén, de esta ciudad, á las ocho de la noche, rogándole haga lo posible para acompañar y dar con su presencia realce á tan simpática fiesta, á cuyo fin se le incluye la correspondiente tarjeta.=Le saludan con cariño y respeto.—Por la Comisión organizadora, J. Rovira Palau.

Circular del señor Iglesias abriendo suscripción para auxiliar á los presos por los sucesos de Alcalá del Valle.

Barcelona 10 de Mayo de 1909.

Sr. D.....

Distinguido correligionario: La alegría del triunfo alcanzado últimamente por el partido radical en toda Cataluña creo debemos traducirlo en un hecho de solidaridad con unos cuantos hermanos nuestros que sufren y padecen privaciones horrendas: con los presos por los sucesos de Alcalá del Valle.=Á este fin, me tomo la libertad de dirigirme á usted para rogarle contribuya con la cantidad que le sea posible, á fin de, á la mayor brevedad, enviar cuanto se haya reunido á esos desgraciados, que así podrán también solemnizar nuestra victoria, y tendrán además el consuelo de ver que en los momentos de satisfacción son ellos nuestro primer recuerdo.=El envío puede hacerlo á mi nombre, á la redacción de *El Progreso*.=Le desea salud su correligionario y amigo, Emiliano Iglesias.

Tarjeta postal del Sr. Lamarca al Sr. Iglesias.

Hay un sello de 10 céntimos inutilizado en 15 de Julio de 1909.—H. 574.164.—Escudo de armas de España.=Tarjeta postal.—Unión Universal de Correos. = (Carte postale.= Union postale Universelle.)—España.—Al Sr. Emiliano Iglesias, Director periódico *El Progreso*.—Barcelona. — (Interior.)—Sr. Emiliano Iglesias. Director *Progreso*.=Barcelona.—Mi adhesión entusiasta á los actos que se celebren contra el Gobierno; rebelde desde mi infancia, me asocio á todos los actos de rebeldía que redunden en beneficio del pueblo, y mi más enérgica protesta contra la guerra.—Gregorio Lamarca, empleado ferroviario.—Barcelona 15 de 7-1909.

Tarjeta postal del Sr. Lamarca al Sr. Iglesias.

Núm. H. 574.163.=Escudo de armas de España.=Sello de 10 céntimos, inutilizado en Barcelona 15 Jul. 09 (8).—Tarjeta postal.—Unión universal de Correos.—(Carte Postale.— Unión postale Universelle.) — España. — Al Sr. Emiliano

Iglesias.—Director periódico *El Progreso.*—Barcelona (Interior). — Sr. Emiliano Iglesias. —Presente.— En nombre de todos los empleados ferroviarios antisolidarios, y en el propio, reciba usted nuestra adhesión á cuanto se acuerde en el mitin de esta noche en la casa de los radicales, y nuestra más enérgica protesta contra la guerra.=Guerra á la guerra.=Por todos.—Gregorio Lamarca.—Barcelona 15 de Julio 1909.

Carta del señor Litrán al señor Iglesias.

Centro de Lectura.—Reus.—Sección de Ciencias y Letras. —Sr. D. Emiliano Iglesias.—Barcelona.—Mi distinguido Director y querido correligionario: Téngame usted por adherido con toda el alma de un andaluz al homenaje merecido tributado «al gallego». Borrando fronteras creo es como la Democracia puede realizar la unidad dentro de la variedad de esta España, sólo por los egoísmos dinásticos explotada. Si no me adherí al homenaje fué porque siendo casi de los de de casa, no quise se interpretara mi adhesión por servilismo ni por afán de exhibirme. Yo soy muy altivo, si usted no lo sabía.—Y ahora á lo que importa.—Es portador de ésta un digno Oficial de nuestro ejército, D. Miguel González Salinas, á quien otro Oficial muy amigo nuestro y de D. Alejandro me ha presentado al efecto de que yo á usted le presente y recomiende.—El caso es el siguiente: el Sr. González cree tener algunos derechos que alegar en la herencia del Marqués de Casa Riera, y habiendo usted intervenido brillantemente en este enredado asunto, á nadie mejor que á usted puedo recomendar al Sr. González Salinas, desde hoy mi amigo.= Considérele usted como tal suyo; atiéndale en cuanto pueda, y por lo demás ya sabe usted que cuanto por mi presentado y recomendado haga ha de agradecerlo, como si en su provecho personal redundara, este su admirador sincero y correligionario convencido.—Cristóbal Litrán.

Carta de M. L. al Sr. Iglesias.

Señor D. Emiliano Iglesias.—Muy señor mío: Soy suscriptor de *El Progreso* desde su fundación (que dejé de serlo de *La Publicidad*), y es con este solo título que me dirijo á usted, no á darle consejos, pero sí para que conozca mi opinión sobre lo que motiva esta carta, en la que, me atrevo á asegurar, interpreto el pensar de la mayoría de nuestro partido.

Necesitamos de las columnas de *El Progreso* para hacer vida activa en favor de nuestros ideales, no para resucitar muertos, ni para alargar la vida de los que, por razón natural, han de dejar de existir. A los primeros, ni una sola línea para recordarlos, y á los segundos, es nuestro deber dejarlos en el vacío para que su desaparición resulte tan inadvertida como su insignificancia moral se merece.=Estas son las consideraciones que me han sugerido, al ver esa redacción concede los honores de una polémica á la moribunda alcahueta de la Rambla. ¿No comprenden ustedes que si *La Publicidad* tiene afán en discutir, aun teniendo que inventar, como es ya de reglamento en ella, toda clase de embustes y calumnias, es con el solo objeto de prolongar un poco más su menguada existencia? Se discute con gusto y es un deber el hacerlo, cuando se trata con gente digna; pero, ¿quién no conoce á *La Publi*?

Déjense, pues, de perder este tiempo precioso y á trabajar para lo nuestro. *La Publicidad* necesita de la polémica, como el tuberculoso del oxígeno. Siempre que consigue se ocupen de ella, parécele recibe una nueva ráfaga de vida para luchar contra una invencible agonía. No hemos de ser nosotros quienes hemos de proporcionarle este pasajero alivio. Llena de vicios y maldades, su muerte debe regocijarnos, aunque sea solamente en beneficio de la moral pública.

Dispense, Sr. Director, este atrevimiento, hijo de la buena voluntad que para el partido tengo, y acépteme como s. s. q. l. b. s. m.—M. L.—Barcelona 30-10-1903.

Hay un membrete que dice: Gabino Ronda, calle de la Universidad, 54, principal, 2.ª, Barcelona.—Barcelona, Abril 28-909.—Señor D. Emiliano Iglesias, Director de *El Progreso.* Carta del señor Ronda al Sr. Iglesias.

Querido correligionario y amigo: A pesar de la ímproba tarea que sobre usted pesa en estos momentos de lucha, permítame que le distraiga unos segundos para comunicarle la grata sorpresa que acabo de recibir hoy, á las seis de la tarde, al presentarse en mi casa el buen paisano mío, correligionario y amigo D. Eduardo María Jalón, Marqués de Castrofuerte, que con urgencia se dirige á Villanueva y Geltrú.

Hablamos extensamente de todo, especialmente de política, apuntando la idea el Sr. Jalón de lo conveniente que sería para el partido republicano radical español que el Sr. Lerroux realizase una excursión de propaganda por tierras de Castilla la Vieja.

Presente en esta gratísima visita la Secretaria de la Asociación de Damas Radicales y su esposo, quienes acompañaron al Sr. María Jalón, como referencia incidental dije á mi buen paisano que ahora se ocupaban con prisa dichas Damas Radicales en la confección de su bandera, con el fin de tenerla hecha para inaugurarla el día de la ansiada y ya próxima entrada del jefe en Barcelona á su regreso de la Argentina.

Me contestó el Sr. Marqués de Castrofuerte que acababa de ver la tela de seda tricolor para dicha bandera, pues su primera visita fué al humilde domicilio de la Secretaria, por ser el que legalmente tiene señalado la Asociación.

Viendo D. Eduardo María Jalón la lista de suscriptores correligionarios para la construcción de la bandera, expresó sus deseos de contribuir á esta suscripción, y echando mano á su cartera, me entregó un billete de 50 pesetas, diciéndome:

—Ahí van 10 duros, por mi parte, para la bandera.

A continuación de este rasgo de generosidad, desprendió de su corbata un bonito alfiler de acero y oro esmaltado, y

lo puso en mis manos, acompañando á la acción las siguientes palabras:

—Esto para usted, amigo Ronda, como el más significativo y grato recuerdo mío.

Tomé el alfiler, y al examinarlo vi que tenía en letras de oro la hermosa inscripción:

LERROUX
NAGUSI

Correspondí con mi exaltada gratitud á tan preciada ofrenda, y entregué al Sr. Marqués una sencilla caja para tabaco con mi retrato en la parte exterior de la tapa, el del Sr. Lerroux entre las banderas nacional y republicana en la parte interior de la misma, y el de mi mejor amigo Sr. Nakens en el fondo. Nos despedimos hasta dentro de muy pocos días; y deseando hacer á usted partícipe de mi satisfacción, y creyendo conveniente que usted tenga conocimiento de ciertos detalles, le participo esta entrevista, en la que dedicamos algún recuerdo á usted y al deseado y próximo triunfo en las cercanas elecciones.

Sabe ya que es todo suyo afcmo. amigo y correligionario.—Gabino Ronda.

Observación.—De paso me encargó el Sr. Jalón que desde luego pueden tomar buena nota para que le sea enviado *El Progreso* á Villanueva y Geltrú. Así lo espera.—G. Ronda.

Carta del Presidente y Secretario de este Centro al Sr. Iglesias.

Centro Republicano Radical Instructivo.—Carretera Mataró, 276 y 278.—San Martín.—Barcelona.—Al muy ilustre correligionario y querido amigo, Director actual de *El Progreso*, D. Emiliano Iglesias.—Presente.

Todas las luchas que en el momento actual se entablen, y que se suceden unas á otras, son la demostración palpitante

de las evoluciones que el engranaje del progreso viene ganando día tras otro día, dejando al rincón del olvido todo lo que á su paso ha querido hacer presión de obstáculo para el desenvolvimiento del mismo, que deja tras de su ímpetu y arrastrado como basura carcomida, que sólo es útil al abono de la tierra, la cual á su vez nos facilita el sostenimiento de la vida, como es el alimento, y que todo nace de la misma tierra.

Pero como las evoluciones por sí solas no son bastante potentes dentro del ambiente actual en que vivimos para destruir todo lo caduco y obscurantista de que estamos rodeados, no encontramos de muy grande utilidad de esta evolución tan admirable para los hombres caducados y que hasta la Historia los tendrá en el olvido más absoluto que imaginarse pueda, no son bastante potentes, repetimos, si á éstas no se les empuja por medio de la revolución. Y como para estos actos son necesarios é imprescindibles los hombres de inteligencia clara y de energías inagotables por sus convicciones progresivas y revolucionarias, llegando hasta el sacríficio de la vida si posible fuese, y encontrándose el amigo Iglesias en uno de estos casos, este Centro, que humilde é inmerecidamente presido, acordó en reunión de Junta directiva, estando presente la mayoría de los individuos que lo componen, de proclamarle su Presidente honorario, y que copiado del acta de dicha reunión de junta celebrada bajo m presidencia el día 2 del actual que á la letra dice así:

«Acta de reunión de Junta celebrada en el local de esta entidad y bajo la presidencia del compañero José Murrás: Estando presentes la mayoría de los individuos que la componen, púsose á discusión algunos asuntos pertenecientes á la administración de la misma, y acto seguido el compañero Francisco Sala propuso fuese proclamado Presidente honorario de este Centro el grandilocuente Abogado y Concejal

electo por el distrito 10.°, D. Emiliano Iglesias, siendo aprobada con entusiasmo y sin discusión absoluta.

Nosotros, humildes obreros, que no sabemos expresarnos concienzudamente, pero que nos rebosa el alma de voluntad y cariño á quienes como usted son acreedores, esperando ser complacidos ante la preferencia que modestamente le ofrecemos.

Reciba usted, Sr. Iglesias, el testimonio de todos los socios que inmerecidamente represento como Presidente.

Barcelona 6 de Junio de 1909.—El Presidente, José Murrás.—El Secretario, Agustín Corominas.

Carta del señor Agusti al señor Iglesias.

Relojería Central, calle Mayor, 31.—Antonio Agustí.—(Lérida) Seo de Urgel 7 de Mayo de 1909.—D. Emiliano Iglesias.—Barcelona.

Muy apreciable señor: Como digno suplente Director de *El Progreso*, como campeón del partido y por el gran triunfo obtenido, reciba usted mi más ardiente felicitación. ¡¡¡Gloria á Lerroux!!!

Y lo que va de ayer á hoy:

Ayer, ¡Lerroux es un asesino! Así lo decía y vino á propagarlo el Sod ó canalla Pablo Font, charlatán, alto, con barba, viajante de casa Mir y Suñol, pasaje de la Industria, reciente el hecho infame de Hostafranch. Lerroux es un ladrón, un estafador, un..... en fin, toda aquella sarta de calumnias y difamaciones que no podemos olvidar. Y yo, por protestar y defenderle me he visto insultado, amenazado y chacoteado, sin contar el apartamiento de mi comercio.

Hoy, ó sea desde Diciembre próximo pasado, he ido observando buenas caras, algún cepillamiento y alguna adulación; mas al presente ya me han felicitado, me han invitado, y, por fin, me han dicho que era yo el que tenía razón.

Así es la juventud politicastra de aquí; como los demás

habitantes en general, aparte algunos vivos que presumen y negocian con la política nea, liberal y conservadora, existe una mayoría sin opinión que va y se inclina con los que ganan y una buena parte de educados de aquella manera que dicen: ¡Pobres de nosotros si no hubiera curas! Político consciente, recto y honrado, aquí es una *rara avis*. Pero ¿cómo ha de ser la gente de aquí, si hay tanta negrura entre las salas y alcobas de casi todas las casas de la ciudad?

Pues como digo, como aquí es toda una misma escudella, no ha habido necesidad de ir á las urnas. Se convinieron los caciquillos y nombraron sólo los cinco Concejales del complemento; y son, como pueden figurarse, serviles y adulones de sotanas, excepto uno liberal, pero á lo Canalejas.

Aprovechando ésta, Sr. Director, he de quejarme que desde hace una porción de tiempo *El Progreso* lo recibimos día por otro, es decir, hoy ninguno, mañana dos, esto continuamente, y nos fastidia. Hablo también por la señora Cafetera, viuda de Francisco Canturri. Según me he enterado, esto no pasa más que al *Progreso*, pues el cartero es vecino y amigo mío, con que el despacho de ésta no tiene nada de culpa. ¿A ver si por los correos haya algún solidario demasiado interesado?

Hasta otra; pues recibe usted y los demás sus dignos compañeros y buenos correligionarios el sincero afecto de este s. s., Antonio Agustí.

C. 21-5-1909.

Nombrándole corresponsal.=Alta gratis.=Despachado.—E. Mingot.

Madrid 17 de Mayo de 1909. Carta del señor Nougués (D. Pablo) al Sr. Iglesias.

Sr. D. Emiliano Iglesias.

Mi bondadoso amigo é ilustre correligionario y compañe-

ro: Con toda el alma agradezco su cortés condescendencia, y por ella le quedo muy obligado.

Estimaría en mucho el honor del nombramiento personal que usted me ofrece amablemente, y tendré á gran honor escribir á *Progreso* «Notas de un rebelde», con informaciones y juicios de la vida pública madrileña. Cuanto pueda yo dar está á disposición del partido y del jefe, prefiriendo, como es lógico, á los valientes y admirados radicales de Barcelona.

Acepto honradísimo su codiciable amistad, y quedo á sus órdenes muy reconocido.

De usted afectísimo s. s., Pablo Nougués.—Firmado.

s/c Tutor, 13, principal.

¿Podrán enviarme *Progreso*? Lo agradecería en el alma.

Muchos abrazos á Local, y cariñosas felicitaciones y recuerdos á Vinaixa y demás amigos.

¡Adelante! Y ¡viva Lerroux y Cataluña española!=(Vale.)

Carta del señor Jovielle al señor Iglesias.

Tarrasa 7 de Marzo de 1909.

Sr. D. Emiliano Iglesias.—Barcelona.

Muy señor mío: Como suscriptor que soy desde que se fundó *El Progreso*, y siendo las ideas las mismas que yo profeso, y viendo la injusticia que se pretende hacer con el señor Lerroux, le mando mi más enérgica protesta, y pidiendo á todos los representantes en Cortes del partido que trabajen con interés y que salgan triunfantes en un asunto tan legalmente ganado.

Al mismo tiempo felicito á usted por el éxito que obtiene relativo á los procesos, tanto de Vicente Miró, como el último del carretero del muelle del carbón.

Esperando me dispensará de esta molestia y dispon de éste, su buen correligionario, que lo es, Tomás Jovielle.

Sr. D. Emiliano Iglesias.

Carta del señor Buscarons al señor Iglesias.

Rosas, 12 Mayo 1909.

Muy señor mío y distinguido correligionario: Habiendo leído en *El Progreso* el ruego á todas las entidades radicales y antisolidarias de Cataluña se sirvan manifestar los nombres de los Concejales del partido, recientemente elegidos, el que suscribe, y á pesar de no existir por ahora organización en esta villa, ni tampoco haber sido en estas elecciones elegido, sino que soy Concejal de las elecciones celebradas en 1905, en sentido radical y antisolidario, me ofrezco para los fines que crean convenientes. Aprovechando esta ocasión, séame permitido felicitar calurosamente á los Concejales electos y al partido radical de Barcelona por su colosal triunfo.

Suyo correligionario, que le desea Salud, Revolución y República, Buenaventura Buscarons.

Telegrama.—*El Progreso.*—Barcelona.

Telegrama del Sr. Ferrer al señor Iglesias.

Jerez Frontera, 3.296-68-10-15,45.

Saliendo de Cádiz Prensa enterados de tramas Agencia Fabra y corresponsal *Epoca* sobre demostraciones hostiles en Ronda contra nuestra, ruégole encarecidamente desmienta tales versiones en honor la verdad. Viajamos para instruirnos; si no logramos pasar desapercibidos, cúlpese autoridades. Ni en Ronda ni en parte alguna se nos ha faltado en nada; al contrario, sin buscarlo, recibimos en todas partes pruebas vivísimas simpatías.—Ferrer Guardia.

Juan Trullols (fechado legible).

Apreciaciones sobre la guerra del Rif.

Malos estamos con los sucesos que nos vienen sucediendo en Marruecos por las kabilas del Rif batiéndose éstos contra nuestras fuerzas, causando estragos en ellas. Estragos que perjudican al pueblo en gran manera y que contra

tales estragos (tachado legible), haremos ruda campaña. Al principio nos decían que no sería guerra de conquista, pero por fin se ha visto que lo era, y por esto el pueblo, incesante con su furor contra ésta, grita tan fuerte como puede: «¡Abajo la guerra!»

¿Qué hacen nuestros representantes en las Cortes que no oyen los gritos de la multitud, que el tal grito proclama? ¿Tienen, acaso, corcho en las orejas? ¿Es verdad que no lo oyen? ¿O no quieren oirlos? Todo es fanfarronería. Que vengan elecciones ú otras cosas que no son de tanto provecho, en seguida convocan mítines, los llamamientos se hacen sin persistencia; mientras ahora van saliendo esfuerzos para Melilla y esta podrida Monarquía, gobernada por Maura; ese maurismo, que debe llevar un antifaz negro ante su horrorosa tez, que andar por estas hermosas calles de España, está con su risa hipócrita pensando lo que se pensó en las campañas de Cuba y Manila: «¡El último hombre y la última peseta!»

Las madres, oprimidas por el fuego que brota en su corazón, gritan hasta no poder más: «¡Abajo la guerra!», al ver marchar á sus hijos, como el águila que remonta el vuelo llevando en sus garras al hijo de sus entrañas.

El Rif, camposanto será de miles de españoles si con nuestros esfuerzos no contenemos y ño jugamos el todo por el todo, gritando para que el viento se lo lleve á los pueblos, villas y aldeas: «¡Abajo la guerra!»

Carta al administrador de *El Progreso*.

Señor Administrador de *El Progreso*.

Muy señor mio: La presente tiene de particular manifestar á usted que como persona que pueda hacer campaña en favor de la verdad de faltas fatales de los que se gobiernan ó se desgobiernan aquí pondré un poco de relación sobre el asunto de lo que es la guerra.

España emplea las fuerzas malo malísimas consecuencias

y todo por aque por malos Gobiernos que tienen el particular apetito de salvarse ellos para perder á los otros. Aver que aventajas tiene el pobre tanto si se ganan ó si se pierden las guerras nada absolutamente, pues los Gobiernos de tiempos remotos en España sabiendo lo que aflique á los españoles van continuando con las mismas tareas de robar al mismo proccimo y precisamente que sea españoles escribo esto para que se entere el criminal de infancia que son los pobres soldados que sin tener culpa ninguna pagan con sus vidas los crímenes que cometan los ladrones de Gobiernos de España que quieran vivir con todos lugros y señorías y amiles de empleados que les rodean y vengan juergas banquetes y brindis y explotar al pueblo sin compasión y mandarlo asesinar por esta mierda de jercundas empleados que todos ellos son gente de mal vivir para atropellar y desbelicar al pueblo indefenzo por todos los medios aun empleando ardidos dinamiteros para que les dure el torron criando unos jojones como flaseos de queso y viva la pepa dicen los empleados si esto es guerra que no venga nunca la paz.

Esto es doloribIe en España aver de mantener 2 Ejércitos siendo inútiles en casos necesarios.

Y no más se truca el pobrecito soldado sin apenas tactica militar ni desarrollo por las continuas penas de muerte que se le leya con las ordenanzas militares sembrandole el terror es diferente del soldado norteamericano y otros ajérsitos que sin correr tanto andan más que los españoles en España perseguimos los conejos y cuando los tenemos cansados y degutados y eniquilados se las comas los otros conejos como el llugo es para los españoles y para los otros como Franceses Ingleses Alemanes Turcos y morumusas con una reclamación de estas naciones se les da el pan de la desdichada españa y por este camino vamos siguiendo. Pues para que el Gobierno y todo el mundo se entere que consta que el que

searta tranjilo dentro su casa y se le provoca en la guerra en un crimen individual que ningun hombre tiene derecho sobre otro y menos no teniendo jornal.

Pues el Rey cobra 3.000 y pico de $ diarios me parece que mas toca á ir defender la patria que el soldado pues que vaya el Rey y Maura Lacierva con todos sus valientes empleados y como el señor Gobernador Osorio que presume con los empleados armados hasta los dientes tratando el pueblo español como tierra conquistada que lo sepan que el pueblo español no quiere gente armada que le vigile y que los aguarda á los que se les tiene de combatir son á los moros que contestan á las armas con las armas y no con el pueblo con las manos el bolsillo darle cargas y más cargas, Gobierno criminales sin saber lo que se pescan. Como tenemos el ejemplo en las Antillas que no sabemos si estanvendidas orrobadas por los Nortes Americanos lo que si sabemos que se perdieron 100.000 hombres y en España se encontramos sin colonias ni dinero donde esta el dinero de las Antillas lo que se les puede decir en estos Gobiernos que gastan y que sacan el dinero de las Antillas pertenecientes á España.

Y final de postras que sepan el Gobierno que el pueblo quiere el servicio militar obligatorio ó Volontario y que da lo que es debido alos soldados.

Y mas pide el pueblo Español que acto continuo sin perdida de tiempo como gente ablil de armas se envia alli en Melilla toda la guardia civil de pie y caballo toda la policia de pie y caballo de españa todos los municipales de pie y caballo y todo el cuerpos de carabineros y todos los mozos de escuadra todos los valientes Urbanos todos los serenos y en una palabra todos los valientes de destinos civiles ya ve el Gobierno si tiene gente que los puede mandar á Melilla y que agan batallones de Jefes y Oficiales que buenos son acobrar.

Sr. Iglesias.

Carta del señor Herreros al señor Iglesias.

Es usted un miserable y un cobarde. Miserable, al aconsejar á los carreteros que me rompan la cabeza; y cobarde, al no venir usted en persona á rompérmela.

¡Y usted se quedará tan tranquilo, en su despacho, esperando la noticia!

¡Siempre instigadores al crimen; nunca hombres!

Y los presos de Hostafranchs abandonados en su desgracia.

Mandar que otros se arriesguen á pegar, es propio de canallas, de malvados y de políticos de la ralea de usted.

No en vano Lerroux le presentó á usted en la antigua Fraternidad Republicana como su heredero, como su sucesor.—Tomás Herreros.—Barcelona 1-10-1908.

Testigo D. Antonio Andrade y Prado, Inspector Jefe de policía de la Universidad.

Declaración.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez y presente Secretario, el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase:

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Ardales, provincia de Málaga; de edad, treinta y dos años; estado, casado; profesión ú oficio, Inspector Jefe de Vigilancia; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que...., tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado diga si puede concretar la parte activa que han tomado en los sucesos desarrollados en esta capital cada

uno de los individuos anotados en la Memoria unida al folio 276, ya como directores, instigadores ú organizadores de aquellos sucesos, dijo: Que no puede concretar los hechos por que se le pregunta; que sólo en los mítines á que asistió el declarante como Delegado de la Autoridad, todos ellos hacían manifestaciones en el sentido de que se avecinaba el día de que se haría la revolución y el resurgimiento de la Patria, habiéndolo tomado siempre el declarante como lugares comunes, expresados con el fin de sostener el entusiasmo de sus partidarios; y que el resultado de esos mítines todos han sido debidamente informados á la Autoridad superior de la provincia.

Preguntado, puesto á la vista el informe dado por el declarante del mitin celebrado en la Casa del Pueblo, que obra al folio 44, diga si recuerda que D. Emiliano Iglesias hiciera manifestaciones en el sentido de que la protesta contra la guerra era tardía, pues cualquier Gobierno por radical que fuese no tenía otro remedio que continuarla, y que había que tenerse también en cuenta que en Melilla había los hijos del pueblo vistiendo el uniforme militar, á los que no podía desampararseles, dijo: Que no recuerda que dicho señor hiciera tales manifestaciones, pudiendo afirmar que en toda la noche hubiera nadie que pronunciara frase alguna á favor de la continuación de la guerra.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivinia Fernández.—Antonio Andrade.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial de la Región, uno de ellos trasladando una denuncia anónima contra un individuo llamado Juan Mir, y otro manifestando haber oficiado al Subinspector del tercer tercio de la Guardia civil, ordenando el traslado á la Cárcel Celular del preso don Trino Alted, Director de *El Progreso*, cuyos oficios dispuso se unieran á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo una denuncia anónima contra Juan Mir y la orden de traslado á la cárcel celular de Alted.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—En carta anónima se me indica que en la mañana del 26 del mes próximo pasado se encontraba en la Casa del Pueblo, y ha sido uno de los mayores instigadores para la quema de conventos, un individuo llamado Juan Mir, que se dice es dependiente del almacén de muebles que hay en la calle de Pelayo, esquina á la de Fontanella.

Carta anónima denunciando á Juan Mir.

La comunico á usted por si cree procedente esclarecer la denuncia referida.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 8 Agosto 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, número 27, D. Vicente Llivina.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Con esta fecha digo al Coronel Subinspector del tercer tercio de la Guardia civil lo que sigue: «Sírvase V. E. disponer que una pareja de guardias civiles conduzca desde el cuartel de Atarazanas donde está detenido, á la Cárcel Celular de esta capital, al paisano, director de *El Progreso*, D. Trinidad Alted, en cuyo establecimiento debe quedar á disposición del Juez instructor Comandante D. Vicente Llivina.» Lo traslado á usted para su conocimiento y fines pertinentes.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 8 de Agosto de 1909.

Trasladando la orden para el pase á la Cárcel celular de Trinidad Alted.

Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Ordenando sacar testimonio de varios oficios.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso sacar testimonio, por mí, el Secretario, de los oficios obrantes á los folios 82, 91, 134, 135, 138, 192 y 194, y se remita al Juez instructor de la causa que se instruye por los incendios y saqueos verificados durante los sucesos de autos.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Remitiendo varios objetos.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso remitir con atento oficio y bajo inventario, los objetos relacionados en los oficios á que se refiere la diligencia anterior al Sr. Juez instructor que instruye la causa en averiguaciones de los incendios y saqueos tenidos lugar durante los sucesos de autos.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Uniendo las señas antropométricas de Castellote y Arnall.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se unieran á continuación las reseñas antropométricas correspondientes á los procesados, presos en la Prisión Celular de esta ciudad, Mariano Castellote Targu y Federico Arnall Angelet.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Uniendo las actas de registro y clausura de varias Sociedades.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región trasladando otro de la Jefatura Superior de Policía, acompañando actas de clausura y registro de las Sociedades Círculo de Juventud Radical Republicana, Juventud Catalana, Ateneo Obrero Republicano Autonomista de Hostafranch, Fraternidad Republicana Sansense, Fraternidad

Republicana, Juventud Republicana Radical de Hostafranch, Foment Republicá Catalá y Fraternidad Republicana; cuyos documentos dispuso el Sr. Juez se unieran á continuación.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Uniendo un informe sobre particulares de los sucesos.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región trasladando otro del Coronel Subinspector del tercer tercio de la Guardia civil, acompañando un informe sobre algunos particulares de los últimos sucesos; disponiendo el Sr. Juez se uniera con el oficio á continuación.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Desglosando las hojas antropométricas de Castellote y Arnall.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 949, dispuso desglosar los documentos relacionados al respaldo relativos á los anarquistas encartados en esta causa, poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Contiene: Hojas antropométricas de Arnall y Castellote.—Francisco Díaz.

IV

Nuevos registros y clausura de Sociedades.—Atestado referente á los sucesos.—Desglose de documentos relativos á anarquistas encartados en la causa.—Encarcelamiento de Alted.—Declaraciones de testigos.—Incendio de vagones en San Vicente de Castellet.

Remitiendo actas de clausura de varias Sociedades.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Jefe Superior de la Policía de esta capital, en 5 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo ordenado por V. S. adjuntas tengo el honor de remitirle las actas de clausura de las Sociedades que al dorso se expresan, diligenciadas por la Sección de Policía del Oeste, á cuyo distrito pertenecían aquéllas.

Lo que con inclusión de las actas referidas traslado á V. S. á los efectos que procedan en la causa de su razón.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 6 Agosto 1909.—Firmado.—Santiago.

Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento, núm. 27, de esta capital D. Vicente Llivina.

Círculo de Juventud Radical Republicana.

Sociedad Juventud Catalana.

Ateneo Obrero Republicano Autonomista de Hostafranch».

Fraternidad Republicana Sansense.

Fraternidad Republicana.

Juventud Republicana Radical de Hostafranch.
Foment Republicá Catalá.
Fraternidad Republicana.

Registro y clausura del local ocupado por la Juventud Radical Republicana del distrito 8.°

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En la ciudad de Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, personados el señor Inspector Jefe D. Heliodoro Zaldívar y el Aspirante Oña, como Secretario habilitado, en la plaza de la Cruz, núm. 1, en el Círculo denominado Juventud Radical Republicana del distrito octavo, y no compareciendo ningún individuo correspondiente á la Junta directiva de dicho Círculo, se le comunicó al encargado José Españó y Jura la orden de clausura de dicho Centro, dada por el Excmo. Sr. Capitán general. Hecho el registro oportuno para buscar los libros y registros de esta Sociedad para ver si contenían materia delictiva, no han sido encontrados, haciéndose cargo de la llave el señor Delegado que suscribe, quedando advertido el referido José Españó de la orden de prohibición de penetrar persona alguna en el citado local de la Sociedad.

Y para que conste firman la presente los asistentes al acto, con el Sr. Inspector, de que yo el Secretario certifico.—El Inspector Jefe, H. Zaldívar.—El Secretario, Rogelio de Oña.—José Españó.

Registro y clausura del local ocupado por la Juventud Catalana.

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En la ciudad de Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, personado el Inspector Jefe de la Sección 10.ª y el Agente Secretario habilitado que firma, fué comunicada á D. José Solá, Presidente de la Sociedad «La Juventud Catalana» (Sub-junta) la orden de clausura dada por el Excmo. Sr. Capitán general, y revisados todos los libros y registros de dicha Sociedad, no encontrándose nada delictivo en ellos se firma ésta, haciéndose cargo de las llaves el Sr. Delegado que suscribe, quedando entera-

do el Presidente de la Sub-junta de la orden de prohibición de que entre persona alguna en dicha Sociedad.

Y para que conste se firma la presente con el Sr. Delegado, de que yo el Secretario certifico.—H. Zaldívar.—José Solá.—Mariano de la Cortina.

Registro y clausura del local ocupado por el Ateneo obrero Republicano Autonomista de Hostafranch.

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, siendo las veinticuatro del mismo, el Sr. Inspector Jefe de la Sección 10.ª, D. Heliodoro Zaldívar, se constituyó, acompañado del Inspector de tercera clase de la misma D. Miguel Font Tey y de los Agentes D. Hilario Polanco, D. Ricardo Burcet, D. Celestino Morales y don Luis Mármol, este último en calidad de Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias, en la calle de Consejo de Ciento, núm. 3, donde está establecida la Sociedad Ateneo Obrero Republicano Autonomista de Hostafranch, y presentes el Secretario D. Jaime Terré y Vicesecretario D. José Daura, se les hizo saber que por orden del Excmo. Sr. Capitén general de la Región quedaba clausurada, hasta nueva orden, haciéndose cargo el Inspector Jefe que suscribe de diferentes libros, de correspondencia y documentos de contabilidad, con objeto de ser examinados, no habiéndose encontrado otra cosa de importancia en el registro que al efecto se hizo.

Y para que conste se extiende la presente, que firman todos los concurrentes al acto, después que se les hubo leído, de que certifico.—H. Zaldívar.—Jaime Terré.— José Daura.—Ricardo Burcet.—Miguel Font.—Hilario Blanco.—Celestino Morales.—Luis Mármol.

Diligencia.—Se hace constar por la presente que examinados cuantos libros y documentos obraban en la Sociedad á que se refiere el acta anterior, no aparece en ellos cosa al-

guna digna de mención, excepto que en el libro de actas no aparece inscripta ninguna desde el mes de Enero, por cuyo motivo se remite con la presente al Excmo. Sr. Capitán general de la Región, en unión de 21 volantes suscritos por el Presidente de la Sociedad citando á una reunión á diferentes Presidentes de Sociedades, de que certifico.—Luis Mármol.

Registro y clausura del local ocupado por Fraternidad Republicana Sausense.

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, siendo las quince de la misma, el Sr. Inspector Jefe de la Sección 10.ª, D. Heliodoro Zaldívar, se constituyó acompañado del Inspector de tercera de la misma Delegación D. Miguel Font Tey y el Agente D. Luis Mármol Díaz, éste en calidad de Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias en la calle del Mediodía, esquina á María de la Victoria, donde está establecida la Sociedad Fraternidad Republicana Sansense, y estando presente el vocal de la Junta D. José Cortés se le hizo saber que por orden del Excmo. Sr. Capitán general quedaba clausurada hasta nueva orden, haciéndose cargo el Inspector Jefe que suscribe del libro de actas y registro de socios con objeto de ser examinados, no habiéndose encontrado cosa alguna de importancia en el registro que al efecto se practicó, y siendo desalojado el local de los socios que lo ocupaban.

Y para que conste lo firman todos los concurrentes al acto, después que se les hubo leído, de que certifico.—H. Zaldívar.—José Cortés.—Miguel Font.—Luis Mármol.

Registro y clausura del local ocupado por la Sociedad Fraternidad Republicana.

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, siendo las diez y seis horas del mismo, el Sr. Inspector Jefe de la Sección 10.ª, D. Heliodoro Zaldívar, acompañado del Inspector de tercera clase de la misma D. Miguel Font Tey y de los Agentes D. Celestino Morales y D. Luis Mármol Díaz, este último habilitado como Secretario para la práctica de estas diligencias, se constitu-

yó en la calle de Consejo de Ciento, números 35 y 37, en que está establecida la Sociedad Fraternidad Republicana, y estando presente el conserje del establecimiento D. Juan Mari, se le hizo saber que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la Región quedaba clausurada dicha Sociedad, hasta nueva orden, no pudiéndose recoger libro ni documento alguno por tenerlos en su poder los individuos de la Junta, sin que en el registro que al efecto se hizo se encontrara cosa alguna de importancia, siendo desalojado el local de los socios que lo ocupaban, y haciéndose constar que dicho conserje ignora el domicilio de individuo alguno de la Junta.

Y para que conste lo firman todos los concurrentes al acto, leída que les fué de que certifico.—H. Zaldívar.—Juan Mari.—Miguel Font.—Celestino Morales.—Luis Mármol.

Registro y clausura del local ocupado por la Juventud Republicana Radical de Hostafranch.

Policía de Barce'ona.—Sección del Oeste.—Acta.—En Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, siendo la una del mismo, el Sr. Inspector Jefe de la Sección 10.ª, D. Heliodoro Zaldívar, se constituyó, acompañado del Inspector de tercera clase de la misma D. Miguel Font Tey y de los Agentes D. Hilario Polanco, D. Ricardo Bercet, D. Celestino Morales y D. Luis Mármol, éste en calidad de Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias, en la calle de Consejo de Ciento, número 3, donde está establecida la Sociedad Juventud Republicana Radical de Hostafranch, y no encontrándose en el local socio alguno, ni individuo de la Junta directiva, más que el conserje Enrique Ventura, á éste se le hizo saber que, de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la Región, quedaba clausurada dicha Sociedad hasta nueva orden, no encontrándose en el local libro ni documento alguno, porque según manifestación de dicho conserje, todos los tiene en su poder el Presidente Alejandro Galera, que vive en la calle de San Pedro, número ..... (Sans), como asimismo tampoco se encon-

tró cosa alguna de importancia en el registro que al efecto se hizo, incautándose únicamente del sello de la Sociedad. Y para que conste, lo firman todos los concurrentes al acto, después que se les hubo leído, de que certifico.—H. Zaldívar.—Enrique Ventura.—Miguel Font.—Ricardo Bucet.—Hilario Polanco.—Celestino Morales.—Luis Mármol.

Registro y clausura del local ocupado por el "Foment Republicá Catalá".

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En Barcelona, á 3 de Agosto de 1909, siendo las 23, el Sr. Inspector Jefe de la Sección 10.ª, D. Heliodoro Zaldívar, se constituyó, acompañado del Inspector de tercera clase de la misma don Miguel Font Tey y de los Agentes D. Hilario Polanco, D. Ricardo Bucet, D. Celestino Morales y D. Luis Mármol, este último en calidad de Secretario habilitado para la práctica de estas diligencias, en la calle del Cros, núm. 5, 1.°, donde está establecida la Sociedad denominada Foment Republicá Catalá, y presente el Presidente de la misma D. Enrique Llorens y Vicepresidente D. Celestino Mestre, se les hizo saber que, por orden del Excmo. Sr. Capitán general de la Región, quedaba clausurada hasta nueva orden, haciéndose cargo el Inspector Jefe que suscribe de diferentes libros de correspondencia y documentos de contabilidad, con objeto de ser examinados; no habiéndose encontrado cosa alguna de importancia en el registro que al efecto se hizo, y siendo desalojado el local de los pocos socios que lo ocupaban, se cerró éste en debida forma. Y para que conste, lo firman todos los concurrentes al acto, firmando la presente después de leída, de que certifico.—H. Zaldívar.—Enrique Llorens.—Celestino Mestre.—Miguel Font.—Celestino Morales.—Ricardo Bucet.—Hilario Polanco.—Luis Mármol.

Diligencia.—Se hace constar por la presente que, examinados muy detenida y minuciosamente los libros y documentos á que se refiere el acta anterior, no aparece en ellos cosa

alguna digna de mención, hallándose todos en debida forma, por cuya causa le son devueltos y entregados al Presidente de la Sociedad Foment Republicá Catalá, y remitiéndose la presente al Excmo. Sr. Capitán general, de que certifico.—Luis Mármol.

Registro y clausura del local ocupado por la Fraternidad Republicana.

Policía de Barcelona.—Sección del Oeste.—Acta.—En la ciudad de Barcelona, á 4 de Agosto de 1909, personado el Inspector Jefe de la Sección 10.ª y el Agente Secretario habilitado que firma, fué comunicada á D. Ramón Martí, Vocal de turno, la orden de clausura dada por el Excmo. Sr. Capitán general; revisados todos los libros y registros de dicha Sociedad, denominada Fraternidad Republicana, establecida en la calle de San Sebastián, 194; no encontrándose nada delictivo en ellos, se firma ésta haciéndose cargo de la llave el Sr. Delegado que suscribe, quedando enterado el Vocal de la orden de prohibición de que entre persona alguna en dicho domicilio.

Y para que conste se firma la presente con el Sr. Delegado de que yo el Secretario, certifico.—H. Zaldívar.—Ramón Martí.—Mariano de la Cortina.

Remitiendo acta de los sucesos ocurridos en Badalona.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Coronel Subinspector del tercer de la Guardia civil con fecha 8 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por si pudiera ser de utilidad en esa Capitanía general tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta acta levantada por el sargento Comandante del puesto de este Instituto de Badalona Manuel Velázquez González, en la que consta datos y antecedentes por el mismo adquiridos en la demarcación del puesto confiado á su vigilancia como consecuencia de los sucesos ocurridos en esta capital durante la ltima semana del mes anterior, debiendo significar á su res-

petable Autoridad que la clase de referencia por su buen comportamiento durante los muchos años que cuenta de servicio, su ilustración, brillante historial y el gran conocimiento que tiene de toda la población que constituye la demarcación del puesto que me merece muy buen concepto y entero crédito.»

Lo que en unión de dicho documento traslado á usted á los fines procedentes en la causa que instruye contra los organizadores y directores de los sucesos ocurridos en esta capital.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 9 de Agosto de 1909.—Santigo.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Atestado levantado por D. Manuel Velázquez, sargento de la Guardia civil, sobre los sucesos ocurridos en Badalona.

Acta.—Manuel Velázquez González, sargento de la Guardia civil de la Comandancia de Barcelona y Comandante del puesto de Badalona.

Hace constar: Que teniendo noticia de que el individuo llamado Francisco Ferrer Guardia, conocido como Director de la Escuela Moderna de Barcelona, que se hallaba actualmente residiendo en la finca de su propiedad conocida por «Mas Germinal» del término de Mongat Tiana, se había presentado el miércoles día 28 del mes anterior en Masnou, dirigiendo la palabra á algunos elementos de ideas avanzadas para que fueran á Barcelona con armas para defender á sus hermanos que eran asesinados y atropellados por la fuerza pública, lo puse en conocimiento de mis superiores, y con la autorización de ellos he practicado en el día de hoy averiguaciones, que han dado el resultado siguiente:

Un joven llamado Francisco Domenech Munté, de oficio barbero en el pueblo de Masnou calle del Correo, hace la manifestación de que el lunes anterior día 26 del pasado tuvo necesidad de ir á Barcelona para ver si llegaba su ma-

dre procedente de Falset (Tarragona), y yendo en compañía del cartero de aquel pueblo encontró sobre las nueve y media de la noche al Ferrer que tomaba café en un establecimiento de la Rambla que es fonda y café delante del teatro Liceo, invitándoles aquél á tomar café que aceptaron; de allí él y el Ferrer se fueron á la redacción del periódico *El Progreso* para ver lo que acordaban los compañeros de aquél, según éste le dijo, pasando después á la calle de Aribau café del mismo nombre en donde hallaron á Calderón Fonte, á Tubau y al Sr. Litrán y su señora; que no sabe lo que éstos hablaron, pero sí le propusieron que fuera él á la calle nueva de San Francisco á la Solidaridad Obrera para ver si se encontraban algunos de los partidarios de Ferrer, á lo que él se negó, pretextando que estaba muy cansado y no podía caminar; que en vista de ello fué designado para esta comisión el Sr. Litrán, quien volvió diciendo que estaba cerrada la Sociedad y que gracias á hablar francés y decir que era corresponsal de un periódico de París é iba allí en busca de noticias no fué detenido: después se trasladaron á la redacción de *El Progreso*, en donde el Ferrer dijo que no habían encontrado lo que buscaban: que en este sitio aquél conferenció con varios sujetos que allí estaban y al salir le dijo Ferrer que Iglesias y algunos otros que había allí no quisieron firmar un documento que querían dirigir al Gobierno pidiendo que no se embarcasen fuerzas para Melilla, pues de lo contrario harían la revolución yendo los firmantes al frente del pueblo, y que el Iglesias contestó al Ferrer que lo que convenía era que se reanudara el trabajo al día siguiente, y sobre lo que le proponía, que con qué fuerzas contaba para la revolución: que desde *El Progreso* se dirigieron para regresar á sus casas y al pasar por la calle de la Princesa le detuvieron dos sujetos al parecer conocidos del Ferrer, llamado el uno Moreno según dijo aquél, y Profesor

racionalista y que el otro no sabía el Ferrer quién era: Que el Moreno preguntó al Ferrer de dónde venía y le contestó que de la redacción de *El Progreso*, donde había representantes de Solidaridad Obrera para ver si llegaban á una inteligencia con los del partido radical y que hasta aquellos momentos ellos se habían negado, y le encargó al Moreno se dirigiese á la redacción de *El Progreso* para ver en qué quedaban, contestando entonces el Moreno que ellos ya estaban comprometidos: Que ya no sucedió nada más, pasando por Badalona sobre las cuatro horas del martes y entrando en un café tomaron un poco de vino y galletas saliendo seguidamente para sus residencias, dejando al Ferrer á inmediación de su casa y él siguió hasta Masnou.

Que el miércoles, sobre las diez, se presentó el Ferrer en la barbería á afeitarse y le dijo que fuera á buscar al Presidente del Comité republicano, llamado Juan Puig, para ver si se hacía algo; que ambos hablaron de ir á la Casa Ayuntamiento para proclamar la República, esto á propuesta del Ferrer, y los dos se marcharon después á Premiá de Mar, volviendo sobre las trece; que los de la población, comprendiendo que el Ferrer lo que pretendía era comprometerlos y engañarlos, le abandonaron, acordando proteger al pueblo para que no se causara mal á nadie.

Según informes de varias personas de representación de Masnou y del individuo que hace la anterior manifestación, á última hora de la tarde del miércoles citado hubo grupos numerosos algo amotinados de personas forasteras de los pueblos inmediatos que, según decían, esperaban llegara Ferrer, pero no compareció, y algunos entraron en la Casa Ayuntamiento, en donde un sujeto, que se cree era de Premiá de Mar, haciendo de orador improvisado, desde el balcón dirigió la palabra al público, diciendo que cogieran armas y se fueran á defender á sus hermanos de Barcelona.

Debo también hacer presente en este escrito que el Francisco Ferrer desapareció de su casa el jueves día 29 del anterior, no habiéndosele vuelto á ver y no hay nadie que dé razón de su paradero.

Badalona 7 de Agosto de 1909.—El sargento, Manuel Velázquez González.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 948, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en esta causa; poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Desglosando las indagatorias de Cardenal y Herreros; la segunda declaración del Inspector señor Zapatero y el procesamiento de éste y La Torre.

Contiene (Folio 329): Segunda declaración del Inspector Zapatero, referente á Cardenal y la Torre.

Diligencia de procesamiento de ambos. (Folios 330 y 331).

Indagatoria de Francisco Cardenal. (Folios 332 y 333).

Idem de Tomás Herreros.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona á 10 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y presente Secretario compareció en la Prisión Celular el procesado Trinidad de la Torre y Dehesa, y después de exhortado para que dijese verdad, fué

Indagatoria del procesado Trinidad de la Torre Dehesa.

Preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, naturaleza, vecindad, domicilio, estado, profesión ú oficio; si sabe leer y escribir; si fué procesado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal; si fué condenado á alguna pena y la cumplió, y si sabe el motivo por qué se le procesa, dijo: Llamarse como queda dicho, hijo de Ramón y de Raimunda; de edad, treinta años; natural de Monroyo, provincia de Teruel, partido de Valderrobres, vecino de Barcelona, provincia de ídem, domiciliado en calle del Rosal, núm. 6, piso

cuarto, 1.ª; estado, soltero; de oficio, tipógrafo; que sabe leer y escribir; que estuvo procesado dos veces por delitos de imprenta, no siendo nunca condenado; cuyos procesos se vieron en la Audiencia de esta provincia, y no sabe el motivo de su procesamiento actual, enterándole el Sr. Juez que lo era por haber tomado parte en los sucesos de autos.

A los fines del art. 460 del Código de Justicia militar, se hace constar que el procesado es de estatura regular, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poblada, señas particulares ninguna.

Preguntado á qué partido se halla afiliado, dijo: Que en la actualidad á ninguno; desde Marzo del año anterior se retiró del partido ácrata, por desengaños sufridos entre sus compañeros.

Preguntado qué día y hora fué detenido, dijo: Que el lunes 26, á las 9 y media ó 10 de la mañana, en ocasión que regresaba á su casa del trabajo, que habían tenido que dejar, por orden de los dueños de que cesara el trabajo en los talleres que están situados en la calle de Regomir, núm. 5, y la detención tuvo lugar cerca de la Delegación de la calle Conde del Asalto por el Inspector de Policía Sr. Caballero, el cual manifestó al declarante que lo detenía como medida preventiva, sin embargo de constarle al Policía de la calle en que vive que, como lleva manifestado, está alejado del partido á que antes había pertenecido.

Preguntado dónde estuvo el domingo día 25 y con quién se reunió, y si tenía noticias de lo que se preparaba y estalló en los días siguientes, y si puede designar personas que organizaran el movimiento, dijo: Por la mañana estuvo en su casa hasta las once, que salió con su cuñado y una sobrinita, y que se fueron á los baños de la Deliciosa, regresando á comer. Por la tarde, después de comer, estuvo en casa de su hermano, que habita en la misma calle, núm. 26, hasta las

cuatro y media próximamente que fueron al Circo Español, hasta las siete ó siete y media que regresó á su casa, no saliendo ya hasta el lunes, que fué al trabajo á la hora de cada día. Que no tenía noticias de lo que se preparaba, como lo demuestra que fué al trabajo á la hora acostumbrada, como puede atestiguar el encargado Avelino Ortiz; y que no puede designar nadie ni sabe nada referente á la organización de lo sucedido.

Preguntado si á pesar de lo que lleva manifestado es cierto que peroró en algún sentido ante unos grupos de huelguistas, dijo: Que nadie puede haberle visto perorar ante ningún grupo, porque no ha estado ante ellos.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que de su conducta pueden abonar el dueño de la casa que habita, la portera y el Procurador que vive en el segundo piso, los cuales, por ser vecinos, pueden saber más que nadie las costumbres del declarante. Que también debe manifestar que ya ha prestado declaración ante un Sr. Coronel, interrogándole como testigo sobre los mismos sucesos.

En este estado, el Sr. Juez dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla cuando fuese necesario; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—F. de la Torre.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Remitiendo un oficio á la autoridad judicial para determinar el Juzgado que ha de conocer de los hechos relativos á los procesados Herreros, Cardenal y Torre.

Diligencia.—En Barcelona, á 10 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un oficio á la Autoridad judicial manifestándole, como continuación al que le fué dirigido en el día de ayer, que al recibir la correspondiente indagatoria á los procesados en méritos de esta causa, de filiación anarquista, Tomás Herreros Miguel, Francisco Cardenal Ugarte y Trinidad de la Torre Dehesa, han expuesto estos sujetos al

Juzgado que con anterioridad se había practicado la propia diligencia con los mismos por otros dos Jueces instructores, uno de ellos el Coronel Juez permanente de esa Capitanía general y por un Capitán; habiendo manifestado el primero al Sr. Juez que procedía tomando por base los atestados que se le remitieron levantados por los Inspectores y Agentes de la Policía que practicaron las referidas detenciones; y como quiera que según aparece los referidos sujetos fueron detenidos principalmente como medida preventiva para evitar soliviantaran los ánimos y todo lo más se les acusa por la mentada Policía de haber perorado ante algún grupo á horas de la mañana del día 26 en que aún no se había publicado el Bando declarando el estado de guerra, en cuyo caso se hallan también los igualmente anarquistas procesados Mariano Castellote Farga y Federico Amall Anglet, el referido Juez instructor lo pone en conocimiento de dicha Autoridad para la resolución que crea procedente, al objeto de determinar el Jugado que en definitiva deba conocer de los hechos relativos á tales individuos.—Llivina.—Conste y certifico.—Firmado.—Francisco Díaz.

Citando al sargento Manuel Velázquez.

Diligencia.—En Barcelona, á 10 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se citase al sargento comandante del puesto de la Guardia civil del pueblo de Badalona, Manuel Velázquez González, para que comparezca ante este Juzgado el día 12 del actual, de nueve á doce, con objeto de prestar declaración; lo que se efectuó por medio de oficio al señor Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de esta provincia.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Ordenando la detención y registro del domicilio de Francisco Ferrer Guardia.

Diligencia.—En Barcelona, á 11 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, en vista de cuanto se denuncia en el atestado obrante al folio (327), acordó expedir la oportuna or-

den al Inspector de Vigilancia D. Feliciano Salagaray, para que, acompañado de los Agentes que estime necesarios, proceda desde luego á practicar un registro en el domicilio de Francisco Ferrer Guardia, ocupando cuantos documentos y papeles puedan ser de utilidad al objeto de esta causa, los cuales serán entregados á este Juzgado, lo propio que el citado sujeto tan pronto sea detenido.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligenc a.—En Barcelona, á 11 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un decreto auditoriado de la Autoridad judicial de la Región, acompañando un atestado levantado por el sargento de la Guardia civil, comandante del puesto de Badalona, Manuel Velázquez González, referente á los sucesos de autos, disponiendo el Sr. Juez que ambos documentos se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo el atestado levantado por el sargento Manuel Velázquez.

Diligencia.—En Barcelona, á 11 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Director de la Prisión Celular dando cuenta de haber ingresado en dicho establecimiento, á disposición de este Juzgado, el procesado Trinidad Alted, cuyo oficio dispuso el Sr. Juez se uniera á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo el oficio en que se participa haber ingresado en la Prisión Celular Trinidad Alted.

Barcelona 9 de Agosto de 1909.

Pase al Excmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región para su dictamen este atestado, remitido por el excelentísimo Sr. General de Brigada D. Germán Brandeis.—Santiago.—Sello de la Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—2.879.

Pase al Auditor del atestado del sargento Velázquez.

Excmo. Sr.: Esta denuncia estima el que suscribe debe remitirse al Juez instructor Sr. Llivina, que ya sigue proce-

Dictamen del Auditor.

dimiento contra las mismas personas á que se refiere y por los mismos hechos.

Sin embargo, V. E. resolverá.

Barcelona 9 de Agosto de 1909.—Excmo. Sr.: Ramón Pastor.—2.879.—Sello de la Auditoría de Guerra de Cataluña.

Acuerdo del Capitán general.

Barcelona 10 de Agosto de 1909.

Conforme con el anterior dictamen, pasa esta denuncia al Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento número 27, D. Vicente Llivina.—Santiago.—Sello de la Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.

(El atestado, acta ó denuncia fecha 7 de Agosto, suscrita por el sargento de la Guardia civil Manuel Velázquez Gonzálaz, comandante del puesto de Badalona, que figura en la causa en este lugar, es un segundo ejemplar del que ya consta unido á la misma anteriormente, como remitido por el Coronel Subinspector de la Guardia civil al Excmo. Sr. Capitán general y trasladada por éste al Juez instructor el 9 de Agosto; pág. 300.)

Participando el ingreso en la Prisión Celular de Trinidad Alted.

Prisión Celular de Barcelona.—Dirección.—Núm. 3.432. Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que hoy, en virtud de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, ha ingresado en este Establecimiento el Director de *El Progresó*, D. Trinidad Alted Forned, quedando á disposición de V. I. como Juez instructor.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Barcelona 9 de Agosto de 1909.—Ceferino Ródenas.—Sr. D. Vicente Llivina, Comandante Juez instructor.

Testigo don Juan Torroella y Plaja', Córcega, núm. 236. entº 1.ª

Declaración.—En Barcelona, á 11 de Agosto de 1909, compareció espontáneamente ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué

del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Palafrugell, provincia de Gerona, de edad cuarenta y tres años; estado, casado; profesión ú oficio, comercio; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á los sucesos ocurridos en esta capital del 26 al 31 de Julio próximo pasado, dijo: Que pasando el día 27 con dos amigos, D. Manuel Girandier y D. José Oriol de Setmenat, tuvimos noticia que en la calle de San Pablo estaban los revoltosos construyendo barricadas; al objeto de cerciorarse de dicha noticia se dirigieron á la expresada calle, llamándonos la atención un señor que, acompañado de un guardia municipal de uniforme y dos paisanos más, iba dando órdenes en los sitios donde se construían aquéllas, viniendo en conocimiento que el expresado señor era D. Emiliano Iglesias, pues así lo oyeron á repetidos grupos que al pasar le saludaban por su nombre, cuyo sujeto era de estatura regular, con bastantes carnes, llevaba poco bigote negro, traje muy obscuro ó negro de americana y sombrero negro flojo. Además oyeron á alguno del público decir: «Este hombre no debería estar aquí porque se está comprometiendo.»

Preguntado si sabe de alguna otra persona que tomara parte en los referidos sucesos, ya como instigador, organizador ó director de los mismos, dijo: Que por referencias de un conocido sabe que en San Martín un sujeto apodado el «De-

monio» desarmó á un individuo del somatén y con la misma arma hizo fuego, causando bajas á la Guardia civil.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración renunció á ello y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Juan Torroella.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Testigo D. Manuel Girandier Merlc.—Palou Granollers)—En Barcelona, Viceconsulado de Turquía, Bailén, 5, 3.°

Declaración.—En Barcelona, á 11 de Agosto de 1909, compareció espontáneamente ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido; si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Barcelona, provincia de ídem, de edad, treinta y cinco años; estado, casado; profesión ú oficio, Abogado; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á os sucesos ocurridos en esta capital del 26 al 31 de Julio último, dijo: Que el martes por la mañana día 27, en compañía de don Juan Torroella y D. José Oriol de Setmenat, estuvieron en la calle de San Pablo para cerciorarse de que las noticias que tenían sobre la construcción de una barricada en la citada calle eran ciertas y, efectivamente, vieron un grupo nume-

roso de hombres, mujeres y hasta niños que la construían, y al cabo de poco rato vieron salir del grupo un sujeto bajo grueso, con bigote pequeño, negro, vestido con traje obscuro y casi aseguraría que llevaba sombrero hongo negro, el que iba acompañado de otros dos sujetos, y al pasar á su lado oyó cómo varios hombres del pueblo, decían: «Este es Iglesias», y uno de ellos añadió: «Se compromete demasiado.»

Preguntado si sabe de alguna otra persona que tomara parte en los referidos sucesos, ya como instigador, director ú organizador de los mismos, dijo: Que no; pero que por referencias de un conocido sabe que en la barriada de San Martín un sujeto apodado el «Demonio» había dado muerte á cuatro Guardias civiles.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—M. Girandier.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 11 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso remitir un oficio interesando del Inspector de Policía de la Sección del Clot se sirva practicar investigaciones acerca de si fué hostilizada la fuerza pública durante los sucesos del 26 al 31 de Julio último en la calle de Xifré, y en caso afirmativo qué días.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Oficio interesando la practica de investigaciones en la calle de Xifré.

Declaración.—En Barcelona, á 12 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar la verdad y de las penas en que incurre el

Testigo sargento de la Guardia civil, comandante del puesto de Badalona Manuel Velázquez González.

reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos; de edad, cuarenta y dos años; estado, casado; profesión ú oficio, sargento de la Guardia civil; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado, puesto de manifiesto el atestado obrante al folio (327), diga si lo reconoce como suyo y si se afirma y ratifica en su contenido, dijo: Que sí.

Preguntado si puede ampliar lo en él manifestado, dijo: Que no, pues en él figuran todas las investigaciones que ha practicado. Que no tiene más que añadir, sino que las órdenes de vigilaucia del sujeto aludido se las ha dado su Teniente Coronel. Que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y leída que le fué por mí esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez y presente Secretario, de que certifico.—Manuel Velázquez González.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Uniendo oficio en que se manifiesta que el jefe de la partida que incendió unos vagones es el «Cubano».

Diligencia.—En Barcelona, á 12 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Comandante del puesto de la Guardia civil de Manresa manifestando que el jefe de la partida que quemó 29 vagones en la Estación de San Vicente de Castellet se llama Santiago Alorba, alias el «Cubano», el cual se halla desaparecido, continuándose las pesquisas para su captura, disponiendo el Sr. Juez que dicho oficio se una á continuación.—Conste y certifico.—Francisco Díaz. Llivina.

Guardia civil de Barcelona.—Puesto de Manresa.—En cumplimiento á cuanto me ordena en su respetable comunicación fecha 7 del actual, tengo el honor de participar á V. S. que de las averiguaciones practicadas por el que suscribe en el pueblo de San Vicente de Castellet resulta de las mismas que sobre las diez y ocho y treinta del día 30 del mes anterior se presentó en la Estación férrea de dicho pueblo un hombre á caballo acompañado de unos cuarenta más, el cual, después de inutilizar los aparatos del telégrafo, incendió unos vagones de mercancías que había en las vías, quemándose 29 de éstos, cargados de tocino, alfalfa, trigo y otros efectos, resultando de las indagaciones ser autor de dicho hecho Santiago Alorba, alias el «Cubano», vecino de Monistrol de Montserrat, el cual, después de cometido, se dió á la fuga sin que se haya podido averiguar su paradero hasta la fecha, no obstante se continuarán practicando pesquisas hasta poder verificar su captura.

Oficio á que se refiere la diligencia anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Manresa 10 de Agosto de 1909.—El sargento, Fernando Grau Bosch.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona núm. 27, D. Vicente Llivina.—(Barcelona.)

Declaración.—En Barcelona, á 12 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario el testigo anotado al margen, á quien el señor Juez advirtió iba á prestar declaración, así como de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, y juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere, y

Testigo Francisco Domenech Munté.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veintidós años; oficio, peluquero; domiciliado en Masnou (Barcelona), calle del Correo, número 27; estado, soltero.

Preguntado, habiéndole dado lectura del atestado obrante á folios (327) de estas actuaciones, manifieste si se afirma y ratifica en las revelaciones que hizo al sargento de la Guardia civil, comandante del puesto de Badalona, dijo: Que sólo debe rectificar pequeños detalles, como son: primero, que fué el cartero, su acompañante, el que le hizo fijar en el Sr. Ferrer, y fueron á saludarle; segundo, que no fué en el café Aribau y sí á la entrada de dicha calle, esquina á Universidad, fué donde encontraron á Calderón Fonte, Tubau y al Sr. Litrán y señora; y tercero, que el individuo apellidado Moreno, después de decir al Sr. Ferrer que ellos ya estaban comprometidos, añadió: «Y ay del que falte, que haremos con él lo que hacen en Rusia con los traidores.»

Preguntado diga si está afiliado á algún partido político y si forma parte de algún Comité, dijo: Que profesa ideas republicanas independientes; que si bien había sido Secretario del Comité de Masnou, que presentó la dimisión, hará unos quince ó veinte días, por no querer figurar en ninguna parte.

Preguntado explique qué clase de relaciones vino sosteniendo con el Ferrer Guardia, dijo: Que las relaciones que pudiera tener con cualquier parroquiano que expone sus ideas y el dueño expone las suyas.

Preguntado cómo se explica acompañase al citado Ferrer Guardia en las circunstancias que venía atravesando esta capital, no ya á diligencias particulares, sino á otras marcadamente de carácter político, dijo: Que después de tomar café le preguntó que cuándo se iba á Masnou, contestando el declarante que á la madrugada para no tomar sol; diciéndole entonces el Ferrer que si le acompañaba á algunas diligencias que tenía que hacer podrían regresar más tarde juntos á sus casas, á lo que accedió, ignorando qué diligencias eran las que iba á practicar dicho Ferrer; estas diligencias fueron las

que, como tiene dicho, consistieron en la visita á la redacción de *El Progreso*: Que cuando, después de la visita á dicha redacción, se percató que se trataba de diligencias políticas, se arrepintió de haber accedido á acompañarle, y fué cuando, al pedirle por favor en el café Aribau fuese á Solidaridad Obrera, se negó, pretextando hallarse muy cansado.

Preguntado hizo propaganda el Ferrer Guardia en Masnou, incitando á los vecinos á tomar parte en algún movimiento de carácter sedicioso ó contrario al orden público, dijo: Que no sabe hiciera ningún acto de propaganda en el pueblo, y sí únicamente lo que ya manifestó al sargento de que el miércoles por la mañana, al ir á afeitarse, le propuso al Presidente del Comité que fueran á la casa Ayuntamiento y proclamaran la República, á lo que se negaron; disponiéndose entonces á la defensa del pueblo, como puede atestiguar el Alcalde, el señor D. Pedro G. Maristany, Presidente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, y las personas significadas de la localidad.

Preguntado hubo disturbios ó se cometieron excesos en la población de Masnou, durante la semana de autos, dijo: Que no, al menos lo ignora.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Domenech.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 12 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual fué advertido iba á prestar declaración, y de la obligación

Testigo Juan Puig y Ventura.

que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cincuenta años, casado, tonelero, domiciliado en Masnou, calle del Lavadero, núm. 3.

Preguntado si sostuvo relaciones políticas ó de otra clase con el Sr. Ferrer Guardia, y si durante la semana de autos le hizo alguna proposición en sentido revolucionario, dijo: Que no ha sostenido con él relaciones de ninguna clase, á pesar de ser hijos del mismo pueblo (Alella) y de igual edad; pero que hacía veinticinco años que no se habían visto; que en cuanto á hacerle proposiciones en el sentido que indica la pregunta, que no le hizo ninguna; únicamente que la mañana del miércoles le mandó recado por conducto del joven Domenech para que fuese á verle á la barbería, y una vez allí se saludaron como hijos del mismo pueblo, diciéndole el Ferrer que tenía que hablarle, para lo que fueron al Centro Unión Republicana, y allí el Ferrer le expuso que en Masnou era necesario secundar el movimiento de Barcelona, y que si era necesario se hiciera también en Masnou un movimiento revolucionario, contestando el declarante que de ningún modo lo consideraba conveniente, pues la población era pacífica, añadiendo el Ferrer que debía empezarse por excitarla, á fin de que salieran algunos á quemar conventos é iglesias, contestando el declarante que no comprendía que por este medio viniera la República, á lo que él objetó: Que no le importaba la República, la cuestión era que hubiera revolución; y así discutieron, protestando el declarante, por lo que no pudieron ponerse de acuerdo; proponiéndole entonces el Ferrer ir á Premiá de Mar al objeto de ver al Alcalde, señor Casas; fueron allá, contestando el Sr. Casas á la proposición del Ferrer en la misma forma que el declarante. Al regresar

de Premiá, á la mitad de distancia aproximadamente de Masnou, encontraron un grupo de jóvenes que venía de Barcelona, á los que preguntó el Ferrer qué pasaba en Barcelona; contestando ellos que en varios puntos había sarracina; contestando el Ferrer: «Ahora va bien, ánimo; que se había de destruir todo». Al llegar á Masnou, y antes de separarse, volvió á insistir el Ferrer en que el declarante excitara las masas para que los más exaltados fueran en seguida á quemar el convento ó iglesia, á lo que se negó terminantemente el que dice, añadiendo que no estaba conforme con ello; replicándole él que hiciera lo que quisiera, y así lo hizo, procurando paz y orden; poniéndose de acuerdo con las Autoridades para prevenir desmanes y mantener el orden, puesto que había observado que había elementos extraños á la población y podían comprometerla; lográndose mantener la paz como se deseaba, pues no hubo excesos de ninguna especie; únicamente hubo un poco de movimiento por la tarde, por subirse un exaltado, barbero de Premiá, cuyo nombre ignora, que tiene entendido está ya detenido, á la Casa de la Villa, y desde el balcón suplicó al pueblo que fueran á ayudar á los de Barcelona, con armas, puesto que pedían auxilio, refiriéndose á los cañonazos que se oían.

Preguntado si está afiliado á algún partido político ó forma parte de algún Comité, dijo: Que al partido republicano radical, y es Presidente del Comité de Masnou.

Preguntado á qué elementos atribuye él los sucesos de autos, dijo: Que cree que todo lo ha movido el Sr. Ferrer, pues coinciden los excesos que se han cometido con las ideas de destrucción de dicho individuo; que en concepto del que declara, las visitas que hizo á la redacción de *El Progreso* y á la Casa del Pueblo y entrevistas que tuvo con los personajes significados del partido radical, no llevaban otra mira que comprometerlos á todos, en cuanto sus ideas son totalmente

contrarias á la política del citado partido, ya que el Ferrer, como anarquista, ha venido coincidiendo mejor con los procederes de los afiliados á la Solidaridad Obrera, de marcada tendencia anarquista, conforme lo ha venido demostrando la campaña que con motivo de la huelga de los obreros tipógrafos contra la Empresa de *El Progreso*, que estuvo al lado de la Solidaridad Obrera; atreviéndose á asegurar el declarante que así, á la par que ha desarrollado sus instintos destructores, se ha vengado de los resquemores que venía sintiendo con motivo de la aludida campaña; que también cree que la destrucción é incendio de iglesias y conventos ha obedecido á la venganza deseada por el Ferrer contra el elemento clerical por la campaña que éste hizo contra la Escuela Moderna hasta que se cerró. Además, según le dijo el mismo Ferrer, había presentado un manifiesto á Iglesias, Vinaixa, Piols y Ardid y algún otro para dirigirlo al Gobierno, diciendo que se acabara la guerra de Melilla, pues de lo contrario vendría la revolución, poniéndose al frente del pueblo los firmantes, á lo que se habían negado todos ellos. Objetándole el declarante, que era natural puesto que no tenían por qué comprometerse, á lo que replicó él: «He aquí lo que son los republicanos, lo que quieren es entrar en el Municipio y en las Cortes, y no es esto lo que han de querer, sino la revolución é ir contra el Gobierno.»

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que le fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido firmándola con el Sr. Juez y presente secretario, de que certifico.—Juan Puig.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 12 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso que, por el conducto correspondiente, se cite á los Tenientes Coroneles de la Guardia civil D. Adolfo Riquelme y D. Leoncio Ponte, y Capitanes del mismo Cuerpo D. Vicente Tudela y D. Francisco Moreno, así como á los paisanos D. Manuel Pascual de Bofarull y D. Mariano Bordas, para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración.

Citación á los Sres. Riquelme, Ponte, Tudela, Moreno, Pascual de Bofarull y Bordas.

Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 12 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor acordó expedir edictos llamando á cuantas personas posean datos concretos y puedan señalar á los instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos; cuyos edictos se remitieron por medio de atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, uno de ellos interesando la inserción en el *Boletín Oficial* y la remisión á este Juzgado de un ejemplar del número en que se publique, y los restantes al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, rogando se digne interesar su publicación en los periódicos de la localidad, significándole que pudieran ser *El Noticiero Universal, El Diario de Barcelona, La Vanguardia* y *El Diario del Comercio.*

Expedición de edictos y su remisión.

Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 13 de Agosto de 1909, habiendo tenido el Sr. Juez instructor una confidencia del Capitán retirado, en Flix, D. Gregorio Adell, que los hermanos Rafael y José Ulled se hallan en Cariñena (Zaragoza), dispuso ponerlo en conocimiento de la Autoridad judicial por medio de atento oficio, por si pudiera ser un indicio para llevar á cabo la captura de dichos sujetos, ya ordenada, según consta en oficio al folio 280.

Trasladando confidencia hecha por D. Gregorio Adell.

Y para que conste, se pone por diligencia, que firmó dicho

Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Llivina.— Francisco Díaz.

Citación de don Pedro G. Maristany.

Diligencia.—En Barcelona, á 13 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso que por mí el Secretario se citase á declarar al Presidente de la Cámara de Comercio de esta ciudad D. Pedro G. Maristany, al objeto de recibirle declaración.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de un testimonio.

Diligencia.—En Barcelona, á 13 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un testimonio dimanante de la causa instruída con motivo de los sucesos ocurridos en Premiá, disponiendo el Sr. Juez se una á continuación.

Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Dos oficios remitiendo acta de registro en el domicilio de Ferrer y manifestando haber interesado la captura de Rafael y José Ulled.

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial de la Región; uno de ellos trasladando otro de la Jefatura Superior de Policía acompañando acta de registro y documentos ocupados en el domicilio de Francisco Ferrer Guardia, y otro manifestando haber interesado por telégrafo de la Autoridad judicial de la 5.ª Región la captura de los hermanos Rafael y José Ulled, cuyos documentos se unen á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Oficio participando que por la calle de Xifré no pasó la fuerza pública.

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió, y dispuso su unión, un oficio de la Jefactura de Policía, Sección del Norte, manifestando que por la calle de Xifré (Clot) no pasó la fuerza pública. Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Uniendo la hoja antropométrica de Trinidad Alted

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió, y dispuso su unión, de la hoja antropométrica correspondiente al procesado Trinidad Alted.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.



V

Sucesos en Premiá de Mar.—Declaraciones de testigos.—Detención de Luis Zurdo.—Registro en los domicilios del Sr. Batllori y Anselmo Lorenzo.

Testimonio de la comunicación del primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Premiá de Mar dando cuenta de los sucesos ocurridos.

Andrés Sierra Valverde, soldado del Regimiento de Dragones de Santiago, 9.° de Caballería, Secretario de la causa que se intruye con motivo de los sucesos ocurridos en el pueblo de Premiá de Mar los días 28 al 30 de Julio pasado, de la que es Juez instructor el Comandante de Infantería don Atanasio Llorente Matto,

Certifico: Que á folios 1 al 8 de la expresada causa consta un oficio dirigido por el primer Teniente de la Comandancia de Carabineros del puesto establecido en el referido pueblo al Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, que á la letra dice así: Hay un membrete que dice: Capitanía general de la 4.ª Región.=E. M.=Sección 4.ª=El primer Teniente de la Comandancia de Carabineros del puesto de Premiá de Mar, de esta provincia, en 3 del actual me dice lo siguiente: «Excelentísimo Sr.: En la madrugada del día 30 del pasado fué tiroteada, por espacio de una hora, la fuerza del Cuerpo que, mandada por el primer Teniente que suscribe, custodiaba el edificio donde los Hermanos de la Doctrina Cristiana, de Premiá, tienen establecido un Colegio; en evitación de que se pusiera en práctica por los elementos revolucionarios de esta villa su proyecto de destruirlo tan pronto como se

embarcasen los hermanos y educandos del mismo. Deseando el que relata levantar el espíritu de los individuos del Somatén, que ante las inauditas fechorías de los revoltosos estaba tan deprimido que no se opuso á su comisión ni acudió á prestar apoyo á la fuerza cuando sonó la campana del convento y percibió los disparos, creyó necesario dirigir todos sus esfuerzos á organizarlos en forma conveniente, para que dándose cuenta de su gran fuerza ante el desorden, aprovechándola, evitase la continuación del estado anárquico de Premiá. Desde la noche del 30 al 31, en que se unieron al Somatén todos los hombres de orden, resultó de tal conjunción que no ha ocurrido ninguna novedad. Ya en esta situación, tranquilizados los ánimos por la presencia de fuerza suficiente á garantizar su permanencia, ha podido el que dice averiguar que los principales culpables de los desmanes cometidos y de los disparos de arma de fuego contra la fuerza de Carabineros, fueron: Leopoldo Iglesias Fernández, Juan Soler Reigol, alias «Esmolet»; Juan Solá, alias «Casola; Modesto Freixa, alias «Mamadits»; Miguel de los Santos Julio, José Rectoret y Luis Azuaga Requena; Leopoldo Iglesias Fernández era aquí dependiente de una barbería, y siempre hizo gala de sus ideas anarquistas. El lunes 26, por la noche, se celebró una reunión pública en la plaza, provocada por este individuo, hablando casi todo el tiempo que duró él solo; protestó de la guerra, pronunciando, entre otras, estas palabras: «Estos criminales Gobiernos, que nos rigen y conducen á los hijos del pueblo á que sean asesinados»; terminó proponiendo se enviasen á otra reunión que había de tener lugar el siguiente día en las afueras del pueblo, dos comisionados por cada fábrica, en la que se adoptaría la forma de proseguir la protesta. En esta reunión varios comisionados, no pareciéndoles bien las violencias que se preparaban, entre ellos Francisco Puig, alias «Gallamé» hijo, y un tal Gallafré,

se retiraron protestando de ellas. En la noche del martes se reunieron otra vez perorando, entre otros, Iglesias, en forma insultante para todo lo existente. Pedro Catllá, Pedro Martí y Petit y Adolfo Sisa, se encontraron en las reuniones como simples curiosos. El miércoles, cuando incendiaron las turbas el almacén de carga de la Estación, se hallaba entre ellos Iglesias, y el jueves acaudillaba los grupos que á las once de la noche se presentaron tumultuosamente en el Ayuntamiento, exigiendo á los empleados que había dentro se les entregasen unos armamentos Remington, allí depositados, y que luego sirvieron para hacer fuego contra la fuerza. Un empleado se excusó manifestándoles que el Alcalde los tenía en su domicilio, con lo que se retiraron; pero antes de salir de la plaza volvieron más enfurecidos, amenazando destruir la Casa de la Villa si no se les entregaban en seguida; D. José Álvarez, auxiliar del Secretario, que esta segunda vez venía con el grupo, dijo al empleado que salió á hablarles que abriera la puerta, hecho lo cual subió con algunos y les entregó los armamentos. Pueden facilitar detalles los serenos y el Secretario del Juzgado municipal, quien, por vivir en la casa, tuvo por necesidad que ser el que contestase á los grupos las dos veces. Juan Soler Reigol, alias «Esmolet», es conocido también por sus ideas anarquistas, que no niega. Habló en la reunión de la noche del martes, haciendo propaganda anarquista, y al terminar fué aplaudido por algunos, pero cortó los aplausos exclamando: «No aplaudáis, guardar la fuerza que empleáis para eso en empuñar los puñales que han de librarnos de los burgueses.» Concurrió al fuego sostenido con los Carabineros y, según voz pública, éste y el anterior son los promotores de los disturbios acaecidos aquí; Juan Solá, alias «Casola», presidió el incendio del almacén de la Estación, y cuando ya éste ardía, acudieron D. Francisco Canché, farmacéutico, y D. Juan Alsina, Concejales los dos, y

cabo de pueblo de Somatén el segundo, para apagarlo; per antes de llegar les detuvo Casola con otros varios, dicien do: «El pueblo quiere el incendio»; y al contestar el seño Canché que el pueblo honrado no podía querer esto, l interrumpió diciendo que no había más pueblo que el re presentado por ellos, y tras esto empujaron violentament á los dos señores, protestando de ello el Sr. Alsina, por l cual le rodearon, profiriendo Casola amenazas de muert contra él, y no pasó á mayores por haberse interpuesto e factor de la Estación D. Juan Reoyo, quien dió con ell tiempo á que se alejasen. A todos los demás atropellos con currió igualmente, demostrando siempre grandes deseo de destruir. Don Antonio Casto y Pagés asegura que en tod el tiempo que duró el incendio no vió allí fuera de los ante riores á ninguna otra Autoridad ó sus Agentes. Modest Freixa, alias «Mamadits», reside en Masnou; fué de los má exaltados, y se dice que prendió fuego al almacén, y cuand ya ardía sacó unas latas de leche condensada que entregó á un mujer. Subió al Ayuntamiento para tomar las armas. A Jos Rectoret se le vió también en todos los actos relatados; l mismo á Luis Azuaga Requena y á Miguel de los Santos Julio Muchos otros individuos de esta villa, cuyos nombres no h sido aún posible conocer, y otros de los pueblos cercanos especialmente Premiá de Llalt y Masnou, concurrieron tam bién, pudiendo asegurar sostuvieron el fuego con la fuerz unos 80 individos armados, habiendo muchos más desarma dos. Es necesario tenga V. E. conocimiento de algunos he chos que podrían determinar gran responsabilidad para l primera Autoridad local, y por si fuera así, tiene el hono de exponerlas á la consideración de V. E. el Oficial qu suscribe. Después de haber incendiado el almacén entreg aquella Autoridad unos Remington, dícese que seis, á otro tantos individuos de dudoso proceder que tuvieron algun

intervención en los sucesos referidos, para que evitasen se incendiase también la Estación; no demandó este servicio de ningún individuo del Somatén, aunque se había ofrecido para lo que se considerase oportuno emplearlo. Además, cuando el viernes se reunió en el Ayuntamiento á los Concejales y personas de arraigo en la población, le interpeló uno de los allí presentes, preguntándole si era cierto había hablado en la Fraternidad Republicana, con Ferrer el director de la Escuela Moderna de Barcelona, y no encontrando forma hábil de evadir la respuesta, contestó que, efectivamente, le había visto y hablado el miércoles, día en que se incendió el almacén.=En la noche del día 1.° se enteró el cabo del Somatén D. Salvador Duñó y Riera, de que Leopoldo Iglesias Fernández, Juan Soler Reigol, alias «Esmolet», Miguel de los Santos Julio, Luis Arsuaga Requena y Juan Solá, alias «Casola», habían llegado á la población, y que en las cercanías había unos grupos en actitud expectante. Creyendo muy fundadamente que se trataba de alterar el orden, dispuso el que dice se procediera á su arresto por el Somatén, y ocupados por la fuerza de Carabineros algunos puestos de la población, pudo dicho Sr. Duñó, detener á los cuatro primeros, pero no al último que no fué habido por no encontrarse. Seguidamente se condujeron al Convento, donde permanecieron custodiados por la fuerza hasta las diez y siete de ayer, que se entregaron á un Oficial del cañonero *Temerario*, por el primer Teniente que suscribe, para ser puestos á la disposición de V. E.=Es cuanto tengo el honor de exponer, remitiendo á la superior autoridad de V. E. un pliego conteniendo la documentación ocupada á Leopoldo Iglesias y á Luis Arsuaga.=Lo que traslado á usted, á fin de que como Juez instructor proceda á formar las correspondientes diligencias por los hechos que se determinan, siendo adjuntos los documentos que se indican; auxiliándole como

Secretario, el individuo de la clase de tropa que tiene asignado.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 6 de Agosto de 1909.—Santiago.—Al pie: Sr. Comandante de Infantería Juez instructor D. Atanasio Llorente.

Para que conste, de orden del Sr. Juez instructor produzco el presente testimonio en Barcelona á 13 de Agosto de 19 9.— Andrés Sierra Valverde.—V.º B.º El Comandante Juez instructor, A. Llorente.

Remitiendo acta del registro efectuado en el domicilio del Sr. Ferrer.

Capitanía general de la 4.ª Región E. M.—Sección 4.ª—El Jefe superior de Policía de esta capital, el 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Inspector Jefe interino de la Sección especial, con esta fecha, me dice lo siguiente: Ilmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de remitirá V. I., debidamente diligenciada, la autorización que el Sr. Comandante Juez instructor militar D. Vicente Llivina se sirvió expedir á mi nombre para el registro del domicilio de D. Francisco Ferrer Guardia, no habiéndose ocupado, entre la mucha correspondencia que tiene archivada, más que las dos cartas y las tres notas que acompaño, pues las demás se refieren en su mayoría á publicaciones de la Escuela Moderna y asuntos de familia; debiendo significarle que doña Soledad Villafranca me hizo presente que la firmada por Charles Allert la recibieron anteayer, dirigida á José Ferrer Guardia, no habiéndose podido detener al D. Francisco por no encontrarse allí é ignorase su paradero hasta hoy; si las diligencias que se siguen practicando dieran por resultado su detención, será comunicado inmediatamente á V. I.»—Lo que traslado á V. E., acompañándole los documentos que se expresan.

Lo que con inclusión de los documentos indicados traslado á V. S. para sus efectos en la causa de su razón.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 13 de Agos

to de 1909.—Santiago. —Sr. Comadante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento núm. 27, D. Vicente Llivina.

Desglose de la orden de detención y registro del domicilio del Sr. Ferrer.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, en vista de la comunicación recibida de la Autoridad judicial de la Región ordenando se forme pieza separada con el testimonio y documentos relativos al procesado Francisco Ferrer Guardia, el Sr. Juez instructor acordó el desglose de la orden de detención y registro del domicilio de dicho procesado, acta del expresado registro y documentos en él encontrados pertenecientes al referido individuo, dejando en su lugar un pliego señalado con los folios que ocupaban los expresados documentos.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Ordenando la detención de los hermanos Ulled.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—En telegrama de esta fecha digo al Capitán general de la 5. Región lo siguiente:

«Por confidencias conozco estancia Cariñena hermanos Ulled, presuntos jefes movimiento capital, ruego sean detenidos y conducido Guardia civil mi disposición Barcelona. Encarezco servicio por considerar captura gran importancia.» Lo que traslado á usted como contestación á su escrito de hoy.

Dios guarde á usted muchos años. Barcelona 13 de Agosto de 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento núm. 27, D. Vicente Llivina.

Desglose del oficio participando que no fué hostilizada la fuerza pública en la calle de Xifré.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista del decreto auditoriado del folio 949, dispuso desglosar el documento expresado al respaldo, relativo á Carmen Blanch Ferida, poniendo en su lugar este pliego con el folio desglosado.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Contiene: Oficio de la Sección de Policía manifestando no fué hostilizada la fuerza pública en la calle de Xifré (Clot).—Francisco Díaz.

Gabinete Antropométrico de la Prisión de Barcelona.

Ficha antropométrica de Trinidad Alted.

Señor Juez de instrucción militar: En cumplimiento y para los fines del art. 10 del Real decreto de 1.° de Febrero de 1904, referente al Servicio de identificaciones judiciales, tengo el honor de remitir á V. S. el extracto de la reseña hecha en este Gabinete al procesado que se expresa.

Barcelona 9 de Agosto de 1909.—El Antropómetra, Rafael García.—V.° B.°—El Director, Ródenas.

(Sello de la Prisión Celular de Barcelona.) (Sello del Gabinete Antropométrico de la Prisión Celular de Barcelona.)

Extracto de la reseña núm. 8.219, cliché núm. ..., referente á

Nombre: Trinidad Alted Fornet.
Pseudónimos conocidos:
Nació el 8 de Noviembre de 1858 en Alicante, provincia de ídem, hijo de Juan y de Teresa, profesión periodista.
Procesado por... (Se ignora.)

MEDIDAS			RASGOS DESCRIPTIVOS	SEÑAS PARTICULARES Y CICATRICES
Cabeza....	Largo..	195	Iris izquierdo. Clase, 3-4.	Brazo izquierdo.—Lunar pilero á 10, encima del codo externo.
	Ancho..	14^5	Color del cabello, rubio.	
Izquierdos.	Dedo M.	102	Nariz. Dorso, recto.	
	Pie.....	25^4	Nariz. Base, horizontal.	
	Codo...	414	Oreja. Lóbulo intermedio.	Espalda.—Lunar en el dorso espinal superior izquierdo 1 línea media.
Talla...............		1,635	Oreja. Pliegue intermedio.	
Braza..............		1,060	Rasgos característicos.	
Busto.............		863		

≥	∧	∧	∧	∧
o	a	m	i	p

Mano izquierda.

<	<	∧	<	<
P	I	M	A	O

Mano derecha.

Antecedentes que constan en este Gabinete: Ninguno.

Testigo D. Pedro Gerardo Maristany.

Declaración.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Masnou, provincia de Barcelona; de edad, cuarenta y seis años; estado, casado; profesión ú oficio, comercio; conoce al procesado, ...; al ofendido, ...; tiene relaciones de amistad, ...: enemistad, ..., y que ..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado si conoce al vecino de Masnou Juan Puig Ventura, y en caso afirmativo manifieste el concepto que le merece, dijo: Que lo conoce por ser vecino de Masnou y que el concepto no puede ser más favorable á dicho Sr. Puig, como lo prueba que desde muchos años trabaja en una tonelería de la casa del declarante.

Preguntado qué parte había tomado el Sr. Puig en los sucesos que pudieran haber ocurrido en dicha población durante los días 26 al 31 de Julio anterior, en que se perturbó el orden en esta capital, dijo: Que en cuantas ocasiones y desde los primeros momentos el Sr. Puig abogó con todas sus fuerzas y prestigios entre los que profesan en su comunión política, la paz, el orden y la concordia entre todos los habitantes de la población, oponiéndose á que elementos extraños á la misma atacaran ni á la iglesia ni al convento de Madres Escolapias, habiendo observado en él durante el largo tiempo que hace lo conoce ser de un carácter refracta-

rio á toda mala acción é incapaz de cometer excesos de ninguna clase; de modo que le considera ser un político honrado. Demuestra también esto la actitud del digno Sr. Alcalde de Masnou, que al nombrar una Comisión donde estuvieran representados todos los elementos del pueblo para el pago de jornales al elemento obrero, nombró entre los individuos de aquella Comisión al citado Sr. Puig.

Preguntado, dada su elevada representación social como Presidente que es en la actualidad de la Cámara de Comercio de esta capital, manifieste si tiene alguna noticia de quiénes hayan podido ser los instigadores, organizadores y directores de los sucesos de autos, dijo: Que nada puede concretar sobre estos extremos por estar completamente apartado de la política activa, por más que siempre ha sido entusiasta monárquico; pero que dado el desarrollo de los sucesos, los actos vandálicos realizados demuestran que el elemento principal que los ha presidido es el elemento anárquico, que desde largo tiempo encuentra, por desgracia, en nuestra Barcelona terreno abonado.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Unicamente que sentía en el alma que al principio se hicieran comentarios en regiones hermanas, que afortunadamente van esclareciéndose, que tendían á perjudicar el intercambio de productos y, por lo tanto, al fomento del trabajo y de la riqueza nacional, mostrándose agradecidísimo á las disposiciones tomadas por el Excmo. Sr. D. Antonio Maura á este patriótico fin. Que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Pedro G. Maristany.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor acordó y dispuso remitir atento oficio al Sr. Alcalde constitucional de Premiá, citándole para que se presente en este Juzgado al objeto de prestar declaración en la presente causa el día 16 del actual, á las diez horas. Consta y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Citación del señor Alcalde de Premiá.

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región, trasladando otro del Jefe del puesto de la Guardia civil de San Martín, acompañando un atestado instruído con motivo de haber sido detenido Luis Zurdo Olivares como uno de los promovedores de los sucesos de autos, así como una pistola Browing y tres cajas completas de cápsulas y una con 18 de éstas; disponiendo el Sr. Juez que dichos efectos queden depositados en este Juzgado y se unan los documentos á continuación. Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Unión del atestado instruído con motivo de la detención de Luis Zurdo y de varios efectos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Jefe del puesto de la Guardia civil de San Martín, en 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de remitir á la superior y respetable autoridad de V. E. el atestado instruído por el que suscribe por consecuencia de haber sido detenido el paisano Luis Zurdo Olivares, ex Concejal de Barcelona, acusado de ser uno de los promovedores de los últimos sucesos ocurridos en esta capital, cuyo sujeto pongo también á disposición de V. E., juntamente con una pistola sistema Browing, de 7,65 milímetros de calibre y tres cajas completas de cápsulas y una con 18 de éstas que le fué ocupada en el acto de la detención.»

Lo que con inclusión del acta que se indica traslado á

V. S. para sus efectos en la causa de su razón, significándole que la pistola y cápsulas que se expresan en el atestado puede recogerlas en la Sección 4.ª de este E. M., y que el detenido se encuentra en la Cárcel Modelo á su disposición.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 14 de Agosto de 1909.—Santiago.

Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento núm. 27, D. Vicente Llivina.

Detención de Luis Zurdo Olivares.

Atestado sobre detención de un ex Concejal.—Manuel Garcerán Jiménez, guardia segundo del tercer escuadrón de la Comandancia de Caballería de la Guardia civil de Barcelona y que presta sus servicios en el puesto de San Martín,

Certifico: Que habiendo tenido noticias por el guardia municipal Pedro Comas Serra, habitante en la carretera del Clot, núm. 135, piso 1.º, 1.ª puerta, de que Luis Zurdo Olivares, ex Concejal de Barcelona, es uno de los promovedores de los últimos sucesos ocurridos, y que el día 28 de Julio último acompañaba con armas á éste, por la calle de Mallorca, un tal Joaquín Calvo Gimeno, y cumpliendo órdenes de sus jefes, dispuso el guardia instructor proceder á su detención acompañado de los de igual clase Gabino Asenjo Fernández, Benito Pardo Fernández, Avelino García Limón, Pascual Lozano Donoso y Sebastián Durán Mancha, la cual se efectuó sobre las veinticuatro del día de ayer, encontrándole en su domicilio una pistola sistema Browing, de 7,65 milímetros de calibre, con el número 306.516, y tres cajas de cápsulas completas, una con 18, formando un total de 93 cápsulas, cuya detención y ocupación del arma fué presenciada por el vigilante Francisco Gassó Closa, de sesenta años de edad, habitante en la calle de la Independencia, núm. 304, tienda.

Interrogado el Luis Zurdo Olivares, manifestó ser de cincuenta años de edad, habitante en la calle de la Independen-

cia, núm. 318, 2.º piso; que está sujeto á procedimiento y en libertad provisional, á disposición del Juez permanente de causas de Capitanía general, por un artículo publicado en el diario *El Progreso*; que el día 28 de Julio último, efectivamente es verdad que el Joaquín Calvo iba en su compañía con otro, que no conoce, por la calle de Mallorca, pero que á la vista no llevaba arma alguna. En vista de lo manifestado, dispuso el guardia instructor poner á Luis Zurdo Olivares á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, juntamente con el arma y cápsulas de referencia, para los efectos que crea conveniente.

Y para que conste, se extiende el presente atestado en San Martín el día 14 de Agosto de 1909, firmándolo el guardia municipal Comas y el vigilante con el detenido, después de habérselos leído, por renunciar al derecho que tienen de hacerlo por sí, verificándolo también los compañeros de grupo con el que certifica.—Francisco Gasso Closa.—Pedro Comas. Pascual Lozano Donoso.—Luis Zurdo Olivares. — Gabino Asenjo Hernández.—Avelino García Simón.—Sebastián Durán Manchar.—Benito Pardo Fernández.—Manuel Galcerán Jiménez.

Testigo don Francisco Moreno Carvajal, Capitán de la Guardia civil.

Declaración.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase, prometiendo por su honor.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo é indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Málaga, pro-

vincia de ídem; de edad cuarenta y siete años; estado, casado; profesión ú oficio, Capitán de la Guardia civil; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste si puede designar alguna persona como instigador, director ú organizador de los sucesos de autos, dijo: Que no; que durante aquellos días se concretó á cumplir las órdenes que tenía para combatir á los revoltosos que hostilizaban á las fuerzas públicas.

Preguntado si vió á alguno de los personajes significados como avanzados que tomara parte en los mismos, dijo: Que vió á un tal Ardid pasar por la Rambla del Centro, pero sin ir acompañado de nadie, ni en actitud que llamara la atención por lo sospechosa, pues de haber sido así, lo hubiera detenido en cumplimiento de su deber.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, afirmándose y ratificándose en su contenido, y firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Moreno Carvajal.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Teniente Coronel de la Guardia civil D. Adolfo Riquelme Sánchez.

Declaración.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, compareció ante este Juzgado el Teniente Coronel D. Adolfo Riquelme Sánchez, el cual, enterado iba á prestar declaración y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, prometió por su honor decir verdad en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, profesión militar, y en la actualidad Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de Caballería del tercer Tercio de la Guardia civil, de cincuenta y cuatro años de

edad, natural de Sevilla, provincia de ídem, y estado casado.

Preguntado si tiene noticias de quiénes hayan sido los instigadores, organizadores y directores de los sucesos de autos, dijo: Que como la misión actual de la Guardia civil en esta capital se ha limitado á vigilar y cumplir las órdenes de represión cuando se han dado, sin ser esta la de investigar, pues para esto está la Policía, que no puede aportar ningún dato concreto sobre quién sean los promovedores ó directores de este movimiento.

Preguntado si durante los repetidos sucesos vió á algún personaje significado en la política avanzada cuya actitud demostrase la participación que pudiera tomar en ellos, dijo: Que el día 26 por la tarde estando en el cuartel de la Rambla vió pasear un tal Ardid que ha figurado en algunos movimientos en otras épocas como hombre de acción del partido lerrouxista, y que le extrañó se encontrase por dichos sitios, atribuyéndolo á que pudiera dar algunas órdenes ó para demostrar con su presencia que no tomaba participación directa en los acontecimientos que después se desarrollaron, y que dada su actitud pacífica no había fundamento para proceder á su detención, ni tiempo para consultar á la Superioridad, pues se marchó al poco tiempo.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Adolfo Riquelme.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado por el Sr. Juez que iba á prestar declaración, así como de la obli- Teniente coronel de la Guardia civil D. Leoncio P.nte Llerandi.

gación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, prometiendo por su honor decirla en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, profesión militar, y en la actualidad Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta capital, de cincuenta y seis años, estado, casado, y natural de Hecho, provincia de Huesca.

Preguntado manifieste cuanto sepa acerca de los que hayan sido instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que según antecedentes que pudo adquirir por confidencias reservadas, el Ferrer Guardia tomó parte activa en los movimientos que nos ocupa, excitando á la rebelión en el pueblo de Masnou y en el de Premiá, diciendo á sus partidarios que acudieran á Barcelona á defender á sus hermanos, habiendo estado en este último punto de Premiá en el Centro titulado «La Fraternidad Republicana de Premiá» durante las revueltas dichas, en este Centro que podía considerarse como cuartel general de algunos incendiarios y sediciosos, donde estuvo también conferenciando largo y tendido dicho Ferrer con el Alcalde de aquella localidad, que es de las mismas ideas, de cuyo punto recibían y tramitaban órdenes algunos pueblos del distrito; visto lo cual, y no pudiendo salir de esta localidad el declarante, ordenó al Comandante del puesto de Badalona, sargento Manuel Velázquez, hiciera las debidas averiguaciones con los datos facilitados y formulase el correspondiente atestado, el cual le fué entregado por dicho Comandante de puesto y, á su vez, dió cuenta por oficio adjuntándolo al Sr. Coronel del Tercio.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento que tiene prestado; enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración y renunció á ello, y leída que fué por mí

el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Leoncio Ponte. — Vicente Llivina Fernández. — Francisco Díaz.

Testigo D. Vicente Tudela Fabra, Capitán de la Guardia civil.

Declaración.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase, prometiendo por su honor.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Valencia, provincia de ídem; de edad, cuarenta y ocho años; estado, viudo; profesión ú oficio, militar; conoce al procesado ..... al ofendido ..... tiene relaciones de amistad ..... enemistad..... y que ..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste, si puede, quiénes sean los instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que en atención al cargo que desempeña se dedica única y exclusivamente de los servicios interiores de la Comandancia á que pertenece; que desconoce á los organizadores é instigadores del movimiento revolucionario por que se le pregunta; que tan sólo conoce lo que dice la prensa y lo que por referencias cuenta alguno, sin que pueda concretar nada; sin embargo, en los días de revueltas, desde el 26 al 31, sabe por sus compañeros y por los individuos de la Comandancia, así como por sí propio, que algunas veces, al hacer fuego á la Guardia civil, hacían demostraciones y daban vivas á la República, sobre todo en la barriada de Gracia; que entre los

detenidos ha tenido ocasión de observar algunos de ideas anarquistas, y supone que algunos individuos del Somatén han tomado parte también en los sucesos revolucionarios, por lo que cree, sin que por ello se atreva á concretarlo, que los revoltosos eran los radicales, con los anarquistas y una parte de los llamados nacionalistas.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Tudela Fabra.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Citación del Jefe de policía del distrito de la Concepción.

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se citara al Jefe de Policía del distrito de la Concepción, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar una declaración. Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Ordenando el registro de los domicilios de Lorenzo Batllori y redactores de *El Productor* y "Acción".

Diligencia.—En Barcelona, á 14 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor acordó practicar un registro en los domicilios de Anselmo Lorenzo, de un cuñado de Ferrer apellidado Batllori, de los redactores de *El Productor*, de Sabadell, del grupo «Acción», á cuyo efecto dirigió al Sr. Jefe superior de Policía interesando la práctica de dichos registros por Agentes á sus órdenes. Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Testigo D. Manuel Pascual de Bofarull.

Declaración.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, el testigo anotado al margen compareció ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, y enterado iba á prestar decla-

ración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere, y preguntado por las generales de la ley, dijo: llamarse como queda dicho, de sesenta años, viudo, Abogado, y domiciliado en la calle Ronda de San Pedro, 9, 1.º; natural de Barcelona.

Preguntado si puede manifestar quiénes fueran los instigadores, directores y organizadores de los actuales acontecimientos, dijo: Que lo ignora, si bien lógicamente ha de suponer que los instigadores de los vandálicos hechos ocurridos en Barcelona han de ser los que habían predicado en clubs y mítines, y valiéndose de la prensa, el exterminio de las bases angulares (Religión y Patria) sobre que se asienta la sociedad: Que en cuanto á los hechos concretos ocurridos en esta capital, nada puede declarar, pues se hallaba enfermo en Viladrau durante los mismos: Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Manuel M. Pascual.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Unión de varios atestados y declaraciones.

Diligencia.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial manifestando pasen á esta causa los atestados y declaraciones tomados á los anarquistas procesados en ésta, así como disponiendo continúen detenidos en la Prisión Celular hasta nueva orden, disponiendo el Sr. Juez se una á continuación.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Remisión al Juez instructor del procedimiento contra varios anarquistas.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Con esta fecha ordeno al Coronel D. Fernando Lizcano remita á V. S. el procedimiento que instruye contra los anar-

quistas Tomás Herreros Miguel, Francisco Cardenal Ugarte, Trinidad de la Torre Dehesa, para su acumulación á la causa que V. S. instruye en que aquéllos resultan procesados conforme interesa en su comunicación de 10 del actual, significándole que, por lo que respecta á los de la propia filiación política que menciona en su escrito del 9 no sujetos á procedimiento, he resuelto continúen detenidos en la Prisión Celular.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 14 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la zona núm. 27, D. Vicente Llivina.

Testigo D. Domingo Casas Llibre, Alcalde de Premiá de Mar.

Declaración.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Argentona, provincia de Barcelona; de edad, treinta y nueve años; estado, casado; profesión ú oficio, cortante; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado si durante la semana de los sucesos de autos estuvo en el pueblo de Premiá Francisco Ferrer Guardia, si tuvo con él alguna entrevista, y, en caso afirmativo, manifieste de qué se ocuparon, dijo: Que el día 28, si no recuerda mal, le avisaron que había un señor que deseaba hablar con

él, estando en la Casa de la Villa; allá á las doce salió y se encontró con un señor que sólo conocía de vista, sin saber su nombre, ni hablado nunca con él, el cual le dijo llamarse Ferrer Guardia, y que Barcelona estaba en estado de rebelión, y que pensaba iba á darse el grito de ¡Viva la República!, y que se incendiaban conventos é iglesias, á lo que le contestó el declarante que si Barcelona estaba en estado de rebelión y se incendiaba como había dicho, que en Premiá de Mar convenía paz y tranquilidad, y que si se proclamaba la República en Barcelona y en España entera, Premiá sería también republicano; que cree que estas manifestaciones no le satisficieron, puesto que sin decir más se despidieron, marchándose el Ferrer acompañado de un señor de Masnou, á quien conoce de vista, por ser este pueblo vecino del de Premiá.

Preguntado si sabe habló con otras personas del mismo pueblo dicho Ferrer y en qué sentido, dijo: Que según manifestaciones del Sr. Juez municipal, había proporcionado dinamita á algún individuo del pueblo, que no citó, y que el declarante ignoraba: Que debe añadir que cuando el declarante habló con Ferrer, estaban presentes, por acompañar al declarante y pudieron enterarse de la conversación antedicha, el primer Teniente Alcalde, y un fabricante y el Auxiliar del Secretario del Ayuntamiento, los cuales no tomaron parte en ella.

Preguntado si se alteró el orden público en la población y quiénes fueran los promovedores, dijo: Que el día 26 por la tarde hubo el paro general pacífico: Que á las nueve y media de la noche se enteró de que en la plaza pública había una reunión, á la cual acudió, instándoles á que se disolvieran, toda vez que no tenían el permiso correspondiente para reunirse, y que en la misma noche se derrumbó un trozo de verja de hierro de la vía férrea en extensión de unos 16 me-

tros, y seguidamente cortaron los hilos del telégrafo, ignorando los autores, pero no se alteró el orden. El miércoles á las tres ó tres y media de la tarde recibió aviso de haberse derribado un trozo de muro de la parte poniente de la Estación é incendiado el almacén de la misma; según referencias, que no puede concretar, puesto que sólo lo sabe por rumores, que á preguntas de algún vecino al cabo de Somatén, que tenían que hacer con el muro de la vía férrea, contestó *que era la hora*, y que después un individuo que se llama Jaime Comas dijo: «si queréis herramientas, las hallaréis en la caseta donde se guardan las de la brigada de la vía férrea», y que los incendiarios del almacén fueron, según noticias, uno apodado el «Descabellat», y otro que vende agua de San Mateo (ermita), que no sabe cómo se llama; que el mismo día un individuo llamado Azuaga dijo que el primer tiro que se dispararía sería en la cabeza del Alcalde, y que una multitud se apoderó de él, lo registró y le encontró un revólver y dos facas, según le dijeron; el jueves por la noche un grupo se fué á la Casa de la Villa, apoderándose de las armas que hay allí depositadas, no sabe el declarante con qué intento, y que por la noche también se dijo que había habido tiroteo entre paisanos y carabineros, y que ignora que hubiera fuerza armada aquel día, pues los tres carabineros de puesto se habían marchado el día antes: Que el viernes, de acuerdo el Ayuntamiento con los mayores contribuyentes, pasó una Comisión á visitar al Excmo. Sr. Capitán general y pedirle fuerzas, las que se enviaron el sábado de Barcelona, habiendo llegado el viernes el Teniente de Carabineros, que reside en Vilasar, con varios números.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que desea hacer constar que el Ayuntamiento, á instancias suyas, ha acordado abrir una información para depurar en concreto todo lo sucedido durante aquellos días, á fin de poder dar

datos verídicos á las Autoridades y venir en conocimiento de quién sean los promovedores y culpables de los excesos cometidos: Que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Domingo Casas.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Delegado del distrito de Atarazanas y otro del de la Universidad, remitiendo las actas de registro en los domicilios de Mariano Batllori y Anselmo Lorenzo, respectivamente, sin resultado; disponiendo el Sr. Juez que ambos oficios y actas se unan á continuación. Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Unión de las actas de registro en los domicilios de Batllori y Lorenzo.

Policía de Barcelona.—Sección de Atarazanas.—Registro de salida núm. 5454.—Tengo el honor de remitir á V. S. el acta levantada por el Jefe de Sección que suscribe con motivo del registro practicado en el domicilio de Mariano Batllori, sito en la calle de Borrell, 116, 4.°, según orden recibida de la Jefatura Superior de Policía de esta fecha.

Remitiendo acta de registro en el domicilio de Batllort.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 14 de Agosto de 1909.—El Jefe de la Sección.—Manuel Bravo.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Policía de Barcelona.—Sección de Atarazanas.—Acta.—En Barcelona, y siendo las 20 y 30 del día 14 de Agosto de 1909, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Jefe superior de Policía en oficio de fecha de hoy, en el que transmite orden del Sr. Juez militar de instrucción de la Zona de Barce-

Registro en el domicilio de Mariano Batllori.

lona, núm. 27, en el que se me ordena un registro en el domicilio de Mariano Batllori, cuñado de José Ferrer Guardia, sito en la calle de Borrell, núm. 116, 4.º, ocupando todos los documentos y papeles que puedan ser de utilidad para la averiguación de los instigadores, directores y organizadores de los sucesos desarrollados en esta capital del 26 al 31 del mes anterior; el Jefe de la Sección de Atarazanas, D. Manuel Bravo, acompañado del Inspector de primera D. Felipe de Alverico y Agentes D. Marcelino Verdesoto, D. Rafael Moreno y D. Guillermo Gómez, este último desempeñando funciones de Secretario habilitado, se constituyeron en la casa antes referida de D. Mariano Batllori, el cual inmediatamente se puso á nuestras órdenes para proceder al registro de su habitación, el cual, hecho minuciosamente en todas las dependencias de la misma, dió resultado negativo en lo que se interesa, manifestando el Sr. Batllori que no es cuñado de José Ferrer Guardia, sino que hasta hace dos años el Sr. Ferrer fué compañero de su cuñada Leopoldina, de la que se separó amigablemente en la fecha indicada. Y no teniendo otra gestión que hacer, se da por terminado este acto á las 23,30, levantando la oportuna acta, que firman conmigo todos los presentes, de lo que como Secretario certifico.—Manuel Bravo.—Felipe de Alverico.—Mariano Batllori.—Marcelino Verdesoto.—Rafael Moreno.—Guillermo Gómez.

Remitiendo acta de registro en el domicilio de Anselmo Lorenzo

Policía de Barcelona.—Sección de la Universidad.—Registro de salida.—Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. acta del registro levantada en el domicilio de Anselmo Lorenzo Asperilla, sito en la calle de Casanovas, núm. 32, piso 2.º, 1.ª puerta, el cual, como en la misma se menciona, ha dado resultado negativo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 14 de Agosto de 1909.—El Inspector de segunda, Manuel Casal.—Se-

ñor Juez militar de instrucción de la Zona de Barcelona, número 27, D. Vicente Llivina.

Acta.—En la ciudad de Barcelona, y siendo las diez de la noche del día 14 de Agosto de 1909, yo el Inspector de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia de esta provincia D. Manuel Casal, acompañado de los Agentes del propio Cuerpo D. Enrique Ciguarrista y D. Emilio Álvarez, habilitado este último Secretario para la práctica de esta diligencia, me personé en el domicilio del sujeto anotado al margen, el cual, enterado del objeto de nuestra visita, nos puso de manifiesto sin obstáculo alguno todos los cuartos y dependencias de la casa, la cual fué registrada con toda escrupulosidad, y examinada minuciosa y detenidamente toda la documentación y libros del cuarto destinado á despacho-escritorio, no habiéndose encontrado nada que pueda tener relación alguna con los instigadores, directores y organizadores de los sucesos desarrollados en esta capital del 26 al 31 del mes próximo pasado.

Registro en el domicilio de don Anselmo Lorenzo Asperilla.

En su vista, se dió por terminada esta diligencia á las doce de la noche, la cual firma en prueba de conformidad el interesado en unión del Sr. Inspector y Agentes que suscriben; fecha *ut supra.*—Anselmo Lorenzo.—Manuel Casal.—Enrique Ciguarrista.—Emilio Alvarez.

Declaración.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre al reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase.

Testigo D. Mariano Bordas, Diputado á Cortes.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al pro-

cesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Barcelona, provincia de ídem; de edad, treinta y un años; estado, casado, profesión ú oficio, Abogado; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado si puede manifestar quiénes sean los instigadores, organizadores y directores de los hechos de autos, dijo: Que siente poder manifestar poco, porque la falta de comunicaciones le sitió durante los sucesos en el Monasterio de Montserrat, pero como datos concretos puede poner en conocimiento del Sr. Juez militar que el Conde de Santa María de Pomés le ha manifestado que al Sr. Juez municipal del distrito de la Barceloneta, Sr. Clavera, y á un amigo de éste, Sr. Campoamor, se les presentaron tres individuos que afirmaron haber visto á Emiliano Iglesias en una barricada: Que el mismo Sr. Pomés sabe que el Médico municipal del Dispensario de San Martín, Sr. Prats, oyó que habían ido á buscar al ex Diputado obrero Anglés á su casa, para que saliera y se uniera á las turbas revolucionarias. Un Padre del Corazón de María, cuyo nombre ignora, dijo al mismo señor Pomés que su herrero oyó en un Centro lerrouxista de la calle de Zurbano cómo preparaban el incendio del convento de dichos Padres del Corazón de María y de algún otro: Que el mismo Sr. Pomés le manifestó que al Centro Republicano Instructivo de la Rambla del Triunfo acudió el Sr. Grau, contratista de obras del Pueblo Nuevo, á pedir que no quemaran dos fábricas, y le contestaron no había por entonces en el programa más que la quema de iglesias y conventos, y que si se iba más allá, que les avisaran y lo evitarían.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que tiene noticia que alguno de los Padres de la Sagrada familia de

San Andrés de Palomar conocen algunos de los que incendiaron: Que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo ésta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico. — Mariano Bordas. — Vicente Llivina Fernández. — Francisco Díaz.

Testigo Manuel Garcerán Jiménez, guardia segundo del tercer escuadrón de la Guardia civil.

Declar ıción.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, compareció ante este Juzgado el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, así como de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho; natural de Nerja, provincia de Málaga; estado, casado; profesión, guardia civil; de cuarenta y ocho años.

Preguntado diga cuanto sepa respecto á la participación que tuviera en los hechos de autos el Sr. Zurdo Olivares y quién puede atestiguarlo, dijo: Que no puede manifestar nada, puesto que se limitó á practicar la detención del referido señor por orden de su Jefe línea, primer Teniente don Abundio Martínez, el que la ordenó en vista de un atestado que le remitió el Capitán D. Pablo Riera, firmado por el guardia municipal llamado José Comas Serra, que fué el denunciante.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez y presente Secretario, de que certifico.—Manuel Galcerán Jiménez.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Testimonio de lugares de la declaración del Alcalde de Premiá de Mar.

Diligencia—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso que por mí el Secretario se saque un testimonio de lugares de la declaración obrante al folio 381, prestada por Domingo Casas Llibre, Alcalde del pueblo de Premiá de Mar (Barcelona); y dicho testimonio fué entregado en mano por mí el Secretario al Sr. Juez instructor encargado de depurar los hechos ocurridos en el mentado pueblo.

Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Unión del atestado referente á Luis Zurdo y de la memoria y croquis sobre las señales hechas con luces en la montaña de Montjuich.

Diligencia.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial de la Región, uno de ellos acompañando un atestado referente á D. Luis Zurdo Olivares, y otro trasladando uno del subcabo de Somatenes del distrito de Pedralves-Sarriá, acompañando una memoria y croquis redactados por el individuo de dicho Cuerpo sobre las señales hechas con luces en la montaña de Montjuich las noches correspondientes á los días en que ocurrieron los sucesos de autos.

Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Atestado.—Remito á usted el documento expresado al margen relativo al paisano Luis Zurdo de Olivares para sus efectos en la causa que instruye.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 16 de Agosto de 1909.—D. O. de S. E. el General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona número 27, D. Vicente Llivina.

Atestado referente á Luis Zurdo de Olivares.

Atestado.—D. Pablo Riera y Cortada, Capitán de la Guardia civil, en la actualidad concentrado en Barcelona.

Certifico: Que estando acompañado del primer Teniente

de la 7.ª compañía de esta Comandancia de Barcelona D. Modesto de Lara Molina, é interrogando al joven Ricardo Ros Ciurana, que vive en la calle de Talleres, núm. 37, barrio de Roba Cols, núm. 4, á preguntas convenientes, y de su espontánea voluntad, declara: Que estando trabajando de carpintero en el taller de la Sociedad de material para ferrocarril y construcciones, oyó decir á un compañero de sección y oficio llamado Herrera, así como á otro á quien llaman Ramón, más á un amigo del declarante llamado Miguel Pujol, que los dos primeros habían visto al ex Concejal de Barcelona conocido por Zurdo de Olivares, que andaba por la barriada del Poblet con un fusil incitando á la rebelión y capitaneando á los revoltosos, y que el amigo antecitado del declarante llamado Miguel Pujol le manifestó que yendo con su padre el jueves ó viernes de la semana de la rebelión últimamente habida en Barcelona les había salido al encuentro el repetido Luis Zurdo de Olivares, y apuntándoles un fusil en el pecho les dió el alto; y para que conste, se extiende el presente atestado en Barcelona á 15 de Agosto de 1909, firmándolo el declarante, que ha leído esta declaración por sí, y la halla conforme, más el Teniente que me acompaña y el Capitán que certifica.—Ricardo Ros.—Modesto de Lara Molina.—Pablo Riera Cortada.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El subcabo de Somatenes del Distrito Pedralves-Sarriá, en fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el gusto de dirigir á V. E. una nota minuta con su correspondiente croquis de la montaña de Montjuich, con indicación aproximada de los puntos desde los que se han hecho señales en las noches á que se refiere la mencionada nota formulada por el individuo de este Somatén D. Juan Soldevila y Cauto.

Lo traslado á V. S. á los fines que sean procedentes en la causa que instruye con motivo de los últimos sucesos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 16 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona núm. 27, D. Vicente Llivina.

Memoria redactada por el individuo del Somatén del distrito de Pedrales, ingeniero D. Juan Soldevilla, con motivo de las señales hechas con luces en la montaña de Montjuich

Sometent armat de Pedralves.—Pau, pau y sempre pau.— Las señales que durante los días de alboroto en Barcelona he observado en la montaña de Montjuich y en algunos puntos del Poble Sech, desde la torre Clos S. Jordi, emplazada en la calle de Badía de este pueblo, son las siguientes:

Noche del 27 al 28.—Poco después de anochecido observé dos luces fijas, situadas en la barriada del Poble Sech, según las direcciones marcadas por las *A* y *B* del plano que se acompaña. Una de estas luces, *B*, se apagaba á intervalos regulares y volvía á encenderse.

A la una de la madrugada apareció una luz que emitía destellos; entre cada dos destellos mediaba un eclipse de algunos segundos. La posición de dicha luz correspondía á la enfilación *B*. Cuando la luz lanzó su último destello se oyeron disparos de arma corta por grupos de tres, mediando un intervalo de dos ó tres segundos entre cada disparo, y al terminar éstos, la luz emitió un solo destello.

Es de advertir que las señales se hicieron primero en la dirección de Barcelona, y luego, sin que la luz se apagara, describió un arco de un cuarto de círculo, con dirección á Sans.

Poco rato después pude observar que dos incendios estallaban, uno en la dirección de la calle de Muntaner y otro en la de Gracia ó San Gervasio.

De 3 á 3,15 horas fué disparado un cohete muy brillante, pero sin petardo, en la dirección de Las Corts de Sarriá.

Noche del 28 al 29.—Como en la noche anterior, aparecie-

ron después de anochecido las dos luces que marcan las enfilaciones del plano.

Entre las 22 y 22,30, se apareció una luz muy brillante, con destellos en la cresta de la montaña de Montjuich, aproximadamente detrás de las tapias del Cementerio y en el punto *F* del adjunto croquis.

Á las 23, se vió una luz con destello en el punto que aproximadamente se señala en el croquis con la letra *C*.

Á las 24, la 1, las 2 y las 3, continuaron haciéndose varias señales, todas por medio de luces con destellos, situadas en varios puntos de la montaña de Montjuich y á las cuales respondían grupos de tres disparos hechos con gran regularidad, que sonaron en varias direcciones que no puedo precisar bien.

Noche del 29 al 30.—También como en las noches precedentes brillaron desde primera hora las luces situadas en las enfilaciones del plano.

De hora en hora, desde las 24 hasta las 3, se transmitieron señales por medio de luces con los mencionados destellos, y se contestó á las mismas por grupos de tres disparos, mereciendo especial mención la señal correspondiente á las 2 horas, situada en el punto G del croquis, aproximadamente por la inmediaciones del tiro de pichón de Montjuich y que fué contestada por otra señal luminosa, de la cual sólo pude ver el cono luminoso, y por la dirección del mismo deduzco que estaba situada algo más atrás que el colegio de las Escuelas Pías, á la izquierda del mismo y en la montaña del Tibidabo.

Noche del 30 al 31.—Las luces correspondientes á las enfilaciones del plano también estuvieron encendidas, apagándose varias veces y volviendo á encenderse la situada en la enfilación B.

Á las 24,15 horas se vió una luz con destellos aproxi-

madamente en el punto que se señala con *C* en el croquis.

Á las 24,45 horas, se dispararon continuamente durante multitud de cohetes sin petardo que se elevaron por el punto *D*, y fueron contestados por dos grupos de dos disparos que sonaron en la dirección de Hostafranch.

Á la 1,15 horas se observó una luz con destello en la *E* del croquis.

Á las 2,10 horas vióse una luz con destellos que apareció en la dirección *C* del croquis, fué contestada con otra señal luminosa situada unos 20 metros más abajo del Observatorio Astronómico del Tibidado, según me manifestaron los Guardias civiles que estaban acantonados en las Escuelas Pías y á los cuales había rogado que también observasen. Á las 2 señales, sucedió un grupo de dos disparos que se oyeron en la dirección de San Gervasio.

Á las 3,15 horas se vieron nuevamente cohetes sin petardo, como todos los que en estos días se han disparado; también como los anteriores, se elevaron por el punto indicado con *D* en el croquis. El disparo de estos cohetes duró hasta las 3,30 horas, y simultáneamente con la elevación de los primeros fuegos se vieron dos luces con destellos, situados aproximadamente en los puntos *C* y *D* del croquis, oyéndose al propio tiempo grupos de tres disparos muy lejanos, finalizados los cuales, las luces emitieron un nuevo destello.

Noche del 31 al 1.—Hasta las 22 horas estuvieron encendidas las luces fijas que cada noche se han visto, correspondientes á las enfilaciones; pero á dicha hora se apagó la de la enfilación *B* y no volvió á aparecer hasta las 24, no volviendo á apagarse en lo restante de la noche.

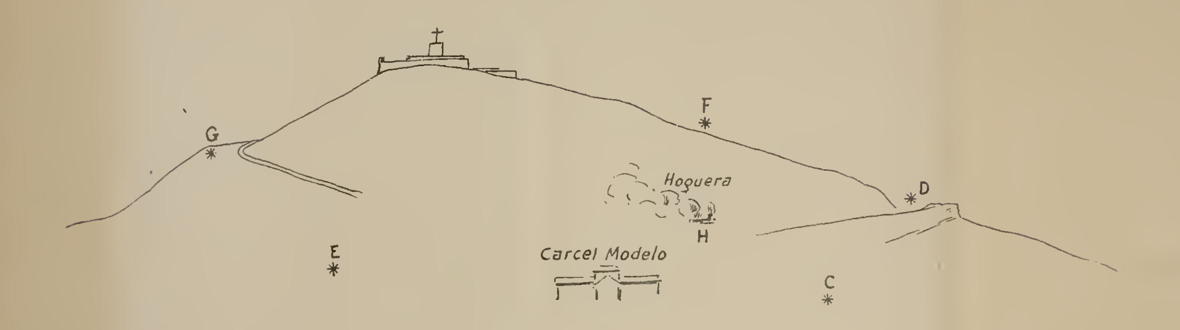
Á la 1 n. se observó la luz con destellos que estuvo funcionando durante media hora, en el punto *C* del croquis.

Noche del 1 al 2.—Las luces fijas de las enfilaciones no se

Croqos puntos
desde as que se
comur

o de 1909
iero.

Croquis de la montaña de Monjuich con indicación aproximada de los puntos desde los que se han hecho señales en la noche á que se refieren las notas que se comunican.



Pedralves-Sarriá 4 Agosto de 1909

Juan Soldevila - Ingeniero.

vieron; pero á la 1 de la madrugada se observó una luz brillante roja en el punto *F* del croquis situado en la cresta de Montjuich, detrás de las tapias del Cementerio.

Durante las dos últimas noches, nada anormal se ha observado; las dos luces fijas que cada noche se han visto, correspondientes á las enfilaciones, no han vuelto á aparecer.

Como aclaración de lo expuesto debo manifestar que durante las primeras horas de la noche del domingo 25 de Julio pudo verse la luz emitida por un aparato de reflexión, que partiendo de un punto situado en las proximidades de las Corts, dirigíase á Montjuich, permaneciendo enfocado á un punto que aproximadamente señalo con la letra *H* en el croquis, recorriendo luego la montaña y dirigiendo hacia Sans por último el haz luminoso. En el punto *H* mencionado hubo una hoguera durante toda la mañana del miércoles 28 del pasado.

Según manifestaron varios vecinos y pastores de esta barriada, en la noche del 26 al 27 á la 1 y las 3 se observó que en la ermita de San Pedro Mártir había un grupo de tres luces muy brillantes que sólo estuvieron encendidas durante breves momentos á dichas horas.

Por último, es de advertir que algunas de estas señales ya empezaron á practicarse en el verano del año anterior, pues en varias ocasiones el que suscribe ha tenido ocasión de observar la aparición de luces en Barcelona, que por su situación, no correspondiente con el alumbrado público y por los destellos que emitían, le habían llamado extraordinariamente la atención. Estas luces eran idénticas á las que ahora han aparecido y que indudablemente están reforzadas (su potencia luminosa) por un aparato de proyección más ó menos perfeccionado, pero basado en el mismo principio del heliógrafo usado por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

Pedralves-Sarriá 4 de Agosto de 1909.—Juan Soldevila, Ingeniero.

Testigo D. Luis Vela Crespo, Inspector Jefe del distrito de la Concepción.

Declaración.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesto ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Cuenca, provincia de ídem; de edad, cincuenta años; estado, casado; profesión ú oficio, Inspector de Policía; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en esta causa.

Preguntado manifieste cuanto sepa respecto á los instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que no puede manifestar quiénes hayan podido ser los individuos por que se le pregunta; únicamente puede declarar que el jueves 29 le refirió el Teniente del Cuerpo de Seguridad don Julio Cañada, en ocasión de estar el declarante ausente de la Delegación se presentó en ésta un individuo de estatura más bien baja, más bien grueso, cuyo nombre y domicilio se ignora, manifestando que él y algunos otros amigos se hallaban dispuestos á detener y presentar en la Delegación, aquella noche, al Sr. Zurdo y Olivares (D. Luis), que era el que capitaneaba los grupos de sediciosos en el Poblet, y que al objeto de que al presentarse no se les hiciera fuego, encenderían una luz de color y que entonces el Teniente antes dicho le dijo: que como en las inmediaciones estaban las fuerzas de Carabineros, aunque ellos no les hicieran fuego, podrían hacérselo las citadas fuerzas, creyendo, por tanto, que también fué á hacer igual manifestación el individuo de referen-

cia al cuartel de Carabineros; pero que llegó la noche y nadie se presentó en la Delegación conduciendo detenido alguno.

Preguntado si ha practicado gestiones para venir en conocimiento de quién fuera el sujeto que hizo tal manifestación ó encontrar alguna otra persona que pudiera atestiguar la participación que el Sr. Zurdo Olivares hubiera tomado en los sucesos de autos, dijo: Que ayer mismo encomendó al Inspector de segunda Sr. Castellanos se personara en un Centro Católico Obrero, con el fin de indagar si allí conocían al referido sujeto que hizo la aseveración al Teniente de Seguridad, de que el Sr. Zurdo Olivares tomaba activa parte en la revuelta ó si por alguna otra persona pudiera inquirir tal noticia; cuya gestión no dió resultado alguno favorable, si bien le encomendó continuara sus gestiones para ver de conseguirlo.

Preguntado si tiene algo más que añadir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Luis de Vela.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.





VI

Procesamiento de Ferrer.—Declaraciones de testigos.— Estatutos de las Asociaciones de Damas Radicales y Damas Rojas.—Detención de Alfredo García Magallanes.

Procesamiento de Francisco Ferrer Guardia.

Diligencia.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, resultando de los informes de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona y frontera francesa y de las declaraciones de los testigos, obrantes á folios 2, 276 vuelto, 327, 336, 346, 347 y 381, méritos suficientes hasta ahora para estimar responsable á Francisco Ferrer Guardia como reo por inducción del delito de rebelión desarrollado en esta capital y otros puntos de la Región, durante los días 26 al 31 de Julio último, el Sr. Juez instructor acordó declararle procesado en méritos de la presente causa.=Y para que conste, lo pongo por diligencia que firmó dicho Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Díaz.—Vicente Llivina Fernández.

Participando haber procesado á Ferrer.

Diligencia.—En Barcelona, á 16 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso dirigir atento oficio á la Autoridad judicial de la Región, dando cuenta de haber acordado el procesamiento de Francisco Ferrer Guardia en méritos de la presente causa.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Diligencia de citación.—En Barcelona, á 17 de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso que por mí el Secretario se citase á declarar en la presente causa al guardia muncipal Pedro Comas Serra, al Juez municipal de Premiá de Mar y al vecino de esta ciudad Ricardo Ros Ciurana, domiciliado calle de Talleres, núm. 37, carrió de Roba Cols, número 4.—Consta y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Citación de Pedro Comas, Ricardo Ros y Juez municipal de Premiá de Mar.

Diligencia de expedir requisitoria y unión de la original. En Barcelona, á 17 de Agosto de 1909, en vista de no haber sido capturado hasta la fecha el procesado Francisco Ferrer Guardia, á pesar de la orden dada al efecto, folio 336, el señor Juez instructor acordó expedir requisitorias, y de cuyo documento se unirá el original á continuación, y otro ejemplar se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma; y al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular de 19 de Febrero del corriente año, se pasará la correspondiente relación á la Autoridad judicial, acompañada del oportuno oficio solicitando se digne interesar se publique en la *Gaceta de Madrid* y que se participe á este Juzgado el número en que se efectúe para la debida constancia en las presentes actuaciones.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Ordenando se expidan requisitorias á Ferrer.

Requisitoria.—Don Vicente Llivina y Fernández, Comandante Juez instructor de la Zoza de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, núm. 27:

Requisitoria á Ferrer.

Habiéndose ausentado del término de Mongat, de esta provincia, donde venía residiendo, en su quinta denominada «Mas Germinal», Francisco Ferrer Guardia, de edad de cincuenta años, fundador de la Escuela Moderna, que estuvo

funcionando en la calle de Bailén, de esta ciudad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en méritos de la causa que de orden de la Autoridad judicial de la Región me hallo instruyendo contra los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en esta capital contra el orden público durante los días 26 al 31 de Julio próximo pasado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente, cito, llamo y emplazo á dicho Ferrer Guardia para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de (haber sido) ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la Prisión Celular de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta* de Madrid y *Boletín oficial* de la provincia.

En Barcelona á 17 de Agosto de 1909.—Vicente Llivina Fernández.

Testigo D. Dionisio Cabot Rovira.

Declaración.—En Barcelona, á 17 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tenía de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falsos te-

timonio; y después de prestado y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Barcelona, provincia de ídem; de edad, cincuenta y siete años; estado, casado; profesión ú oficio, corredor real de comercio; conoce al procesado....., al ofendido.....; tiene relaciones de amistad....., enemistad....., y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á los instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que tiene noticias que uno de los hermanos Ulled estuvo al anochecer del martes día 27 en la calle de Caspe, frente al almacén de curtidos y zapatería de Iglesias, cuyos dependientes y quizás él mismo puedan testificar haber visto á dicho sujeto. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor, y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Dionisio Cabot.—Francisco Díaz.

Delaración.—En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, compareció ante el Juez instructor y de mí el Secretario el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere.

Testigo Pedro Comas Sura

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y nueve años, casado, natu-

ral de San Feliú de Pallarols, provincia de Gerona, y domiciliado en San Martín, calle del Clot, núm. 135.

Preguntado, puesto de manifiesto el atestado obrante al folio 374, diga si es el que levantaron á su presencia, y si se ratifica en él, dijo: Que sí.

Preguntado si las noticias á que se refiere dicho atestado las adquirió por sí propio ó por referencias, dijo: Que lo supo por referencias de los vecinos de aquella barriada, Antonio Gasset y Juan Armadans, que le merecen el mejor concepto por su honradez y veracidad, decidiéndole á comunicarlo así á la Guardia civil.

Preguntando si tiene algo más que decir, dijo: Que sabe que el portero de la fábrica del Sr. Recolons, en el Pasaje del mismo nombre, puede dar datos concretos sobre los sucesos ocurridos aquellos días.

Que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Pedro Comas.—Francisco Díaz.

Testigo Juan Armadans y Mansin

Declaración.—En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual iba á prestar declaración; y enterado de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en cuanto supiese; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de sesenta y cinco años, casado, Alguacil del Ayuntamiento, natural de San Martín de Provensals, (Barcelona), y domiciliado en el mismo, calle Independencia, número 285, primero, segunda.

Preguntado exponga cuanto sepa referente á los sucesos ocurridos en esta capital los días 26 al 31 de Julio último, dijo: Que el día 28, allá á las diez de la mañana, se presentó en su casa un sujeto llamado Joaquín Calvo, que vive en la misma calle, núm. 302, exigiéndole que le entregara el arma de su hermano, que es del Somatén, á lo que se negó resueltamente el declarante, á pesar de las amenazas que le hizo dicho sujeto de quemarle la puerta y saquearle la casa, en busca de dicha arma, llevando el citado sujeto un hacha en la mano, y que en vista de la actitud del que declara se marchó dicho sujeto con los 16 ó 20 hombres que le acompañaban y aguardaban en la calle: Que por la tarde volvieron tres, en ocasión de no estar él en su casa, é intimaron á su hermano en la misma forma, y éste les entregó su arma: Que esta misma tarde, á eso de las cuatro, vió desde el terrado de su casa al Sr. Zurdo de Olivares, entre otros varios á quienes no conoce, en la esquina de la calle, bebiendo vino de una botella, que tenía él, diciendo que era vino de Misa, cuyo señor llevaba un fusil colgado del hombro, al parecer mauser, y al cabo de un rato se marcharon al Centro Radical del Pasaje de Barols, núm. 10.

Preguntado si tiene noticia de otros instigadores, organizadores y directores del movimiento de autos, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado por el Sr. Juez del derecho que tiene de leer por sí mismo ésta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Juan Armadans.— Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el Testigo Antonio Gasset Montblanch.

cual enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tenía de decir verdad, y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y cinco años, casado, oficio cerrajero, natural de Pobleta de Bell Vesú (Lérida) y domiciliado en San Martín (Barcelona), calle Independencia, número 285, 1.º, 1.ª

Preguntado exponga cuanto sepa referente á los sucesos de autos, dijo: Que el día 28 se presentaron de 16 á 20 individuos frente á la casa del declarante, de los que subieron tres á pedir al vecino del mismo piso, individuo del Somatén, Jaime Armadans, el arma, manifestando su hermano que no esfaba, marchándose y volviendo inmediatamente, llevando al trente á un tal Joaquín Calvo, el cual amenazó con pegar fuego á la casa si no le entregaban el arma, viendo el que dice, que llevaba en el bolsillo interior de la blusa un revólver y en la mano un hacha; que viendo que el vecino del piso se negaba á ello, se marcharon, y por la tarde volvieron tres con el mismo objeto, y entonces, en vista de su intimación, se le entregó por el dueño de dicha arma. Que en la misma tarde, á eso de las cuatro, vió al ex Concejal Sr. Zurdo de Olivares en medio de un grupo situado en la esquina de la calle hablando y bebiendo de una botella de vino que llevaba, diciendo que era vino de Misa, llevando un arma al hombro cargada, que cree el declarante era un mauser; que no recuerda bien si fué este día ó el siguiente que vió en la calle Mallorca, esquina á Independencia, al citado Joaquín Calvo, llevando un arma, al parecer remington, paseándose solo por el referido sitio; que el declarante no vió nada más de particular, pero cree varios vecinos de la calle podrían dar tal vez datos mejores, entre ellos, Joaquín Beltri, que habi-

ta en la mentada calle, núm. 280, 1.°, entrada por el Pasaje Barols; otro apellidado Busquets, que vive en la misma calle, número 294, tienda; otro de nombre Luis, cuyo apellido ignora, domiciliado en la misma calle, núm. 320, fábrica de salchichones, y también el sereno, llamado Mariné. Que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Antonio Gasset. Francisco Díaz.

Diligencia de unión de documentos y acusar recibo.— En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, remitiendo un ejemplar del *Boletín Oficial*, y otro del Juez instructor permanente, Coronel D. Fernando Lizcano, con los atestados levantados á varios anarquistas; disponiendo el señor Juez que todos estos documentos se unan á continuación y se acuse recibo al citado Sr. Juez permanente. -Francisco Díaz.—Llivina.—Conste y certifico.

Unión de un *Boletín oficial* y varios atestados.

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—Secretaría general.—Boletín Oficial, núm. 342.—Remito á V. S. el *Boletín Oficial* correspondiente al día de hoy, en el que se publica el anuncio que se sirvió enviarme llamando á personas desconocidas.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 14 de Agosto de 1909.—P. D., Francisco Díaz.

Sr. Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva.

Boletín Oficial de la provincia de Barcelona. —Sábado 14 de Agosto de 1909.—Núm. 194.

Citación por edicto en el *Boletín oficial* de Barce-

lona del 14 de Agosto

Núm. 1.276.—D. Vicente Llivina y Fernández, Comandante de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, número 27, y Juez instructor de la causa que se sigue por los hechos ocurridos en esta capital, del 26 al 31 de Julio próximo pasado.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto, cita, llama y emplaza á cuantas personas posean datos concretos y puedan señalar á los instigadores, directores y organizadores de los mencionados sucesos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería de esta plaza, en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, con el objeto de recibir declaración en la referida causa, prestando así un señalado servicio á la más pronta y recta administración de justicia.

Dado en Barcelona á 12 de Agosto de 1909.—Vicente Llivina Fernández.

Desglose de varios documentos referentes á Cardenal, Herreros y La Torre.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 949, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en la presente causa, poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contienen:

Folio 408 á 416.—Atestados levantados por la Policía, referentes á Cardenal, Herreros y La Torre.

Folios 416 á 419.—Hojas antropométricas de los mismos.

Folios 420 á 425.—Declaraciones y testimonio referente á los mismos, formadas por el Juez instructor D. Fernando Lizcano.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, compareció ante el Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Testigo D. Alfredo García Magallanes, Teniente retirado.

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa; natural de Villafranca de los Barros, provincia de Badajoz; de edad, cuarenta y un años; estado, casado; profesión ú oficio, militar retirado; conoce al procesado, al ofendido; tiene relaciones de amistad, enemistad, y que tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado, habiéndole dado lectura de las manifestaciones que tiene hechas, según atestado que obra al folio 428, diga si se afirma y ratifica en ellas, dijo: Que se afirma y ratifica en lo dicho en el mismo.

Preguntado si está afiliado á algún partido político y desde cuándo, dijo: Que hace cosa de un año que es socio de la Casa del Pueblo, por hallarse cerca de su casa y tener lugar donde pasar el rato en el teatro ó en el cinematógrafo, y, además, porque simpatizaba con el partido republicano radical, por cuanto hasta aquí representaba la protesta contra el separatismo, y en sus actos se revelaba cierto amor á la bandera y á la Patria; pero que desde el mes de Abril era casi nula su asistencia, por haber tenido que estar en Madrid para asuntos del Consejo Supremo, de resultas del cual estuvo cumpliendo arresto en Prisiones militares, durante el mes de Junio, como prisión subsidiaria á la multa que se le impuso por la pérdida de un expediente, y que desde entonces estuvo contadas veces en la Casa del Pueblo, y siempre en día de fiesta por la tarde, en razón á que se dedica á negocios par-

ticulares, como son los de comisiones, en unión del Comandante D. Luis Tamarit, á quien ha venido visitando frecuentemente en las Prisiones militares, gestionando al propio tiempo el abono de su sueldo entero por medio de instancia, toda vez que se le había dejado á un tercio de sueldo con motivo de la suspensión de empleo á que se le condenó por el motivo antes expresado.

Preguntado qué carácter tenía la Asociación Damas Radicales, de la que era Presidente asesor, dijo: Que se dedicaban al socorro de las asociadas necesitadas en casos de enfermedad y falta de trabajo, de cuya presidencia y accesorias presentó la renuncia por no encontrar la contabilidad clara y no responder su funcionamiento á los fines benéficos en general determinados en sus estatutos, pues se cometían parcialidades entre las socias, habiendo sido sólo Presidente asesor unos catorce días.

Preguntado si tiene alguna concomitancia la Sociedad de «Damas Radicales» con la titulada Damas Rojas, dijo: Que las primeras eran disidentes de las segundas, por haber entre éstas un núcleo que no estaba conforme con la asistencia á actos civiles (entierros, inscripciones y casamientos), y formaron el grupo de Damas Radicales.

Preguntado si sabe que algunas asociadas en las Damas Rojas tomara parte en los sucesos de autos, dijo: Que no; que habiendo presentado la dimisión en las Damas Radicales aproximadamente el 20 de Julio último y no teniendo ya relaciones de ninguna clase con (Las Rojas) ellas, menos puede tener conocimiento de los actos de las rojas, con las que no ha sostenido trato alguno.

Preguntado qué alcance tiene la frase «salud y revolución», con que termina el volante que se ocupó en el domicilio de las Damas Radicales, firmado por el declarante y en el que presentaba la dimisión á la Vicepresidenta de dicha Asocia-

ción, dijo: Que alcance no tiene ninguno, es sólo la costumbre que tienen estas Sociedades de usar dicha expresión á fin de oficio.

Preguntado si puede designar á los instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que como tiene manifestado ignora por completo el asunto de la pregunta, exceptuando á lo que tiene constancia en el atestado y que supo por referencias de «Pierre», por cuanto durante toda la semana permaneció en su casa, y sólo el viernes, á eso de las nueve de la mañana, salió, llegando hasta la Plaza de la Universidad, retirándose tan pronto se oyeron los primeros disparos.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.— Vicente Llivina Fernández. — Alfredo García. — Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió del Excmo. Sr. Auditor General de esta región un atestado levantado por el General de brigada Excmo. Sr. D. Germán Brandeis, y en el que constan declaraciones del testigo D. Alfredo García Magallanes, confirmadas en la declaración anterior, disponiendo el Sr. Juez instructor se uniera á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión del atestado levantado por el general Brandeis.

Diligencia.—En Barcelona, á 18 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se uniera á continuación la hoja antropométrica correspondiente á Luis Zurdo Olivares.— Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de la hoja antropométrica de Luis Zurdo.

Estatutos de la Asociación deDamas Radicales

Estatutos de la Asociación de Damas Radicales.—Con este título se constituyó en esta fecha y por iniciativa de las firmantes, la Asociación de Damas Radicales, bajo la jefatura de D. Alejandro Lerroux.

Objeto.—Artículo 1.º— El objeto de esta Asociación es auxiliar y socorrer á los presos y perseguidos por cuestiónes políticas y sociales.

Si afortunadamente no hubiese presos ni perseguidos, se extenderá nuestra benéfica acción á todo ser desvalido ó necesitado, y á cualquiera entidad ó familia, aunque no pertenezcan á nuestra comunión político-social, dando cuenta á la Junta general.

Quedan excluídos del objeto de esta Asociación todos los asuntos, cuestiones y actos religiosos de cualquier índole que sean.

De la admisión.—Art. 2.º Para ingresar en esta Asociación es preciso:

1.º Disfrutar de buena reputación y amoldar sus actos y costumbres á la moral y conducta que cada uno de por sí debe á sus semejantes.

2.º Ser presentada por dos asociadas, que responderán de los buenos antecedentes de la solicitante á ingreso.

Deberes.—Art. 3.º En los primeros días de cada mes abonará cada asociada el importe de 50 céntimos de peseta como cuota ordinaria.

Cuando lo reclamen casos imprevistos y apremiantes, la Junta directiva podrá acordar el pago de alguna cuota extraordinaria, dando cuenta á la inmediata Junta general.

Toda dama radical está obligada á asistir á las juntas generales que la Asociación celebre.

Igualmente está obligada á desempeñar los cargos, comisiones ó empleos que se le confíen, siempre que no demuestre su imposibilidad.

Deberá pasar aviso á la Presidenta siempre que varíe de domicilio.

Asimismo es obligación de toda dama radical propagar sus ideas y difundir el amor á nuestros semejantes, particularmente á los desvalidos, sin distinción de raza ni origen.

Derechos.—Art. 4.° Toda asociada tiene el derecho á ser atendida y socorrida con preferencia á las no asociadas.

De la administración.—Art. 5.° Esta Asociación será regida y representada por una Junta directiva, compuesta de Presidenta, Vicepresidenta, Tesorera, Contadora, Secretaria y una Vocal.

Estos cargos son honoríficos y obligatorios, y se renovarán por mitad cada año en Junta general.

Esta Junta directiva celebrará una reunión mensual y convocará á Junta general una vez cada año.

También convocará á Junta general extraordinaria cuando lo considere necesario ó lo pidan por escrito cinco ó más asociadas.

Para que sean legales los acuerdos, deben tomar parte en las Juntas directivas la mitad más una en primera convocatoria, y en segunda bastará con que sean tres. En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto de la Presidenta, haciendo uso de su derecho la última.

Las vacantes que ocurran en la Junta directiva se cubrirán con arreglo á lo que la misma acuerde.

Art. 6.° La Junta directiva tendrá las atribuciones siguientes:

1.ª La administración y representación de todo lo concerniente á la Asociación.

2.ª La convocación de Juntas generales ordinarias y extraordinarias, designando día, hora y local.

3.ª Conceder ó negar la admisión de las que soliciten ingreso.

4.ª Deliberará sobre suspensiones ó expulsiones de asociadas, dando cuenta en la primera Junta general de lo que haya acordado, y ésta resolverá en definitiva, después de oir á la interesada ó á una compañera que la represente.

5.ª Resolverá todos los casos no previstos en estos estatutos ateniéndose al objeto y espíritu de los mismos y dando cuenta á la primera Junta general que se celebre.

De la Presidenta.—Art. 7.º La Presidenta tiene obligación de cumplir y hacer cumplir á las asociadas estos estatutos en todas sus partes, y será la encargada de la ejecución de todos los acuerdos que se tomen.

Tendrá á su cargo un libro para anotar en él los documentos que se refieran á entradas y salidas en metálico ó valores en caja. Además llevará otro libro de altas y bajas de asociadas.

Todos los documentos de la Asociación llevarán su firma y visto bueno.

Estará revestida de las atribuciones siguientes:

1.ª Proponer á la Junta directiva la suspensión de las asociadas que falten al cumplimiento de estos estatutos.

2.ª Convocar á la Junta directiva para la reunión ordinaria y las extraordinarias que considere necesarias.

3.ª Presidirá y dirigirá la discusión en todas las juntas.

4.ª Resolverá por sí sola los asuntos urgentes, dando cuenta de ellos á la Junta directiva en su sesión más inmediata.

De la Vicepresidenta.—Art. 8.º La Vicepresidenta tendrá las mismas atribuciones y facultades que la Presidenta, en ausencias, enfermedades ó dimisión y cuando vacare este cargo por algún concepto imprevisto.

De la Tesorera.— Art. 9.º La Tesorera tendrá á su cargo los fondos y valores de la Asociación.

Llevará un libro titulado de Caja, donde hará constar las

entradas y salidas, con expresión de los conceptos que las motiven.

Con sus bienes muebles é inmuebles presentes y futuros, responderá de los fondos sociales que obren en su poder.

Art. 10. No se hará cargo de cantidad que no vaya acompañada de la orden de entrada en Caja, autorizada por la Presidenta y la toma de razón de la Contadora.

Tampoco podrá efectuar ningún pago sin los requisitos anteriores y el recibí del interesado.

Art. 11. Si enfermase ó se ausentase temporalmente hará entrega de todo, mediante recibo, á la Vocal encargada de sustituirla.

De la Contadora.—Art. 12. La Contadora tendrá á su cargo un libro igual al de la Presidenta y Tesorera, en el que anotará todas las entradas y salidas de Caja.

En estos documentos hará constar su toma de razón.

Firmará y tomará nota de los recibos que deban pagar las asociadas.

De la Secretaria.—Art. 13. Será obligación de la Secretaria extender y autorizar los avisos para las Juntas.

Despachará la correspondencia oficial y cuantos asuntos se ofrezcan para la buena marcha de la Asociación.

Extenderá las actas de las Juntas y anotará los acuerdos aprobados, autorizándolos con su firma.

Presentará á la Junta general la Memoria anual ó resumen de lo acontecido durante el año, como altas, bajas, dimisiones, nombramientos, recaudación, inversión de fondos, etcétera, etc.

De la Vocal.—Art. 14. La Vocal de la Junta directiva extenderá los recibos de las cuotas mensuales para entregarlos con oportunidad á la Presidenta.

Llevará un libro registro de altas y bajas de las asociadas, con expresión de sus respectivos domicilios.

Auxiliará á la Secretaria en casos de urgencia.

De las expulsiones.—Art. 15. Serán expulsadas por la Junta general, á propuesta de la Directiva, las asociadas que cometan las siguientes infracciones:

1.ª La que no quiera cumplir los deberes que imponen estos estatutos.

2.ª La que por sus actos ó costumbres diese motivo á escándalos que perjudicasen el honor de cualquiera asociada, ó los intereses y el buen nombre de la Asociación.

3.ª La que no acate y cumpla los fallos de las Juntas arbitrales que á su petición hayan tenido que constituirse.

De la disolución.—Art. 16. No podrá disolverse esta Asociación mientras haya seis asociadas que quieran continuarla.

En caso de disolución se nombrará una Comisión liquidadora, y las existencias líquidas que resulten á favor de la Asociación, serán entregadas íntegras, como donativo, á la Sección de Beneficencia de la Casa del Pueblo de Barcelona.

Disposiciones generales y transitorias.—1.ª Teniendo en cuenta el objeto y fines humanitarios de esta Asociación, la Junta directiva podrá expedir «títulos de asociados protectores» á las entidades, Corporaciones y particulares que voluntariamente deseen contribuir con la cuota que tengan á bien imponerse, sea mensual, trimestral ó anual, para el fomento y mejor desarrollo de la misma.

2.ª Interin la Asociación no pueda tener recaudadora retribuída, se hará la cobranza de cuotas y recibos en la forma que acuerde la Junta directiva.

3.ª En cumplimiento de la ley, esta Asociación fija su domicilio legal en el de la asociada que desempeñe el cargo de Presidenta.

4.ª Para todos los casos imprevistos, la Junta directiva tiene facultades para resolver, dando cuenta en la inmediata Junta general.

5.ª Estos estatutos pueden ampliarse, reducirse ó alterarse por acuerdo tomado en Junta general, reunida exclusivamente para este fin, y mediante petición escrita y razonada que habrán de suscribir cinco ó más asociadas.

6.ª Estos estatutos deberán imprimirse en forma de folleto ó librito para ser repartido á todas las asociadas, las cuales abonarán como máximo el importe de 25 céntimos de peseta por cada ejemplar.

Aprobados estos estatutos por las firmantes, como iniciadoras de la Asociación de Damas Radicales, los expedimos por duplicado para su presentación en el Gobierno civil, y los autorizamos con nuestras firmas en Barcelona, á 1.º de Enero de 1909.—María Batlla.—Francisca Jimeno Fontana.—Angela Santiago.

Tachado sello que dice: «Grupo de Damas Radicales de Gracia» no vale, y se sustituye por el que ha de usar esta Entidad, y que dice: «Asociación de Damas Radicales de Barcelona».—Barcelona 20 de Enero de 1909.

Nota.—Conforme queda manifestado en las *Disposiciones generales y transitorias*, en la 3.ª se fija el domicilio legal de esta Asociación en el de la asociada que represente ó desempeñe el cargo de Presidenta de la misma, y hasta tanto que se efectúe la designación de dicho cargo, fíjase interinamente como domicilio legal de la «Asociación de Damas Radicales de Barcelona», el de la fundadora doña Francisca Jimeno, calle de la Estrella, núm. 56, planta baja de Gracia (Barcelona).—Y para que así conste lo firma hoy día de 30 de Enero de 1909.—Francisca Jimeno.

Presentado en duplicado ejemplar á los efectos del artículo 4.º de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.—Barcelona 5 de Febrero de 1909. — El Gobernador, Angel Ossorio.

Hay un sello que dice: Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Estatutos de las Damas Rojas.

Estatutos de la Agrupación benéfica radical femenina Las Damas Rojas. — Domicilio social: calle de Casanovas (Casa del Pueblo).

Artículo 1.º La Agrupación benéfica radical femenina, Las Damas Rojas, tiene por objeto propagar entre las mujeres los ideales de Libertad y de República y auxiliarse y socorrerse mutuamente las asociadas en sus necesidades, y auxiliar y socorrer á los correligionarios que por defender estos ideales sufran cualquier clase de perjuicios, así como á las familias de éstos.

Art. 2.º La Agrupación se dividirá en Grupos, correspondiendo cada uno de éstos á cada uno de los distritos de Barcelona en que haya más de 25 asociadas. Si en alguno de estos distritos hubiere menos de este número, hasta tanto que lleguen á él formarán parte del Grupo del distrito que las asociadas elijan.

Art. 3.º Cada Grupo obrará autónomamente en todo lo que no se oponga á este reglamento y en cuanto no se refiera á proyectos ú organizaciones que afecten á toda la Agrupación.

Art. 4.º Cada Grupo elegirá una Junta directiva, compuesta de una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Vicesecretaria, una Contadora y una Tesorera. Si por enfermedad, ausencia ú otra causa la Tesorera no pudiera desempeñar su cargo durante una temporada, la sustituirá en sus funciones la Vicepresidenta. Se cuidará de que en la Directiva haya representación de todos los Centros del distrito.

Art. 5.º Las Presidentas de todos los Grupos constituirán la Junta Central de la Agrupación. Éstas, de entre ellas mis-

mas, elegirán también una Presidenta, una Vicepresidenta, una Secretaria, una Vicesecretaria, una Contadora y una Tesorera, ejerciendo las demás cargos de Vocales.

Art. 6.° La Agrupación estará compuesta exclusivamente de mujeres, que habrán de ser admitidas á propuesta de dos socias por la Junta directiva del Grupo correspondiente; pero cada Grupo se cuidará de organizar un Grupo adjunto de socios cooperadores que, simpatizando con los ideales de la Agrupación, quieran contribuir á su sostenimiento con una cuota que no podrá ser menor de 50 céntimos mensuales ó 10 semanales.

Art. 7.° Las socias de la Agrupación deberán también abonar una cuota, por lo menos, de 50 céntimos mensuales ó 10 semanales.

Art. 8.° Cada Grupo se cuidará de organizar en su seno Comisiones de visita á las cárceles y á las familias de los presos, visitas á enfermos y á heridos, socorro á viudas y huérfanos, gestión de colocaciones, propaganda radical femenina, gestión de actos civiles y todas aquellas que el Grupo crea convenientes. Si surgiere algún caso que no corresponda á ninguna de las secciones constituídas y en el que la Junta directiva crea deber intervenir, ésta funcionará como si fuera Comisión nombrada al efecto. La Junta directiva de cada Grupo facilitará á las Comisiones fondos para la realización de sus fines en relación con la cantidad de que el Grupo disponga y con las necesidades á que cada Comisión tenga que atender.

Art. 9.° Cada socia se inscribirá voluntariamente en la Comisión ó Comisiones á que desee pertenecer; pero una vez inscrita, estará obligada á cumplir con las obligaciones que la Comisión le imponga, reclamando, si lo cree preciso, á la Junta directiva, ó, en último resumen, á la Junta central.

Art. 10. Todas las dudas que surjan en los Grupos serán

resueltas por la Junta central, la cual se reunirá, por lo menos, una vez al mes, para resolver las consultas que le hagan los Grupos, estudiar los proyectos que, á propuesta de las Directivas de aquéllos, ó por iniciativa propia, se sometan á su deliberación y para poner en práctica los proyectos aprobados que hagan referencia á toda la Agrupación.

Art. 11. La Junta central se cuidará de organizar, en el más breve plazo posible, una Hermandad de socorros mutuos, para caso de enfermedad, entre las agrupadas y todas las instituciones análogas que respondan á cualquiera de los fines de la Agrupación.

Art. 12. Para los gastos que la Junta central haya de hacer, todos los Grupos vendrán obligados á enviar á la Tesorera de dicha Junta mensualmente el 5 por 100 de todos los ingresos que cada Grupo tenga, debiendo la Junta central dar cuenta de la inversión de estos fondos en la Asamblea general ordinaria que anualmente debe celebrarse. Además, cuando la Agrupación así lo acuerde, podrá poner á disposición de la Junta central cantidades extraordinarias para la realización de proyectos de carácter general para la Agrupación ó para casos de excepcional importancia.

Art. 13. Las Juntas directivas de los Grupos serán elegidas en votación secreta en Asamblea del Grupo respectivo en el mes de Diciembre de cada año, eligiéndose al mismo tiempo de entre los socios cooperadores del Grupo adjunto, dos individuos que ejercerán de Secretarios auxiliares con voz en la Directiva, pero sin voto, y los cuales ayudarán á dicha Directiva en todos sus trabajos.

Art. 14. En la primera quincena de Enero de cada año se celebrará Asamblea general de la Agrupación, en la que la Junta central presentará una Memoria de los trabajos realizados durante el año y un estado de cuentas. Discutidos y tomado acuerdos sobre ambos documentos, la Junta central

saliente dará posesión á las Presidentas de Grupos que habrán sido elegidas el mes anterior, según dispone el art. 13. Se suspenderá entonces la Asamblea para que las Presidentas entrantes se reunan y se distribuyan los cargos. Además, en esta reunión, la nueva Junta central elegirá un Secretario y dos Vicesecretarios, que habrán de ser socios cooperadores de algún Grupo, y los cuales tendrán voz, pero no voto, en la Junta central. También designará tres Abogados y tres Médicos consultores de la Agrupación. Reanudada la Asamblea la nueva Junta central dará cuenta de sus acuerdos, y entonces se admitirán proposiciones, que habrán de ser suscritas por diez firmas de socias por lo menos, y discutidas las cuales, consumiéndose tres turnos en pro y tres en contra, serán puestas á votación, y caso de ser aprobadas, quedará la Junta central encargada de llevarlas á la práctica.

Art. 15. La Junta central y los Grupos de distrito quedan facultados para formar reglamentos interiores para su buena marcha, si bien los Grupos habrán de someterlos á la aprobación de la Junta central.

Art. 16. En cualquier asunto en que haya diversidad de pareceres, la Junta central resolverá por mayoría de votos, siendo su acuerdo firme hasta que la Asamblea general de la Agrupación acordase lo contrario.

Art. 17. A más de la Asamblea general ordinaria á que se refiere el art. 14, podrán celebrarse Asambleas generales extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta central ó cuando lo soliciten de ésta por lo menos, la tercera parte de los Grupos constituídos habiendolo éstos acordado en Asamblea.

En las Asambleas generales extraordinarias no se podrán tratar más asuntos que aquéllos para los que haya sido solicitada.

Art. 18. *De las bajas.*—Serán dadas de baja las socias que adeudaren tres mensualidades.

Art. 19. *De las expulsiones.* — Serán expulsadas por la Junta general, á propuesta de la Directiva, las asociadas que cometan las siguientes infracciones:

1.ª La que no quiera cumplir los deberes que imponen estos estatutos.

2.ª La que por sus actos ó costumbres diese motivos á escándalos que perjudicasen el honor de cualquiera asociada ó los intereses y el buen nombre de la Asociación.

3.ª La que no acate y cumpla los fallos de las Juntas arbitrales que á su petición hayan tenido que constituirse.

Art. 20. *De los cargos de las Presidentas.*—La Presidenta de la Junta central y las de los Grupos de distrito, tiene la obligación de presidir las Juntas directivas y generales y dirigir el orden de las discusiones; representar la Asociación ó Grupo á que pertenezca en toda clase de actos que la Agrupación ó los Grupos celebren; dictar, en casos urgentes, las providencias que estime necesarias, sometiéndolas á la aprobación de la Junta directiva en la sesión ordinaria inmediata ó en la más próxima extraordinaria, y, finalmente, poner el visto bueno en toda clase de documentos de la entidad y cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en Junta general ó directiva.

Art. 21. Las Secretarias, ayudadas por los Secretarios, que hayan sido elegidos de entre los socios cooperadores, levantarán obligatoriamente acta de todas las sesiones, copiándolas luego en el respectivo libro; darán cuenta de las comunicaciones dirigidas á la Junta directiva; harán públicos por medio de anuncios los acuerdos de dicha Junta; extenderán y firmarán los oficios que se expidan, y custodiarán todos los documentos y libros que tengan á su cargo.

Art. 22. Las Contadoras tienen la obligación de llevar la contabilidad del Grupo ó de la Asociación; tomar nota de los pagos que efectúe la Tesorera y autorizarlos con su firma.

Art. 23. Las Tesoreras tienen la obligación de tener á su cargo la custodia, cobro y pago de las cantidades que se tengan, perciban ó cobraren, previa orden de la Presidenta y toma de razón de la Contadora; presentar mensualmente un estado de cuentas del Grupo ó Asociación sancionado por la Junta directiva y firmado por la Presidenta, Contadora y Secretaria, y semestralmente presentar un balance.

Art. 24. Las Vicepresidentas y Vicesecretarias suplirán á las Presidentas y Secretarias en casos de renuncia, ausencia ó enfermedad y siempre que las necesidades lo exijan, ó se repartirán el trabajo de ambos cargos, correspondiendo á las primeras las presidencias y á las segundas las secretarías.

Art. 25. Caso de disolverse la Agrupación, los fondos que queden sobrantes se entregarán al Presidente de la entidad radical más antigua de Barcelona, para que los distribuya entre los correligionarios más necesitados.—Barcelona 1.° de Mayo de 1909.—La Presidenta, Laura Mateo.

Presentado en duplicado ejemplar á los efectos del art. 4.° de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.—Barcelona 5 de Mayo de 1909.—El Gobernador, Angel Ossorio.—Hay un sello que dice: Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Don José Dié y Mas, Abogado, Licenciado en Filosofía y Letras, Jefe de Administración civil de segunda clase y Secretario de este Gobierno de provincia: Certifico: Que según resulta del libro de registro que obra en el Negociado respectivo de este Gobierno, aparece inscrita en el tomo tercero, al folio 193, con el núm. 5.840, la Asociación denominada Las Damas Rojas, constituída y domiciliada en esta ciudad.=Y para que conste, á petición de la Presidenta de la referida Asociación, y de conformidad con lo prevenido en el art. 8.° de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, expido el presente por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, visado por dicha superior autoridad, que sello y firmo,

en Barcelona, á 27 de Mayo de 1909.—José Dié.—V.° B.°: El Gobernador, Ossorio.

Remisión de un atestado y varios documentos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— Para sus efectos en el procedimiento que instruye, adjunto remito á usted el atestado referente á la detención del asesor de las damas radicales, así como varios papeles y reglamento relacionados con el registro practicado en el domilio del referido detenido.

Dios guarde á usted muchos años. Barcelona 19 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona Reclutamiento, núm. 29, D. Vicente Llivina.

Atestado formado por el General Brandeis, con motivo del reconocimiento efectuado en el domicilio de la Vicepresidenta de las Damas Rojas.

Atestado por rebelión.—El Excmo. Sr. General de brigada, Jefe de la 4.ª Zona, D. Germán Brandeis,

Certifica: Que habiendo mandado reconocer el domicilio de la Vicepresidenta de las Damas Radicales, Francisca Jimeno, habitante en la calle de la Estrella, número 56, y habiendo encontrado en la misma un volante que firma el segundo teniente retirado, D. Alfredo García Magallanes, en el cual aparece dicho señor firmando con las palabras «Salud y revolución», fecha de Julio pasado, cuyo volante iba dirigido á la Presidenta de las Damas Radicales, ordené se me presentase dicho Oficial, á quien interrogué convenientemente, y dijo: Que el volante es renuncia del cargo de Presidente asesor de las Damas Radicales de esta ciudad, y que respecto á los promovedores de la última rebelión, sólo ha oido decir el 9 ó el 10 de este mes á un tal «Pierre», cuyo nombre al parecer es seudónimo, en la plaza de Antonio López, regresando del Parque el declarante, que el Concejal del Ayuntamiento de ésta, Emiliano Iglesias, de acuerdo con Ferrer, el conocido ácrata, eran los promovedores de esta rebelión, según había oído; que al tal «Pierre» sólo le conoce de vista,

pero que sabe que escribe en el periódico *La Rebeldía*, donde podrán decir quién es y que es conocido como propagandista de ideas radicales, que iba acompañado de un sujeto, de unos veinte años, rubio, afeitado, estatura regular, vistiendo traje de lana, á estilo de la clase media, al cual no conoce, pero reconocería si le viera; manifiesta también el declarante que oyó decir también, cree que á los mismos sujetos, que el aludido Ferrer había hecho un buen negocio en Bolsa, con motivo de la rebelión que había preparado, añadiendo además que el lunes 26 del pasado el tal «Pierre» había estado hablando con Emiliano Iglesias, según me manifestó.

Estas sus manifestaciones quería el declarante hacerlas ya ayer al General que certifica, en cuya fecha quiere se tengan por hechas.

Y creyendo que las manifestaciones hechas son de importancia para las causas que con motivo de la rebelión instruye la jurisdicción de Guerra, creo conveniente que dicho señor Oficial retirado quede á disposición del Excmo. Sr. Capitán general para su interrogatorio.

Y para que conste, se forma el presente atestado, que se firma en Barcelona á 18 de Agosto de 1909, después de haberlo leído el interesado y hallarlo conforme, á presencia del Capitán de la Guardia civil D. Pablo Riera Cortada y del Teniente D. Modesto de Lara Molina y el que certifica.—Modesto de Lara Molina.—Alfredo García.—Pablo Riera Cortada.—Germán Brandeis.

Carta de don Eduardo María Jalón á la Presidenta y Secretaria de la Asociación de Damas Radicales.

«Palencia, 4-3-909.—Señoras Presidenta y Secretaria de la Asociación de Damas Radicales, Barcelona: Muy apreciables ciudadanas y correligionarias: Es en mi poder su muy grata carta, en la que se sirven manifestarme que esa Asociación, que por todos conceptos merece el aplauso entusiasta de cuantos sentimos el constante anhelo de libertad y emanci-

pación de las clases desheredadas, se ha servido nombrarme socio honorario, distinción para mí mucho más preciada que todas las que me pudieran otorgar poderes y entidades colocados en las más altas cumbres sociales.

»¡Ojalá que todas las mujeres españolas, inspirándose en los mismos ideales que ustedes profesan, contribuyeran con su poderoso influjo en sus familias á sacudir el yugo maléfico del clericalismo, que nos ahoga, y de los favoritos de la fortuna, que matan todos los esfuerzos del hombre en la doble esfera del trabajo manual é intelectual, aniquilando toda idea redentora y generosa!

»Cuenten ustedes con todo lo que yo pueda hacer coadyuvando á los fines de humanidad que persiguen, y tengan en cuenta el sincero propósito de este su afectuosísimo amigo y correligionario, Eduardo María Jalón, Marqués de Castrofuerte, General de Brigada de la Escala de Reserva, núm. 138 de su clase en el Anuario de 1909.»

Carta de don Eduardo María Jalón á doña Francisca Jimeno.

«Villanueva y Geltrú 5-6-1909.—Señora doña Francisca Jimeno.—Amiga mía y correligionaria muy estimada: Ayer, por conducto del recadero, recibí un paquete, que abierto resultó ser un precioso alfiler de corbata con el lema de la entidad de que es usted la muy activa y entusiasta Secretaria, que tiene para mí valor grande y estimación sobre todo encomio, por ser obsequio de Sociedad que me dió la mayor muestra de aprecio al inscribirme en su seno, y que refleja en su modo de ser y en su pensar individual y colectivo todo el apego indestructible que sentí siempre y siento aún, á pesar de mis muchos años, que no han entibiado ese fervoroso culto hacia los caros ideales de libertad y emancipación.

»Con mi eterno agradecimiento ruego á usted se sirva ofrecer á todas esas ciudadanas, compañeras de aspiraciones

y de pensamiento, mi muy afectuoso saludo, con recuerdos muy encarecidos á su esposo y familia, y disponga á su gusto de este afectísimo amigo y correligionario, Eduardo María Jalón.»

Gabino Ronda, calle de la Universidad, 54, pral, 2.º—Barcelona.—Sr. Presidente de la Junta municipal del partido republicano radical de Barcelona.

Oficio de la Asociación de Damas Radicales participando su constitución.

Constituída recientemente esta Asociación, después de cumplidos los requisitos legales, acordamos dar cuenta á esa Junta municipal y ponerla á disposición de la misma para todos los fines políticos y sociales que considere convenientes, sometiéndonos en todo á su reconocida autoridad.

Según se expresa á la cabeza de los Estatutos, de que acompañamos adjunto un ejemplar, nuestro jefe es D. Alejandro Lerroux, y en el párrafo 2.º del art. 16 de dicho Reglamento se consigna que, en caso de disolución, nuestra única heredera será la Casa del Pueblo.

Nuestro deseo es que esa Junta municipal tenga á bien reconocer y autorizar esta Asociación, y admitir nuestro sincero ofrecimiento, para que de este modo queden cumplidos todos los sacramentos republicanos radicales en la forma siguiente:

Bautismo.—Con el apadrinamiento y jefatura de nuestro invencible caudillo D. Alejandro Lerroux, y con los cuatro apellidos políticos de *radicales*, *revolucionarios*, *lerrouxistas* y *antisolidarios.*

Confirmación.—Con la aprobación, aquiescencia y apoyo de la Junta municipal de su digna Presidencia.

Extremaunción.—Con el testamento otorgado á favor de nuestro inexpugnable baluarte la Casa del Pueblo.

Si hemos demorado el envío del presente oficio, ha sido por esperar á que estuviera terminada la confección de nues-

tra bandera, para igualmente ponerla á disposición de esa Junta municipal.

El invencible ejército radical barcelonés cuenta desde hoy con una insignia más, la bandera de las Damas Radicales, que prometemos sea la primera que se alce en los días de triunfo y de gloria, y la última que se rinda en los de lucha ó desgracia.

Señor Presidente y demás individuos de la Junta municipal. ¡Salud y revolución!

Barcelona 8 de Junio de 1909.—Siguen las firmas.—Para archivar esta copia.

Las señoras encargadas de entregar el oficio y Reglamento al Sr. Giner de los Ríos, bonísimo ciudadano á quien todos debemos respeto y cariño merecidísimos, no olvidarán comunicarle mis respetuosos afectos.—Gabino Ronda.

Circular de la Junta de la Asociación de Damas Rojas.

A las damas radicales de Barcelona:

Correligionarias: El domingo 3 de Abril, llamado de Ramos, fué para nosotras los primeros laureles de reivindicación, de preocupaciones rancias, fijando nuestra vista con deleite en un porvenir franco de falsas y libre de esa bestia feroz (como ustedes manifiestan llamada clericalismo).

Nuestro correligionario radical, el Sr. García, conocido de antemano de todas nosotras por otra estancia en esta villa, nos entregó y fué leído en mitin de la Juventud Rebelde, el mensaje de salutación que tuvieron á bien dedicarnos; su lectura fué acogida con frenéticos aplausos, no tan sólo por las mujeres que concurrríamos al mismo tiempo, que en su mayoría eran Sociedad Feminista, sino también por todos nuestros correligionarios, que al par que los dedicaban á esa benemérita y altruísta Asociación, lo hacían también al resplandor del Sol vivificante de la libertad que desde Barcelona viene á inundar el corazón de las damas de Madrid.

Compañeras: Madrid, eminentemente republicano, y pruebas dadas tiene con las últimas elecciones, tiene necesidad de una gran organización y esfuerzo para completar la obra que los ideales nos imponen; además necesita un cerebro y gran firmeza; pues bien, nosotras haremos lo primero, procuraremos completarnos, y lo segundo tenemos la esperanza firme en quien es odio, vida, en el Jefe del partido en Madrid, D. Alejandro Lerroux.

Con estos augurios y esperanzadas, creemos daros una satisfacción, y mayor será cuando una vez engrandecida la Sociedad podamos deciros: «Compañeras de Barcelona, trabajemos por España».

Estudiado vuestro reglamento, nos resulta bastante completo, y será implantado, salvo pequeñas variaciones, en sentir de la enseñanza.

Las explicaciones dadas por el Sr. García, referente á la marcha práctica de esa Asociación, han sido acogidas por todas con la admiración que merece el verdadero altruísmo, la Beneficencia y Fraternidad, frente á aquéllas que viven de la hipocresía, escudadas en la Caridad, de la que especulan, trafican y explotan, tras las desgracias del prójimo.

Compañeras de Barcelona, recibid el más cariñoso saludo de estas vuestras hermanas de Madrid, y recibid el encargo de saludar en nuestro nombre al Jefe, tan pronto pise tierra española; haced extensivo este saludo al partido en general y decidles que en Madrid también es fructífera la semilla del caudillo, y cuenta con el apoyo para el día decisivo.

Compañeras, salud completa y pronta revolución os desean la Presidenta de la Junta, Vicenta Pardo.—La Secretaria, Concha Lobo.—La Cajera, Elena Flórez.—Vocal, Asunción Marco. — Contadora, Emilia Ortiz. —Vocal, Gregoria Hordas.—Asesor, José García.

A las Damas Radicales de Barcelona.

Carta de D. Gabino Ronda á la Vicepresidenta de la Asociación de Damas Radicales.

Gabino Ronda, calle de la Universidad, 54, principal, 2.ª Julio 21 de 1909.—Señora Vicepresidenta de la Asociación de Damas Radicales de Barcelona.

A las doce de la mañana del día de hoy se ha presentado en mi domicilio D. Alfredo García, como esposo de doña Vicenta Planelles, Presidenta de dicha Asociación, con el propósito é intención de hacerme entrega de un billete de 50 pesetas, á lo que he contestado que no me hallaba dispuesto á admitir dicho billete, puesto que yo no pertenezco á dicha Asociación, y veía con extrañeza que se dirigiese á mí, teniendo dicha Asociación su Junta directiva y su Tesorera.

Entonces me manifestó que procediendo dicho billete como donativo hecho por el Sr. Marqués de Castrofuerte, y habiendo recibido órdenes del donante para que le fuese entregado al Sr. Ronda, deseaba que como amigo de confianza del Sr. Marqués aceptase yo dicho billete.

En tal caso, contesté yo al Sr. García, que, efectivamente, el Marqués y yo éramos buenos y antiguos amigos y que en la presente ocasión, como siempre, tendría yo sumo gusto complacer al Sr. Marqués, haciéndome cargo del repetido billete hasta recibir nuevas órdenes para su destino y aplicación; pero como observaba ciertas anomalías en todo esto, exigía del Sr. García que me exhibiera las órdenes ó cartas del Sr. Marqués, y el Sr. García me replicó que habían sido verbales y no podía presentar carta-orden ni documento alguno en tal sentido.

En este estado las cosas, argüí al Sr. García que yo, por mi parte, veía esto menos claro cuanto más lo meneaba, y que no fiándome ya de sus palabras, me dijese por escrito y firmado cuanto acababa de manifestar, sin perjuicio de que me exhibiera los borradores de las cartas que el Sr. García había dirigido al Marqués y la contestación correspondiente.

Se fué á su casa el Sr. García y me entregó dos de dichos

borradores, extendidos con lápiz común, y á mi presencia escribió una carta que obra en mi poder y que dice así:

«Sr. D. Gabino Ronda.—Presente.—Muy señor mío y correligionario: Ruego á usted tenga la bondad de admitir el adjunto billete de 50 pesetas, importe que desde Villanueva remitió el Sr. D. Eduardo María Jalón para socorros de necesitados, y que á pregunta de la Presidenta de la Asociación de Damas Radicales, dicho Sr. Marqués ha manifestado sea entregado á usted, á quien participará el uso á que será destinado.

Barcelona 21 de Julio de 1909. Saluda á usted afectísimamente su seguro servidor, que le desea salud y República. Por la Presidenta, Vicenta Planelles, Alfredo García.»

Esta es la copia exacta de la carta del Sr. García, y yo quedo esperando las órdenes directas de mi amigo D. Eduardo María Jalón, para cumplirlas con todo rigor, como es mi deseo y como me lo aconseja la grande y buena amistad que profeso á mi predilecto amigo, respetable paisano y leal correligionario, Sr. Marqués de Castrofuerte, quedando en informar y practicar, con referencia á esa Asociación, cuanto á ella sea pertinente.

Comunique mis afectuosos recuerdos á todas las compañeras, y dispongan como les plazca de su correligionario y amigo, Gabino Ronda.

Acta de la sesión celebrada el día 22 de Julio de 1909 en la Asociación de Damas Radicales.

ACTA. — *Junta directiva extraordinaria.* — *Concurrentes: Vicepresidenta, doña Fulana de Tal.-Tesorera, doña Fulana.-Contadora, doña Fulana.—Vocal, doña Fulana, y la Secretaria, doña Fulana.*—En la ciudad de Barcelona, á 22 de Julio del año actual, celebróse Junta directiva extraordinaria con asistencia de las cinco asociadas que al margen se expresan, y que, á excepción de la que ejerce el cargo de Presidenta, componen el total de dicha Junta.

La señorita Presidenta dió cuenta á la Junta de que el Asesor D. Alfredo García, esposo de la Presidenta doña Vicenta Planelles, habíase presentado en su domicilio y le había entregado, por su propia mano, un sobre con las dos comunicaciones de dichos consortes haciendo renuncia de sus respectivos cargos.

Intentó el Sr. García establecer conversación con la señora Vicepresidenta, y ésta le manifestó que acudiese á la Junta para exponer cuanto estimase conveniente, y le despidió.

La Junta directiva acuerda por unanimidad admitir dichas dimisiones y que pasen la Vicepresidenta, acompañada de la Vocal y del Asesor Sr. Ojeda, á recoger los libros y documentos á casa del Sr. García.

Al mismo tiempo acuerda que en la próxima Junta general que se celebrará el domingo, 25 de los corrientes, se dé cuenta para su confirmación de la exclusión de la Asociación de doña Vicenta Planelles, siendo baja desde este momento por la conducta observada por ella y por su esposo Sr. García, ya en lo que respecta al Sr. Marqués de Castrofuerte, ya en lo concerniente á retención indebida del donativo de este señor socio honorario, consistente en un billete del Banco de 50 pesetas, que el Sr. García ha retenido en su poder más de ocho días, sin dar cuenta, ni oficial ni particularmente, á ningún individuo de la Junta ni de la Asociación, hasta que dicho generoso donante ordenó á la repetida Presidenta señora Planelles que entregase dicho valor al señor Ronda, para los fines que ya le indicaría, conforme se realizó el miércoles 20, y cuyo billete ha sido entregado con carta explicativa por el Sr. Ronda á la Vicepresidenta.

Item más: la publicación en *El Progreso* de órdenes y disposiciones de carácter público, sin atribuciones para ello y sin dar previo conocimiento á las compañeras de Junta directiva, quienes se apresuraron á desmentirlas y desautorizarlas.

De todo lo cual, y de otros particulares de que se informó la Junta, se deduce que hay número considerable de faltas graves, de que mutuamente son autores, coautores, cómplices y encubridores, según los diferentes casos, los consortes Sra. Planelles y García, y por las que ha acordado eliminarla de la lista de asociadas á doña Vicenta y retirar toda representación y confianza al Sr. García, para arrancar todo germen de rencillas ó semilla de discordia en el seno de la Asociación, lo que les será comunicado inmediatamente.

Á propuesta de varias asistentes á la Junta, se acordó solicitar el concurso del Sr. Ronda para la Junta general del día 25 próximo, y rogarle se tome el interés de dar cuenta de todo, en nombre de la directiva, ya que el Sr. Ronda está perfectamente enterado de lo ocurrido, ha intervenido en ello y es merecedor de la confianza de la Junta por su conducta y por ser el compañero de nuestra Presidenta honoraria, la asociada doña Eladia Rico Estévanez.

Proponer á la general la anulación de bonos, por ser los intermediarios de infinidad de abusos difíciles de compróbar, y que los socorros se hagan lo más directamente posible y en metálico.

Agregar á la Junta directiva la Vocal abanderada, con idénticos derechos y atribuciones que las demás que componen dicha Junta.

Así se acordó por unanimidad. Dése cuenta á los interesados; y lo firmamos, por estar conformes, en Barcelona á 22 de Julio de 1909.—La Vicepresidenta (siguen las firmas de todas las de la Junta, en lápiz).

Carta de D. Alfredo García á la Vicepresidenta de la Asociación de Damas Rojas.

Señora Vicepresidenta de la Asociación de Damas Radicales de Barcelona.—Presente.

Muy señora mía: Tengo el sentimiento de poner á su dis-

posición el cargo de Presidente asesor con que me honró esa Asociación.

Al efectuar la reunión del día 25, espero dará usted, en mi nombre, las más expresivas gracias á todas aquellas que me distinguieron con su confianza, sintiendo no haber tenido la habilidad de comprenderlas.

Hago voto por que en el nuevo puesto me sustituya persona que, con mejores conocimientos, pueda asesorar á ustedes y desglose todos los asuntos, siquiera con la sinceridad que en mi ánimo ha existido, sin ser ningún *portento.*

La desea mucha salud y revolución.—Alfredo García, Teniente retirado, calle de Aribau, núm....., detenido en el cuartel del Consejo de Ciento.—Barcelona 22 de Julio de 1909.

Título de socio de la Casa del Pueblo de Alfredo García.

Casa del Pueblo.—Escuelas.—Título de socio protector á favor de D. Alfredo García, inscrito con el núm. 159 y cuota mensual de 2 pesetas.

Gabinete Antropométrico de la Prisión de Barcelona.

Reseña antropométrica de Luis Zurdo Olivares.

Señor Juez de instrucción militar: En cumplimiento y para los fines del art. 10 del Real decreto de 1.° de Febrero de 1904, referente al Servicio de identificaciones judiciales, tengo el honor de remitir á V. S. el extracto de la reseña hecha en este Gabinete al procesado que se expresa.

Barcelona 15 de Agosto de 1909.—El Antropómetra, Rafael García.—V.° B.°—El Director, Ródenas.

(Sello de la Prisión Celular de Barcelona.) (Sello del Gabinete Antropométrico de la Prisión Celular de Barcelona.)

Extracto de la reseña núm. 8.343, cliché núm. ..., referente á

Nombre: Luis Zurdo Olivares.
Pseudónimos conocidos:
Nació el ... de ... de 1859 en Madrid, provincia de ídem, hijo de Eulogio y de Francisca, profesión Maquinista.
Procesado por... (Se ignora.)

MEDIDAS			RASGOS DESCRIPTIVOS	SEÑAS PARTICULARES Y CICATRICES
Cabeza....	Largo..	195	Iris izquierdo. Clase, 4.	Cara.—2 lunares á 0,5 distancia vertical á 2 externo á la izquierda nariz.
	Ancho..	145	Color del cabello, castaño.	
Izquierdos.	Dedo M.	102	Nariz. Dorso, recto.	
	Pie.....	254	Nariz. Base, horizontal.	
	Codo...	414	Oreja. Lóbulo golfo.	
Talla...............		1,365	Oreja. Pliegue comano.	
Braza...............		10,60	Rasgos característicos.	
Busto..............		863		

Mano izquierda.

>	>	>	>	/\
o	a	m	i	p

Mano derecha.

o	o	<	<	<
P	I	M	A	O

Antecedentes que constan en este Gabinete: Ninguno.

Desglose de la declaración de José Cañellas.

Diligenica.—Folio 445.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio (949), dispuso desglosar el documento expresado al respaldo relativo á Joaquín Calvo, poniendo en su lugar este pliego con el folio desglosado.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Contiene:

Declaración de D. José Cañellas Boronat, Gerente de la fábrica Recolous (Clot).—Francisco Díaz.





VII

Declaraciones de testigos.—Registro y clansura de Sociedades.—Embargo de los bienes de Ferrer.—Noticias del periódico «L'Action».—Detención de Amat.—Diligencias contra Juana Ardiaca.

Declaración.—En Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase, Testigo D. Joaquín Beltri Guano.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa; natural de Blanes, provincia de Gerona; de edad, cuarenta y cuatro años; estado, casado; profesión ú oficio, Ayudante de vía y obras M. Z. A.; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado diga cuanto sepa referente á los sucesos ocurridos en esta capital en los días 26 al 31 de Julio, dijo: Que precisamente no puede decir qué personajes, que vió mucha

gente armada en el barrio en que habita, puesto que no se separó de allí, y que con amenazas imponían el tener las escaleras abiertas, intimando que si no las abrían las quemarían y derribarían, con objeto de poder subir á los terrados á disparar ó á esconderse; que de casi todas las casas inmediatas á la del declarante se veía disparar y hacer señales con luces, sin poder decir lo que significaban, y que el vecindario estaba atemorizado porque ya en alguna casa exigían dinero, á cuyo fin, y para evitarlo, hubo una junta de propietarios y vecinos que solicitó del Jefe de la Guardia civil auxilio á fin de que destacara algunas patrullas por aquel barrio que estaba más en peligro, quien les manifestó que de momento no podía distraer sus fuerzas, lo que motivó, según manifestaron al declarante, fuera una Comisión á participar el estado en que se hallaba aquella barriada y el miedo á ser robados al Excmo. Sr. Capitán general, quien les aseguró les mandaría fuerzas y que no pasaría nada.

Preguntado si puede designar á las personas que dirigieron el movimiento ó instigaran á tomar parte en él, dijo: Que por referencia sabe que dirigían el movimiento en aquella barriada dos hermanos, carnicero el uno, llamado Eugenio, y otro apodado «el Dimoni», y que también oyó decir en un corro á Zurdo de Olivares que la Autoridad era impotente para dominar la insurrección hacía setenta horas, y que del grupo alguno contestó que el Capitán general debía cederles el mando.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Joaquín Beltri.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere y fuere preguntado. Testigo D. Juan Busquets y Paser.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y seis años; natural de Barcelona; oficio, encargado de fábrica y estado casado.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á los sucesos de autos, especialmente de los ocurridos en la barriada en que está domiciliado, dijo: Que no puede manifestar más sino que vió pasar gente armada por su casa, sin que conociera ninguno de ellos; que en la calle no se hizo fuego, y sólo por los terrados á alguna distancia, y que también sabe que trataron los revoltosos de exigir dinero por las casas, ante cuya amenaza se reunieron algunos vecinos acordando ayudarse unos á otros en caso que quisiera robárseles. Que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Juan Busquets.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio y de la obligación que tiene de decir verdad, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere; y Testigo D. Vicente Puig y Pons Juez municipal de Premiá.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cincuenta y dos años, casado, natural

de Premiá de Mar (Barcelona); profesión, fabricante, y en la actualidad Juez municipal del mentado pueblo.

Preguntado explique cuanto ocurrió en Premiá de Mar referente á los sucesos de autos, dijo: Que el lunes sólo hicieron parar las fábricas á eso de las cinco de la tarde, y demás industrias, incluso los labradores. El martes, 27, pasó el día con más ó menos tranquilidad, pero siempre con grupos en actitud más ó menos amenazadora; el miércoles, día 28, á eso de las doce, compareció el Sr. Ferrer de Mongat y tuvo una entrevista con el Sr. Alcalde, el primer Teniente de Alcalde y el ayudante del Secretario, los que, al parecer, nada de bueno tenían que acordar, puesto que á eso de las dos de la tarde ya empezaron los revoltosos á derribar la pared de cerca del ferrocarril de Barcelona, red Catalana, línea del litoral, y pegaron fuego al edificio que sirve de almacén, junto con las mercancías que había dentro; por la noche circulaban rumores de que el Sr. Ferrer Guardia había mandado allí como unos 40 hombres, todos armados, y llevando, según decían, un paquete de cartuchos de dinamita para ir á quemar y destruir el convento de los Hermanos de la Docrina Cristiana, cuyo intento no lograron aquella noche, no sé por qué motivo. El día 29, jueves, pasó todo el día muy agitado por los revoltosos, que querían ir á todas partes á sangre y fuego; llegada la noche vino el Sr. Teniente de Carabineros, junto con varios individuos de su Cuerpo, y según cree, al llegar á las inmediaciones del convento, por la carretera, dicho señor amonestó á algunos de los revoltosos que corrían por allí, y creo que también los detuvo, y de aquí se produjo un escándalo fenomenal, puesto que entonces se agolparon todos los revoltosos y se fueron delante de la Casa de la Villa á que les entregasen las armas, pidiéndolo á gritos ensordecedores, y amonestados por algunos serenos que allí había de que ellos no podían entregar las armas sin el permiso del

Sr. Alcalde, entonces se fueron, y al cabo de un par de minutos comparecieron otra vez allí, llevando á su cabeza el ayudante del Secretario, cuyo nombre ignora, quien mandó abrir las puertas y que se le entregasen las armas y municiones, apoderándose de ellas; que según voces de ellos, decían que las querían para ir á rescatar á un hermano de ellos que los carabineros habían detenido y tenían en su poder, y á eso de la una y cuarto se oyeron los primeros disparos en dirección al convento, y después, á las tres, se volvieron á oir más tiros en la misma dirección, y á eso de las tres y cuarto se presentó el cañonero *Temerario*, cuyo Comandante se avistó con el Teniente de Carabineros y llamó al Sr. Alcalde, y dando instrucciones para que no se alterase más el orden en dicho pueblo, y entonces fué cuando se llamó á una reunión de mayores contribuyentes, y allí se acordó armar el Somatén, incluso á algunos vecinos de la localidad, para que velasen por la tranquilidad del pueblo, y desde entonces no ocurrió novedad hasta la fecha.

Preguntado si sabe quiénes son los instigadores, directores ú organizadores de este movimiento, dijo: Que del movimiento general no puede precisarlo, pero que en el pueblo fueron los directores el «Esmolet», Iglesias, el «Barbero» y el ayudante del Secretario: Que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene de leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Vicente Puig.—Francisco Díaz.

Diligencia de unión de documentos.—En Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio con el acta de clausura y registro y documentos encontrados en So-

Unión de acta de registro y documentos hallados en el local de Solidaridad obrera.

lidaridad Obrera, cuyos documentos dispuso se quedaran depositados en este Juzgado y los oficios y acta se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Remisión de los libros de Solidaridad obrera.

Capitanía general de Cataluña.—Juzgado de instrucción, Consejo de Ciento, 290, 3.º, 1.ª—Tengo el gusto de remitir á usted los adjuntos libros de la Solidaridad Obrera, por si pueden serle de utilidad para la causa que usted se halla instruyendo.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 18 de Agosto de 1909.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Juan Génova.—Sr. D. Vicente Llivina, Comandante infantería, Juez instructor.

Policía de Barcelona.—Sección de la Lonja.—Registro de salida núm. 2.802, 6-8-1909.—En cumplimiento de lo dispuesto, tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta acta del registro llevado á cabo en el domicilio de las Sociedades Solidaridad Obrera, calle Nueva de San Francisco, núm. 7, principal, y acompañarle los libros y papeles que en ella se mencionan ocupados en el referido local, para los fines que sean procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 6 de Agosto de 1909.—El Inspector Jefe, Félix Morales Arroyo.—Señor D. Juan Génova, Teniente Coronel de Infantería, Consejo de Ciento, 290, 3.º

Registro del local ocupado por Solidaridad Obrera.

Acta.—En Barcelona, á las nueve de la mañana del día 5 de Agosto de 1909, en cumplimiento á la orden recibida del excelentísimo Sr. Capitán general, el Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia D. Narciso Tomás, acompañado de los Agentes del mismo D. Manuel Soria, D. Juan Alfaro, don José Barunat y D. Eusebio Yáñez, con el Secretario que sus-

cribe, todos afectos á la Sección segunda (Lonja), se presentaron en el domicilio de la Solidaridad Obrera, sito en la calle Nueva de San Francisco, núm. 7, con objeto de practicar un minucioso registro en todos los documentos, papeles y libros de todas las Sociedades enclavadas en la misma. Una vez en el citado local se le hizo presente al Conserje D. Juan Alfaro Martín, de cuarenta años, casado, natural de Málaga, el objeto de nuestra visita, dándonos toda clase de facilidades para practicar dicho reconocimiento, no pudiendo facilitar las llaves de mesas y armarios por no tenerlas en su poder, por lo que hubo necesidad de llamar al cerrajero José Serrano García, que habita en la calle de Codols, 9, tienda, el que dió principio á abrir todas las mesas y armarios que componen las diferentes Secretarías. Una vez dentro y tomadas las precauciones necesarias, se dió principio al registro, dando éste por resultado no hallar ningún libro de socios ni de Juntas directivas, como asimismo documentos de ningún género, viéndose manifiestamente que todos los libros de dichas Sociedades han desaparecido, y observándose en otros que han sido recientemente rasgadas las hojas, principalmente en las Sociedades El Arte de Imprimir, los Metalúrgicos, Ramo del Agua y Arte fabril y Solidaridad Obrera, encontrándose únicamente en el Arte de Imprimir el libro de cotización, que sólo por tener el nombre de los socios inscritos en el mismo, como además otro de registro de socios del Ateneo Sindicalista, otro de la Sociedad Dependencia Mercantil, otro de Constructores de cajas de cartón, otro de la de Vidrieros, un índice general de las Sociedades federadas que cotizan, una lista de los individuos que componen la Sociedad de Zapateros y otra de la Junta directiva de la Dependencia Mercantil y algunos periódicos, entre ellos una hoja «A los anarquistas» sin pie de imprenta, todo lo cual se acompaña, por si pudiera servir para el esclarecimiento de los delitos que se per-

siguen. Y no teniendo, después de registradas las 26 mesas y 23 armarios que existen en las diferentes habitaciones de que se componen las antedichas Sociedades, otra diligencia de carácter urgente que practicar, se da por terminado el acto á las 14 horas 20 minutos, firmando todos los presentes en unión del Secretario, de que certifico.—Narciso Tomás.—Eusebio Yáñez.—José Barunat.—Manuel Soria.—Juan Alfaro Berges. Juan Alfaro.—José Serrano.—Antonio José Martín.

Testigo D.ª Vicenta Planellas Arocha.

Declaración.—En Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntada por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Grao, provincia de Valencia; de edad, treinta y siete años; estado, casada; profesión ú oficio, labores de su sexo; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntada diga desde cuándo pertenece á la Sociedad Damas Radicales y qué cargo desempeñó, dijo: Que pertenecía á ella desde hace unos tres meses; que á los dos meses próximamente fué nombrada Presidenta, cuyo cargo desempeñó unos quince días, por haber presentado la dimisión y salirse de la Sociedad.

Preguntada si tenían estatutos y qué objeto tenía la Sociedad, dijo: Que sí, y que el objeto era socorrer á los pobres y á alguna socia necesitada.

Preguntada si tenía alguna relación esta Sociedad con la denominada Damas Rojas, dijo: Que no.

Preguntada si conoce y ha mantenido relaciones con alguna asociada de Damas Rojas, dijo: Que no conoce á ninguna.

Preguntada si tiene noticia de que estas últimas tomaron parte en los sucesos de autos, dijo: Que tampoco lo sabe por no haberse tratado con ninguna, ni haber salido de su casa durante los sucesos de referencia.

Preguntada si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándolo con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Vicenta Planellas.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, en consideración á que de lo actuado y de la índole del delito se evidencia que, por la comisión del mismo, se han irrogado perjuicios de que más adelante puede tener que responder el procesado Francisco Ferrer Guardia, el Sr. Juez instructor, en uso de las facultades que le confiere el art. 524 del Código de Justicia militar, acordó se procediese al embargo provisional de los bienes de dicho procesado para atender á las responsabilidades civiles que en definitiva puedan resultarle en méritos de esta causa, á cuyo efecto dispuso se abriese la correspondiente pieza separada, que se encabezaría con testimonio de esta diligencia; y para que así conste se extiende la presente, que firmó dicho señor conmigo el Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz. Embargo de bienes de Ferrer

Declaración.—En Barcelona, á 20 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor y mi presencia, compareció el testigo expresado al margen, á quien enteró dicho Sr. Juez del mo- Testigo D. Ramón Villegas Pausoi.

tivo de su presentación, así como de la obligación que tiene de decir verdad, en la inteligencia de que, si faltase á ella, incurrirá en la pena señalada por la ley al reo de falso testimonio, prestando después juramento según la fórmula establecida para su clase.

Á las preguntas sobre las generales de la ley, dice: Me llamo Ramón Villegas Pausí, de cuarenta y tres años de edad; estado, casado; soy empleado, Inspector del gas Lebon y vecino de..... conozco al procesado..... al ofendido..... tengo..... parentesco, amistad, enemistad..... relaciones de cualquiera otra clase..... interés directo..... indirecto en la causa y no he sido preso ni procesado.

Preguntado manifieste cuanto sepa relativo á los sucesos contra el orden público ocurridos en esta capital del 26 al 31 de Julio próximo pasado, dijo: Que estando el viernes 30 de dicho mes de guardia en la Administración del gas Lebon, serían sobre las cinco y media de la tarde, cuando se oyeron grandes disparos, y el tener la verja abierta de la calle que da acceso desde la misma al interior entraron de unas 20 á 25 personas en busca de refugio, entre las cuales había D. Odón de Buen, quien, dirigiéndose al declarante, le pidió le diera acceso al jardín de la Universidad, á lo que hubo de replicarle que en aquel punto no había salida, y que tendría que salir por donde había entrado, insistiendo dicho Sr. Odón de Buen que era imposible ir por la calle porque le acribillaban á balazos, y como se mantuviera el que dice en la misma actitud, salió entonces por donde había entrado, notándosele que estaba muy asustado.

Preguntado si vió que el Sr. De Buen fuera acompañado de algún grupo revoltoso, dijo: Que no; que iba solo con otro señor de barba blanca y de pequeña estatura en actitud pacífica.

Preguntado si sabe quiénes fueran los instigadores, direc-

tores ú organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que no sabe nada absolutamente, pues no pertenece á ningún partido político: Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Ramón Villegas.—Francisco Díaz.

Prisión Celular de Barcelona.—Dirección.—Núm. 3.635. Tengo el honor de participar á V. S. que el Juez instructor, Coronel D. Fernando Lizcano, con esta fecha me participa haber cesado en el conocimiento de la causa que seguía contra los individuos anotados al margen por haberse inhibido á favor del Juzgado de su digno cargo, rogándole se digne participarme la situación en que han de continuar.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 18 de Agosto de 1909.—Ceferino Ródenas.—Sr. D. Vicente Llivina, Comandante Juez instructor de esta Capitanía general.

Francisco Cardenal Ugarte, Trinidad de la Torre-Dehesa, Tomas Herreros Miguel.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Instancia en súplica de libertad provisional.—Remito á usted el documento expresado al margen, relativo al paisano Francisco Cardenal Ugarte, para que con devolución informe.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 20 de Agosto de 1909.—De O. de S. E. el General Jefe de E. M.—Firmado.—Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona número 27, D. Vicente Llivina.

Remitiendo para **informe una** instancia de Francisco Cardenal

Diligencia.—En Barcelona, á 20 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Director de la Prisión Celular de esta ciudad, interesando se le manifieste la

Unión de un oficio del Director de la Cárcel y de la instancia de Francisco Cardenal.

situación en que hayan de continuar los procesados Francisco Cardenal, Trinidad de la Torre y Tomás Herreros, y otro de la Autoridad judicial, acompañando una instancia de Francisco Cardenal, en solicitud de la libertad provisional, para que por este Juzgado se informe; cuyos documentos dispuso el Sr. Juez se unieran anteriormente á folios 455 y 456, excepto la instancia, que se deja en lugar separado. Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Devolución de la instancia informada de Francisco Cardenal.

Diligencia.—En Barcelona, á 20 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, cumplimentando cuanto se ordena en el oficio obrante al folio 456, dispuso devolver á la Autoridad judicial la instancia que en él se menciona por medio de atento oficio y con el siguiente informe: Excmo. Sr.: El procesado Francisco Cardenal Ugarte, que promueve la presente instancia solicitando se le conceda la libertad provisional, fué detenido á las ocho y media del 26 por la Policía, acusado de hallarse perorando ante un grupo de personas, y mofándose de los Agentes que lo detuvieron, según se expresa en el atestado levantado por los mismos y unido al folio 410 de la causa que de orden de V. E. instruyo con motivo de los últimos sucesos; y no siendo de aplicar por tales hechos pena superior á prisión correccional, procedería en concepto del instructor acceder á la gracia solicitada; pero teniendo en cuenta que el interesado figura inscrito en el registro de la Policía como significado anarquista y que no han terminado las investigaciones de la citada causa, estima que por ahora debe continuar en la situación que se encuentra.—V. E. no obstante, resolverá.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Disponiendo continuen en prisión preventiva Cardenal, La Torre y Herreros.

Diligencia.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un oficio al Director de la Prisión Celular de esta ciudad, manifestándole que los detenidos y

procesados Cardenal, de la Torre y Herreros deben continuar en prisión preventiva.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se unieran á continuación dos oficios de la Jefatura Superior de Policía; uno manifestando que Soledad Villafranca ha escrito á *L'Action* diciendo que la clave encontrada en su casa era del Sr. Lerroux, y otro manifestando hace comparecer ante este Juzgado al paisano Antonio Amat Rutllán.—Firmado.—Llivina.—Conste y certifico. Francisco Díaz.

Unión de dos oficios de la Jefatura Superior de Policía.

Jefatura Superior de la Policía de Barcelona y frontera francesa.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que, según noticias completamente fidedignas, el periódico *L'Action*, que se edita en París, ha publicado una carta de Soledad Villafranca, la amiga de Ferrer Guardia, en la cual declara que la clave encontrada en Mongat al practicarse el registro en el domicilio de este último es de D. Alejandro Lerroux, aunque antigua.

Noticias del periódico de París *La Action* referentes á la clave encontrada en Mongat.

Lo que participa á V. S. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 20 de Agosto de 1909.—Firmado (ilegible).—Sr. Juez instructor militar D. Vicente Llivina.

Jefatura Superior de la Policía de Barcelona y frontera francesa.—Agente D. Manuel Gutiérrez.—El Agente de la Sección especial de esta Jefatura, con esta fecha, me dice lo siguiente:

Oficio del Agente Manuel Gutiérrez participando haber detenido á D. Antonio Amat.

«Ilmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. S. que cumplimentando la vigilancia que se me tiene ordenada respecto á las personas que frecuentan la casa de Francisco Ferrer

Guardia, sita en Mongat, observé próximamente á las 18,30 de la tarde del día de hoy que un sujeto que no me era desconocido se dirigía por la vía del ferrocarril con dirección á dicha casa, le seguí, y viendo efectivamente que llegaba á ella y conversaba con el sobrino de Francisco Ferrer y uno de los trabajadores; al presentarme dicho sujeto quedó como sorprendido, y puso fin á su diálogo, acercándose al que suscribe para saludarle, é inmediatamente interrogado dijo que se llamaba Antonio Amat Rutllán, habitante en la calle del Bruch, 85, 4.º, 2.ª, que era periodista de *El Liberal* y que había ido á aquélla para hacer una información y llevarla á Francia, donde pensaba marchar en breve, procediendo de seguida á interrogar al sobrino de Francisco Ferrer, para ver si confrontaba, dando por resultado todo lo contrario, pues me dijo que le había preguntado por su padre, por Soledad Villafranca y por Francisco Ferrer y por el domicilio de este último en París, donde pensaba visitarle. Como precisamente hoy la Guardia civil se llevó á todos los de casa de Ferrer, le infundía sospecha que fuera este individuo, y la sorpresa que sufrió al irle á hablar el que suscribe, por lo que le rogué viniera á presentarse á V. S. para que resolviese lo que estimara procedente, como así lo ha hecho, debiendo hacer constar que al decirle que era periodista le exigió el carnet, y le contestó que ya no estaba en ningún periódico.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S., haciendo comparecer á su presencia al individuo en cuestión á los efectos que estime procedentes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 20 de Agosto de 1909.—Firmado (ilegible).

Testiga Antonio Amat Rutllán

Declaración.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor y mi presencia compareció el testigo expresado al margen, á quien enteró dicho Sr. Juez del mo-

tivo de su presentación, así como de la obligación que tiene de decir verdad, en la inteligencia de que si faltara á ella incurrirá en la pena señalada por la ley al reo de falso testimonio, prestando después juramento según la fórmula establecida para su clase.

Á las preguntas sobre las generales de la ley, dice: Me llamo como queda dicho, de veintidós años de edad; estado, soltero; periodista, y vecino de Figueras (Gerona); domiciliado en ésta, Bruch, 85, 4.º 2.ª; conozco al procesado.... al ofendido..... tengo..... parentesco, amistad, enemistad.... relaciones de cualquiera otra clase..... interés directo..... indirecto en la causa y no he sido preso ni procesado.

Preguntado manifieste qué clase de relaciones haya venido sosteniendo con la familia Ferrer Guardia, dijo: Que no ha tenido ninguna relación con dichos señores.

Preguntado diga qué objeto le llevó á visitar la casa «Mas Germinal» que habita dicha familia, dijo: Que siendo su profesión periodista, fué á dicha finca por haber oído rumores que el citado Ferrer estaba por los alrededores de la misma, y se le ocurrió ir allá á practicar una información, al objeto de venderla á uno de los corresponsales de los periódicos de París que viven en Barcelona.

Preguntado en qué publicación ha ejercido su profesión de periodista, dijo: Que en el *Liberal*, de Barcelona, durante unos tres años, habiendo cesado por estar enfermo á principios del corriente.

Preguntado qué medios cuenta en la actualidad para procurarse la subsistencia, dijo: Que en la actualidad está en casa de su hermano en el domicilio que ha declarado, cuyo hermano le facilita los medios de subsistencia.

Preguntado puede indicar alguna persona conocida que declare acerca del género de vida y costumbres que haya observado durante el tiempo que ha dejado de ser periodista,

dijo: Que puede citar á D. Carlos Suñer Vidal, comerciante y periodista, calle de la Platería, 21, tienda; á D. Armando Oliveros, periodista, calle de Muntaner, núm. 67 ó 69, redactor de *La Vanguardia*, y al Sr. Marqués de Camps, que es su padrino y protector, y también puede indicar al Sr. Roca y Roca, Concejal.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado por el Sr. Juez del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—A. Amat Rutllán.—Francisco García.

Testigo D. Luis Planaguiná Guerra.

Declaración.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo al margen expresado, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiese, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, natural de Olot (Gerona), fabricante, de cincuenta y cinco años, y estado casado.

Preguntado manifieste cuanto sepa sobre los sucesos de autos, dijo: Que el martes 27 por la tarde fué construída una barricada en la esquina de Provenza é Independencia, la cual fué dirigida por un cojo que es empleado del Ayuntamiento, quien obligó á los vecinos pacíficos á llevar piedras, amenazándoles con un hacha que llevaba é insultándolos con las frases de gandules y otras: Que á la noche, á eso de las diez, hallándose tomando el fresco en la calle el declarante, junto con varias personas de su familia, á la puerta de su casa y otras de las vecinas, se asomó al balcón del segundo piso

de la casa de al lado, núm. 318, donde habita el ex Concejal Luis Zurdo de Olivares, el que empezó á despotricar, profiriendo frases á voces, como las de «hijos de malas madres, que no os acordáis de los que están derramando su sangre por la Patria», porque no tomaban parte en el movimiento, y que todos los catalanistas eran hijos de las casas que estaban ardiendo, refiriéndose á los conventos é iglesias, y á continuación á gritos les dijo: «¿Qué, no me oís?, retiraros»; y en vista de que no le hacían caso, dijo: «pues ahora me oiréis»; y en aquel momento echó una olla con un líquido que no ha podido saber lo que era, y que entonces el declarante dijo á su familia y vecinos que se retiraran, y cerró la puerta. El miércoles se presentó el cojo antes aludido con una tercerola y un hacha, obligando á los vecinos á que tuvieran las puertas abiertas, excepto las de la casa del Sr. Zurdo, que estuvieron cerradas, sin que el citado individuo obligara á abrirlas como las demás: Que no recuerda si fué el mismo miércoles ó jueves, que se presentaron en la puerta de su casa tres sujetos que no conoce, y señalando y tomando el número de la casa, dijeron: «Ya le hemos tomado el número, y esta será la primera casa que vendremos; aquí hay un buen almacén». Que ante esta amenaza, y por haberles avisado un vecino que querían asaltarle la casa, fué á ver al Capitán de la Guardia civil del Clot, y le refirió lo que pasaba, pidiéndole auxilio, contestando dicho Capitán que por entonces no podía ir ni mandar fuerza, aconsejándoles que se defendieran como pudieran con tiros y pitos, que si fuere necesario él acudiría.

Preguntado si tiene noticia de quiénes fueran los instigadores, organizadores ó directores del movimiento, dijo: Que no tiene noticia de quiénes puedan ser.

Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado por el Sr. Juez, del derecho que tiene á leer, por sí mismo esta su declara-

ción, renunció á ello, y enterado por mí el Secretario, de su lectura, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Luis Planaguina.—Francisco Díaz.

Testigo D. Armando Oliveros y Millán, redactor de *La Vanguardia*.

Declaración.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual, enterado va á prestar declaración, de las penas señaladas por la ley, al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veinticuatro años, casado, natural de Gracia, Barcelona, domiciliado Muntaner, 68; profesión, periodista.

Preguntado si conoce á un sujeto que se llama Antonio Amat Rutllán, y en caso afirmativo diga lo que sepa respecto á su vida y costumbres, dijo: Que le conoce por haber sido reporter de *El Liberal*, siendo el declarante redactor de dicho periódico, y que respecto á su vida y costumbres sabe que vive con sus hermanos, siendo el varón abogado y empleado del Ayuntamiento; en cuanto á su vida particular, no tiene nada que decir, habiéndole considerado siempre como un degenerado, como un enfermo.

Preguntado si sabe las ideas políticas que profese, y si estaba afiliado á algún partido político, dijo: Que antes de tratarlo, hace siete ú ocho años, lo tuvo por catalanista; pero que desde que entró en la redacción de *El Liberal*, parecía no tenía ya tales ideas, y que desde entonces no sabe se haya afiliado á partido alguno, si bien últimamente lo ha visto reunido con algunos colaboradores de *El Progreso*, ó significados radicales, entre ellos, el propagandista llamado Pierre.

Preguntado si tiene algo que exponer, dijo: Que no; que

lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Armando Oliveros Millán.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor y mi presencia, compareció el testigo expresado al margen, á quien enteró dicho Sr. Juez del motivo de su presentación, así como de la obligación que tiene de decir verdad, en la inteligencia de que si faltase á ella incurrirá en la pena señalada por la ley al reo de falso testimonio, prestando después juramento, según la fórmula establecida para su clase.

Testigo D. Carlos Suñer Vidal, Comerciante.

A las preguntas sobre las generales de la ley, dice: Me llamo como queda dicho, de treinta y dos años de edad; estado, casado; soy comerciante y fabricante de géneros de punto, natural de Castelló de Ampurias (Gerona), y vecino de Barcelona, calle de Ali-Bey, 29, tercero, 1.ª; conozco al procesado..... al ofendido..... tengo..... parentesco, amistad, enemistad..... relaciones de cualquiera otra clase..... interés directo..... indirecto en la causa y no he sido preso ni procesado.

Preguntado si conoce á un sujeto llamado Antonio Amat Rutllán, y en caso afirmativo, cuáles son su vida y costumbres, dijo: Que existiendo amistad de familia ya con los padres del referido individuo, y fallecidos aquéllos, siguieron frecuentándose con los hermanos. Que hace unos tres años le dieron colocación en su despacho en calidad de dependiente, que por motivos de salud tuvo que dejar. Que después entró á formar parte de la redacción de *El Liberal*, permaneciendo

allí algunos meses, cuya ocupación supone el dicente tuvo que dejar por los mismos motivos; que desde que no está colocado en la casa del declarante lo ve con menos frecuencia, si bien, por parte de su hermano y por personas con ellos relacionadas, tiene entendido que ha observado una conducta intachable, pudiendo añadir que nunca le ha visto acompañado de gente de malos antecedentes, pues su mismo estado de salud le induce á la soledad.

Preguntado si sabe figura afiliado á algún partido político ó las ideas que tiene, dijo: Que nunca le ha oído hacer manifestaciones ostensibles de carácter político determinado, pues después que salió de *El Liberal* había mostrado deseos de entrar en *La Veu de Catalunya*, lo que indica que no se inclinaba por ninguna tendencia política. Y hasta los libros que el declarante le ha visto leer han sido siempre de índole literaria.

Preguntado si tiene algo que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario de que certifico.— Vicente Llivina Fernández. — Carlos Suñer. — Francisco Díaz.

Citación de Angela Santiago, José Fernández Gómez, Luis Utjes y Lorenza Carretero.

Diligencia.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso dirigir un oficio al Inspector de Policía, Jefe del distrito de la Concepción, ordenándole cite, para que comparezca ante este Juzgado, á Angela Santiago, José Fernández Gómez, Luis Utjes y Lorenza Carretero.— Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Petición de antecedentes penales de Ferrer, Alted é Iglesias.

Diligencia.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un oficio á la Autoridad judicial

de la Región, interesando los antecedentes penales que obren en el registro central respecto á los procesados Francisco Ferrer, Trinidad Alted y Emiliano Iglesias.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, en vista de no haber sido capturados hasta la fecha los procesados Francisco Miranda Concha y Jaime Aragó García, á pesar de la orden dada al efecto (folio 26), el Sr. Juez instructor acordó expedir requisitorias, y de cuyos documentos se unirá el original á continuación, y otro ejemplar de cada una de ellas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma; y al propio tiempo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden circular de 19 de Febrero del corriente año, se pasarán las correspondientes relaciones á la Autoridad judicial acompañadas del oportuno oficio, solicitando se digne interesar se publiquen en la *Gaceta de Madrid*, y que se participe á este Juzgado el número en que se efectúe, para la debida constancia en las presentes actuaciones. Y para que conste se pone por diligencia que firmó dicho Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Requisitorias llamando á Miranda y Aragó

Diligencia.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial, uno de ellos trasladando otro del Inspector Jefe del distrito de la Concepción, con un atestado respecto á Juana Ardiaca Mas, y otro trasladando uno del Juez instructor, Capitán D. Joaquín Peris, manifestando que una de las detenidas, llamada Angela, alias «Berzota», pertenece á las «Damas Rojas», y otro oficio de la Jefatura superior de Policía, manifestando que un Agente oyó decir á unos pasajeros, que un tal Palay, como uno de los agitadores de Badalona; dispo-

Unión de tres oficios y un atestado.

niendo el Sr. Juez que todos estos documentos se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Desglose de las requisitorias llamando á Miranda y Aragó.

Diligencia (Folios 466 y 457).—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 949, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en la presente causa; poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene: Requisitorias llamando á Francisco Miranda y Jaime Aragó.—Francisco Díaz.

Remisión de las diligencias instruídas contra Juana Ardiaca.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Inspector Jefe de Policía de la Sección de la Concepción de esta capital, en 20 del actual, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de remitir á V. E. las adjuntas diligencias instruídas en esta Inspección de Vigilancia contra Juana Ardiaca Mas, la cual queda á su disposición en la Cárcel de Mujeres.»

Lo traslado á usted á los fines correspondientes en la causa que instruye.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 22 de Agosto de 1909.—De orden de S. E.—El general Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la zona Reclutamiento de esta capital núm. 27, D. Vicente Llivina.

Manifestaciones de Angela Santiago Párraga ante el Inspector de Policía D. Luis de Vela.

Policía de Barcelona.—Sección de la Concepción.—Comparecencia.—En Barcelona, á las veinte horas y treinta minutos del 20 de Agosto de 1909, ante el Sr. Inspector Jefe don Luis de Vela y Crespo y Secretario accidental, Agente don José López Torres, comparece Angela Santiago Párraga, de cuarenta y dos años, casada, sin profesión, con domicilio en

la calle de Roger de Flor, núm. 283, 2.°, 2.ª, la cual, convenientemente interrogada, manifiesta: Que perteneció á la Asociación titulada Damas Radicales, en clase de presidenta de la misma, y que por disgustos de la marcha de la Sociedad presentó la dimisión del cargo el día 21 de Abril último; que el lunes por la noche del día 26 al 27 de Julio pasado, encontrándose en el terrado de la casa que habita en unión de su esposo José Fernández, y los vecinos de la misma escalera, Luis Oché y Lorenza Carretero, se presentó la Juanita diciendo á los hombres que se encontraban en dicho terrado: «¿Qué hacéis aquí? Si no tenéis armas, en el Centro las hay; yo os acompañaré»; por cuyas palabras la recriminó la dicente, y el testigo Luis Oché dijo que tenía mucha lengua la Juanita y que iba á comprometer á los hombres y al Centro, refiriéndose al Popular de la calle Roger de Flor, núm. 245; que no le gustaba la conversación, y se retiraron á dormir, quedándose la Juanita arriba con algún vecino; que la declarante y su esposo no salieron de casa en los días siguientes, subiendo por la noche al terrado, como lo puede justificar con todos los vecinos; que no sabe la participación que la Juanita haya podido tomar en los sucesos.

Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad; y leída que le fué esta declaración, se afirma y ratifica en su contenido, firmándola con el Sr. Inspector Jefe, de que yo el Secretario certifico.—Luis de Vela.—Angela Santiago.—José López Torres.

Manifestaciones de José Fernández Gómez ante el mismo Inspector.

Declaración.—Seguidamente comparece ante los mismos funcionarios el anotado al margen, el cual dice tener cuarenta y dos años de edad, casado con Ángela Santiago, habitante en el mismo domicilio, pulidor de mármoles de los sucesores de R. Maurel, sito Bruch, 154, el cual interrogado manifiesta: Que la noche del 26 al 27, encontrándose con su

esposa y varios vecinos de la escalera en el terrado de la casa, se presentó la Juanita diciendo á los hombres: «¿Qué hacéis aquí?; á la calle; si no tenéis armas, en el Centro las hay», censurando con el Luis Oché, que allí se encontraba, el proceder de la Juana que los comprometía, y para evitarlo se retiraron á dormir.

Que no tiene más que decir; que lo dicho es verdad; y leída que le fué esta su declaración, la encuentra conforme, afirmándose y ratificándose en su contenido y firmándola con el Sr. Inspector Jefe, de que yo Secretario certifico.— Luis de Vela.—José Fernández.—José López Torres.

Luis Utjes Arnigan.

Declaración.—Seguidamente comparece el anotado al margen, de cuarenta y tres años, casado, peón de albañil, habitante Roger de Flor, 283, 2.°, primera, el que interrogado convenientemente, dice que no recuerda si estuvo; aunque posteriormente y á nuevas preguntas dice que sí, y que á su señora le prohibió el reunirse con la Juanita por temor á que los comprometiese por ciertas cosas que recuerda en este momento; que les dijo: «¿Qué hacen ustedes aquí los hombres?», como queriendo decirles: en la calle es donde hacéis falta, y que posteriormente no sabe si la Juanita había tomado ó no parte en los sucesos; que á la Ángela Santiago la ha visto de día y de noche, que no ha salido de casa.

Que no tiene más que decir que lo dicho es verdad; y leída que le fué esta su declaración la encuentra conforme, afirmándose y ratificándose en su contenido y firmándola con el Sr. Inspector Jefe de que yo, el Secretario habilitado, certifico.—Luis de Vela.—Luis Utjes.—José López Torres.

Lorenza Carretero Perez.

Declaración.—Acto continuo comparece la anotada al margen, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, habitante Roger de Flor, 283, 3.°, la que interrogada, manifiesta: Que la no-

che del 26 al 27 de Julio último se encontraban en el terrado de dicha casa varios vecinos de la escalera tomando el fresco, recordando que subió una joven llamada Juanita, la cual increpó á los hombres diciéndoles: «¿Qué hacéis aquí? Si no tenéis armas, yo sé dónde las hay»; no recordando de nada más.

Que no tiene más que decir; que lo dicho es verdad; y leída que le fué esta su declaración, la encuentra conforme, no firmándola por manifestar no saber hacerlo, haciéndolo el Sr. Inspector Jefe, de que yo, Secretario habilitado, certifico.—Luis de Vela.—José López Torres.

Declaración. — Seguidamente comparece la anotada al margen, de veintiocho años, casada, separada de su esposo, habitante Casas Verdes, núm. 20, bajo, con sus padres; é interrogada para que manifieste si la noche del 26 al 27 de Julio último estuvo en el terrado de la casa núm. 283 de la calle Roger de Flor, y, en caso afirmativo, diga lo que sucedió en él, dijo: Que el lunes, 26, no salió de su casa y sí estuvo en dicho terrado la noche del martes, en el que estaban la mayor parte de los inquilinos de la escalera, entre los cuales recuerda á Angeles Santiago y su esposo, la Pepa, el Luis y otros que no conoce por los nombres; que de ordinario pasaba á ver á su amiga la Pepa, como ésta lo hace á casa de la declarante; que al subir, al ver los que había allí echados en tierra, les dijo: ¡Ya estáis ahí! Abajo dicen que dan armas. ¿Vamos á buscar?; sentándose también la declarante con ellos, marchándose entonces la Angeles con su marido, permaneciendo la dicente con las restantes próximamente hasta las once de la noche, á cuya hora se retiró á su casa; que los días posteriores no ha salido de su casa, por lo cual no la han podido ver en parte alguna.

Juana Ardiac Mas.

Que no tiene más que decir; que lo dicho es verdad; y

leída que le fué esta su declaración, la encuentra conforme, no firmándola por manifestar no saber, haciéndolo el señor Inspector Jefe, de que yo, el Secretario habilitado, certifico.—Luis de Vela.—José López Torres.

Participándo, que Angela álias «Burota», formaba parte de los revoltosos que trataron de desarmar al guardia Ramón Balsell en el Clot.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª —El Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcántara D. Joaquín Peris, en fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo tomado declaración en el día de hoy al guardia del Cuerpo de Seguridad Ramón Balsells Riva, núm. 73, autor de la detención del paisano José Queralt Oller, al que instruyo diligencias previas por alteración de orden público, y resultando de las declaraciones del referido guardia que el día 26 de Julio próximo pasado, y durante el fuego que sostuvieron en el Clot contra los revoltosos, trataron de desarmarle algunas mujeres, entre las cuales se encuentra una llamada Angela, alias «Burota», que vive en la calle del Carmen, núm. 60, primer piso, primera puerta (Campo del Arpa); siendo la referida Angela de las que pertenecen á las Damas Rojas, me honro en ponerlo en el superior conocimiento de V. E., para la resolución que proceda.»

Lo traslado á usted á su oportuno efecto en el procedimiento que instruye.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 21 de Agosto de 1909. — De orden de S. E. el General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona 27, D. Vicente Llivina.

Comunicando un informe del Agente D. Ricardo Baylés.

Jefatura Superior de Policía de Barcelona.—Sedición.—Número 54.—El Agente de Vigilancia D. Ricardo Baylés de servicio en la Estación férrea del Empalme, en oficio de ayer me dice: «Ayer estuvo en estos andenes, procedente de la vía de Granollers, el Sr. Palay, fabricante de galletas en Badalo-

na, y al verle unos pasajeros, dijeron entre ellos que dicho señor había sido uno de los agitadores en la mencionada población, y también dijeron que el Palay era muy amigo de Ferrer Guardia, no pudiendo oir más, porque se separaron, tomando distintas direcciones.

Lo que participo á usted por si fuera útil á la administración de justicia lo manifestado por dicho Agente.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 21 de Agosto de 1909. (Ilegible.)

Sr. Comandante Juez Instructor D. Vicente Llivina.

Declaración.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor y mi presencia compareció el testigo expresado al margen, á quien enteró dicho Sr. Juez del motivo de su presentación, así como de la obligación que tiene de decir verdad; en la inteligencia de que si faltase á ella incurrirá en la pena señalada por la ley al reo de falso testimonio. prestando después juramento según la fórmula establecida para su clase.

Testigo Angela Santiago Páriaga.

Á las preguntas sobre las generales de la ley, dice: Me llamo como queda dicho, de cuarenta y dos años de edad; estado, casada; soy sin profesión y vecina de Barcelona; conozco al procesado.... al ofendido..... tengo..... parentesco, amistad, enemistad..... relaciones de cualquiera otra clase..... interés directo..... indirecto en la causa y no he sido presa ni procesada.

Preguntada, puesta de manifiesto su declaración que obra en el atestado unido al folio (469), diga si se afirma y ratifica en ella, dijo que sí.

Preguntada cuál era el objeto ó fines de la Sociedad Damas Radicales á que pertenecía, dijo: Socorrer á los necesitados, fueran ó no socios, pero con preferencia á éstos, y que por motivo de ver que no se cumplía el reglamento, presen-

tó la dimisión del cargo de Presidenta que venía ejerciendo el 21 del pasado Abril.

Preguntada puede designar á alguna asociada de Damas Radicales ó Damas Rojas que haya tomado parte directa en los sucesos de autos, dijo: Que no; que dado el tiempo que hacía, estaba separada de esta Sociedad, y estando agraviada con las socias, no puede manifestar si han tomado parte ó no en los sucesos, pues por dicho motivo no se trataba con ninguna de ellas.

Preguntada si sabe que Juana Ardiaca haya tomado parte en ellos, dijo: Que no lo sabe; sólo puede decir lo que dijo en el terrado de su casa y que consta en el atestado.

Preguntada si tiene algo más que decir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández. — Angela Santiago. — Francisco Díaz.

Testigo José Fernández Gómez.

Declaración.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad, y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y dos años de edad; estado, casado; oficio, pulidor de mármol artificial, y domiciliado en Barcelona.

Preguntado, puesta de manifiesto la declaración obrante en el atestado del (folio 469), diga si se ratifica en ella, dijo: Que sí.

Preguntado si está afiliado á algún partido político ó ha formado parte de algún Centro, dijo: Que no.

Preguntado si sabe que Juana Ardiaca tomara parte en los sucesos de autos, dijo: Que no lo sabe; que el día que se cita se marchó por no vivir en la casa, á la que había acudido por tener amistad con una inquilina llamada Pepa Morell.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad; que desea hacer constar únicamente que hace once años trabaja en la casa Sucesores de B. Maurell, habiendo acudido á su obligación todos los días de la semana de autos; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—José Fernández.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 23 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo el número del *Boletín Oficial* que inserta la requisitoria llamando al procesado Francisco Ferrer Guardia, disponiendo el Sr. Juez se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión del *Boletín* que inserta la requisitoria de Ferrer.

Diligencia.—En Barcelona, á 24 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió y dispuso se uniera á continuación el acta de las manifestaciones hechas por el propagandista republicano D. Manuel Jiménez Moya.—Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Unión del acta en que consta las manifestaciones hechas por don Manuel Jiménez.

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—Secretaría general.—Boletín Oficial núm. 409.—1.464.—Remito á V. S. el *Boletín Oficial* correspondiente al día de hoy; se publica

el anuncio que se sirvió V. S. enviarme llamando á Francisco Ferrer.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 23 de Agosto de 1909.—P. D., J. Díez.—Sr. Juez instructor, Zona de Reclutamiento y Reserva.

Boletín Oficial en que consta la requisitoria de Francisco Ferrer

Boletín Oficial de la provincia de Barcelona.—23 Agosto 1909.—Núm. 1.464.—D. Vicente Llivina y Fernández, Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, núm. 27.

Habiéndose ausentado del término de Mongat, de esta provincia, donde venía residiendo en su quinta denominada «Mas Germinal», Francisco Ferrer Guardia, de edad cincuenta años, fundador de la Escuela Moderna que estuvo funcionando en la calle de Bailén de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en méritos de la causa que de orden de la Autoridad judicial de la Región me hallo instruyendo contra los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en esta capital contra el orden público durante los días 26 al 31 de Julio, próximo pasado.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Ferrer Guardia, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las

seguridades convenientes, á la Prisión Celular de esta ciudad y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

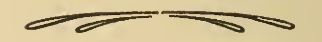
En Barcelona á 17 de Agosto de 1909.—Vicente Llivina.

Manifestaciones hechas por el propagandista republicano don Manuel Jiménez Moya.

Acta.—D. Pablo Riera Cortada, Capitán de la Guardia civil, concentrado en Barcelona,

Certifico: Que interrogado D. Manuel Jiménez Moya, respecto de la rebelión ocurrida en esta capital el mes próximo pasado, á preguntas convenientes, dijo: Que sin tener pruebas en que fundarse y sólo como apreciación personal cree que si el declarante hubiese estado en Barcelona, hubiera mitigado los entusiasmos de cierto elemento, á la vez que alguna campaña, y no hubieran ocurrido los disturbios que ocurrieron el mes pasado, y que á su juicio, y siempre como opinión personal, los elementos antimilitaristas á cuya Liga pertenece Francisco Ferrer Guardia y la Solidaridad Obrera, ó mejor sus elementos directores, pueden haber aprovechado la campaña contra la guerra de Melilla para hacer un intento de ensayo de sus doctrinas, puesto que según leyó en periódicos, Solidaridad Obrera celebró una reunión clandestina y de allí salieron delegados para distintos pueblos; y habiéndole hecho notar el que certifica que desde la Casa del Pueblo el día 26 se había hecho fuego á la Guardia civil y grupo que mandaba el Teniente D. Juan Pérez Moreno, en ocasión de hallarse dentro de ella Emiliano Iglesias, al parecer, contestó que no puede compaginar esto último con la idea que tiene de los últimos sucesos, por las noticias de la Prensa, ya que datos directos no puede tener por haber estado ausente de Barcelona desde el 25 de Junio.

Y para que conste, se extiende la presente en Barcelona á 22 de Agosto de 1909, después de haberla leído por sí el interesado y hallarla conforme, firmándola con el Teniente de la Comandancia de Barcelona que me acompaña, D. Modesto de Lara Molina y el que certifica.—Manuel Jiménez Moya.—Modesto de Lara Molina.—Pablo Riera Cortada.



VIII

Declaraciones de testigos y de Luis Zurdo.—Procesamiento del mismo.—Detención de Ferrer.—Nuevas declaraciones del Sr. Iglesias y Zurdo.—Desglose de documentos relativos á Ferrer.—Relación de los desperfectos causados en la vía pública con motivo de los sucesos.

Declaracion.—En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor y mi presencia, compareció el testigo expresado al margen, á quien enteró dicho Sr. Juez del motivo de su presentación, así como de la obligación que tiene de decir verdad, en la inteligencia de que si faltase á ella incurrirá en la pena señalada por la ley al reo de falso testimonio, prestando después juramento según la fórmula esablecida para su clase. Testigo Luis Utjés y Artigas.

Á las preguntas sobre las generales de la ley, dice: Me llamo como queda dicho, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado, soy peón de albañil y vecino de Barcelona, Roger de Flor, 283, segundo, primera; conozco al procesado..... al ofendido..... tengo..... parentesco, amistad, enemistad, relaciones de cualquiera otra clase..... interés directo..... indirecto en la causa y no he sido preso ni procesado.....

Preguntado, puesta de manifiesto la declaración obrante al atestado del folio 470 vuelto, diga si se afirma y ratifica en ella, dijo: Que sí.

Preguntado si está afiliado á algún partido político ó Cen-

tro, dijo: Que pertenece al partido republicano radical y es socio del Centro Republicano Popular de la calle en que habita.

Preguntado si sabe que en el referido Centro hubiera efectivamente armas, dijo: Que cree estar seguro quo no las había.

Preguntado dónde estuvo la semana de autos, dijo: Que no salió de su casa y sólo á la noche bajaba á la calle, ó subía al terrado á reunirse con los vecinos y tomar el fresco.

Preguntado si desde su casa ó de alguna vecina se hicieron disparos, dijo: Que no hubo tiros en todo aquel barrio.

Preguntado si sabe que Juana Ardiaca haya tomado parte en los sucesos de autos, dijo: Que lo ignora, pues sólo la vió dos veces en su casa durante aquella semana, por conocer á su señora de haber trabajado juntas años atrás en una fábrica, y como tiene dicho, viendo que se deslizaba de palabras, le dijo á su señora que si volvía la Juanita, la echaría escaleras abajo, pues les comprometía á todos con sus palabras.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico. — Vicente Llivina. — Luis Utjés.—Francisco Díaz.

Testigo Lorenza Carretero.

Declaración.—En Barcelona, á 24 de Agosto de 1909, compareció, previa citación ante este juzgado, la testigo anotada al margen, la cual enterada iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere; y

Preguntada por las generales de la ley, dijo: Llamarse

como queda dicho, de cincuenta y cuatro años, labores de su sexo, viuda, natural de Vilvestre (Salamanca), y domiciliada en Barcelona, domicilio del margen.

Preguntada, leída que le fué su declaración obrante en el atestado del folio 471, diga si se afirma y ratifica en su contenido, dijo: Que sí.

Preguntada qué contestaron los hombres al dirigirles Juanita la palabra, y si alguno que la siguiera, dijo: Que no oyó que contestaran nada, ni vió qué nadie la siguiera cuando se marchó.

Preguntada si dijo que tales armas estaban en el Centro, dijo: Que no se fijó si hablaba de ningún Centro.

Preguntada si en la casa que habita ó en alguna de las vecinas se hicieron disparos durante aquellos días, dijo: Que en el barrio no se oyeron disparos.

Preguntada sabe si alguno de los vecinos tomó parte en los sucesos de autos, dijo: Que ninguno de ellos tomó parte ni salió de casa, pues todos tenían miedo.

Preguntada si tenía algo más que exponer, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola por no saber la declarante, el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 24 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso dirigir un oficio á cada uno de los Inspectores de Policía Jefes de los distritos del Norte y Concepción para que ordenen la comparecencia ante este Juzgado del apellidado Herrera, otro Ramón Miguel Pujol, y á los vecinos de la calle de Roger de Flor, núm. 283.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Citación de Herrera, Miquel, Pujol y otros.

Oficio interesado la entrega de varios efectos y documentos.

Diligencia.—En Barcelona, á 24 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un atento oficio al Sr. Juez instructor Teniente Coronel D. Juan Génova, interesando la entrega de efectos y devolución del inventario, que se remitieron por oficio acordado en diligencia al folio 311.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Juana Ardiaca Mas.

Declaración.—En Barcelona, á 24 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario la testigo anotada al margen, á quien enterada que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntada por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Gracia (Barcelona), provincia de ídem, de edad veintiocho años; estado, casada; profesion ú oficio, tejedora; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad.... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntada dónde estuvo los días 26 al 31 de Julio último, dijo: Que el lunes no salió de su casa; que el martes salió á eso de las ocho de la noche con el cántaro y se dirigió á la casa de una amiga suya de la calle Roger de Flor, y no habiendo nadie en el piso, subió al terrado, donde encontró todos los vecinos tomando el fresco, y les dijo: «¡Ay, que vienen! ¡Ay, que están aquí; vamos, que dan armas los soldados!», y se sentó en el suelo con ellos; y entonces, una llamada Angela, le dijo: «eres boba; vaya unas bromas que gastas; eso no son palabras de decir», y se marchó con su marido; que permaneció allí hasta las nueve y media, y como

estaba tan oscuro, rogó al marido de otra amiga suya si quería acompañarla á su casa, á lo que accedió, y que no salió ya de su casa en toda la semana, pues tenía á su hija enferma.

Preguntada cómo se llama este vecino que la acompañó, dijo: Que se apellida Naipé, y es padre de una muchacha que trabajaba con la declarante y vive en el primer piso de la casa donde estuvo.

Preguntada si pertenece á alguna Sociedad de las tituladas Damas Rojas ó Damas Radicales, dijo: Que no ha pertenecido á ninguna de estas Sociedades, si bien una amiga suya, cuyo nombre no recuerda, la propuso hace cosa de medio año se inscribiera en le primera de dichas Asociaciones, manifestándole que era como una especie de hermandad que tenía por objeto auxiliarse en casos de enfermedad; que se inscribió en ella; á los quince días cayó enferma, y como no la socorrieron se dió de baja.

Preguntada si sabe que las Damas Rojas tomasen parte en los sucesos de autos, dijo: Que no lo sabe.

Preguntada si la Asociación de Damas Rojas estaba afecta á la Casa del Pueblo, dijo: Que no; que ella perteneció á dicha Sociedad, que estaba afecta al Centro de la calle de Roger de Flor, pero se disolvió, por haber notado muchas de las asociadas, lo mismo que la declarante, que al caer enfermas no las socorrían.

Preguntada sabe si en el Centro antedicho se repartían armas durante la semana de los sucesos, dijo: Que no, pues siempre lo vió cerrado.

Preguntada qué día la detuvieron y si sabe el motivo, dijo: Que el viernes próximo pasado, á las siete y media de la tarde, se presentaron en su casa tres Inspectores de Policía preguntando por la declarante, y habiéndoles manifestado sus padres que se hallaba en el trabajo, enviaron á bus-

carla y registraron la casa, no encontrando nada de particular; que al llegar ella le dijeron tenía que ir á la Delegación para hacerla algunas preguntas; pensando entonces la que dice, si podría ocurrirle lo que á su padre, que se lo llevaron para hacerle unas preguntas cuando los martirios de Montjuich y estuvo diez y siete meses encerrado acusado de anarquista, y desde entonces no ha tenido salud; que fué á la Delegación, donde la tomaron declaración y la dejaron detenida hasta el día siguiente que fué trasladada á esta Cárcel de Mujeres; que en la Delegación vió á una tal Angela á quien llaman la «Andaluza», la cual estaba detenida del lunes al martes anterior, y practicado un registro en su casa, como Presidenta que fué de las Damas Radicales, la que le dijo al verla entrar á la declarante: «Esta es la que quería comprometer mi hombre y á las demás que estaban en el terrado; ya la pagarás cara»; por lo que cree que declaró contra ella y fué causa de que quedara detenida.

Preguntada dónde estaba ocupada en su oficio de tejedora, dijo: Que hace unas dos semanas trabaja en la fábrica situada al final de la calle Sicilia, Camp deu Grasot, pero que antes había trabajado seis ó siete años en la fábrica de Jaime Maimon, conocida por «Vapor nuevo», situada en el chaflán de la calle Oriol y Plaza Nueva.

Preguntada diga el nombre y apellidos de sus padres, dijo: Que su padre se llama Ramón Ardiaca y su madre María Mas.

Preguntada si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Testigo Ricardo Roscuñana.

Declaración.—En Barcelona, á 24 de Agosto de 1909, el testigo anotado al margen compareció ante el Sr. Juez y de mí el Secretario, y enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiese; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho, de diez y nueve años, soltero, carpintero, natural de Barcelona y domiciliado en San Martín de Provensals, calle de Galleos, núm. 37, barrio de roba-cels, número 4.

Preguntado si se afirma y ratifica en cuanto manifestó en el atestado obrante al folio 391, del que se le da lectura, dijo: Que sí, que se afirma y ratifica en su contenido, añadiendo que fué llamado por un Capitán de la Guardia civil, cuyo nombre ignora, y que se hallaba en el cuartel de la calle Consejo de Ciento; que una vez allí se le interrogó por las Damas Rojas del distrito décimo, entre quienes habían sido detenidas cuatro, según tiene entendido, y puestas en libertad al día siguiente, como Secretario auxiliar que era de ellas, cuidándose únicamente de extender las papeletas de recibo, teniendo en las Juntas voz pero no voto, y considerándosele también como socio protector, ya que contribuía, como otros quince ó diez y seis, con la misma cuota de 10 céntimos semanales que las asociadas.

Preguntado si esta Asociación tomó parte en los últimos sucesos, dijo: Que le consta que no, pues no hacen política y sólo se ocupaban de beneficencia.

Preguntado si puede dar más detalles del apellidado Herrera y el Ramón, así como de lo por ellos manifestado, dijo: Que no sabe ni el nombre del primero ni el apellido del segundo; sólo sabe que viven en la calle Independencia, cerca de la casa habitada por Zurdo Olivares; que el apellidado

Miguel Pujol vive en la misma calle, núm. 322, y que no puede ampliar más de lo dicho en el atestado.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que cree estar detenido como Secretario auxiliar de las Damas Rojas y que se extraña que habiéndose ya puesto en libertad á cuatro de ellas, que se llaman Teresa Briz, Juana Jordana, María Lumoy y una hermana de esta última, que fueron detenidas, continúe él detenido, desde el día 15, sin que hasta la fecha le hayan tomado declaración. Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Ricardo Roscuñana.—Francisco Díaz.

Testigo Jacinto Riaño Duis.

Declaración.—En Barcelona, á 25 de Agosto de 1909, compareció ante este Juzgado el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho, de cuarenta y un años, viudo, jornalero, natural de Gracia (Barcelona) y domicilio del margen.

Preguntado diga dónde estuvo y en qué se ocupó durante la semana de autos, dijo: Que el lunes por la mañana fué á su trabajo, que lo tiene en la casa Pieia, Font y Cantí, fábrica de aprestos y perchas, situada en la calle de San Juan, de la misma barriada, hasta las nueve y pico; que viendo que se presentaban grupos haciendo parar, cesaron en el trabajo, y el dicente se quedó en la taberna de al lado, hasta la hora de comer, pues come allí; que no conoció á ninguno de los que formaban los grupos, pues no eran de aquella barriada. Acabado de comer, fué á la Fraternidad Republicana, lla-

mada Casa del Pueblo del Clot, á tomar café, y terminado fué á su casa, dé donde no salió más que para comprar la cena. Que los días siguientes, hasta el sábado, salió únicamente para comprar comestibles, regresando inmediatamente á su casa, sin que en la calle hablase con nadie, ni comentase los sucesos que se estaban desarrollando, y por las noches se reunía con los vecinos, en el terrado, ó bajaba á la tienda, donde se expende bacalao, y allí se hablaba sobre los sucesos, recriminándolos, pues consideraban muy mal hecho lo de quemar iglesias y conventos y los robos que se hacían. El sábado, después de almorzar, llegó hasta la plaza del Clot, al objeto de comprar pescado, regresando á su casa. Que el domingo por la tarde fué á la fábrica, á ver si se podría trabajar, diciéndole el portero que si iban, sí; que el lunes fué, y trabajó hasta el jueves al medio día, que, al salir, le dijo su suegra que en su casa había policía y guardia civil, y como había oído rumores de que prendían y embarcaban á todos los que pertenecían á Centros radicales, habló con el dueño de la fábrica y le contó lo que pasaba y que tenía pensado irse quince días fuera, como lo verificó, trasladándose á Agramunt, donde tenía parientes, parando en casa del maquinista de la fábrica de harinas de dicho punto llamado Vicente y cuyo apellido ignora; de donde regresó anteayer, marchando á casa de su suegra; y enterándose de que su casa seguía sellada, resolvió presentarse, como lo hizo ayer, en la Capitanía general.

Preguntado á qué partido político está afiliado, dijo: Que al radical, que es socio y accionista del Centro de Fraternidad Republicana, á que antes se ha referido.

Preguntado si en el Centro á que pertenece se tomó algún acuerdo encaminado á tomar parte activa en los sucesos de la semana de autos, dijo: Que no lo sabe, pues nunca formó parte de la Junta y figura como socio principalmente para

dar instrucción á sus hijos en la escuela de dicho Centro y divertirse en alguna función de teatro.

Preguntado si por la calle en que habita pasaron grupos armados ó fueron perseguidos por la fuerza pública, si se dieron gritos en algún sentido, y si conoció á alguna de las personas que pasaran por enfrente de su casa en actitud revoltosa, dijo: Que el jueves, cuando se bombardeó el Clot, vió pasar mucha gente que huía á la montaña, con mantas y cestos y también los chiquillos, diciendo que corrían rumores de que á la noche se bombardearía otra vez, y como pasaban también algunos hombres armados, el declarante dijo á los primeros que hacían mal en irse, pues si por allí se disparaba algún tiro, refiriéndose á los que había visto pasar armados, con la confusión era más fácil se hicieran daño, por lo que se resolvió á no moverse de su casa.

Preguntado sabe de alguna persona que tomase parte en la revuelta ó en los incendios de iglesias y conventos, dijo: Que no lo sabe, que de saberlo lo denunciaría.

Preguntado hubo barricadas en la calle que habita, y en caso afirmativo si sabe quién las construyera, dijo: Que hubo dos, y que no lo sabe, pues al bajar á la tarde á la tienda, no recuerda qué día, ya las vió construídas.

Preguntado si en su calle se hicieron disparos en la misma ó adyacentes, dijo: Que no.

Preguntado si, á pesar de lo que tiene declarado es cierto que agitó á la juventud de la calle en que habita á la quema y disparos de armas contra la fuerza pública, dijo: Que no es cierto.

Preguntado, habiéndole puesto de manifiesto los objetos y papeles que se detallan en el acta obrante al folio 205, diga si los reconoce como suyos, dijo: Que los reconoce como suyos todos, menos una lámina con los candidatos de coalición republicana; que la navaja pequeña es un recuerdo de su pa-

dre, y la grande, es la que usa en su casa para cortar pan; que los recibos de la Escuela Moderna de la Fraternidad Republicana, antes citados, corresponden á lo que paga por sus hijos para instrucción; que debe manifestar que la carta que le dirigió Elías Ninó Solé, lo fué en concepto de amigo, por haber trabajado con un hijo del declarante en la misma fábrica, y con ocasión de darle las gracias por unos sellos que le envió el que dice.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que puede ofrecer un certificado de buena conducta, expedido por los dueños de la fábrica en que trabaja desde hace siete ú ocho años; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, no firmándola por no saber, haciéndolo el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Acordando el levantamiento de sellos en el domicilio de Jacinto Riaño.

Diligencia.—En Barcelona, á 25 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, en vista de no haberse comprobado la denuncia anónima del folio 141 contra Jacinto Riaño, acordó el levantamiento de los sellos del domicilio del mismo, calle de Xifré, 90, tercero, segunda, cerrado por orden de este Juzgado, según acta del folio 203, así como que quede sin efecto la orden de detención del referido sujeto, dada verbalmente á la policía, puesto que se presentó espontáneamente á prestar declaración.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Testigo Alejandro Joás Giralt.

Declaración.—En Barcelona, á 25 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración y de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y siete años, casado, constructor de hierros para zapateros, natural de San Andrés (Barcelona), naturalizado francés y domicilio el del margen.

Preguntado si la noche del 26 del pasado Julio estuvo en el terrado de la casa que habita en unión de otros vecinos y se presentó una tal Juanita, y en caso afirmativo diga las frases que ésta pronunciara, dijo: Que estuvo en el terrado la noche que se cita, que se presentó esta señora, pero que no se dió cuenta de las palabras que dijo al entrar.

Preguntado no recuerda si dijo, dirigiéndose á los hombres que se encontraban en dicho terrado, «¿Qué hacéis aquí?; si no tenéis armas, en el Centro las hay, yo os acompañaré», dijo: Que no.

Preguntado diga, pues, la conversación que mediara entre dicha Juanita y los demás concurrentes al terrado, dijo: Que no puede precisarlo porque se habló de muchas cosas.

Preguntado si recuerda que las palabras que pronunciase se encaminaran á aprobar ó desaprobar los hechos que se estaban cometiendo, dijo: Que durante la conversación no se inclinó á ningún criterio político, pues es un carácter alegre, ligero, que habla siempre sin formalidad ni aplomo, y que la tiene por muy ignorante y de temperamento lujurioso.

Preguntado si estuvo mucho tiempo en el terrado, dijo: Estuvo un par de horas próximamente, y al marcharse dijo que tenía que irse sola, y el declarante se ofreció á acompañarla, como así lo hizo hasta su casa.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que le fué esta su declaración por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández. Alejandro Joás.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 25 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso se unieran á continuación dos oficios, recibidos uno de la Autoridad judicial de la Región trasladando otro del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de esta ciudad, manifestando que el detenido Luis Zurdo Olivares desea pasar á la jurisdicción ordinaria, y otro del Inspector jefe de la Sección del Norte contestando al que se remitió á la Jefatura Superior de Policía, por diligencia al folio 400 (vuelto).—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de dos oficios.

Capitanía general de la 4.ª Región.—Sección 4.ª—El excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de esta capital, en 21 del actual, me dice lo siguiente: Excelentísimo señor: D. Luis Zurdo Olivares, detenido á disposición de los Tribunales militares, ha recurrido á esta presidencia, manifestando que acogiéndose á los términos del bando publicado por V. E., en que se levantaba el estado de guerra, solicitaba se le considere sujeto desde ese período á los fueros de la jurisdicción civil, puesto que su detención tuvo lugar el día 14 del corriente mes.=Comoquiera que en este Tribunal no existe antecedente alguno sobre los hechos que pudieron dar lugar á la detención del recurrente, ruego á V. E. se digne comunicarme la clase de proceso que se siga contra éste y motivos á qué obedece su detención, para en su vista resolver con acierto sobre la determinación de la competencia, como dicho detenido solicita.

Participando que Luis Zurdo desea pasar á la jurisdicción ordinaria y pidiendo antecedentes.

Lo traslado á usted á fin de que, con la posible urgencia, me comunique detalladamente los extremos que se interesan.

Dios guarde á usted muchos años. Barcelona 24 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento, núm. 27, D. Vicente Llivina.

Citación de Ricardo Ros Ciurana.

Policía de Barcelona.—Sección del Norte.—Registro de salida, núm. 2.961, folio 244, 24 de Agosto de 1909.—En virtud de la orden recibida de la Jefatura Superior, tengo el gusto de manifestar á usted haber sido citado el sujeto llamado Ricardo Ros Ciurana, domiciliado en la calle de Tallers, número 37 (San Martín) y que trabaja en los talleres de la Sociedad Material para ferrocarril y construcciones, para que comparezca, el primer día hábil, ante ese Juzgado, no habiendo podido hacer extensiva dicha citación á los individuos llamados Herrera, Pugol y Ramón, por haber manifestado el mencionado Ricardo Ros que no los conocía.

Dios guarde á usted muchos años. Barcelona 24 de Agosto de 1909.—El Inspector Jefe interino, Bautista Zaragoza.—Señor D. Vicente Llivina, Juez instructor, Parque de Artillería, sito en el Cuartel de Atarazanas.

Testigo Buenaventura Murrull.

Declaración.—En Barcelona, á 25 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase:

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Barcelona, provincia de ídem; de edad de cuarenta y tres años; estado, viudo; profesión ú oficio encuadernador; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado si estuvo en el terrado de la casa que habita

la noche del 26 al 27 de Julio último, si se presentó allí una tal Juanita, y en caso afirmativo qué palabras pronunció al entrar, dijo: Que dicho día no estuvo en el terrado; pero sabe por referencias de su hijo, de once años, què estaba, que en efecto estuvo la citada Juanita, y que al entrar, dirigiéndose á los hombres, dijo: «¿qué hacéis aquí que no vais por armas?»; á lo que nadie le contestó, sin duda porque se dieron cuenta que es una cabeza ligera, que no medita sus palabras, pues en este concepto la tienen en toda la vecindad.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta su declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Firmado.—Vicente Llivina.—Buenaventura Murrull.—Francisco Díaz.

Acordando la libertad de Juana Ardiaca Mas.

Diligencia.—En Barcelona, á 25 de Agosto de 1909, en vista de no resultar méritos en esta causa para declarar procesada ni en prisión preventiva la detenida Juana Ardiaca Más, puesta á disposición de la Autoridad judicial por el Inspector de Policía Jefe de la sección de la Concepción, el Juez instructor dispuso dirigir atento oficio á dicha Autoridad judicial, proponiendo la libertad de la expresada individua.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Exhorto al Juzgado de Cervera para que interrogue á fray M. Pons.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, en vista de lo manifestado por fray M. Pons, en carta que dirigió desde Tárrega (Lérida) al Capitán Juez eventual de esta Capitanía general D. Ramón Giner, de que «el ex Concejal Zurdo de Olivares iba al frente de una partida bastante numerosa, dando las órdenes de incendiar y tirar sobre las tropas», el Sr. Juez instructor acordó recibir declaración al

citado denunciante, á cuyo fin expidió un exhorto al Sr. Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cervera, al que se acompañó el oportuno interrogatorio, y fué cursado directamente al expresado Juez.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Luis Zurdo Olivares.

Declaración.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario, constituídos en la Prisión Celular, el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia; se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Madrid, provincia de ídem; de edad, cincuenta años; estado, casado; profesión ú oficio, maquinista publicista; conoce al procesado.... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado quién le ha detenido y si sabe el motivo, dijo: Que le detuvo en la madrugada del día 14 la Guardia civil del puesto de San Martín-Clot; que el motivo, según le manifestó el sargento del puesto citado, fué por denuncia de haberlo visto con un hombre armado.

Preguntado diga á qué partido político está afiliado, dijo: Que al partido republicano radical.

Preguntado forma parte de la Junta directiva de la Casa del Pueblo ó de algún otro Centro del mismo partido, dijo: Que en absoluto pertenece á Junta directiva alguna.

Preguntado asistió á alguno de los mítines celebrados con un mes de anticipación á los sucesos de autos y tomó parte

en alguno de ellos, dijo: Que asistió y tomó parte en el que se celebró el 17 de Julio último en el Centro Instructivo Republicano del Pasaje de Bassols, de protesta contra la guerra de Melilla, que hubo de presidirlo fortuitamente, por ausencia del Presidente, y aún más á instigación del Delegado, por ver que pasaba la hora y el acto no comenzaba; y al hablar lo hizo en tales términos, que mereció la aprobación del mismo Delegado de la Autoridad por el resumen comedido que hizo del mitin y el orden que reinó en la discusión.

Preguntado sabe quiénes pueden haber sido los promovedores de los sucesos de autos, dijo: Que en su concepto, después de formados diversos juicios, con la seguridad que da una conciencia tranquila en quien labora diez y seis años por Barcelona, ha llegado á la deducción de que el vandalismo producido no es obra de ninguna comunión política, siendo más de atribuir á la conglomeración del hampa que en ciudades como Barcelona oscilan en número total, que tal vez en ésta sea de 20 á 30.000, detritus sociales dispuestos en todo momento á un golpe de mano.

Preguntado diga dónde estuvo durante los días de la semana de autos, con quiénes se reuniera y qué punto frecuentase, dijo: Que todos los días estuvo en su casa, menos el miércoles, que salió, de dos y media á cinco, con ánimo de cumplir la presentación periódica que le tenía señalada el Comandante Juez instructor D. Luis Beltrán de Lis, quien le tiene procesado por delitos de imprenta desde el 21 por un escrito publicado en *El Progreso* del día 13 del mismo mes de Julio, que llevaba por título «Á mi entrañable amigo S. N. C.» y que no estaba destinado á la publicidad; lo que no pudo realizar, regresando á su domicilio, y que no volvió á salir más hasta el lunes siguiente; que no se reunió con nadie ni frecuentó ningún punto.

Preguntado es cierto que estuvo en la calle de la Inde-

pendencia con un grupo de hombres armados, llevando él asimismo un fusil colgado y que estuvieron bebiendo vino de una botella que llevaba, diciendo que era vino de Misa, dijo: Que es absolutamente falso, de una falsedad horrible.

Preguntado estuvo en algún otro puesto donde pudiera ser visto por alguna persona, armado también de un fusil con el que apuntara á algún sujeto, dándole el alto, dijo: Que tampoco es cierto.

Preguntado, desde el balcón de su casa, se dirigió cierta noche en términos violentos, tales como «hijos de malas madres, que estáis tan tranquilos mientras vuestros hermanos están derramando su sangre», á algunos que estaban en la calle y aun les tiró una olla con algún líquido, dijo: Que debe protestar de las palabras que se citan, que no pronunció; lo que pasó fué que estando él en el balcón, al ver en la acera una tertulia de vecinos que en días normales no se reunían en la calle, sino que lo hacían en la parte trasera de la casa, aquel día que era el martes, que se estaban incendiando, una noche tan triste le sublevó el ánimo ver aquella alegría y algazara, y no pudiendo contenerse, les dijo: «Señores, es una noche muy triste, en la que por una parte vemos el incendio, mientras á esta hora caminan nuestros hijos y hermanos hacia Melilla; lo que deben hacer es retirarse á sus casas y evitar con ello que esta calle se convierta en un foco de atracción; se lo aviso en esta forma», y dijo, lanzando á la vez á la calle un puchero con agua fría á distancia de donde estaban ellos, y que entonces se retiraron inmediatamente al interior de sus casas, recogiendo con ellos las sillas, mecedoras y demás enseres.

Preguntado si conoce un sujeto llamado Joaquín Calvo, y si sabe que en San Martín fué uno de los principales promovedores, y en caso afirmativo diga si sabe de quién recibía las órdenes, dijo: Que lo conoce por haberlo colocado en

1903 en el Ayuntamiento de peón de Brigadas; que lo único que sabe de dicho señor, es que estuvo todos los días de la semana de autos en el Depósito Municipal, á las órdenes de sus jefes, puesto que no podían salir á la calle.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico. —Vicente Llivina Fernández. —Luis Zurdo Olivares. —Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, en vista de los cargos que aparecen de lo actuado contra Luis Zurdo Olivares, el Sr. Juez instructor acordó declararle procesado y en prisión preventiva, en méritos de esta causa. Y para que conste se pone por diligencia, que firmó dicho señor Juez y presente Secretario, de que certifico. —Vicente Llivina Fernández. —Francisco Díaz.

Procesamiento de Luis Zurdo Olivares.

Declaración. —En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y presente Secretario compareció en la Prisión Celular el procesado Luis Zurdo de Olivares, y después de exhortado para que dijese verdad, fué

Indagatoria de Luis Zurdo de Olivares.

Preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, naturaleza, vecindad, domicilio, estado, profesión ú oficio, si sabe leer y escribir, si fué procesado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal, si fué condenado á alguna pena y la cumplió y si sabe el motivo por que se le procesa, dijo: Llamarse como queda dicho, hijo de Eulogio y de Francisca, de edad cincuenta años, natural de Madrid, provincia de ídem, partido de ídem, vecino de Barcelona, provincia de ídem, domicilia-

do en Independencia, núm. 318, piso 2.°, estado casado, de oficio maquinista, que sabe leer y escribir, que estuvo procesado en la actualidad por la jurisdicción militar por delitos de imprenta, sin estar condenado, y no sabe el motivo de su procesamiento actual, enterándole el Sr. Juez que lo era por las acusaciones que resultan contra él en la presente causa.

A los fines del art. 460 del Código de Justicia militar, se hace constar que el procesado es de estatura regular, color sano, ojos castaño oscuro, pelo al rape, entrecano, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba poca; señas particulaes: dos lunares en la mejilla izquierda.

Preguntado, habiéndole leído la declaración que tiene prestada al folio 495, y después de relevado del juramento que en ella prestó, diga si se afirma y ratifica en su contenido, ó tiene algo que variar, dijo: Que se afirma y ratifica en ella, sin tener nada que variar. En este estado, el Sr. Juez instructor dispuso suspender esta indagatoria, sin perjuicio de continuarla siempre que fuera necesario; y leída que le fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Luis Zurdo Olivares.—Francisco Díaz.

Oficio dando cuenta del procesamiento de Luis Zurdo.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un oficio á la Autoridad judicial de la Región, dándole cuenta del procesamiento de Luis Zurdo Olivares.—Llivina.—Conste y certifica.—Francisco Díaz.

Unión de un oficio preguntando los segundos apellidos de Alted, Ferrer é Iglesias.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región preguntando los segundos apellidos de los procesados Alted, Ferrer é Iglesias; disponiendo el Sr. Juez se

una á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Excmo. Sr. Director general de Prisiones, en 24 del actual me dice lo siguiente:

«A fin de poder contestar telegrama V. E. sírvase indicar los segundos apellidos de Trinidad Alted, Francisco Ferrer y Emiliano Iglesias.»

Lo traslado á V. S. á los efectos que se interesan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona, 26 Agosto de 1909—D. O. de S. E. El General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso remitir un atento oficio á la Autoridad judicial de la Región contestando á los extremos que interesa en el obrante al folio 488.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Remitiendo un oficio.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor, en vista del oficio del folio 491, dirigió otro á la Autoridad judicial que copiado á la letra dice: «Excelentísimo Sr.: En contestación á su respetable escrito fecha de anteayer, por el que se digna dar traslado á este Juzgado de otro del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial, de 21 del corriente mes, relativo á la solicitud formulada por D. Luis Zurdo de Olivares, apoyándose en los términos del Bando de V. E. levantando el estado de guerra y pidiendo se le considere sujeto á los fueros de la jurisdicción civil, toda vez que su detención tuvo lugar el día 14 del actual, el instructor que suscribe tiene el honor de informar

Oficio manifestando que la jurisdicción militar es la competente para juzgar á Luis Zurdo.

á V. E. que el referido sujeto resulta acusado por hechos realizados durante los días 26 al 31 del anterior, en que venía rigiendo el estado de guerra, y, por consiguiente, esta jurisdicción es la única competente en el conocimiento de los mismos.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Testigo Miguel Pujol Abram.

Declaracion.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario compareció el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decir verdad en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de diez y nueve años, soltero, cerrajero, natural de Barcelona y domicilio del margen.

Preguntado si conoce á un señor llamado Luis Zurdo Olivares, dijo: Que lo conoce por ser vecino de la calle en que habita.

Preguntado manifieste lo que ocurrió con dicho señor en una de las noches de la semana en que ocurrieron los sucesos de autos, dijo: Que no pasó más sino que al retirarse á su casa en una de aquellas noches con su padre, dicho señor, desde el balcón de su casa les preguntó: «¿Dónde vais?» A lo que no contestaron, siguiendo hacia su casa.

Preguntado no es cierto que le encontraron á dicho sujeto por la calle y que apuntándoles un arma les dió el alto, dijo: Que no es cierto. Que no tiene más que decir; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que le fué por mí el Secretario esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina.—Miguel Pujol.—Francisco Díaz.

Testigo Pedro Pujol.

Declaración.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, el testigo anotado al margen compareció ante el Sr. Juez ins-

tructor y presente Secretario; y enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y ocho años, estampador, casado, natural de San Martín, Barcelona, y domicilio del margen.

Preguntado si conoce á un señor llamado Luis Zurdo Olivares, dijo: Que lo conoce por ser vecinos.

Preguntado manifieste lo que pasó con dicho señor en una de las noches de la semana en que ocurrieron los sucesos de autos, dijo: Que una de aquellas noches, pasando por la calle acompañado de su hijo, dicho señor, desde el balcón, dirigiéndose á ellos, dijo: ¡atrás!, y sin contestar se volvieron á su casa.

Preguntado si es cierto que encontraron á dicho sujeto por la calle y que apuntándoles con un arma les dió el alto, dijo: Que no es cierto. Que no tiene más que decir, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué esta su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Vicente Llivina Fernández.—Pedro Pujol. Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, yo el Secretario, en vista del considerable volumen que alcanza lo actuado hasta hoy, procedí á la formación de la segunda pieza de la presente causa, que dará principio en el siguiente folio, que es el 501, por terminar la presente pieza en el 500, con arreglo á lo mandado en la segunda parte del número segundo del art. 377 del Código de Justicia militar.

Terminación de la primera pieza de esta causa y formación de la segunda.

Y para que así conste la pongo por diligencia que firmo en Barcelona fecha *ut supra.*—Llivina.—Francisco Díaz.

Segunda pieza de la causa.

Diligencia.—En Barcelona á 26 de Agosto de 1909, yo, el Secretario, procedí á la formación de la segunda pieza de la presente causa, que da principio en este folio por las razones expuestas en la diligencia del folio anterior con que se cerró la primera pieza de la misma en el folio 500, con arreglo á lo mandado en la segunda parte del núm. 2.° del artículo 377 del Código de Justicia Militar vigente. Y para que así conste lo pongo por diligencia que firmo en Barcelona, fecha *ut supra.*—Francisco Díaz.

Remitiendo nota de las señas de Luis Zurdo y pidiendo antecedentes penales del mismo.

Diligencia.—En Barcelona, á 27 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dirigió un oficio á la Autoridad judicial de la Región, acompañando notas de las señas del procesado Luis Zurda Olivares, solicitando los antecedentes penales del referido individuo. -Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Petición de partidas de nacimiento y bautismo de Luis Zurdo, Trinidad Alted, Francisco Ferrer y Emiliano Iglesias.

Diligencia.—En Barcelona, á 27 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso dirigir atento oficio á los Vicarios generales de las diócesis de Madrid y Alicante, párroco de Alella y Juez municipal de Puenteareas solicitando la remisión á este Juzgado de las partidas de bautismo de los tres primeros y la de nacimiento del último, correspondientes á los procesados Luis Zurdo, Trinidad Alted, Francisco Ferrer y Emiliano Iglesias respectivamente.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Unión de un oficio ordenando el levantamiento de sellos de la casa núm. 90, calle Xifré.

Diligencia.—En Barcelona, á 27 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió y dispuso se uniera á continuación un oficio del Jefe de la Sección de Policía de Atareza-

nas manifestando haber trasladado á la del Norte la comunicación de este Juzgado ordenando el levantamiento de sellos en el piso 3.° de la casa núm. 90 de la calle de Xifré (Clot).—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Oficio.—Como contestación á su oficio, fecha de hoy, debo manifestarle que la calle Xifré, casa núm. 90 (Campo del Arpa), no pertenece á la demarcación de esta Sección, y que con el fin de que se cumpla cuanto en aquel se interesa, en lo que afecta al Jacinto Liaño Duix, y domicilio del mismo, sito en el piso 3.° de aquélla, traslado en este día su comunicación al Inspector Jefe de la Sección del Norte, á cuyo distrito corresponde la mencionada barriada y calle referida.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 25 de Agosto de 1909.—El Inspector Jefe, Francisco Gómez Escudero.—Señor Comandante Juez Inspector militar de la Zona de Barcelona, núm. 27.—D. Vicente Llivina Fernández.

Declaración.—En Barcelona, á 27 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y de mi Secretario comparece el testigo expresado al margen, y enterado del motivo de la presentación, así como del deber que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y caso de faltar á ella, incurrirá en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio; y prestado y recibido el juramento con arreglo á su clase, fué preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, estado, profesión ú oficio; si conoce ó no al procesado y al ofendido, si tiene con alguno de ellos parentesco, amistad ó enemistad ó relaciones de cualquier otra clase, y si tiene interés directo ó indirecto en la causa, contesta: Me llamo como queda dicho; de veintiocho años de edad; estado, soltero; profesión, fabricante; natural de Barcelona, y domicilio del margen.

Testigo D. José O. de Setmenat y Goytisolo.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á los sucesos

de la semana de autos, dijo: Que paseándose por la Rambla, no recuerda si el 26 ó el 27 por la mañana, con sus amigos D. Juan Torroella y D. Manuel Cirandier, supieron que estaban levantando barricadas en la calle de San Pablo, que fueron á aquel sitio, llamándole la atención que un señor acompañado de un guardia municipal de uniforme; pasaba por allí mientras se construía la barricada, y algunos de los que las construían le saludaban quitándose la gorra y le hablaban; entonces preguntó á algunos de los que había allí que quién era aquel señor, y le contestaron al declarante y le dijeron que era Iglesias.

Preguntado qué señas tenía, si puede concretarlas, dijo: Que no puede concretarlas por el tiempo que hace y por lo poco que lo vió, pero que si no recuerda mal llevaba americana negra ú oscura, pantalón más claro y sombrero como de jipijapa, bigote negro y estatura regular, más bien grueso que delgado.

Preguntado manifieste si sabe quiénes hayan sido los instigadores, organizadores ó directores de los sucesos de autos, dijo: Que no lo sabe.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí, el Secretario se afirmó y ratificó en su contenido firmándola con el Sr. Juez Instructor, presente Secretario, de que certifico.—J. O. de Sentmenat.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Testigo José Llorens Abelló.

Declaración.—En Barcelona, á 27 de Agosto de 1909, el testigo anotado al margen, compareció previa citación ante el Sr. Juez y de mí el Secretario, el cual enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad,

de los penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo llamarse como queda dicho; de cuarenta y un años; natural de la Figuera (Tarragona); dibujante, y domicilio del margen, en esta capital.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á los sucesos de la sema de autos, dijo: Que el martes por la noche, encontrándose el declarante en la acera de enfrente de su casa, vió un grupo de unos 40 á 50 hombres, algunos con hachas y piquetas, aporreaban la puerta para derribarla; que en aquél momento oyó cómo uno de ellos, dirigiéndose á otro llamado Ulled, á quien el declarante conoce de vista por haber sido jurado en una causa de imprenta contra dicho señor, como autor de un escrito en el periódico semanairo *La Rebeldía*, en el que se hacía la apología del regicidio de Portugal, le dijo: «no hay petróleo», contestando dicho señor: «ir á la tienda por él, porque en Madrid se está proclamando la república», no viendo nada más, porque el que dice marchó inmediatamente al terrado de su casa, con el fin de ponerse á salvo, y desde allí echar agua por la pared de la fachada, puesto que colindaba con la del Convento de las Siervas de María, que era el que estaba ardiendo.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y leída que fué por mí el Secretario, por haber renunciado á ello, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándole con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—José Llorens Abelló.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Declaracion.—En Barcelona, á 27 de Agosto de 1909, compareció, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual — Testigo D. Napoleón Tiffón Vila.

enterado, iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cincuenta y dos años, casado, cirujano callista, natural de Barcelona, y domicilio del margen.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á los sucesos ocurridos en esta capital durante la semana de autos, dijo: Que desde su casa vió el martes grupos de gentes que paseaban por la Rambla dando gritos de viva España y viva el Ejército, sin que conociera á ninguna de las personas que iban en ellos.

Preguntado si sabe quiénes fueron los instigadores, directores y organizadores de los referidos sucesos, dijo: Que no lo sabe.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico. — Napoleón Tiffón Vila. — Vicente Llivina Fernández.— Francisco Díaz.

Citación de los Sres. Coll, Verdaguer y Monegal.

Diligencia.—En Barcelona, á 28 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor dispuso dirigir atento oficio al Sr. Alcalde accidental de esta ciudad para que se digne citar, para que comparezcan en este Juzgado el lunes 30, á las diez de su mañana, que se constituirá en las Casas Consistoriales, al señor Alcalde, D. Juan Coll y Pujol, y Concejales Sres. Verdaguer y Callís, Monegal y Ramoneda.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 28 de Agosto de 1909, el Juez instructor, dispo remitir atento oficio al Sr. Jefe Superior de Policía interesando la citación de un individuo apellidado Pierre, propagandista republicano.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz. Citación de Pierre.

Diligencia.—En Barcelona, á 28 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor requirió un oficio del Sr. Gobernador civil acompañando un ejemplar de los números en que se insertan las requisitorias llamando á Francisco Miranda Concha y Jaime Aragó García; otro del Alcalde de Tiana (Barcelona), remitiendo certificado de amillaramiento, en el que consta que Francisco Ferrer Guardia no posee bienes en dicho pueblo, y del Jefe de la Sección de Policía del Norte, manifestando haber cumplimentado la orden de este Juzgado, en la que disponía el levantamiento de la orden de detención y de sellos del domicilio de Jacinto Riaño, que lo tiene, calle de Xifré, número 90, 3.º—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz. Uniendo varios documentos.

Diligencia.—Folios 506 á 510.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 949, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados, relativos á los anarquistas encartados en la presente causa; poniendo en su lugar este pliego con los pliegos desglosados. — Llivina.— Conste y certifico.—Francisco Díaz. Desglose del dictamen é instancia relativa á la libertad provisional de Cardenal y del dictamen y causa contra Herreros.

Contiene:

Boletines Oficiales publicando las requisitorias llamando á Miranda Concha y Aragó.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.º de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instrctor, habiendo notado que por error involuntario se había unido á esta causa un oficio del Alcalde de Desglose de un oficio y certificado del Alcalde de Gracia.

Tiana y certificado que al mismo se acompañaba, acordó el desglose de dichos documentos, para su unión á la pieza separada de embargo á que corresponde, y dejando en su lugar un pliego señalado con los folios 511 y 512, que ocupaban los repetidos documentos.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Oficio participando haber levantado los sellos del domicilio de Jacinto Riaño y quedar sin efecto la detención del mismo.

Sección de Policía del Norte.—En vista de la comunicación del Sr. Inspector Jefe de la Sección 1.ª (Barceloneta), en la que me da traslado de lo dispuesto por usted, tengo el gusto de manifestarle que ayer mismo quedó cumplimentado el servicio de levantamiento de sellos y permitir la entrada y salida en el domicilio de Jacinto Riaño Díaz, calle Xifré, 90, 3.º 1.ª, así como queda tomada nota de quedar sin efecto la detención del expresado individuo, por no haber resultado comprobada la denuncia anónima contra el mismo.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 27 de Agosto de 1909. El Inspector Jefe interino, Bautista Zaragoza.—Señor Juez instructor, D. Vicente Livina, de la zona de Barcelona, número 27.

Testigo D. Trinidad Monegal y Nougués.

Dclaración.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y de mí, el Secretario, comparece el testigo expresado al margen, y enterado del motivo de la presentación así como del deber que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y caso de faltar á ella incurrirá en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio; y prestado y recibido el juramento con arreglo á su clase, fué preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, estado, profesión ú oficio; si conoce ó no al procesado y al ofendido; si tiene con alguno de ellos parentesco, amistad ó enemistad ó relaciones de cualquier otra clase, y si tiene interés directo ó indieecto en la causa, contesta: Me llamo como queda di-

cho; de cuarenta años de edad; estado, casado; de profesión, abogado; natural de Barcelona y domicilio del margen; sí conoce al procesado Emiliano Iglesias Ambrosio; no tiene relaciones de amistad ni enemistad manifiesta y sólo como compañero de Corporación; no tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste si por los actos á que concurriera en el seno del Ayuntamiento de esta ciudad, durante la semana de autos, pudo deducir perfectamente que el concejal D. Emiliano Iglesias Ambrosio estuviera de parte del principio de autoridad y del restablecimiento del orden público, en cumplimiento de su deber, ó, por el contrario, observó en él una actitud equívoca que le hiciera sospechar simpatizara con la rebelión que se estaba desarrollando por aquellos días en esta capital, dijo: Que de los actos y de las conversaciones que pudo observar y escuchar el dicente en las diferentes ocasiones en que se encontraron en el Municipio, siguiendo los dictados de su conciencia, debe deducir que el concejal D. Emiliano Iglesias era partidario y sentía vivísimos deseos de que se lograse cuanto antes el restablecimiento del orden; no recuerda el dicente en este momento si el lunes de la aludida semana se encontró en el Municipio con el Sr. Iglesias, por más que le parece tener una reminiscencia de haber cruzado dos palabras con dicho señor en el momento de entrar en la Comisión de reforma y que, por cierto, las palabras estas eran en el sentido de desear que hubiera tranquilidad en Barcelona, y que por parte de los concejales debería hablarse al Sr. Alcalde, en el sentido de hacer *algo*, sin precisar lo que esto fuera, para lograr el restablecimiento de dicha tranquilidad.

El dicente, á medida que va reuniendo los recuerdos que tiene de la semana triste, va afirmándose más y más en lo que acaba de decir; lo que sí puede afirmar con toda seguridad, por tener el pleno recuerdo de lo ocurrido, es que e

martes por la mañana el dicente recibió del Sr. Alcalde un volante mandándole llamar con toda urgencia para que compareciese en la Alcaldía; estando en el despacho del Sr. Alcalde, compareció D. Emiliano Iglesias, celebrándose una reunión presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia de sus compañeros de Consistorio Sres. Verdaguer, Ramoneda, Iglesias y el dicente; en esta reunión, el Sr. Alcalde nos expuso los motivos de por qué nos había convocado, siendo el objeto principal el ver si lográbamos entre todos, ó uno de cualquiera de nosotros, idear un medio con el que el Ayuntamiento, en poco ó en mucho, ó sea en cuanto fuese posible, contribuyese al restablecimiento del orden y de la tranquilidad en nuestra ciudad; pudo notar el dicente que por parte del Sr. Iglesias había un gran interés en lograr lo que el señor Alcalde se proponía, tanto es así, que en un momento dado opinamos los cuatro concejales, á propuesta del Sr. Verdaguer, que lo más procedente sería dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para que este señor, con arreglo á su criterio, estudiase y gestionase lo que creyera más oportuno; después de haber tratado de otros asuntos, como son las medidas tomadas por la Alcaldía para el abastecimiento de la ciudad, propuso el Sr. Iglesias, si mal no recuerdo, que por la Alcaldía se convocase con toda urgencia á los Diputados y Senadores por Barcelona, á los Presidentes de las Sociedades Económicas y á los Presidentes de algunas Sociedades obreras para que concurriesen á una reunión que debería tener lugar el mismo martes antes de la celebración de la sesión ordinaria en el Consistorio; recuerda también el dicente que esta reunión tuvo lugar el mismo martes á la hora señalada, concurriendo á ella el Sr. Iglesias, y si bien esta reunión no dió resultado práctico ninguno, puede afirmar que no fué por exigencias del Sr. Iglesias ni mucho menos, y hasta recuerda que á la salida de esta reunión inútil, el propio Sr. Iglesias

dió á entender que tenía un vivo sentimiento por tal inutilidad; recuerda también el dicente que en la reunión previa que tuvo lugar en la Sala de Gobernación, presidida por el Sr. Alcalde, y con asistencia de Concejales de los diferentes grupos que lo constituyen para tratar de si debía celebrarse la sesión pública ordinaria, cree asistió también el señor Iglesias como asistió también á la sesión pública que se celebró inmediatamente después de la sesión previa. El jueves por la tarde, al salir el dicente del Municipio á saludar al Sr. Alcalde y ofrecerse como de costumbre á dicha Autoridad, encontró en la calle del Obispo á D. Emiliano Iglesias con otro amigo suyo, y en vista de la indicación que el señor Iglesias hizo al dicente de que quería hablar con él por unos breves instantes, se personaron ambos en la Casa de la Ciudad; allí, el Sr. Iglesias, manifestó vivos deseos de celebrar una reunión con los mismos Concejales que habían concurrido á la del martes por la mañana en el despacho de la Alcaldía, á lo que asintió el dicente toda vez que vió que el señor Iglesias tenía deseos de buscar el medio ó medios posibles de facilitar el restablecimiento del orden de la ciudad; en su consecuencia, por orden del Sr. Iglesias, en nombre de éste y del dicente se circularon unos volantes para lograr la reunión indicada; después de esto entraron en el despacho del Sr. Alcalde, despidiéndose á los pocos momentos; lo que sí puede decir es que durante el poco tiempo que estuvo con el señor Iglesias, éste repetidas veces manifestó sentimiento por las tristes circunstancias por que atravesaba Barcelona en aquellos momentos y vehementes deseos de que fuese restablecida la paz y la tranquilidad. La reunión á que se ha referido el dicente últimamente, á pesar de que debía tener lugar en las Casas Consistoriales, se celebró en casa del Sr. Verdaguer y Callís el viernes por la mañana, por estar enfermo este señor; á ella asistieron, además de lo cuatro Concejales aludidos, los

señores Lacambra, Roca y Roca y Valentí, no recordando en este momento si asistió algún otro compañero de Consistorio; en esta reunión todos abundaban en los deseos de que se lograse el restablecimiento de la normalidad, logrando acuerdo entre todos, que fué debida é inmediatamente comunicado al Sr. Alcalde, el cual, por su parte, nos convocó para la tarde del mismo día, de cuatro á cinco, llegando el dicente á las cinco por enfermedad de su señora, por cierto que al llegar á las Casas Consistoriales se le comunicó particularmente la detención del Sr. Concejal en cuestión. Si en todos los actos y conversaciones pareció al dicente que el Sr. Iglesias se sentía animado hacia la paz y concordia y restablecimiento del orden, más aún se lo pareció en la reunión del viernes por la mañana, en la que al dicente pareció que el Sr. Iglesias se expresaba con acentos de verdadera sinceridad y en la que el propio señor hizo ofrecimientos que venían á demostrar que el dicente no andaba equivocado al tener la opinión que acaba demanifestar.

Preguntado si sabe quiénes fueron los instigadores, organizadores y directores de los sucesos de autos, dijo: Que lo ignoraba por completo, cosa fácilmente explicable por cuanto el dicente lleva la vida el máximum de retraída posible á causa de la enfermedad crónica de su señora, lo cual le obliga á permanecer en casa continuamente, no saliendo más que para cumplir con sus deberes profesionales y los del cargo de Concejal; esto aparte de que no cree el dicente que ninguno de sus amigos y conocidos sea capaz de realizar los actos vergonzosos que tuvieron lugar durante la semana triste, por cuanto si alguno fuera capaz dejaría de ser su amigo.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo

esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su continido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario de que certifico.— —Dicente, tachado, no vale.—Sr. Iglesias, entre líneas, vale. Trinidad Monegal y Nogués.—Vicente Llivina, Juez.—Francisco Díaz.

Testigo D. Alfredo Ramoneda.

Declaración.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y de mí el Secretario comparece el testigo expresado al margen, y enterado del motivo de la presentación así como del deber que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado y caso de faltar á ella incurrirá en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, y prestado y recibido el juramento con arreglo á su clase, fué preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, estado, profesión ú oficio; si conoce ó no al procesado y al ofendido; si tiene con alguno de ellos parentesco, amistad ó enemistad ó relaciones de cualquier otra clase, y si tiene interés directo ó indirecto en la causa, contesta: Me llamo como queda dicho, de cuarenta y cinco años de edad; estado, casado; profesión, Ingeniero; natural de Barcelona y domicilio del margen, que conoce al procesado Emiliano Iglesias Ambrosio; no tiene relaciones de amistad ni enemistad más que como compañero de Corporación, ni tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste si por los actos á que concurriera en el seno de la Corporación municipal de esta ciudad durante la semana de autos puede deducir perfectamente que el Concejal D. Emiliano Iglesias Ambrosio estuviera de parte del principio de autoridad y del restablecimiento del orden público en cumplimiento de su deber, ó, por el contrario, observó en él una actitud equívoca, que le hiciera sospechar simpatizara con la rebelión que se estaba desarrollando por

aquellos días en esta capital, dijo: Que no puede precisarlo, si bien á juzgar por una de las reuniones á que asistió convocada por el propio Sr. Iglesias el viernes por la mañana, creyó observar en él, decidido propósito de contribuir á hacer cesar el estado anormal en que se encontraba Barcelona, puesto que dicho Sr. Iglesias propuso á los asistentes á aquella reunión la conveniencia de visitar colectivamente al Excmo. Sr. Capitán general, para pedirle indulgencia para con los detenidos como medio de influir á calmar la excitación del pueblo.

Preguntado manifieste si sabe quiénes hayan sido los instigadores, organizadores y directores de los sucesos de autos, dijo: Que lo ignora.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mi el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Antonio Ramoneda.—Vicente Llivina, Juez.—Francisco Díaz.

Testigo D. Narciso Verdaguer y Callís.

Declaración.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y de mí el Secretario comparece el testigo expresado al margen, y enterado del motivo de la presentación, así como del deber que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y caso de faltar á ella incurrirá en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, y prestado y recibido juramento con arreglo á su clase, fué preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, estado, profesión ú oficio, si conoce ó no al procesado ó al ofendido, si tiene con alguno de ellos parentesco, amistad ó enemistad ó relaciones de cualquier otra clase y si tiene interés direc

to ó indirecto en la causa, contesta: Me llamo como queda dicho, de cuarenta y cinco años de edad; estado, casado; profesión, abogado; natural de Vich (Barcelona), y domicilio del margen; que conoce al procesado Emiliano Iglesias Ambrosio por ser compañero de Corporación, no tiene relaciones de amistad ni enemistad manifiesta, ni tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste si por los actos á que concurriera en el seno de la Corporación municipal, de esta capital, durante la semana de autos, pudo deducir perfectamente que el Concejal D. Emiliano Iglesias Ambrosio, estuviera de parte del principio de Autoridad y del restablecimiento del orden público en cumplimiento de su deber, ó por el contrario observó en él una actitud equívoca que le hiciera sospechar simpatizara con la rebelión que se estaba desarrollando por aquellos días en esta capital, dijo: Que el martes, á cosa del medio día, se celebró en el despacho de la Alcaldía una reunión en que estaban presentes el Alcalde, D. Trinidad Monegal, el Sr. Ramoneda, el Sr. Reig y Alfonso, D. Emiliano Iglesias y el dicente; los reunidos, después de cambiar impresiones acerca de los sucesos que venían desarrollándose, siendo la manifestada por el Sr. Iglesias concordante con la de los demás reunidos en el sentido de lamentar los desórdenes y vituperar á los autores de los mismos, tratan de poner en práctica los medios que se encontrasen más oportunos, tanto para expresar aquellos sentimientos, como para contribuir á la terminación de los desórdenes; en cuanto á lo primero se discutió si debía ó no celebrarse por la tarde la sesión ordinaria del Ayuntamiento, inclinándose los más á la negativa; pero habiendo sostenido el contestante que para procurar la reacción del espíritu público convenía celebrar la sesión, el Sr. Iglesias se adhirió á este criterio, acondándose definitivamente de esta conformidad siempre y cuando la Autori-

dad garantizase el orden en la plaza de San Jaime. Acordado así, se trató de la manifestación que con referencia á los expresados sucesos convenía que hiciese el Ayuntamiento por unanimidad, conviniéndose en principio, entre el contestante y el Sr. Iglesias que se presentaría una proposición, lamentando los desórdenes y expresando que el interés de la ciudad exigía su inmediata terminación. En el curso de la conversación sobre este particular, el Sr. Iglesias, recogiendo una alusión del contestante á los apuros que sabía había pasado el Sr. Iglesias durante la noche anterior, por los requerimientos violentos de que había sido objeto por parte de algunos correligionarios que le exigían tomase parte en la rebelión, el Sr. Iglesias dijo al contestante las siguientes textuales palabras: «Amigo Verdaguer, yo no podía, no debía ni quería, tomar parte en un movimiento que aparecía sin finalidad práctica ninguna, y que, además, añadió: «á estas horas está deshonrada»; entendiendo el contestante las últimas palabras en el sentido de que el Sr. Iglesias era adverso al movimiento, en cuanto se había apartado de una mera protesta contra la guerra. Y en cuanto á lo segundo, fué acordado, en parte, por iniciativa del Sr. Iglesias, convocar para aquella tarde una reunión de representantes en Cortes de Barcelona y de Delegados de Corporaciones económicas y de Sociedades obreras, con el fin de arbitrar y poner en práctica los medios oportunos para el restablecimiento de la normalidad. Después de esta ocasión, el contestante no volvió á hablar con el Sr. Iglesias hasta el sábado por la mañana ó el viernes, lo que no recuerda con toda certeza en este momento, pero sí sabe que fué el mismo día en que fué detenido; pero sabe, por referencias de compañeros de Consistorio que le merecen toda confianza, que durante los días intermedios el Sr. Iglesias estuvo en muchas ocasiones en las Casas Consistoriales, dando continuas muestras de contrariedad y disgusto por los

desórdenes y crímenes que se venían cometiendo. En el expresado día en que ha manifestado el contestante haber hablado nuevamente con el Sr. Iglesias, éste estuvo en el domicilio del contestante, junto con los Concejales Sres. Valentí, Monegal, Ramoneda, Puig y Alfonso, Lacambra y, si no recuerda mal, el Sr. Roca y Roca, expresando en dicha reunión el Sr. Iglesias su deseo de que, con el fin de procurar la pacificación moral de Barcelona y asegurar el inmediato y completo restablecimiento de la normalidad, una Comisión de las varias fracciones del Ayuntamiento solicitase del Sr. Capitán general una medida que creía encaminada á dichos fines; el contestante le hizo observar que, en el supuesto de que la nombrada Autoridad admitiese conversación sobre el proyecto, era de prever que preguntaría á los delegados con qué medios contribuirían ellos mismos á la repetida finalidad, y que debía precisarse en aquel momento si el Sr. Iglesias, como jefe de un partido político de la localidad, señalado como principal contribuyente á los sucesos de referencia y director ó inspirador del diario órgano de dicho partido, podría ofrecer el uso de estos medios poderosos para procurar que se depusieran todas las rebeldías y se asegurase el imperio del orden; contestando el Sr. Iglesias que, con tal de que se le permitiera salvar su opinión y simpatía en favor de la protesta contra la guerra, empeñaría con gusto su palabra de hacer tales cosas. Añade el contestante que por las relaciones que ha debido tener con el Sr. Iglesias, juzga á éste equivocado en sus ideas políticas, y en la forma de propagarlas y de ponerlas en actuación; pero no duda de que sus sentimientos son honrados y generosos; de que es de un carácter perfectamente leal, amante de la justicia y del derecho, y, por tanto, enemigo, por convicción y por temperamento, de todas las violencias.

Preguntado si puede manifestar quiénes hayan sido los

instigadores organizadores y directores de los sucesos de autos, dijo: Que según noticias que no tiene medios de comprobar, pero que cree exactas, los lamentables sucesos de la semana llamada trágica empezaron, mediante iniciativa y organización de elementos más ó menos anarquistas impulsados y guiados por el conocido propagandista Sr. Ferrer Guardia y un joven profesor de lenguas de apellido Fabra, y continuaron su desarrollo por haber intervenido las heces sociales que existen en esta capital, formadas principalmente de secuaces del partido radical.

Preguntado si tiene algo que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo ésta, su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Narciso Verdaguer.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Unión de dos oficios: uno, manifesfando haber citado al testigo Perich, y otro, señalando hora para la entrega de efectos procedentes de incendios y saqueos.

Diligencia.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió dos oficios: uno, de la Jefatura Superior de Policía, manifestando haber citado al testigo Antonio Gaspar Perich, padre del propagandista republicano Domingo Gaspar Matas, alias Pierre, por haberse éste ausentado de la localidad, y otro, del Juez de instrucción D. Juan Gesiova, señalando la hora de las 8 de hoy para la entrega de los efectos que se remitieron como presuntos procedentes de incendios y saqueos, disponiendo el Sr. Juez que ambos oficios se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Participando que se ha citado á declarar á Perich.

Jefatura Superior de Policía.—Contestando á sus escritos de fechas 21 y 28 de los corrientes, he de manifestarle que no ha sido posible citar de comparecencia ante ese Juzgado

al individuo apodado «Pierre», cuyo nombre es Domingo Gaspar Matas, por ignorarse su paradero, habiendo manifestado su padre Antonio Gaspar Perich que debe hallarse en París, para donde partió hace próximamente dos semanas, debiendo significar á V. S. que por esta Jefatura se ordena sea citado para el lunes 30, á las cuatro de la tarde, el referido padre de el «Pierre», conforme á lo que se interesa por ese Juzgado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 28 de Agosto de 1909.—Enrique Díaz Guijarro.—Sr. D. Vicente Llivina, Juez militar.

Manifestando el local y la hora en que se hará cargo de los efectos á que se refiere la anterior comunicación.

Capitanía general de la 4.ª Región.—Como contestación á su atento oficio de 24 del actual, tengo el gusto de manifestarle que el lunes, á las ocho de la mañana, en el local de la Zona de Reclutamiento, núm. 27, me hallaré en dicho sitio para proceder al recibo de los indicados objetos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 28 de Agosto de 1909.—El Teniente Coronel Juez instructor, Juan Génova.—Comandante, Sr. Juez instructor, D. Vicente Llivina.

Testigo D. Jaime Fernando Estapá.

Declaración.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez y de mi Secretario comparece el testigo expresado al margen, y enterado del motivo de la presentación, así como del deber que tiene de decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y caso de faltar á ella, incurrirá en las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio; y prestado y recibido el juramento con arreglo á su clase, fué preguntado por su nombre, apellidos, apodo, edad, estado, profesión ú oficio; si conoce ó no al procesado y al ofendido; si tiene con alguno de ellos parentesco, amistad ó enemistad ó relaciones de cualquier otra clase, y si tiene interés directo ó indirecto en la causa, contesta: Me llamo como queda dicho, de treinta y cinco años de edad; estado, casado; profesión,

abogado y Secretario y del Juzgado municipal del Oeste; natural de Reus (Tarragona), y domicilio del margen; que conoce al procesado Emiliano Iglesias Ambrosio por haber hablado con él algunas veces, no tiene relación de amistad ni enemistad manifiesta, ni tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste cuanto sepa referente á la participación que haya podido tener en los sucesos de la semana de autos el referido procesado, dijo: Que lo ignora en absoluto.

Preguntado diga si oyó á dicho señor jactarse públicamente de los hechos ocurridos, dijo: Que las relaciones que ha tenido con D. Emiliano Iglesias, han sido muy superficiales y debido tan solo á la amistad que une al Sr. Iglesias con algunos amigos particulares del declarante, habiendo hablado contadas veces con el Sr. Iglesias, y casi únicamente en el Teatro Nuevo de esta ciudad, en donde el declarante con otros amigos particulares tenían el abono de un palco, el cual frecuenta alguna vez el Sr. Iglesias, con el cual no ha hablado el declarante desde hace algún tiempo, habiéndolo hecho raras veces sobre política, y que durante la semana de autos no habló con dicho señor, y, por lo tanto, no puede haber oído al expresado señor jactarse de nada.

Preguntado si tiene algo que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado, y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Jaime Ferrando.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Testigo Antonio Gaspar Perich.

Declaración.—En Barcelona á 30 de Agosto de 1909, el testigo anotado al margen compareció ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, y enterado iba á prestar declara-

ción, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de sesenta años, de oficio empleado, casado, natural de Barcelona y domicilio del margen.

Preguntado diga las noticias que tenga del paradero de su hijo, y qué motivos tuviera para ausentarse de esta capital, dijo: Que hace más de dos semanas se marchó de su casa diciendo que iba á París, y que posteriormente no ha tenido noticia alguna de su paradero y que el motivo de ausentarse según su citado hijo lo era el saber que habían sido detenidos algunos de los que profesan sus ideas.

Preguntado sabe ó le ha oído decir á su hijo las personas que hayan sido los instigadores, directores y organizadores de los sucesos de autos, dijo: Que ne lo sabe ni le ha oído decir á nadie, ni á su citado hijo.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico. —Antonio Gaspar PeriLlivch.—Vicenteina.—Francisco Díaz.

Uniendo la instancia de Cardenal solicitando libertad provisional y decreto recaído en la misma, desestimándola.

Diligencia.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un decreto auditoriado de la Autoridad judicial de la Región desestimando la instancia del procesado Francisco Cardenal Ugarte en solicitud de la libertad provisional, uniéndose decreto é instancia á continuación.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Uniendo la causa instruída contra Herreros y decreto.

Diligencia.—En Barcelona, á 30 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió un decreto auditoriado de la Au-

toridad judicial de la Región acompañando la causa instruída contra Tomás Herreros Miguel, por el Capitán D. José Sevá, disponiendo el Sr. Juez que dichos causa y decreto auditoriado se unan á continuación. — Llivina. — Conste y certifico, Francisco Díaz.

Desglose de varios documentos relativos á Cardenal y Herreros

Diligencia. — En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 949, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados relativos á los anarquistas al respaldo relacionados, encartados en esta causa; poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Contiene:

Folio 525.—Dictamen y decreto auditoriado denegando la libertad provisional, á Francisco Cardenal.

Folio 526.—Instancia á que se hace referencia anteriormente.

Folio 527.—Dictamen y decreto auditoriado ordenando se acumule á ésta, la causa contra Tomás Herreros.

Folios 528 á 545.—Causa á que se hace referencia anteriormente.—Francisco Díaz.

Oficio al Juez instructor para que se avíste con el Teniente Coronel D. Francisco Planeu con objeto de ver de unificar las causas que se siguen contra Ferrer si á ello hubiere lugar.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.— Sección 4.ª— Sírvase usted avistarse con el Teniente Coronel de la Comandancia de Artillería D. Francisco Planell con objeto de ver si el procedimiento que usted instruye contra Francisco Ferrer es por los mismos hechos que ha de perseguir dicho Juez, en cuyo caso elevará los autos á mi Autoridad, proponiéndome su acumulación á la causa que instruye aquél.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 31 de Agosto de 1909.— Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor don

Vicente Llivina, de la Zona de Reclutamiento de esta capital número 27.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, D. Antonio Ferrando, en 30 del actual, me dice lo siguiente:—«Excmo. Sr.: Para constancia en la causa que instruye contra Esteban Maldonado Tarrido y otros por sedición é incendio, ruego á V. E. se digne remitirme relación de los individuos que componían la Sociedad La Fraternidad Republicana de Horta, con expresión de los segundos apellidos á ser posible».—Lo traslado á usted á fin de que con la posible urgencia remita á dicho Jefe la relación que interesa.

Pidiendo relación de los individuos que componían la Sociedad «Fraternidad Republicana de Horta».

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 31 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante-Juez instructor don Vicente Llívina.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª— El Teniente Coronel Juez instructor D. Juan Génova, con fecha 26 del actual, me dice lo siguiente:

Remitiendo testimonio de la declaración de Baldomero Bonet.

«Excmo. Sr.: En la causa que instruye con motivo de los incendios y saqueos de iglesias y conventos realizados en esta capital durante la última semana de Julio próximo pasado, y en la pieza relativa al saqueo, incendio y profanación de la iglesia y convento de las Concepcionistas, sito en la calle de Valencia entre la Rambla de Cataluña y calle de Balmes, consta la declaración de Baldomero Bonet autor ó por ahora director de los citados hechos.—En esta declaración se da cuenta de una reunión celebrada la noche del sábado 24 de Julio en la Casa del Pueblo para tratar de los sucesos que se proyectaban y luego se realizaron, citando entre los concurrentes á ella á los Sres. Valentí Camps, Pa-

reja, Santamaría, Iglesias (Emiliano) y Vinaixa, no afirmándose la existencia de este último por haberse dicho que se había ausentado de esta capital. En previsión de que pudieran hacer lo propio los demás señores, resolví proceder á la detención de los demás y recibirles declaración. En la prestada por el Sr. Valentí Camps niega éste su asistencia á dicho acto, como es natural, pero pudiendo ser cierta la denuncia del Bonet, y no correspondiéndome á mí averiguar quiénes sean los autores, promotores é instigadores de los sucesos de referencia, tengo el honor de remitir á V. E. el testimonio de dicha declaración por si considera pertinente hacerlo al Comandante D. Vicente Llivina, Juez instructor de la causa contra los autores é instigadores.=Al propio tiempo significo á su Autoridad que los citados Sres. Valentí Camps é Iglesias (Emiliano) se encuentran en la prisión celular, y el Santamaría en la cárcel de mujeres.=Debo añadir que, según datos confidenciales que obran en este Juzgado, los expresados señores concurrían á un gabinete reservado del café Petit Pelayo con Baldomero Bonet, presunto autor ó director del incendio del convento de los Concepcionistas.»= Lo que en unión de dicho documento traslado á usted á los fines precedentes en la causa que instruye.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 31 de Agosto de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor don Vicente Llivina, de la Zona de Reclutamiento núm. 27.

Testimonio á que se hace referencia anteriormente.

Francisco Toreal y Alarcón, cabo del Regimiento de Infantería Vergara, núm. 57, Secretario de la causa que se instruye por los incendios y saqueos efectuados en esta capital durante la última semana de Julio próximo pasado, de la cual causa es Juez instructor el Teniente Coronel de Infantería D. Juan Génova é Iturbe, certifico que al folio 22 de la causa relativa al incendio y saqueo del convento de las Concepcio-

nistas, sito en la calle de Valencia, entre la rambla de Cataluña y calle de Balmes, aparece la declaración prestada por Baldomero Bonet, presunto autor ó director de dichos actos, la cual literalmente dice:

Ampliación á la indagatoria de Baldomero Bonet. — En la Cárcel de Barcelona, á 19 de Agosto de 1909, y ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, compareció el acusado citado al margen, quien previas las formalidades legales, dada su condición de acusado, leída su declaración anterior y expuesto el objeto de su comparecencia, fué

Ampliación á la indagatoria de Baldomero Bonet

Preguntado si es cierto que á eso de las cuatro y media de la tarde del martes, 27 de Julio, tuvo una conversación breve con el zapatero y el hijo del carnicero de la calle de Valencia, al principio del paseo de Gracia, y si dijo al citado zapatero que aquella noche quemarían el convento de las Concepcionistas, y algunos otros pormenores relativos á este asunto, dijo: Que sí; y al mismo les tiempo ofreció su domicilio por si querían utilizarlo para poner á salvo personas ó intereses.

Preguntado qué personas cree ó considera autores ó instigadores de los sucesos ocurridos en la última semana de Julio, dijo: Que poco antes de la entrevista á que se refiere la pregunta anterior, dijo: Que había encontrado en el paseo de Gracia al Sr. Bota (cuyo nombre y domicilio ignora), pero que es grueso y de poca estatura, empleado del Ayuntamiento, y ha sido concurrente á la Casa del Pueblo. Este señor Bota le habló de lo que se iba hacer aquella noche, contestando al declarante cuanto éste le preguntó qué es lo que pasaba. La concordancia entre lo dicho por el citado señor Bota, á media tarde, y lo ocurrido aquella noche, induce al declarante á suponer que el señor Bota estaba bien enterado: Que sin poder precisar la interven-

ción que en los sucesos de referencia hayan podido tener las personas que citará más adelante, dijo: Que por el rumor público que circulaba de que se preparaba una huelga general, fué el sábado 24 de Julio, contra su costumbre, á la Casa del Pueblo á eso de las 9 y media ó las 10 de la noche para saber lo que había de cierto, si la huelga de que se hablaba alcanzaba ó comprendía también á los panaderos. Se sentó en una mesa, y entre los varios socios que había por allí estaban Antonio Ullet (el padre), el mayor de los hermenos Rocha y otras varias personas que no recuerda en este momento, ninguna de las cuales pudo contestar su pregunta relativa á la huelga de los panaderos. También estaban en el local, aunque en habitación distinta y tratando á puerta cerrada, según le dijeron, los Sres. Valentí Camps, Pareja Santamaría, Emiliano Iglesias y acaso Vinaixa, no pudiendo afirmar lo de este último, porque oyó decir que no se encontraba en Barcelona. Estos señores, según se decía allí, estaban reunidos para tratar de la actitud del Ayuntamiento en los sucesos que se proyectaban y que luego se desarrollaron, pero sin que el declarante pueda afirmarlo, porque como lleva dicho no asistió á la referida reunión.=Debe decir también que por el antagonismo y oposición que siempre ha hecho al partido radical la solidaridad obrera para aniquilarlo y desprestigiarlo, cree que el origen de lo sucedido está en dicha solidaridad, y como es bien sabido que ésta no abunda en recursos, participa de la idea general de que éstos los ha facilitado el conocido anarquista Ferrer: Que no sabe más ni tiene más que añadir, en vista de lo cual el Sr. Juez instructor le hizo leer su declaración, en la que se afirmó y ratificó.—Baldomero Bonet.—Juan Génova.—Ante mí, Francisco Torcal.

Y para que conste, y de orden del Sr. Juez instructor, extiendo el presente testimonio en Barcelona á 25 de Agosto de

1909.—Francisco Toreal.—V.° B.°, el Teniente Coronel Juez instructor, Génova.

Diligencia.—En Barcelona, á 31 de Agosto de 1909, el señor Juez instructor recibió tres oficios de la autoridad judicial de la Región; uno, ordenándole se aviste con el Sr. Juez instructor Teniente coronel D. Francisco Planell, por si procede acumular esta causa á la que deberá instruir dicho Jefe; otro, trasladando uno del Juez instructor Teniente coronel D. Antonio Ferrando, pidiendo la relación de los individuos que componían la Sociedad La Fraternidad Republicana de Horta, y otro, trasladando uno del Teniente coronel Juez instructor D. Juan Génova, acompañando testimonio dimanante de la causa que instruye por incendios y saqueos de iglesias y conventos: disponiendo el Sr. Juez instructor que dichos oficios y testimonios se unan anteriormente á folios 546 á 552.—Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Uniendo varios documentos.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.° de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió atento oficio á la autoridad judicial de la Región, dándole cuenta de haber cumplimentado cuanto se ordena en el oficio unido al folio 546.—Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Remitiendo un oficio.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.° de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió las partidas de bautismo de los procesados Francisco Ferrer y Trinidad Alted; antecedentes penales de este último y de Emiliano Iglesias, y un oficio del primer Teniente Juez instructor D. Antonio García de la Serrana, acompañando un testimonio, disponiendo el Sr. Juez se unan á continuación.—Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Uniendo las partidas de bautismo de Ferrer y Alted y antecedentes penales de este último y de Iglesias.

Uniendo un oficio en que se da cuenta de la detención de Ferrer

Diligencia.—En Barcelona, á 1.º de Septembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región, trasladándole otro del Sr. Gobernador civil de la provincia dándole cuenta de la detención del procesado Francisco Ferrer Guardia, que se halla incomunicado en la Cárcel Celular.– Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Desglosando la partida de bautismo de Ferrer.

En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, en vista de la comunicación recibida de la Autoridad judicial de la Región, ordenando se forme pieza separada con el testimonio y desglose de los documentos relativos al procesado Francisco Ferrer Guardia, el Sr. Juez instructor acordó el desglose de la partida de bautismo correspondiente á dicho procesado, dejando en su lugar un pliego señalado con el folio que ocupaba el expresado documento.—Conste y certifico.—Llivina. Francisco Díaz.

Partida de bautismo de Trinidad Alted.

Don José Terol y Ramos, Presbítero, Teniente Cura de la parroquia de San Nicolás, insigne Iglesia Colegial de la ciudad de Alicante, certifico: Que en el libro 65 de Bautismos, al folio 487, se halla la siguiente partida: En la ciudad de Alicante, provincia de ídem, Obispado de Orihuela, á 9 de Noviembre, yo, D. Francisco Pérez, Teniente Cura de la Colegial, insigne Iglesia de San Nicolás, bauticé solemnemente á un niño que nació ayer á las tres de la mañana, hijo legítimo de D. Juan Alted y de doña Teresa Fornet; abuelos paternos, D. Luis y D.ª Josefa Navarro, todos de ésta. Idem maternos, José y Josefa Botella, de Villafranqueza. Se le puso por nombre, Trino, María, Gonzalo, Godofredo, Antonio; padrinos, D. Francisco y doña Dolores Minguillo, hermanos, á quienes advertí el parentesco espiritual y su obligación. Testigo, José Valentí Samper. Y para que conste, ex-

tendí y autoricé la presente partida en el libro de Bautismos de esta Parroquia, á 9 de Noviembre de 1858.—Francisco Pérez.—Y para que conste, expido la presente, en papel de oficio, por orden del Sr. Juez de instrucción.—Alicante 30 de Agosto de 1909. —José Terol. —Sello de la parroquia.

Capitanía general de la 4.ª Región.—Juzgado eventual.— Por si pudiere interesar en la causa que instruye contra D. Emiliano Iglesias, adjunto tengo el honor de remitirle testimonio de las declaraciones prestadas por Juan Alfaro Martín y el citado Iglesias, en la causa que instruye contra Ferrer Guardia y otros seis, por supuesta complicidad en los últimos sucesos ocurridos en Barcelona. Oficio remitiendo testimonio de las declaraciones prestadas por Alfaro é Iglesias

Dios guarde á V. S. muchos años. —Barcelona 31 de Agosde 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Antonio García de la Serrana.—Sr. Comandante D. Vicente Llivina.

Testimonio.—Juan Valls García, sargento de la 4.ª Compañía del primer Batallón del Regimiento de Infantería Vergara núm. 57, y Secretario de la causa que se instruye contra Ferrer Guardia, Badía Matamala, Trinidad de la Torre, Mariano de la Torre, José Negre y Tomás Herreros, por suponérseles cómplices en los sucesos ocurridos en Barcelona en la última semana de Julio del mes próximo pasado y de la que es Juez instructor el primer teniente del Regimiento de Vergara núm. 57, D. Antonio García de la Serrana y Vázquez.

Certifico: Que á los folios 72, 73 y vueltos aparecen dos declaraciones que copiadas á la letra, dicen así: Declaración del testigo Juan Alfaro Martín. En Barcelona á los 28 días del mes de Agosto de 1909, compareció en este Juzgado el testigo anotado al margen, al que el Sr. Juez instructor hizo presente iba á prestar declaración, advirtiéndole la pena en que Declaración del testigo Juan Alfaro Martín.

incurre el reo de falso testimonio, que prestado el juramento de su clase prometió decir verdad en cuanto supiera y fuere preguntado, y siéndolo por su nombre y apellido, naturaleza, domicilio, edad, estado, profesión, si sabe leer y escribir, y si ha sido procesado alguna vez y si tiene interés directo é indirecto en esta causa, dijo: Llamarse como ya consta, de cuarenta años de edad, natural de Madrid, domiciliado en Barcelona, con residencia calle Nueva de San Francisco, número 7, principal, casado, de oficio litógrafo, y conserje de la Sociedad Solidaridad Obrera, que no ha sido procesado nunca y que no tiene interés directo ó indirecto en esta causa. Preguntado si la Sociedad de que es conserje ha celebrado alguna reunión, bien sea en su domicilio social, ó en cualquier otro sitio, y cuál era el objeto de ésta, dijo: Que tres ó cuatro días antes de los sucesos verificados en Barcelona, en la última semana de Julio del mes próximo pasado, se trató por la Sociedad de celebrar una reunión con el fin de protestar de la guerra de Melilla, pero no se verificó por haberla prohibido el Sr. Gobernador. Preguntado qué ocurrió el lunes 26 y martes 27 del mes próximo pasado en el edificio de la Sociedad, y qué es lo que hizo durante esos días, dijo: Que no ocurrió absolutamente nada, pues el lunes por la noche se presentó un piquete al mando de un oficial, á cuyas órdenes quedó el declarante en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general, que en la tarde de este día se presentó D. Emiliano Iglesias preguntando por dos sujetos, uno de los cuales se apellida Moreno y lo conoce por haber sido el encargado del cobro del periódico *Solidaridad Obrera*, que el otro por quien le preguntó no recuerda el nombre ni puede decir quién es.

Preguntado si tiene más que decir, dijo: Que no; que lo dicho e la verdad en descargo del juramento prestado; en este punto el Sr. Juez dió por terminada esta declaración, la que leída por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su con-

tenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Juan Alfaro.—Rubricado.—Antonio García de la Serrana.—Rubricado.—Juan Valls.—Rubricado.

Al folio 73 y vuelto aparece la segunda declaración de don Emiliano Iglesias Ambrosio, que copiada á la letra dice así: Declaración de D. Emiliano Iglesias.

En Barcelona, á los 30 días del mes de Agosto de 1909, compareció en este Juzgado, establecido en la Cárcel Celular, donde se encuentra preso, el testigo anotado al margen, al que después de leída que le fué por mí el Secretario su primera declaración, prestada al folio 46 vuelto y 47 vuelto, se afirmó y ratificó en su contenido, reconociendo como de su puño y letra la firma que la autoriza; y advertido por el Sr. Juez que iba á prestar nueva declaración, prestó juramento de su clase, prometiendo decir verdad en cuanto sepa y se le pregunte, y fué preguntado: Si el lunes ó martes 26 y 27, respectivamente, estuvo en la Sociedad Solidaridad Obrera hablando con el conserje de ella y por quién preguntó, dijo: Que desde los meses de Abril ó Mayo del corriente año en que estuvo en la referida Sociedad requerido por un Congreso, en que se reunían las Sociedades obreras de Cataluña, para que se defendiera de los ataques que las referidas Sociedades le dirigían y á la que asistió como Delegado, según cree, el Sr. Salagaray, y en la que se acordó expulsarle y declararle traidor á la clase trabajadora, de cuya reunión tuvo que salir custodiado por la fuerza pública; no ha vuelto, no podía volver, puesto que desde entonces se desató contra él la Solidaridad Obrera en una verdadera lluvia de infamias, amenazas que tuvieron su expresión en multitud de comunicados en la prensa, el último de los cuales se publicó en 22 de Julio del mes próximo pasado.

Preguntado si tiene más que decir, dijo: Que no; que lo lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; en

este punto el Sr. Juez dió por terminada esta declaración; y leída que le fué por mí el Secretario su declaración, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Emiliano Iglesias.—Rubricado.—Antonio García de la Serrana.—Rubricado.—Juan Valls.—Rubricado.

Y para que conste, de orden del Sr. Juez se basa el presente testimonio en Barcelona á los 31 de Agosto de 1909.—Juan Valls.—V.° B.°—El primer Teniente Juez instructor, Antonio García de la Serrana.

Manifestando que no consta antecedentes penales de Alted é Iglesias.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Registro Central de Penados.—Contestando al Sr. Juez instructor D. Vicente Llivina sobre si existen antecedentes penales referentes á los procesados Trinidad Alted y Emiliano Iglesias Ambrosio, manifiestan que no existen antecedentes penales de estos dos procesados en 30 de Agosto de 1.909.

Dando cuenta de la detención de Ferrer.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con esta fecha me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En este mismo momento recibo del cabo del Somatén del distrito de Alella la siguiente comunicación: Excmo. Sr.: Prestando servicio nocturno el Somatén de Alella desde los últimos sucesos á esta parte, para la seguridad del pueblo y sus familias, hoy se ha prestado el servicio más importante de todos los días, cogiendo al célebre Francisco Ferrer, procesado que fué por el atentado contra S. M. el Rey (Q. D. G.) y hoy reclamado por la justicia, que según los periódicos es el autor de los últimos sucesos de Barcelona.—Los que han prestado tan importante servicio son: el cabo José Colomer y Geralt, el subcabo y Alcalde José Aymar Puig y los individuos Mariano Bernardas Mirambell, Rosendo Colomer Serra, Toribio Arenas, Rafael Mateu, Isidro Fló,

alguacil y el sereno que ayudaba al servicio, y hoy día de la fecha que ha sido detenido, hago entrega á ese Gobierno civil por los efectos de justicia.=Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes, y á la vez pongo á su disposición al referido detenido.» Lo traslado á usted, á los fines procedentes en la causa que instruye, significándole que el referido individuo queda en la Cárcel Celular incomunicado y á su disposición.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 1.° de Septiembre de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor don Vicente Llivina.

Prisión Celular de Barcelona.—Dirección.—núm. 4.106.— Tengo el honor de participar á V. S. que hoy ha ingresado detenido é *incomunicado* Francisco Ferrer Guardia, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, quedando á disposición del Juzgado de su digno cargo.

Participando haber ingresado en la misma Ferrer.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 1.° de Septiembre de 1909.—P. A., Angel Amor.—Sr. D. Vicente Llivina, Comandante Juez instructor de esta Capitanía general.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.° de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio del Director de la Prisión celular de esta ciudad notificándole haber ingresado en dicho establecimiento, en calidad de preso é incomunicado y á disposicición de este Juzgado, el procesado Francisco Ferrer Guardia, disponiendo el Sr. Juez se una anteriormente al folio 564.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Uniendo el anterior oficio.

Diligencia.—En Barcelona, á 1.° de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso dirigir atento oficio á la Autoridad judicial de la Región, rogándole tenga á bien comuni-

Oficio para que se comunique al Ministerio de la Gobernación la captura de Ferrer.

car al Ministerio de la Gobernación la captura del procesado Francisco Ferrer Guardia, para que cesen las pesquisas encaminadas á dicho objeto, con arreglo á la Real orden circular de 19 de Febrero del corriente año.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Exhorto para que se tome declaración á don Juan Coll y oficio pidiendo testimonio de la declaración prestada por el Sr. Valentí Camp y de los particulares referentes á Ferrer

Diligencia.—En Barcelona, á 2 de Septiembre de 1909, teniendo noticia de que el Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad D. Juan Coll y Pujol, por su estado de salud no podía trasladarse á esta capital desde San Hilario de Sacalm, donde se halla, el Sr. Juez instructor acordó tomarle declaración en el mencionado punto, expidiendo un exhorto al Sr. Juez de instructor del partido de Santa Coloma de Farnés, acompañado del correspondiente interrogatorio de preguntas; un oficio al Juez instructor, Teniente Coronel D. Juan Génova, por conducto de la Autoridad judicial, solicitando con toda urgencia testimonio de la declaración prestada por el Sr. Valentí Camp, y de la confidencia reservada de que trata en oficio del folio 848; y otro oficio á la Autoridad judicial, solicitando interese del Sr. Juez de instrucción del partido de Mataró testimonio de los particulares referentes al procesado Francisco Ferrer Guardia en la causa que instruye por los sucesos de la semana de autos.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Desglosando la indagatoria de Ferrer.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, en vista de la comunicación recibida de la Autoridad judicial de la Región ordenando se forme pieza separada con el testimonio y documentos relativos al procesado Francisco Ferrer Guardia, el Sr. Juez instructor acordó el desglose de la indagatoria tomada á dicho procesado, dejando en su lugar un pliego señalado con los folios que ocupaba la expresada indagatoria.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—En la instancia promovida por Arturo Buxeus Sala, é informada por usted, he decretado lo siguiente: «En vista del informe anterior, pase la presente instancia al Ilmo. Sr. Jefe superior de Policía, por si tiene á bien disponer que un Agente de Policía se persone en unión del recurrente en la Casa del Pueblo y entregue al interesado el vestuario que se interesa; al cual efecto deberá recoger del Juez instructor mencionado la llave del edificio y levantar un atestado de la entrega expresada.=Cuyos servicios le intereso en pro de la buena administración de justicia.»=Lo traslado á usted á los efectos oportunos y como resultado de la instancia promovida por Arturo Buxeus Sala.

Disponiendo la entrega á D. Arturo Buxeus de un vestuario de su pertenencia.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 2 Septiembre de 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento núm. 27, D. Vicente Llivina.

Capitanía general de la Zona de Reclutamiento, núm. 27 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Con fecha de ayer dije al Excmo. Sr. Auditor general de esta Región lo que sigue:

Disponiendo el desglose de todos los documentos relativos á Ferrer para formar pieza separada.

«Excmo. Sr.: Detenido en el día de ayer en Alella el procesado en la causa que se sigue contra los organizadores y directores de los últimos sucesos ocurridos en esta capital Francisco Ferrer Guardia, sírvase V. E. informar lo que se le ofrezca respecto al medio más conveniente para que con la mayor rapidez puedan exigirse las responsabilidades en que haya incurrido dicho individuo.=Como resultado de este escrito, emite dicho Auditor el siguiente dictamen. «Excelentísimo Sr.: Estima el Auditor que, con el fin de obtener la mayor rapidez posible en la tramitación de la causa incoada contra el procesado Francisco Ferrer Guardia, capturado en el día de ayer, procede que todas las actuaciones practicadas en la causa general contra los organizadores y directores de

los últimos sucesos que se refieran al procesado Ferrer Guardia se disgreguen de dicha causa, desglosando de ella los documentos que por su naturaleza puedan ser desglosados, y se testimonien los restantes que afecten á dichos procesados, formándose una pieza separada con arreglo á lo dispuesto en el núm. 3.°, art. 403 de nuestro Código, que autoriza la formación de dichas piezas separadas cuando las pruebas de culpabilidad de todos los acusados no fueren iguales y la importancia del delito exigiese un pronto y ejemplar castigo, en cuyo caso se halla el procesado Francisco Ferrer Guardia.=V. E., no obstante, acordará.»=Y habiendo resuelto de conformidad, procederá usted con la mayor urgencia al desglose y testimoniar los documentos que se indican, todos los que entregará seguidamente al Comandante D. Valerio Raso Negrini, al cual nombro Juez instructor para la instrucción de dicha pieza separada, con objeto de que usted pueda dedicarse exclusivamente á proseguir la causa general que tramita.

Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 3 de Septiembre de 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Remitiendo documentos hallados en el registro del «Mas Germinal».

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Con esta fecha remito al Comandante D. Valerio Raso gran número de cartas y documentos recogidos por la Policía en la casa «Mas Germinal», que habitaba D. Francisco Ferrer Guardia.=Como muchos de los documentes podrán no ser necesarios en el procedimiento que sigue dicho Jefe, y, en cambio, pudieran serlo en la causa que usted instruye para esclarecer la organización y dirección del movimiento sedicioso habido en esta capital, he resuelto que para la más rápida administración de justicia se pongan ustedes de acuerdo para examinar dicha documentación á la mayor brevedad, y se

haga cargo cada uno de lo que pueda convenir en sus procedimientos respectivos.

Dios guarde á V. muchos años.—Barcelona 3 de Septiembre de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la zona núm. 27, D. Vicente Llivina.

Diligencia.—En Barcelona, á 2 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región autorizando al primer actor Arturo Buxeus Sala para extraer de uno de los cuartos del Teatro popular de la Casa del Pueblo, hoy clausurada, el vestuario correspondiente á la Compañía que dirige, uniéndose anteriormente.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo el oficio en que se autoriza al señor Buxeus para recoger un vestuario.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judicial de la Región; uno, ordenándole se saque testimonio y se desglosen todos los documentos relativos al procesado Francisco Ferrer Guardia y se forme con todo ello pieza separada; y otro, ordenándole se aviste con el Comandante Juez instructor permanente de esta Capitanía general D. Valerio Raso, para examinar las cartas y documentos hallados en el registro practicado de orden de la Autoridad civil en el domicilio «Mas Germinal», propiedad de dicho procesado, al objeto de separar los que pertenezcan á asuntos relacionados con la presente causa; disponiendo el Sr. Juez se unan anteriormente á folios 575 á 578.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo los dos oficios en que se dispone el desglose de los documentos relativos á Ferrer y ordenando el examen de los hallados en el «Mas Germinal».

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad judicial en su superior oficio, unido á folios 577 á 577, el Sr. Juez instructor acordó que por mí el Secretario se librase un testi-

monio de cuantas declaraciones y documentos hagan referencia al procesado Francisco Ferrer Guardia, que son los obrantes á folios 2, 325, 336, 343, 346, 347, 370, 377, 381, 400, 400 vuelto, 447 vuelto, 453 vuelto, 458, 465, 479, 481, 501, 518, 562, 564 y 565; y habiéndose efectuado con esta misma fecha, se remite al Juez instructor permanente de esta Capitanía general, Comandante D. Valerio Raso, así como la pieza separada de embargo para atender á las responsabilidades civiles dimanantes de esta causa, toda vez que hasta el presente únicamente comprende al citado procesado, todo á los efectos ordenados. Y para que conste, lo pongo por diligencia, que firmó dicho Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio del Juez municipal de Puenteareas (Pontevedra), acompañando copia de la partida de nacimiento del procesado Emiliano Iglesias Ambrosio, lo que con el oficio se una á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Certificación de nacimiento de Emiliano Iglesias.

Sello del Juzgado municipal de Puenteareas.—Tengo el honor de remitir á usted la adjunta certificación de nacimiento de Emiliano Iglesias Ambrosio, que me interesa en oficio de fecha 27 del actual.—Dios guarde á usted muchos años.—Puenteareas 31 de Agosto de 1909.—José Guerrero.—Sr. Juez instructor militar de la Zona núm. 27 de Barcelona.

D. José Guerrero Rodríguez, Abogado y Juez municipal del término de Puenteareas, certifico: Que al folio 89 vuelto del tomo VII de la Sección de nacimientos del Registro civil de mi cargo se halla la inscripción que á la letra dice así: «Núm. 3.133, Emiliano Remigio Iglesias y Ambrosio.—

En la villa de Puenteareas, á las cuatro de la tarde del día 30 de Julio de 1878, ante el Sr. D. Antonio María Reig, Juez municipal, y D. José María Prego, Secretario, compareció don José Gómez Fernández, natural de Setados, término del mismo nombre, provincia de Pontevedra, domiciliado en esta villa, término de la misma provincia dicha, calle de la Giralda, casa sin número, mayor de edad, casado, curial, según su cédula personal, núm. 168, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil un niño; y al efecto, como vecino y amigo de los padres del mismo, declaró: Que dicho niño nació en esta villa, calle de Plaza Mayor, número ilegible, á las dos y media de la mañana del día 28 del corriente mes.=Que es hijo legítimo de Antero Iglesias, natural de Orense, término y provincia del mismo nombre, y de su mujer Generosa Ambrosio, natural de esta villa, domicilio de ambos, mayores de edad y aquél guarnicionero.=Que es nieto por la línea paterna de Vicente Iglesias, natural de Oviedo, difunto, y de Vicenta Pallin, natural de Albán, termino de Peroja, provincia de Orense, domiciliada en el mismo Orense; y por la materna, de D. José Ambrosio, natural de Piconto, término de Celanova y de su mujer Manuela Rodríguez, natural de Pinosiñas, término de Freas de Eiras, en dicha provincia de Orense, ambos domiciliados en esta villa, mayores de edad, y aquél veterinario.=Y que al expresado niño se le puso por nombre Emiliano Remigio.=Todo lo cual presenciaron como testigos Domingo Bautista y José Francisco Zúñiga, naturales y domiciliados, aquél en esta villa, y éste en Angoares, ambos mayores de edad, casados, labradores.=Leída íntegramente esta acta, é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez, el declarante y los testigos; y de todo ello, como Se-

cretario, certifico.—Hay un sello.—Antonio María Reig.—José Gómez.—Domingo Bautista.—José Francisco Zúñiga.—José María Prego.—Así resulta del original á que me refiero; y para remitir al Sr. Juez instructor militar de Barcelona, que la reclama, expido y firmo la presente en Puenteareas á 31 de Agosto de 1909.—José Guerrero.—D. S. O., Manuel Alonso.—Hay un sello del Juzgado municipal de Puenteareas.

Remitiendo dos oficios al Banco de España y Crédit Lionnays.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió dos oficios, uno á la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, dirigido á su Director, y otro al del Crédit Lyonnais, dándole cuenta de haber pasado á disposición de otro Juez instructor el procesado Francisco Ferrer Guardia, y por tanto los bienes embargados en dichos establecimientos de crédito.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo el oficio en que se notifica que Francisco Ferrer queda á disposición del Juez permanente Sr. Raso.

Diligencia.—En Barcelona, á 3 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió un oficio al Director de la Prisión Celular, notificándole que el procesado Francisco Ferrer Guardia queda á disposición del Comandante Juez permanente D. Valerio Raso. —Llivina. —Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Segunda declaración indagatoria del procesado Luis Zurdo Olivares.

En Barcelona, á 4 de Septiembre de 1909, constituído el Juzgado en la Prisión Celular de esta ciudad, compareció el procesado Luis Zurdo Olivares, cuyas demás circunstancias constan en su primera declaración, y exhortado á decir verdad, y

Preguntado si puede explicar en qué puntos estuvo y en qué invirtió las dos horas y media, desde las dos y media de la tarde que tiene manifestado salió de su casa hasta las cinco que regresó el día 28 del pasado Julio, dijo: Que al salir de su casa dirigióse, cruzando la de Mallorca por la de Valencia, hasta

cruzar el paseo de San Juan, en momentos en que la paz parecía restablecida ya en la de Bailén; cruzado dicho paseo, volvió á sentir lejanos tiros, por lo que adoptó la resolución de no continuar hasta el 201, que recae en el cruce con la calle de la Universidad, y encaminarse hacia la parte de la montaña, y ya en ella, en dirección al Hotel Casanovas, que forma línea recta con la calle de Independencia, cuyo recorrido, al paso ordinario, sin pararse en ningún sitio, pueden invertire muy bien tres horas.

Preguntado si tiene algo que exponer, dijo: Que desea hacer constar, por habérsele olvidado hacerlo en la declaración anterior, que el Comandante del puesto de la Guardia civil, sito en la carretera del Clot, teniendo en su poder al declarante, á punto de ponerle á disposición del excelentísimo Sr. Capitán general, en la mañana del 14 de Agosto del corriente año, día en que se le detuvo, le dijo—textual—: «Que él no le vió por parte alguna durante los luctuosos sucesos en que él, con las fuerzas á sus órdenes, tuvo que intervenir para su represión en la demarcación de San Martín»; que la pistola Browing hecha constar, que figura en el atestado como ocupada, lo fué á denuncia espontánea del declarante, sacándola del cajón de la mesa de su despacho, y entregándola al Jefe de la fuerza que le detuvo, con cuatro cajas de cápsulas, menos siete de éstas que las consumió de prueba en 1907 en una finca de Arbós, propiedad de un amigo llamado D. Francisco Palau Canadell, actualmente Inspector regional de Reformas Sociales. En este estado el señor Juez instructor dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla cuando fuese necesario; y leída que le fué al declarante, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Luis Zurdo Olivares.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Notificación al procesado Francisco Cardenal Ugarte.

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Septiembre de 1909, constituído el Sr. Juez instructor, con asistencia de mí el Secretario en la Prisión Celular de esta ciudad, compareció el procesado Francisco Cardenal Ugarte, á quien el Sr. Juez dispuso fuese notificada por medio de lectura íntegra la providencia de la Autoridad judicial recaída en la instancia que elevó á dicha Autoridad solicitando su libertad provisional, cuyo documento obra al folio 525, de cuyo contenido manifestó quedar enterado y notificado; y para que conste se pone por diligencia, que firmó dicho procesado con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Cardenal.—Vícente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Remitiendo oficio acompañando relación de socios de Frateruidad Republicana de Horta.

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió atento oficio al de igual clase don Antonio Ferrando Rubini, acompañando una relación que se supone de socios de la Fraternidad Republicana de Horta, habida entre los documentos ocupados en el registro y clausura de dicha Sociedad, y que se hallaba depositada en este Juzgado, conforme interesa dicho Juez en oficio obrante al folio 547, recibido por conducto de la Autoridad judicial.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.—Llivina.

Citación del sargento de la Guardia civil de San Martín, de los Sres. Puig y Piñol y de Alfaro Martín.

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso que se citase para prestar declaración al sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de San Martín, al Concejal Sr. Puig y Alfonso, al Sr. Piñol, encargado de una farmacia en la calle de Pelayo, y al conserje de Solidaridad Obrera Alfaro Martín.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo dos oficios y relación de gastos ocasionados al Ayunta-

Diligencia.—En Barcelona, á 4 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió dos oficios de la Autoridad judi-

cial de la Región, trasladando otros dos del Alcalde constitucional de esta ciudad, acompañando relación de gastos ocasionados al Ayuntamiento con motivo de los excesos cometidos durante los sucesos ocurridos en esta capital durante la última semana de Julio anterior, disponiendo el Sr. Juez que dichos documentos se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

miento con motivo de estos sucesos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Alcalde constitucional de esta capital, en 26 del mes anterior, me dice lo siguiente:

Relación de los gastos á que se hace referencia anteriormente

«Excmo. Sr.: El Ingeniero Jefe de la Inspección industrial de este Municipio me comunica lo que sigue: «Durante los últimos sucesos ocurridos en esta ciudad ha desaparecido y sufrido averías parte del material de alumbrado público, cuya reposición importa aproximadamente las cantidades que siguen: En Barcelona colocación de sobrepisas, 4.781 cristales, reparación de 291 ramales y 470 faroles y demás material pequeño, de importe 29.954 pesetas 95 céntimos.=En Gracia, colocación de un farol, reparación de otros dos, instalación de 379 cristales y material pequeño, cuyo importe es de 798 pesetas 54 céntimos.=En San Martín, colocación de seis candelabros completos, seis repisas, 150 faroles, 2.579 cristales y material pequeño y reparar 84 faroles, importa 13.317 pesetas 58 céntimos.=En San Gervasio, colocar 181 cristales y material pequeño, asciende á 531 pesetas 72 céntimos.=En Sans, adquisición de un farol, una repisa; colocación de 245 cristales y material pequeño, cuyo coste es de 599 pesetas 23 céntimos. En San Andrés y Horta se han de reparar 12 faroles, colocar 390 cristales y material pequeño; lo que importa 679 pesetas 37 céntimos. En el alumbrado eléctrico la adquisición de 1.244 globos, cuatro arcos de 15 amperios reflectores y demás material pequeño; asciende á 5.568 pesetas 45 cénti-

mos.=En el servicio por petróleo se han de adquirir 187 tubos, 1.124 cristales y 77 depósitos, así como reparar los faroles, lo que ocasiona un gasto de 2.971 pesetas 70 céntimos. En resumen: los perjuicios causados al Excmo. Ayuntamiento por la desaparición y reparación del material de alumbrado público durante los últimos disturbios asciende aproximadamente á 54.421 pesetas 54 céntimos, habiendo dado orden esta Dirección á las Compañías correspondientes para que procedan á su recomposición, para no demorar el servicio de alumbrado.» Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Barcelona 24 de Agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe.—P. O., Celestino Guadey.—Lo que me cabe la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento y á los efectos que estime en justicia procedentes.»

Lo traslado á usted á los oportunos efectos en la causa que instruye.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 3 de Septiembre de 1909.—Santiago.—Señor Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, número 27, D. Vicente Llivina.

Nota de los desperfectos ocasionados en la división 3.ª del Municipio con motivo de estos sucesos.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª El Alcalde constitucional accidental de esta capital D. Francisco Layret, en 26 del anterior, me dice lo siguiente: «Excelentísimo señor: El Jefe de la División 3.ª urbanización y obras de este Municipio me ha remitido una nota de los desperfectos ocasionados en las calles del interior y pueblos agregados de esta ciudad con motivo de los sucesos tumultuosos de la última semana de Julio próximo pasado, que se han evaluado en 25.028 pesesetas.=Lo que, con inclusión de una copia autorizada de la nota de referencia, me cabe la honra de comunicar á V. E. para los efectos que estime en justicia procedentes.»=Lo que, en unión de dicho documento, traslado á usted

á los efectos oportunos en la causa que se instruye.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 3 de Septiembre de 1909. Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Nota de los desperfectos ocasionados en las calles del interior y pueblos agregados de esta ciudad con motivo de los sucesos acaecidos en la última semana de Julio próximo pasado:

Superficie de adoquinados levantadas.	Número de desperfectos.	Metros superficiales.	Precio unitario. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Interior (derecha)....	48	764	4	3.056
Ilem (izquierda).....	113	2.034	4	8.136
Barceloneta..........	3	57	4	228
Gracia...............	76	2.537	4	10.148
Sans.................	5	458	4	1.832
San Andrés..........	2	77	4	308
				23.708
Superficies de aceras levantadas.				
Gracia...............	6	60	4	240
Bancos levantados.				
Gracia...............	16	»	20	320
San Andrés..........	8	»	80	640
Barceloneta..........	8	»	15	120
				1.080

Importe total de desperfectos, 25.028.

Barcelona 18 de Agosto de 1909.—El Jefe de la División 3.ª, Enrique Figueras.—Barcelona 26 de Agosto de 1909.—Es copia.—El Alcalde constitucional accidental, F. Layret.—Sello del Ayuntamiento.

IX

Declaraciones de testigos.—Registro de la Casa del Pueblo.—Denuncia de José Lloret.—Acta de la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Barcelona el día 21 de Julio.

Testigo General de Brigada Excmo. Señor D. Eduardo Jalón, Marqués de Castrofuerte.

Declaración.—En Barcelona, á 4 de Septiembre de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase, prometiendo por su honor.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Palencia, provincia de ídem; de edad, sesenta y nueve años; estado, viudo; profesión ú oficio, militar, General E. R.; conoce al procesado.

Preguntado, habiéndole puesto de manifiesto las cartas obrantes á folios (431 y 432), diga si las reconoce como suyas, dijo: Que sí.

Preguntado manifieste qué clase de relaciones venía sosteniendo con la Asociación de Damas Radicales, y si aquéllas tenían carácter político ó simplemente de beneficencia como parece deducirse del contenido de ellas, dijo: Que dichas da-

mas radicales le dirigieron una carta estando ausente de esta ciudad, comunicándole haber sido nombrado socio honorario, y en su consecuencia, les contestó agradeciéndoles la deferencia, expresando en frases análogas á la forma en que le había sido dirigido y ofreciéndose pecuniariamente para los fines benéficos que en la dicha carta se indicaban; que posteriormente por la misma Asociación se le hizo regalo de un alfiler con las insignias de la Asociación, y contestó agradeciendo el obsequio con las naturales frases de cortesía, y que si se relacionó con tal Asociación fué, como ha dicho, con fines exclusivamente benéficos, y, por consiguiente, ajenos á todo movimiento político, y mucho más revolucionario ó de rebelión.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico. Eduardo Jalón.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Unión de varios documentos.

Diligencia.—En Barcelona, á 5 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió requisitada la hoja de antecedentes penales del procesado Luis Zurdo Olivares; un oficio del Comandante Juez instructor D. Valerio Raso, acusando recibo del testimonio y documentos desglosados de esta causa relativos al procesado Francisco Ferrer Guardia, y otro del Inspector de Policía, Jefe de la Sección de la Universidad, acompañando copia del acta de registro verificado en la Casa del Pueblo de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia, disponiendo el Sr. Juez que todos estos documentos se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico. — Francisco Díaz.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Registro Central de Penados.—Contestando al Sr. Juez instructor D. Vicente Llivina sobre si existen antecedentes penales referentes al procesado Luis Zurdo Olivares, manifiesta dicho Centro que no existen antecedentes penales en 2 de Septiembre de 1909 de este procesado.

Manifestando que no existen antecedentes penales de Luis Zurdo.

Capitanía general de la 4.ª Región.—Tengo el gusto de manifestar á V. S. haber recibido testimonio y documentos desglosados de la causa que V. S. instruye en averiguación de los instigadores, directores y organizadores de los sucesos ocurridos en esta capital el mes de Julio último relativos á Francisco Ferrer Guardia, así como la pieza separada de embargo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 3 de Agosto de 1909.—El Comandante Juez instructor, Valerio Raso.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Acusando recibo del testimonio y documentos desglosados referentes á Ferrer y de la pieza separada de embargo.

Sección de Policía de la Universidad.—En cumplimiento á órdenes recibidas del Sr. Gobernador civil de la provincia, en los días 2 y 3 del presente procedí á practicar un registro en el edificio denominado Casa del Pueblo, para la ocupación de cuantos documentos y efectos se encuentren relacionados por las alteraciones del orden público y los delitos que con ocasión de éstos se han perpetrado; ocupando los efectos y documentos que en la adjunta acta se relacionan (copia), habiéndose puesto el original y dichos efectos á disposición de la expresada Autoridad.

Lo que tengo el honor de participar á usted para su conocimiento.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 4 de Septiembre de 1909.—Inspector Jefe, Antonio Andrade.— Sr. Comandante Juez instructor militar D. Vicente Llivina.

Participando haber efectuado el registro de la Casa del Pueblo.

Entrada y registro en la Casa del Pueblo (Sociedad republicana radical).

Acta.—En Barcelona, á 2 de Septiembre de 1909, y siendo las ocho de la mañana, yo el Inspector Jefe del distrito de la Universidad D. Antonio Andrade, acompañado del de segunda clase D. Manuel Casal y Agentes D. José Limón, D. Domingo Martín Blázquez, D. Rafael Romero y Aspirante D. Joaquín Navarrete, habilitado Secretario este último para los efectos de la presente acta, me personé en la Casa del Pueblo, con objeto de dar cumplimiento á lo ordenado por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicación número 577 de 30 del mes próximo pasado. En su virtud, y después de haber sido facilitada la llave de la puerta principal por el Sr. Comandante Juez militar D. Vicente Llivina, en cuyo poder obra dicha llave desde el día 26 del mes de Julio, fecha en que el Excmo. Sr. Capitán general ordenó su clausura, se procedió á la práctica de un minucioso y detenido registro para la ocupación de cuantos documentos ó efectos pudieran tener relación con las alteraciones de orden público y los delitos que con ocasión de éstas se han perpetrado en esta capital. Examinadas escrupulosamente y una por una todas las dependencias de que consta dicho edificio, como son: dirección, administración, portería, biblioteca, oficinas del censo, peluquería, botica, escuelas, café y teatro, así como los sótanos, se encontraron los siguientes documentos y efectos: 1.°, una carta de un tal José Sala dirigida á D. Jaime Moré; 2.°, otra de D. Valentín Calabarde, dirigida á la Logia masónica denominada Los Siete Amigos; 3.°, otra de Fermín Gibert, dirigida á dicha entidad; 4.°, una cuartilla suelta, dirigida á D. José Antich; 5.°, una postal de Lerroux á D. Juan Martorell, desde Gibraltar; 6.°, una carta de D. José Granados, dirigida á D. Hermenegildo Giner de los Ríos; 7.°, un oficio de los Jóvenes Republicanos de Zaragoza, dirigido á la Junta municipal del partido radical de Barcelona; 8.°, otro oficio de la Juventud Socialista Radical, dirigido á la Junta

municipal del partido; 9.º, otro oficio de la Juventud Autonomista Radical del distrito 2.º, dirigido á la Junta municipal del partido; 10, una carta de José Granados á D. Hermenegildo Giner de los Ríos; 11, otra, del Sr. Serraclara, á don Hermenegildo Giner de los Ríos; 12, un oficio de la Juventud Radical del Parque, dirigido á la Junta municipal del partido; 13, una tarjeta de Baldomero Bonet, dirigida á un tal Verdier; 14, un B. L. M. de D. Hermenegildo Giner de los Ríos, dirigido á D. Narciso Buxó; 15, relación de electores que no están incluídos en las listas del Censo; 15 bis, un paquete que contiene listas de interventores, apoderados y electores por distrito; 16, un paquete conteniendo adhesiones á la manifestación celebrada en Mayo último contra la política del señor Maura; 17, copia de una carta dirigida á Lerroux por la Juventud Radical; 18, cuatro paquetes conteniendo correspondencia sostenida entre la Casa del Pueblo y diversas entidades en los años 1897 y 1898; 19, dos grandes tomos que contienen listas de individuos por orden alfabético; 20, un paquete conteniendo listas de socios de varias entidades republicanas y varias adhesiones á la política de Lerroux; 21, carpeta con documentos referentes á la Logia masónica titulada Los Siete Amigos; 22, sobre conteniendo varias vistas fotográficas; 23, un paquete conteniendo varios documentos electorales; 24, un paquete de correspondencia y varias tarjetas y notas, encontrado en el despacho que el Sr. Lerroux tenía en la Casa del Pueblo; 24 bis, un rosario grande y cinco cartuchos cargados con bala, encontrados en la barbería; 25, un revólver de gran calibre, con siete cápsulas, encontrado en uno de los cajones del mostrador del café; 26, una caja con 18 cápsulas, un cargador vacío, encontrados en el despacho contiguo al del Sr. Lerroux; 27, una pistola Browing, cargada con siete tiros, hallada en un cajón del mostrador de la farmacia; 28, 13 cápsulas de calibre 15, siste-

ma pistón, encontradas en el kiosco que existe para la venta de periódicos á la izquierda de la puerta de entrada; 29, un lazo tricolor conmemorativo de la victoria obtenida por los antisolidarios en las últimas elecciones de Diputados á Cortes. Después de haberse incautado de los efectos y documentos reseñados, y en vista de que en uno de los despachos existía una caja de caudales completamente cerrada, hubo necesidad de llamar al Director de la Casa del Pueblo don Joaquín Vila, así como al Mayordomo de la referida Sociedad D. Benito Roig, los cuales, personados en el local de que se trata, procedieron á la apertura de la mencionada caja de caudales, la cual estaba completamente vacía; habiendo también presenciado dichos señores el reconocimiento que se hizo de la biblioteca y farmacia, en donde no se encontró nada que pueda tener relación con los sucesos últimamente desarrollados en esta capital.=En su consecuencia, se dió por terminado el registro á las siete de la tarde del día 3 del actual, ó sea á los dos días justos de haberlo comenzado, extendiéndose la presente acta, que después de leída, firman todos los presentes, en prueba de conformidad, en unión del Inspector Jefe que suscribe.—Joaquín Vila.—Benito Roig.—Manuel Casal.—Rafael Romero.—Domingo Martín Blázquez. Antonio Andrade.—José Limón.—Joaquín Navarrete.—Es copia.

Testigo Gregorio Gallardo y Fernández, sargento del puesto de San Martín.

Declaración.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase:

Preguntado por las generales de la ley si conoce al pro-

cesado ó al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Fuentes de Oñoro, provincia de Salamanca, de edad cuarenta y nueve años, estado casado, profesión ú oficio sargento de la Guardia civil.

Preguntado si detuvo al ex Concejal del Ayuntamiento de esta ciudad, Luis Zurdo de Olivares, de orden de quién, y si sabe el motivo, dijo: Que procedió á la detención por confidencias de que dicho ex Concejal había tomado parte en los sucesos de autos; que dicha detención no la efectuó personalmente por hallarse dado de baja por enfermo, y la llevó á cabo el guardia Manuel García, encargado del grupo; que no tenía orden expresa de hacerlo, y sí la de carácter general del Jefe de la línea, de detener todas aquéllas personas de las que tuvieran conocimiento habían tomado parte en los sucesos referidos.

Preguntado si durante la semana de que se trata recorrió la demarcación de su puesto combatiendo á los revoltosos, y si entre ellos vió ó tuvo noticia de encontrarse el Sr. Zurdo de Olivares, dijo: Que recorrió parte de la demarcación los días 26 y 27, habiendo tenido fuego el primero, de tres á cuatro de la tarde, delante de la Delegación de Policía del Distrito del Norte, debido á que quisieron arrebatarle seis detenidos que había en dicha Delegación, intentando penetrar en el edificio los grupos de gente que iban armados de pistolas y cuchillos, lo cual pudo evitar con la intervención de la fuerza á sus órdenes; y el segundo día, después de las tres de la tarde, al salir del Cuartel el Teniente con doce individuos con el declarante, se dirigieron hacia la plaza del Clot, desde donde se veía bastante gente sobre la barricada que tenían formada á la entrada de la calle Mayor del Clot; al llegar á la embocadura de la calle, donde estaba la barricada, fueron hostilizados por una lluvia de adoquines y disparos que les

hacían desde los terrados, por lo que retrocedieron para parapetarse, formalizándose el fuego; y por la mañana tuvieron otro fuego en la carretera de Mataró; que el 28 de madrugada salió de San Andrés para su Cuartel, por haber recibido orden para su custodia, y ya no salió más. Que durante estos fuegos no vió ni tuvo noticias estuviera entre los revoltosos el aludido Sr. Zurdo Olivares.

Preguntado si tiene algo más que decir, dijo: Que no, que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y leída que fué por mí el Secretario esta declaración se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.--Gregorio Gallardo Hernández.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Testigo Francisco Puig y Alfonso.

Declaración.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, compareció ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y tres años, casado; profesión, librero; natural de Barcelona y domicilio del margen.

Preguntado si asistió á una reunión de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, celebrada en casa de D. Narciso Verdaguer y Callís, exponga los asuntos de que se trataron, dijo: Que sí; invitado á la misma por el Concejal D. Emiliano Iglesias para cambiar impresiones respecto de los sucesos que se estaban desarrollando y buscar la manera de encontrar una fórmula para devolver la paz y la tranquilidad perturbada, el Sr. Iglesias creía conveniente que á ruego de los Sres. Concejales allí reunidos, representantes de todas las fracciones políticas que constituyen el Ayuntamiento, se

dirigiera el Sr. Alcalde al Excmo. Sr. Capitán general indicándole los deseos de los Concejales, para conseguir que el lunes próximo se reanudara el trabajo en fábricas y talleres y no se agravase la situación de Barcelona; entendía el señor Iglesias que ello se conseguiría si la Autoridad militar establecía una separación de delitos que pudieran haberse cometido durante los días anteriores, ó sea que se aplicase todo el rigor de la ley á los detenidos por incendiarios, saqueadores y profanadores, etc., y hubiese benevolencia con los detenidos por delitos de carácter político, ó sea los que por un ideal político habían sido arrastrados á la rebelión; á la vez el Sr. Iglesias indicó á los reunidos que sería tal vez eficaz publicar en su periódico, *El Progreso*, algún escrito en consonancia con lo que acababa de proponer; pareciendo á los reunidos que lo propuesto por el Sr. Iglesias podría influir notablemente en la tan ansiada pacificación, acordaron exponerlo al Sr. Alcalde, por si tenía á bien comunicarlo personalmente al Excmo. Sr. Capitán general; el Sr. Alcalde no tuvo ningún inconveniente en ello, y convocó á los reunidos para las cuatro de la tarde del mismo día, con el objeto de darles á conocer la respuesta de la Autoridad militar; reunidos en el despacho de la Alcaldía, recibióse la noticia de la detención del Sr. Iglesias.

Preguntado si por los actos á que concurriera en el seno de la Corporación municipal de esta ciudad durante la semana de autos pudo deducir perfectamente que su compañero el Concejal D. Emiliano Iglesias estuviera de parte del principio de autoridad y del restablecimiento del orden público en cumplimiento de su deber, ó por el contrario observó en él una actitud equívoca que le hiciera sospechar simpatizara con la rebelión que se estaba desarrollando por aquellos días en esta capital, dijo: Que desde el martes por la mañana pudo observar en el Sr. Iglesias una honda preocupación, teme-

roso sin duda de que la rebelión alcanzase proporciones aterradoras, y deseos de llegar á una pacificación de los espíritus, á cuyo objeto, si mal no recuerda el declarante, fué quien propuso al Sr. Alcalde que convocase una reunión aquella misma tarde de Diputados y Senadores y representantes de las principales Sociedades económicas de Barcelona, cuya reunión tuvo lugar la tarde de aquel mismo día. En cuanto á su actitud dentro del seno de la Corporación, las manifestaciones del Sr. Iglesias han de constar forzosamente en el acta de la sesión celebrada aquel mismo día. El declarante hace constar que durante los días de aquella semana vió al señor Iglesias en la Casa Consistorial, siempre con deseos de que terminase pronto la situación anormal de Barcelona.

Preguntado si puede manifestar quiénes hayan sido los instigadores, organizadores y directores de los sucesos de autos, dijo: Que lo ignora.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí, el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Puig y Alfonso.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Acusando recibo de un testimonio.

Diligencia.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió atento oficio al de igual clase primer Teniente D. Antonio García de la Serrana acusándole recibo del testimonio obrante al folio 557.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Oficio al Ayuntamiento solicitando copia del acta de la sesión celebrada el día 27 de Julio.

Diligencia.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió atento oficio al Sr. Alcalde constitucional de esta ciudad solicitando copia del acta de la se-

sión celebrada en el Ayuntamiento de esta ciudad el martes, día 27 del pasado Julio.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio de la Autoridad judicial de la Región manifestando que en el Registro central no existen antecedentes penales de Trinidad Alted, Emiliano Iglesias y Francisco Ferrer Guardia; y otro del Vicario general de la Diócesis de Madrid-Alcalá acompañando la partida de bautismo del procesado Luis Zurdo Olivares; disponiendo el Sr. Juez que ambos oficios y documentos se unan á continuación. — Llivina. — Conste y certifico. — Francisco Díaz.

Uniendo: el oficio en que se da cuenta de no tener antecedentes penales Alted, Iglesias y Ferrer y la partida de bautismo de Luis Zurdo.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Según me comunica por telégrafo el Director general de Prisiones, no consta en el Registro central antecedentes penales de los procesados Trinidad Alted Forner, Emiliano Iglesias Ambrosio y Francisco Ferrer Guardia.=Lo digo á V. S. como resultado de su escrito del 23 del anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 5 de Septiembre de 1909.—De orden de S. E.—El General jefe de Estado Mayor, Francisco Rodríguez. — Sr. Teniente Coronel Juez instructor D. Vicente Llivina.

Provisariato y Vicaría general de Madrid-Alcalá.—Tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta certificación de la partida de bautismo de Luis Zurdo, que se sirvió pedirme en su atenta comunicación del día 27 de Agosto último.

Remitiendo certificación de la partida de bautismo de Luis Zurdo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Septiembre de 1909.—Javier Vales Faury.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Barcelona, núm. 27.

Partida de bautismo de Luis Zurdo.

Don Jaime Marroig y Barceló, Presbítero y Licenciado en Sagrada Teología, Predicador de S. M. y Teniente mayor de la Parroquia de San Ildefonso, de Madrid, certifico: Que en el libro 15 de bautismos, al folio 310, se halla la siguiente partida.=En la M. H. Villa de Madrid, en 2 de Julio de 1859, yo, D. Pedro Vázquez, Cura de esta parroquia de San Ildefonso, bauticé solemnemente á un niño que nació el 28 de Mayo último, á las diez de la noche, en la calle de Panaderos, núm. 17, cuarto en el patio; hijo legítimo de Eulogio Zurdo, natural de Parla, y de Francisca Olivares, natural de Campo de Criptana, ambos en este Arzobispado. Abuelos paternos: Manuel, natural de Arévalo, y María Chinchilla, natural de Alicante. Maternos: Blas y Ramona Rodríguez, naturales del Campo de Criptana. Se le puso por nombre Luis Justo; fueron padrinos: Luis Cañizares y su esposa Teresa Zurdo, á quienes advertí el parentesco espiritual y demás obligaciones; testigos: D. Valentín García y D. Ricardo Robledo, dependientes de esta Iglesia. Y lo firmé.—Pedro Vázquez.—Concuerda con su original.—San Ildefonso de Madrid, á 3 de Septiembre de 1909.—Licenciado Jaime Marroig.—V.º B.º: el Provisor y Vicario general-provisor, Javier Vales Faury.

Testigo Juan Alfau Martín.

Declaración.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio; y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase,

Preguntado por las generales de la ley si conoce al procesado y al ofendido, si tiene parentesco ó íntima amistad é interés directo en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Málaga, provincia de ídem, de

edad cuarenta años, estado casado, profesión ú oficio litógrafo, conoce al procesado....., al ofendido...., tiene amistad....., enemistad....., y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado, habiéndole leído la declaración que figura en el testimonio obrante al folio 557, diga si es la misma que prestó, si se afirma y ratifica en su contenido, dijo: Que sí.

Preguntado si conoce á Emiliano Iglesias y desde cuando, dijo: Que le conoció el lunes de la semana de autos por él mismo haberse nombrado diciendo que era Emiliano Iglesias.

Preguntado qué señas presentaba y si le conocería al verle, dijo: Que era de estatura regular, un poco grueso, pelo castaño, y llevaba barba corrida y traje claro; y que cree lo conocería si lo viese.

Preguntado si conocia á los Delegados que formaban parte de Solidaridad Obrera y si sabe su paradero, dijo: Que los conocía de vista, ignorando los nombres, pues su misión es cuidarse de la limpieza del local, y de noche ponerse en la puerta, y que sabe hay algunos presos y otros desaparecidos. Que entre los presos puede designar á Tomás Herreros.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Juan Alfau.—Vicente Llivina y Fernández.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 6 de Septiembre de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez instructor y de

Testigo Francisco Román Civit.

mí el Secretario el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere; y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, cincuenta y tres años, casado, portero mayor del Hospital de Santa Cruz, natural de Pont de Vilumara (Barcelona) y domicilio en el citado Hospital.

Preguntado si durante la semana de autos le telefoneó el doctor Jausens, desde qué punto, á qué hora y qué recado le diera, dijo: Que, efectivamente, le telefoneó el martes 27 desde el Ayuntamiento, de siete y media á ocho de la noche, y el recado consistió en encargarle dijera á los Médicos don Pedro y D. Alvaro Esquerdo que él estaba en la sesión del Ayuntamiento y no sabía la hora que concluiría la sesión, y que, por tanto, que no sabía si podía estar en el Hospital de nueve á diez, que era la hora que le tocaba de guardia; á lo que contestó D. Pedro Esquerdo que estuviera tranquilo, que su servicio ya se cumpliría por los otros Médicos que había en el establecimiento, cuya contestación le transmitió el declarante por teléfono también.

Preguntado si es cierto que el referido Médico, doctor Jausens, á las dos y media le telefoneó que las turbas irían á incendiar el convento de los Ángeles, dijo: Que no le telefoneó tal cosa.

Preguntado si sabe que aquel mismo día el Médico, doctor Jausens, ocultó y puso á salvo á un individuo castellano, que decía estar encargado de pegar fuego á la casa de las Hermanas Dardevas, dijo: Que no es exacto; que lo único que ocurrió fué que, al presentarse un individuo que tenía el encargo que expresa la pregunta, el doctor Jausens, con el doctor Margaret y D. Pedro Esquerdo, juntamente con el declarante, pro-

curaron y consiguieron disuadirle de que las Hermanas Dardevas no era un convento y sí una sucursal del Hospital, convenciéndole de que era así al ver en casa de dichas Hermanas Dardevas dos heridas que se habían llevado á prevención desde el citado Hospital; á la tercera vez que se presentó en dicho establecimiento, pues había estado antes dos veces; que no es, por tanto, cierto, que dicho doctor Jausens le ocultara; que debe advertir que esto no se consiguió hasta que él se entrevistó con un practicante que cree se llama Vega, que es paisano de dicho individuo, cuyo practicante le confirmó lo dicho por los mencionados señores, y entonces se retiró.

Preguntado si sabe cómo se llama dicho individuo y si le reconocería si le viese, dijo: Que no sabe su nombre, pero que cree que si lo viera reconoceríalo en seguida si fuera vestido de la misma manera que aquel día.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el señor Juez y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Romeu.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Uniendo una comunicación del Jefe de la Prisión de Mataró manifestando se halla á disposición del Juzgado Juan Confort y una carta de Lloret (de Lequeitio), denunciando ciertos hechos.

Diligencia.—En Barcelona, á 7 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio del Jefe de la Prisión Preventiva de Mataró, manifestando hallarse á disposición de este Juzgado el detenido en la misma Juan Confort Orfila, y una carta que le fué dirigida desde Lequeitio con fecha 4 del actual, suscrita por José Lloret Cantó, denunciando hechos relacionados con la presente causa; disponiendo el señor Juez que ambos documentos se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Detenido Juan Confort.

Prisión Preventiva de Mataró.—Jefatura.—Núm. 140.— Tengo el honor de manifestar á usted que el detenido Juan Confort Orfila queda á su disposición en virtud de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la 4.ª Región.

Dios guarde á usted muchos años. Mataró 6 de Septiembre de 1909.—El Jefe, Luis Bielsa.—Sr. Comandante Juez instructor militar D. Vicente Llivina (Barcelona).—Sr. D. Vicente Llivina, Capitán del Batallón de Reserva, núm. 27, Barcelona.

Carta de don José Lloret Cantó denunciando hechos relacionados con estos sucesos

Lequeitio 4 de Septiembre de 1909.— Muy señor mío y de mi consideracion más distinguida: Por los periódicos de Barcelona del 2 del corriente veo la captura de D. Francisco Ferrer, y por las explicaciones que dan *Las Noticias*, debo poner en conocimiento de usted, como instructor de la causa que está instruyendo, los datos siguientes, por si fueran de alguna utilidad.

Por noticias recibidas y publicadas por D. Elías Colomines, que vive en la calle Mallorca, núm. 194, piso 2.º, pasados los primeros días del movimiento, decía públicamente que el tal Ferrer era el alma del movimiento y que debido á él había comprometido al partido radical lerrouxista y que se había puesto al frente de los grupos desde los primeros momentos.

Por lo que toca á lo que yo vi, y como yo todos los vecinos y en particular una señora aragonesa, que vive en el número 14, piso 2.º, de la calle de Claris, sucedió el día 27 de Julio, martes, en el intento de incendio del Colegio de Jesuítas, como seguramente lo vieron también los que aquella noche estaban defendiendo el Colegio por la parte de la calle de Clarés, incluso los guardias civiles y el cabo, que por más señas llevaba dos galones de reenganches, plateados, en el brazo izquierdo.

Yo, como vecino del Colegio, y por haberlo sentido publi-

car en voz alta en el paseo de Gracia, esquina á la Ronda de San Pedro, por uno que dijo que venía de incendiar el convento de la Punxa, por verdadero nombre el de Adoratrices, á las siete de la tarde próximamente, y ser uno de los que más trabajaron en amontonar artefactos de combustión en el Colegio de los Escolapios; según otro que formaba el mentado grupo, le manifestaba haberle visto; al preguntarle uno del grupo que por qué no iban á quemar el de la calle de Caspe, refiriéndose al de jesuítas, el que había asistido á los dos incendios le manifestó gritando, ó sea en voz alta, que á la noche sería quemado, y diciéndole que procurara no pasar por aquella calle por la noche, pues habría mucho jaleo; como he manifestado anteriormente, vivo al lado del Colegio, ó sea en el núm. 16 de la calle de Claris, me creí sería verdad lo por aquel incendiario manifestado (le doy este nombre por no saber el que tiene, aun cuando si lo viera lo conocería) y dándome más certitud á creer lo que él decía, to la vez que desde allí se veía la columna de humo que se elevaba de los Escolapios, me fuí á mi casa, y lo primero que supe fué que desde las seis ya se sabía por toda la vecindad, y que lo comprobaba era al ver como otras ocasiones Guardia civil al terrado de los Padres; no obstante, subí al terrado para observar si en dirección de las Adoratrices se observaba humo, y al verlo me creí desde este momento sería verdad la realización del anuncio público de incendio del Colegio. Así es que desde este momento yo no cesé de observar desde el balcón todo cuanto acontecía en la calle, á partir desde las nueve después de la cena. Van los pormenores.

Desde esta hora principiaron á pasar grupos formados por dos ó por tres jóvenes al parecer obreros, que con ayuda de catalejos de campaña podían apreciarse de diez y ocho á veinticinco años, que unos viniendo por la calle Claris, por la parte de la Ronda, al llegar á la plaza que forma la calle Caspe, retro-

cedían por el mismo camino ó seguían haciendo ángulo, algunos hacia el paseo de Gracia y otros hacia la calle de Lauria, ninguno hacia la Gran Vía y pocos que vinieran de aquella parte; éstos siguieron sucediéndose más ó menos numerosos hasta las diez próximamente que se presentó un joven alto, como de 1,700 milímetros de estatura, todo apreciado con los catalejos de campaña mencionados, el cual procedía del paseo de Gracia y venía por la acera de la calle de Caspe por la parte del Tívoli y llegó hasta la tienda de comestibles que hay al 16 de Clarís, allí se puso á mirar al parecer si se veía alguien y se volvió hacia el Real Club de Automóviles, pero como iba muy despacio parecía pasar tiempo, se paró en la misma esquina de los Automóviles y Caspe y encendió un cigarrillo y pude comprobar que llevaba la cara completamente afeitada, usaba sombrero de jipijapa, con alas caídas hacia abajo y un traje todo azul turquí; estaría como unos cinco minutos parado, pasados los cuales, se volvió por el mismo sitio que había venido; serían las diez y cuarto próximamente, á todo esto los grupos iban continuando, sin ser tan abuntes, y desde esta hora ya todos llevaban dirección hacia el paseo de Gracia, transcurrió así hasta después de las once, puesto que se sintió gritos desde el balcón y aplausos que creía serían á las tropas al retirarse al cuartel, una vez que ya aquellos se hubieran acallado, y veinte minutos después volvieron los grupos compactos, esta vez y arrimados á las casas de ambos lados de la calle de Caspe, y entonces pudimos observar la llegada de cuatro caballeros, dos que iban vestidos iguales y con el mismo sombrero; uno de los dos, el que he citado primero y el otro un poco más grueso y próximamente de la misma edad (más tarde se dijo que estos dos eran los hermanos Ulled), otro con un traje gris á cuadros, con sombrero negro (que este se dijo más tarde ser Vinaixa), y el cuarto ya más de edad y próximamente de la

misma estatura que el primeramente mencionado, usaba bigote y llevaba un traje precisamente tal como dice *Las Noticias* del día 2, y un sombrero también de jipijapa, esto es, gris ceniza; yo no sé si sería él, pero por lo que á las diligencias de justicia son necesarias póngolo á la disposición de usted. Volviendo á lo mismo, ó sea á la aparición de los cuatro caballeros mencionados, se situaron en la tercera parte de la plazoleta del cruce las calles Caspe y Claris y hacia el Real Club, y una vez situados en la sombra que fija el farol de uno de sus cantos de frente al Real Club, por la parte del Tívoli, se movieron los grupos de ambos lados, en círculo alrededor de estos cuatro é instantáneamente se corrieron uno y otros á apagar los faroles de las calles Caspe y Claris, siendo el primero en apagar el que á ellos les daba sombra y el último el que hay frente al núm. 17 de la calle Claris; en el primero subieron dos jóvenes, y en el de frente, ó sea el núm. 15 de la calle Claris, tres con blusas blancas y negras, y el de frente al núm. 17 uno solo, que por la dirección que llevaba venía de apagar algún otro éste según después se ha dicho, era un íntimo amigo de Vinaixa, bajito y regordete, con blusa negra y ya de más de treinta años de edad, que es conocido por el «Valencianet»; una vez apagados los faroles y como la luna daba su resplandor directo á la puerta del Colegio se retiraron todos, que serían como un centenar, debajo de los árboles de la calle Claris y en la acera del número 9, allí estuvieron un rato; y como la señora aragonesa, mentada al principio, habló algo á una criatura que tenía al lado, que como he dicho estaba contemplándolos, al sentir su voz se marcharon y quedó todo quieto y estuvo hasta las doce y media próximamente de la noche, en cuya hora se presentaron nuevamente, pero en un grupo como después se vió de unos 40, situándose en el mismo sitio del núm. 9, hasta que aparecieron de los cuatro caballeros, los dos que vestían

iguales, ó sean trajes azules de paño y sombrero de jipijapa, en cual momento se destacaron del grupo de la obscuridad dos niños de unos catorce años, con unas botellas que les entregó un hombre bajito, que llevaba al parecer blusa, que vino de la parte de la calle Caspe y calle de Lauria; fué entonces que al llegar los niños, momentáneamente apareció una llama muy viva, y tiraron los guardias, corriéndose el grupo, y haciendo varios disparos, al parecer de revólver, siguiendo hacia la parte del paseo de Gracia, por la calle de Caspe, y sin duda al salir al paseo los tiraron, pues se sintieron algunos tiros, y regresando por Caspe y por las paredes de las casas impares de Claris se fueron hacia la Gran Vía, volviéndose á sentir tiros nuevamente en dirección á la plaza de Tetuán.

Pueden comprobar algunos de estos datos el vigilante de la calle de Claris, que estaba sentado en la puerta de la casa que hace chaflán á Caspe, que creo es el 15, y que se metió en la escalera sin volver á salir, así que vió apagar las luces; con seguridad que el grupo de cuatro caballeros en medio de la plazoleta, y, por consiguiente, cerca de él, podía haber apreciado más de cerca que yo, con los catalejos, las caras de los del mencionado grupo.

Uno de los Ulled, el que es más grueso, creo que se llama Antonio, se ha dicho que estaba al frente del grupo de los que fueron á las Concepcionistas de la calle de Valencia; vea usted la Superiora, que creo vió, desde donde estaba resguardada, si no iba un joven con el vestido tal como yo he descrito. En algún otro sitio, en la misma noche, también vieron en ciertos grupos uno con este vestido.

El viernes se paseó desde la Ronda de San Pedro hasta la Gran Vía, por la parte de los números pares, en compañía de otro, el Antonio Ulled, con un traje marrón, de paño, y el sombrero de jipijapa más de una hora, sobre las seis de la tarde.

Es cuanto puedo dar en pormenores, por si son de utilidad pública, sintiendo no estar en ésta para poderlo hacer personalmente y en beneficio de la Justicia.

Deseándole á usted muchos años de vida y buena suerte en el proceso, se ofrece gustoso de usted, muy atento y humilde servidor Q. S. M. B.—José Lloret Cantó.

Recibiendo y devolviendo unas diligencias del Juzgado de instrucción de Mataró relativas á Juan Confort.

Diligencia.—En Barcelona, á 7 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez Instructor recibió unas diligencias instruídas por el Juez de primera instancia de Mataró, con un decreto auditorial de la Autoridad judicial de la Región, relativas al detenido en la Cárcel de dicho partido Juan Confort Orfila, el cual manifiesta que, regresando de Francia, traía recado del expatriado Lorenzo Manuel Gibé para su esposa Ramona Sabanés en Vallcarca, y que cerca de Gerona encontró á otros dos, llamados Antonio Escuder y Jaime Ferrer, que también le dieron recados para sus familias, sospechando el aludido Confort que estaban comprometidos en los sucesos de Barcelona, especialmente el citado Manuel, por si tuvieran relación de la presente causa, y examinando detenidamente ésta, resultó no existir ninguna, por lo que acordó el Sr. Juez Instructor, cumplimentando el referido decreto auditoriado, devolver las expresadas diligencias á la Autoridad judicial por si considerase conveniente circular entre los varios instructores de procedimientos sobre los últimos sucesos los nombres antes citados, por si pudieran tener alguna relación con alguna de las causas que instruyen ó cursar las susodichas diligencias al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para lo que hubiere lugar con respecto al detenido Juan Confort Orfila por indocumentado.—Conste y certifico.—Llivina.—Francisco Díaz.

Testigo Vicente Hars Castells.

Declaración.—En Barcelona, á 7 de Septiembre de 1909, compareció, previa citación, ante el Sr. Juez instructor y presente Secretario el testigo al margen expresado; y enterado iba á prestar declaración, de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio y de la obligación que tiene de decir verdad, juró decirla en lo que supiere y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de treinta y seis años, casado, maquinista, natural de Alicante y vecino de Barcelona, domicilio del margen.

Preguntado manifieste cuanto ocurriera durante la semana de autos en la fábrica de cerveza «La Bohemia», por parte de los revoltosos, dijo: Que el lunes fué un grupo para que se suspendiera el trabajo, no conociendo á los que formaban parte, pues no los vió ni ha tenido noticia de quiénes fueran; que el martes fueron varios sueltos á beber cerveza, y alguno de ellos dijo que se iba á quemar la fábrica, y el miércoles ya fué repetido lo mismo por algunos, y creyendo que pudiera realizarse, el declarante hubo de trasladar á su familia, que vivía con él en la fábrica, como precaución de que pudiera realizarse dicha amenaza, y se pusieron al acecho los empleados que quedaban en la casa, ó sean los ayudantes del declarante, del fogonero y del portero, para defender el edificio, resultando inútil porque en toda la semana no se presentaron los consabidos revoltosos.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—V. Hars.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Declaración.—En Barcelona, á 9 de Septiembre de 1909, compareció, previa citación, ante este Juzgado el testigo anotado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere; y

Testigo D. Ramón Vega López.

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de veintinueve años, soltero, estudiante de medicina, natural de Guanajay (Pinar del Río, Cuba) y avecindado en Barcelona, calle Sepúlveda, núm. 177, principal.

Preguntado manifieste cuanto sepa de lo ocurrido durante la semana de autos con un individuo que pretendió incendiar el convento de las Hermanas Dardevas que existe en la calle del Hospital frente al de Santa Cruz, dijo: Que una tarde, no puede precisar cuál, se presentó allí un individuo cuyo nombre ignora, pero sabe es cubano, entrando en el Hospital con el fin de que le dejaran ver qué había dentro aquel convento, y después de haber hablado con el declarante, el portero y varios médicos, entre ellos el doctor D. Pedro Esquerdo, y de haber sido acompañado por el que declara, á instancia del portero, al repetido convento y visto que en el mismo había varios heridos, lograron convencerle de que, efectivamente, como ya él le había dicho antes, era una sucursal del Hospital, y entonces se retiró.

Preguntado diga si cononocía á este individuo y de cuánto tiempo, dijo: Que hace unos cuatro ó cinco meses hablaba él con otro compañero, que se llama José Vinardell, cuando se acercó dicho individuo á hablarle á dicho Sr. Vinardell, de quien parece era conocido; así de esta manera se creyó con derecho á pedirle ropa al enterarse que también era cubano el declarante, que éste no le llegó á dar, no habiendo vuelto á hablar con él hasta el día que se cita.

Preguntado si tiene noticia del género de vida que lleve el repetido individuo y cuál sea su domicilio, dijo: Que lo desconoce.

Preguntado si el día á que se alude en las preguntas anteriores pudo enterarse, al ser llamado para que interviniera en el asunto que traía su paisano el sujeto de referencia, y si éste era incendiar el convento de las Dardevas, dijo: Que si bien vió que su actitud era la de un revoltoso, no recuerda pronunciara la palabra incendiar; pero al ver su insistencia en ver el mencionado convento y que estaba como ebrio, supone que su intención era la de quemar el susodicho convento.

Preguntado si notó que el repetido sujeto fuera acompañado de otras personas, dijo: Que tanto al entrar en el Hospital de Santa Cruz, como en el convento, iba solo; y si bien había personas en la calle, no puede determinar si eran ó no revoltosos.

Preguntado si tiene más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho era la verdad, en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello; y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Ramón Vega.—Vicente Llivina.—Francisco Díaz.

Edictos llamando á Domingo Gaspar y Juan Villalobos.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor acordó expedir un edicto llamando á Domingo Gaspar Matas, alias «Pierre», y Juan Villalobos Moreno, cuyo paradero se ignora, para que se presenten ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, cuyo edicto se remitió al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que tenga á bien ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma y remitir un ejemplar del número en que se publi-

que, para constancia en autos.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona, á 9 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso que por mí el Secretario se sacase testimonio de los dos primeros párrafos de la carta obrante al folio 606 y se remitiera al Comandante Juez instructor don Valerio Raso; y de lo restante de dicha carta, así como de la declaración prestada por el testigo José Llorens Abelló al folio 503 vuelto y su remisión al Teniente coronel Juez instructor D. Juan Génova, solicitando en ambos el acuse de recibo. Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Sacando testimonio de una carta y de la declaración prestada por José Llorens y su remisión.

Diligencia.—En Barcelona, á 10 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió un oficio del Juez instructor Capitán D. Sebastián Pozas remitiendo un testimonio referente al procesado Luis Zurdo Olivares; otro del Juez instructor Teniente Coronel D. Juan Génova acusando recibo del testimonio que se le remitió referente á los hermanos Ulled, y otro del Sr. Alcalde accidental de esta ciudad remitiendo acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día 27 de Julio anterior; disponiendo el señor Juez que todos estos oficios y documentos se unan á continuación.—Llivina.—Conste y certifico, Francisco Díaz.

Uniendo testimonio referente á Luis Zurdo; oficio acusando recibo del testimonio relativo á los hermanos Ulled, y otro del Alcalde de Barcelona remitiendo acta de la sesión celebrada el 27 de Julio.

Oficio del Juzgado de instrucción.—Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. un testimonio dimanante de la causa que me hallo instruyendo contra varios paisanos acusados de haber tomado parte en los sucesos del 26 al 31 de Julio último; y comoquiera que uno de ellos es el ex Concejal del Ayuntamiento de esta capital D. Luis Zurdo de Olivares, á quien V. S. instruye procedimiento, me honro en acompañarle el adjunto testimonio para los efectos consiguientes, rogándo-

Remitiendo testimonio.

le se sirva darme aviso de su recibo para constancia en autos. Dios guarde á V. S. muchos años.- Barcelona 10 de Septiembre de 1909.—El Capitán Juez instructor, Sebastián Pozas.—Sr. D. Vicente Llivina, Comandante Juez instructor.

Testimonio de la declaración prestada por Francisco Tort Paulí en la causa instruída contra Jaime Segarra y otros.

Pascual del Brío Franco, sargento del tercer Escuadrón del Regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Secretario de la causa instruída contra Jaime Segarra Segura, Manuel Riera Plana, Vicente Galán Pedrós, Sebastián Alsina Castañé, Juan Fon Roger, Juan Garros Burgués, Pedro Rovira Bosoms y Luis Zurdo de Olivares, acusados de haber tomado parte en los sucesos de la última semana de Julio pasado, de la que es Juez instructor el Capitán del mismo Cuerpo D. Sebastián Pozas Perea, certifico: Que á los folios 30 vuelto al 32 vuelto hay una declaración que copiada literalmente dice así: Declaración de Francisco Tort Paulí.=En Barcelona, á los 28 días del mes de Agosto de 1909, compareció en este Juzgado de Instrucción, previa citación, el testigo anotado al margen, el cual, enterado por el Sr. Juez instructor del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, juró decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por las generales de la ley, dijo llamarse como consta al margen, mayor de edad, casado, de oficio dependiente de comercio, natural de San Gervasio (Barcelona), habitante en la calle de la Independencia, número 281, en San Martín de Provensals; que no ha sido procesado y presenta cédula personal con el número 140.647.

Preguntado si pertenece á algún Cuerpo armado y qué clase de armas tenía, dijo: Que pertenece al Cuerpo de Somatenes, en el distrito de San Martín de Provensals, cuyo carnet está firmado en Barcelona el 28 de Febrero de 1894 por el Comandante general D. Ruperto Fuentes, número del regis-

tro 2.188; que tenía escopeta remington con diez cartuchos.

Preguntado qué ha sido del arma y municiones que tenía á su cargo, dijo: Que la tuvo en su poder hasta el día 8 del corriente, que recibió orden de entregarla, haciéndolo en la Tenencia de Alcaldía de San Martín de Provensals al cabo de municipales, no dándole recibo alguno.

Preguntado manifieste lo que sepa relacionado con los sucesos ocurridos en esta capital en la semana del 26 al 31 del mes de Julio último, dijo: Que según manifestaciones hechas por su hijo José, éste había visto al Zurdo de Olivares, ex Concejal del Ayuntamiento de Barcelona, con arma larga por las inmediaciones del Centro Republicano de San Martín de Provensals, y que acercándosele, le cogió amigablemente por el cuello, diciéndole que solidarios y antisolidarios debían ser patriotas; que el referido José, una vez que el Zurdo de Olivares le había cogido por el cuello, marchó á su casa, refiriendo lo declarado.

Preguntado si sabe alguna cosa más que se relacione con estos sucesos y conoce algunos de los revoltosos, dijo: Que no sabe nada, y que de los revoltosos que pasaron por su calle no conocía á ninguno.

Preguntado si tiene que añadir ó quitar á lo que tiene declarado, dijo: Que su hijo José no puede presentarse por estar concentrado en la Zona núm. 63 con motivo de ser excedente de cupo y tener que marchar á Lérida; pero que su referido hijo no podía manifestar más datos que lo expuesto por el declarante.

En este estado, el Sr. Juez dispuso suspender esta declaración; sin perjuicio de ampliarla; y leída que le fué por mí el Secretario, por renunciar al derecho que tiene, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez y presente Secretario, de que certifico.—Francisco Tort.—José Olaya.—Pascual del Brío.

Y para que conste, de orden del Sr. Juez instructor expido el presente en Barcelona á 10 de Septiembre de 1909.—V.º B.º—El Juez instructor, Pozas.—Pascual del Brío.

Capitanía general de la 4.ª Región.—Juzgado de Instrucción.—En contestación á su atento oficio de 9 del actual he de manifestarle que el testimonio relativo á los hermanos Ulled ha sido unido á la causa en razón.

Al propio tiempo he de rogarle que disponga que el lunes 13, á las nueve de la mañana esté su Secretario en el local de la Zona para entregarle, bajo inventario, los efectos que cita.

También he de poner en su conocimiento que el testimonio que pide relativo á la declaración del Sr. Valentí y Camps, así como las notas confidenciales que se le remitieron por conducto de la Capitanía general.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 10 de Septiembre de 1909.—El Teniente Coronel Juez instructor Juan Génova.—Señor Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.

Remite acta de la sesión celebrada el día 27 de Julio.

Ayuntamiento de Barcelona.—Presidencia, núm. 1605.—En cumplimiento de lo interesado en su atento oficio de 6 del actual, tengo el gusto de remitirle el certificado del acta de la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 27 de Julio último, que en aquél interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde accidental Presidente, F. Layret.—Señor D. Vicente Llivina, Juez instructor de la Zona de Barcelona, núm. 27 (Parque de Artillería).

Acta de la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Barcelona el día 27 de Julio.

Don Ignacio de Javer y Milá de la Roca, Licenciado en Derecho, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.=Certifico: Que en el libro de actas de las sesio-

nes celebradas por el Ayuntamiento existe una correspondiente al día 27 de Julio último del tenor literal siguiente:= En las Casas Consistoriales de la ciudad de Barcelona, á los 27 días del mes de Julio del año 1909, el Excmo. Ayuntamiento constitucional se reunió en sesión pública ordinaria, concurriendo además del Alcalde, Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, los Sres. Concejales Puig de Asperer, Anglés, Santa María, Forcada, Ramoneda, Jausens, Calleu, Morales, Rovira (D. Juan), Canals, Vinaixa, Llimona, Casals, Cardellach, Iglesias (D. Emiliano), Lacambra, Monegal, Oliva, Verdaguer, Tauler, Roig, Sans, Puig y Alfonso, Magriñá, Colominas, Fustel Jiménez, Vila, Fargas, Morros, Rahola, Sagarra (D. José); habiendo dejado de asistir los Sres. Sol, Fernández Valdés, Juncosa, Roca y Roca (D. Salvador), Marsá, Sagarra (D. Fernando), Rubio, Layret, Durán, Iglesias (D. Ignacio), Rovira (D. José), Payá, González, Batlle, Cararach, Pinilla, Valentí.=Abierta á las diez y ocho horas y treinta minutos, bajo la presidencia del susodicho Sr. Alcalde, fué leída y aprobada el acta de la anterior, también ordinaria, celebrada el día 20 de los corrientes.=Dióse inmediatamente cuenta de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, con carácter urgente y extraordinario, proponiendo: =1.° Que á todos los dependientes de este Ayuntamiento que hayan sido llamados á las filas con motivo de los acontecimientos del Rif, ó que lo fuesen en lo sucesivo, se les reserven las plazas que ocupaban y se entreguen á sus familias los haberes asignados á dichas plazas.=2.° Que se abra un crédito de 50.000 pesetas para socorrer á las familias de los reservistas, hijos de Barcelona y sorteados en ésta, y á los que aun cuando no reunan estas condiciones residieran con su familia en esta ciudad al ser llamados para incorporarse á filas; teniendo en cuenta al distribuir socorros, los que puedan repartir otras entidades de esta ciudad.=3.° Que para

los referidos reservistas ó para los soldados hijos y sorteados en esta ciudad, que en la actual campaña del Rif resultaren inutilizados para el trabajo, les reserve el Ayuntamiento derecho preferente para ocupar plazas en sus dependencias, compatibles con sus condiciones.=4.º Que en el desgraciado caso de sucumbir en la guerra alguno de los reservistas y soldados á que se refieren los extremos anteriores, se atienda y socorra á sus familias conforme aconsejen las circunstancias, y con cargo en lo que sea menester, al referido crédito antes mencionado.=5.º Que se nombre una Comisión compuesta de seis Sres. Concejales y presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, con el objeto de que proponga en cada caso lo que sea procedente para el mejor cumplimiento de los anteriores extremos.=6.º Que previamente á la adopción de los precedentes acuerdos informe la Comisión de Hacienda respecto á la consignación á que puede aplicarse el referido crédito de 50.000 pesetas.=El Sr. Monegal dijo, que á su entender, en el acuerdo propuesto se había incurrido en un olvido involuntario, consistente en que se hablaba de guardar sus plazas á los dependientes de este Ayuntamiento que debieran incorporarse á filas, y que á los que quedasen inutilizados los emplease el Municipio; pero que como podría darse el caso, desgraciadamente, de que algunos de ellos quedasen inutilizados por completo para el trabajo, y no habría entonces sitio para colocarles y darles un socorro, creía que debería entenderse aquella medida con carácter general, para que, los que volviendo de la guerra quedasen inutilizados para todo trabajo, pudiese el Ayuntamiento ayudarles á ellos ó á sus familias.= El Sr. Puig de Asper declaró que la Comisión de Gobernación no tenía inconveniente en aceptar la adición del señor Monegal, que consideraba justa y previsora, esperando que el Consistorio la aprobaría por unanimidad.=El Sr. Jiménez manifestó á su vez, en nombre de la Comisión de Ha-

cienda, que como no había más consignación que la de imprevistos á que pudiera aplicarse el gasto propuesto, á éste debería cargarse.=Y en estos términos y sin otro particular fué aprobado el dictamen, adicionado en los términos propuestos por el Sr. Monegal.=El Sr. Santamaría dijo que, comoquiera que los sucesos estaban ocurriendo en Barcelona podían dar lugar á que se ocasionasen víctimas entre los ciudadanos ajenos á los acontecimientos que estaban desarrollándose, se permitía proponer se acordase fuesen debidamente atendidos, costeándose asimismo por la Corporación municipal un entierro sencillo, pero decoroso, á los que tuviesen la desgracia de perder la vida.=Declarada la urgencia de esta proposición, aprobóse seguidamente en los términos y condiciones anunciados por el Sr. Santamaría.=Tomando la palabra el Sr. Presidente, dijo que todos los señores Concejales conocían la triste situación por que atravesaba su querida Barcelona, y que todos, como él, indudablemente lo lamentaban, deseando renaciera pronto la paz, no sólo en las calles, sino en los espíritus; que todos, en una palabra, estarían unánimemente conformes, y en eso sí no podía haber discrepancias en aspirar á que Barcelona fuese lo que debía ser. Que todos estaban profundamente conmovidos, creyendo que ninguno de los presentes estaban actualmente en situación de ánimo suficientemente tranquilo para deliberar sobre muchos de los dictámenes que obraban en cartera; considerando que esa especie de coacción moral, que esa intranquilidad, nacida del conocimiento de los hechos ocurridos y de las víctimas á que esos acontecimientos habían dado lugar, impedía á los Sres. Concejales continuar sus deliberaciones, y en esa atención podría desde luego levantarse la sesión en señal de duelo.=El Sr. Iglesias (don Emiliano) dijo que el grupo radical que formaba parte del Ayuntamiento había de declarar, primeramente, haber visto

con grata satisfacción que el Municipio se hubiese reunido en este día, dando pruebas del civismo que debía tener el Ayuntamiento de Barcelona, y después, que no había de oponer reparo alguno á las palabras del Sr. Alcalde, porque alteraban las funciones del derecho, ocurriendo los acontecimientos que ocurrían, el Municipio debía atender principalmente á esas funciones altísimas, primordiales; conviniendo, empero, al grupo radical hacer constar de una manera clara, terminante y resuelta, que si lamentaba los sucesos, veía con vivísima simpatía al pueblo de Barcelona.=El Sr. Puig y Alfonso manifestó que en nombre de sus compañeros de minoría regionalista se adhería á las sentidas palabras que había pronunciado el dignísimo Sr. Presidente. Que, realmente, aquellos días eran para Barcelona días de luto, y los que eran representantes legítimos del pueblo de Barcelona habían de lamentar, como lamentaban todos, las víctimas que pudiesen ocurrir en las personas de los ciudadanos de esta ciudad, y que, por tanto, en nombre de sus amigos se adhería á las manifestaciones del Sr. Alcalde, pidiendo constara en acta que aquella minoría se dolía de los hechos ocurridos, y los lamentaba.=El Sr. Monegal dijo que sus compañeros de la izquierda solidaria le invitaban á que pronunciase dos palabras después de lo que acaba de decirse; y era que, en nombre de ellos se adhería á las manifestaciones del Sr. Alcalde y de los demás compañeros, lamentando vivamente la situación por que atravesaba Barcelona, y deseando que en cuanto fuese posible renaciera la tranquilidad, con reserva, que hacían, de sus opiniones y de la opinión concreta que pudieran tener en las circunstancias actuales, por cuanto estaban en un estado, en una situación en que no podían decirse muchas palabras sin exponerse á caer bajo la jurisdicción de la ley; no se podía hablar con tranquilidad ni se podía hacer crítica, ni apreciaciones; él particularmente sentía, y por tanto,

no hacía más que lamentar los sucesos, adhiriéndose á las manifestaciones del Sr. Alcalde, y reservándose para otro día, si lo creía conveniente, decir la opinión particular que tenía respecto á estos acontecimientos.=El Sr. Vinaixa manifestó entendía que las circunstancias anormales por que atravesaba Barcelona, obligaban al Ayuntamiento á ejercer una función permanente, pues pudieran ocurrir sucesos que determinaran falta de abastecimientos, de subsistencias ó de otro orden, así material como moral, y en este supuesto, él creía que el Ayuntamiento debiera constituirse en sesión permanente, y así, pues, en vez de levantar la sesión, suspenderla tan sólo.=El Sr. Rahola dijo que no había de decir que á las lamentaciones hechas por sus compañeros, respecto de los desgraciados sucesos que ocurrían en Barcelona, se adhería con todo entusiasmo; que era cierto que el Ayuntamiento tenía deberes de carácter permanente que cumplir, y uno de los más primordiales el que se refería al abastecimiento de la ciudad, siendo estas funciones tan importantes, que el Ayuntamiento debía poner en práctica todos los medios para cumplirlas, mientras le fuesen dadas todas las garantías para realizarlas. Que en tal sentido, creía que el Sr. Alcalde había hecho determinadas gestiones cerca del Capitán general, habiendo obtenido una contestación algo ambigua, entendiendo el manifestante que el Ayuntamiento debería requerir una contestación terminante, para saber si podía ó no podía cumplimentar funciones que al Municipio competían, y si no se le daban las debidas garantías, entendía él que debía declinar toda responsabilidad por la falta de subsistencias en la ciudad.=Rectificó el Sr. Vinaixa, manifestando que no era de la opinión del Sr. Rahola, por cuanto entendía que los deberes cuando tenían carácter de ineludibles, debían cumplirse, y en este sentido era un deber que el Ayuntamiento se constituyese en sesión permanente para ese menester de los abas-

tecimientos y otros de orden moral, como tratar de devolver la tranquilidad á los espíritus, y que el Capitán general hubiera dado una contestación más ó menos ambigua, no podía ni debía ser óbice para que ellos, los Concejales, cumpliesen su deber y se constituyesen en sesión permanente para velar por los intereses morales y materiales de la ciudad de Barcelona. Añadió S. S. que ya que estaba en el uso de la palabra, había de permitirle hacer una manifestación, y era la de que el día anterior circuló una versión que desearía no fuese cierta: la de que al celebrarse la Junta de Autoridades, el señor Alcalde no fué invitado á ella, y si esto fuese así, hacía constar que lamentaba de una manera muy viva, por cuanto entendía que en este caso el Alcalde debió ser consultado y dar su opinión valiosísima, puesto que representaba los intereses de Barcelona, que estaban en primer término sobre todos los intereses.=El Sr. Presidente dijo que había de contestar categóricamente á la indicación del Sr. Vinaixa, que ignoraba si se celebró Junta de Autoridades, en la cual se tomase el acuerdo de que el Gobernador civil entregase el mando al Capitán general; pero que si se celebró, él no fué invitado, sin duda porque se consideraría que las disposiciones vigentes no lo exigían. Y que con referencia á la otra indicación, de que el Capitán general contestó de una manera ambigua á los requerimientos que se le hicieron, había también de decir que la Alcaldía desde el primer momento se preocupó de lograr que no faltase el abastecimiento de carnes en los distintos mercados, ocurriendo que el día anterior al corriente, los matarifes se negaron en absoluto á sacrificar reses, y en consecuencia fué imposible que la matanza se verificase; pero que aseguraron los abastecedores que para hoy habría la carne suficiente en la generalidad de los mercados, con la que había depositada del día anterior, y esto hizo que se pudiese desvanecer en parte la alarma. Que preocupándose del abastecimiento para

los días sucesivos y principalmente para el de mañana, gestionó lo necesario para que los abastecedores llevasen las reses necesarias al Matadero y que los matarifes no se negaran á sacrificarlas, prometiendo que irían esta mañana á las siete; pero parecía que habían ido, sí, los abastecedores, mas no los matarifes; que luego dijeron que irían á la una, y á esta hora parecía que habían acudido los matarifes y los abastecedores, pero que como manifestaron no se consideraban seguros si no se mandaba al Matadero las fuerzas suficientes, se había dado cuenta de ello al Capitán general, que entonces estaba fuera de la Capitanía y hasta la hora presente no había recibido la Alcaldía contestación de ninguna clase. Y que con respecto á la cuestión que había dado lugar á este incidente, había de hacer presente al Sr. Vinaixa y demás señores Concejales que la ley Municipal hablaba de sesiones ordinarias y extraordinarias; que las primeras tenían una duración que fijaban la ley y el reglamento de la municipalidad, pudiendo los Concejales proponer la prórroga de estas sesiones, y que las extraordinarias podía convocarlas el Alcalde siempre que lo creyese conveniente, y, en caso urgente, inmediatamente; siendo necesario, además, tener en cuenta el modo de funcionar el Ayuntamiento, no sólo según la ley, sino según el Reglamento, pues como sabían los Sres. Concejales, la Corporación funcionaba por medio de las Comisiones permanentes; que éstas dictaminaban y el dictamen se sometía á la consideración del Ayuntamiento, quien lo discutía y en su caso lo aprobaba; de manera que sin dictamen de la Comisión era difícil tomar determinados acuerdos, lo cual no obstaba á que los Sres. Concejales formulasen las mociones y presentasen las proposiciones que tuviesen á bien; pero, repetía, la manera normal de funcionar el Ayuntamiento era por medio de dictámenes, y como consecuencia de ello, había él la honra de convocar á la Comisión de Ma-

taderos para aquella misma tarde á fin de que viese si podía adoptarse algún acuerdo que fuese más eficaz que las gestiones de la Alcadía, para lograr que se sacrificasen reses y no faltase carne, todo lo cual demostraba que sin necesidad de salir de los límites de la ley Municipal podían perfectamente obtenerse los resultados que con su proposición perseguía el Sr. Vinaixa sin necesidad de la sesión permanente, y adoptando el acuerdo que antes había propuesto de levantar la sesión, toda vez que por la circunstancia en que se encontraban era de razón no se viesen con la fuerza de ánimo y con la seriedad bastante para deliberar sobre los asuntos pendientes, y adoptando dicho acuerdo podía reunirse desde luego la Comisión de Mataderos, y no sólo para esta cuestión, sino para todas las que pudiesen interesar al Ayuntamiento convocaría sesión extraordinaria, de manera, que podía obtenerse el mismo resultado, sin salir de los moldes de la ley; por todo lo cual suplicaría al Sr. Vinaixa no insistiese en su proposición y aceptara la que él había tenido el honor de hacer al Ayuntamiento, en la seguridad de que el Alcalde se complacería en oir el parecer de todos los Concejales, que había de servirle para inspirarle en los acuerdos que se debían adoptar para salvar los conflictos pendientes y los que pudiesen sobrevenir, en la seguridad de que así que se hubiese de tomar un acuerdo concreto, se convocaría sesión extraordinaria, y en ella, con conocimiento de causa, se emitiría el dictamen correspondiente para todos los acuerdos que fuesen convenientes.=Rectificó nuevamente el señor Vinaixa, diciendo que en primer lugar había de hacer constar su sentimiento por la manera cómo se había tratado, ó mejor quizás por la inconsideración que se había tenido con el Alcalde al no convocarle para la reunión de la Junta de Autoridades, debiendo todos lamentarlo, porque no sólo se faltaba á la consideración del Alcalde, sino á todo el Ayun-

tamiento, al pueblo y á la misma ley, porque la ley determinaba que, cuando se hubiese de reunir la Junta de Autoridades, entre éstas figuraba el Alcalde de la ciudad. Que respecto al otro punto, bien quisiera acceder á los deseos del señor Alcalde, pero que no podía, por cuanto entendía que daría ocasión á convocatorias que podrían determinar el que no se reuniera número suficiente de Concejales tratándose de sesiones extraordinarias, y este inconveniente podía obviarse prorrogando la sesión de cuatro en cuatro horas, con lo que no se perdía el tiempo que suponían las nuevas convocatorias que se hiciesen. Que ello no obstante, confiaban todos en que el Sr. Alcalde, por sus propios deseos y por el vivo amor que tenía á la ciudad, velaría por los intereses morales y materiales de la misma, como lo había demostrado tomando las medidas que acababa de indicar; pero que esto no importaba para que los Concejales desearan cooperar á las funciones del Alcalde, pues si éste tenía funciones personales más amplias que ellos, ellos también tenían que ejercitar la suya, sino en la sesión permanente, prorrogando la presente de cuatro en cuatro horas mientras durasen las circunstancias por que atravesaba Barcelona.=Rectificó á su vez el Sr. Rahola, manifestando que el Sr. Alcalde había indicado que los matarifes á la una estaban dispuestos á sacrificar las reses necesarias para el servicio de la ciudad; pero que habiendo pedido al Capitán general si podía garantir las operaciones y traslado de la carne, hasta la hora presente no había recibido contestación, y que así las cosas, él creía que antes de tomar ningún acuerdo debería recabarse de dicha Autoridad una contestación categórica para saber si podía contar ó no con las garantías necesarias para la prestación de servicio tan importanto como el de abastecimiento de carne.

El Sr. Presidente dijo que los matarifes y abastecedores

habían pedido que se les asegurara, no sólo las operaciones de la matanza, sino libremente la salida, y que esto era lo que puso la Alcaldía en conocimiento del Capitán general, sin que hubiese sido contestado, lo cual tal vez habría ya efectuado en los momentos presentes.=El Sr. Iglesias (don Emiliano) manifestó que por su parte debía apoyar la petición del Sr. Vinaixa, fundándose para ello en la contestación del Capitán general y en lo que se había dicho en la discusión que se estaba sosteniendo, porque si por parte de quien tenía toda la fuerza no se garantizaban aquellas operaciones, precisaba constituirse en sesión permanente para llegar adonde debiera llegarse, porque por encima de todo estaban los intereses de la ciudad, y si por la fuerza pública no se podía dar esa seguridad en bien de los intereses de Barcelona, de los enfermos y de los niños, el Ayuntamiento debía llegar adonde debiera para poder aprovisionar á Barcelona.=El señor Presidente declaró que en vista de las manifestaciones de los Sres. Vinaixa, Rahola é Iglesias, podía suspenderse la sesión para ver de ponerse de acuerdo acerca de lo que debiera hacerse, porque desearía que el acuerdo que se tomase fuese unánime; y habiéndolo así resuelto el Consistorio, dicho Sr. Presidente declaró suspensa la sesión.=Reanudada luego á las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la presisidencia del propio Sr. Alcalde, el Sr. Rahola pidió que se contase el número de Concejales presentes, y resultando no ser número suficiente para tomar acuerdos, el Sr. Presidente la declaró levantada.=El añadido= tenido=Vale.=Y para que conste y obre sus efectos á petición del Ilmo. Sr. Juez de instrucción de la Zona de Barcelona, núm. 27, libro la presente que, visada por el Excmo. Sr. Alcalde accidental, firmo y sello con el que usa esta Municipalidad en Barcelona á 9 de Septiembre de 1909.—V.º B.º—El Alcalde accidental Presidente, J. Layret.—Ignacio Janer.



X

Declaraciones de testigos.—Tercera declaración del señor Iglesias.—Inventario de los efectos depositados en el Juzgado.—Registros en la Redacción de «Tierra y Libertad» y en el domicilio del Sr. Virgili.—Testimonio de particulares de la causa de Ferrer.—Diligencias relacionadas con Fray Ramón Pons y Odón de Buen.

Declaración.—En Barcelona, á 10 de Septiembre de 1909, compareció ante el Sr. Juez y presente Secretario el testigo anotado al margen, á quien, enterado que fué del objeto de su comparecencia, se advirtió la obligación que tiene de declarar verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, y después de prestar y serle recibido el juramento de su clase. Testigo D. Pedro Esquerdo.

Preguntado por las generales de la ley, si conoce al procesado y al ofendido, si tiene con ellos parentesco ó íntima amistad é interés directo ó indirecto en la causa, dijo: Que se llama como al margen se expresa, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante; de edad, cincuenta y seis años; estado, casado; profesión ú oficio, Médico; conoce al procesado..... al ofendido..... tiene relaciones de amistad..... enemistad..... y que..... tiene interés directo ni indirecto en la causa.

Preguntado manifieste cuanto ocurrió cierto día de la semana de autos entre el declarante y otros empleados en el Hospital de la Santa Cruz y un sujeto que parece ser de nacionalidad cubana, dijo: Que en lo que se refiere á la pregun-

ta puede contestar: primero, que el sujeto parecía de nacionalidad cubana; segundo, que aparentemente estaba con la exaltación de una borrachera; y tercero, que ante el declarante habló de compromisos, pero sin concretar nada respecto á la índole de los mismos.

Preguntado si tiene recuerdo de haber asistido como enfermo al aludido cubano, en qué fecha y las señas personales del mismo, contesta: Es probable que lo haya asistido; no puedo precisarlo; le parece que reconocería al aludido sujeto, que es de estatura más que regular, bigote ralo, cara abotargada, voz ronca y vestido andrajosamente,

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándolo con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico. Pedro Esquerdo. — Vicente Llivina Fernández. — Francisco Díaz.

Testigo D. José Prats Centell.

Declaración.—En Barcelona, á 10 de Septiembre de 1909, ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario compareció el testigo expresado al margen, el cual, enterado iba á prestar declaración, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró decirla en lo que supiere, y

Preguntado por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y tres años, casado; profesión, Médico; natural de Igualada (Barcelona), y domiciliado en esta capital, Paseo de la Aduana, núm. 1, 1.°, 1.ª

Preguntado si presta sus servicios como Médico numerario del Dispensario de Pueblo Nuevo, y caso afirmativo, diga si puede precisar las manifestaciones que respecto á los su-

cesos de la semana de autos oyera á los heridos á quienes prestara asistencia facultativa, dijo: Que efectivamente es Médico numerario del Dispensario que se cita, y que únicamente recuerda de un joven de diez y nueve años, que tenía una fractura conminuta en el tercio medio del muslo izquierdo, producida por arma de fuego, lamentando la reciente muerte de su madre, ya que á haber vivido no se hubiera encontrado con la herida; y después recuerdo de un matrimonio heridos por metralla, residentes en la calle Mayor del Taulat, número 39, haciendo protestas de su inocencia; y otro que tiene una tienda en la calle de Wad-Rás, herido en la región glútea, haciendo también protestas de inocencia, pues había salido sólo para comprar bacalao para surtir á sus parroquianos.

Preguntado si alguno de estos heridos ú otros á quienes asistiera les oyó lamentarse de la conducta de aquellos que hubieran podido dirigir el movimiento, dijo: Que no oyó nada de esto.

Preguntado si recuerda haber oído lo á alguno de tales heridos la manifestación de que matarían á los jefes lerrouxistas porque les habían engañado, dijo: Que no recuerda haber oído tales manifestaciones.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que no; que lo dicho es la verdad en descargo del juramento prestado; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída que fué por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándola con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico ante=entre líneas y treinta=vale=diez tachado, no vale.— Antonio Prats.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Careo entre el testigo Juan Armadans Manau y el procesado Luis Zurdo Olivares.

Dlligencia.—En Barcelona, á 10 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor, acompañado de mí el Secretario, constituídos en la Prisión Celular de esta ciudad, compareció el

testigo Juan Armadans Manau y el procesado Luis Zurdo Olivares; habiéndole tomado juramento al primero de decir verdad y exhortado al segundo también á decir verdad, el señor Juez instructor, en vista de la contradicción que existe entre sus declaraciones, acordó practicar un careo entre amambos. Leída al segundo preguntado, en la parte relacionada con el referido procesado, de la declaración del testigo del folio 493, fué preguntado si se afirma y ratifica en su contenido ó tiene algo que variar. Contestó que se afirma y ratifica en lo dicho, sin tener nada que variar. Leído al procesado la contestación al octavo preguntado de su declaración, obrante al folio 495, diga si se afirma y ratifica en su contenido, contestó que se afirma y ratifica por completo. Invitados por el Sr. Juez instructor á ponerse de acuerdo, no fué posible lograrlo por mantenerse cada uno en sus respectivas afirmaciones; por lo cual dispuso el Sr. Juez instructor dar por terminado el acto y extender esta diligencia, que firman, después de leída y hallarse conformes con ella los careados, con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Luis Zurdo Olivares.—Juan Armadans.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Careo entre el testigo Antonio Gasset Montblanch y el procesado Luis Zurdo Olivares.

Diligencia.—En Barcelona, á 10 de Agosto de 1909, ante el Sr. Juez instructor, acompañado de mí el Secretario, constituídos en la Prisión Celular de esta ciudad, compareció el testigo Antonio Gasset Montblanch y el procesado Luis Zurdo Olivares, y habiéndole recibido juramento al primero de decir verdad y exhortado al segundo á lo mismo, el Sr. Juez instructor, en vista de la contradicción que existe entre sus declaraciones, acordó practicar un careo entre ambos. Leída la contestación dada por el testigo al segundo preguntado de su declaración obrante al folio 494 y relacionada con el procesado manifieste si se afirma y ratifica en su contenido,

dijo: Que se afirma y ratifica en lo dicho. Leída la contestación dada por el procesado al octavo preguntado de su declaración obrante al folio 495 para que diga si se afirma y ratifica en su contenido, contestó que se afirma y ratifica absolutamente. Invitados por el Sr. Juez instructor á ponerse de acuerdo, no fué posible lograrlo por mantenerse cada uno en sus respectivas afirmaciones, por lo cual dispuso el señor Juez instructor dar por terminado el acto y extender esta diligencia, que firman, después de leída y hallarse conformes los careados, con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Luis Zurdo Olivares.—Antonio Gasset.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Tercera declaración indagatoria.—En Barcelona, á 10 de Agosto de 1909, compareció ante este Juzgado, constituído en la Prisión Celular de esta ciudad, el procesado Emiliano Iglesias Ambrosio, cuyas demás circunstancias constan en su primera declaración, y

Procesado Emiliano Iglesias.

Preguntado si puede precisar la hora que estuvo en el Ayuntamiento en la mañana del martes de la semana de autos y el traje que vestía, dijo: Que estuvo desde las diez y media, cuando recibió el besalamano del Sr. Alcalde, hasta cosa de la una y media ó un poco más, y el traje no puede mencionarlo porque se muda á menudo, pero que cree era el gris en todas sus prendas y sombrero jipi ó gris, que son las que acostumbra llevar con el traje antedicho.

Preguntado si acompañado de un guardia municipal, de uniforme, ó de otras personas, estuvo dicha mañana por la calle de San Pablo, dijo: Que mal podía estar en dicha calle cuando estuvo en el Ayuntamiento, adonde fué directamente desde su casa, en vista del besalamano urgente del Alcalde, que ya tiene declarado, y aún puede añadir que por no haberse realizado la fianza del cliente, á que se refirió en su

primera declaración, el lunes, volvió el martes por la mañana, esperando á que el dicente se levantara, y á quien no pudo acompañar al Juzgado por tener que acudir á la cita urgente del Alcalde.

Preguntado si en la noche del lunes de la referida semana estuvo en la redacción de *El Progreso*, dijo: Que cree que sí; que estuvo á enterarse de si había periódico á la mañana siguiente, pero que no lo puede afirmar.

Preguntado si recuerda que la mentada noche estuvo allí Francisco Ferrer Guardia y de que hablasen con el dicente, dijo: Que no sabe estuviera dicho señor allí, y que no es cierto que haya hablado con él, pues el Sr. Juez hace mucho tiempo que no le ha visto, aparte que sus relaciones vienen siendo desde hace mucho tiempo de hostilidad completa, hasta el punto de que cuando ejerció funciones de redactor jefe en *El Progreso*, publicó por su orden el redactor señor Jiménez Moya unos artículos combatiendo los libros de la Escuela Moderna, de la que aquél era fundador ó director; que más tarde, por el mes de Marzo ó Abril publicó por su orden el administrador del periódico D. Francisco Rivas una hoja en la que se le combatía por estimar que de él salía el dinero que las Sociedades de resistencia empleaban para combatir personal y ferozmente al que dice, y que dé este antagonismo estaba enterado el Inspector Sr. Tressols, á quien ha facilitado datos que le pedía sobre funcionamiento sindical, etc.

Preguntado si el Sr. Juez de guardia invitó á los que se hallaban reunidos la citada noche en la susodicha redacción de *El Progreso*, á que firmaran un manifiesto en el que se hacían intimaciones al poder público y que de no ser aceptadas por este irian á la revolución, dijo: Que ignora completamente el contenido de la pregunta.

Preguntado si el día 24 de Julio último hubo una reunión

en la Casa del Pueblo, á la que asistiera en unión de Valentí, Caup, Santamaría, Pareja y puede que Vinaixa, y de qué trataron, dijo: Que niega en absoluto la reunión, ni que el declarante hubiere estado ni ese ni otro día de dicha semana en la Casa del Pueblo.

Preguntado si el lunes ó martes estuvo en el local que ocupaba la Solidaridad obrera y con qué objeto, dijo: Que no es cierto.

Preguntado si puede concretar las manifestaciones que se hicieran por parte de las personas más significadas en la reunión á que asistieron los Diputados, Senadores y Presidentes de Sociedades Económicas que tuvo lugar en el Ayuntamiento el martes de la semana de autos por la tarde, dijo: Que le es imposible recordarlo porque hablaron casi todos.

Preguntado si tiene algo más que exponer, dijo: Que como corroboración á cuanto tiene manifestado, referente á las relaciones de hostilidad con que ha sido tratado antes y después de los sucesos por los elementos anarquistas y societarios, y de su total y absoluta inocencia y alejamiento de los mismos, ruega al Juzgado se sirva unir á los autos los números de *La Publicidad*, de *El Diluvio* y de *L'Humanité*, de París, órgano de los sindicalistas que presenta en este acto, así como en corroboración de la narración que de los orígenes y desarrollo de los sucesos hace este último periódico y tiene el declarante manifestado en su primera declaración, el hecho de que el día 3 del corriente en la conferencia internacional de sindicalistas celebrada en París, el Delegado de los españoles haya reivindicado para ellos la responsabilidad de aquéllos, por lo que votaron una orden del día de salutación y solidaridad con los huelguistas españoles.

En este estado el Sr. Juez dispuso suspender esta declaración, sin perjuicio de continuarla siempre que fuese nece-

sario; y leído que fué al declarante, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándolo con el Sr. Juez instructor y presente Secretario, de que certifico.—Emiliano Iglesias.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Uniendo en cuerda floja varios periódicos.

Diligencia.—En Barcelona, á 10 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso unir en cuerda floja los periódicos presentados en el acto de la declaración prestada por el procesado Emiliano Iglesias Ambrosio á folios 624 vuelto y 625, y que se reseñan á continuación: Números de *La Publicidad* correspondientes al 30 de Septiembre de 1908; 7, 10, 13 y 14 de Enero; 8, 13, 16, 17, 20 y 24 de Febrero; 16, 20, 21, 22 y 23 de Marzo; 2, 4, 10, 17, 22, 25 y 27 de Abril, y 14 de Agosto del corriente año. Números de *El Diluvio* correspondientes al 13 y 20 de Julio del mismo año, y de *L'Humanité*, de París, de 12, 13, 14 y 15 de Agosto del mismo año actual.— Llivina.— Conste y certifico.— Francisco Díaz.—

Oficio al Director de la Prisión Celular manifestando que Luis Zurdo está á disposición de este Juzgado.

Diligencia.—En Barcelona, á 10 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dirigió atento oficio al Director de la Prisión Celular, manifestándole que el procesado Luis Zurdo Olivares está á disposición de este Juzgado.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Testigo D. Pío Piñol y Gaya.

Declaración.—En Barcelona, á 11 de Septiembre de 1909, compareció ante el Sr. Juez instructor y presente Secretario el testigo anotado al margen, el cual, enterado de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas señaladas por la ley al reo de falso testimonio, juró en nombre de Dios decirla en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por las generales de la ley, dijo: Llamarse como queda dicho, de cuarenta y seis años, viudo, práctico de farmacia, natural

de Juncosa (Lérida), y domiciliado en Barcelona, calle Xudá, número 25.

Preguntado manifieste si durante los sucesos de la semana de autos fué llevado algún herido á la farmacia de la que se halla encargado, si puede precisar la hora y el día y personas que lo condujeron, así como el nombre del lesionado, dijo: Que sería á las once de la noche, cree que del miércoles, que llegó allí un grupo de hombres compuesto de cuatro ó cinco, de veinticinco á treinta años, que acompañaban un herido de la misma edad próximamente, cuyas señas son: estatura baja, moreno, barba un poco saliente, afeitado, con aspecto de ser cochero, y los del grupo preguntaron al declarante si podía curarlo, contestando que no había inconveniente, y habiendo observado el vigilante que estaba en la puerta de la calle: ¿por qué no vais al Dispensario?, uno del grupo contestó: «Tenéis razón, vamos al Dispensario», y se marcharon. Que ignora el nombre del herido y de los que formaban el grupo, pues no se le ocurrió preguntárselo, y que, por otra parte, no reconoció entre ellos á ningún conocido.

Preguntado si sabe algo más referente á los sucesos, dijo: Que aquella noche, desde la farmacia de (Vidal) Bonell, sucursal de Vidal y Rivas, que es donde presta servicio, situada en la calle de Pelayo, núm. 42, vió pasar varios grupos que le pareció venían de la plaza de Cataluña, y que desembocaban algunos de la calle de Vergara, oyendo versiones de que venían de los Jesuítas, viendo pasar también en aquellos momentos un sujeto que le indicaron era uno de los Ulled y á quien conoce de vista: Que no tiene más que decir; y enterado del derecho que tiene á leer por sí mismo esta su declaración, renunció á ello, y leída por mí el Secretario, se afirmó y ratificó en su contenido, firmándolo con el Sr. Juez instructor y presente Secretario de que certifico. Pío Piñal.—Vicente Llivina Fernández.—Francisco Díaz.

Desglosando el dictamen del Juez instructor referente á los anarquistas encartados.

Diligencia (folios 627 y 628).—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 248, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados relativos á los anarquistas encartados en esta causa; poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene: Dictamen del Juez instructor referente á los anarquistas encartados.—Francisco Díaz.

Pasando al Auditor para su dictamen esta causa y la instancia de Tomás Herreros.

Barcelona 12 de Septiembre de 1909.—Pase la presente causa é instancia promovida por el anotado al margen al Excmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región para su dictamen.—Santiago.—Hay un núm. 15 encima del sello que dice: Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—4.325.

Dictamen acerca de la instancia promovida por Tomás Herreros suscitando el incidente de incompetencia de jurisdicción.

Excmo. Sr.: El procesado Tomás Herreros Miguel, fundándose en que se ha levantado el estado de guerra y en que fué detenido como huelguista el día 26 de Julio durante su mañana, y, por consiguiente, antes de resignar el mando la Autoridad civil en la militar, ha promovido solicitud á V. E. suscitando el incidente de incompetencia de jurisdicción, por estimar que en su concepto debe proseguir esta causa la jurisdicción ordinaria en cuanto á él se refiere.

Procede resolver este incidente, acordando V. E. que se manifieste á dicho sumariado, como resolución á su instancia, que no permitiendo el Código de Justicia á los procesados alegar incompetencia de jurisdicción más que en el acto de la comparecencia autorizada por el art. 548 en plenario, no ha lugar por ahora á decidir sobre la excepción alegada.

La razón es obvia. No habiendo sido posible aún dilucidar si es ó no cierta la confidencia recibida por un Inspector de

Policía de que los principales anarquistas se habían confabulado el domingo 25 de Julio para excitar las masas á la rebelión, y siendo la tendencia iniciada, desde el primer momento, la de protesta contra la guerra, claro y evidente es que como no se trataba de una huelga general de carácter económico, sino político, y han podido ser los anarquistas factores auxiliares de la rebelión militar y hallarse incursos en las prescripciones del art. 240, y así parece corroborarlo la solidaridad declarada por el Delegado español de los sindicalistas congregados en París al recabar para los ácratas y anarquistas españoles la responsabilidad por los últimos sucesos, en cuya atención sería improcedente y contrario á derecho inhibirse esta jurisdicción del conocimiento de esta causa, en cuanto afecte á los anarquistas, presuntos culpables.

Entiende, además, el Auditor que para el mejor esclarecimiento de los hechos que se persiguen en el ramo separado contra el procesado Francisco Ferrer Guardia, procede se deduzca testimonio con la mayor urgencia de los particulares siguientes, caso de que no se hubiera hecho: 1.º De las declaraciones folios 2 y 152 vuelto, documento folio 296 vuelto, 327, 345, 347, 377, 381, 429, 447 vuelto y 551. 2.º De cuanto concierne á la administración de fondos de la Escuela Moderna, por Soledad Villafranca, folio 151. Y 3.º Copia del oficio, folio 458, y copia del informe del que fué Gobernador civil de esta provincia Sr. Ossorio, folio 63, cuyo testimonio se contraerá á los particulares relacionados con Ferrer Guardia y será remitido al Juez especial Sr. Raso.

Aparte de estas actuaciones, debe prevenirse al Juez instructor que es urgente sea reconocido en rueda de presos el sumariado D. Emiliano Iglesias por los testigos que le vieron dictar disposiciones en las barricadas y por los demás de cargo, y que se complete el sumario con la evacuación de las

citas que faltan, especialmente la del testigo que suscribe la carta del folio 606 y con la indagatoria de Juana Ardiaca, que figura como procesada, cuidando el Secretario de consignar en la cubierta los procesados y el día en que fueron presos.

También deberán formarse á todos piezas de embargo, y proponer el instructor la elevación á plenario tan pronto como se hayan esclarecido las responsabilidades contra cada uno de los sumariados, recurriendo, si fuera indispensable, á la formación de pieza separada, como ya se ha efectuado contra Ferrer, cuando se hallen completas las actuaciones respecto de algunos.

V. E., no obstante, acordará.—Barcelona 16 de Septiembre de 1909.—Excmo. Sr.: Ramón Pastor.—4.325.—Hay un sello.—Auditoría de Guerra de Cataluña.—Barcelona 21 de Septiembre de 1909.—Conforme con el anterior dictamen, acuerdo que no pudiendo alegar los procesados incompetencia de jurisdicción más que en el acto de comparecencia autorizada por el art. 548 en plenario, no ha lugar por ahora á deducir sobre la excepción alegada.

Disponiendo vuelvan los autos desglosados, al Juez instructor.

Para su cumplimiento y el de cuanto se propone, vuelvan los autos al Juez instructor Comandante excedente en esta plaza D. Vicente Llivina, quien con toda urgencia entregará directamente al Comandante Juez instructor de esta Capitanía general, D. Valerio Raso el testimonio que se cita.—Santiago.—57 encima del sello.—Capitanía general de la 4.ª Región, E. M.

Recibiendo esta causa.

Diligencia.—En Barcelona, á 21 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor recibió la presente causa acompañada de un decreto auditoriado de la Autoridad judicial de la Re-

gión, para cumplimiento. Disponiendo el Sr. Juez se una anteriormente á folios 629 á 631.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Diligencia.—En Barcelona á 21 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor, dispuso se unieran á continuación los siguientes documentos, recibidos en el interregno de estar en consulta la presente causa: Oficio del Gobierno civil acompañando el ejemplar del *Boletín Oficial* que inserta el edicto llamando á Domingo Gaspar Matas, alias «Pierre», y Juan Villalobos Moreno; un oficio de la Autoridad judicial, trasladando otro del Administrador de la *Gaceta de Madrid* acusando recibo de las relaciones de requisitorias llamando á los procesados Francisco Miranda Concha y Jaime Aragó García; inventario de los objetos entregados al Juez instructor Teniente Coronel D. Juan Génova, con el recibí; oficio del Jefe superior de Policía, acompañando acta de registro en la redacción del periódico *Tierra y Libertad;* oficio del Director de la Prisión Celular manifestando quedar á disposición de este Juzgado el procesado Luis Zurdo Olivares; exhorto diligenciado en el Excmo. Sr. Alcalde de esta ciudad D. Juan Coll y Pujol; testimonio remitido por el Comandante Juez instructor D. Valerio Raso referente á dos cartas dirigidas á Ferrer Guardia; extracto que se diligenció en don Ramón Pons, presbítero; otro que debía diligenciarse en don Odón de Buen, referente á sus declaraciones en el *Noticiero Universal*; oficio de la Autoridad judicial trasladando otro del Juez municipal del distrito de la Lonja referente á la Sociedad Progreso, sita en la calle de Mendizábal; testimonio remitido por el Juez instructor Teniente Coronel D. Juan Génova referente á la declaración del Concejal Sr. Valentí y Camp; oficio de la Autoridad judicial trasladando otro del Gobernador civil de Zaragoza sobre la detención de dos su-

Uniendo varios documentos recibidos en el interregno de estar en consulta la presente causa

puestos encubridores de Miranda Concha.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Uniendo la instancia de Tomás Herreros y oficio y acta de registro en casa de Juan Virgili.

Diligencia.—En Barcelona á 21 de Septiembre de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso unir á continuación la instancia de Tomás Hererros, solicitando pasar á la jurisdicción ordinaria, y un oficio del Inspector Jefe de la Sección de la Universidad acompañando acta del registro practicado en casa de Juan Virgili, por orden del Sr. Juez instructor, con fecha 18 del actual.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Remitiendo el *Boletín Oficial* en que se llama á Domingo Gaspar

Gobierno civil de la provincia de Barcelona.—Remito á V. S. el *Boletín Oficial* correspondiente al día de hoy.....; se publica el anuncio que se sirvió V. S. enviarme llamando á Domingo Gaspar.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 15 de Septiembre de 1909.—P. D.—J. Díez.—Sr. Juez instructor de la Zona de Barcelona, núm. 27.

Requisitoria llamando á Gaspar Matas y Juan Villalobos.

Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, núm. 2.503.—Don Vicente Llivina Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, núm. 27, y Juez instructor de la causa instruída en averiguación de los instigadores, directores y organizadores de los sucesos ocurridos en esta capital en la última semana de Julio anterior.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Domingo Gaspar Matas, alias «Pierre», y Juan Villalobos Moreno, cuyos paraderos se ingoran, para que, en el término de diez días, contados desde su publicación en los

periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Parque de Artillería de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la precitada causa.

Dado en Barcelona á 9 de Septiembre de 1909.—Vicente Llivina Fernández.

Capitanía general de la 4.ª Región.—El Administrador de la *Gaceta de Madrid*, en 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Recibida la atenta comunicación de V. E., fecha 27 de Agosto último, en que se indican en la misma 19 edictos para su inserción en la *Gaceta* oficial, resulta venir de menos un edicto referente al individuo Jaime Aragó García, el cual, tal vez á un olvido involuntario, se ha dejado de remitir, estando los 18 restantes entregados para la más pronta publicación.=Lo que pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S., consecuente á su escrito de 23 del pasado y á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 13 Septiembre 1909.—D. O. de S. E.—El General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento núm. 27, D. Vicente Llivina.

Efectos depositados en este Juzgado que se remiten al Juez instructor encargado de la causa incoada en averiguación de los incendios y saqueos perpetrados en esta capital en los días 26 al 31 del mes de Julio de 1909: Inventario.

EFECTOS	PROCEDENCIA
Dos mantas de lana de Palencia usadas, agujereadas: una tamaño grande y otra pequeño.—Una cortina de seda damasco carmesí, con adornos pasamanería.—Un estuche conteniendo una navaja de afeitar y un suavizador. Unas tijeras grandes.—Una caja de cartón, conteniendo nueve pares de medias punto de aguja blancas, una de ellas con las iniciales M. V.—Un paquete con cinco pares de medias negras de telas nuevas.—Diez y siete pares de calcetines blancos, nuevos......................	Encontrados por el Vigilante nocturno de la calle del Príncipe de Viana, Juan Viladebó, en la calle Nueva del Dulce.
Cinco paquetes cartuchos modelo 71-89, para fusil reformado (envueltos en una media)......	Encontrados en la calle Santa Madrona por el Inspector D. Nioñés Zapatero.
Una escopeta..................	Idem calle de los Ángeles, núm. 3.
Una cartuchera cuero negro, atada con una cuerda, conteniendo 19 cápsulas Remington.	Idem en la calle de las Egipcias por D. Vicente Quevedo, que lo entregó á dos guardias.
Cuatro cartuchos Remington....	Idem por un empleado de la Alcaldía de San Andrés.
Diez pesetas 84 céntimos.—3 monedas de plata antiguas.—Una de metal con una esmeralda falsa.—Una pipa..............	Presentado Delegación Cruz Roja por el socio de la misma D. Alfonso Abarti.
Varios trozos de metal que parecen de arañas ó candelabros...	Idem en una puerta de la calle de San Vicente por los guardias números 222 y 303.

Barcelona 9 Agosto 1909.—Entregué.—El Comandante Juez instructor, Vicente Llivina Fernández.—Recibí.—El Teniente Coronel Juez instructor, Juan Génova.

Jefatura Superior de Policía.—Barcelona.—A los efectos que procedan, tengo el honor de remitir á V. S. la adjunta acta levantada por Inspector Jefe de Policía de la Sección de Atarazanas, con motivo del registro llevado á cabo en la redacción del periódico titulado *Tierra y Libertad.*

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 10 Septiembre 1909.—Francisco Muñoz.—Sr. Teniente Coronel Júez instructor D. Juan Génova.—Consejo de Ciento, núm. 290, 3.°, 1.ª

Registro efectuado en la redacción del periódico *Tierra y Libertad.*

Acta.—En Barcelona á los 3 días del mes de Septiembre de 1909, constituído el Inspector Jefe de la Sección 3.ª de Policía (Atarazanas), D. Francisco Gómez Escudero, acompañado de los Agentes D. Antonio de Mesa García, D. Francisco Curia Rico, D. Joaquín García Villaverde, D. José López Sánchez, D. Francisco Borsot, y aspirante D. Luis Valderrábanos, en la casa núm. 8, piso primero, primera puerta, de la calle del Arco de San Pablo, en que se encuentra establecida la redacción del periódico *Tierra y Libertad*, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en oficio núm. 575, de fecha 30 del mes de Julio último, ordenando la práctica de un reconocimiento en aquélla para la ocupación de cuantos documentos ó efectos se encontraran relacionados con las alteraciones de orden público y los delitos que con ocasión de aquéllas se cometieron, la presencia de Pablo García Lladó, mayor de edad, casado, natural de Requena (Valencia), que ocupa una de las habitaciones de la indicada redacción, y se halla encargado de recibir la correspondencia dirigida á la misma, con el defecto físico de carecer de las dos piernas, para cuya misión le cedían el local gratis; Juan Baróns, Director del predicho periódico; Francisco Cardenal Ugarte, Administrador, y los redactores Juan Boix Segarra, Juan José Oriol y Alfonso García de la Mata, se procedió al registro de la mencionada redacción

minuciosamente, sin encontrar, entre las muchísimas cartas y documentos que se examinaron, en su mayoría de personas anarquistas, por su contenido, y que por su gran número puede deducirse era aquel punto, ó sea la Redacción precitada, un centro de alguna importancia del anarquismo, otra cosa que pudiera tener relación con los sucesos hace poco ocurridos en esta capital, más que una carta que llamó la atención por quedar de ella sólo un trozo de papel, habiéndose hecho desaparecer el restante, firmada por B. Muñoz, y dirigida con sobre al Administrador de *Tierra y Libertad*, sin fecha, y la del 22 de Julio próximo pasado en el sello de Correos de Gijón (Oviedo), que se une á continuación, señalada con los números 1 y 2, aconsejando al citado periódico la iniciación de una campaña de enérgica protesta contra la guerra de Marruecos, que se excitara á los obreros de España en general á que celebraran mítines en todos los pueblos, inculcando en las mujeres odio á los privilegiados y causantes de que se llevaran á sus esposos é hijos, terminando por afirmar que en el punto en que se hallaba el Muñoz querían demostrar, sin duda los de sus ideas, que no estaban dormidos, con un acto de resonancia instando á las mujeres todas á que con ellos gritaran «¡Abajo la guerra!», y un escrito dirigido á un tal Marchante, con los sellos ó cuños con la siguiente inscripción: «*Tierra y Libertad*.-Redacción y Administración, Arco San Pablo, 8, primero», y «Grupo 4 de Mayo.-Barcelona», fechado el 24 de Julio de este año, aconsejando también ambas entidades al susodicho Marchante mucha propaganda contra la guerra y contra las tiranías, cuyo documento, que se halló sin sobre, se une igualmente á este documento con los números 3 y 4.

Y para que conste, consignando que el acto dió principio á las diez y seis y cuarenta y cinco horas, y que se terminó á las veintiuna, lo firman todos los asistentes al mismo.—

Francisco Gómez Escudero.—Antonio de Mesa.—Francisco Curia y Rico.—Joaquín García.—Francisco Borsot.—Luis Valderrábano.—José López.—Pablo García Lledó.

Sobre.—Sr. Administrador de *Tierra y Libertad.*=Arco de San Pablo, 8, primero.=Barcelona.

Compañeros de *Tierra y Libertad.*=Salud.=Iniciad una campaña de enérgica protesta contra la guerra que se avecina en Marruecos. Excitad á los obreros de España en general á que celebren mítines en todos los pueblos, procurando inculcar en las mujeres odio á los privilegiados y causantes de que se lleven á sus esposos é hijos. Carta de B. Muñoz.

Aquí queremos demostrar que no estamos dormidos con un acto de resonancia, invitando á las mujeres todas á que griten con nosotros: ¡Abajo la guerra!—B. Muñoz.

Nuestro buen compañero Marchante: Recibimos la tuya con las 400 pesetas. Es imposible darte una nota exacta de tu cuenta, porque por deficiencia del anterior Administrador no sabemos si en alguna otra ocasión enviastes algún dinero. Carta sin firma

Parece que los números de *Tierra* desde que empezastes hasta el 35 valen 6 pesetas, y no sabemos que hayas mandado más que las 4 que ahora recibimos.

Contéstanos diciendo si alguna otra vez has mandado dinero, y qué cantidad, y si recibías *Acracia.*

Como entre los buenos no hay engaños, dinos lo que tú piensas de si nos debes ó no, y desde ahora en adelante marchará la cosa bien.

Propagad mucho contra la guerra y contra las tiranías todas, y contad siempre con vuestros compañeros.=Hay un sello.=*Tierra y Libertad.*=Redacción y Administración,

Arco San Pablo, 8, primero. = Barcelona. = Otro sello. = Grupo 4 de Mayo. = Barcelona.

Barcelona 24 de Julio de 1909.

Oficio manifestando que Luis Zurdo se halla á disposición no sólo del Sr. Llivina, sino á la del Capitán D. Sebastián Pozas.

Prisión Celular de Barcelona.—Tengo el honor de participar á V. S. que hoy se ha recibido su comunicación en la que participa que Luis Zurdo Olivares continúa en prisión preventiva á disposición del Juzgado de su digno cargo; y cúmpleme manifestarle, á los efectos consiguientes, que dicho sujeto se encuentra también á la del Capitán D. Sebastián Pozas.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 11 de Septiembre de 1909.—Ceferino Ródenas.—Sr. D. Vicente Llivina, Comandante Juez instructor de la Capitanía General de esta Región.

Exhorto al Juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés para que reciba declaración á D. Juan Coll.

D. Vicente Llivina y Fernández, Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, número 27.

Al Sr. Juez de primera instancia é instrucción de Santa Coloma de Farnés y su partido, atentamente saludo y hago saber: Que en méritos de la causa que de orden de la Autoridad judicial de la Región instruyo en averiguación de los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en esta capital del 26 al 31 de Julio último, he acordado, en diligencia de este día, se practique la siguiente:

Recibir declaración al Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Barcelona, que reside accidentalmente en San Hilario Sacalm, haciéndole las preguntas contenidas en el interrogatorio que se acompaña.

Y para que la expresada diligencia pueda tener efecto, expido el presente á V. S., por el que, en nombre de S. M. el

Rey (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío le suplico, se digne disponer su cumplimiento, y, luego de efectuado, se sirva devolvérmelo, á la brevedad posible, en obsequio á la Administración de justicia.

Dado en Barcelona á 2 de Septiembre de 1909.—Vicente Llivina Fernández.

Interrogatorio á tenor del cual deberá prestar declaración, bajo juramento, el testigo Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, que reside accidentalmente en San Hilario Sacalm:

Preguntas:

1.ª Las generales de la ley.

2.ª Manifieste si por los actos á que concurriera en el seno de la Corporación municipal de su Presidencia durante la semana de autos, pudo deducir perfectamente que el Concejal D. Emiliano Iglesias Ambrosio estuviera de parte del principio de Autoridad y del restablecimiento del orden público en cumplimiento de su deber; ó, por el contrario, observó en él una actitud equívoca que le hiciera sospechar simpatizara con la rebelión que se estaba desarrollando por aquellos días en esta capital.

3.ª Si, dado el elevado cargo que viene ejerciendo, puede manifestar quiénes hayan sido los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en esta ciudad durante la semana de autos.

Barcelona 2 de Septiembre de 1909.—El Comandante Juez instructor, Vicente Llivina Fernández.

Providencia.—Juez, Sr. Carrizo.—Santa Coloma de Farnés 6 de Septiembre de 1909.

Disponiendo se remita el anterior exhorto al Juez municipal de San Hilario Sacalm.

Se acepta sin perjuicio el anterior exhorto, y para su cumplimiento remítase original al Juez municipal de San

Hilario Sacalm, junto con el interrogatorio de preguntas con el mismo acompañado, para que practique cuanto se ordena en el mencionado exhorto, devolviéndomelo todo á este Juzgado luego de diligenciado y cumplimentado al requirente, previo registro.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Ramón Peruán.—Gregorio Hurés.

Diligencia.—En el mismo día se remite original al Juez municipal de San Hilario Sacalm.—Doy fe.—Hurés.

Citando al señor Coll.

Providencia.—San Hilario Sacalm 7 de Septiembre de 1909.—Cúmplase lo dispuesto por el muy ilustre Sr. Juez de instrucción de este partido en la precedente carta-orden; y para ello cítese al Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, residente accidentalmente en el Hotel Martín de esta villa, para que el día 9 del actual, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, calle Rectoría, núm. 15, bajo, á prestar declaración; y verificado cuanto en dicha carta-orden se previene, devuélvase á su procedencia, previo registro.—Lo mandó y firma el Juez municipal.—Doy fe.—Ramón Peruán.—Hilario Casabona.—Hay un sello en tinta azul que dice: Juzgado municipal de San Hilario Sacalm.—Seguidamente entrego esta diligencia al Alguacil de este Juzgado D. Narciso..... para su curso.—Doy fe.—Hay una firma ilegible.

Citación al Excelentísimo señor D. Juan Coll y Pujol.

A las cinco de la tarde del día 7 de Septiembre de 1909, yo el infrascrito alguacil, constituido en el Balneario, cité en legal forma al Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, enterándole de la presente providencia por lectura íntegra y entrega de copia literal de la misma; y enterado, se da por citado y firma conmigo.—Juan Coll y Pujol.—Narciso.....

Providencia.—En San Hilario Sacalm, á 9 de Septiembre de 1909, habiendo comunicado al Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, que por hallarse indispuesto le era imposible comparecer á prestar la declaración ordenada, constituyóse el Juzgado en el Hotel Martín, residencia del mencionado señor, al obteto de recibirle la referida declaración.—Lo mandó y firma el Sr. Juez municipal.—Ramón Peruán.—Hilario Casabona.—Hay un sello en tinta azul que dice: Juzgado municipal de San Hilario Sacalm.

Disponiendo que se constituya el Juzgado en el domicilio del señor Coll, por hallarse éste enfermo.

Declaración.—En esta misma fecha se ha constituido el Sr. Juez municipal D. Ramón Peruán y Porossosa, con asistencia de mí el infrascrito Secretario habilitado, en el Hotel Martín, residencia del Excmo. Sr. D. Juan Coll y Pujol, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Barcelona, á fin de recibirle la declaración ordenada; y estando dicho señor presente y enterado de la obligación que tiene de ser veraz, ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, bajo juramento que ha prestado en nombre de Dios.

Excmo. Señor D. Juan Coll y Pujol.

Preguntado á tenor del exhorto que se acompaña á la primera, leída y enterado, dijo: Llamarse como queda consignado, de edad de sesenta y cinco años, estado soltero, profesión catedrático; que no ha estado procesado y que no le comprende ninguna de las demás.

A la segunda, leída y enterado, dijo: Que puede manifestar que desde los primeros momentos en que ocurrió la rebelión y durante los días que continuó, D. Emiliano Iglesias Ambrosio le manifestó varias veces su pesar por lo que estaba ocurriendo y su deseo de que se restableciese el orden, proponiendo los medios que él creía al efecto adecuados y realizando gestiones encaminadas á aquel fin, según afirmó.

A la tercera, leída y enterado, dijo: Que no tiene noticias

de quiénes hayan sido los instigadores, organizadores y directores de los sucesos ocurridos en Barcelona durante la semana de autos.

Leída que le ha sido esta su declaración, después de advertido por el Sr. Juez del derecho que tiene de hacerlo por sí, se afirma y ratifica á la misma y lo firma con el Sr. Juez. Doy fe.—Juan Coll y Pujol.—Ramón Peruán.—Hilario Casabona.

Devolviendo al Juzgado de anta Coloma de Farnés el exhorto cumplimentado.

Diligencia.—Cumplimentado el precedente exhorto, se remite después de registrado por el correo de hoy 9 de Septiembre de 1909, al Juzgado de instrucción de Santa Coloma de Farnés.—Doy fe.—Casanova.

Diligencia.—Santa Coloma de Farnés 11 de Septiembre de 1909.—Estando cumplimentado el precedente exhorto devuélvase al requirente, previo registro.—Doy fe.—Hurés.

Testimonio de varios particulares de la causa instruída contra Ferrer Guardia.

José Gandía González, cabo del Regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, y Secretario de la causa instruída contra Francisco Ferrer Guardia, por el delito de instigación á la rebelión, de la que es Juez instrutor el Comandante Juez permanente de causas de esta Capitanía general D. Valerio Raso Negrini.

Carta del señor Colominas.

Certifico: Que en la referida causa hay unos documentos del tenor siguiente:=Carta folio....., fecha 21 Mayo 1908. (Encontrada como la siguiente en el registro practicado en el domicilio del citado procesado Francisco Ferrer Guardia.)=Mi querido amigo: Confirmo las mías de ayer y anteayer. Hoy escribo de nuevo para un asunto interesante. Desde que me encargué de este despacho, tuve la idea de formar al lado de nuestra Biblioteca escolar, una Biblioteca popular. Esperaba comunicárselo á usted cuando se normaliza-

ra nuestra situación por completo, y al mismo tiempo, usted, en vista de mi buena voluntad y posibles aciertos, adquiriera mayor confianza en mi gestión. Yo creo que una Biblioteca popular paralela en su acción educativa á la de los libros escolares que tanta y tan merecida fama le ha dado á usted, sería un bien para el nivel intelectual de nuestro país, tan necesitado de esa tutela ejercida por medio de una acción constante que ninguna puede igualar: el libro puesto al nivel de todas las fortunas, procurando una selección esmerada y orientándose en las ideas progresivas, esto ni que decir tiene.=Ahora bien; si esa fuese una iniciativa acertada y aceptada á juicio de usted, podríamos entrar en tratos con una persona de sólida y reconocida cultura que me ha consultado sobre el particular.=Y vamos al grano: El Sr. Valentí y Camp, Concejal del Ayuntamiento de Barcelona, era hace ya unos ocho años Director de la Biblioteca Sociológica Internacional que editaba la Casa Henrich y Compañía. Al observar la orientación que llevaba Valentí en sus publicaciones, Henrich, á fuer de ferviente conservador monárquico, le ha separado de su casa. Y en esta situación ha solicitado de mí una entrevista Valentí Camp, y me ha pedido que yo le escriba á usted proponiéndole editar esa Biblioteca, para lo cual cuenta con más de seiscientas obras de todas clases, que podrían formar un cuerpo catalogado, á 60 céntimos cada ejemplar. Las gentes que tienen dinero no compran libros: las que no lo tienen no los compran tampoco, porque en general son caros. Pero 60 céntimos los (compra) gasta el obrero más modesto, si quiere asomarse siquiera un poco á la esfera de acción del pensamiento (actual) mundial.= Este es el plan. Una Biblioteca con un título sugestivo; libros á 60 céntimos; obras de los autores más célebres en todos los ramos del saber humano.=Esta es la consulta.=¿Conviene? Entramos en tratos con Valentí. ¿No conviene? Le da-

mos largas al asunto; porque en lo fundamental, es decir, en cuanto á la idea de publicar libros buenos y baratos, yo creo que no podría convenir, y convenir al pueblo.=Usted me dirá lo que le parece el proyecto y lo que debo contestar en su nombre al Sr. Valentí.=Los asuntos del despacho van sin novedad. Saludos afectuosos á Soledad y un cordial abrazo para usted de su invariable amigo.=Colominas Marsi.= Adjunta una tarjeta que hace tres ó cuatro días se recibió, aunque con fecha atrasada.=Vale.=Hay dos rayas de puntos suspensivos.=No estoy todavía en situación de poder hacer desembolsos; pero esto no ha de impedir que estudiemos el caso y veamos si ha lugar en hacer algo.

Que el Sr. Valentí y Camp haga una proposición, lo más detallada posible, sobre la clase de obras que podrían editarse y sobre el cargo que dicho amigo desempeñaría en estas ediciones, y con sus atribuciones, retribuciones, etc., estudie usted el asunto bajo el punto de vista económico, para que pueda enterarme del precio á que resultarían los tomos que piense vender á 0,60 céntimos y fondos que se necesitarían para añadir esta sección á nuestra Biblioteca.=Hay una línea de puntos suspensivos.

Carta del mismo señor.

La otra carta de fecha 21 de Junio de 1903 tiene, como la anterior, un membrete que dice: Escuela Moderna, calle de bailén.—Barcelona.—Con una viñeta con varias alrededor de un banco en el que está sentada una mujer.=Mi querido amigo: No quiero demorar más el escribirle; cosa que he hecho de propósito con el fin de mandarle junto con la carta el Balance.=Pero no puedo hacerlo hoy aún, aunque estoy dándole la última mano, y lo tendrá en su poder un día de estos. Junto con él le mandaré las notas de las señas á las cuales se ha mandado el Boletín.=Este va marchando bien. El señor Lorenzo dejó las traducciones hechas antes de marcharse, y

sólo me queda el trabajo de ajuste. Haré insertar en este número el final del artículo de Paul Robín que quedó compuesto ya en español y de todos modos la composición tendría que pagarse.=Del *Hombre y la tierra* andamos bien, aunque ahora Odón de Buen nos hace perder una semana por su demora en la revisión del original, que para colmo se llevaron á Palma, sin dejar bastantes cuartillas aquí para la imprenta.=Del cuaderno segundo debe hacerse en seguida una nueva edición; ¿cuántos ejemplares le parece que deben hacerse?=El *Botiquín Escolar* lo han entregado ya; ¿quiere usted que se lo mande?=La *Escuela Nueva*, después de haber sufrido una interrupción á causa de una huelga que hay en la Neotipia, vuelve á tomar impulso. Ya le remitiré los pliegos. De la cartilla, hay que pensar en hacer una nueva edición, porque ya se acaban las existencias. Es el libro que más salida tiene.=He mandado hacer 5.000 libretas de las de veinte hojas, porque se han agotado.=Le remito una carta del señor Barbosa que va dirigida á usted, y creo le puede interesar.= Me ha visitado Rocha, el Secretario de Lerroux, para indicarme su viaje á América. ¿Qué le puedo ofrecer?=Lo del señor Valentí y Camp está en un compás de espera, porque está de viaje á Zaragoza. Tengo pedidos precios á varias imprentas para la edición de libros en proyecto.=El Sr. Valentí cree que mejor que una carta, sería una entrevista de ustedes dos, y me dijo que, si usted no tiene inconveniente en ello, le haría una visita para tratar el asunto en ese balneario.=Yo quedé en comunicarle la contestación de usted. Lo demás, bien. Con saludos cordialísimos para Soledad, un abrazo para usted de su buen amigo, Colominas Maseras.=Lo de la Liga sufre un compás de espera. La actividad de usted no tiene muchos imitadores, y es necesario tolerar esta desesperante lentitud en todas las cosas.=Ahora esperamos la terminación de los exámenes de fin de curso para hablar con algu-

nos catedráticos que han puesto la condición de no molestarles por ahora.=Ya se andará todo.=Vale.=Y para que conste, expido el presente, visado por el Juez instructor, en Barcelona, á 18 de Septiembre de 1909.—V.º B.º: Raso.—José Gandía.

Exhorto al Juez de primera instancia de Cervera para que tome declaración á Fray R. Pons.

D. Vicente Llivina Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, núm. 27, y Juez instructor de la causa seguida con motivo de los sucesos ocurridos en esta capital del 26 al 31 de Julio anterior.

Al Sr. Juez de primera instancia é instrucción de Cervera (Lérida) y su partido, atentamente saludo y hago saber: Que en esta causa y en este día se ha dictado la siguiente diligencia: En Barcelona, á 26 de Agosto de 1909, en vista de lo manifestado por Fray R. Pons en carta que dirigió desde Tárrega (Lérida) al Capitán Juez eventual de esta Capitanía general D. Ramón Giner, de que «el ex Concejal Zurdo Olivares iba al frente de una partida bastante numerosa, dando las órdenes de incendiar y tirar sobre las tropas», el señor Juez instructor acordó recibir declaración al citado denunciante por medio de exhorto.=Y siendo adjunto el interrogatorio de las preguntas á que debe contestar el referido testigo, que vive en dicha localidad, á V. S. exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte le suplico se sirva diligenciar el presente exhorto, y devolverlo á la brevedad posible para los efectos de justicia; quedando obligado á la recíproca en casos de igual naturaleza cuantas veces por V. S. sea solicitado.—Dado en Barcelona á 26 de Agosto de 1909.—Vicente Llivina Fernández.—Hay un sello que dice: Zona de Barcelona, núm. 27.—Juzgado de instrucción.

Interrogatorio de preguntas á que debe contestar el testigo

Fray R. Pons, vecino de Tárrega, cuyo domicilio se ignora, enterándole antes de las penas señaladas al reo de falso testimonio y de la obligación que tiene de decir verdad y prestando el juramento de su clase:

1.ª Las generales de la ley.

2.ª Si es cierto que ha remitido una carta al Capitán Juez instructor eventual de esta Capitanía general D. Ramón Giner, denunciando, entre otros hechos, el de que «el ex-Concejal Zurdo Olivares iba al frente de una partida bastante numerosa, dando las órdenes de incendiar y tirar sobre las tropas», y si se afirma y ratifica en dicha denuncia.

3.ª Caso de haber contestado afirmativamente á la anterir, dónde, qué día y á qué hora ocurrió el hecho.

4.ª Si lo presenció ó lo sabe por referencias, y en ambos casos, si otras personas lo vieron ó pueden atestiguarlo, diga sus nombres y residencia.

El Sr. Juez instructor á quien se nombre para la diligencia de este exhorto se servirá evacuar las citas que haga el interrogado que recaigan en persona de la misma localidad. Barcelona 26 de Agosto de 1909.—El Comandante Juez instructor, Vicente Llivina Fernández.

Providencia.—Juez, Sr. Vallés.—Cervera 30 de Agosto de 1909.=Se acepta, sin perjuicio, el precedente exhorto, del que se avisa su recibo, y recíbase la declaración que se interesa al testigo Fray R. Pons, para cuya citación de comparecencia ante este Juzgado expídase orden al Juez municipal de Tárrega. Lo manda y firma el Sr. Juez de instrucción de este partido; doy fe.—José Vallés.—Ramón Ramos.

Ordenando al Juez municipal de Tárrega que comparezca en el Juzgado de Cervera Fray R. Pons.

Diligencia.—En seguida se ha avisado el recibo y se ha expedido la orden; doy fe.—Ramos.

Juzgado de instrucción de Cervera.—En virtud de la presente, que devolverá en seguida diligenciada, dispondrá usted que, con las formalidades de la ley, se cite de comparecencia ante este Juzgado al Rvdo. Fray R. Pons, residente en esa ciudad, para recibirle declaración interesada en exhorto recibido del Juez instructor militar de Barcelona, con prevención de que lo verifique inmediatamente.

Dios guarde á usted muchos años.—Cervera 30 de Agosto de 1909.—José Vallés.—Sr. Juez municipal de Tárrega.

Del Juez municipal de Tárrega para que comparezca en el Juzgado de Cervera Fray R. Pons.

Providencia.—Tárrega 1.° de Septiembre de 1909.—Guárdese y cúmplase lo dispuesto en la presente, y al efecto cítese de inmediata comparecencia para ante el Juzgado de instrucción de este partido al Rvdo. Fray R. Pons para recibirle declaración sobre un exhorto recibido del Juez instructor militar de Barcelona; y hecho, devuélvase.

Lo manda y firma el Sr. D. José Morera Poch, Juez municipal de esta ciudad; lo certifica.—José Morera.—B. Carreño Bonet.

Haciendo constar que Fray R. Pons se encuentra en Sabadell.

Diligencia.—En este mismo día me he constituído en casa de D. Pedro Pons, y preguntado por su hermano Rvdo. Ramón Pons, Escolapio, ha manifestado que este su hermano se encuentra, según noticias recientes, en el Colegio de los Padres Escolapios de Sabadell, y antes tenía su residencia en el Colegio de Castellá del Vallés, lo que hago constar por diligencia que lo firma el Pedro Pons; lo certifico.—Pedro Pons.—Carreño Bonet.

Otra.—Luego después se devuelve diligenciada la presente á la Superioridad; lo certifico.—Carreño Bonet.

Providencia.—Juez, Sr. Vallés.—Cervera 3 de Septiembre de 1909.—Á su exhorto la carta-orden devuelta por el Juez

municipal de Tárrega, y apareciendo que el Rvdo. Pons, cuya declaración se interesa, reside en Sabadell, al requirente previo registro.—Lo manda y rubrica.—R. (Hay una rúbrica.)—Ramón Ramos.

Diligencia.—Queda hecha la unión, y registrada se remite al requirente; doy fe.—Ramos.

Juzgado de instrucción. Zona de Barcelona, núm. 27.—Resultando que Fray R. Pons, á quien debía diligenciarse el adjunto interrogatorio, en vez de residir en Tárrega, reside en esa localidad, ruego á V. S. tenga á bien proceder al diligenciamiento del expresado exhorto en dicho testigo, que es Padre Escolapio, y lo devuelva á este Juzgado una vez verificado. **Trasladando el anterior exhorto al Juzgado de Sabadell.**

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 6 de Septiembre de 1909.—El Comandante Juez instructor, Vicente Llivina Fernández.—Sr. Juez de primera instancia é instrucción del partido de Sabadell.

Al Sr. Juez de instrucción.—Providencia.—Sabadell 7 de Septiembre de 1909.—Se acepta sin perjuicio cúmplase, y hecho, repártase.—Lo acuerda y firma S. S.—Certifico.—José. (Apellidos ilegibles.)—José R. Tartajada.

Diligencia.—En seguida se da orden de comparecencia.—Certifico.—Tartajada.

Declaración.—En la ciudad de Sabadell, á 11 Septiembre de 1909, ante el Sr. Juez y de mí el Secretario comparece el testigo al margen consignado, quien juramentado y advertido de las penas señaladas al delito de falso testimonio en causa criminal, manifiesta: Llamarse Ramón Pons Domingo, **Testigo Fray Ramón Pons.**

Presbitero; de edad de cincuenta y un años; de estado, soltero; de profesión, Escolapio; domiciliado en esta ciudad, calle Moratín, Colegio; y respecto de las demás circunstancias consignadas en el art. 436 de la ley de Enjuiciamiento criminal, debidamente explicadas con relación al caso de autos, dice: Que no le comprende.=Su señoría entera al testigo de la obligación que la ley impone de comparecer para declarar, bien ante el Juzgado, bien ante el Tribunal competente cuando se le cite al efecto, así como también la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere hasta ser citado para el juicio oral; todo bajo la multa que señala el art. 446 de la citada ley.

A la primera, como queda contestado.—A la segunda, enterado, dijo: Que ignora de qué carta se trata, y por ello no puede rectificarse en el particular de la carta leída.—Leída á su elección, se ratifica, firmando después de S. S.—Certifico. (Firma ilegible.)—Ramón Pons.—José R. Tartajada.

Diligencia.—En seguida se registra y reparte.—Certifico. Tartajada.

Exhorto á don Odón de Buen.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—Exhorto.—Remito á usted el documento expresado al margen relativo al Senador republicano D. Odón de Buen á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 13 de Septiembre de 1909.—D. O. de S. E.—El General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona núm. 27, D. Vicente Llivina.

Disponiendo se tome declaración al Sr. D. Odón de Buen para que ratifique las declaraciones hechas á la Agencia Mencheta.

Capitanía general de la 1.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Excmo. Sr. Capitán general de la 4.ª Región, en telegrama de ayer, me dice:

«Publicado edición esta mañana del periódico *Noticiero*

Universal, de esta ciudad, un telegrama con declaraciones hechas por el Senador republicano D. Odón de Buen á la Agencia Mencheta referente á los sucesos ocurridos en esta capital la semana anterior; y considerando útiles al esclarecimiento detalles hechos y recibir la ratificación de lo expuesto por el referido Senador á los efectos que en justicia procedan, ruego á V. E. se digne nombrar un Juez especial que proceda con la mayor urgencia á cumplimentarlo.»

Lo que traslado á V. S. á fin de que con el carácter de Juez instructor y auxiliado por Secretario de la categoría de Oficial proceda á cumplimentar cuanto se interesa, quedando en remitirle un número del periódico citado tan pronto lo adquiera.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 5 de Agosto de 1909.—D. O. de S. E.—El General Jefe de E. M. Máximo Ramos.—Sr. Coronel D. César Buceta, Juez instructor de esta Capitanía general.

Recibiendo juramento al Secretario D. Julio Pedrero.

Diligencia.—Don César Buceta y de Resa, Coronel de Infantería y Juez instructor de la Capitanía general de la 1.ª Región, llamó á su presencia al Capitán de la misma arma D. Julio Pedrero Martín, que como Secretario que es de este Juzgado ha de in tervenir como tal en la práctica de las diligencias á que se refiere la anterior orden de proceder; y enterado de ello y de las obligaciones que contrae, acepta y jura cumplir bien y fielmente sus deberes. Y para que conste lo firma conmigo en Madrid á 6 de Agosto de 1909.—César Buceta.—Julio Pedrero.

Uniendo un oficio y un ejemplar del *Noticiero Universal.*

Diligencia.—En Madrid, á 9 de Agosto de 1909, S. S. dispuso unir á continuación un oficio de la Autoridad judicial, fecha de hoy, Sección 4.ª, y un ejemplar del núm. 4.315 del *Noticiero Universal*, diario de Barcelona correspondiente á la edición

de la mañana del día 4 del actual, recibidos en este Juzgado en el día de hoy. Conste y certifico.—Buceta.—Julio Pedrero.

Citación de don Odón de Buen.

Diligencia.—En Madrid, á 9 de Agosto de 1909, S. S. dispuso que por mí el Secretario se citase por medio de papeleta á don Odón de Buen y Cos, que vive calle de Velázquez, núm. 36, para que en el día próximo y hora de las nueve de la mañana comparezca en este Juzgado á prestar declaración, en diligencias ordenadas instruir por el Excmo. Sr. Capitán general de la 1.ª Región, á cuyo fin entregué dicha papeleta al Cabo Gonzalo Calleja Laguna.—Conste y certifico.—Buceta.—Julio Pedrero.

Haciendo constar la ausencia de D. Odón de Buen.

Diligencia.—En Madrid, á 9 de Agosto de 1909, S. S. dispuso hacer constar por la presente diligencia que por el cabo Gonzalo Calleja se manifiesta no haber entregado las papeletas de citación por habérsele dicho en la casa de D. Odón de Buen que éste se encuentra en la ciudad de Málaga, habitando en el Hotel Inglés, que tardará bastante tiempo en regresar á Madrid, una vez que antes se propone trasladarse á Palma de Mallorca.—Conste y certifico.—Buceta.—Julio Pedrero.

Participando el resultado de la diligencia anterior.

Diligencia.—En Madrid, á 10 de Agosto de 1909, S. S. dispuso, en vista de lo expuesto en la diligencia anterior, elevar esta diligencia al Excmo. Sr. Capitán general de esta Región, con respetuoso oficio de remisión, á los efectos que estime oportunos.—Conste y certifico.—Buceta.—Julio Pedrero.

Oficio remitiendo un ejemplar del periódico *Noticiero Universal*

Capitanía general de la 1.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Excmo. Sr. Capitán general de la 4.ª Región, en oficio 5 del actual, me dice:

«Excmo. Sr.: Adjunto remito á V. E. el ejemplar de *El Noticiero Universal*, núm. 4.315, correspondiente á la edición de la mañana del día 4 del actual, que interesa en su telegrama de hoy, y relativo á declaraciones del Senador Odón de Buen.»

Lo que traslado á V. S. con inclusión de ejemplar que se cita y como continuación á mi escrito fecha 5 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Agosto de 1909.—D. O. de S. E.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos.—Sr. Coronel Juez instructor D. César Buceta.

Telegrama del *Noticiero Universal.*

El Sr. De Buen.—Los sucesos de Barcelona.—Procedente de Barcelona ha llegado esta mañana el Senador por esta provincia D. Odón de Buen, al que hemos interrogado sobre los últimos sucesos ocurridos en esta capital.=Después de manifestar el Sr. De Buen que lamentaba las víctimas que se han causado y los enormes perjuicios que se han irrogado á la ciudad, hizo importantes declaraciones respecto al origen y carácter de los tristes sucesos.=Según el Sr. De Buen, comenzaron siendo un movimiento popular de protesta contra el embarque de tropas. Después convirtióse en un movimiento republicano serio, llegando hasta constituirse una Junta revolucionaria como consecuencia de haber circulado el rumor, que aceptóse como verdad, de haberse proclamado la República en varias capitales, entre ellas Madrid y Zaragoza.=Desmentido este rumor, se retiraron los republicanos, y entonces el movimiento tomó un carácter marcadísimamente anarquista.=Ultimamente se desbordaron las pasiones de las demagogias negra y roja, realizando unos y otros actos de reprobable salvajismo.=Añadió que durante los desórdenes no se dió un grito contra España.=Terminó calificando de exageradas las referencias que de los sucesos de Barcelona han llegado á Madrid, y negó que se hayan hecho fusilamientos.

Oficio manifestando las causas por las que no ha podido tomar declaración al señor Odon de Buen y remitiendo unas diligencias.

Gobierno Militar, Málaga.—E. M.—Núm. 4.322.—Un Juez instructor de la Capitanía general de la primera Región, en 10 del actual dice por el conducto debido lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. las dili-

gencias que se sirvió ordenarme instruir para ratificación del Senador republicano D. Odón de Buen y Cos, en un suelto publicado en el núm. 4.315 de *El Noticiero Universal*, diario de Barcelona correspondiente á la edición de la mañana del 4 del actual, toda vez que dicho señor se halla residiendo temporalmente en el Hotel Inglés de la ciudad de Málaga, debiendo tardar algún tiempo en regresar á esta Corte, trasladándose entonces á Palma de Mallorca, motivo por el cual no ha sido posible á este Juzgado dar cumplimiento á lo ordenado por V. E.»

Lo traslado á V. S. con inclusión de las diligencias para que, en concepto de Juez instructor y auxiliado de Secretario por el que designe de esa Zona, de la categoría de Oficial, proceda al cumplimiento de lo que interesa el excelentísimo Sr. Capitán general de la 4.ª Región en oficio que obra en cabeza de las mismas.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Málaga 24 de Agosto de 1909.—Francisco Villalón.—Sr. Coronel de la Zona de esta Capitanía D. Cesáreo Ruiz Capilla.

Nombrando Secretario para el diligenciamiento de un exhorto.

D. Cesáreo Ruiz Capilla y Pimentel, Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Málaga, núm. 17, y Juez instructor nombrado para el diligenciamiento del presente exhorto en el oficio que antecede.

Hecho comparecer al Capitán del batallón de segunda Reserva de Málaga, núm. 36, D. Enrique García Castaño, á quien nombro para que actúe como Secretario, promete por su palabra de honor, después de aceptar el cargo, de guardar sigilo y fidelidad en cuanto actúe.—Y para que conste, lo firma conmigo en Málaga á 25 de Agosto de 1909.—Cesáreo R. Capilla.—Enrique García.

Citación del señor Odón de Buen

Diligencia.—En Málaga, á los 25 días del mes de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso que por mí el Secretario

se citase para las diez del día de mañana al Senador republicano D. Odón de Buen y Cos, que se hospeda en el Hotel Inglés de esta capital, con el fin de que se presente en este Juzgado á prestar declaración. Y para que conste, se pone por diligencia, que firmó dicho señor con el presente Secretario, de que certifico.—R. Capilla.—Enrique García.

Diligencia.—En Málaga, á los 25 días del mes de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso hacer constar por la presente diligencia que personado el Secretario en el Hotel Inglés de esta capital, se le ha manifestado por el encargado del referido Hotel que D. Odón de Buen se hospedó el día 4 del corriente, procedente de Madrid, y salió por ferrocarril con dirección á Barcelona el día 9 del mismo. Y para que conste, se pone por diligencia que firmó dicho señor, de que como Secretario certifico.—R. Capilla.—Enrique García.

Haciendo constar la ausencia de D. Odón de Buen.

Diligencia.—En Málaga, á los 25 días del mes de Agosto de 1909, el Sr. Juez instructor dispuso hacer entrega de este exhorto sin diligenciar en el Gobierno militar de esta plaza, toda vez que no se encuentra en la misma el Senador republicano D. Odón de Buen y Cos. Y de que así se verificará, como Secretario certifico.—R. Capilla.—Enrique García.

Haciendo entrega al Gobierno militar del exhorto relativo al Sr. Odón de Buen.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Sección 4.ª—El Juez municipal del distrito de la Lonja de esta capital, en 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, recaída en los autos de juicio de desahucio obrantes en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. José María Casades, Procurador de los hermanos D. Juan y doña Josefa Morera y Cuadra, y de la otra, como demandado, el Presidente del Casino titulado El Pro-

Pidiendo en nombre del Juzgado municipal de la Lonja las llaves del local ocupado por el Casino "El Progreso".

greso, tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. haberse decretado el lanzamiento del citado Presidente, en virtud de sentencia firme recaída en los citados autos; y comoquiera que, según manifestación de la parte demandante, el mencionado Casino está clausurado por orden de V. E., ruégole se digne facilitar las llaves del repetido local, sito en la calle de Mendizábal, núm. 21, principal, al objeto de poder llevar á cumplimiento el lanzamiento decretado, para cuya diligencia se ha señalado el día 10 de los corrientes.»

Lo traslado á V. E. para que me informe con presencia de la causa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 11 de Septiembre de 1909.—Santiago.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 27, don Vicente Llivina.

Remitiendo testimonio relativo á D. Santiago Valentí Camp.

Capitanía general de la 4.ª Región.—E. M.—Testimonio. Remito á usted el documento expresado al margen, relativo al paisano D. Santiago Valentín Camp; dése cuenta á su escrito de 2 del actual.

Dios guarde á usted muchos años.--Barcelona 10 de Septiembre de 1909.—De orden de S. E.—El General Jefe de E. M., Francisco Rodríguez.—Sr. Comandante Juez instructor de la Zona núm. 27, D. Vicente Llivina.

D. José Barbosa y Moya, cabo del Regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, Secretario de la causa que se instruye con motivo del incendio, saqueo y profanación de varias iglesias, conventos y otros edificios, realizados en esta capital durante la semana última del mes de Julio próximo pasado, de la cual causa es Juez instructor D. Juan Génova é Iturbe, Teniente Coronel de Infantería.

Certifico que á los folios que se expresan al margen de la causa que se sigue con motivo del incendio del convento de las Madres Concepcionistas, aparece la declaración de don Santiago Valentín Camp, que, copiada á la letra, dice así:

Testimonio de la declaración hecha por D. Santiago Valentí Camp.

En Barcelona, á 21 de Agosto de 1909, compareció, previa citación al efecto, la persona expresada al margen, quien enterada del objeto de su comparecencia, y previas las formalidades legales, manifestó llamarse como queda dicho, natural de Barcelona, de treinta y tres años, casado, publicista, y con domicilio en la calle de Petrixol, núm. 8, piso 1.º

Preguntado si es cierto que en la noche del 24 de Julio, entre nueve y media ó diez, se hallaba el declarante en la Casa del Pueblo celebrando sesión con otros compañeros, y en caso afirmativo diga quiénes eran éstos y de qué asunto se trataba, dijo: Que la última vez que entró en la citada Casa del Pueblo fué el lunes 19 de Julio, ó sea el lunes de la semana anterior á la de los sucesos desarrollados en esta capital: Que de la reunión á que alude la pregunta no tenía ni noticias siquiera, y que en la citada Casa del Pueblo no desempeña cargo alguno de la Junta directiva, limitándose á ser uno de tantos socios.

En vista de esta negativa, el Sr. Juez dió por terminada esta declaración, que leída por el declarante se afirmó y ratificó en su contenido.—Conste y certifico.—Santiago Valentín Camp.—Juan Génova.—Ante mí, Francisco Torcal.

Y para que conste expido el presente testimonio en Barcelona á 6 de Septiembre de 1909.—V.º B.º—El Juez instructor, Génova.—José Barbosa de Moya.

Diligencia.—En Barcelona, á 26 de Noviembre de 1909, el Sr. Juez instructor, en vista de lo ordenado en el decreto auditoriado del folio 849, dispuso desglosar los documentos al respaldo relacionados relativos á los anarquistas encarta-

Desglose de un oficio referente á la detención de Navarro y de una instancia de Herreros solicitando pasar á la jurisdicción ordinaria.

dos en esta causa, poniendo en su lugar este pliego con los folios desglosados.—Llivina.—Conste y certifico.—Francisco Díaz.

Contiene: Folio 678 á 80.—Oficio de la Autoridad judicial referente á la detención del Médico D. Tomás Navarro.=Folio 681.—Instancia de D. Tomás Herreros solicitando pasar á la jurisdicción ordinaria.—Francisco Díaz Llivina.

Policía de Barcelona.—Registro de salida.—Núm. 2.813-497.—19-9-909.—En cumplimiento á su oficio de ayer en que interesa se practique un registro en el domicilio de Juan Virgili, tengo el honor de participar á usted que practicada dicha diligencia no ha dado resultado, como se comprueba con el acta adjunta.—Dios guarde á usted muchos años.—Barcelona 19 de Septiembre de 1909.—El Inspector Jefe, Antonio Andrade.—Sr. Comandante Juez instructor D. Vicente Llivina.—Parque de Artillería.

Entrega y registro en el domicilio de Virgili

Acta.—En Barcelona, siendo la una del día y 19 de Septiembre de 1909, y en cumplimiento á lo ordenado por el señor Juez instructor militar de la Zona de Barcelona, núm. 27, don Vicente Llivina, yo el Inspector que suscribe, D. José Vila, acompañado de los Agentes D. Enrique Ciguarrista, don Emeterio Zamarreño y D. Ascensión Barbero, actuando éste como Secretario habilitado para la práctica de la presente diligencia, nos personamos en el piso tercero, primera puerta de la casa núm. 180 de la calle de Sepúlveda, acompañados del sereno de la citada calle D. Fernando Castells, domicilio de D. Juan Virgili Bas, el que una vez conocido el objeto de nuestra visita, nos franqueó la entrada en todas las dependencias de su domicilio, en las cuales y muebles en las mismas existían practicamos un minucioso reconocimiento á presencia siempre del mentado Sr. Virgili, en averiguación

de si existían documentos que se relacionaran con los sucesos acaecidos en el mes de Julio último en esta capital, no hallando nada que con las mismas se relacionase, por lo cual se da por terminada la presente, que firman todos los concurrentes al acto, una vez que les fué leída, por haber renunciado al derecho que tenía de hacerlo por sí mismos, siendo las tres y media del día citado, de que yo Secretario habilitado certifico.—Juan Virgili Bas.—Fernando Castels.—Emeterio Zamarreño.—Enrique Ciguarrista.—José Vila.—Ascensión Barbero.



INDICE DEL TOMO PRIMERO

PRIMERAS DILIGENCIAS

Informes de los Delegados sobre los mítines celebrados por las Sociedades siguientes:

Páginas.

II

Declaraciones de D. Odón de Buen á la Agencia Mencheta.—Cartas relativas á los últimos sucesos —Declaraciones de testigos.—Registro y clausura de varias Sociedades y del domicilio del Sr. Sol y Ortega. Documentos hallados en la casa del Pueblo.

III

Procesamiento del Sr. Iglesias.—Indagatorias de éste y de Alted.—Declaraciones de testigos.—Clausura de otras Sociedades.—Registros.—Memoria de la Jefatura Superior de Policía.—Documentos hallados en el domicilio del Sr. Iglesias.

Registro y clausura de los Centros siguientes:

Páginas.

IV

Nuevos registros y clausura de Sociedades.—Atestado referente á los sucesos—Desglose de documentos relativos á anarquistas encartados en la causa.—Encarcelamiento de Alted.—Declaraciones de testigos. Incendio de vagones en San Vicente de Castellet.

Registro y clausura de las Sociedades siguientes:

V

Sucesos de Premiá de Mar.—Declaraciones de testigos. Detención de Luis Zurdo. -Registro en los domicilios del Sr. Batllorí y Anselmo Lorenzo.

VI

Procesamiento de Ferrer.—Declaraciones de testigos.—Estatutos de las Asociaciones de Damas Radicales y Damas Rojas.—Detención de Alfredo García Magallanes.

VII

Declaración de testigos.—Registro y clausura de Sociedades.—Embargo de los bienes de Ferrer. —Noticias del periódico «L'Action».—Detención de Amat.—Diligencias contra Juana Ardiaca.

Páginas.

VIII

Declaraciones de testigos y de Luis Zurdo.—Procesamiento del mismo.—Detención de Ferrer.—Nuevas declaraciones del Sr. Iglesias y de Zurdo.—Desglose de documentos relativos á Ferrer.—Relación de los desperfectos causados en la vía pública con motivo de los sucesos.

IX

Declaración de testigos.—Registro de la Casa del Pueblo.—Denuncia de José Lloret.—Acta de la sesión celebrada en el Ayuntamiento de Barcelona el día 27 de Julio.

X

Declaraciones de testigos.—Tercera declaración del Sr. Iglesias.—Inventario de los efectos depositados en el Juzgado.—Registro en la redacción de «Tierra y Libertad» y en el domicilio del Sr. Virgili.—Testimonio de particulares de la causa de Ferrer.—Diligencias relacionadas con fray Ramón Pons y D. Odón de Buen.

